

Archivo Municipal
de

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.51.A.H.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1895 / 1897

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 306 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

ACTAS
DE
SESIONES
TOMO 31
AÑOS
1895 Á 1897

ANTO SERRA



N. 0.089.675

Folio uno.

Ayuntamiento de Arzuga.

Libro de sesiones del año 1.895

En la Villa de Arzuga á seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr. Alejandro Merino (D. Ramon), Fernandez, Freire, Gomez, Alvarez, Dominguez, Marañon, Merino (D. Pedro), Rodriguez de Sanabria y Carrizosa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Spurrula y Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma n.º 242, disponiendo se proceda á la renovacion de la mitad de la Junta pericial y en su virtud el Ayuntamiento dividió á los contribuyentes por categorias, y resultando que son ocho los vocales de la Junta que deben estar por haber cumplido los cuatro años de su nombramiento, correspondiendo nombrar la mitad de ellos,

a las Corporaciones y la otra mitad a la Delegación de Haciendas. En su virtud para las cuatro que corresponden nombrar al Ayuntamiento resultaron elegidos para la primera categoría D. Antonio Carrizosa Afari; para la segunda Sr. Saravijo. Merino; para la tercera Custogaino Puerto de Leam y para quinto como contribuyente forastero D. Guacho Gámez y Álvarez, vecinos de Cráujas de Torre Hermosa. Como suplentes resultaron elegidos D. Ramon Alvarez, Duran y D. Manuel Esquivel Afari. Así mismo se aprobó la forma que se había de servir al Sr. Delegado de Haciendas de la provincia.

Se dio cuenta de una Circular de la Junta provincial de extinción de langosta previniendo se visitasen y servita inmediatamente los expedientes relativos a la existencia de dicha plaga. El Ayuntamiento acordó por unanimidad se haga saber al vecindario por medio de bando presente relaciones de los terrenos que tenga ruidicias se hallen infestados por haber observado en ellos el insecto en el verano último, y una vez presentadas dichas relaciones se dispungo por el Sr. Alcalde que por dos pesitos sean reconocidas los terrenos infestados y digan por declaración el resultado de sus investigaciones, dándose despues al expediente la tramitación legal.

Se dio cuenta de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial nú. 388, disponiendo el cumplimiento del R. D. de 10 de Mayo de 1879, para que los cereales se vendan y compren a peso, sin

foto des.

de de unidad la del sistema métrico decimal,
y que en mismo se requiera a todos los fabri-
cantes de harinas, aceite, vino, aguardiente, pa-
nan, & almacenistas de todas clases, comercian-
tes, industriales, medidores de granos, concheros
y vendedores ambulantes, sean o no de esta lo-
calidad, exigiéndoles el exacto cumplimiento del
uso ordinario de pesas y medidas del sistema mé-
trico decimal, obligándoles a que en su plaza
que no exceda de diez días se provean de pe-
sas y medidas en series completas las que es-
tado o parte carezcan de ellas. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presiden-
te para el exacto cumplimiento de dicho circular,
así como para que con cargo al capítulo de
imprevistos adquiriera las unidades o instru-
mentos de pesar y medir que considere nec-
esarias a unas de las que hoy existen.

Seguidamente y a propuesta de algunos
Srs. Concejales, acordó el Ayuntamiento que una
vez reconstituida la Junta pericial se proceda
inmediatamente a la confección del expediente
al amillaramiento correspondiente al año
actual, independientemente de la refundición
de dicho documento anteriormente acordada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde
Presidente participando que al aprobarse el presupe-
sto municipal ordinario para el ejercicio de 1893-94,
se dispuso por el Sr. Gobernador Civil de la provincia
en orden de 30 de Junio de 1893, se transfiriese del capít.
11.º artículo único de gastos al capítulo 1.º art.º 1.º

el crédito necesario para satisfacer los haberes de los auxiliares de las Escuelas a razón de 625 pesetas anuales cada uno, y que la Junta provincial de Instrucción pública fundada en dicha disposición había hecho uso para dicho objeto de 480 pesetas más del crédito consignado, cantidad, que como no podía menos, se había formalizado en la cuenta del presupuesto de referencia en que resultaba como exceso de gasto. Que por otra parte al satisfacer las demás atenciones del presupuesto mencionado de 1895-96, había ordenado el pago de varios servicios prestados con arreglo a las distribuciones de fondos, pero que ellas resultan que en el capítulo 6.^o art.^o 5.^o se ha ordenado y se han satisfecho doscientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos más de lo presupuestado, por ascender a cu los gastos causados en la reparación del local de las escuelas; que en el capítulo 7.^o art.^o 3.^o se habían satisfecho seis pesetas cuarenta y siete céntimos más de lo presupuestado, para satisfacer por completo las atenciones de la cárcel del partido; y en el mismo capítulo art.^o 4.^o treinta y dos pesetas cincuenta céntimos para acceder a procesos y detenidos en el depósito municipal. Que los gastos referidos han sido inevitables dada la índole de ellos, y por consiguiente que lo participaba a la Corporación para si le juzga oportuno se instruya el expediente particular que determina el art.^o 18 de la R. O. de 30 de Julio de 1859, y regla 4.^o de la Circular S. I. de Marzo de 1860. El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión

N. 0.089.674



Folio tres

de Hacienda unido en el acto e in voce, de conformidad con el mismo y precedida la suficiente dición acordada por unanimidad, que los gastos antes expresados tienen el carácter de ineludibles, y en tal concepto quedan aprobados, así como el proceder del Sr. Presidente ordenando el pago de los mismos.

Que para justificación de ellos se instancias el que fuese expediente con el fin de que aquellos se considerasen hechos con cargo o por cuenta del remanente o sobrante del sobrante del presupuesto, que aparece en los diferentes artículos de los capítulos 1.º, 6.º y 4.º respectivamente, y que una vez instruido el expediente de referencia con los informes de la Depositaria y Contaduría municipal, se someta a la deliberación de la Junta de asociados, enviándose después original a las cuentas municipales del ejercicio de 1893-94, a los efectos prescritos por la R. O. de 30 de Julio de 1859 y Circular de 12 de Marzo de 1860.

Se dio cuenta del expediente para la reforma y aumento del material del alumbrado público, hecho por acuerdo de la Comisión de fomento, así como la liquidación del aumento que corresponde al remanente del suministro del alumbrado por el que hace a las farolas nuevamente establecidas, todo lo cual

lo detalla la comision en un numeroso informe, y diligencias sucesivas, resultando que la variacion de depositos y loguillas ha tenido un costo de doscientos veintitres pesetas doce cent. y el aumento de veinte farolas ha sumas de ochocientos sesenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad aprobar dichos aumentos de gastos y que se satisfagan con cargo a la practica correspondiente del presupuesto vigente. En mismo acuerdo el Ayuntamiento aprobar la liquidacion hecha del aumento de precios que ha que abarcar al rematante para el abastecimiento de las veintuna farolas aumentadas al alumbrado, en proporciones de la cantidad en que le fue adjudicado el remate, consistentes dicho aumento en cuatrocientas treinta y una pesetas ochocientas cent. por el tiempo que se han de abastecer desde el dia en que principiaran hasta la terminacion del ejercicio economico. Que esta cantidad se satisfaga al rematante a la vez que la del primitivo contrato y en proporciones a lo que corresponden a cada uno de los tres ultimos trimestres del ejercicio, y si faltara en el presupuesto se aumente la cantidad necesaria en el adicional que se forme.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de haber sido designado para recaudador de cédulas personales D. José de la Prada Gonzalez, que habia presentado la garantia de un pagaré D. Manuel, que es su juicio es suficiente para la seguridad de los fondos que se

Notio cuatro
puedan recordar por dicho concepto, y cuyo
sumabramente habia sido en virtud del ar
ruego del dia veinte de Noviembre ultimo.
El Sr. P. quedo enterado.

Segundamente se aprobó la cuenta de gastos
en el refresco de la estacion el dia de la lle
gada de la maquina y que las ciento cin
uenta y tres pesetas cincuenta cent de su
importe se satisfaga con cargo al capi
tulo de imprentas del presupuesto vigente.
Tambien se aprobó la distribucion de fondos
en el mes actual.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar
la sesion de que se compone la presente
acta que su vez, aprobada firmaron
los que acatambra de que fue el Sr. certifico.

Luis Espinosa

Merino

Josue Alvarez

Mano Juan

Pobleda

Merino

Fernandez

Francisco Alejandro

Domínguez

Carreros

José Guay Henrí

Sesion del dia 13 de Enero de 1895

En la Villa de Arucas a trece de Enero de mil
ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de
la mañana, se reunieron en el salone de
sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales
Sr. Pobledo, Alejandro, Pulgarin, Car

misma, Manuel Gomez, Anon, Fernandez
Freire y Merino (D. Pedro) bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Espinola y Ortiz con
objeto de celebrar la sesion ordinaria de este
dia. Por dicho Sr. Presidente se declaro a
bierta la sesion y leido el acta de la ante-
rior fue aprobada.

Se dio cuenta de la de gastos causados en las
obras de reparacion de la ferente Barrequera
importantes cincuenta y una pesetas cin-
cuenta cent., asi como de la de gastos causa-
dos en el acarreo de piedras para el empedrado
de la plaza de Santos importante diez y trei-
ta y una pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobarlas
y que se satisfaga su importe con cargo
a la correspondiente partida del presupuesto
vigente.

Se dio cuenta del siguiente dictamen: "Lo que
mueriben encargados de vigilar las obras de
empedrado que se estan ejecutando, han mencio-
nado las circunstancias en las calle del Pilar y Ta-
borneria, y reconocido las condiciones de las mi-
mas, y de ello resulta: Que la calle del Pilar esta
toda empedrada y tiene una total superficie
de dos mil doscientos veintiseis metros cuadra-
dos, que al precio de cuarenta centimos, im-
portan ochocientos noventa pesetas y cua-
renta cent., se han gastado ademas en esta
calle treinta y cinco pesetas, importe de las
pedradas dadas por el Sr. Moruno (a) Lord
y sus caballerias para retirar acorambas. En
la calle Taborneria se han empedrado

N. 0.089.667



foto ences

ciento cuarenta y siete metros cuadrados, que al
precio de cuarenta cent. hacen cuarenta y ocho
pesetas y ochocientos cent. — La Comisión cree que los
empedrados de referencia se han hecho ajustándose
estrictamente a las condiciones de la subasta, y por
consecuencia propios al Ayuntamiento se haga cargo
de ellos y ordene el pago total en atención a que
el rematante tiene ya ejecutadas otras obras cuyo
importe excede del veinte por ciento de estas obras
que el rematante debe dejar en concepto de fianza.
El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre
por lo que considere más procedente. En pago
dece de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.
— Siguen las firmas. — El Ayuntamiento sin discurrir
nada por unanimidad aprueba el anterior
dictamen, y que el costo de las obras se satisfaga
con cargo a la partida correspondiente del pre-
supuesto. Que se continúen las obras de empedrado
en la calle de Santana en la forma proyectada, o
sea empedrando los lados de dicha calle, y el centro
haciéndolo en forma de carretera, utilizando
para ello la prestación personal de carros y
caballos para que lleven la piedra picada y
acrobres que se necesitan. Que las prestaciones de
hombres que sean necesarias para la distribución
de estos acrobres, se satisfagan del presupuesto
municipal y con cargo a la partida correspon-

diente, en atencions á que la presente época calamitosa para la clase jornalera, no permite utilizar la prestación personal de estos, y á reserva de exigirles ó utilizar dicha prestación cuando empiecen sus trabajos agrícolas, y la espedida clase jornalera pueda disponer de unas medias de subsistencia.

Seguidamente se aprobó la cuenta de gastos para situar fondos en Badajoz, importante trescientas sesenta y seis pesetas diez y nueve cent., y la de gastos menores de las Casas Comunitarias de trescientas veintiseis pesetas, diez y nueve cent., satisfaciéndose con cargo á las partidas correspondientes del presupuesto.

Así mismo se acordó conceder al pobre ciego Fernando Narajo Alfaro la cantidad de treinta pesetas en concepto de socorro domiciliario. También se aprobó la cuenta de gastos de viaje de los agentes municipales para conducir á Llerena detenidos, y plegos para el Sr. Juez, de Instrucción del partido, y que las ochenta y tres pesetas de su importe se satisfagan con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de las gestiones practicadas en Madrid para conseguir la liquidacion de lo que se adeuda al este Ayuntamiento por el ochenta por ciento de sus propios vendidos, y creacion de una estacion telegráfica en este pueblo, de los que resulta que segun los datos consultados en la Direccion del Tesoro se halla completamente saldada la cuenta que este Ayuntamiento tenia con el mismo por la tercera parte del 80 p.º de los bienes de propios vendidos. Que por las dos terceras partes del 80 p.º, se debe al. Mu

Folio 201

inicio algunas cantidades pero no se pueden cono-
cer con exactitud hasta que por las oficinas de la
Dirección de la Deuda se ultime la liquidación que
se halla practicando. Que con el fin de conocer de
hacerlo de las cantidades que haya percibido el
Municipio por expresados conceptos, y lo que le falte
que percibir, sea solicitado de las respectivas oficinas
relecciones expresadas de las operaciones practicadas has-
ta el día. Que la reclamación del reembolso de los ca-
pitales depositados en poder del Sr. Retortillo, si
que en curso ordinario y como se halla pendiente
de del pleito que los herederos de aquel sostienen con
la Compañía de Madrid a Saragoza y a Alicante,
en tanto no terminare, que los de Ralla pendiente
de fallo de la Dirección de Madrid, no puede te-
ner lugar aquel reembolso porque los herederos
del Sr. Retortillo no tienen mas capital que los
créditos en cuenta de expresada Compañía objeto
del litigio. Que la estación telegráfica de este pue-
blo está en principio concedida, pero no podría
legarse a establecer hasta que se abra al público
el servicio de la línea férrea de Peñarroya a Fuente
del Arco y esta Empresa entregue al Estado los dos
hilos que para el mismo tiene obligaciones de
montar en sus postes. El Ayuntamiento quedó enterado,
acordando un voto de gracias para los indi-
viduos de la Compañía. Que sea a cargo de ésta los gas-
tos de viajes y representaciones hechas, girando
a cargo de la partida correspondiente del pre-
supuesto por su importe de mil seiscientos
cincoenta pesetas.

Seguidamente y a propuesta del

El Sr. Gomez, Alvarez se acordó adquirir linfa de vaca
de los Institutos de Alameda y Barcelona para
la vacunacion y revacunacion de los niños que
lo deseen como primer medio de combato con éxito la
epidemia variolosa de que se vienen dando algunos
casos, y que en su momento cuando el Sr. Presidente
lo considere mas oportuno se adquiriera suero contra
difterico, y los aparatos necesarios para ensayar
la inoculacion del mismo, y que en su importe
se satisfaga con cargo a la partida corres-
pondiente del presupuesto. Tambien se apro-
bo la cuenta de gastos para la division sen-
totes de la Dolosa de la Sierra importante en
ochenta y seis pesetas.

La peticion del Sr. Gomez, Alvarez, se puso des-
nuevo a discusion la solicitud de D. Ricardo
Gonzalez Fernandez, Daxa pidiendo se le adu-
ta la renuncia de los cargos de Concejel y Tenien-
te de Alcalde, en la cual insiste por la necesidad
en que se encuentra de ausentarse de este
termino municipal buscando el restablecimien-
to de la salud de su esposa. El Excmo. pro-
cedida la suficiente discusion y siendo de co-
nocido el lamentable estado de la esposa
del solicitante, que por la circunstancia de
no tener familia y dada la indole de la en-
fermedad que padece, se ve precisado a
separarse de la enferma para no privarla
de sus solitos cuidados, y constando asi mis-
mo que por prescripcion facultativa tiene
que ausentarse de este termino por tiempo



folio siete

Indeterminado, acuerdo por unanimidad acceder a los reiterados ruegos del Sr. Hinojosa admitiéndole la dimisión de sus referidos cargos. Que se haga constar en este acta el disgusto con que la Corporación se ve privada del valioso y leal concurso del Sr. Hinojosa. Que se participe este acuerdo al interesado y al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesión de que se atiende la presente acta que una vez aprobada firmaran los Srs. que acensaban, de que yo el Sr. certifico.

Spina
Gomez Alvar
Robledo
Alejandro
Enrique
Merino
Fernandez
Marchon
Carrizosa

Ordinaria del 20 de Enero de 1895.

En la Villa de Arrago a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Srs. Pulgarin, Gomez Alvaroz, Duran, Fernandez Freire, Rodriguez de Sanabria, Dominguez, Marchon, Merino

D. Pedro y Curiransa bajo la presidencia del
Sr. Alcalde accidental D. Manuel Robledo. Se
juntó con objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este día. Por dicho Sr. Presidente se declara
ro' abierta la sesión y leída el acta de la anterior
fue aprobada.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente
se acordó la Corporación se repare el piso de
las Escuelas públicas reparando las baldosas
que se hallen en mal estado y que se reparen
gan los cristales que hacen falta en las ventanas,
aberrando un importe con cargo a la
partida correspondiente del presupuesto.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que
según lo dispuesto por la Comisión inspectora
de la Casa Caridad se habían adquirido para
la misma dos pares de sábanas, tres colchones,
tres camisas para unger, tres idem
para hombres y tres pares de calcancillos
blancos, para los enfermos que ingresasen,
cuyas rayas habían sido entregadas a la
encargada del establecimiento, importando
el costo de las mismas veinticinco pesetas
setenta cent. El Ayuntamiento acordó aprobarlo
y que se satisfaga con cargo a la partida
correspondiente del presupuesto.

Se dio cuenta del plan para el proyecto
de carretera de este pueblo a' un estacion
del ferro-carril de Comarrosa a' Frente
del arco firmado por el ayudante de obra
D. Leoncio D' Herrer. El Ayuntamiento
por unanimidad aprobalo, autorizando

Folio 260

al Sr. Presidente y Regidor Sindico Sr. Rodriguez de Sanabria para que se avistien con el expresado Sr. D. Metre, y encareciendole la urgencia en realizar dichas obras obtengan del mismo que sin levantar mano haga sus perfiles y replantes del proyecto con el objeto de dar trabajo inmediatamente a la clase jornalera. Que en mismo gestionen cerca de dicho Sr. para que sus honorarios por la formacion del proyecto y direccion de las obras lo reduza a quinientas pesetas, ya ser posible obtengan la formacion de otro proyecto de carretera que vade el callejon de la cerca de Novente empalme con la primera junto a la puerta de D. Gonzalo. Que el plano confeccionado se exponga al publico por termino de quince dias para oír reclamaciones, dándose cuenta al Ayunt. para acordarlo que proceda.

A propuesta de varios Sres. Concejales se acordó la reparacion y arreglo de la colleja llamada del Rogito para facilitar por ella el tránsito de carros. En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion, atendiendo a la presente acta que una vez aprobada firmaron lo que acostumbrom de q^o y o el Sr. certifier.

Robledo

Manuel Duran

Domínguez

Manuel Ferrnataca
Jouanethuan

Manuel Carrizosa

Guay...
Hernandez

Extraordinaria del 21 de Enero de 1895.

En la Villa de Sarago á veintiocho de Enero de
mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en
salon de sesiones de las Casas Concejales los Con-
cejales Sr. Robledo, Duran, Fernandez Freire,
Dominguez, Rodriguez, de Sanabria, Gomez Alvar
Manalun, Pulgarin y Merino (D. Pedro) hijo de
presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Spinola y Cortés.

Por dicho Sr. y siendo las nueve de su mañana,
hora designada en la convocatoria, se declaró
abierto la sesion para el acto de rectificacion del
alistamiento para el reemplazo del año actual,
habiendo sido citados con anterioridad todos los mu-
chos comprendidos en el mismo. Por mi el Secretario
se dio lectura al cap^o 5.^o de la Ley de reclutamiento
y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1882,
en sus clara e inteligibles al alistamiento general
de mozos, habiendose adoptado los acuerdos que
expresan, segun las manifestaciones hechas por los
interesados y antecedentes que obran en el expre-
diente. Se acordó por unanimidad la exclu-
sion por haber fallecido, segun consta de la
lista pasada á esta Alcaldia por los Sres. Jueces
municipal y Cura Párroco de los noventa y
nueve mozos comprendidos en la misma, la
cual queda incluida al expediente general de
quintas. Se acordó así mismo la exclusion por
hallarse comprendidos en los alistamientos de
otros pueblos, segun consta de las comunicacio-
nes que obran en el expediente á los mozos Do-
ñael Pablo Diaz, Cortés y Severo Belmez, Padua
por residir con sus padres en Lerma donde se

N. 0.089.669



fotio muer

encuentran al estado; Francisco Ramon Gaitan Prieto, por residir en Almodovar del Campo donde se encuentra comprendido; Pedro Aldana Carrvajal y Jose Pala Romero, por residir con sus padres en Granja de Torre hermosa, donde tienen solicitadas en inscripcion; Victoriano Cuero Oluedo por encontrarse comprendido en el de Constantina; y Manuel Esteban Sanchez, por estarlo en el de Belmez. Asi mismo se acordó la exclusion por ignorar el paradero de los mozos y residencia de sus padres, a Rafael Gonzalez Alvarez, Mariano Garcia Calderon, Juan Duran Luque, Juan Burquillo Morosi, Fernando Espada Caballero, Manuel Bollin Aguilera, Amador Soto Martinez, Felipe de la Concepcion Cabanillas, Narciso Barcio Tara, Diego Lobo del Villar, Rafael Morillo Robledo y Manuel Sobrino Gutierrez. Tambien se acordó la exclusion de los mozos Pedro Rodriguez Sanchez por haber fallecido en Lora del Rio en 25 de Enero de 1877; Silverio Sanchez Garcia por haber fallecido en Puerto Lano en 25 de Septiembre de 1876; Manuel Picio Morillo por haber fallecido en Maguilla en 3 de Noviembre de 1876 y Adolfo Berrabé Ortiz Navajo por haber fallecido en Granja de Torre hermosa segun comunicacion de aquel Sr. Alcalde. Lo fue asi mismo del mozo Francisco Gomez Sanchez, por haber sido comprendido en el remplazo del año anterior, el cual fue declarado soldado aptable.

habiendo obtenido el número cuarenta. También
lo fue del mismo Víctor Gomer, Barradas, por en-
contrarse, residiendo con sus padres hasta más de
dos años en Madrid, el cual de las noticias adquiridas
se encuentra empleado en la Central de Con-
das y Telégrafos, y así se lo ha prestado en conser-
vación de aquel Excmo. Sr. Alcalde. Se acuerda
por unanimidad las inclusiones como compren-
didos en el caso 1.º art. 1.º de la vigente ley de re-
plazos, a Carlos Vito Chavero hijo de José y María
del Rosario que nació en 11 de Diciembre de 1845;
Francisco Sevillano Párraga de Joaquín y
María que nació en 16 de Febrero de 1846 y José
Rincón Blanco de Francisco y María Josefa
en 30 de Mayo de 1846; siendo los tres anteriores
nuevos naturales de Fronte Obispa (Córdoba);
Juan Vicente Durán hijo de Antonio e Inés
que nació en Belcázar en 9 de Marzo de 1845;
José Gomer Martín de Juan y Josefa que nació
en Cabezas de S. Juan (Sevilla) en 29 de Agosto
de 1845; Nicolás Ramírez Canales de Nicolás
y Francisca que nació en Pozos de la Encina
(Jaén) en 11 de Agosto de 1845; José Gornales Gomer
hijo de Pablo y Ana que nació en Lucena (Córdoba)
en 14 de Abril de 1845; Juan Miguel Corral
Maclán de Manuel y Juana que nació en
Hornachos en 21 de Enero de 1846; Hilario
Morero de Manuel y María del Rosario que
nació en Achúchale en 21 de Octubre de 1846; y
Diego Mateo Carrasco hijo de Alfonso e Inés que
nació en Valle de la Serena en 7 de Febrero de 1846.
En cumplimiento al art. 5.º de la ley se lisonja

folio diez
saber que en los dias festivos siguientes hasta el dia
anterior al segundo Domingo de Febrero continuara
abierto el acto de rectificacion para que los intere-
sados puedan exponer lo que crean de su derecho.
Con lo cual se dio por terminada esta sesion firmando
la Sr. que lo acostumbra de los concurrentes, de
que yo el Sr. certifico.

Ordinaria ^{Seguidamente se constituyo el Ayuntamiento en sesion ordinaria para celebrar la correspondiente a este dia.}
del 27 de Enero de 1895.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletin Oficial n.º 11 correspondiente al dia 23 del mes actual, disponiendo la formacion del plan provisional de aprovechamientos forestales para el año proximo, y con tal motivo el Sr. Presidente propuso a la Corporacion acordase el relativo a la Delosa Real de esta Villa. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el estado del suelo de expresada Delosa cubierto casi en su totalidad de maderas e insectos que hacen producirse pocas pastas y estas de mala calidad, por cuya causa en el presente año despues de repetidas subastas se han tenido que adjudicar por la mitad del precio en que fueron tasadas, prescindiendo la suficiente discusion acordó por unanimidad, que con el objeto de limpiar la Delosa de abrojos, maderas e insectos, de refinar sus pastas y a la vez beneficiar el arbolado que se encuentra viejo y con poca vida, se propusiera al Sr. Ingeniero de Montes conceder a labor referida finca por término de dos cosechas, con el canon o por el precio que juzgaren oportuno dos pechos de recaudada

competencia y que si es posible se principie
la restauracion de la finca en la proxima primavera,
a cuyo efecto se le remitira certificacion
de este acuerdo.

A propuesta del Sr. Juan Alvarez el Ayuntamiento
acordo por unanimidad proceder a la reparacion
de la alcantarilla general de la calle Retamalera,
con el fin de evitarle mayores desperfectos y hacer
que la salida o desagüe sea facil y expedito.

Se dio cuenta de los gastos causados en la empujacion
de presos y detenidos al Juzgado de Instruccion y viajes de la guardia municipal para
prestar declaraciones. El Ayuntamiento acordo aprobar
la y que en lo sucesivo se indemnice a los individuos
de dicha fuerza cuando en la entrega
del servicio salgan fuera de la poblacion, de
los gastos que el viaje les cause.

Se dio cuenta de las solicitudes de Antonio Gonzalez
Vazquez y Luis Montemrubio Alfaro pidiendo
se les inscriba en la lista de pobres para la beneficencia
municipal. El Ayuntamiento teniendo en cuenta
las circunstancias de los recurrentes acordo acceder
a lo solicitado.

Seguidamente y a instancia del rematante del
alumbrado Juan Diaz Palomo acordo el Ayuntamiento
de los desperfectos causado por el tempor
poral de los ultimos dias en el material del
alumbrado publico ascendente a la suma
de cuarenta y cuatro pesetas y que se le
satisfagan con cargo a la partida correspondiente
del presupuesto.

En este estado el Sr. Presidente dispuso leer

N. 0.206.964



fotio unico

Por la sesion de que se entiende la presente acta que
nueva vez aprobada firmaron los Señores concurrentes
a que lo acostumbra de que yo el Sr. certifico.

Spinoza *Merino*
Gomez Alvarez *Purvillado*
Robledo *Dominguez* *Manuel*
Puran
Gomez Alvarez

Ordinaria del 24 celebrada el 26 de Febrero 1895.

En la Villa de Sanago a veintiseis de Febrero de mil
ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la ma-
ñana se reunieron en el salon de sesiones de las Casas
Consistoriales los Concejales Sres. Robledo, Fernandez,
Freire, Pulgarin, Dominguez, Gomez, Alvarez,
Merino (D. Pedro), y Manelion, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Spinoza y Ortiz con objeto
de celebrar en segunda citacion la sesion ordinaria
del veinticuatro del actual con arreglo al ar-
ticulo ciento cuatros de la ley municipal. Por
dicho Sr. Presidente, se declaro abierta la sesion
y leidos los actas de las anteriores fueron aprobadas.

Se dio cuenta del proyecto de camino carre-
tera que ha de conducir a la estacion del ferro-
carril y se apuntó acuerdo por unanimidad

1895
aprobarlo, y que se cometa a la de la Junta
municipal.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó hacer
un pequeño monumento en la plaza de la Merced
con el objeto de darle forma de paseo y que
estas obras se ejecuten por administración como
el fin de dar trabajo a los obreros y remediar
en parte la gravísima crisis por que estos a-
travesan.

A propuesta del Sr. Conde Alvarez el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad que los guar-
das de campo sigan prestando servicios de poli-
cia rural en atención a que ya el estado de
las sementeras así lo requiere, autorizando
al Sr. Alcalde para que designe o nombre
el que ha de sustituir a José Duran que
venia prestando dicho servicio.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levan-
tar la sesión extendiendo la presente acta que
una vez aprobada firmaran los Sres. que
acostumbran de que yo el Sr. certifico.

Alcalde
Joaquín Álvarez

Notario
Robledo

Presidente
Fernando
Mansour

Secretario
Dominguez
Enrique Herrera

Ordinaria del día 3 de Marzo de 1895.

En la Villa de Sanago a tres de Marzo de mil

fortis doce

ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la ma-
ñana, se reunieron en el saln de sesiones de las Cortes
Constitucionales los Concejales Señores Robledo, Duran, Padi-
guez de Sanabria, Pulgarin, Gomez, Alvarez, Man-
chon, Merino (D. Ramon), Fernandez Freire y
Alejandre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Spinola y Otero, con objeto de celebrar la sesion
de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaró
abierto la sesion y leida el acta de la anterior
fue aprobada.

El Sr. Presidente participó a la Corporacion habers-
empresado el desmonte de la plaza de la Merced, con el
objeto de darle forma de paseo, rodeandola de árboles y
que estas obras las está haciendo por contrata, con
el fin de dar trabajo a la clase jornalera que
tan necesitada se encuentra de él. Fue como de di-
cha obra han de resultar escumbrós, conveniria que
para retirarlos se emplease la prestacion personal
de carros, con el fin de que saliera mas barata,
no utilizando la de jornaleros en consideracion al
estado de miseria en que se encuentra esta clase
por la falta de trabajo y a reserva de utilizarlos
mas adelante. El Ayuntamiento presidida la suficiente
discusion acordó por unanimidad la realizacion
de dichas obras tal y como se están ejecutando. Que para
ello se utilice el recurso de la prestacion personal
de carros, volquetes y caballerías para el traslado
de los escumbrós, no utilizando la prestacion perso-
nal de braceros por no considerarlo conveniente
en la actualidad a causa del aflictivo estado en
que se encuentra dicha clase por efecto de la falta
de trabajo y ser el objeto principal de estas obras
darles ocupacion. Que los escumbrós que se en-

traigan de la plaza sean conducidos á la carretera
de la calle Santana y las tierras aprovechables para
obras ó relleno, se vendan á quien las soliciten á
razon de una peseta veinticinco centimos el carro
y cincuenta cent. el bolquete, pero si consiguieren
de que los compradores las han de retirar por
su cuenta, y que los gastos que originen estas
obras se satisfagan con cargo al cap. 6.º art.º
14.º del presupuesto.

Se dió cuenta de una solicitud de los vecinos
de la calle Humilladero pidiendo que la carrete-
ra que existe en expresada calle sea empedrada,
con el objeto de evitar lalodaxales que se forman
con las lluvias del invierno y el mucho polvo
con el continuo paso de los carros en el verano,
que resulta prejudicial á la salud de aquellos
vecinos é infinitamente molesto para las
casas y comodidad de los mismos. El Ayuntamiento
precedida la suficiente discusion y teniendo
en cuenta que los expresados vecinos se com-
prometen á facilitar por su cuenta los mate-
riales necesarios, acordó por unanimidad ac-
ceder á lo solicitado, facultando al Sr. Alcalde
para llevar á cabo dichas obras de empedrado
cuando lo crea mas oportuno y el estado
de los fondos municipales lo permitan.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas
por Consolacion Molina Hernandez, José Ant.
Prieto Duran y Antonia Pulgarin Lobo pi-
diendo se les inscriba en la lista de pobres pa-
ra la beneficencia municipal. El Ayuntamiento



foto free

miento constando de la pobreza de los solicitantes acordó por unanimidad la inscripción de los dos primeros en dicha lista, y la de la última o sea Antonio Pulgarín a condición de cuando la misma o algunos de sus hijos, no siendo Francisco Guerra Pulgarín, las necesidades las asistencias médica y farmacéutica le sean facilitadas.

El Sr. Presidente manifestó, que aprobado el proyecto del camino o carretera a la estación creía se estaba en el caso de dar comienzo a los trabajos en la época actual, en que las labores del campo se hallan paralizadas por causas del temporal, circunstancias que ha producido la sensible crisis obrera que atraviamos, y que tanto preocupa a toda la provincia, y hasta al Gobierno de S. M. Que con dichos trabajos pudiera darse ocupación a un buen número de obreros, o la vez que resultarían más económicos, y que lo sometería a la deliberación del Ayuntamiento para que acordase lo que estimase más oportuno. La Corporación discutido el asunto suficientemente, acordó por unanimidad que a la brevedad posible se des comience a los trabajos necesarios para construir el camino a la estación, y que siendo el principal objeto de estos dar ocupación a la clase jornalera se hagan las obras por administración, y que habida consideración al estado de penuria de los fondos municipales

se emplee un sistema mixto consistente en que
se abra con cargo al presupuesto municipal
y partidas correspondientes del mismo los
jornales de los braceros o peones y maestros y
albariles que se utilicen, y por prestaciones
personal entre los vecinos prudentes, los carros
y caballerías que se necesitan para el muelle
de tierras, traslacion de acorambres y ca-
rros de piedras y alendrillas que se necesi-
tarian utilizar, a reserva de utilizar la pres-
tacion personal de los braceros mas ade-
lante cuando por haber trabajo abundante
para ellos se halla sujeta dicha clase de
necesidades sufridas durante el invierno.

Por el Concejal Sr. Gomez Alvarez se propo-
sió a la Corporacion la necesidad de reparar
los desperfectos sufridos durante muchos an-
os en el puente o puntón de Bombenar
proximo al camino de la Granja, cuya
reparacion la considera tan urgente que
sin ella quedaria completamente inutilizado
dicho puntón haz que tan necesario es
para el paso por la abundancia de lluvias
del año actual, y seria tanto mas lamentable
cuanto que los referidos desperfectos no han
de ascender a mas de a doscientos pesetas y
sin ellas apenas se puede utilizar el puente
puesto que en la actualidad es imposible
pasar por él las caballerías. Tomado en con-
sideracion lo expuesto por el Sr. Gomez Alva-
rez el Ayuntamiento acordó por unan-
imidad proceder inmediatamente a la
reparacion de dicho puente, en cargo

Artículo octavo
de vigilar las obras de misono al expresado
Concejal Sr. Gomez Alvarez.
En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar
la sesion de que se extiende la presente acta, que
una vez aprobada firmacion de los Sres. que lo
acreditaban de que yo el Sr. certifique.

Spina
Gomez Alvarez

Morano

Robledo
Gomez Alvarez
Morano
Gomez Alvarez
Morano

Ordinaria del 10 de Marzo de 1895.

En la Villa de Anaya a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Concistoriales los Concejales Sres. Robledo, Rodriguez de Sanabria, Gomez Alvarez, Pulgarin, Manuelian, Morino (D. Ramon), Dominguez y Fernandez Freire bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Spindler y Esten, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que apesar de las gestiones hechas para la enajenacion de las tierras y escombros extraidas del desmonte de la Plaza de la Merced a cincuenta cent. de proeta la bolquetada, no se ha lido comenzado las adquisiciones nadie por que las consideraban caras, a causa de no poderlas volver mas que en rellenos, pero que por D. Miguel

Duran Hernandez se habia hecho privitycia
para adquirir las todas a un valor de cuarenta cent.
de puesta la bolquetada. El Ayuntamiento sin discusion
y teniendo en cuenta que los escombroes escuadras
eran inutilizables y que a la Corporacion con-
venia fuesen retiradas por particulares puesto que
solo el costo de su traslacion suponia un mayor
tanto gasto para el Municipio, acordó por ma-
nitudad aceptar la privitycia del Sr. Duran
Hernandez, a condicion de que los escombroes
sean retirados inmediatamente y que en tanto
permanezcan en la plaza todos o parte de ellos
puedan obtenerlos los demas vecinos que los deseen
en las mismas condiciones que el Sr. Duran.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel
Rodriguez de Sanabria pidiendo al Ayuntamiento
se obligue a su convecino D. Francisco Gueco
Carrasco a que sea lida a las aguas estancadas
en su corral, en evitacion de los perjuicios que
irroga al solicitante y muy especialmente
por lo que afecta a la salubridad publica. El
Ayuntamiento acordó por manitudad que de parte
de los señores pasen a reconocer la casa del Sr.
Gueco Carrasco en cuanto se refiere con la
queja dada por el Sr. Rodriguez de Sanabria
y con la declaracion que den pare el expediente
a la comision de fomento para que en
la dictamen.

El Sr. Presidente propuso la conveniencia de
mandar la via publica a la entrada de

N. 0.206.969



folio quince.

la calleja Montezinos que conduce a la calle San
Pedro, para lo cual estacion conformes los dueños
de las dos casas salientes en ceder la parte necesar-
ia para dicho ensanche con tal de que el Ajun-
tamiento les redifique a su costa las mencionadas
casas. Que segun el cálculo hecho por un maestro
albanil, el costo de la redificación pudiera ascen-
der a unas ochocientas pesetas pero como para
dicho gasto ofrecieron los vecinos inmediatos docecién-
tas cincuenta pesetas, el costo que la mejora pu-
diera significar al Municipio apenas pasaria
de quinientas, y como entendia que la expresada
mejora habia de proporcionar al vecindario mu-
cha comodidad e higiene, y sobre todo era bene-
ficia al ornato publico, la sometia a la delibera-
cion del Ajunt.^o a los efectos correspondientes. To-
mado en consideracion lo expuesto por el
Sr. Presidente y discutido suficientemente, la
Corporacion acordo por unanimidad que por
dos peritos designados por el Sr. Presidente se haga
un estudio del ensanche proyectado y costo total
de las obras con toda la economia posible, dan-
do de él cuenta al Ajunt.^o para acordar
lo mas procedente.

Seguidamente se propuso al Ajunt.^o la conve-

viencia de construir algunos nichos para enterramientos en el Cementerio publico Catolico. A la
ta discusion, el Sr. Rodriguez de Sanabria
propuso se construyeran tambien en el Cemen-
terio civil, propusieron que fue combatido
por otros Srs. Concejales fundandose en que en
los diez y ocho o veinte años que lleva de exis-
tencia el Cementerio civil no se ha solicitado
ningun nicho para enterramiento en el mismo
y por consiguiente seria un gasto superfluo.
Improductivo el que se hiciera en la construccion
de ellos, y discutido suficientemente se acordó
por mayoria construir cuarenta nichos en
el cementerio Catolico. Que previo el oportuno
presupuesto se hagan las obras por subasta
bajo las mismas condiciones y en sitio inun-
dicado a los construidos ultimamente.

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso levan-
tar la sesion de la que se extiende la presente
acta que una vez aprobados firmarian los
concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

<u>Bois Espinola</u>	<u>Gomez Alvarez</u>
<u>Robledo</u>	<u>Fernandez</u>
<u>Merino</u>	<u>Dominguez</u>
<u>W</u>	<u>Benigno Hernandez</u>

Ordinaria del 24 de Marzo 1895.
En la Villa de Sanago a veintiocho del

Folio diez y seis.

Marzo de mil ochocientos noventa y cinco,
siendo las diez de la mañana se reunieron en
el salubro de sesiones de las Casas Consistoriales
los Concejales Sr. Rodríguez de Sanabria, Pelgairin,
Fernandez, Freire, Dominguez, Marcolino, Meri-
no (D. Ramon), Gomez Alvarez, y Robledo bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Espinola y
Oñiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaró
abierto la sesion y leida el acta de las anteriores
fues aprobada.

Se ocupó el Ayuntamiento de resolver varias incidencias
de quintas segun consta del acta que obra
en el expediente de su raxon.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel San-
chez, Blancos pidiendo que de los fondos de be-
neficerencia se le satisfaga lo necesario para cre-
tar una nodriza que se encargue de amaman-
tar uno de sus dos hijos gemelos por carecer de
toda clase de bienes y ser imposible amaman-
tar los dos a su esposa Consolacion Redondo.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al so-
licitante y con el objeto indicado la pensión de
diez pesetas mensuales que percibirá la no-
driza que se encargue de la lactancia del
gemelo.

Se dio cuenta de una solicitud de Rosa Mo-
rino Diaz pidiendo se le conceda una pensión
para amamantar a su hija Laureana Pila
Morino, por ser pobre desahogada y hallarse
en concepto de viuda presto que su esposo

Carlos de Leon se halla cumpliendo una condena de mas de tres años. El Ayunt^o sin dilacion acuerdo por unanimidad concederle la pensión de siete pesos cincuenta cent. mensuales mientras dure la lactancia de su expresado niño.

Se dió cuenta de una solicitud de Eusebio Sanchez Morano pidiendo al Ayunt^o que de la beneficencia municipal le señale una pensión para la lactancia de su hija Cecilia Sanchez y Sanchez por encontrar se en la mayor miseria a consecuencia del fallecimiento de su esposo José Sanchez Carrizal despues de larga y penosa enfermedad. La Corporacion acuerdo por unanimidad concederle la pensión de siete pesos cincuenta cent. mensuales mientras dure la lactancia de referido niño.

Se dió cuenta de una solicitud de Guadalupe Castillo Trivette pidiendo se le inscriba en la lista de pobres para la beneficencia municipal. El Ayunt^o constando de la pobreza de la solicitante, acuerdo por unanimidad su inscripción en dicha lista.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Hernandez Soriano pidiendo se le conceda terreno para construir un local con destino a puesto de refrescos y bebidas inmediato al camino carretera de la estacion en línea recta a la calle del Poblado. El

N. 0.206.966



fortio dies
y siete

El Ayuntamiento acordó por unanimidad de restituir
la por no estar en sus facultades conceder ter-
reno de dominio público y mucho menos en
el sitio de que se trata.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Camilo
Ortiz de la Tabla pidiendo se obligue á Cristóbal
Morino Molina á retirar los escumbros proceden-
tes de una obra que tiene en la calleja Non-
terina y á dejar el piso al nivel que tenía an-
tes. El Ayuntamiento acordó pasarse á la Comisión
de fomento para que previa comprobación
y examen de la reclamación del Sr. Ortiz de
la Tabla cunta dictamen.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar
la sesión de que se extiende la presente acta
que una vez aprobada firmaran los Sres.
que lo acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Yo el Sr. Presidente *José Alvarez*

Robledo *Man Juan* *Fernandez*

Merino *Dominguez*

De
Luis Quintanilla

Ordinaria del 31 de Marzo de 1895.

En la Villa de Espinaza a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr^s. Pulgarin, Fernandez, Frías, Mandrón, del Sando, Rubledo, Gomez, Alvarez, e Alexandre, Rodriguez, de Sanabrias y Dominguez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Espinosa y Cortés, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el recargo municipal para cubrir atenciones del presupuesto en el próximo ejercicio de 1895-96, sea sobre cédulas personales el treinta por ciento, y sobre territorial e industrial el diez y seis por ciento sobre las respectivas cuotas.

Se dio cuenta del padrón recenal por el mes de Diciembre último. El Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se dio cuenta del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, referida al día seis del próximo mes de Abril, para

Por el día y veintidós
juicio de exención ante la Comisión provin-
cial de los moros del actual recemplazo. El A-
yuntamiento acordó por unanimidad presentar al
Sr. Presidente para que dispusiera lo nece-
sario para que se cumpla lo mandado
por el Sr. Gobernador y para que designe
el Comisionado que ha de llevar la docu-
mentación, abonándose con cargo á la
partida correspondiente del presupuesto
los gastos que se originen.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se abonen las dos
farolas y pesas hechas últimamente para
el alumbrado público, y se satisfaga al contras-
tista del alumbrado la suma de treinta pesetas
como indemnización de los desperfectos causa-
dos en el material por los temporales de los
últimos días según cuenta presentada, con car-
go á la partida correspondiente del presupuesto.

También acordó el Ayuntamiento que una comisión
de su seno compuesta de los Srs. Robledo, Danini-
guer, Rodríguez de Lauabria, Fernández Fierres, del
Santo, Mandrón y Pulgarín concierte con D. Ma-
nuel del Castillo el precio y condiciones de arriendo
de la casa cuartel que ocupa la guardia civil,
dando cuenta de ella en la próxima sesión.

Se dio cuenta de la solicitud de D. Antonio Rodrí-
guez de Lauabria relativa al expediente sobre re-
conocimiento de la parcela medianera entre su cargo
de la calle Llanos nº 14 y los solares de D. Cándido
Ortiz de la Haba. El Ayuntamiento, vista la declara-
ción de los peritos y el informe in voce de la Co-

mision de fomento, resultando que la pared de re-
ferencia no amenaza inminente ruina, que se
trata de la mas o menos posibilidad de edificar sobre
dicha pared, y del derecho del Sr. Ortiz, de la Ca-
billa de obligar a que se describe aquella para
edificar de nuevo sobre solidas bases. Conside-
rando que no amenaza inminente ruina
dicha pared, el asunto de que se trata correspon-
de de lleno a la jurisdiccion civil, tras de deter-
dar discrepancia el Ayuntamiento por unanimi-
dad inhibiere del conocimiento del asunto
reservando su derecho a los interesados para
que lo ejerciten donde y como lo juzgieren
oportuno.

Se dio cuenta del siguiente: "Informe - La
Comision de fomento ha examinado el sitio
donde esta emplazada en la calleja Morosina
la portadilla de D. Cristobal Moros Molina,
origen de la reclamacion de D. Candido Ortiz,
de la Cabilla, y resulta que as consecuencia de
haberse caido el muro foral de la calleja, y de ha-
llarse terminando su edificacion existen muros
de escuabros inmediatos a la portadilla, pro-
te a la cual hay otra de D. Candido Ortiz. La Comi-
sion propone al Moros Molina y este ofrecio, retri-
nar dichos escuabros, con lo cual quedara libre y
expedita la citada via publica. Respecto al levantar
o rampas para dar entradas a la portadilla, entan-
de la comision que por su corta altura y extension
no perjudica al transito publico, puesto que la ex-
tension de la ruina no excedera de un metro
por veinte centimetros de alto en la parte adon-



N. 0.206.968

sete diez y
nueve.

da á la pared, en disminuciones hasta enrasar con
el piso de la calleja, por lo cual cree la comision
que retirados los escombros de referencia, puede
quedar la portadilla y rampa en el estado que
hoy tienen. El Ajunt. no obstante acordará como
siempre lo que estime mas conveniente. Aruaga
veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa
y cinco. Siguen las firmas. "Cierta discusion sobre
el particular y precedida la suficiente el Ajunt.
tantos acordó por unanimidad aprobar en todas
sus partes el preinserto dictamen.

Se dio cuenta de la alineacion hecha por la Comi-
sion de fomento para la calle proyectada que
partiendo de la Plaza de Piarro conduce al
Cajido publico por el callejon llamado de Flo-
rente, y de la que resulta que la Comision ha
señalado para la futura via publica una an-
chura de once y medio metros tomando por
base las fachadas de las casas ya construidas,
con las cuales han de formar linea paralela
las que proyectan construir, desde la que se
halla construyendo el vecino Juan Gomez Calero,
y las anteriores á esta que formen linea recta
con las ya construidas junto á la esquina de
la calle de los Narajos, y cuya alineacion ha
quedado señalada por medio de estaca.

firmadas por la Comisión y juratos que la auxi-
liaban. El Ayuntamiento tras de detenida discusión
acordó por unanimidad aprobar la expresada
delimitación y que se abone a los interesados
el valor del terreno que por efecto de aquella
hayan tenido que ceder a la vía pública, dándose
al efecto la tramitación legal.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento proceder a
la provisión en propiedad de las titulares de
Medicos Cirujanos para la beneficencia mun-
icipal, anunciándose las vacantes si ya no
se hubiere hecho.

Se dió cuenta de la necesidad de proceder a la
designación de la Junta de asociados que en
virtud del Ayuntamiento han de acordar los me-
dios de hacer efectivo el encañamiento de
cuencos. En seguida el Ayuntamiento acordó divi-
dir los contribuyentes en tres grupos de cuotas
mayores, medias y mínimas por contribución
territorial e industrial, mas otro grupo de los
no contribuyentes para que estén representados
todas las clases sociales, de cada uno de cuyos
grupos debens sacarse cuatro individuos por
ser diez y seis el número de Concejales de que
debe componerse este Ayuntamiento. En seguida y
hallándose extendida las correspondientes
papeletas procediose al sorteo, resultando de
ellos. Para la 1ª categoría.

D. Miguel Muñoz, Ayuso. — Espirito
" Antonio Manuel Castillo. — Sol.
" Marcos Venegas Alvarado. — Llanos
" Jose Ortiz Prieto. — Corianes

folio veinte
2.^a Categoría.

- D. Ramon Mandron Negras. - Cerro bajo.
- " Manuel Altaro Sanabria - Fuente.
- " Ignacio Blanco. - Humolladero.
- " Francisco Prieto Torres. - Mendez, Torres.

3.^a Categoría.

- D. Francisco Mendia Guerrero - Espirilla
- " Jose Duran Manchon - Nueva.
- " Narciso Gordon Prieto - Recreo.
- " Narciso Faquero Pulgarin - Mendez Torres.

4.^a Categoría.

- D. Francisco Gutierrez Mucayo. - Oleros.
- " Pedro Ortiz Montanubio - Nueva.
- " Antonio Ortega Villalon. - Recreo.
- " Jose Merino Pulgarin - Nueva.

Que se exponga al publico por termino de ocho dias relacion de los designados comunicandoles su nombramiento a los efectos correspondientes.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion de que se estubo la presente acta que una vez aprobada firmaran los que acostumbra de que go el Sr. certifico.

Fernandez

[Signature]

Dominguez

[Signature]

Jose del Puerto

[Signature]

Cuniguillier

[Signature]

Ordinaria del 7 de Abril de 1895.

En la Villa de Arzobispo a siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salu de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales, Sr. Alejandro Robledo, Dominguez, Manchuel, Fernandez Freire, Rodriguez de Sanabria, Pulgarin y Merino (D. Pedro), bajo la presidencia del Sr. Alcala D. Jose Spinola y Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la de gastos originados en las obras para la construccion de un camino vecinal a la estacion del ferro-carril, desde el dia quince de Marzo al de la fecha, ascendente en junto a la suma de mil setecientos doce pesetas cuarenta cent. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se satisfagan con cargo al capitulo 10 art. 1º del presupuesto vigente, an cuant los que se originen en lo sucesivo hasta la terminacion de la obra.

Se dio cuenta de los gastos originados en las obras que por administracion se vienen haciendo en la calle de Santana para el arreglo del centro de la vienas en forma de carretera, ascendentes a la suma de trescientas setenta y dos pesetas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que continuen

N. 0.206.999



folio notitium

Las obras hasta su terminacion, satisfaciendose los gastos que se originen con cargo al capi.^o 6.^o art.^o 7.^o del presupuesto municipal vigente.

Se dio cuenta de los gastos causados en el arreglo de la plaza de la Merced, cuyas obras se han ejecutado por aditum, que ascienden a la cantidad de trescientas cuarenta y ocho pesetas seis centimos. El Ayunt.^o acuerdo por unanimidad aprobarlos y que se satisfagan con cargo al capi.^o 6.^o art.^o 7.^o del presupuesto vigente y que continuen las obras hasta su terminacion.

Se dio cuenta del expediente para la reparacion del ponton o puente de Bombona cuyos gastos han ascendido a cinco ochenta pesetas ochenta y dos cent.^{os}. El Ayunt.^o sin disension acuerdo por unanimidad aprobar dichos gastos, disponiendo se abonen con cargo al capi.^o 6.^o art.^o 2.^o del presupuesto municipal vigente.

Se dio cuenta del dictamen de la comision de fomento en el expediente de empedrado de las calles proponiendo sean admitidos por el Ayunt.^o por encontrarlos hechos con arreglo a las condiciones de la subasta, y que segun la muestra practicada computen dos mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados los de la calle Santana hasta la esquina de la del Recreo; cuatrocientos ochenta metros los de la prolongacion de la calle de la Carrera y principio del

camino vecinal a la estacion, y mil ciento
treinta y cuatro metros cuadrados de la
plazuela del Pilar de Santa, que a razon de
cuarenta cent. ~~de~~ ^{por} metro, que fuesen
adjudicados, hacen las sumas de mil ciento
cuarenta y dos pesetas cuarenta centimos,
ciento noventa y dos, y cuatrocientas cuarenta
y tres pesetas sesenta cent. Respectivamente.
El Ayunt. acordó por unanimidad aprobar
el informe de la Comision y hacerse cargo
de las obras disponiendo que su importe
sea satisfecho con cargo a las respectivas
partidas del presupuesto.

Se dio cuenta del expediente para el repartimiento a labor de la Delera Nueva boyal y su carnecil. El Ayunt. acordó por unanimidad aprobar la tasacion hecha por los peritos señalando a cada hectarea cuatro pesetas por cada cosecha. Que por los puntos practicos Juan Duran Molina, Francisco Blanco Salvador y Fernando Ramon se proceda a rectificar los lotes o prastios que sirvieron para el ultimo repartimiento a labor y fijen a cada uno el precio que se le ha de poner, para que subiendo a unos y bajando a otros segun la calidad del terreno que cada uno ocupe, de el resultado total fijado por los peritos al hacer la tasacion de toda la Delera englobada. Que se publiquen bandos fijando edictos en los sitios de costumbre de esta poblacion, haciendo saber a todos los vecinos que el que desea obtener tierra en la Delera

folios reunidos

Severa buyal para su disfrute a labor durante dos cosechas, presente solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento por escrito o verbalmente en el término de ocho días, previniéndoles que dicha concesión se hará a todos los vecinos que lo soliciten bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a Todo vecino que solicite tierra para labor en la Dehesa Buyal le será concedida en justa proporción del número de solicitantes, con la cabida de la finca y en sorteos por calles y lotes.
- 2.^a El que obtenga tierra en la Dehesa Buyal contrae la obligación de ararla antes del Otoño, si el tiempo y las circunstancias lo hicieren accesible.
- 3.^a El rompimiento o laboreo del suelo de dicha Dehesa se hará mediante el pago del precio que se fije a cada suerte, y los que las obtengan tendrán derecho a sembrarlas de cereales dos cosechas.
- 4.^a Durante los años en que se labore la Dehesa, el Ayuntamiento podrá arbitrar las medias zervas de invierno cuando esté de barbecho, y de agosto cuando de rastrojo, en favor del presupuesto municipal.

Que inmediatamente se proceda a las operaciones preliminares para el repartimiento de dicha Dehesa, y los gastos que se originen se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, así como las diecinueve ochenta pesetas, importe de las dotas devengadas por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia en el reconocimiento hecho de la Dehesa.

Se dio cuenta del dictamen de la comisión de fomento en la solicitud de D. José Muñoz, pidiendo

se le indemnice el valor del terreno cedido á la via pública en la calles del Pelar y otros sitios de esta poblacion. El Ayunt^o de conformidad con lo propuesto por dicha Comision, acuerdo por unanimidad que el expresado terreno se valore, uno con otro á razón de sesenta y dos y medio cént. de peseta ó sean dos reales y medio la vara cuadrada, y con la conformidad del interesado se satisfaga su importe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto municipal.

El Sr. Robledo como presidente de la comision para concertar el contrato de arriendo para la casa Cuartel de la Guardia Civil, con el dueño de la misma Sr. Manuel del Castillo, dió cuenta de haber convenido con expresado Sr. las condiciones para el arriendo, que son las siguientes: 1.^a Que el arriendo ha de ser por ocho años, que empezará á contarse desde el primero de Diciembre último y terminará el treinta de Noviembre de mil novecientos dos. 2.^a Que el precio del mismo ha de ser ochocientas cincuenta pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos. 3.^a Que si por causas ajenas al Sr. Castillo, el Ayunt^o quisiera ó tuviera necesidad de rescindir el contrato, se indemnizará á aquel de los gastos hechos en la reforma de la casa cuartel para que pudiera ser ocupada por la Guardia Civil, cuyos gastos se fijan en mil quinientas pesetas. Esta indemnizacion habia de hacerse en los terminos siguientes: El valor íntegro de referidos gastos ó sea mil quinientas

N. 0.207.084



folio veintitres

pesetas si la rescision tuviera lugar dentro de los
dos primeros años del arriendo; mil pesetas si dicha res-
cision tuviera lugar dentro del tercero y cuarto año; quin-
cientas pesetas si se rescindiera dentro del quinto
o sexto año de arriendo, y doscientas cincuenta si
fuere dentro del séptimo. 4.ª El dueño de la casa Sr.
Castillo queda obligado a practicar en ella todas
las obras que sean necesarias para el alojamiento
de la fuerza y a reparar cuantos desperfectos oca-
sionen los temporales, así como a verificar un blan-
queo general todo los años en los meses de Abril
o Mayo y a limpiar los pozos ^{negros} siempre que las
necesidades lo exijan. 5.ª Que el contrato se eleve a
escritura pública, para lo cual se autoriza debida-
mente al Sr. Presidente D. José Spinola y Ortiz,
siendo de cuenta del arrendador Sr. Castillo todos los
gastos que por el otorgamiento se originen. Hecha
dichas cosas de particular y precedida la suficiente
el Ayuntamiento acordó por mayoría de ocho votos
contra uno aprobar en todas sus partes el contrato
anteriormente expresado, y se le cumplimentó a
cuan to en el mismo se consignó. El Regidor Sr.
Rodríguez de Sanabria formuló voto particular
manifestando que estaba conforme con el precio del
arrendamiento de la casa, pero no aceptaba la inden-
sización que se fija ni el plazo de ocho años por con-
siderarlo excesivo. A propuesta del Sr. Domínguez el Ayunt.º acordó por
unanimidad que de la prestación personal que se

1807090

abolida para la ejecucion de obras municipales, se
excluyeran por ahora los presupuestos de los jornales,
por que teniendo que ir con ellos los dueños, se les
prima del jornal diario que necesitan para el
sustento de sus familias, por efecto del temporal de
lluvia, reinante durante todo el invierno?

Se dio cuenta del Boletín Oficial de ventas de bienes
nacionales en que se anuncia para el día cinco
del próximo Mayo la tercera subasta del arbolado
de la Dehesa Nueva Real. De cuyo resultado quedo entendido

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar
la sesion entendiendo la presente acta que una
vez aprobada firmaron los Sres. concurrentes que lo
acostumbramos, de que yo el Sr. certifico. Da entre
lineas - negros - roales.

Ordinaria del 14 de Abril de 1895.

En la Villa de Araya a catorce de Abril de mil
ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la
mañana se reunieron en el saloon de sesiones de la
Causa Constitucional los Councilleros Sres. Pablo de
Fernandez Freres, Gomez Alvarez, Manuel
Culgarin, Merino (D. Ramon), Merino (D. Pedro)
y Rodriguez de Sanabria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Spínola y Ortiz, con objeto
de celebrar la sesion ordinaria de este dia Por di-
cho Sr. Presidente se declaró abierta la
sesion y leida se la acta de la anterior fue aprobada

Folio veinticuatro

Se dió cuenta de una solicitud de Macario Moreno Blanco pidiendo que por los facultativos titulares y por cuenta del presupuesto municipal se haga á su hijo Francisco Moreno Robledo una operacion quirúrgica en la mano izquierda que le permita hacer uso de dicha extremidad, ó en otro caso se le faciliten los medios necesarios, tambien por cuenta del presupuesto municipal, para tratarlo y sostenerlo en el hospital mas próximo, puesto que el solicitante carece de medios pecuniarios para verificarlo. El Ayuntamiento precedida la suficiente discusion acordó por unanimidad conceder al solicitante la suma de cuarenta pesetas para que pueda trasladarse al hospital provincial de Badajoz, ó Sevilla, con objeto de que se haga á su dicho hijo la operacion de referencia, satisfaciendose de dicha cantidad con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de las solicitudes de Maria Narmela Lopez, Castilla y Tutoria Esquivel Olvera para que de los fondos municipales se les facilite la cantidad necesaria para poder ir á los baños de Ardena la primera y la segunda á su hijo Josef Tutoria Zambrano, que por hallarse enfermo los facultativos le han prescrito los mencionados baños, y los dos se hallan inscritos en las listas de pobres para la beneficencia municipal.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder
cuarenta pesetas a la primera y veinticinco
a la segunda como socorro benéfico para que
puedan trasladarse al expresado balneario, satis-
faciéndose en importe con cargo a la partida
correspondiente del presupuesto municipal.

El Sr. Gomez Alvarez, como Presidente de la Co-
mision nombrada en sesion del dia veinte de No-
viembre ultimo, manifestó que en union de sus
compañeros de comision Manchon, Pulgarin
y Carrizosa, habia estudiado el establecimiento
de los pases a nivel necesarios para los camin-
tos y servidumbres rurales que en este término
se atraviesan la via ferrea de Penarroya a
Puente del Arco, y de maxime conformidad
proporcionan el emplazamiento de los siguien-
tes: El 1.º caminoto de Noroeste a Sur-Oeste,
con el caracter de particular para el paso de
ganados y servidumbre de labores, en el térmi-
no que en el sitio llamado Mijan Gordo o
Cebalija propiedad de D. Fernando de Llera
vecino de Graña de Torrehermosa, que ocu-
pa el kilometro 25.600. proximanente.

El 2.º tambien con el caracter particular para
el paso de ganados y servicio de labores y
muertas inmediatas en terreno de Lorenzo Gordo
Sevillano, junto al arroyo llamado de la Hoya
y kilometro 26.530 proximanente.

El 3.º para servicio público, en el camino
de esta Villa conduces a Castuera, junto a la
conclusion de la obra de Francisco Gomez



N. 0.207.101

folio veintidós

González, y D. Antonio Ponce de León, en el kilómetro 37.370.

El 4.º para servicio público en el camino-carril que de Granja conduces a Berlanga, junto a la caseta del guarda via y kilómetro 38.070.

El 5.º de servicio público en el camino que desde el Manantio lleva a las Gallegas, junto al terreno de Francisco Carrizosa y division de las huertas del Manantio, en el kilómetro 38.298.

El 6.º para servicio particular de las huertas del Manantio en la servidumbre de entrada a la huerta de San Manuel Moruno Robledo e inmediatas, kilómetro 38.437.

El 7.º de servicio público, en el camino de Granja a Berlanga antes de llegar al arroyo Beluberruair, kilómetro 38.649.

El 8.º para el servicio público, en el camino que desde la huerta del Palomar conduce a la Fuente de Lechero, que dará también servicio a la travesía de Valverde, entre el terreno de Estanislao Buzo colindante con otro de D. Enrique de Muñoz, kilómetro 38.700.

El 9.º de servicio público, ^{en el camino} que de este pueblo lleva a Salamea en terreno de D.ª Carolina Montero de Espinosa e hijo, en el kilómetro 38.947.

El 10.º de servicio público en el camino del Pilarajo

1017
llamado tambien del Portuero, kilometro 40.236.

El 11.^o de servicio público en el camino de San Pedro llamado tambien Oluche; en el kilometro 40.960. junto a la caseta del guarda via inmediata a la estacion.

El 12.^o de servicio público en el camino llamado de Maguilla entre las propiedades de Antonio Cuzado Godoy y Juan Grueso; kilometro 41.601.

El 13.^o de servicio público en el camino llamado media que conduce a los Prados de Domingo Rubio, entre las propiedades de Don Ojeda y Don Manuel Garcia Alcalde; en el kilometro 42.109.

El 14.^o de servicio particular para la casa llamada de Oluche y labores de los terrenos inmediatos, emplazado en terreno que figura a nombre de Jose Blanco Vera, en el kilometro 42.880.

El 15.^o de servicio público en el camino de Guaji a Valverde y a los Vares, situado entre el Corral de ganados y terrenos de la Sociedad de Penarraya; kilometro 43.629.

El 16.^o de servicio público en el camino que existe un poco antes de llegar a la estacion de la ruina Corriño, junto al terreno de Antonio Carrizosa y otro de la Sociedad de Penarraya; kilometro 44.540.

El 17.^o de servicio público en el camino que conduce al cortijo de Antonio Carrizosa entre terrenos de este y otros de Don Josefa Morcillo Sanchez; kilometro 45.800.

folio reverso

El 18.º de servicio particular, para el paso de ganado y servicio de labores en el terreno de Rafael Gamero, Castillo o Victoriano Morillo, segun donde mejor pueda ser empleado para que no intercepte la corriente de las aguas, en el kilómetro 44.150.

El 19.º de servicio público en el camino que de esta Villa conduce a Berlanga en el kilómetro 48.270.

El 20.º para el servicio público en la vereda llamada del Ahorro, que desde la finca S. Fernando conduce a Berlanga, en el kilómetro 48.910.

El 21.º de servicio particular en el padrón de las tierras de posesión de Roma, entre los terrenos de Mercedes Sanchez y Manuel Carrasosa, en el kilómetro 49.500.

Que con la aprobación para el nivel actual de la Comisión se evitan las grandes molestias y perjuicios que se impondrían a los labradores dificultándoles el libre tránsito en esa parte de terreno que por todas tierras de labores indispensable este para las faenas agrícolas, y que entre los puntos señalados los hay de constante tránsito por la mucha afluencia de gentes y carros, como son los señalados con los números 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 19, y de orden secundario como son los restantes, pero que todos ellos los consideran necesarios para el servicio de los vecinos. Vista dicha comisión sobre el particular y precedida la suficiente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad

aprobar lo propuesto para la Comision y que se solicite de la Empresa del ferro-carril los reintinos para a nivel que anteriormente se se relacionan, a cuyo efecto se craviaria, en atenta comunicacion, certificacion literal de este acuerdo al Sr. representante de dicha Sociedad en este termino.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion de que se entiende la presente acta, que una vez aprobada firmaron los Srs. concurrentes que lo acostumbra, de que yo Sr. certifico La entre lineas = ad caminus = vale

José Espinola *Mexico*
Josue Alvarez Dominguez *Robledo*
Alejandro *Miguel Carrizosa*
Fernando *Garcia* *Mexico*
Enrique

Ordinaria del 28 de Abril 1898 celebrada el 30.

En la Villa de Turaga a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana se reunieron en el saln de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Srs. Gomez, Alvarez, Pulgarin, Fernandez, Freire, Robledo, Navolan y Mexico (D. Pedro) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Espinola y Ortiz, con objeto de celebrar en segunda citacion la sesion del dia veintiocho del mes actual, con arreglo al articulo ciento cuatro de la ley...



setenta y siete

municipal. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Sebastian Lopez, Puchillo vecino de la Caserolosa, Sebastian Paniagua Alfaro, domiciliado en la calle Oteros, y Francisco Rodriguez Orrella, pidiendo que se fonde municipal se les conceda la cantidad necesaria para el sostenimiento de sus hijos que amamantan a sus respectivos hijos, el primero por haber fallecido su esposo, el segundo por haber dado á luz dos gemelos y el tercero por hallarse gravemente enferma e inutilizada para criarlo, y todos ellos por ser pobres y carecer de bienes con que subvenir á aquellos gastos. El Ayuntamiento precedida la suficiente discusión y de conformidad con la Comisión de Beneficencia acordó por unanimidad conceder á cada uno la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, que percibirán los nodrinos que se encargue de la lactancia de sus referidos hijos mientras dure la misma.

Se dió cuenta de la solicitud de Juan Lujan Cabera, pidiendo al Ayuntamiento se sirva inscribirlo en la lista de pobres para la beneficencia municipal. El Ayuntamiento constándole la pobreza del recurrente

201.709.0.7

acuerdo por unanimidad acceder á lo solicitado.
 Se dió cuenta de una solicitud de Sr. Gonzalez
 de Leon, pidiendo al Ayuntamiento que con cargo
 á los fondos de beneficencia se le facilite alguna
 cantidad con que poder ir á la tanz de San
 Cabente por encontrarse impedido y carecer
 de bienes para ello. El Ayuntamiento temiendo en cuen-
 ta el estado de pobreza e imposibilidad en
 que se encuentra el solicitante, acordó por una-
 nimidad concederle el socorro de veinticinco
 pesetas, satisfaciendose con cargo á la partida
 correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de los gastos causados en la constru-
 cion del camino carretero que ha de conducir á
 la estacion del ferro-carril, durante los dias
 del ocho al veintiocho del actual, ascendentes
 junto á mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas
 cincuenta y cinco cent. El Ayuntamiento acordó por
 unanimidad aprobarlos, y que se satisfagan con cargo
 al capitulo 10º artº 1º del presupuesto.

Tambien fueron aprobados los gastos causados en las obras
 para la carreteras de la calle Santanna, disponiendo
 que su importe de ciento quince pesetas veinticinco cent.
 á que ascienden dichos gastos de los dias 10, 11, 13, 16, 18 y 19 del
 actual, se satisfaga con cargo al Capº 10º artº 1º del presupuesto.

En este estado el Sr. Presidente despues de levantar la sesión
 extendiendose la presente acta que una vez aprobada
 firmaran los concurrentes, de lo yo el Sr. Sec. certifico.


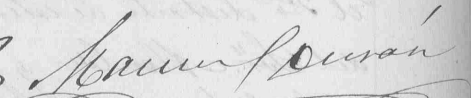
Vice-Secretario
 Juan Alvarez
 Manjon
 Ferrnacy
 Memmo
 Probado
 Waldemar
 Sec. de C.

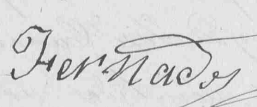
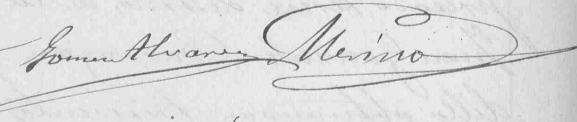
Acta recien recibida

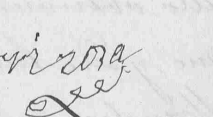
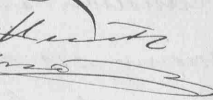
Extraordinaria del 17 de Mayo de 1893.

En la Villa de Sanaga a diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once de la mañana se reunieron en el salo de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr^{tes}. Alejandro Gomez, Alvarez, Duran, Rodriguez de Sanabria, Carrasco, Dominguez, Merino (D. Ramon), Merino (D. Pedro) y Fernandez Freire, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Robledo Alejandro, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados. Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, manifestando que el objeto de ella era proceder al sorteo de los Concejales presuntos que en el expediente del dia de ayer habian resultado empatabados en la eleccion por el 2^o distrito de este termino municipal. De orden del Sr. Alcalde y por voz del Sr. se dio lectura a la lista reunidos de Concejales electos por el tercer distrito, de la que resulto que D^{os} Juan Gonzalez Barragan y D. Jose Carrascal Jordillo obtuvieron trescientos veintidos votos cada uno y D. Antonio Villa Moreno y D. Manuel Manoluis Moreno trescientos, y como por el mismo no correspondiese decirse mas que tres Concejales, hay que proceder al sorteo entre los dos ultimos, es a los Sr^{tes}. Villa y Manoluis, pora que la suerte decidida enal de los dos debe ser el Concejal, con arreglo al art^o 2^o del R. D. de 14 de Marzo de 1891 que fue leido por voz del Sr. En seguida y por acuerdo del Ayuntamiento se hicieron dos papeletas con los nombres de

Los dos Concejales precurrentes Señores Villar y Man-
chon, e introduciéndolas en un globo, se sometió
a la suerte, resultando designado por esta para
Concejal el Sr. D. Antonio Manchón Ma-
rino, que fues proclamado Concejal electo. Se-
guidamente el Ayuntamiento acordó se a-
nuncias al público en el sitio de costumbres
el resultado de este sorteo, con la lista de los
definitivamente elegidos para Concejales
en este Municipio, y se una certificación
literal de este acta al expediente general
de la elección a los efectos procedentes, como
que se dió por terminada la sesión de que
se extiende la presente que firman los Se-
ñores que lo acostumbra, de que yo el Secre-
tario certifico.

Manuel Robledo  Manuel Durán 

Fernando  Don Juan Meino 

Larrión 
Luis 

N. 0.206.961



foto reunida
nueve,

Extraordinaria del 17 celebrada en 2.^a citacion
el 19 de Mayo 1895.

En la Villa de Arzuaga á diez y nueve de Mayo de
mil ochocientos noventa y cinco; siendo las once de la
mañana, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas
Consistoriales, los Cayaesales Sres. Dominguez, Alejandro,
Gomez, ^{Alberino D. ~~Alberino~~} Alvarez, Carrascosa, Merino (D. Ramon), Duran
y Rodriguez de Saucabria, y asociados de consumo, Don
Manuel Alvaro Saucabria, D. Francisco Prieto Fornu,
D. Ignacio Blanco Gordon, D. Narciso Taguena Pul
garin, D. Narciso Gordon Prieto, D. Francisco Gutierrez
Moncayo, D. Isid. Duran Manchon y D. Francisco Men
dia Guerrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acciden
tal D. Manuel Robledo Alejandro, cuya sesion se en
segunda citacion por no haberse reunido numero su
ficiente en la primera, con arreglo al art. 4.^o ciento cua
tro de la Ley municipal, a fin de acordar los me
dios de cubrir el encubrimiento señalado á este
pueblo para el proximo ejercicio, de mil ochocientos
noventa y cinco a noventa y seis.

Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la
sesion manifestando que es objeto de ella era,
segun se expresaba en las papetetas de convo
catoria, acordar los medios para hacer efectivo
el encubrimiento de consumos para 1895-96, que
habia sido convocada en segunda citacion por
no haberse reunido numero suficiente en

180059
las primeras citadas para el día diez y siete
del actual. De orden del Sr. Presidente y por
mí el Sr. se dió lectura á las disposiciones
del capítulo 6.º del Reglamento de 21 de Junio
de 1889, y muy especialmente de los arts. 39,
40 y 41 de dicho Reglamento sobre cuyo con-
tenido se llamó la atención de los Sres. asocia-
dos. Abierta discusión sobre el particular
en la que tomaron parte varios Sres. asociados
y precedida la suficiente, la asamblea acordó
por unanimidad, excepto el voto del Sr. Presi-
dente que se abstubo de emitirlo, que el expre-
sado cuerpo de censuras señalado á este pre-
sente para el ejercicio de 1895-96 se haga efectivo
por el medio de repartimiento recíproco en to-
do lo que la ley autorice. El Sr. Presidente
llamó la atención de los Sres. vocales respecto
al art.º de los arts.º 39, 40 y 41 del Reglamento,
que fueron nuevamente leídos, pero como
los Sres. vocales insistieron en su acuerdo
se dió por terminada la sesión extendien-
do de ella la presente acta des que se
unirá copia al Sr. Administrador de la
ciudad de la provincia, que la fir-
man los Sres. concejales que lo acordaron,
de que ya el Sr. certifica.
Dejaron de firmar por no saberlo hacer
D. Manuel Alfaro, D. Francisco Prieto,
D. Ignacio Blanco, D. Narciso Pa-
quera, D. Narciso Gordon y D. Fran-

Acto de apertura.
Gutierrez de que certifico - La entretineja
Merino D. Pedro - vale.

Manuel Robledo José Domínguez
Merino Alejandro
Francisco González Carrizosa
Merino Francisco Mendizábal Agustín Benavente
José Durán Francisco Rodríguez de Sanabria
Enrique Méndez

Ordinaria del día 19 de Mayo de 1895.

En la Villa de Araya a diez y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr. Merino (D. Pedro), Domínguez, Alejandro, González, Álvarez, Carrizosa, Merino (D. Ramón), Durán y Rodríguez de Sanabria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Robledo Alejandro, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leídas las actas de las ~~sesiones~~ anteriores fueron aprobadas.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de fomento proponiendo para edificación los cerpedrosos de luellos por subasta en la calle de Santana desde la esquina

ma de la del Trece al Cerro bajo, esta, Plaza de
la Merced, Calleja de Ponce, calle Nueva, principio
de la Carretera y pasa a nivel de la misma, que en
punto componen una superficie de ochocientos ochenta
metros cuadrados, segun las proporciones que consta
del informe. El Ayunt.^o en su discusion acordó por
unanimidad hacer cargo de dichos enjustrados y que
su importe de trescientas veintiseis pesetas se sa-
tisfaga con cargo al capít. 6.^o art. 7.^o del presupuesto
municipal vigente, por medio de libramiento al
Contratista Luis Rodriguez Tanques.

Se dio cuenta del expediente para la construccion
del camino vecinal a la estacion del ferro-carril
cuyas obras, con la autorizacion debida, se han
por administracion municipal, y en las cuales
se han causado gastos desde el veintinueve de febrero
en adelante, hasta en cantidad de ciento sesenta
y dos pesetas. El Ayunt.^o en su discusion acordó
por unanimidad aprobar dichos gastos y que se
satisfaga con cargo a la partida correspondiente
del presupuesto. Que en atencion a lo avanzado
de la época debe darse principio inmediatamente
a las faenas de la recoleccion durante la misma
y perjudicial a la clase labradora satisfaciendo
prestacion personal de carros y caballerias, de
superioridad las expresadas obras del camino vecinal
hasta que terminada la recoleccion se reanuden
los trabajos de la misma en la época del re-
pavillo, que es cuando mas facil y convenientemente
el vecindario cumple sus obligaciones de
prestacion personal.

Seguidamente se ocupó el Ayunt.^o del pliego de
condiciones para el arriendo publico de

N. 0.208.208



folio treinta y uno

de la carnicería y matadero y precedido las
suficiente discusión acordó por unanimidad que
el expresado arriendo tenga lugar por medio de
subasta por el tipo de dos mil trescientas cincuenta
pesetas y pliego de condiciones aprobado
en este acto y que por separado autorizaran
los Srs. Presidente y Secretario, cuyo arriendo será
por término de un año.

Cambien quedó aprobado el pliego de condiciones
para la subasta de arriendo de la asistencia
del alumbrado público, por el ejercicio eco-
nómico de 1895-96.

Del mismo modo se aprobó el pliego de condiciones
para el arriendo en subasta pública del servi-
cio de prestar una caballería para el arrastre
del carro municipal por término de dos años.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Juan
Rodríguez de Sanabria, Joaquín Guerra Aguacil
y Manuel Guerra Caba, pidiendo se les inscriba
en las listas de pobres para la beneficencia mu-
nicipal. El Ayuntamiento por unanimidad ac-
ceder á lo solicitado.

Se dio cuenta de la liquidación firmada por las
Intervenciones de Hacienda de la provincia en
cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de
la Instrucción de 16 de Abril último, compren-
siva de los débitos que en fin de Marzo último
hacía este Ayuntamiento a favor de la Hacienda
por valores del presupuesto de 1893-94 y ante-

209802077
nones. El Ayuntamiento examinada dicha relación y antecedentes que con la misma se relacionan, resultando que las cifras que se consignaron en la mencionada liquidación no resultan exactas con el resultado que arrojan los antecedentes de referencia, acuerdo por unanimidad se participes al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que esta Corporación no se halla conforme con el resultado que arroja precitada liquidación de ciento cincuenta y tres Pesos Docientas setenta y siete pesetas ochenta y tres cent., por las razones que conmueven a cada partida se le apresaron. Que por la Sra. de esta Corporación se proceda a hacer una contra liquidación de los débitos que este Ayuntamiento tenga a favor de la Hacienda y con memorias razonadas y justificadas documentalmente en cuanto sea posible se remita al Sr. Delegado de Hacienda por las partes oportunas prestando su superior aprobación. Que comprendiendo la Corporación los infinitos servicios que en esta época pasan sobre la Oficina, mas los trabajos extraordinarios que se aumentan por la presente liquidación y otros servicios, con el objeto de que puedan cumplirse estos y aquellos con la mayor brevedad posible se autoriza al Sr. Presidente para que nombre los miembros temporales que en Sra. juzgue necesarios y con el sueldo que considere oportuno con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Folio treinta y dos

y caso necesario en cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda proveer la plaza creada de Director de la banda municipal, y por unanimidad nombra para dicho cargo a D. Manuel Tenes Barragan con el sueldo anual de novecientos cincuenta pesos. Que el expresado Director regencie la expresada banda bajo las bases de que esta se ha de componer como minimum de veinte músicos, a quienes dara leccion diaria, excepto los dias de fiesta, sometiendose todo al Reglamento organico que formara el referido Director sometiendolo a la aprobacion del Ayuntamiento.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio economico de 1895-96 y el Ayuntamiento acordandolo arreglado a las necesidades de la poblacion y disposiciones vigentes, acordó por unanimidad que se fije al publico por termino de quince dias, se que ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencias que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion, atendiendo a la presente acta, firmaron los que a continuación de que yo el Sr. certifyco.

Diligencia La sesion extraordinaria de este dia
ha podido celebrarse por falta de numero
suficiente de vocales. Asistieron, como Presidente D.
Mamuel Robledo; los Concejales Sres. Duran,
Gomez, Alvarez, Manchou y Merino (D. An-
dro), y los asociados de consuno D. Antonio
Manchou Castillo, D. Ramon Manchou
Negia, D. Ignacio Blanco, D. Francisco Pae-
lo Morano y D. Francisco Merino Guerra-
ro. En su virtud por el Sr. Presidente se di-
puso nueva convocatoria o sea segunda
citacion para el veintisiete del actual.
A suya veinticinco de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco.

Eniq. Merino

Diligencia La sesion ordinaria de este dia no se
ha podido celebrar por falta de numero
suficiente de Sres. Concejales. Asistieron
como Presidente D. Mamuel Robledo, y los
Concejales Sres. Gomez, Alvarez, Ferrnando
Freire, Manchou y Pulgarin; y en su ex-
cepcion se dispuso segunda citacion para
el veintiocho del presente mes. A suya
veintisiete de Mayo de mil ochocientos
noventa y cinco.

Eniq. Merino

Extraordinaria de 25 de Mayo celebrada el 21.
En la Villa de Aduaya a veintisiete de Mayo

N. 0.206.963



folio treinta y tres

de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las once de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Manolón, Fernández Freire, Pulgarín, Gómez Álvarez, Durán, Domínguez y Carrizosa y asociados de consumo D. Francisco Méndez Guerrero, D. Antonio Manolón del Castillo, D. Ignacio Blanco, D. Francisco Prieto Moreno y D. Narciso Gordon Prieto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Robledo Mejandre, cuya sesión se en segunda citación con arreglo al art.º ciento cuatro de la ley municipal por no haberse reunido número suficiente en la primera. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella según se expresaba en las proclamas de convocatoria, era acordar los medios de cubrir el encubrimiento de consumo señalado a este pueblo para el próximo ejercicio de 1895-96. En este momento entraron en el salón los Concejales Sres. Rodríguez de Sanabria y Ferrero D. Ramón, y los asociados de consumo D. José Durán M. y D. Manuel Alfaro Sanabria. Por unánime orden del Sr. Alcalde se dió lectura á un orden de la Intendencia de Havanada de la provincia fecha veintidós del mes actual declarando no puede admitirse el acuerdo del día diez y nueve por haberse en él á lo dispuesto en el artículo

del Reglamento vigente de censales y ordenando se remita de nuevo al Ayuntamiento y Junta para adoptar nuevo acuerdo en armonía con las disposiciones vigentes en la materia. Tambien se dió lectura al capitulo 6.º del Reglamento de 21 de Junio de 1889 y muy especialmente a las disposiciones de los artículos 29, 40 y 41 del mismo, sobre cuyo contenido se llamo la atencion de los Sres. asociados. Ocurrió discusion sobre el particular y precedida la suficiente, el Ayuntamiento y asociados acordaron por unanimidad, que siendo imposible la recaudacion del cuerpo de Censales por Adm. municipal en atencion al desastroso resultado obtenido en varios años en que estuvo establecida, y siendo igualmente imposible el medio de enajenamientos gremiales por no existir gremios en la poblacion en condiciones de poderles confiar la recaudacion, se adopta como el medio de arriendo a venta libre por termino de tres años, bajo las bases y condiciones que el Ayuntamiento se sirva fijar con vista de los antecedentes que relativos al asunto existen en Secretario, asi como la division del cuerpo para casco y radio y extrarradio.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion entendiendose los precedentes actos, de que se enviara copia al Sr. Adm. de Hacienda, firmando los que salien y dejando de hacerlo los Sres. Pulgar

folio brenta y cuatro
D. Antonio Manchon Castillo, D. Francisco
Prieto, D. Narciso Gordon y D. Manuel Alfaro,
de que yo el Sr. certifico - La entre lineas
Manuel Alfaro Sanabria - vale.

Manuel Robledo

Manchón

Fernandez

Juan Duran

Merino Juan Gonzalez

Carrivosa

Dominguez

Fran. Mendiz
Gonzalez

Fran. Rodriguez
de Sanabria

José Duran

Juan Alfaro
Seis.

Ordinaria del 26 celebrada en 2ª citacion el 28 Mayo 1899.
En la Villa de Navago á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr. Rodriguez de Sanabria, Duran, Gomez, Alvarez, Dominguez, Manchon, Fernandez, Freire, Carrivosa y Merino (D. Pedro), bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Robledo Mejandre, con objeto de celebrar en segunda citacion la reunion del dia veintinueve del actual con arreglo al articulo

ciento enatro de la ley municipal. Por dicho Sr.
Presidente se declaró abierta la sesión y leídas las
actas de las anteriores sesiones aprobadas.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Rodríguez
Sánchez, pidiendo al Ayuntamiento se sirva concederle el
auxilio necesario para su subsistencia, en razón
a poder hacer meses una enfermedad crónica de
El Ayuntamiento procedida la suficiente discusión acordó
por unanimidad, que el solicitante ingrese desde
este día en la Casa Caridad, en la que percibirá
el auxilio de costumbre, y será asistido por las
encargadas de dicho establecimiento.

En el mismo se dio cuenta de una solicitud de Sr.
Sordero Domínguez de esta vecindad pidiendo que
se inscriba en las listas de pobres para la
asistencia municipal. La Corporación en discus-
sion acordó por unanimidad acceder a lo de-
sistado.

Se dio cuenta de una solicitud de Vicente Moreno
Moreno, vecino, de estos vecinos, pidiendo al Ayun-
tamiento se sirva concederle la pensión
que tenga por conveniente para atender a
la lactancia de su hija María del Carmen Mo-
reno María de veintinueve días de edad. El Ayun-
tamiento constandole las circunstancias del solicita-
cion acordó por unanimidad, pose dicha situa-
cion a la Comisión de beneficencia para que
emita dictamen.

Se dio cuenta del acuerdo del día de ayer a propósito
por el Ayuntamiento y asociados de la Junta de Car-
ninos, diciendo el medio del acuerdo al vecindario



N. 0.207.083

foto treinta y cinco

bre de todas las especies, para hacer efectivo el enca-
hexamiento del citado impuesto actualizado a este, propo-
niendo a la vez, el Sr. Presidente se acuerda en las
condiciones a que se había de sujetar el mencio-
nado arriendo. Añestas discusiones sobre lo par-
ticular y procedidas la suficiente, el Ayuntamiento apro-
bo las expresadas condiciones que constan del pliego
que autorizado por la Sr. Presidente y Secretario
se unen al expediente de subasta.

Se dio cuenta del Boletín Oficial de venta de bienes
nacionales correspondiente al día 18 del mes ac-
tual en que se anuncia la subasta de la Dela-
sa Huera Bayal de esta Villa, acepción hecha
del quinto del Carnesil, para el día veintio-
cho del próximo Junio. El Ayuntamiento tras de
determinada discusión acordó por unanimidad
oponerse a la citada subasta, en atención a
que este Municipio tiene solicitada la excep-
ción de la venta de dichos fincas como única
Delera de pasto para el ganado de labor de
los vecinos, cuya excepción fue solicitada en tiem-
po oportuno con arreglo a la ley de 8 de Mayo
de 1888, según los documentos que existen en la
Secretaría y que han sido examinados. Des-
fundado en los mismos y en la disposición
antes citada, por el Sr. Alcalde a nombre de

PROTOSOL

una Comprovision de luego la oportuna reclamacion al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Seguidamente y a propuesta del Concejal Sr. Carrizosa, de acuerdo por unanimidad se adquirieron cuatro mantas mangas de las que se usan para la estincion de la langosta, que se facilitaron a los dueños de siembras inmediatas a las tierras del Escaramuelo para que procedan a la estincion de los cordones de dicha plaga que se ha presentado en el citado sitio, y que los gastos que originen satisfagan con cargo al capitulo de presupuesto del presupuesto municipal vigentes.

Tambien se acordó, que en atencion al mal estado en que se encuentran algunas obras a nivel de la via ferrea de Terrenceja a Frentes del Arco, se dirija comunicacion al Sr. Representante de la Empresa en este termino, para que procedan inmediatamente a repararlos y dejarlos en condiciones que no dificulten el libre tránsito, para evitar los perjuicios que de otro modo se irrogarian a los labradores en la proxima temporada de recoleccion.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion des que se estubo la presente acta, que una vez aprobada firmaron

folio treinta y seis
los congresos que lo acostumbramos, de que goza
el Sr. eclesiástico. —

Manuel Robledo

José Alvarez

Merino

José Rodríguez

Fernández

Manuel Duran

St. Man. Juan

Dominguez

Merino

Manuel Carrizosa

Quintanilla

Ordinaria del 9 de Junio de 1895.

En la Villa de Abasco a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Concistoriales, los Concejales Sres. Robledo, Rodríguez de Sarrabria, Alejandro Carrizosa, Pulgarin, Dominguez, Gomez, Alvarez, Duran y Merino (D. Pedro), bajo la presidencia del Sr. Abasco D. Juan Spinola y Cortés, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio cuenta del expediente al amillaramiento de la riquería rústica de esta Villa para el ejercicio economico de 1895-96. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Abasco de Hacienda de la provincia para los efectos procedentes.

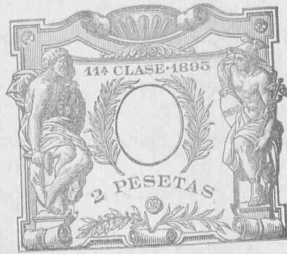
Se dio cuenta de una solicitud de Francisco

Rincón Peña pidiendo se le inscriba en las
listas de pobres para la beneficencia munici-
cipal. El Ayuntamiento por unanimidad ac-
ceder á lo solicitado.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Fern-
nandez Sanchez, habitante en la calle Moreno
Nieto pidiendo que por las Corporaciones se
obligue á su vecino Antonio Bella Cha-
cos á edificar el solar que tiene colindante
con la casa del solicitante en evitación de los
grandes perjuicios que se le irrogan, cuyo solar
lo adquirió el Municipio el año mil ochocientos
veintay siete con la obligación de edificarlo
dentro de los dos años siguientes, y en el caso
de que se negara á edificarlo se proceda
á la incautación del mismo, con arreglo á las
condiciones del contrato. El Ayuntamiento en
discusión acordó por unanimidad así lo ha-
ber al Bella Chacos que en el plazo
de seis meses construya en el solar de refe-
rencia la casa para que fue adquirida
y transcurrido dicho plazo sin que lo haya
verificado, se proceda á lo que corresponde
con arreglo á las condiciones del contrato
por que le fue cedido.

Se dio cuenta de la subasta para el suministro
y asistencia del alumbrado público de
esta Villa en el próximo ejercicio, adjudica-
do á Juan Diaz Palomo por el precio
de cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas

N. 0.210.473



folio treinta y siete

tas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle en aprobacion.

Tambien acordó por unanimidad aprobar la subasta para el arrastre del carro funebre durante los ejercicios de 1895-96 y 96-97, adjudicada a Ignacio Moreno Jimenez por la cantidad de cuatrocientas pesetas en cada ejercicio.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo de matadero y carniceria para el proximo ejercicio, del que consta haberse celebrado sin efecto la segunda subasta. El Ayuntamiento acordó se celebre una tercera el dia diez y seis del actual a las once de la mañana con la rebaja de un diez por ciento del precio que sirvió de tipo a la segunda, y bajo las mismas condiciones que constan del expediente.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Rodriguez de Sanabria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Comision nombrada para el emplazamiento de las pascas a nivel en la via ferrea, se inspeccione si estos estan en condiciones de que por los mismos pueden pasarse sin exposicion alguna los vecinos, con sus carros y caballerias, y en caso de no estarlo, se ceda a la Compañia anexionaria, los pascos en

condiciones de seguridad y fácil tránsito en
arreglo a lo acordado.

Tambien se acordó por unanimidad, que en
atencion a las reclamaciones hechas por algu-
nos dueños de terrenos, de haberles ocupado
la via mas superficial que la proyectada
y que le fué satisfecho, se requiera al rep-
resentante de la Compañia concesionaria, por
que una vez terminadas las obras, se proceda
a nueva mensura de la superficie ocupada,
a fin de que sea abunado a los propietarios de
exceso de superficie que les haya sido ocupada.

Se aprobó la cuenta de gastos de los peritos
para el justiprecio de los terrenos ocupados por
la via ferrea, y que se satisfaga en un
punto con cargo al crédito consignado en el pro-
puesto para el costo de la expropiacion.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar
la sesion, extendiendose la presente acta que una
vez aprobada firmaron los concurrentes que lo
acreditamos, de que yo el Sr. certifico.

Luis Espinosa Manuel Robledo
Manuel Guana Rodriguez
Merino Alejandro
Carrizosa Martin de
Gomez Alvarez Dominguez
Fernandez
Compañia

Folio treinta y ocho
Ordinaria del 16 de Junio de 1894

En la Villa de Oaxaca á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales los Councilleros Sr^{tes}. Guzmán, Alvarez, Hernandez, Frías, Pulgarin, Alejandro, Carrisoza, Rodriguez, de Sarabina, Dominguez y Merino (D. Pedro), bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Robledo y Alejandro, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se dió cuenta de la subasta para el arriendo de carniceria y matadero adjudicada provisoriamente a favor de D. José Guzmán, para por la suma de dos mil cien pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobarla y que en su día se dé cumplimiento á las condiciones del contrato.

Seguidamente y á propuesta de la comision de beneficencia el Ayuntamiento acordó conceder a D. Vicente Vazquez la pensión mensual de siete pesetas cincuenta cent^{os} para atender á la lactancia de su hija huérfana, en atencion á ser pobre, y que dicha pensión la perciba la nodriza que se encargue de la lactancia previa la debida justificacion.

El Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de lo gastado en succion á los jornaleros durante el temporal de lluvias del invierno último, y que se satisfaga con cargo al capitula

de imprevistos.

Se aprueba la distribución de fondos, y no habiendo
mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
dispuso levantar la sesion de que se extiende la
presente acta que una vez aprobada firmaron
los concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Manuel Robledo

Rodriguez

Manuel Duran

Merino

Manuel Duran

Dominguez

Fernando Gomez Alvarez
Carrizosa

Francisco del Rato

Alejandro

Guillermo

Ordinaria del 30 de Junio de 1899

En la Villa de Orizaba a treinta de Junio de
mil ochocientos noventa y cinco; siendo las diez de
la mañana, se reunió en el salan de sesiones
de las Casas Consistoriales, los Concejales Sres. Robledo
Aljandre, Rodriguez de Sarabia, Dominguez, Carrizosa,
Duran, Ferrnandez Feire, Manuel Duran,
no (D. Pedro), Del Rato, Pulgarin y Gomez

N. 0.210.472



foto brevista
y nueva.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Espinola y Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando el acuerdo de la Comision provincial recibido en la reclamacion del elector D. Francisco Mendia contra la capacidad legal del Concejal electo Don Antonio Ponce de Leon, y por cuyo acuerdo se desestima aquella, declarando con capacidad legal al Sr. Ponce de Leon. El Ayuntamiento quedo enterado. Tambien quedo enterado de otra comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 27 del mes actual comunicando de la R. O. por la cual ha sido nombrado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el bienio de 1893-94, D. José Carrascal y Gardillo.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Gordon Parques, pidiendo se le conceda a su madre politica Maria Cantero Gonzalez, la asistencia medica y farmaceutica gratuita. El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia

cia del suero del actual conplaxo Francisco Ter-
llano Paviaquas con el nº 11 del atestado,
alegando la necesidad de haber quedado en la
situacion de hijo único de viuda pobre a quien
mantiene, por haber contraido matrimonio con
dos hermanos que son Antón y Antonio mayores de edad.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle los
beneficios del artº 8º de la vigente Ley de conplaxos
y declarar a los sobrados condicionales como com-
prendidos en el artº 6º de dicha Ley.
y que se remita el expediente original a la
Comision provincial para que esta resuelva
lo que proceda.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Pre-
sidente el Ayuntamiento acordó por unanimidad
se satisfaga con cargo al capitulo de in-
previstos del presupuesto municipal vigente
los gastos originados en necesidades urgen-
tes y en situas fondos en Badajoz para
obligaciones del Municipio, importantes
segun las cuentas aprobadas pºas 249 y 2498
respectivamente.

Se dio cuenta de varias gastos para ma-
teriales y útiles de las obras ejecutadas, im-
portante ciento trece pesetas treinta y
seis cent. El Ayuntamiento acordó por un-
animidad aprobarlos, y que se satisfagan
con cargo a lo capº 10 artº 1º del presu-

folio. cuarenta
pueblo municipal urgente
En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar
por la sesión de que se extiende la presente
acta que firman los Sres. concurrentes
de que yo el Sr. certifico. —

Ricardo Espinosa Juan Rodríguez

Joaquín Álvarez Juan Alejandro

Manuel Barón Fernando

Manuel Coronado José Domínguez

Manuel Robledo Juan del Canto

José María Díaz Enrique Muñoz

Acta de la sesión de hoy

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Acta de toma de posesion





folio cuarenta y uno.

Acta

En la Villa de Arzuaga a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las once de la mañana el Sr. Don José Espinola y Cortés Alcalde Constitucional de la misma a quien corresponde estar en su cargo, se constituyó en el salón de sesiones de las Casas Constitucionales acompañado de los Concejales D. Manuel Robledo Alejandro, Don Rafael Ferrnandez Freire, D. Francisco Pulgarin Moreno, D. Francisco del Santo Hijar, D. Manuel Duran Pazo, D. Francisco Rodriguez de Sanabria, D. José Dominguez Ortega y D. Ramon Perera Castillo, quienes fueron recibiendo cortésmente e instalando en sus asientos a los Concejales electos D. José Carrascal y Gordillo, D. José Antonio de la Hera y Astenero de Espinosa, D. Pedro Lopez Gaymichea, D. Juan Gonzalez Barragan, Don Cristobal Moreno Molina, D. Antonio Marchan Moreno, D. Manuel Martinez del Castillo y D. Antonio Ponce de Leon y Delgado. De orden del Señor Alcalde Presidente saliente, yo el Sr. de lectura a la R. O. de 25 de junio último por la cual se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejil electo Don José Carrascal y Gordillo. En seguida el Sr. Espinola manifestó que en virtud de la R. O. leída quedaba el Sr. Carrascal posesionado en su cargo de Alcalde

201

Presidente e invitado a ocupar la presidencia
le hizo entrega de las insignias del mismo.
Procedido de la Presidencia el Sr. Carrascal,
su orden y el Sr. de lectura a lo art. 49 y
quienes de la ley municipal. En seguida el
Presidente dispuso se procediese a la eleccion
de Teniente primero de Alcalde y verificado
crenditico dio el resultado siguiente:

Para 1.^o Teniente.

D. Francisco del Santo Tijar, ocho votos
y Manuel Duran Parios, ocho votos.

Resultando empate por haber obtenido igual nu-
mero de votos, el Sr. Presidente manifestó que en
atencion a no haber obtenido mayoria absoluta
ninguno de los candidatos, se veia prohibido
de hacer proclamacion alguna, y en su virtud
y con arreglo al parrafo 2.^o art. 49 de la ley
se procedio a segunda votacion resultando
elegido por unanimidad D. Manuel Duran Parios
o sea por diez y seis votos, siendo inmediata-
mente proclamado y posesionado en su cargo.
En seguida se procedio a la eleccion de segundo
Teniente, resultando elegido por diez y seis
o sea por unanimidad Don José Antonio de
Lera y Mantero de Espinosa, que proclamado
por el Sr. Presidente se le dio posesion de su
cargo. Inmediatamente se procedio a la eleccion
de tercer Teniente de Alcalde y resulto elegido
igual numero de votos o sea por unanimidad
Don José Dominguez Ortega, a quien tam-

f^o cuarenta y dos

se proclamó y posesionó de dicho cargo. Esto
contando se procedió a la elección de Procurador
Síndico resultando elegido por unanimidad Don
Manuel Martínez del Castillo que desde luego quedó
posesionado en su cargo.

Inmediatamente la Corporación acordó señalar para
celebrar sus sesiones ordinarias los Domingos de
cada semana a las diez de su mañana, con lo
cual se dio por terminada esta sesión inaugural
extendiendo de ella la presente acta que firman todos
los Sres. Concejales concurrentes que lo acostumbra,
a excepción de los Sres. D. Antonio Machado No-
rino y D. Francisco Pulgarin Moruno, que no
pudieron hacerlo de que yo el Srto. certifico.

Jos^e Carrascosa
condita

Antonio Ponce
adon

Manuel Robledo

Manuel Martínez

Cristóbal Navarro

Juan Rodríguez

Enrique Alvarado

Manuel Pizarro

Jos^e Dominguez

Jos^e Ant^o de Sierra

Rafael Ferrnandez

Juan^e del Panto

Juan Guzmán

Ramon Morino

Extraordinaria del N.º de Julio de 1895.

En la Villa de Tenago a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las cinco de la tarde se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, los Concejales Sr. Duran, Sr. Dominguez, Ponce de Leon, Moruno, ^{1º} Sr. Carrascal y Gordillo, Sr. Moruno y Mariano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Carrascal y Gordillo, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria que han sido convocados en el dia de hoy. Por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, manifestando que el objeto de ella era, segun se expone en las papeletas de convocatoria, es parte de los medios que se habian de adoptar para asegurar la recaudacion del impuesto comun, ya que el rematante del mismo Francisco Conteno no ha prestado la debida fianza y por esta causa no ha podido entrar en el punto del mencionado arriendo, habiendo recurrido al mismo y a todos los derechos y acciones que por aquel perdieran correspondientes, asi como a la fianza provisional o deposito para tomar parte en la subasta. Abierta dicha sesion por el Sr. Presidente, varios Srs. Concejales hicieron uso de la palabra proponiendo varias soluciones para salvar el conflicto que al Ayuntamiento crea la renuncia o desistimiento del rematante de llevar a cabo el contrato de arriendo comun. Tras de larga discusion, a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó



*folio enaseada
y tres*

por unanimidad, que en vista de la importancia que el asunto tiene y en el deseo de resolver con el mayor acierto y en armonia con las disposiciones legales vigentes y condiciones del contrato que se pretende rescindir, se nombra una comision compuesta de los Sres. Martinez y Duran para que estudie el asunto con el detenimiento posible y proponga al Ayuntamiento la solucion que considere mas procedente, y que con el fin de que la corporacion pueda discurrir y aprobarla en su caso, queda desde luego convocada la sesion extraordinaria para el dia de mañana y hora de las diez de la mañana.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por ser extraordinaria, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion de que se estende la presente acta, que una vez aprobada firmaron los Sres. que le asistieron, de q' yo el Sr. certifico. La entre líneas Rodriguez de Sanabria - uales

Compañal

Duran Glera

Ponce de Leon

Morales

Martinez

Super Inspectores

Gonzalez Merino

Rodriguez

Dominguez Benigno

Extraordinaria del 2 de Julio 1895

En la Villa de Orizaba a dos de Julio de mil noventa y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr. Duran, Dominguez, Lera, Rodriguez, de San Gonzalez, Lopez, Jones de Leau y Manajo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cal y Gordillo con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta sesión, manifestando que el objeto de ella, que ya por la convocatoria existaba a los Sres. Concejales, era dar cuenta de la sesión que propone la Comisión nombrada el día de ayer para resolver la revisión del contrato del arriendo de consumos, en vista de la renuncia de sus derechos como rematante hecha por Francisco Centeno a quien fue adjudicado aquel remate, según ya conoce la Corporación.

En seguida se dió cuenta del informe dictamen emitido por los Sres. Martínez Duran que dice así: "Los Concejales que suscriben cumpliendo el honorario cargo de la corporación de Ayuntamiento sesionamos del día de ayer y hemos examinado con la posible detención el contrato de consumos de 24 de Junio de 1889 y las disposiciones vigentes, así como el contrato de

folio enarenta y cuatro
asiento de censuras y compra recenas del rema-
tante renunciando o propositando la rescision del
mismo. Resulta que acordado el asiento a ven-
ta libre de los derechos sobre las acciones de censuras
de este termino municipal, se celebró la primera
subasta en quince de Junio último por el tipo de
M^{rs}. 542 184 p^{tas}, que no pudo tener efecto por falta
de licitadores, y por lo qual se celebró una segunda
el día veinte de dicho mes por el tipo de las dos terce-
ras partes del que sirvió de base á la primera,
ó sean 44.381 92 p^{tas}, á la que concurrieron licita-
dores, quedando provisionalmente adjudicada
á favor de Francisco Centeno Sanchez como me-
jor postor por la cantidad de 118804 p^{tas}. Aprobada
esta subasta por la Int^{ta}. de Hacienda y notifi-
cada las aprobacion al rematante requiriendo
le para que prestara la debida fianza, cumpla
veces el mismo ante el Sr. Alcalde en el día de
ayer, manifestando la inutilidad en que se
encuentra de constituir la fianza exigida por haber
sela retirado el que se la tenía ofrecida y el care-
cer de toda clase de medios para constituir la,
por lo qual necesariamente tiene que venir la
rescision del contrato revivida por la falta
de cumplimiento de las condiciones de este. Mas
persuadido de ello, con el objeto de demostrar un
desinteresado proceder y en el deseo de no crear
nuevas dificultades al Ayuntamiento desde luego lo da
por rescindido por su parte, renunciando á to-
dos los derechos y acciones que en virtud del

remate pudiesen corresponderle, así como
deposito provisional en favor de los fondos mu-
nicipales.

A juicio de los que suscriben, al caso que se
ocurre, por tratarse de un contrato administra-
tivo, son perfectamente aplicables las prescrip-
ciones del R. D. de 14 de Enero de 1883, y segun-
do art. 23 del mismo, cuando el rematante no
pueda prestar la fianza debida, no concurre
al otorgamiento de la escritura o formalización
del contrato o no llenase las condiciones que
sean precisas para ello dentro de los plazos
señalados, se tendrá por rescindido el con-
trato a perjuicio del rematante con las res-
ponsabilidades que el mismo art. establece. En el
caso actual no cabe duda que el Ayuntamiento
solo tiene el derecho si no es el deber de acordar
la rescisión de dicho contrato, exigiendo al re-
matante Francisco Centeno Sanchez las resposabi-
lidades que en arreglo a las disposiciones antes
dada procedan, pero como se trata de un individuo
reconocidamente insolvente, nunca podran exceder
cuantía del deposito provisional que constituyese
para tomar parte en la subasta, deposito que
en arreglo a la condicion sexta del contrato
ingresar en fondos municipales como penalidad
por el incumplimiento de apremiado contra
de aquí que a juicio de la comisión no pro-
ducirá resultado alguno eficaz las responsabilidades
que se acuerden contra apremiado, rematante



40 cuarenta y
cinco

Por otra parte, lo avanzado de la época y el deseo manifestado por el vecindario en la manifestación pública que tuvo lugar en el día de ayer, hacen pensar á los que suscriben en la conveniencia de, si la Junta de asociados lo estima oportuno, hacer la recaudación del impuesto por medio de repartimiento vecinal, prestando de nuevo subasta de arriendo, que á su juicio resultaría sin efecto por falta de licitadores, y con el objeto de llegar á la adopción de ese medio, los que suscriben han examinado el Reglamento vigente de consumos. Establece el art.º 39 del mismo los medios que pueden adoptarse para hacer efectivos los encabecamientos de consumos en poblaciones mayores de 5.000 habitantes y las circunstancias que han de justificarse para establecer el repartimiento vecinal. La Junta municipal de consumos en su sesión de veintidós de Mayo último al adoptar el medio del arriendo á veinte libre, declaró imposible el de la Abstracción municipal por el desastroso resultado que ha producido en los otros que ha estado establecidos, igualmente imposible los encabecamientos gremiales, por no existir en la población gremios en condiciones de poderles confiar la recaudación del impuesto. Como en la primera subasta celebrada no

ambos pueros, y el que se presentara en la
quenda la ha quedado desierta por defectiva
expresion del contrato y renuncia de los derechos
que por el mismo pudieran corresponderle
exceh los que anariben que equivale á lo
celebrado sin efecto las dos subastas, y por con-
guientes que expresamente aplicable lo pro-
tuado en el art. 25 de dicho Reglamento, segun
cual debe remitirse inmediatamente el Ayuntamiento
y Junta de asociados de consumo para adoptar
pueseramente el medio de hacer efectivo el encaje
pamiento. =

La Comisión remite á entenderse en las
que consideraciones que cree innecesarias por
hallarse todas ellas al alcance del buen criterio
de los Srs. Concejales, de quienes son conocidos
todas las hechas y circunstancias que motivan
este informe, y resumiendo lo expuesto cabe
hacer las siguientes conclusiones. = 1.^a Que con-
reglo al art. 23 del R. D. de 14 de Enero de 1888
procede y a de las competencias del Ayunt.
acordar la rescision del contrato del asociado
de consumo adjudicado á favor de Francisco
Cortés Sanchez por no haber constituido la
debida fianza, ni contar con medios para
constituirla segun él manifiesta en su
pareceria ante el Sr. Alcalde, y en la que
propone por su parte la rescision de dicho
contrato, quedandole responsable el Ayuntamiento

En consecuencia, y en virtud de los gastos originados en el expediente y perjuicios causados a la Corporacion, cuyas responsabilidades se haran efectivas, hasta donde alcance del deposito provisional que constituyera para tomar parte en la subasta, previa la debida liquidacion. — 2.^a Que siendo reconocidamente involuente el Francisco Centeno Sanchez, se justifique que esta circunstancia en el expediente, y se prosiga de la celebracion de nueva subasta, que no danis mas resultado que el crear nuevas dificultades a la Corporacion en su gestion administrativa, por la precaucion de que no habria por tor, y la seguridad de que del Francisco Centeno Sanchez, dada su involuencia, no se habian de obtener mas responsabilidades que las hasta donde alcance el deposito provisional. — 3.^a Que se considere como desierta la segunda subasta del arriendo de consumo, y remiendo de nuevo e inmediatamente a los socios de asociados, proceda a adoptar los medios de hacer efectivo el encaberamiento. — El Ayunt.^o no obstante acordara como siempre lo que a su juicio considere mas procedente y acertado. = Anaga a dos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco = Manuel Martinez = Manuel Duran. = Puesto a decision el anterior informe y precedida la suficiente, el Ayunt.^o acordo por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y que inmediatamente

se proceda a darles cumplimiento.
 En este estado el Sr. Presidente dispuso leer
 por la sesión de que se entiende la presente
 acta que una vez aprobada firmaron los Srs.
 que acostumbra de que yo el Sr. certifica

Carrasaga Duran Llera
 Martiner Marroña Gonzalez
 Merino Rodriguez Dominguez
 Lopez Hoyos
 Enrique Herrera

Extraordinaria del 2 de Julio 1895.

En la Villa de Turaga a dos de Julio de mil
 ochocientos noventa y cinco: siendo las ocho de la
 noche se reunieron en el salero de sesiones
 de las Casas Consistoriales los Concejales Srs.
 Duran, Lera, Dominguez, Gonzalez, Lopez
 Merino, Marroña, Merino, Martiner, Pulga
 rin y Rodriguez, de Sanabria, y los ayu
 dos de consumo Srs. Duran Marroña
 D. Antonio Marroña Castillo, D. Ygnacio
 Blanco, D. Antonio Ortega Villalón, D. Mariano
 Paquena Pulgarin, y D. Manuel Alfaro Sarabia
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan

N. 0.210.444



47 cuarenta y
siete

Carrascal y Gordillo con objeto de celebrar la sesion
extraordinaria a que estaban convocados. Por re-
ferido Sr. Presidente, se declaro abierta la sesion, ma-
nipulando que el objeto de ella era, segun se ex-
ponia en las papeletas de convocatoria, acordar
los medios de hacer efectivo el encubrimiento de
consumo de esta Villa, en atencion a que el rema-
tante de dicho impuesto Francisco Centeno Lau-
der, habia desistido del arriendo y a su instancia
se habia rescindido el contrato, segun consta del
expediente al efecto instruido. De orden del Sr. Presi-
dente, se dio lectura por mi el Secretario al expe-
diente de referencia, que quedo a disposicion de
los Srs. vocales que tuvieron a bien examinarlo.
Abierta discusion, sobre el particular y precedida
la suficiente, la Junta acuerdo por unanimi-
dad ratificarse en su acuerdo de veintiseis
de Mayo ultimo, por el que fueron desechados
los medios de aduana municipal y encuber-
ramiento gremiales por considerarlos imprac-
ticables en esta localidad. Que no habiendo he-
nido ^{efecto} el medio de arriendo autonico adoptado,
por desistimiento del rematante Francisco Cen-
teno, a quien fue adjudicado en segunda

subasta, quedando por tanto revocados el
contrato, si entabla en el caso de adoptar
nuevos medios y por unanimidad queda
adoptado el de repartimiento, veinal con
condiciones establecidas en el art. 10 del
Reglamento. Que el expediente de referencia con
certificación literal de este acuerdo se eleve a
la Abund. de Hacendas de la provincia en su
pliego de que por la misma se conceda la au-
torización necesaria para llevar a cabo lo
concluido

En este estado y no habiendo otros asuntos
de que tratar, por ser extraordinarias, el
Sr. Presidente dispuso levantar la sesión
de que se extiende la presente acta que por
man los concurrentes que asistieron a
que y el Sr. certifico - La entienda
efecto - vale.

Garrasco *pujan* *Urea*
Martinez *Martinez*
Merino *Rodriguez* *Gonzalez*
Jose Duran *Lopez* *Dominquez*
Luiz *Luiz*

No enmendado y selo

Ordinaria del 7 de Julio de 1895.

En la Villa de Anaya á siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las diez de la mañana se reunieron en el salo de sesiones de las Casas Concejales los Concejales Sr^s. Duran, Lera, Duranguero, Rodriguez de Sanabria, Ponce de Leon, Ferrandez, Xire, Moruno, Martinez, del Santo, Pulgarin, Mandan, Lopez, Gonzalez, Merino y Robledo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Carrascal y Gordillo, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por referido Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y leida el acta de la inaugural o toma de posesion del Ayuntamiento de primero del actual, quedo aprobada. Asi mismo se acuerda aprobar y ratificar en todas sus partes los actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento en los dias uno y dos del corriente, y la de la Junta de asociados de curules de la ultima fecha citada.

Se dio cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Presidente a favor de D. Francisco Zapata Cantareda, D. Juan Gomez Chavero, D. Juan Sanchez Morcayo, D. Francisco Zapata Carrizosa, D. Manuel Alejandro Gomez, y D. Agustin Prieto Ramirez, por cada uno de los respectivos distritos o barrios en que se encuentra dividida la poblacion.

Se procedio al nombramiento de Concejal que ha de desempeñar las funciones de Regidor Interventor, resultando elegido por unanimidad D. Manuel Robledo Alejandro.

○

En virtud a la facultad concedida por el parrafo
2º artº 56 de la ley municipal vigente, se procedio
a la designacion de segundo Procurador Sindical,
resultando elegido por unanimidad D. Fran-
co Rodriguez de Sanabria.

Seguidamente y de conformidad con lo prevenido
en el artº 60 de la ley municipal, acordó el Ayun-
tamiento por unanimidad fijar en cuatro el
numero de comisiones permanentes en que ha-
ya de dividirse; que el numero de vocales de cada
una sea cinco, y nombrando a la primera que
se denominara de "Hacienda" todos los asuntos
concernientes a este ramo; a la segunda, de "So-
nento e Instruccion publica", todo lo concernien-
te a policia urbana, obras e instruccion publica,
la tercera de "Policia rural y Fomento" cuanto se re-
lacione con estos ramos, y la cuarta de "Benevolencia"
cuanto a la misma se refiera. Cumplido
este acuerdo, se procedio a la designacion de los
individuos que los habian de componer, que
ocasionamente tuvo lugar por papeleta y en votacion
secreta, resultando elegidos por unanimidad,

Para Hacienda.

- D. Jose Carrascal Gordillo.
" Manuel Duran Paredes.
" Manuel Martinez del Castillo.
" Cristobal Moruno Molino
" Ramon Merino del Castillo.



por cuarenta y
nueve.

Para fomento e Instrucción pública.

- D. José Carrascal y Gordillo. ✓
 " José Antonio de Lera y Montero de Espinosa. ✓
 " Pedro López Goyuedea. ✓
 " Francisco Del Santo Luján. ✓
 " Manuel Martínez del Castillo. ✓

Para policía rural y Posito.

- " José Carrascal y Gordillo. ✓
 " José Domínguez Ortega. ✓
 " Francisco Pulgarín Moreno. ✓
 " Antonio Marañón Moreno.
 " Manuel Robledo Alejandro.

Para Beneficencia.

- " José Carrascal y Gordillo.
 " Manuel Duran Paredes.
 " Antonio Ponce de León y Delgado.
 " Rafael Fernández Freire y Ortiz.
 " Francisco Rodríguez de Saubria y Duran.

Por el Concejal Sr. Ponce de León se manifestó
 había tenido conocimiento de que la Administración
 de Hacienda de la provincia había impuesto al Excmo.
 Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa la multa
 de trescientas pesetas, por no haberse remitido aun
 a dicha dependencia el repartimiento de la contribución
 rústica y pecuaria de este término municipal
 para el presente ejercicio económico, por
 cuya ratificación se estaba en el caso de proceder

por todos los medios a la terminacion de dicho docu-
mento, y exigir la responsabilidad de referencia a
quien corresponda. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo
puesto por el Regidor Sr. Ponce de Leon, tras de
tenida discusion acordó por unanimidad que
el personal de S. M. se proceda inmediatamente y
sin levantar mano a la terminacion del repa-
rimiento individual de la siqueria rústica y
cuarias de este término municipal para el
ejercicio económico, y que depurando los hechos
sea exigida la responsabilidad de trescientas
pesetas impuestas por la Administracion, a
quien corresponda.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por el
Sr. Gordun Hernandez y Sr. Carrizosa para
pidiendo se les conceda la asistencia médica y
farmacéutica por cuenta de la beneficencia
municipal. El Ayuntamiento no constándole las
situaciones en que se encuentran los solicitantes, ac-
ordó por unanimidad que referidos solicitantes pasen
a la Comision de Beneficencia para que emita
dictamen.

Por el Concejal Sr. Ponce de Leon se propone la ne-
cesidad de terminar la construccion del camino
carretero que de esta Villa conduce a la estacion
del ferro-carril de Penarraya a Fuente del...
para facilitar el tránsito por ella, mas frecuente
en el dia por hallarse abierta a la explotacion
de mercancías la referida via ferrea desde esta
Villa a Penarraya. El Ayuntamiento acordó

fr^{ta} experimentos
en consideracion lo expuesto por el Sr. Juncos
de Leon, tras de detenida discusion acordó por
unanimidad, que siendo de absoluta necesidad
terminar la construccion del camino precitado,
nombrar una comision de su seno compuesta
de los Sres. Duran, Robledo^{u Lopez} y Martinez, que
en union del Sr. Presidente y con vista del expo-
diente instruido al efecto y demas antecedentes que
existan en Secretaria, proponga a la Corporacion
lo que juzgue procedente al objeto de conseguir
la terminacion de la obra referida.

Por el Concejal Sr. Pulgarin se propuso que
no encontrándose aun terminados los prados a nivel en
la via ferrea de Perarraya a Frente del Arco, la necesi-
dad de que por la Compañia de dicho ferro-carril se
arreglen en las condiciones convenientes para el libre
tránsito por los mismos, La Corporacion acordó por
unanimidad, que una comision compuesta del Sr.
Presidente y Concejales Sres. Robledo^{u Lopez}, Duran y Martinez,
previo reconocimiento de los prados a nivel establecidos
en este termino municipal, y con vista de los antec-
edentes que existen en esta, proponga al Ayunta-
miento lo que a su juicio correspondiera.

Se puso a discusion la designacion de secciones para el
sorteo de la Junta municipal de asociados, acordándose
por unanimidad que estas fueran cinco, formando la
primera, todos los contribuyentes que satisfacen por
territorial de ochenta pesetas para arriba; la segunda
los que por dicho concepto figuren con una cuota
de cuarenta a ochenta pesetas; la tercera los que figu-
ren por igual concepto con una cuota de quince

a cuarenta pesetas; la cuarta la que figuren en
una cuenta de quince pesetas abajo por registro
concepto, y la quinta ~~de~~ ^{de} los industriales que
figuren en el cuaderuco del subsidio industrial de
de cada una de estas secciones, se saquen los asocia-
dos siguientes: Dos de la primera, tres de la segunda,
cuatro de la tercera, cuatro de la cuarta y tres de
la quinta. Que una vez formadas las listas de seccio-
nes con arreglo a las bases acordadas, y excluyendo
a los parientes dentro del cuarto grado de los Sres.
Concejales, se expongan al público por término de
ocho días para oír reclamaciones.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Enrique
Munoz, de la Gala pedida el cuatro del actual,
pidiendo al Ayuntamiento se sirva admitirle la
dimision del cargo de Sro. de la Corporacion,
en atencion a no poder continuar en el desempe-
ño del mismo por impedirlo el estado de su
salud y la necesidad de atender a sus asuntos
particulares. Mienta discusion sobre el particular
y procedido a votacion, resultó que la dimision
de Sr. Munoz fue admitida por ocho votos,
denegada por otros ocho; en su virtud se proce-
dió a nueva votacion y como de ella resultó
haber igual empate, en su consecuencia el Sr.
Presidente haciendo uso del derecho que le con-
cede el párrafo 2º artº 4º de la ley municipal
vigente emitió voto de calidad, por el que se
decidió admitir la mencionada dimision pre-
senta por D. Enrique Munoz, de la Gala del



Comunicación n.º.

cargo de Sr. que venia desempeñando. Que de este acuerdo se dió conocimiento al disidente Sr. Torres, á los efectos correspondientes. Que en vista de quedar vacante la Secretaría de esta Corporación se anunció en el Boletín Oficial de la provincia para su provisión en la forma de costumbre y con las solemnidades legales.

Por el Concejal Sr. Duran se manifestó que en virtud á la vacante de Sr. y hasta tanto se provea en propiedad, se citaba en el caso de nombrar Sr. interino, para cuyo cargo propuso á D. Emilio Duran Grueso. El Ayuntamiento en seguida procedió á votación nominal obteniendo de ella ocho votos D. Emilio Duran Grueso y otros ocho Don Roberto Espino Macacho por cuyo voto se procedió á segunda votación y de ella resultó el mismo empate, que fue resuelto á favor de D. Emilio Duran Grueso en virtud del voto de calidad del Sr. Presidente unido con arreglo al párrafo 3.º artículo 105 de la ley municipal, y en consecuencia quedó nombrado como tal Sr. interino el precitado D. Emilio Duran Grueso á quien se pondrá en posesión por el Sr. Alcalde facilitándole el oportuno título.

Por el Concejal Sr. Dominguez se propone para el cargo de Depositario municipal á Don José

Martin Gueso. Acto seguido y por los Sres. ^{Dr.} ~~teniente~~ y Lopez se proponen respectivamente para el cargo de referencio a D. Juan Redondo ^{de} Hernandez y D. Ricardo Montero de Espinosa y Ponce Leon con la obligacion de desempeñarlo gratuitamente o sea sin la asignacion que figura en el presente municipal. En seguida el Ayuntamiento acordó a la votacion de estos dos ultimos señores y por votada esta por haber obtenido cupate en la primera, resultó el mismo en la segunda, por cuparon el Sr. Presidente haciendo uso de su voto de calidad lo contó a favor de Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de Leon. Lo que se proceda a dar posesion de dicho cargo al referido D. Ricardo Montero de Espinosa con las solemnidades acostumbradas.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que teniendo necesidad de ausentarse de este termino municipal, lo ponia en conocimiento de la Corporacion a los efectos del art. 111 de la vigente ley municipal. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al Sr. Presidente licencia por un mes para que pueda ausentarse de este termino municipal.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion de que se extiende la presente acta que una vez aprobada firmada

po cincuenta y dos.
 las concurrentes que lo acostumbra, de que yo
 el Secretario accidental certifico. Entre líneas
 Lopez = Lopez. Val.

por el Carrascal y
 yrdillo Manuel Román
 Rodríguez

Cris, soldat Manuana
 José A. de Uera
 Señal de + de Pulgarín

Dominguez
 Lopez Segundus

Al concul el cartener

Robledo
 Señal de + de Morales

Ramon Merino
 Gonzalez

Fernando

Luis Montalvo
 Señal de +

Diligencias En la Villa de Anuaga a catorce de Julio
 de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la
 mañana se reunieron los Señ. Concejales Ponce de Leon,
 Robledo, Pulgarín, Martínez, Moruno, Manchón,
 Ferrnandez y del Santo, y no habiendo concurrido
 número suficiente para celebrar las sesiones ordi-
 narias de este día, se hace constar por esta dili-
 gencia a los efectos correspondientes, de que yo el
 Sr. interino certifico.

Duran

Extraordinaria del 16 de Julio de 1895.

En la Villa de Anuaga a diez y seis de Julio de mil ochocientos
 noventa y cinco; siendo las diez de la mañana
 se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consue-
 toriales los Concejales Señ. Uera, Dominguez, Mar-
 tinez, Manchón, Ponce, del Santo, Moruno,

Concepción Lopez y Rodriguez de Sarabia
Vicepresidencia del Sr. Alcalde accidental
D. Manuel Duran Pardo, con objeto de celebrar las sesiones
extraordinarias a que estatuyen citados. Por referenda
del Sr. Presidente se declaró alienta la sesión, man-
ifestando que el objeto de ella era, segun se ex-
presaba en las papeletas de convocatoria, apro-
bar el repartimiento de las contribuciones ter-
ritorial por rústicas y pecuarias para el pre-
sente ejercicio; dar cuenta de las autorizaciones
de la Estimada de Haciendas de la provincia
para llevar a efecto el repartimiento de con-
tribuciones en el actual ejercicio, y por último
dar cuenta de los expedientes instruidos a
instancias de Fernando ^{de} Marquez, a fin de
que sea reformada la clasificación de sus
hijos rústicos, perteneciente al último recuento.

Se dió cuenta del repartimiento de las contribuciones
territorial por rústicas y pecuarias formado
por la Junta repartidora para el actual ejerci-
cio económico. El Ayuntamiento acordó por
unanimidad prestarle su aprobación y
que se remita con su copia y listas cobrativas
al Sr. Administrador de Hacienda de la
provincia para la suya si la mereciere.

De orden del Sr. Presidente, por un ^{de} Sr.
interino se dió lectura a una comunicacion
del Sr. Administrador de Hacienda de esta
provincia fecha once del mes actual, par-
ticipando el acuerdo recaído en el expediente

N. 0.210.443



f. cincuenta y tres

de recepción del contrato de arriendo de consumos para este presupuesto y los dos siguientes aprobado a favor de Francisco Centeno Sanchez, que expresado al referido expediente, por lo que se autoriza a la Corporación para hacer el reparto vecinal del déficit que resulte después de obligar al encabezamiento forzoso al grupo de cereales y al especial de aguardientes y alcoholes, debiendo reintegrarse por el Sr. Alcalde propuesta en forma reglamentaria de peyos repartidores. El Ayuntamiento quedó en terado de la resolución del Sr. Administrador de Hacienda en el expediente de referencia, y cumpliendo con lo prescrito por el art. 85 del Reglamento vigente de consumos de 21 de Junio del 889 y art. 14 de la ley de 11 de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, procedió a la designación de los individuos vecinos de esta localidad no contribuyentes por ningún concepto, para que eligiendo la abstención uno de los de la terna, proceda en unión de los repartidores que la misma nombra, a la formación del mencionado repartimiento, y por unanimidad fueron propuestos D. Victoriano Sanchez Merclan, D. Francisco Molina Hernandez, y D. Manuel Hidalgo Martier.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Fernando Sanchez Marquez, padre de los gemelos n.º 6 y 7 del abastamiento de 1894, Pedro y Antonio

Sanchez Moruno, en el que solicita sea reformado el acuerdo de su hijo Antonio por loales obtenidos en número mayor en el sorteo. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que constándole la certeza de los hechos alegados por Fernando Sanchez Moruno, declarar soldado condicional a su hijo Antonio Sanchez Moruno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 69 y 70 de la vigente ley de quintos, y que se remitiera el expediente original al Sr. Presidente de la Comisión provincial, para que en su vista deliberare lo que proceda.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesión de que se extiende la presente acta, que una vez aprobada firmaran los Sres. concurrentes de que yo el Sr. interino certifico

Jos. Carrascosa
Gardillo

Manuel Duran

José A. de Hervás

Ramon Miras

José S. de Herrera

Rodriguez

Enrte de Pulgar

Mobledoff

Genal de

Marcuel Alarcon

Cristobal Morcillo

Genal de

Fernando

Emilio Duran

Diligencia en la Villa de Santiago a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; a las diez de la mañana se remieron en las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Ponce de Herrera, Freire, Moruno, Martinez,

f.º onceientos y cuatro
garrin, Manduán y Robledo, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día, la que no
puedes tener efecto por no haberse reunido un
número suficiente de S.ºs. Concejales; haciendo ex-
tar por esta diligencia, de que yo el Sr.º
certifico. =

Duran

Diligencia. No tuvo lugar la sesión ordinaria de este día por falta de
número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos; habiendo
asistido los que a continuación se expresan = Carrascal, Duran, Sora,
Dominguez, Lopez Lopezuelva, Gonzalez, Merino y Rodriguez de
Sauabria. Arzuaga, veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
noventa y cinco. =

Duran

Ordinaria del día cuatro de Agosto de 1895.

En la villa de Arzuaga a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y
cinco; siendo las diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las
Cajas Consistoriales, los Concejales S.ºs. Duran, Sora, Dominguez, Ro-
driguez de Sauabria, Ponce de Leon, Fernandez, Merino, Moreno, Martin
del Santo, Pulgarin, Mauchon, Lopez, Gonzalez, Merino y Robledo,
bajo la presidencia del Sr.º Alcalde Don José Carrascal y Cordillo con
objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por referido Sr.º Presidente
se declaró abierta la sesión y leídas las dos actas anteriores fueron aproba-
das.

Con la venia del Sr.º Presidente se dió lectura por mí el Secretario,
de la parte dispositiva de la comunicacion del Sr.º Administrador de Hacienda
de la provincia fecha seis de Julio último autorizando el reparto recibo
de Consumos del corriente año económico. Entrada la Corporacion de que se

autorice el reparto anual del déficit que resulta después de obligar al
encabexamiento forzoso por el grupo de cereales y el especial de aguardien-
tes y licores, se abrió discusión sobre el particular. Hicieron uso de la
palabra el Sr. Martínez, abogando por el reparto del cupo total
fundado en la imposibilidad de hacer los encabexamientos gremiales
a que se refiere la autorización de la Administración de Hacienda
y el Sr. Lopez Lojuelca defendiendo la posibilidad de la agrupa-
ción del ramo de cereales y la facilidad de agrupar las fábricas de
Hornos las que entendería debían desde luego encabexarse por lo que al
consenso de esta materia se refiere. Después de amplia discusión en la
que intervinieron varios Señores Concejales se pronunció a votación las
dos proposiciones resultando aprobada por trece votos la de pedir a la
Administración de Hacienda la autorización competente para proceder al
reparto del cupo total, votando en pro de la proposición del Sr. Lopez
Lojuelca el mismo Sr. y el Sr. Presidente. En su virtud, acordó el
Ayuntamiento: que no siendo posible en esta localidad el encabexamiento
gremial del cupo de aguardientes y licores, según acuerdo de la Junta de
adquisición de muelas de 2 de Julio último ratificándose en el de veinte y tres
de Mayo, que siendo notorio que este término municipal no es productor
de muelas y aguardientes, y por circunstancias de localidad imposible la
agrupación forzosa del grupo de cereales, según los mismos acuerdos de la
Junta, este distrito municipal estaba en los casos previstos en los párrafos
3º y 5º del artº 18 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1890
y por consiguiente no son obligatorios los conciertos gremiales por el grupo
de cereales y el especial del aguardientes y licores; que se pida autorización
al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para repartir el cupo
total correspondiente a este pueblo, remitiéndole al efecto certificación de
este acuerdo.

Acto seguido por el Sr. Presidente se resolvió: que debiendo celebrarse
en esta villa la feria el 15 del actual se estaba en el caso de hacer la divi-
sión y división consiguiente de los sitios donde han de establecerse los puestos
después de usar de la palabra varios Señores Concejales se acordó por unan-
imidad: que una Comisión compuesta de los Sres. Duran, Sierra y
del Santo, entienda en este asunto marcando los sitios que han de ocupar
los puestos y determinando el precio del metro lineal que han de satisfe-
cer por el arbitrio de los que se instalen en la vía pública.

El mismo Sr. Presidente manifestó: que habiendo quedado sus-
pendido el contrato de Consumos de que era rematante Don Francisco
Custero Saubier por falta de fianza de este Sr. y aprobado el acuerdo
del Ayuntamiento por la Administración de Hacienda estimaba que el
punto de mil quinientas puestas constituido para tener parte en la

N. 0.210.484

Lo cincuenta y cinco



subasta para el arriendo de aquel ramo en el presente año económico se adjudicará a los fondos municipales. El Ayuntamiento oída la anterior junta acuerda: que desde luego se mita por el Depositario respectiva cantidad previa la oportuna liquidación de los gastos de subasta, admitiéndose la misma como ingreso del Capítulo 7.º artículo 6.º del presupuesto corriente ó sea por "mutuales e imprentas."

Dada cuenta del expediente incochado a instancia del suero Manuel Olacou Norcuro en el que solicita se acuerde reformar la clasificación de soldado sensible declarándolo condicional ó recluta en depósito. El Ayuntamiento oída el expediente y enterado de la verdad de los extremos que se le han conatado en el mismo y visto los artículos 67, 70 y 85 de la vigente Ley del Reemplazo, acuerda por unanimidad declarar soldado condicional al suero del actual reemplazo Manuel Olacou Norcuro y que el expediente original se eleva a la Comisión provincial para que en su vista acuerde lo que proceda en definitiva.

De igual manera se dio cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio del tercer distrito ó sea de la Merced a favor de Don Luis Hidalgo Botero cuyo nombramiento se hizo en vista de la renuncia del anteriormente nombrado Don Simón Saucedo Norcuro y el Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente el Sr. Alcalde propuso: que en cumplimiento del artículo 115 de la Ley Municipal y a los efectos del 116. procediera dividir la población en tres distritos. La Corporación en vista de la indicación hecha por el Sr. Presidente acuerda: que en las calles Brajano, Cuatro Esquinas, Espirilla, Alaua, Plaza de la Merced, Curo bajo y la parte de la población situada al Nordeste de estas calles ejerce sus funciones el primer teniente; el segundo la parte Sordante de la población sujeta desde la división anterior y al tercero el resto de la misma.

Varios Sres. Concejales denunciaron el hecho de que por la Calleja del Ponce transitaban carros apuñal de los postes colocados para impedirlo. El Ayuntamiento en vista de esta manifestación acuerda: aumentar los postes de dicha Calleja de Ponce de manera que no sea posible la entrada de carros en la misma y que erigiendo idénticos varones de peligro para los transeúntes en la llamada del Pasto se coloquen también postes con el propio objeto.

1840
girando el costo de ello al capítulo de Imprentas del presupuesto a
año corriente.

Después seguido el Concejal Sr. Gonzalez expone: que habiendo leydo
a su noticia que entre los individuos comprendidos en la lista de la
fienda hay algunos que por su posición no tienen derecho a pagar
en ella, propone una reunion de expresadas listas con el fin de
abusos. Entrada la Corporacion Acorda: que por la Comision de
fienda se proceda a dicha reunion y una vez que se lleve a cabo
se de cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que a juicio
de dicha Comision deban hacerse.

Por el mismo Sr. Gonzalez se propone que por la de Pósitos se
sunte un estado del capital que tenga el Pósito tanto en granos como
en metálico y una relacion de los deudores al mismo segun los con-
ductos que obren en Secretaria. El Sr. Lopez Goyuela se
a esta petición añadiendo que se redacte una memoria de las distintas
situaciones por que ha pasado esta institucion, y el Ayunt.^o Acorda
así a los señores de los Sres. Gonzalez y Lopez Goyuela, que
do dicha Comision se practicare.

Por referidos Sres. se indicó la comunicacion de practicanse
quidacion de lo que adeuda este Ayuntamiento a la Hacienda, a
Sres. Diputacion por contingente y al Ayunt.^o de Herrera que
corularis y la Corporacion acorda: que por la Alcaldia se que
los antecedentes necesarios a tal fin.

Por mi el Secretario se dio lectura de una instancia suelta
Don Gerónimo Soriano quejándose al Ayuntamiento de la
pena decretada por el Alcalde de su cargo de Inspector inter-
de Camas, y despues de varias replicaciones que mediaron entre
Sres. Montano y los Sres. Concejales de Alcalde sobre esta
via y la suspension de Don Waldo Sanchez, Don Luis Montano
y Don Gregorio Otero, empleados de Secretaria se propone por
Sr. Dominguez la separacion del oficial segundo de la misma
Don Luis Montano y despues de la suficiente discusion el Ayunt.
acorda la separacion por varios votos contra seis quedando por
tanto separado del cargo el Montano. El Concejo de Alcalde
Duran propone para esta vacante a Don Felix Guzman Prieto
Punto a votacion este nombramiento fue aceptado por varios votos
otros seis. En vista de este nuevo empate el Sr. Presidente suelta
voto de calidad a que se refiere el artículo 108 párrafo 3º de la Ley
municipal y en virtud queda nombrado oficial segundo Don
Felix Guzman Prieto, acreditándose sus haberes desde el día 27 de

fo cincuenta y seis

último en que fué nombrado provisionalmente por el Sr. Teniente de Alcalde Don José Domínguez Ortega.

Inmediatamente y por varios Sres. Concejales se propuso la separación del Auxiliar primero de la Sra. Don Gregorio Otero y precedida la suficiente discusión se procedió a la votación de la que resultó empate votando ocho Concejales en pro de la separación y ocho en contra; repetida nuevamente y resultando nuevo empate decidió la votación el Sr. Presidente emitiendo el voto de calidad que para este caso le reconoce el artículo 105 párrafo 3º de la Ley Municipal vigente en favor de la separación. Habiendo quedado vacante la plaza de Auxiliar 1º a virtud de la separación del Sr. Otero, y estando también vacante la del segundo se propuso por el Sr. Sraza para cada una de ellas respectivamente a Don Victoriano Gomer y Pedrique de Sanabria, y a Don José Carrizosa Pulgarin. Sobre estas propuestas se procedió a votación emitiendo sus sufragios en pro de dichos nombramientos ocho Concejales y en contra otros ocho. Repetida dicha votación dió el mismo resultado decidiendo en favor del nombramiento el voto de calidad del Sr. Presidente a tenor de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Municipal quedando por consiguiente nombrados Don Victoriano Gomer y Pedrique de Sanabria para auxiliar primero y Don José Carrizosa Pulgarin para segundo, acreditándoles sus haberes con arreglo a lo consignado en presupuestos desde el día 29 de Julio en que fueron nombrados provisionalmente.

Por el Sr. Presidente y en vista de las quejas que de Don Aniceto Sraza y Sraza Inspector de Carnes habiéndose recibido los Sres. Tenientes de Alcalde propuso la separación de este funcionario; discutida ampliamente la proposición en cuya discusión se hizo constar que un nombramiento sea por acuerdo del Ayuntamiento y por consiguiente con el carácter de interior, se procedió a la votación en la que ocho Sres. Concejales votaron en favor de la separación y otros ocho en contra. En vista del empate se repitió la misma dando el propio resultado y decidiendo en su consecuencia el voto de calidad del Sr. Presidente en favor de la separación. Inmediatamente se propuso para el cargo de Inspector de Carnes con el carácter de interior al Veterinario Don Victoriano Martini Anuso. Se procedió a votación en la que obtuvo dicho Sr. ocho votos y otros ocho D. Curiquef Anuso fundándose los que emitió en sus sufragios en favor de este último en que era Veterinario de primera clase. Repetida la votación dió el mismo resultado decidiendo el nombramiento en favor de D. Victoriano Martini Anuso el voto de calidad del Sr. Presidente y acreditándole

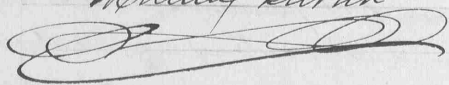
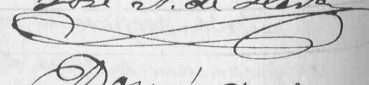
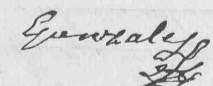
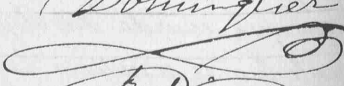
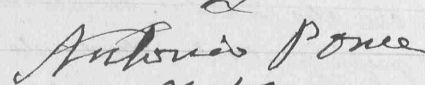
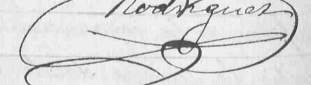

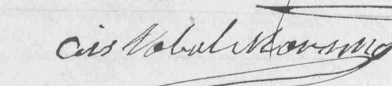

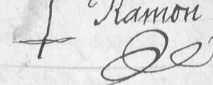
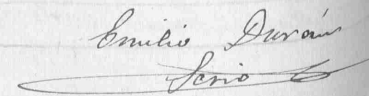
sus labores desde el 29 de Julio último en que se le nombra por
voluntades.

Se dio cuenta de una solicitud sujeta por Casiano Coronado
Morales en la que pide al Ayuntamiento acuerdo en desamortizar
su finca a trasladarse a Manja de Torre-humosa y el Ayuntamiento
acordo por unanimidad concederla, haciendo las oportunas an-
otaciones en el padron vecinal.

Heto continuo se dio cuenta de dos solicitudes sujetas por los
de una villa Antonio Garcia Vazquez y Antonio Ramos Martinez re-
tando del Ayunt^o se les conceda permiso para colocar dos kioscos
modera en la plaza de la Merced con destino a la ruta de refugio
Luterado el Ayunt^o acordo conceder la licencia que solicitan los referidos
señ. dejando a la determinacion de la Comision de Fomento una
que en la referida Plaza han de ocupar los kioscos.

Dada cuenta a la Corporacion de varias solicitudes pidiendo la
asistencia Medica-Farmacutica gratuita que la suscriban, Don Dionisio
Francisco Oyeda Gomez, Camuna y Paraujo Blazquez, Francisco Cuervo
Larios, Antonio Dominguez Tor, Natalia Pulgarin solo, Truja Oloro
Proyano, Lucanacion Marquis Moruno, Maria Truja Vitor Morales y
Moruno Pisto. tambien se dio cuenta de otra instancia de Truja Oloro
peticion solicitando se le auxilie para ir a los baños de Fium Caliente y
Ayunt^o acuerdo: que todas estas instancias pasen a la Comision de Pro-
vincia para que informe lo que a su juicio proceda.

Con lo que se dio por terminada la presente reunion que firman los
Concejales que la aprobaban de que Certifico. =

Manuel Duran	José A. de Glava
	
Gonzalez	Dominguez
	
Antonio Ponce	Rodriguez
	
	Manuel de Portenas
Crisobal Monsony	
	
Manuel Robledo	+ Ramon Merino
	
	Emilio Duran
	

N. 0.210.483



Lo
Cincuenta y Setes.

Diligencia: La sesion ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por falta de numero suficiente de Sres. Concejales, pues unicamente asistieron los Sres. Ponce, Martinez, Lopez, Fernandez Friere, Pulgarin, Manchon y Robledo. Se hace constar por esta diligencia a los efectos que haya lugar. A suaga a once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

Duran

Ordinaria del dia 18 de Agosto de 1895.

La sesion ordinaria de este dia no se ha celebrado por falta de numero suficientes de Sres. Concejales pues solo han asistido los Sres. Martinez, Robledo, Pulgarin, Manchon y Moruno. Se hace constar por esta diligencia a los efectos que haya lugar. A suaga a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

Duran

Extraordinaria del 19 Agosto 1895.

En la Villa de A suaga a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. Lera, Dominguez, Gonzalez, Rodriguez de Sanabria, Ponce de Leon, Martinez, Robledo, Moruno y Manchon, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Don Manuel Duran Paredes, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados, que segun las

papuletas de convocatorias los asuntos que habian someterse a conocimiento de la Corporacion eran dictámenes de la Comisión especial de inspeccion los "paros á nivel" enclavados en este término municipal y sobre el ferro-carril de Penarroya á Fuente del Arco y para la recomposicion del camino Carrerá á la Estacion; proponer la recaudacion del Caneón la "Dehesa Nueva"; dar cuenta de una comunicacion del Alcalde presidente Don José Carrasco licitando licencia del Ayuntamiento, y de la recaudacion de fondos de la Feria. Dar igualmente cuenta de dos acuerdos de la Junta pericial para el reparto de consumos pidiendo créditos para nombramiento de una persona competente, que auxilie en sus trabajos, y otro crédito para escribientes poreros con el fin de hacer la relacion de contribuyentes lo mas exacta posible. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por orden del Presidente se dió lectura por medio del secretario del informe de la Comisión especial de inspeccion de los "paros á nivel" que en este término municipal están enclavados en la linea de Penarroya á Fuente del Arco, cuyo informe corre unido al expediente de su rera, en el que se dice que la Comisión con el Perito representante de la Empresa que los acompaña la reforma de todos los que no satisfacen exigencias del tránsito ni están en condiciones reglamentarias. Enterada la Corporacion, acordó por unanimidad aprobar el informe y lo convenido con el Perito de la Empresa, y que el Sr. Alcalde se encargase de dirigir una comisión al Director de la Empresa exigiendo la inmediata reforma de los "paros á nivel" a tenor de lo convenido por la comisión, apercibiendo que de no hacerlo así se procederá como haya lugar para verificar la recomposicion.

Folios cincuenta y ocho

La Comisión presentó inmediatamente la cuenta de gastos verificados el día de la inspección de los "Pasos a nivel" importante veinte y dos pesos cincuenta céntimos por la comida verificada en la Fonda de Miguel Durán. El Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se abone su importe al Miguel Durán, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Ato seguido por mí el Secretario se dió lectura del informe de la Comisión especial para la recomposición del camino Carretera a la Estación, cuyo informe va unido al oportuno expediente. La Comisión dice que habiendo recorrido repetido camino Carretera, encuentra la obra falta de base sólida en general, con las cunetas estrechas, y todo el camino en estado tan deplorable, que hace temer que con las primeras aguas no pueda utilizarse esta vía de comunicación, que existen puntos donde está hundido el piso, y que a su juicio procede una recomposición en casi toda ella. Oído el informe por los Pres. Rancabales, después de detenida discusión en la que se espusieron diferentes ^{opiniones} la Corporación acordó por unanimidad que en virtud de la premura del tiempo por la proximidad de la estación de las lluvias se proceda inmediatamente a la recomposición de los puntos señalados por la Comisión como mas necesitados de reforma, a fin de asegurar el tránsito durante el invierno sin peligro para los carros y caballerías, sin proseguir otras obras que el Ayuntamiento deberá verificar mas adelante. Que estos trabajos se hagan bajo la dirección del perito José Rodríguez, residente en la Granja de Torre-Hermosaz a quien se le notificará el nombramiento con el sueldo diario que convenga al Sr. Alcalde y el interesado. Que en vista del estado de penuria de los fondos municipales se utilice desde luego para estas obras la prestación personal de carros y caballerías y de jornales de braceros con arreglo al padron vigente, facultando al Alcalde para exigirlos a todos los vecinos comprendidos en el mismo; Que los gastos de

Herramientas útiles necesarias, y demas a que no es
se la prestación personal se giren a cargo del ca
tulo sexto articulo segundo del presupuesto corriente.

De acuerdo con lo expresado en la convocatoria
Presidente propuso a la Corporacion la conveniencia de
la recaudacion del canon de la Cebuca Nueva corres
diente a la primera media renta por ser la epoca mas
apropiada para ello. El Ayuntamiento considerando ad
bles estas indicaciones, acuerda: Que comience la recauda
de la media renta de los participes de la Cebuca corre
diente a este año agricola segun el precio que a la
dades resulta del expediente de roturacion y reparto, re
nando la recaudacion el Domingo proximo hasta el
se de Setiembre proximo inclusive, sin cuyo pago y pro
tacion del resguardo correspondiente, no se comience
la siembra a los vecinos. Asi mismo acordó el Ay
untamiento que la recaudacion voluntaria se practique
el Secretario y que se publique este acuerdo para co
nimiento general.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde
sidente Don José Carrasco y Gordillo, pidiendo licencia
ra atender al restablecimiento de su salud y entera
el Ayuntamiento acordó conceder al Sr. Alcalde la
cial que solicita por termino de dos meses, haciendo
tar el Sr. Ponce de Leon su voto en contra fundado
que ya habia disputado otra licencia de un mes
anterioridad.

Se dió cuenta de la recaudacion de los puentes de
ferias establecidos en la via publica, importando
dos, ciento ochenta y cinco peretas veinte y cinco centavos.
El Ayuntamiento enterado acordó aprobarla.

A continuacion se dió conocimiento de un
do de las Juntas pericial de Consumos solicitando
Ayuntamiento un credito para el nombramiento
ya provisionalmente de Don Angel Feller que co
personas peritas la auxilié en sus trabajos de res



Folio cincuenta y nueve.

y de otro acuerdo de la misma Junta, diciendo que para la formacion de la relacion de contribuyentes, ha lida tropurado con dificultades por la deficiencia de los datos que obran en las oficinas, y para suplir estas deficiencias, solicitaba el credito necesario con destino al pago de escribientes temporeros. El Ayuntamiento, despues de breve discusion, convencido de la necesidad de estos trabajos, acuerda conceder a la Junta los creditos que pide, equiparando el haber del perito auxiliar al del primero de la Secretaria y girando su importe al Capitulo de imprentas y el de los escribientes temporeros al capitulo correspondiente del presupuesto del actual ejercicio economico, haciendo constar el Sr. Ponce de Leon, que su opinion era que la Junta forme el repartimiento como le tenga por conveniente sin intervencion del Ayuntamiento en los preliminares de la confeccion, sometiendole despues a la aprobacion de este.

Y no habiendo mas asuntos que fueran objeto de las convocatorias, el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los Sres. que asistieron y la aprueban de todo lo cual por el Secretario se certifica = Entrelineas = opiniones. Vale =

Manuel Duran Dominguez

José A. de Lara Rodríguez D. Duran

Manuel Esteban Rodríguez

Alonso Gonzalez Senal de + del Sr. Duran

Manuel Duran

Ordinaria del día 25 Agosto 1895

La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por falta de asistencia de número suficiente de Pres. Concejales pues solo concurren los Pres. Lera, Lopez, Martínez, Moruno, y Moruno. Lo que se hace constar por medio de esta diligencia a los efectos que haya lugar. Aruaga a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

Jurain

Ordinaria del día 1º de Setiembre de 1895

La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por falta de asistencia de número suficiente de Pres. Concejales pues solo concurren los Pres. Lera, Martínez, Moruno, Polledo, y Domínguez. Lo que se hace constar por medio de esta diligencia a los efectos que haya lugar. Aruaga a primer de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Jurain

Ordinaria del día 8 de Setiembre 1895

La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por falta de asistencia de número suficiente de Pres. Concejales pues solo concurren los Pres. Lera, Gonzalez, Martínez, Polledo, Moruno, Manchón, y Pulgarín. Lo que se hace constar por medio de esta diligencia a los efectos que haya lugar. Aruaga a ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Jurain

Ordinaria del día 15 Setiembre 1895

En la Villa de Aruaga a quince

folio sesenta

Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, horas de las diez de su mañana, reunidos en las Casas Consistoriales los I^{tes.} Concejales, Seras, Dominguez, Jose Guzman, Conralz, Rodriguez de Sanabria, Martinez del Castillo, Moruno y Manchon, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Don Manuel Duran Seras, se declaro por este I^{to.} abierta la sesion publica, y se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por orden del I^{to.} Presidente se dio lectura por mi el Secretario de dos comunicaciones del I^{to.} Gobernador Civil de la provincia, transmitiendo dos reales Ordenes del Ministerio de la Gobernacion de fecha siete del actual, la una admitiendo la excusa que del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento habia presentado D. Jose Carrascal y Cordillo, y la otra participando que el Gobierno de S. M. ha tenido a bien nombrar para este cargo por el tiempo que resta del bienio de mil ochocientos noventa y cinco a 97, al Concej^l Don Juan Conralz Barragan. El I^{to.} Duran manifesto que en cumplimiento de esta R. O. debia el I^{to.} Conralz pasar a ocupar su asiento, lo que verifico inmediatamente entregandole en el acto las insignias del cargo, haciendo constar los I^{tes.} Concejales el sentimiento que les causaba la determinacion del I^{to.} Carrascal y Cordillo.

En este estado el Teniente Alcalde I^{to.} Duran manifesto que en el expediente de roturacion de la Dehesa Nueva, en la taracion pericial para la imposicion del canon que han de satisfacer los vecinos que hayan obtenido suertes en referida Dehesa, aparece en el lote n.º 1 partido primero del Saliente apreciada la renta de cada fanega a trece pesetas veinte y cinco centimos cuando en los mejores partidos no se imponen mas que cuatro pesetas setenta y cinco centimos, que los partícipes de este lote, se negaban a pagar la media renta por el excesivo precio, lo que autorizaba a creer que habia un error en citado expediente. El I^{to.} Moruno dijo como perito que habia sido en la taracion que efectivamente no habia rason alguna para esa diferencia en la renta, que donde aparece trece pesetas veinte y cinco centimos, debia entenderse tres pesetas veinte y cinco centimos. En vista de estas manifestaciones, el Ayuntamiento acordo por unanimidad que se consignase en el expediente recordando a rason de tres pe-

setas veinte y cinco centinos a los partícipes del lote número uno.

Así mismo se acordó prorrogar el plazo para la revisión voluntaria de la media renta de las huertas de la Real Herrería Nueva hasta el día quince de Octubre próximo inclusive entendiéndose siempre a tenor de lo acordado en la última Sesión que no se consentirá la siembra a todo el que no pade el recibo de haber satisfecho el canon.

Por el Sr. Llera se presentó una proposición diciendo que la Junta municipal al calcular como ingresos la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas por el recargo municipal del tanto por ciento por comunes, siendo la cuota total del Excmo. Sr. D. D. de Huelva cometió un error manifiesto, de importancia, y que entendiéndose de no subsanarlo autoridad como estaba el reparto vecinal que se hacía efectivo el impuesto amparaba a regir el presupuesto con un déficit inicial de catorce mil pesetas próximamente, lo que disminuía grandemente la vida municipal en el corriente año económico. A la discusión sobre el particular en la que todos los Sres. Concejales concibieron que había un verdadero error al calcular cuarenta y cuatro mil pesetas como setenta por ciento de la cuota del Excmo. Sr. D. D. en consideración lo propuesto por el Sr. Llera manifestando el Sr. Martínez que aun cuando reconocía lo fundado de esta proposición no podía aprobarla por que a su entender debía concurrir al asunto el Sr. Delegado de Hacienda, a cuya manipulación se opusieron los Sres. Moruno, Mancha. En su virtud se acordó el Ayuntamiento que debía entenderse impuesto el recargo del ciento por ciento en vez del setenta porque de este modo quedaba cancelado el presupuesto, que se convocase a la Junta municipal para que rectifique el error, que se remita certificación duplicada de ambos acuerdos al Sr. Gobernador Civil de la provincia por si le a bien concederle su aprobación y que una vez obtenida se sume al presupuesto como parte integrante del mismo.

Se dió lectura por mi el Secretario del Ayuntamiento de Acente último ordenando la revisión de las cuentas evaluatorias. Enterado el Ayuntamiento y fijándose

N. 0.444.086



Presenta y uno

Sres. Concejales muy especialmente en el art.º 4.º del mismo que ordena el declinse y amojonamiento inmediato de los terminos municipales, tras amplia discusion sobre las facilidades de llevarlo a la practica, la Corporacion acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta del Sr. Presidente y los Sres. Dominguez y Moruno para que en union del Secretario del Ayuntamiento estudien los antecedentes que existan en las Oficinas, haga el nombramiento de los peritos necesarios y una vez terminado informe a la Corporacion de los datos recogidos, de lo que a su juicio proceda para evitar dificultades surgidas en anteriores tentativas de declinse del termino municipal.

Dada lectura por mi el Secretario del R. D. de 16 de Agosto último ordenando que el ingreso en caja de los moros del actual remplazo se verifique el dia veinte y uno del corriente mes, el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para que haga la presentacion en la Capital de la Zona de las listas de moros sorteables y reclutas en deposito, al Concejál Don José Dominguez Ortega, que aceptó el cargo, concediendole el Ayuntamiento la gratificacion de costumbre.

El Teniente Alcalde Sr. Durán manifestó que no habia podido ejecutar el acuerdo tomado en la Sesion anterior por el que se nombraba encargado de las obras de reconposicion de la carretera a la Estacion del Ferro carril a José Rodriguez, por que este no habia aceptado el nombramiento, que en vista de esta negativa habia nombrado para este cargo, en virtud de las noticias que tenia de su competencia, a Juan Arcas, residente en esta Villa y habitante en la Plaza del Cuerto, con el sueldo de dos pesetas cincuenta céntimos. El Ayuntamiento aprobó lo dicho por el Sr. Alcalde acordando que se le abonen desde el dia veinte y ocho de Agosto.

To último en que fue nombrado por el Sr. Alcalde.

Los Concejales Sres. Martínez, López Coynechea y Moruno, presentaron a la Corporación se solicitó del Excmo. Sr. Director General de comunicaciones la concesión de una Estación Telegráfica conforme al art. 1º del Real Decreto de 29 de Enero de 1878. Puestas a discusión esta propuesta, hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales, acordándose por unanimidad, que el Sr. Presidente a nombre de la Corporación se encargue de promover vivamente las gestiones ya practicadas a partir del día veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno en virtud del cual se solicitó la concesión de líneas telegráficas.

A propuesta de los Sres. López Coynechea y Martínez acordó a continuación que se solicitó del mismo Sr. Director General de Correos y Telégrafos, la pronta organización de un servicio de correos de este pueblo, por ferrocarril.

Acto seguido el Sr. Rodríguez de Sanabria, acordando suspendido por el Alcalde el Oficial primero de la Secretaría Don Waldo Sanchez Ferrans, propuso la separación de este funcionario al Ayuntamiento. Previa la suficiente discusión sobre el particular, se acordó por seis votos de los Sres. Durán, Lara, López Coynechea, Minquez, Rodríguez de Sanabria y el Sr. Presidente, contra los Sres. Martínez, Moruno y Mancha, la separación de Don Waldo Sanchez de su cargo de Oficial primero de la Secretaría.

Inmediatamente el Sr. Dominguez propuso la depuración del portero y ordenanza de la Secretaría Manuel Molina, habiendo sido suspendido desde el veintidós de Julio de 1891 por el Sr. Alcalde y el nombramiento en su lugar del Sr. Francisco Durán Paros; puesto el punto a votación se acordó por seis votos contra tres y que se le abonen sus sueldos a Francisco Durán desde el día veintidós de Julio de 1891 empujando a prestar sus servicios.

El Sr. Alcalde Sr. Durán manifestó que en virtud de las quejas que cuando desempeñó la Alcaldía recibió recibidas contra el encargado auxiliar del Cementerio

Se sessenta y dos

man Garcia Alvarez, proponia a la Corporacion la separacion de este empleado y que se nombrara en su lugar a Juan Manuel Arroyo, residente en esta Villa el cual habia en otra ocasion desempeñado el cargo de encargado del Cementerio. El Ayuntamiento despues de breve discusion acordó por seis votos contra tres esta separacion y nombramiento de Juan Manuel Arroyo Caldero para encargado auxiliar del cementerio con el mismo haber de cuatrocientas diez pesetas setenta centimos que venia disfrutando el Ramon Garcia.

El Concejal Don. Dera propuso la separacion de la plaza de Practicante de Cirujia Menor de Don José Dávila Garnateo, suspendio en el desempeño de su cargo por el Don. Alcalde y el nombramiento en su lugar de Don Enrique Arellano que viene practicando esta profesion en la localidad hace varios años. La Corporacion precedida la suficiente discusion acordó por seis votos contra tres separar a Don José Dávila y nombrar Practicante al Profesor de Cirujia Menor D. Enrique Arellano Navajas, acreditandole sus haberes desde el dia primero de Agosto ultimo en que emperó interinamente a prestar sus servicios.

El Don. Dominguez propuso que estando suspendo el encargado del Reloj de la Villa Antonio Centeno por quejas fundadas del vecindario, proponia separarlo del cargo y nombrar en su lugar a José Alejandro Gomez que ya habia probado su aptitud cuando desempeño la plaza con anterioridad. La Corporacion previa la discusion convenientemente, así lo acuerda por seis votos contra tres, y que se le acrediten sus haberes desde el dia primero de Agosto ultimo desde cuya fecha viene prestando sus servicios, nombrado interinamente por el Don. Alcalde.

Se dió cuenta presentada por los guardias municipales Francisco Kapata y Carlos Moruno, de los gastos ocasionados en la conduccion del demente pobre Juan Merino al Manicomio de Mérida, que asciende a la suma de noventa y una pesetas. El Ayuntamiento sin discusion acordó aprobarlas.

Dada cuenta de la recaudacion de derechos de en

terramientos, arrendamientos y venta de nichos del Cam-
rio, correspondiente a los meses de Julio y Agosto, importan-
te de los primeros doscientos, dos pesetas cincuenta céntimos,
y quinientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, el
segundo. El Ayuntamiento enterado acordó su ingreso en las
arcas municipales.

Del mismo modo se dió cuenta de la recaudación
de derechos de certificaciones expedidas por la Secretaría
de Julio y Agosto que asciende a cincuenta pesetas y el Ayun-
tamiento acordó su ingreso en la Depositaria de Fondos municipa-
les.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobarlas
las cuentas siguientes correspondientes a los meses de Julio y
Agosto; socorros a pobres transeúntes y bagajes a los mismos mes-
es, cincuenta pesetas cincuenta céntimos; gastos menores del Ayunta-
miento, veinte y siete pesetas ochenta céntimos; verederos y extra-
ordinarios urgentes quince pesetas; socorros a presos pobres, se-
te pesetas.

A continuación se dió cuenta de los gastos de la Car-
idad importantes ochenta pesetas cuarenta céntimos por
los meses de Julio y setenta y una peseta cuarenta céntimos
el de Agosto, y el Ayuntamiento enterado acordó aprobarlas.

Dada cuenta de varias solicitudes de pobres pidiendo
asistencia médica y farmacéutica gratuita. El Ayuntamiento
después de amplia discusión acordó por unanimidad
en vista del número considerable de instancias y de los gastos
que a este ramo de beneficencia se vienen cometiendo
antiguos, se paven las presentadas hasta la fecha a la Comi-
sión de beneficencia, en la revisión de la lista general acor-
dada en sesiones anteriores, hagan las inclusiones y ex-
clusiones que estimen de justicia procurando cortar abusos, y
no se les conceda este beneficio mas que a los realmente
verdaderamente pobres de solemnidad, y que una vez
hecho el trabajo lo presenten con los antecedentes que
se reunieron, a la resolución del Ayuntamiento.

Y previas algunas palabras del Sr. Marti-
nez excitando el celo del Sr. Presidente sobre algunos

N. 0.444.085



de veinte y tres

del vecindario en materia de Policía urbana que el Sr. Presidente prometió atender, se ocupó el Ayuntamiento de aprobar la distribución de fondos.

Seguidamente el Sr. Presidente levanto la Sesión que formaron los Sres. Concejales que acortumbrom con miyo el Secretario el de que certifique =

Juan Gonzalez

José A. de Gles

Pedro López Saguet

Juan Domínguez

Quatrá

Rafael Ferrnades

Crisóbal Martínez

Manuel Robledo

José del Panto

Emilio Durán

Ordinaria del día 22 de Septiembre de 1895.

La Sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por falta de número suficiente de Sres. Concejales pues solo han asistido el Sr. Presidente, Durán, Robledo, Martínez, Rodríguez de Sanabria, haciendose constar por esta diligencia a los efectos oportunos. A suaga veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco =

Emilio Durán

Ordinaria del día veinte y nueve Setbre 1890

La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por falta de número suficiente de Pres. Concejales pues solo asistieron el Sr. Presidente, Durán y Domínguez, haciéndose constar por esta diligencia a los efectos oportunos. A las veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Juan Durán

Ordinaria del día 6 de Octubre de 1890

La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por falta de número suficiente de Pres. Concejales pues solo asistieron los Sres. Rodríguez de Sanabria, Merino, Durán y Praciendose constar por esta diligencia a los efectos oportunos. A las seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Juan Durán

Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 1890

En la Villa de Aruaga a trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, hora de las diez de mañana, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales Llera, Domínguez, López Goyechea, Rodríguez de Sanabria, Santo, Robledo, Pulgarín, Fernández Freire, Manchón y la Presidencia del Sr. Don Juan González Barragán, dando por este Sr. abierta la sesión pública y se dió lectura a la acta de la anterior que fué aprobada.

Se procedió al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta Municipal en el actual año económico, sacado previamente en forma legal, y dada lectura por el Secretario del expediente, se procedió al sorteo por su turno dando el resultado siguiente.

Sección 1ª

Don Rafael Fernández de Córdova y Ortíz

Don Miguel Carrizosa Alfaro
Seccion 2.ª

Don Francisco Mellado Ojeda, D. Ostar
" Manuel Rico Sanchez, Guadiana #2
" Pedro Ojeda Marquez, Corinto 39

Seccion 3.ª

Don Sebastian Cordero Aldana Sanga - 8
" Jose Antonio Gomez Castillo Retamalipis - 30
" Jose Avales Moreno Llama
" Antonio Gordon Sevillano, Humilla - 38

Seccion 4.ª

Don Juan Jose Morillo Duran Nueva - 49
" Juan Alejandro Viquez Cristo - 5
" Manuel Diaz Pulgarin Retamalipis 14
" Juan Carrizosa Moruno, San Gil 110

Seccion 5.ª

Don Antonio Pereira Gomez Nueva - 80
" Juan Gomez Chaverol Gal - 54
" Diego Galaz Sevillano Rereco - 127.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento que se espanga al publico la lista de individuos designados por sorteo, por termino de ocho dias para que durante los mismos se hagan las reclamaciones que se estimen oportunas.

Con la venia del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario de una comunicacion del Sr. Admor. de Hacienda de la provincia de Juchitán veinte y siete de Septiembre último en la que dispone que el reparto de consumos del corriente ejercicio se haga por el cupo total accediendo a lo solicitado por esta corporacion en virtud de acuerdo tomado en la sesion ordinaria de cuatro de Agosto último. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando que se pase referida comunicacion a la Junta repartidora, a los efectos oportunos.

El Sr. Presidente manifestó que desde el dia veinte y tres de Septiembre estarian en suspenso de hecho los trabajos de recom...

posición de la carretera a la Estación del Ferrocarril y se llevan a cabo por prestación personal, por la razón de que siendo llegado la época de la siembra era muy oneroso para los labradores hacer la prestación de jornales, y siendo esta la que contribuye mas a esta clase de trabajos le parecía mas conveniente no exigirles este sacrificio en época tan ocupada para sus mismos. El Ayuntamiento aceptó lo hecho por el Sr. Presidente y tras una breve discusión acordó por unanimidad que en la primera de cena de Noviembre cuando hayan terminados los trabajos de la siembra, se reanuden las obras en la misma forma y por los mismos medios que se ha venido practicando hasta aquí, verificando la recomposición por todo el ancho de la

Inmediatamente se dió cuenta de los gastos ocasionados en estas obras de recomposición de la Carretera, y que no han podido cubrirse con la prestación personal por el haber sido encargado de la misma, útiles y otros, que ascienden a ciento veinte y ocho diez centimos que el Ayuntamiento acordó aprobarlas por el importe con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó, que el carro mortuorio encontraba en tan malas condiciones, que no era posible utilizarlo en el servicio correspondiente, y que creía que podía recomponerse con poco gasto según opinaban algunos peritos a quienes consultó. El Ayuntamiento acuerda, que se verifique la recomposición, como manifestó el Sr. Presidente, encargándole que ejecute este acuerdo sin otra formalidad por la poca importancia del costo.

A continuación, y a propuesta del mismo Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad abonar a Don Domingo Ortiga la gratificación de cuarenta pesetas por el servicio de comisionado de quinta para la entrega de los moros del actual recemplero con cargo al capítulo 1.º Art. 6.º del presupuesto.

Se dió cuenta de la presentada por Juan Díaz Lomo por compensación de las farolas rotas por accidentes ocurridos en el último trimestre importante veintiseis y unas cuantas veinte y cinco centimos. El Ayuntamiento enterará



f.º sesenta y cinco

acordó aprobarlos, y que se gire su importe con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de la presentada por los Sres. Uceda, Hermanos impresores vecinos de Badajoz, por la edición de la Monografía histórica descriptiva de Arzuaga escrita por Don Felia Rodríguez Díaz, que se acordó imprimir por cuenta del Ayuntamiento en sesión de catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, importante la suma de mil trescientas sesenta y seis pesetas, y que se acordó girar con cargo al capítulo de impresos del presupuesto del ejercicio anterior, se abrió discusión sobre el particular y después de un detenido examen del asunto, la Corporación acuerda: que en perjuicio de lo que pudiera resultar del estudio de los antecedentes que haya sobre este asunto, se satisfaga su importe con sujeción al acuerdo citado de catorce de Agosto citado, y que previamente, si hay lugar, por el resultado del estudio que de este asunto debe hacer la comisión de Hacienda, se gestione la rebaja del costo de la edición de la obra.

Por orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de cinco del actual reclamando el ingreso de diez mil setecientas cincuenta y tres pesetas, seis centimos por descuentos de consumos del pasado ejercicio y recordando al efecto el art. 48 de la Ley de Presupuestos de 1893, la R. O. de 3 de Agosto último. Abierta discusión sobre este punto, se hizo uso de la palabra por varios Sres. Concejales, acordándose después por unanimidad, que en atención a la importancia del asunto se cite por el Sr. Presidente a sesión extraordinaria para ocuparse de ello mas detenidamente.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la

520
507
dificultad del tránsito de carros por la Calle de
Ortiz a causa del mal piso que hay en la parte
mas estrecha de la Calle que es mas peligrosa
que la misma Calleja de Ponce, proponia a la
reunion acuerde quitar los postes que impiden el
paso de carruajes por esta Calleja. Despues de breves
curios se acordó dejar libre el paso de carruajes por
petida Calleja de Ponce, votando en contra los
Dlera, Robledo, Moruno y Fernandez Freire.

Por iniciativa del Sr. Lopez Coynestea se
por unanimidad dirigir nueva solicitud al Sr.
Sr. de Correos y Telégrafos sobre concecion de la Estacion
Telegrafica y organizacion del servicio de correos y
ferro-carril.

El Con. c. p. Sr. Rodriguez de Sanabria man
que habiendo sido quejarse algunos duenos de gan
de la falta de abrevaderos intencida que debia
se con interés de este ramo de policia rural y de
proponia que se cerrasen las compuertas del de ha
cas que sin este requinto resulta inutil; el Sr. Sr.
Coynestea amplio esta proposicion manifestando
debia tambien demarcarse la zona de servidum
del mismo con objeto de que fueran conocidas
ganaderos. El Ayuntamiento lo acordó así sin discus

En este estado el Sr. Presidente levanto la
que firman los Sres. Concejales que acostumbr
nigo el Secretario de que certificó = J. M. Donn

Juan Gonzalez Manuel Simon
Manuel Robledo Manuel Simon

Francisco Inganin Cis Robal Moruno

José A. de G...
Familió Simon

Simon

Extraordinaria en 2.ª citacion del dia 20 de
Octubre de 1895.

En la Villa de Arriaga a veinte de Octubre de
mil ochocientos noventa y cinco y horas de las nueve
de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales
los Dros. Dominguez, Martinez, Robledo, Rodriguez
de Sanabria, Pulgarin y Moruno bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Parra-
gan.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente manifesto
que no habiendose celebrado esta sesion en primera ci-
tacion para el dia diez y ocho, procedia celebrada en
esta segunda con el numero de concejales que asistieran
con arreglo al art. 104 de la ley Municipal y que el ob-
jeto de la misma era cumplir el acuerdo de la ordi-
naria anterior para resolver sobre la comunicacion del
Sr. Delegado de Hacienda de fecha cinco del mes ac-
tual reclamando el ingreso de diez mil setecientos
cincuenta y tres pesetas seis centimos por descubierto
del cupo de consumos del pasado ejercicio en cuya
comunicacion recuerda el articulo 58 de la Ley de
Presupuestos de 1893 y la R. O. de 3 de Agosto ultimo
y exigiendo copia certificada del acta de esta sesion
donde se expresen las medidas que se acuerden pa-
ra el ingreso de citada descubierto o las causas que
impidan que este se verifique indicando que si en tres
estas causas apareciere alguna imputable a personas
que aun cuando no pertenezca haya pertenecido a la
Corporacion, debera acompañarse cedula de haber
notificado el oficio del Delegado a las personas
responsables.

Abierta discusion sobre el particular y consul-
tados los antecedentes y documentos de contabilidad de

del paradero y ejercicio económico, el Ayuntamiento acuerda y comunica al Delegado de Hacienda en los documentos de contabilidad aparece satisfecho el cupo total de consumos correspondiente a citados ejercicios de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco por el remanente del ramo, habiéndose consignado en concepto de recargo municipal la cantidad de setenta mil novecientos cincuenta y una pesetas seis centimos y por cuotas del Teroro la de tres mil trescientas cuarenta y siete pesetas setenta y dos centimos cantidades a que asciende el importe del remate las cuales aparecen invertidas por el mismo concepto que han sido ingresadas, que no habiendo persona de fuera de la Corporación y que haya tenido a ellas que en concepto de la misma aparece directamente responsable no ha lugar a hacer la notificación a que se refiere la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda con motivo de la cual se celebran estas sesiones extraordinarias.

Siendo este el objeto unico de la convocatoria, el Presidente ordenó levantar la sesión de la que se trata de la presente acta que firman todos los Pres. Concurridos que acostumbra, de que certifique = Sobrerredondo

D. Valez =

Juan Gonzalez

Francisco Rodriguez

del Austria

Manuel Robledo

Francisco Pugarino

Emilio Duran

Juan Domingo

de Arnedo

Crisobal Monzo

N. 0.444.080

venta y siete



sesion Ordinaria del día Dos de Octubre

En la Villa de Anaya a veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, reunidos los Sres. Duran, Lleras, Dominguez, Rodriguez de Sanabria, Ponce de Leon, Martiner, Palhido, Pulgarin, Moreno, en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, por este Sr. se declaro abierta la sesion, y leidas las actas de las anteriores quedaron aprobadas.

Inmediatamente y a propuesta del Sr. Martiner, la Corporacion reformo el acuerdo de la ordinaria anterior de fender a la iniciativa del Sr. Alcalde el dia que hayan de reanudarse las obras de reconposicion de la carretera, en lugar de hacerlo en la primera decena de Noviembre por que verdaderamente no puede determinarse cuando puedan terminar los trabajos de la sementera.

En este momento entra en el Salon el Concejal Sr. Lleras.

El Sr. Presidente manifesto que habiendose recibido aprobado por la Administracion de Hacienda de la Provincia el padron de cédulas personales del siguiente ejercicio acompañando los impresos correspondientes, se estaba en la necesidad de proceder al nombramiento de recaudador de este impuesto. El Ayuntamiento lo acuerda así, y habiendo solicitado el cargo Don Manuel Hernandez Murillo de esta vecindad, en consideracion a las circunstancias que en él mismo concurren, fue nombrado recaudador por la unanimidad de los Sres. Concejales con el premio de cobranza que la Hacienda tenia para esta recaudacion, y exigiendole fianza personal de la con-

Junta de la Corporación.

Con la venia del Sr. Presidente se dió lectura al Sr. Secretario de una comunicacion del Vicepresidente de la Comision de monumentos Historicos y Artisticos de la Provincia, participando un acuerdo de la misma en virtud del qual se reclama de este Ayuntamiento la entrega de las lapidas con inscripciones romanas que se conservan recogidas en el local de la Escuela de niñas, con arreglo al Art. 17 del Reglamento por que se rige esta institucion provincial. El Ayuntamiento en vista de que el Art. citado no da lugar a duda sobre el derecho que la Comision de monumentos alga tener sobre dichas lapidas, acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se entreguen a los señores que la representen, siendo los gastos de transporte de cuenta de la Comision.

Se dió conocimiento a la Corporacion de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil pidiendo la rendicion de cuentas municipales del año mil ochocientos ochenta y uno a noventa y otras las de los años siguientes hasta mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se notifique así a los interesados para que rindan sus cuentas, y en seguida se prosiga segun su tramitacion legal.

En seguida se dió cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador Civil transmitiendo para su informe una cédula de Don Antonio Navarrete, reclamando de este Ayuntamiento se le abone su haber como Secretario del mismo, cargo que desempeñó interinamente, por lo devengado en el segundo semestre de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y seis y primero de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y siete. Alierta discusion sobre este punto el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se informe a instancia con arreglo a los antecedentes que obran a la vez en el expediente.

Dada cuenta de la de los honorarios devengados por el Subdelegado de Farmacias del Partido y el Secretario de este Ayuntamiento en la visita de inspeccion que se hizo con motivo de la apertura de la Farmacia de Don Antonio

Cuenta y ochos

Arias Cardenas importante sesenta y dos pesetas cincuenta centimos. El Ayuntamiento, previa lectura del art. 18 de las vigentes Ordenanzas del ramo, acordó aprobarla con cargo al capítulo de imprentas.

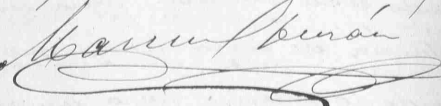
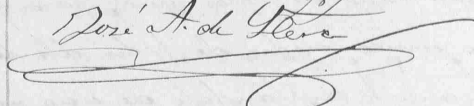
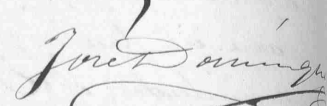
Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por Josefa Manuelva Molina y Encarnacion Sanchez Moreno, viudas, ambas de esta vecindad, exponiendo al Ayuntamiento que carecen de todo recurso a causa del fallecimiento de sus maridos, pidiendo una pensión para una nodriza, que se encargue de la lactancia de una niña que tiene la primera, y la segunda pidiendo lo mismo para un niño de pocos meses, para poder dedicarse al trabajo como unico medio de poder atender a sus necesidades; el Ayuntamiento constandole de una manera cierta la situación aflictiva en que ambas se encuentran, acordó por unanimidad, concederles a cada una la pensión de siete pesetas cincuenta centimos mensuales para pago de las nodrizas que se encarguen de la lactancia, por el tiempo de costumbre.

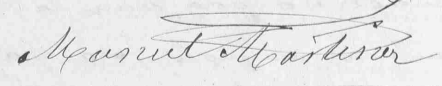

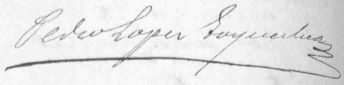
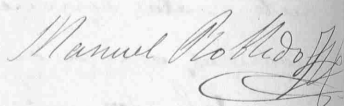
El Sr. Presidente manifestó que en vista de lo atrasado de los trabajos de siembra en la Dehesa Nueva, y siendo la sancion acordada para los que no paguen la media renta, prohibible que siembran sus suertes, le parecia conveniente ampliar el pago de recaudacion voluntaria por todo el mes actual, para que cuando se les prohiba la siembra puedan todavia los vecinos hacer los pagos. El Ayuntamiento considerando digno de tenerse en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente, acuerda prorogar el plazo de recaudacion durante todo el corriente mes.


Acto seguido, y por virtud de haber reclamado repetidas veces el vecino de esta Villa, D. José Gimenez del Castillo se le señale sitio o solar para construir una casa en compensacion al que tenia en la Calle Rey Don Pedro que no pudo edificar por que se le recogió el permiso para por un solar dar salida a la Calle de nueva construccion llamada de Espronceda, el Ayuntamiento considerando de justicia esta peticion y que ya está acordado anteriormente ceder un sitio para solar en compensacion al que tenia, acuerda: Que la




Comision de Fomento para a señalarle sitio proximo
el que pueda edificar la casa que trata de construir.
En seguida se aprobo' la distribucion de
aplicando los ingresos a los gastos de personal hasta
de sea posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
Presidente levanto' la sesion de que se estubo' la
rente acta que firman los Pres. Concejales que asistieron
y que la aprueban de que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez 
Jose A. de Vera 
Jose Dominguez 

Cristobal Monzon 
Mauricio Martin 
Pedro Lopez Sanguinetti 
Manuel Robledo 

Rafael Fernandez 

Señal de cruz  del Concejal
-Francisco Pulgarin- 
Javier 

Sesion ordinaria del dia 27 de Octubre

En la Villa de Azuaga a veinte y siete de Octubre de
ochocientos noventa y cinco a las diez de la mañana
reunidos en la casa Ayuntamiento los Concejales Pres. Duran
ra, Dominguez, Lopez Sanguinetti, Martinier, Robledo, Monzon
Pulgarin, Fernandez Freire, bajo la presidencia de Don
Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, por el Pres. Presidente se declaro abierta la

Cesenta y nueve



dada lectura de la anterior, quedo aprobada.

Inmediatamente el Sr. Lopez Coyuecha propuso que por las mismas razones que se habia tomado el acuerdo en la ordinaria anterior de prorrogar la recaudacion voluntaria de la media renta de las Puertas de la Dehesa Nueva hasta fin de este mes, debia ampliarse hasta el dia diez del proximo Noviembre por lo atrasado de las operaciones de siembra a causa de las lluvias. El Ayuntamiento despues de breve discusion accedió a lo propuesto por el Sr. Lopez Coyuecha y que se haga publico este acuerdo para conocimiento general.

El Sr. Presidente manifesto que se habian presentado en queja la mayoria de los vecinos habitantes en la acera izquierda de la Calle de Menor Corero protestando de que algunos de ellos y especialmente los dueños de solares no contruidos todavia no daban salida a las aguas por los albanales ya por interpretar de distinta manera unos que otros el pliego de condiciones por que se subastara dichos solares, o ya por no tener el terreno en condiciones para que haya el suficiente declive para que las aguas corran sin detenerse, lo que causa inmensos perjuicios a los vecinos que han visto sus casas inundadas en las ultimas lluvias, y que pedian al Ayuntamiento acuerdo se proceda a examinar las casas y solares de la acera izquierda de dicha Calle a fin de conseguir que se dé salida a las aguas de una manera uniforme sin causar perjuicios a los vecinos. El Ayuntamiento habiendo deliberado estensamente sobre este asunto, acordó por unanimidad que la Comision de Fomento pase a la Calle Menor Corero y estudie sobre el terreno lo que haya en este asunto e informe a la Corporacion lo que a su juicio proceda.

A continuacion y en virtud de quejas producidas

por los vecinos de las Calles de San Blas y Sevilla en
el mal estado en que han quedado las dos calles
sa de los desperfectos ocasionados por el último temporal
acuerda el Ayuntamiento sin discusión que la Com
de Fomento estudie sobre el terreno las medidas que
su juicio deban adoptarse para repararlas de los de
perfectos del temporal, y evitar que en lo sucesivo se pro
can los daños de que los vecinos se quejan informando
de todo á la Corporación.

Dada lectura de una instancia presentada por
Fernando Naranjo, de esta vecindad impediendo por
el trabajo, pidiendo se le conceda una cantidad para
trasladarse á Alameda de San Blas con el fin de operarse
vista, el Ayuntamiento acuerda que siendo notoria
enfermedad que padece, y que es pobre de solemnidad
cederle veinte y cinco pesetas para que se traslade á A
de San Blas ó á donde haya de practicarse la operación, en
cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar el
Presidente ordenó levantar la sesión que firman todos
Pres. que lo acostumbra de que por el Secretario certifique

Juan Gonzalez

Manuel Duran

Don A. de Lara

José Dominguez

Pedro H. Rayuela

Yano bria

Moarant Martener

Rafael Ferrnades

Cas Abal Marro

Camilo Duran

José

^{septima}

Session ordinaria de 10 Noviembre de 1875.

En la Villa de Arucas a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana, reunidos en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento los Concejales Dns. Duran, Lora, Dominguez, Lopez Cordero, Rodriguez de Sanabria, Martinez, Fernandez Freire y Moreno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Conmediatamente se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Fomento sobre las causas que originaron la inundacion de las casas de la acera izquierda de la Calle de Muro Ferrero, el motivo de las quejas de los vecinos de dichas casas que dice como sigue.

" Los individuos de la Comision de Fomento que suscriben cumpliendo con lo acordado por la Corporacion municipal en sesion del veinte y siete de Octubre ultimo se constituyeron en la Calle de Muro Ferrero a las tres de la tarde del mismo dia reconociendo detenidamente cuantas casas se habian anegado la noche anterior en la acera izquierda de dicha Calle.

La Comision entendió que su cometido no era otro que investigar el origen o procedencia de la inundacion y si obedecia a entorpecimientos o desviacion del curso de las aguas por parte de algun vecino u otra causa analogo y proponer los medios que a su juicio puedan evitar los danos origen de las quejas. Del examen practicado vino la Comision en conocimiento de que a nadie podia culparse personalmente del estrago.

La comision entiende que el origen de todo esta en el abandono en que los Ayuntamientos han dejado constantemente las construcciones nuevas y apertura de calles, dejando en libertad a los vecinos para construir sus casas sin previa preparacion del terreno para dar curso a las

aguas y otras deficiencias. Ya que los concesionarios de los solares poco previosos y atentos a la mayoría y prontitud en las construcciones, no han tenido en cuenta que no preparan sus casas para que sean a salvo de los temporales. El laable deseo de adquirir hogar propio, mas vivo aqui que en otras localidades, les hace olvidarse de la primera y convenientemente disposición de las construcciones.

Para terminar, la Comisión tiene el honor de proponer al Ayuntamiento que cree de las esquinas de los puntos alarifes de la Villa señalar los medios adecuados para evitar que se repitan danos de tanta consideración a los vecinos, procediendo a estudiar en los terrenos la manera de remediarlos en toda la circunferencia de la Calle Muñoz Torres, acompañando en esta inspección de un individuo de la Corporación municipal y que proponga lo que estimen oportuno. Manuel Martínez, Pedro Lopez Coynecha - José Aldana. El Ayuntamiento deliberó detenidamente acerca de este informe, acordando por unanimidad aprobarlo y que los señores de la Villa José Aldana Ruiz y Antonio de la Cruz Peon, paren al sitio designado en unión del Sr. Alcalde del Distrito Sr. Domínguez, con el objeto.

En virtud de haber propuesto a continuación el Sr. Lopez Coynecha que le parecia conveniente proceder a la numeración de las casas nuevas que existan de este número de gobierno, acordó la Corporación adoptar esta propuesta como muy beneficiosa para dar mayor facilidad a muchos trabajos de estadística, y que proceda inmediatamente a efectuarlo aprovechando en el primer término los números que existen en el P.O.

Por el mismo Sr. Lopez Coynecha se manifestó que tenia conocimiento de que el vecino de Malacalza Sr. Sidorio Alejandro habia construido una pared en el camino que va a dicha Villa con objeto de cerrar



propiedad, y en el sitio que este camino demarca los límites de los dos términos jurisdiccionales, con lo cual punto al molino no llamado de los Canados se ha detentado el camino vecinal lo que deben evitar ambos Ayuntamientos en beneficio de los vecinos.

Después de una breve discusión el Ayuntamiento acuerda por unanimidad con arreglo a las disposiciones vigentes nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente, de los Concejales Sres. Lopez Coynechea, Dominguez y Moruno, para que asistidos del Secretario del Ayuntamiento se trasladan al sitio objeto de la denuncia a practicar el correspondiente deslinde: que se notifique este acuerdo al Ayuntamiento de Malcocinado para si tiene a bien nombrar otra Comisión que en unión de la de este Ayuntamiento procedan a practicar el deslinde según los antecedentes que existen en Secretaría y dictamen de peritos competentes que la misma Comisión nombre, poniéndose antes de acuerdo con la Comisión del Ayuntamiento de Malcocinado si esta Corporación tiene a bien nombrarla sobre el día y hora en que ha de practicarse el deslinde.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber decretado el día primero del corriente mes la suspensión de empleo y sueldo por quince días del encargado del Cementerio de esta Villa Genaro Pujan Caba, en virtud de quejas justificadas que de algunos vecinos había recibido por faltar en el desempeño de su cargo. El Ayuntamiento oídas las manifestaciones del Sr. Presidente y habiendo mediado algunas explicaciones dirigidas a los Sres. Concejales acordó por unanimidad aprobar lo decretado por el Sr. Alcalde y separar a Genaro Pujan del cargo de

encargado del Cementerio público de esta villa
que se anuncie la vacante y facultando al Alcalde
de para que haga el nombramiento de un individuo
hasta tanto se promea el cargo definitivamente.

Dada cuenta de una instancia de Sr.
A. F. Abrahamson, Ingeniero, establecido en Madrid
ofreciendo á la Corporacion el establecimiento
del alumbrado electrico en esta localidad; el Ayuntamiento
enterado acuerda: que acepta en principio la idea de
instalar el alumbrado electrico siempre que sea
cuenta del solicitante, autorizandole para que haga
los estudios convenientes, y haga despues proposicion
á la Corporacion, que esta estudiará y aceptará si
estima oportuno, como todas las proposiciones que
sentido se hagan; y que se notifique este acuerdo
Sr. Abrahamson para su conocimiento.

Se dió cuenta de los gastos hechos durante
mes de Septiembre, y el Ayuntamiento acordó aprobar
siguientes: gastos de la Casa Caridad durante dicho
noventa y una pesetas; por blanqueos y limpiezas de
Casa Ayuntamiento veinte y ocho pesetas cincuenta
mos; por los socorros facilitados á pobres transeuntes
pesetas cincuenta centimos; á las Hermanas de la Caridad
durante los meses de Agosto y Septiembre, veintidós
pesetas; por los socorros facilitados á presos pobres
treinta pesetas; por gastos menores del Ayuntamiento
pesetas doce con cincuenta centimos.

Inmediatamente se aprobó la cuenta de
dacion de derechos de enterramientos y venta de terrenos
del Cementerio de la Villa durante Septiembre, de importe
importante noventa y dos pesetas cincuenta centimos
y la de recaudacion de derechos sobre certificaciones de
los cuadernos de rigura pública que importaban
treinta y cuatro pesetas.

Se aprobó despues la cuenta de los gastos
viage á Badajoz del Secretario de este Ayuntamiento.

a gestionar varios asuntos de interes y la autorizacion del acuerdo de la Junta Municipal corrigiendo un error del presupuesto siguiente, importante la suma de ciento tres pesetas cincuenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales que lo autorizan, conmigo el Secretario de que certifico. =

Juan Gonzalez Don J. de Lara

Manuel Martiner Pedro Lopez Enquiesca

Cristol Manuarez Juan Rodriguez de Sanabria

José Dominguez Donal + Cruz del Concejal Manuel Pulgarin

Manuel Robledo Emilio Duran

Sesion ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1895

La sesion ordinaria de este dia no se ha celebrado por falta de numero suficiente de Sres. Concejales pues solo asistieron los Sres. Martiner, Dominguez, Robledo, Rodriguez de Sanabria y el Sr. Presidente, haciendose constar por esta diligencia a los efectos oportunos. Avuaga diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Emilio Duran

Ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1895.

En la Villa de Avuaga a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en el Salon

de sesiones de este Ayuntamiento los Concejales Sr. Sra. Dominguez, Lopez Caprechea, Martinez, Robledo, Rodriguez de Sanabria, Pulgarin y Moruno, bajo la Presidencia de Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebracion ordinaria de este dia, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y dada lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.

Inmediatamente los Sres. Robledo y Pulgarin manifestaron que votaban en contra de la separacion del encargado del Cementerio Senaro Lujan, acordada en la sesion anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la Guardia Civil de la Provincia manifestando que habia dado a bien aprobar el acuerdo de la Junta Municipal tomado en la sesion extraordinaria de diez y siete de este mes último corrigiendo un error del Presupuesto sobre el recargo municipal del cupo de consumo, y expediente como unido a dicho Presupuesto. El Ayuntamiento entrado declaró que estaba conforme y acataba lo ordenado por el Sr. Gobernador.

Dada lectura de una instancia suscrita por el Candidato Artur de la Galta, vecino de esta Villa denunciando el hecho de que Don Luis Rungifo y Macdonal, construyendo una pared en la finca llamada "Cerro Chaparratis" de este término Municipal y de la propiedad de Don Luis, con cuya construccion detentaban la Carretera Cordel que conduce de la Aldea de la Cardenera al camino de Sevilla, y que por este motivo pedia un lindero de esta servidumbre pecuaria, y que se obligaba al denunciado a destruir lo edificado dentro del Cordel. El Ayuntamiento despues de deliberar sobre el particular acordó de conformidad con lo solicitado que por la Comision de Policia rural se proceda a practicar este lindero en la forma que previenen las disposiciones vigentes ayudado de los peritos practicos que citare a bien nombrar y de los antecedentes que para este asunto recoja la Comision dando cuenta del resultado de todo a la Corporacion Municipal.

En este momento entra en el salon el Concejale

N. 0.496.463



De Setenta y tres - 73.

Francisco del Santo, Jujar.

Por el Sr. Rodriguez de Sanabria se propone y el Ayuntamiento lo acuerda, se practique por la Comisión competente y peritos, un deslinde general de los terrenos baldíos, servidumbres pecuarias y abrevaderos públicos que existen en este término jurisdiccional.

A propuesta de varios Dres. Concejales, se acuerda por la Corporación, que por la Comisión competente se investiguen los expedientes de subasta para la construcción de las casas de la Calle Muñoz Torres, y otras del Ejido llamado del Pozo Meán, y que se declaren por este acuerdo caducados aquellos cuyos pagos no se ha efectuado hasta la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta de los solares; Que hecho lo anterior, se forme por la misma Comisión de Fomento auxiliada de los peritos de la Oficina un proyecto de pliego de condiciones para sacarlos a subasta caducados a nueva subasta, de cuyo proyecto se dará conocimiento a la Corporación. Y que a los dueños de los solares de las Calles citadas que hayan hecho el pago, se les requiera para que en el plazo comprendido desde la fecha al primero de Noviembre del año próximo hagan las construcciones, y operándoles que con arreglo al pliego de condiciones referidos, se les declarará caducado su derecho a los solares si en este nuevo plazo no cumplen las condiciones estipuladas.

Dada cuenta de una solicitud de Don' Aldama Sanchez habitante en la Calle Mendez Méndez, suplicando al Ayuntamiento se sirva acordar se le socorra con alguna cantidad para atender a la curación de una enfermedad por la cual ha habido necesidad

de amputarle una pierna lo que lo ha sumido en
la mayor miseria; la Corporacion constandole la
verdad del caso, acordó socorrerlo con la cantidad
de quince pesetas con cargo a la partida correspondiente
del presupuesto.

Dada lectura de las instancias presentadas
por Francisco Gutierrez Moncayo habitante en la Ca
Olleros, Antonio Mouillo Vera en la de Colan y José U
tenis Vicente Nuevo en la de Alconchel, solicitando
se les conceda asistencia médica y farmacéutica, y
tanta por haberse sin recursos, estuviendo el Ayuntamiento justificados las solicitudes, acordó que a
luego los inscriban en la lista de pobres para que
disfruten este beneficio.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
Don. Presidente ordenó levantar la Sesion de que
consta la presente acta que firman todos los
concurrentes, que lo acostumbra de que se el Secretario
certificó =

Juan Gonzalez

Pedro Lopez Sanguino

Manuel Robledo

Cristobal Moreno

Manuel Martinez

Dominguez

Juan Rodriguez

Ramon Merino

Senal del + del Regidor
Francisco Pulgarin

Manuel Duran

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre del 18

En la Villa de Aruaga a ocho de Diciembre

de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en el
salon de señores de este Ayuntamiento los Concejales D^{os}.
Dominguez, Lopez Cayuecha, Martinez, Rodriguez de Sanabria,
Merino, Robledo, Pulgarin, Noruno, bajo la presidencia de
Don Juan Cuatrecasas Barragan, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.

Inmediatamente, habiendo dado cuenta de una instancia
suscrita por D. Luis Rengifo, Maeda, impugnando la denuncia
formulada en sesion de veintiz cuatro de Noviembre último por
solicitud de Don Candido Ortiz de la Balla, asegurando que la parcela
que ~~consta~~ no está dentro del Cordel, que va desde la Cardencho-
ra al camino de Sevilla, sino en los límites de este cordel y en la
finca de su propiedad llamada de los Chaparrales; el Ayuntamien-
to enterado, acuerda que pase a la Comision competente para
que al practicar el delimitado acordado en la citada sesion de veintiz
y cuatro de Noviembre último sirva de antecedente y se tenga
en cuenta para esta operacion.

Dada lectura por mi el Secretario accidental de una solici-
tud presentada por el Sr. D. Axel Steen en representacion de
D. A. E. Abrahamson, Vigenero, para el establecimiento en
esta poblacion del alumbrado electrico y pidiendo se le conceda
segun las condiciones que en la misma establece la insta-
lacion del alumbrado electrico, el Ayunt^o despues de amplia
discusion sobre el particular acuerda que pase esta instancia
a la Comision de Fomento para su estudio devolviendola a
la Corporacion con el informe que tenga a bien emitir.

Dada cuenta de una instancia de D. Enrique Orellana
Navajas, en la que solicita del Ayuntamiento acuerde es-
tablecer una tabla reguladora para el abastecimiento de
carnes con objeto de que no se encarezca demasiado este
articulo, como hoy sucede; la corporacion precedida la
discusion suficiente, acuerda nombrar a los Concejales D^{os}.
Rodriguez de Sanabria, Robledo para que estudien el asunto
e informen a la Corporacion de lo que a su juicio proceda.

1
Inmediatamente y a propuesta del Sr. Presidente
acuerda la Corporación que la Dehesa de Lueros comun
llamada la Sierra se reparta para su aprovechamien
to los vecinos del pueblo el día de Santa Lucía, co
acostumbra a hacer todos los años, que la repartición se
por comparencia personal de los vecinos y que los ve
mos y demás imposibilidades para asistir a este co
se hagan representar por otros previa certificación de
Medico titular autorizada por la Alcaldía: que para
Alcalde se nombren Jefes o cabezas de los lotes que
a los Alcaldes de barrio, guardias municipales o pa
de buena conducta en su Depto; y que se haga publi
este acuerdo por medio de bandos.

Inmediatamente, el Sr. Lopez Coynecha, propuso
Ayunt., que en virtud a la conveniencia que ofrece a
cultura general y a los padres de familia el Colegio
enseñanza establecido en esta Villa no desaparezca
de ella por falta de medios o protección a los intereses
de su Director, pedia al Ayuntamiento se sirviera
dar se senalara una subvención a su Director co
qual se asegurara su estancia en la localidad y el
por incremento de la ilustración de este pueblo. Al
decisión sobre el particular y habiendo deliberado
namente sobre este importante asunto la Corporación
acuerda por unanimidad conceder a D. Luis Olvera
rector del Colegio de 2.^a enseñanza establecido en esta
Villa una subvención anual de mil pesos de
cuales empezará a desfrutar desde primero de
del corriente año económico o sean quinientas pesos
por este segundo semestre con cargo al capítulo de re
vistas y consignándose estas partidas en los presupuestos
siguientes, con la condición de enseñar las asignaturas
del Bachillerato a cinco niños pobres nombrados
este Ayuntamiento.

Se acuerda conceder la asistencia Medica
macentica gratuita a los vecinos pobres de esta



f.º setenta y cinco - 75

Remover y Trinidad Arsenio Aldana.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dispuso levantar la sesión de que a continuación de la presente acta que firmen los Sres. Concejales que acostumbra con mígo el Secretario accidental de que certifico.

Juan González *[Signature]* Manuel Durán *[Signature]*

José Dominguez *[Signature]* Fran.º Rodríguez *[Signature]*

Ramon Merino *[Signature]* Manuel Robledo *[Signature]*
Pedro Lopez Coyuechea *[Signature]*

Cristóbal Mouroug Senal de + del concejal
Fran.º Pulgarin.

Senal de + del Concejal *[Signature]* Manuel Martener *[Signature]*
Antonio Manchaon *[Signature]* José Quijano *[Signature]*
Pentofacet *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 15 Diciembre 1875.

En la Villa de Arzuaga a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las diez de la mañana reunidos en el Salen de Sesiones de este Ayuntamiento los concejales Sres. Durán, Dominguez, Lopez Coyuechea, Martener, Rodríguez de Sanabria, Merino, Robledo,

Fernandez Freire, Pulgarin, Moruno y Man-
baj la presidencia de Don Juan Gonzalez Barrera
por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión
da lectura al acta de la anterior, que aprobada

A propuesta de varios Sres. Concejales des-
de dar cuenta el Sr. Presidente del nombramiento
que viene en costumbre hacer de guarda de la casa
con una denaria en esta Dehesa por retribución, por
do el Ayuntamiento por seis votos conforme el nom-
bramiento hecho a favor de Don Sanchez Carrerosa ca-
cinco que el turno el vecino de esta Villa Don Carrero
Esquivel.

Inmediatamente se dió cuenta del nombramiento
Alcalde de barrio del Distrito del Cristo hecho a favor
de Don Rafael Quintana Morales con fecha quince
Noviembre último, cuyo cargo quedó vacante por
nuncia del anteriormente nombrado Don Francisco
Lapata Cautavada. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr.
Delegado de Hacienda de la provincia con la que se
para la liquidacion general de debitos de este Ay-
tamiento, al Estado, formada en virtud de la ley de
Moratorias de diez y seis de Abril del año actual, me-
dadas en cuanto ha creído justas las observaciones
formuladas por esta Corporacion cuando se remitió el
de Mayo último y por acuerdo de diez y nueve del mis-
mo mes. El Ayuntamiento enterado acordó: que para
Comision de Hacienda para que auxiliada del personal
de estas Oficinas hagan la comprobacion correspondiente
y emitan el informe oportuno.

Los concejales de la Comision de Fomento
Martinez, Lopez Caprescha y Perea, manifestaron
en virtud de las numerosas quejas del vecindario que
público se consideran justificadas, proponian a la
poracion se proceda al arreo de los empedrados de
extremos de la Calle de Sevilla y Larga que los

mos temporales han dejado en tan mal estado que se hace imposible el tránsito por estos sitios de la población. Puesta á discusión esta propuesta y despues de deliberar sobre el particular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se proceda con la prontitud posible, al arreglo de los empedrados de los extremos de estas Calles, pero que en vista de la situación angustiosa del Erario municipal, que se haga esta obra con la condicion de que los vecinos han de poner por su cuenta la piedra y tierra necesaria para la recomposicion de la parte correspondiente á sus Fachadas respectivas, y por cuenta del Ayuntamiento los demas gastos de las obras nombrando encargado de estas con el sueldo de tres pesetas diarias á José Aldana Ruiz, vecino de esta Villa, proponiendo al Sr. Doblido para este cargo á Francisco Munoz, que obtuvo cinco votos y seis el primero, y que se encargue de la inspeccion de estas obras los Sres. Concejales Rodriguez de Sanabria, Martin y Doblido, y por último que como el costo total de estas obras puede asegurarse desde luego que no llega á quinientas pesetas, se acuerda que no hay necesidad de proceder á subasta, medio que seria muy dilatario dada la urgencia de estas recomposiciones.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber empezado los trabajos de recomposicion de la Carretera á la Estacion en el dia nueve del actual en cumplimiento de acuerdos anteriores bajo la direccion del encargado anterior Juan Arcos Diaz.

En vista de una instancia del vecino de esta Villa José Aldana Sanchez, solicitando se le socorra por estar inutilizado para el trabajo por habersele amputado una pierna recientemente, el Ayuntamiento acuerda se le socorra con la cantidad de quince pesetas con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Con la venia del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el Secretario de una instancia suscrita

por el Concejal Don Antonio Ponce de Leon
estando que por su avanzada edad, mayor de
ochenta años, y por el mal estado de salud en que
quedado con motivo de la última enfermedad
que aun no se halla restablecido, hace renuncia
cargo de Concejal. Entrado el Ayuntamiento a
este escrito, y habiéndose procedido a la lectura de
este artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal, Conside-
do que la escusa del Sr. Ponce de Leon es legal
da admitirla manifestando todos los Sres. Concejales
sentimiento que les causa ver privados de la con-
racion de tan distinguido compañero, y que se da
ta de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provin-

Y inmediatamente por mi el Secretario se dio lectura
de una solicitud suscrita por el Concejal Don
Lavarreal y Gordillo manifestando a la Corporacion
que con motivo de las frecuentes neuralgias que
padece segun demuestra con el certificado que
para, hace dimision del cargo de Concejal.
Despues de discutida la legalidad de la escusa, y
el Art. 43 de la vigente Ley Municipal, la Co-
racion acuerda admitir la escusa del Sr. La-
real y Gordillo, haciendo constar todos los Sres. Con-
les el sentimiento que les causa el ausente
de la Corporacion tan ilustrado compañero,
de este acuerdo se di conocimiento al Sr. Go-
nador Civil de la Provincia.

Y despues de manifestar el Sr. Go-
nador que debia proceder inmediatamente
a la recaudacion del impuesto de con-
mos, y ofucer al Sr. Presidente que se
para el Ayuntamiento a la mayor bre-
dad de este asunto, se levanto la pre-
de que se extiende la presente acta.
Firman todos los Señores Concejales
que lo acostumbra con migo



N. 0.496.451

Solo setenta y siete 77

Secretario de que certifico =

Juan Gonzalez *Juan Manuel Duran*

José A. de Ilera *Franco Rodriguez de Sanabria*

Cirilo Manuel Morano *Manuel Robledo*

José Domínguez

Señal de *del Regidor*
Franco Pulgarin

Manuel Martini

Manuel Duran
Pavia

Sesion extraordinaria del dia 16 Diciebre 1895.

En la Villa de Arucas a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las seis de la noche, reunidos los Concejales D^{os}. Duran, Ilera, Dominguez, Martinez, Robledo, Rodriguez de Sanabria, Merino, Fernandez Freire, Morano, Manchon, Pulgarin, presididos por el Sr. Don Juan Contreras Barragan, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma era el como se expresaba en las papeletas de convocatoria, despues de dar cuenta de la aprobacion del repartimiento de consumos para el actual ejercicio economico decretada por el Sr. Administrador de Hacienda de la

provincia, ocuparse de acordar la apertura de la
recaudacion de este impuesto y nombrar el recaudador que haya de practicarlos.

En seguida el Sr. Martner manifestó que á su juicio la Corporacion antes de hacer nombramiento alguno, debia establecer condiciones que garantizaran sus intereses á lo cual se asociaron todos los Sres. Concejales. En su virtud y habiendo deliberado extensamente sobre el particular se acordó por unanimidad. = Primero: Que el recaudador preste fianza personal de la completa satisfaccion del Ayuntamiento, ó en su defecto, que deposite en la caja municipal la cantidad de diez mil peretas en valores ó metálicos. = Segundo: Que el premio de recaudacion será el que conliga la hacienda, debiendo el recaudador cuando termine cada periodo de cobranza voluntaria hacer la lista de descubiertos. = Tercero: La recaudacion empezará inmediatamente que tome posesion el recaudador y se llevará á cabo en la planta baja de las Casas Consistoriales y permanecerá abierta durante cuatro meses, debiendo recaudarse simultaneamente los dos trimestres ya vencidos.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de recaudador proponiéndose por el Sr. Rodriguez de Sanabria á Don Angel Teller de Meneles y por el Sr. Martner, se propuso á Don Francisco Gomez Alvarez; se procedió á votacion obteniéndose el Don Francisco seis votos de los Sres. Martner, Robledo, Marichon, Moruno, Fernandez Freire y Pulgarin y el Sr. Teller, los Sres. Rodriguez de Sanabria, Durán, Lera, Dominguez Merino y el Sr. Presidente y habiendo resultado empate se declaró urgente el punto y se procedió á segunda votacion y resultando el Sr.

no empate, decidió el voto de calidad del Sr. Presidente con arreglo al párrafo segundo del artículo 105 de la Ley Municipal, quedando nombrado al Sr. Don Angel Geller de Meneses.

Y no habiendo otro asunto de que tratar que fuera objeto de las papelitas de convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres. Concejales que lo acostumban, de todo lo cual se levanta la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez	Manuel Suran
Don Ant ^o de Pisco	
Cristobal Monroy	Juan Rodriguez
Manuel Robledo	Manuel Pulgarin
José Dominguez	Manuel Marten
	Manuel Duran
	Señor

Sesion extraordinaria de 22 Diciembre de 1895 celebrada en 2^a citacion el dia 25 del mismo.

En la Villa de Asuaga a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en el Salon de Senores de este Ayuntamiento los concejales Sres. Suran, Dominguez y Rodriguez de Sanabria, y los vocales de la Junta special Sres. D. Antonio Carrizosa Alfaro, D. Manuel Morillo Manchon, D. Custaquio Puerto Leon

D. Manuel Viziente Molina, D. Antonio
te Cortez, D. José Quintín Durán Ceballos,
Manuel Eguivel Alfaro, D. Ricardo Guerrero
raujo. Presididos por el Sr. Alcalde D. Juan
González Barraquán con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria á que estaban convocados; el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión.

En seguida manifestó que habiéndose citado
para la misma por segunda vez debía celebrarse
con el número de vocales que austiera con arreglo
al art. 104 de la Ley municipal y que el objeto
de la misma era según se expresaba en las
las de convocatoria examinar la relación de
contribuyentes por territorial cuyas cuotas no
han podido hacerse efectivas por apremio de
primera y segundo grados.

Da la lectura de los Art. 26, 27, 28 de la
Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y teniendo
la vista el Repartimiento de mil ochocientos noventa
y cuatro á noventa y cinco amillaramientos, se pro-
cedió detenidamente á examinar la mencionada
relación de contribuyentes en descubierto por las cuotas
de territorial de citado año económico de mil ochocien-
tos noventa y cuatro á noventa y cinco y se fuero
sificando, de cobrables todas aquellas impuestas por
adhesiva, cuyos dueños no resultan insolventes, y no
cobrables aquellas cuyas fincas resultan amillaradas
á nombre de otros contribuyentes y estén por con-
quiente duplicadas, que son los números del
partimento; ^{que luego se referirán} las cuotas impuestas por pecuaria
individuos han enagenado los bienes amillarados
y en la actualidad resultan insolventes cuyos nú-
meros son los números 5-53-72-82-100-191-202-266-
397-591-636-793-⁸¹³987-1087-1099-1103-1104-1111; por de-
cados con otros contribuyentes, los n. 27-52-61-74-
92-95-99-105-127-144-161-166-224-228-229-235-253-



N. 0.539.974

J^o setenta y nueve — 89

255-285-287-302-308-310-326-329-332-338-357-400-
402-432-436-438-439-441-444-450-469-476-521-534-
516-757-767-768-808-809-825-881-896-940-957-970-974-
975-²³⁰227-234-1009-1036-1107-1141-1193-1185-1214-1163-
1210 y 1181 y por último las procedentes de errores in-
voluntarios al hacer el repartimiento que son las
impuestas a los n^{os} 420-545-639-820-875-981-
68-411-412-1131-389-121 y 77. Inmediatamente acor-
do la Junta que de las partidas declaradas cobra-
bles se estienda relacion aparte certificando el Se-
cretario de los bienes amillarados a nombre de
estos contribuyentes con su calida, lindero, liqui-
do imponible y demas datos que se conozcan en-
tre gándose al agente para que proceda al apre-
mio de tercer grado y de las declaradas falli-
das se forme relacion comprensiva de los conceptos
por que se hace tal declaracion explicando las cau-
sas que la motivan, que esta relacion se espon-
ga al publico por espacio de cinco dias para
que los contribuyentes presenten las reclamaciones que
estimen oportunas, y trascurrido este plazo se de-
claran desde luego partidas fallidas si no hu-
liere reclamacion alguna, y en caso contrario que
se convoque a la Junta para resolver las
que se presenten.

Y siendo este el único asunto objeto de la
convocatoria, el Sr. Presidente ordenó levantar
la sesion de que se estende la presente acta que
firman los Sres. vocales que asistieron
y salen, de que yo el Secreta-

ries certifica = Entrelíneas = que luego
se reenumeran. Vale. = Entrelíneas = 813 = 230. Vale

Juan González Merino
Manuel Durán
Francisco Rodríguez Robledo
Dominguez
Fernando

Señal del Concejal
Pulgarcin
Martín
Morillo
Martín Carrizosa
Alc

Presente
Es Presente
Firmado Durán

Señon ordinaria del 29 Diciembre 1895.

En la Villa de Azuaya á veinte y nueve de
Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco
hora de las diez de su mañana reunidos en el
Salon de señores de este Ayuntamiento los Con-
cejales Dns. Durán, Llerga, Dominguez, Martín
Robledo, Rodríguez de Tanabria, Moreno y Pul-
garin, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan
González Barragan, se constituyeron en corpora-
cion para celebrar la señon ordinaria de este dia.

Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta
la señon y leidas las actas de la ordinaria y extra-
ordinaria anteriores quedaron aprobadas.

Por orden del Sr. Presidente se dió lectura
por mi el Secretario de una comunicacion del
Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de
Fecha diez del actual reclamando el ingreso
de pesetas diez mil ochocientos veinte y ocho
cuarenta y ocho céntimos por el cupo de con-
sumos del primer trimestre del actual ejer-
cicio economico en cumplimiento de lo dispuesto

tos en el Art. 58 de la Ley de Presupuesto de 1898, y de la R. O. de 3 de Agosto último. Dada también lectura de estas disposiciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se comuniqué al Sr. Delegado de Hacienda que la causa de no haber ingresado ya esta suma, consiste en no haberse terminado el repartimiento de consumos (medio adoptado para hacer efectivo el impuesto en el presente ejercicio económico) hasta últimos de Noviembre, ni haberlo aprobado hasta el día nuevo del actual: que estando ya realizándose la recaudación de este impuesto, se proceda inmediatamente que se reúna la cantidad señalada por el cupo del primer trimestre si satisfacerlo a la Hacienda.

— Inmediatamente se dió cuenta de las presentadas por Sr. Antonio Barro, importante noventa y nueve pesetas cuarenta céntimos por recomposición del carro mortuario autorizada en sesiones anteriores, y el Ayuntamiento acordó aprobarla con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

— Así mismo se dió cuenta de la presentada por Sr. Antonio Barro por compostura de puertas de la casa Ayuntamiento y Cárcel pública, importante ciento tres pesetas, cuarenta céntimos.

— El Sr. Presidente manifestó que en vista del pésimo estado de las calles de mayor tránsito, en las cuales este se hace imposible en cuanto llueva, y en la imposibilidad de reempedrarlas en la considerable extensión en que hay necesidad de esta reforma por el estado extraordinariamente angustioso de los fondos municipales había determinado rellenar estos hoyos con almenodrillo parecida a la que emplea en la carretera, con el fin de que el tránsito sea menos peligroso y hasta que pueda la Corporación dedicar fondos a estas

obras tan necesarias, con cuya medida se
metá remediar por algún tiempo el mal
sacrificio sensible para los fondos municipales.
El Ayuntamiento considerando la iniciativa
del Sr. Presidente útil y económica, acordó
aprobarla y que se continúe rellenando del
modo dicho los sitios en que el empedrado
ha destruido en las calles Cerro bajo, Plana,
rilla, Cuatro Esquinas, Carmen, Mercedes, Juan Ortega,
entrada a la Calle Nueva y Marañón, bajo la
recepción del vecino de esta Villa Juan Marques
abonándole el haber diario de una pinta en
cuenta centinos y que de inspeccionar los trabajos
se encargue el Concejal Don Manuel Ma
tiner del Castillo.

Dada lectura de una circular del Sr. Go
bernador Civil de la Provincia publicada en el
Boletín Oficial de veinte y siete del actual, reco
mendando a los Ayuntamientos la formación
de listas de los individuos que tienen derecho
a elegir Compromisarios para la elección de Sen
adores, el Ayuntamiento acordó que se proceda
a formar estas listas con arreglo a los artículos
25 y siguientes de la Ley electoral del Senado
de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y
siete; que estas listas se expongan al público
desde el primero al veinte de Enero para oír
reclamaciones y terminado este plazo se presen
ten a la Corporación juntamente con las resolu
ciones formuladas para su aprobación definitiva.

A continuación quedó aprobada la distribución
de fondos de obligaciones vencidas.

Dada lectura del informe de los Concejales
Robledo y Rodríguez de Sanabua, denegando la
instancia suscrita por Don Enrique Arribas



J^o setenta y uno - 71

vajas, en la que pide se le conceda el establecimiento de una tabla reguladora para el abasto de carnes en el mercado público fundando este informe en que su hastado los arbitrios del matadero, no calia alterar el actual estado de cosas durante el corriente ejercicio economico. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo, dejando sin efecto la instancia del Sr. Orellano.

A propuesta del Sr. Presidente y en virtud de haberse vacante la plaza de Oficial primero de la Secretaria el Ayuntamiento acordó que el Oficial D^o Don José Quijano Priore, a cuyo cargo come el trabajo de aquél, perciba sus haberes como tal Oficial primero a contar desde primero de Octubre hasta que se provea la plaza.

Y inmediatamente se acordó conceder un socorro domiciliario de quince pesetas al pobre enfermo José Gonzalez Leon, vecino de esta Villa y habitante en la Calle Puercol.

Se dio lectura de una instancia del vecino de esta Villa Ignacio Sanchez Naranjo solicitando se le indemnice de los danos y perjuicios que le ha ocasionado la apertura de un camino que frente a la Estacion del ferrocarril y para hacer comunicar otro rural con el paso a nivel inmediato a dicha estacion, atraviesa una parcela de tierra que en dicho sitio posee; y discutido brevemente el particular el Ayuntamiento acordó que pase una instancia a la Comision de Policia Rural, y que con los antecedentes que estime oportunos informe lo que a su juicio correspondas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión
de que se entiende la presente acta que firmaron
todos los Sres. concejales que lo aceptaron
que yo el Secretario certifique =

Juan Gonzalez
Merino

Juan Duran

Don Medo

Rodriguez

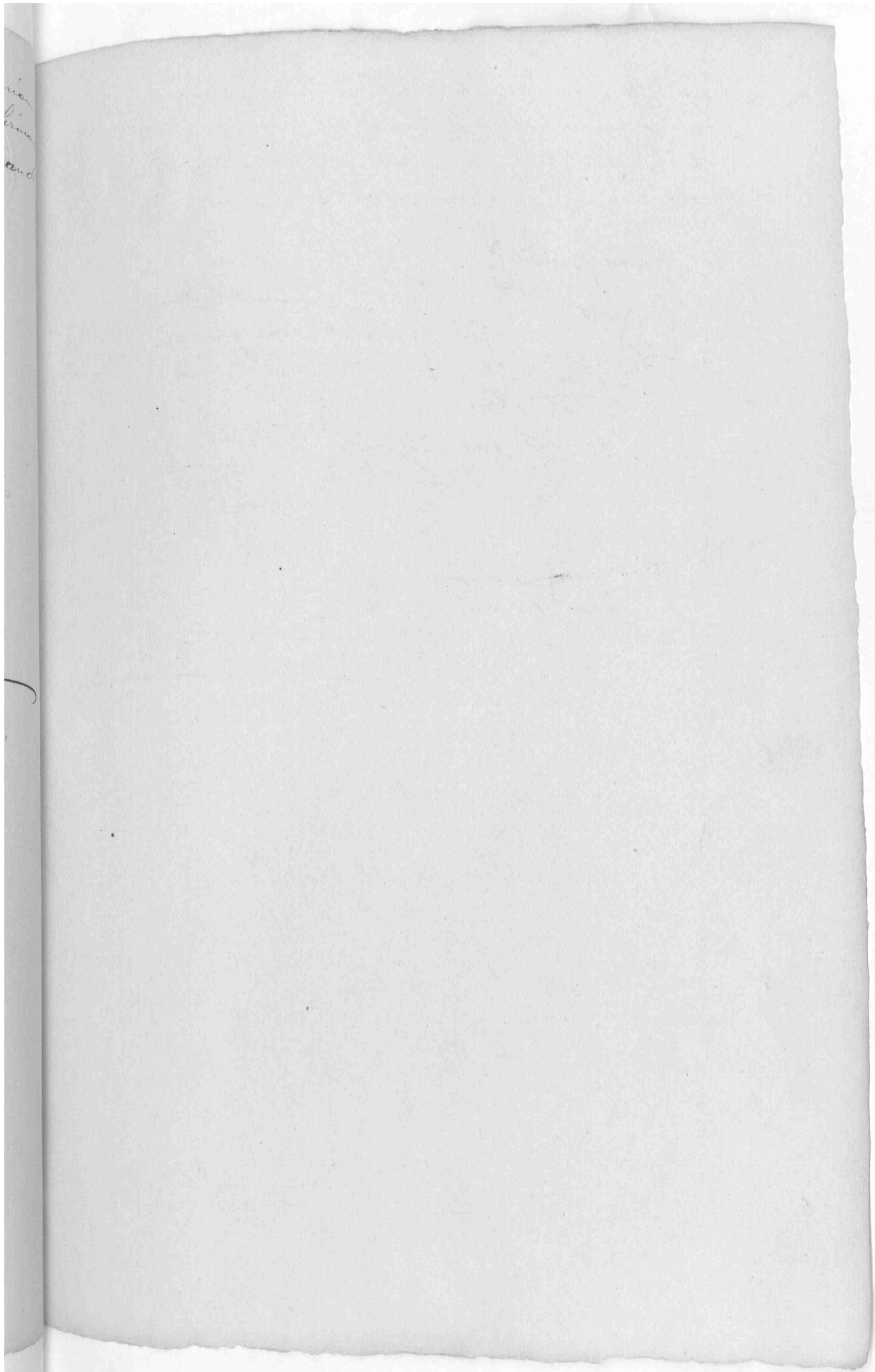
Dominguez

Fernando

Morales

Señal de Cruz del Concejal
Francisco Fulgencio

Julio Duran



Lesio
dia
Feb
1



N. 0.207.057

72

Libro de sesiones de la Junta municipal en 1895.

Sesión del día 26 de Febrero de 1895. } En la Villa de Aruaga a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones los señores vocales de la Junta municipal de asociados Sr. Robledo, Ferrandez y Frire, Pulgarin, Dominguez, Gomez, Alvarez, Merino (D. Nivro), Manuelin, D. Genaro Duran Gueaso, D. Severiano Redondo Sanchez, D. José Rodriguez Espiega, D. Eusebio Molina Carranco, D. Miguel Merclian Calero, D. Cristobal Moreno Molina, D. Ignacio Pulgarin Ramirez, D. Ignacio Blanco Gordon y Don Victoriano Lujan Carrivina, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Spinola y Ortiz, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y como en las papuletas de convocatoria se expresaban los asuntos que en la misma se habian de tratar, ordeno que por vía del Sr. se diera cuenta de ellos. En su virtud de lectura a las liquidaciones de ingresos y gastos que sirven de fundamento al presupuesto adicional y extraordinario al del presente ejercicio, y demas documentos complementarios, con inclusion de las relaciones de ingresos y gastos. Abierta dicha sesión sobre cada una de las partidas, y precedida la suficiente, sucesivamente se fueron aprobando cada una de ellas, fijándose en definitiva los ingresos

en la cantidad de doscientas treinta y cinco
 seiscientos, noventa y tres pesetas sesenta
 y tres cent., a que se añaden las existencias
 y resultas e cantidades pendientes de recou-
 sion procedentes de los ejercicios anteriores.
 En los gastos firmados y aprobados, la suma es
 ciento treinta y seis mil trescientas noventa
 y tres pesetas cinco cent. que se consignaron
 en el capítulo doce como resultas de ejerci-
 cios cerrados. En el cap.^o 2.^o mil seiscientos
 setenta y cinco pesetas como aumento de
 crédito para satisfacer las intenciones de la
 guardia municipal y necesidades urgentes.
 En el cap.^o 3.^o mil cien pesetas para satis-
 facer el aumento de alumbrado público. En el
 capítulo 4.^o diez mil novecientas cincuenta
 y seis pesetas para satisfacer el resto de las
 subvenciones acordadas a la Empresa del fer-
 rocarril de Penarroya a Fuentes del Arco,
 la del portero del Juzgado municipal, y
 pago a D. Lorenzo Martín de Robles del ca-
 pital suplido e intereses desde 1870, y a la De-
 putación provincial el aumento de la cuota
 del contingente. En el capítulo 10.^o mil pesetas
 para satisfacer el exceso de gasto en la obra
 de la fuente y pilar en el sitio de Sautel, y
 en el cap.^o 11.^o diez mil noventa y cinco pesetas
 diez cent. para reintegrar a D. Juan José
 Sorriá de lo ingresado en 1870 indebidamente.
 Importando así el total gastos la suma de

ciento cincuenta y tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas quince céntimos. En ingresos se aprobó también la partida de dos mil noventa y cinco pesetas diez céntimos, cantidad que aderevan los remanentes de carnicerías y mataderos y puertos en la vía pública en 1890-91, resultando así un total de ingresos de doscientas treinta y tres mil ochocientas ochenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos, con lo cual resulta un sobrante si superabit de ochenta mil seiscientos diez y nueve pesetas cincuenta y ocho cént. Que visto lo dispuesto en el párrafo 2.º de la R. O. Circular de 15 de Enero de 1879, se hiciera saber al público en la forma ordinaria este acuerdo y sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado con la copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el artículo 110 de la Ley municipal vigente.

Se dio cuenta del expediente instruido a virtud de comunicación del Sr. Alcalde Presidente para justificar la necesidad y necesidad de hacer varios pagos por cantidad mayor a la consignada para ello en el presupuesto de 1893-94. La Asamblea dió título el asunto suficientemente y visto lo que determinan el art. 18 de la

R.O. de 30 Julio de 1859 y regla 11.^a de la Com.
contas de la Direccion genl. de aduana local
de 12 de Mayo de 1860, acuerdo por unanimidad
aprobar el expediente citado, y por consecuencia
de legitimar la praza de setecientas ochenta y
setas en el capitulo 11.^o art 1.^o, doscientas treinta
y tres p.^{as} cincuenta cent. en el capitulo 6.^o art 1.^o
seis p.^{as} cincuenta cent. y treinta y dos p.^{as}
cincuenta cent. en el capitulo 4.^o art 1.^o y 2.^o
respectivamente, hechas con exceso a lo prece-
puestado. Que el referido expediente así apro-
bado se remita original a la cuenta general de
cuentas correspondiente al ejercicio econo-
mico de 1893-94 para que se tenga presente
cuando en su dia sean censuradas y apro-
badas por quien correspondas las referidas cuentas.
Se dio cuenta del expediente instruido y proyecto
hecho para la construccion de un camino-carretera
a la estacion del ferro-carriil de este pueblo. La
Junta, examinados el proyecto y demas antecedentes
despues de detenida discusion acuerdo por una-
nidad aprobarlo. Que con el fin de dar tra-
bajo a la clase obrera tan necesitada de el en
la epoca actual, se hagan las obras por
administracion, previa la debida au-
torizacion. Que para conciliar la necesidad
de dar trabajo a la clase obrera con la necesi-
dad del presupuesto municipal se utilice tam-
bien la prestacion personal de carros y cabal-
lerias con el objeto de que la obra resulte



N. 0.206.965

24

menos costosa.

Se dio cuenta del patron de prestacion personal y sin discusion acordó por unanimidad la Junta prestarle su aprobacion, mediante a no haberse presentado contra el mismo reclamos alguna.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion de que se estienda la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico.

[Signature]

Don Spino Gernandez

Man Juan Jones Alvarez

[Signature] Merino

Dominquez

Guano Duran

[Signature]

Don Rodriguez Fadro Molina

Miguel Merchan Victoriano Lujan

Cristobal Morung [Signature]

[Signature] [Signature]

Extraordinaria del día 3 de Junio celebrada el
5 de Junio de 1895.

Presidente.

D. José Spinola

Vocales

D. Manuel Duran

" Manuel Pulgarín

" Juan Gómez Álvarez

" José Domínguez

" Ignacio Blanco

" Manuel Carrasco

" Francisco Rodríguez

" José Sanabino

" Severiano Redondo

" Gerardo Duran

" Eusebio Molino

" Cristóbal Monje

En la Villa de Hornaza á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las once de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Ex^{tas}. vocales de las Juntas Municipales de asociados cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Ex^{to}. Alcalde D. José Spinola y otros con objeto de celebrar en segunda citación, con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley municipal, la sesión extraordinaria del día tres del corriente mes. Por D^{ho}. Sr. Presidente se declaró abierta la sesión; manifestándose que el objeto de ella era, según se expresaba en las papeletas de convocatoria, proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis. De orden de referido Sr. Presidente, por mí el Ex^{to}. se dio lectura á todas y cada una de las partidas de ingresos y gastos que se consignaron y detallaron en el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa, para el próximo ejercicio económico de 1895-96, cuyos créditos fueron suficientemente decretados por la Asamblea, acordando por unanimidad aprobar en un todo el mencionado presupuesto, y en consecuencia quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo.

en los términos que á continuación se expresa:

Presupuesto de ingresos.

Capítulo 1.^o Se aprobaron las siete partidas que en el mismo se figuran, importantes en junto la cantidad de treinta y siete mil, seiscientas dos pesetas setenta y nueve cent^{os} por concepto de producto de los bienes de propios.

Capítulo 2.^o Fues aprobadas la partida de tres mil pesetas que contiene, como producto íntegro de la Delosa de Herenas hazal repartida á labor entre los vecinos.

Capítulo 3.^o Fues aprobadas las seis partidas en él consignadas por los conceptos que en la relacion se expresan, ascendentes en junto á la cantidad de ochenta mil, seiscientas pesetas.

Capítulo 4.^o Se aprobaron las dos partidas de intereses de empréstitos importantes siete pesetas setenta y seis cent^{os}.

Capítulo 5.^o Extraordinarios. Se aprobó la cantidad de mil cien pesetas á que ascienden las dos partidas que en el mismo figuran.

Capítulo 6.^o Se aprobaron las ochenta partidas que en el mismo se detallan, ascendentes en junto á cincuenta y nueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas ochenta y siete cent^{os}.

Presupuesto de gastos.

Capítulo 1.^o Se aprobaron las veintidós mil doscientas diez pesetas que aparecen de la oportuna relacion.

Capítulo 2.^o En el mismo se aprobaron las dos partidas consignadas en este capítulo, ascendentes á ochenta mil setenta y tres pesetas setenta y cinco cent^{os}.

Capítulo 3.^o En la misma forma se aprobaron las ocho mil
cuatrocientas once pesetas veintinueve céntimos, a que
ascienden las seis partidas que constan de la opo-
rtuna relación.

Capítulo 4.^o Igualmente se aprobaron las once partidas que
comprende, importantes diez mil ochocientas cincuen-
ta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos.

Capítulo 5.^o Fueron aprobadas siete mil quinientas e
venta pesetas que importan las seis partidas
reunidas en la correspondiente relación.

Capítulo 6.^o Se aprobaron las cinco partidas consignadas
en el mismo, ascendentes a once mil quinientas
pesetas.

Capítulo 7.^o En la propia forma se aprobaron las tres
partidas que comprende, importantes mil ochocien-
tas cuarenta pesetas.

Capítulo 8.^o Se aprobó la partida de seiscientos treinta
y ocho pesetas setenta y cinco cént. para el
animal del guarda de la Dehesa Real.

Capítulo 9.^o Fueron aprobadas las diez partidas inclu-
das en la correspondiente relación, importantes veintiseis
mil ochocientas tres pesetas cincuenta y tres cént.

Capítulo 10.^o Imprevistos. Se aprobó la partida que
se consigna de ocho mil pesetas.

Y importan las diferentes partidas de ingresos
aprobados la cantidad de cinco cinco mil seiscien-
tas ochenta y cinco pesetas dos céntimos, y las de los
gastos cinco cinco mil seiscientas ochenta y cinco
pesetas dos céntimos, no resultando por ende
ningún déficit ni sobrante alguno. En



seguida la Junta, tambien acordó por unanimidad, que el presupuesto referido así aprobado, con una copia del mismo, y certificado literal de este acuerdo, se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos que preceptúan el artículo ciento enunciativo de la ley municipal vigente.

En este estado el Sr. Presidente dispuso levantar la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman los Sres. concurrentes que lo constituyen de que yo el Secretario certifico. —

José María Aparicio Durán

Fran.º Gomez Alvarez José Dominguez

Fran.º Rodriguez Manuel Carrizosa
de Sanabria *Fausto Molina*

Genaro Duran
Cristobal Monreal
Luigi...

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Setbre. 1895.
En la Villa de Arucaga, á diez y siete de Septiembre

hora de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las siete de la noche, se reunieron en el Salonde Sesiones de esta Casa Constitucional, los Tres Vocales de la Junta municipal

Presidente, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Covarrubias, de Presidente Don Juan Covarrubias Barragan, con objeto de celebrar la sesion extraordinario a que se cita, con el fin de dar cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesion de quince del actual proponiendo a la Junta rectifique un error que aparece en el presupuesto de ingresos al cargar el recargo municipal sobre el impuesto de consumo.

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y el Sr. Secretario dio lectura por mi el Secretario del acuerdo del Ayuntamiento de quince del actual, en el que se dice que la Junta municipal al calcular como ingreso por el recargo municipal de consumo la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesetas cuarenta y siete centimos, estableciendo el setenta por ciento como tal recargo sobre la cuota del Tesoro habia partido sin duda de la base de que debia ser el ciento por ciento, siendo la cuota del Tesoro cuarenta y tres mil trescientas veinte y ocho pesetas veinte y cinco centimos, habia cometido por consiguiente un error manifiesto de importancia; que autorizado como estaba el reparto vecinal para hacer efectivo el impuesto, empesaba a recibir el presupuesto con un deficit inicial de cuarenta y cinco mil pesetas proxiamamente: Que abierta discusion sobre el particular, en la que todos los Pres. Concejales reconocieron que habia un verdadero error al calcular cuarenta y cuatro mil pesetas como setenta por ciento de la cuota del Tesoro, se tomo el asunto en consideracion manifestando el Sr. Martinez, que aunque estaba de acuerdo con los demas Pres. Concejales no podia aceptar la toma en consideracion por que entendia que el asunto era de la competencia del Sr. Delegado de Hacienda, a lo que se asociaron los

Dres. Moreno y Marchon. En su virtud acordó el Ayuntamiento que debía entenderse el recargo del ciento por ciento como impuesto en definitiva en vez del setenta por que de este modo quedaba casi nivelado el presupuesto.

Entrada la Asamblea del acuerdo de la Corporación municipal, se abrió discusión sobre el particular en la que tomaron parte varios de los Dres. Asociados, reconociendo todos en general que efectivamente se había cometido un error en la confección del presupuesto vigente, pero que este error no consistía en haber equivocado el tanto por ciento sino en haber tomado como base las cuotas del Tesoro que se había satisfecho en años anteriores, importante sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos en vez de la cuota vigente pero que no había mas medio para normalizar la vida municipal y aproximarse a la nivelación del presupuesto que aprobar el acuerdo del Ayuntamiento.

Suficientemente discutido el punto, se acordó por unanimidad, que se entienda impuesto el recargo del ciento por ciento sobre la cuota de cuarenta y tres mil trescientas veinte y ocho pesetas veinte y cinco céntimos que es la que actualmente se paga al Tesoro. Que se remita certificación duplicada de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia por si se digna concederle su aprobación y que una vez obtenida esta se una al presupuesto como parte integrante del mismo, quedándose por este medio salvado el error.

Y no habiendo mas asuntos que fueran objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesión, que firman los Dres. vocales, que asistieron con miop el Secretario de que certifique.

Juan González

Manuel Surán

Cristóbal Moreno

José T. de Lara

Manuel Martínez

José María

José María

Pedro Lopez Sanguinetti Ramon Merino

Franco Rodriguez
de Canabris

Manuel Robledo
Juan Dominguez

Francisco Gedeon Victoriano Lujan

Miguel Merinan

Fran. co Melado Tenorio de Severiano
Redondo + Sanchez

Fa deo Molina Genaro Duran

José Rodriguez Espinosa

Emilio Duran
Jenis

Indice de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Arnao en el año 1895.

Dia.	Mes.	Objeto de los acuerdos.	Folios en q ^{se} hallan
6	Enero.	Junta pericial. Se acuerda la renovacion de la mitad del v ^{to} de ques se compran, y se nombra a la proponiendo otros cuatro a la Delegacion de H. da	1.
"	"	Pangosta. Se acuerda reconocer los terrenos infestados dando al expediente la tramitacion correspondiente.	1 v ^{to}
"	"	Sistema métrico. Implantar el sistema métrico decimal para todas las transacciones.	1 v ^{to} y 2 ^o
"	"	Amillaramientos. Proceder a la formacion del apéndice para el año actual.	2.
"	"	Contabilidad. Aprobar el acceso de gastos de algunos capitulos del presupuesto de 1895-94.	2.
"	"	Policia urbana. Aprobar las reformas hechas en el material del alumbrado público	3.
"	"	Cédulas personales. Dar cuenta del nombramiento de recaudador de cédulas hecho a favor de D. José Prieto.	3 v ^{to}
"	"	Aprobacion cuentas. Aprobar la cuenta de gastos en el refresco de la estacion, y la distribucion de fondos.	4.
12.	Enero.	Obras públicas. Aprobar la cuenta de los gastos en reparar la fuente Borrequera, y en el acarreo de piedras para el empedrado de la plaza de Santos.	11 v ^{to}
"	"	Fomento. Aprobar el dictamen de la Comision y la cesar cargo de los empedrados en calle Tabanera y Pilar, y que se continuen en calle Santana.	1 v ^{to}
"	"	Gastos. Aprobar los ocasionados en situar fuentes en Barrijos, para las atenciones del Municipio.	5 v ^{to}
"	"	Beneficencia. Conceder a Fernando Naranjo socorro de 20 pitas, y aprobar los gastos de viajes a Llerena de la municipal.	5 v ^{to}

serian
ch...

15. Enero Hacienda y Telegrafos. Dar cuenta de las gestiones hechas por el Alcalde y Sr. D. Juan para la liquidacion con la Hacienda del 80 p. 10 de bienes de propios, e implantar una estacion telegrafica en esta Villa.
- " " Se admitio la dimision del cargo de Concejal a D. Ricardo Gimenez y Sr. Daza.
- 20 Enero Obras publicas. Reparar el piso de las Escuelas publicas.
- " " Beneficencia. Aprobar la cuenta de gastos en la compra de ropas para la casa Caridad.
- " " Obras de nueva construccion. Aprobar el plan de la Carretera a la estacion, autorizando al Presidente y Sindico para que arrendase con el Sr. D. M. M. gestionen reducidas sus dros. si honorarios a 500 pesetas.
- " " Obras publicas. Reparar la calleja llamada del Rogito.
- 27 " Quintas. Rectificacion del catastro para el replazo actual.
- " " Montes. Dar la labor la Dehesa Nueva por termino de dos cosechas.
- " " Obras publicas. Proceder a la reparacion del alcantarillado de la calle Petanalaje.
- " " Gastos. Se aprobaron las cuentas de gastos en la conduccion de presos. Aprobar los ocasionados en el material del alumbrado por efecto del temporal.
- " " Beneficencia. Inscribir en las listas de pobres a Sr. D. Gonzalez, Vasquez, y Jose a Monterrubio Alfaro.
- 26 Febrero Obras de nueva construccion. Aprobar el proyecto del camino carretero a la estacion del ferro carril y que se someta a la aprobacion de la Junta.
- " " Obras publicas. Hacer un pequeño desmonte en la plaza de la Merced.
- " " Policia rural. Que siga prestando el servicio

		de guardería rural autorizando al Presidente para que nombre al que ha de sustituir al guarda José Duran.	11 ^{to}
3.	Marzo	Obras publicas. Que una vez, empezado el depósito del paseo de la Merced, se venda la tierra sobrante.	12.
"	"	Idem. Que se empiecen la carretera de calle Huapladero, puesto que los vecinos facilitan la pieza	12 ^{to}
"	"	Beneficencia. Inscribir en la lista de pobres a Consolacion Molina Hernandez, José Antonio Prieto Duran y Antonia Pulgarin Lobo.	12 ^{to}
"	"	Obras de nueva construccion. Que se empiecen las obras del camino-carretera a la estacion, y que se utilice la prestacion personal de carros y caballerias.	13.
"	"	Obras publicas. Proceder a la reparacion y arreglo del puente de Bemberos junto al camino de Granja.	13 ^{to}
10	"	Obras publicas. Que las tierras sobrantes del paseo de la Merced se enajenen a D. Miguel Duran Hernandez a 40 cent la bolquetada.	14.
"	"	Policia urbana. Que pase a la Comision de fomento la solicitud de Manuel Rodriguez de la Tablaria en que pide se obligue a Fran ^{co} Gomez Carrizosa para que dé salido a las aguas estan puestas en su corral.	14 ^{to}
"	"	Idem. Que por las peticiones dirigadas por el Presidente se haga un estudio para ensanchar la via publica a la entrada de la calleja Montecristo que comienza a la calle S. Pedro.	14 ^{to}
"	"	Policia urbana. Que se construyan 40 nichos en el cementerio de esta Villa.	15.
24	"	Quintas. Resolver varias incidencias de quintas que existan unidas al expediente de su raxon.	16.

- 24 Marzo. Beneficencia. Conceder una pensión a Manuel (Manuel) Sanchez, Rosa Moruno y Josefa Anja Sanchez, para que las den á sus respectivos hijos. Cuyos nombres se escriban en la lista de pobres á Amador de Castillo
- " " Policia urbana. Denegar la solicitud de D. Severo Hernandez pidiendo se le conceda terreno para construir un puesto de refrescos.
- " " Idem. Que pase á la Comision de fomento la solicitud de D. Candido Ortiz pidiendo se obligue á Cristobal Moruno á retirar los excrementos de la calleja Montezuma.
- 31 " Recargos municipales. Que los recargos para cubrir las atenciones del presupuesto de 1895-96 sean los siguientes: El 30 p 100 sobre edulos y el 16 p 100 sobre territorial e industrial
- " " Padron vecinal. Aprobar el padron vecinal formado en Diciembre ultimo.
- " " Bédulas personales. Aprobar el padron de edulas personales para el ejercicio de 1895-96.
- " " Quintas. Anterior al Presidente para el nombramiento de comisionado que lleve la documentacion de quintas á Badajoz.
- " " Policia urbana. Satisfacer al rematante del almonarado la indemnizacion acordada y el importe de dos farolas y pescantes nuevos.
- " " Id. Nombrar una comision compuesta de los Srs. Robledo, Dominguez, Rodriguez de Sanabria, Hernandez Treix, del Sauto, Manelom y Pulgarin para que conste el alquiler de la Casa Cuartel con Don Manuel del Castillo.
- " " Id. Inhibirnos del conocimiento sobre reconocimiento de medianerías, en virtud de solicitud de D. Pablo Rodriguez de Sanabria.
- " " Id. Aprobar el dictamen de la Comision de fomento en la solicitud de D. Candido Ortiz. Sen que pidiere se obligue

que a D. Cristobal Moreno a retirar escombros de la calle de Montecristo

18 vto

31 Marzo

Policia urbana. Aprobamos la alineacion hecha por la comision de fomento en la plaza de Pizarro, y que se abone a los interesados el valor del terreno que por efecto de ella han cedido a la via publica

19

" "

Consumos. Designacion de la Junta de asociados de consumo, a fin de acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento señalado a este pueblo para el proximo ejercicio

19 vto

7 Abril

Obras de nueva construccion. Aprobamos los gastos causados en la construccion del camino-carretera a la estacion desde el dia 15 de Marzo al de la flota

20 vto

" "

Obras publicas. Aprobamos las cuentas siguientes: La de obras en el centro de la calle Santana; La de gastos en el arreglo del paico de la Merced; La de gastos en reparar el puente de Berneras; La de los empedrados en calles Santana, Carrera y Pilar de Santos.

21

" "

Montes. Se acuerda aprobar la tasacion hecha por los peritos para el repartimiento de la Dehesa de Nueva y que se proceda inmediatamente a practicar las operaciones preliminares.

21 vto

" "

Policia urbana. Aprobamos el dictamen de la Comision de fomento, disponiendo se abone el terreno cedido por D. Jose Muñoz en la calle del Pilar y otros sitios de la poblacion a razon de 62 y 1/2 cent de peseta la vara cuadrada.

21 vto

" "

Id. Aprobamos las condiciones establecidas por la comision nombrada al efecto, con el dueño de la casa cuartel de la Guardia Civil, autorizando al Presidente para el otorgamiento de Escritura.

21 vto

" "

Prestacion personal. No exigir la prestacion de jumentos a los jornaleros.

22

" "

Montes. Queda enterado el Ayuntamiento del anuncio de subasta del arbolado de la Dehesa para el 5 de Mayo

22 vto

- 19 Mayo. **Policia urbana.** Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta, de los edificios de carniceria y matadero por un ejercicio; abastecimiento del almuerzo pùblico por un ejercicio, y por dos ejercicios el servicio de prestar una caballeria para el arrastre del carro mortuario. 31.
- " " **Beneficencia.** Inscribir en la lista de pobres a Juan Rodriguez de Sanabria, Fran^{co} Guerra Aguacil y Manuel Guerrero Caba. 31.
- " " **Hacienda.** Proceder por *trita.* a formar una contra liquidacion a la que por debito figura la Hacienda a este Municipio, en virtud de la ley de reuocatoria de 16 de Abril ultimo; autorizando al Sr. Presidente para que nombre el personal q^o se necesita. 31.
- " " **Empleados.** Se nombra Director de la banda, a D. Manuel Meneses con el sueldo anual de 750 ptes. 32.
- " " **Presupuestos.** Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1895-96, y que se someta a la aprobacion de la Junta Municipal. 32.
- 29^o " **Consumos.** Acordar para cubrir el cupo del proximo y siguientes ejercicios el medio de arriendo, por no haber sido aprobado el de repartimiento municipal por la Abstr. de Hacienda. 33.
- 28 " **Beneficencia.** Conceder a Manuel Rodriguez Sanchez, ingreso en la Casa Cuidad, para su curacion, donde se le socorrera con el de contribucion. 34^{to}.
- " " **Idem.** Inscribir en las listas de pobres a Jose Cardero Dominguez. 34^{to}.
- " " **Idem.** Que pase a la Comision la solicitud des Vicente Nuevo en que pide una pension por lactar a su hijo. 34^{to}.
- " " **Consumos.** Aprobar las condiciones para el arriendo del impuesto por 3 años, cuyo pliego corre unido al oportuno expediente. 35.
- " " **Contes.** Opineser a la venta de la Dohera Rodera anunciada para el 27 de Junio proximo, por

- tener este Municipio solicitada su ejecución
 con arreglo a la ley de 3 de Mayo de 1888.
- 28 Mayo. Langosta. Adquirir cuatro mangas para
 la extinción de langosta en este término.
- " " Policia rural. Dirigir comunicaciones al repre-
 sentante en este término de la Empresa del ferro-
 carril de Penarrayo a Fuentes del Arco para
 que arreglen los pasos a nivel que se encuen-
 tran en mal estado.
- 9 Junio. Amillaramientos. Aprobar el apéndice
 de la riqueza rústica y pecuaria para el
 propio ejercicio de
- " " Beneficencia. Inscribir en la lista de pobres
 a Francisco Rincón Peña.
- " " Policia urbana. Hacer saber a Antonio De
 la Chacra que en el plazo de 6 meses construya
 la casa para que adquirió el solar que posee
 en la calle Moreno Nieto, por los perjuicios
 que causa a Ant.º Fernandez.
- " " Idem. Aprobar la subasta del alumbrado público.
- " " Idem. 1ª subasta del arrastre del carro fúnebre.
- " " Idem. Que se celebre 2ª subasta del arriendo de car-
 nicería y matadero con el 10 p.º de rebaja del tipo
 de la 1ª subasta.
- " " Policia rural. Que por la Comisión nombrada para
 el amillaramiento de los pasos a nivel se reconozcan
 para si no están en condiciones de buen tránsi-
 to, se ceda de la Empresa en arreglo.
- " " Idem. Que una vez terminadas las obras del ferro-
 carril se requiera al representante de la Empresa
 para practicar una nueva mensura de las
 superficies ocupadas al cada propietario.
- " " Idem. Aprobar la cuenta de gastos causados
 en el juicio de los terrenos ocupados por el ferro-
 carril de Penarrayo a Fuentes del Arco.

- 16 Junio. **Policia urbana.** Aprobar la subasta de arriendo del matadero y carniceria. 38.
- " " **Beneficencia.** Conceder a Vicente Prieto 4 pta^s 50 cent^s para atender a la lactancia de su hija *Lucasfany*. 38.
- " " **Gastos.** Aprobar los causados en limpias a las jorras de los durante la temporada de lluvias. 38.
- " " **Idem.** Se aprueba la distribucion de fondos. 38^{to}
- 30 " **Elecciones.** Queda enterado el Ayunt^o del acuerdo de la Comision provincial desestimando la reclamacion de D. Fran^{co} Mendia sobre incapacidad del Concej^{al} D. Antonio Ponce de Leon; y de la R. O. participando el nombramiento de Alcalde a favor de D. Don Casparascal Gardillo. 39.
- " " **Beneficencia.** Inscribir en la lista de pobres a Maria Cantero Gonzalez. 39.
- " " **Quintas.** Declarar soldado condicional a Francisco Sevillano Paniagua como comprendido en el art^o 8^o de la vigente ley ~~comunicacion~~ de ~~emplazos~~. 39^{to}
- " " **Gastos.** Aprobar los gastados en verederos urgentes, situar fondos en Barajon, y del material y utiles para las obras ejecutadas por cuenta del Ayunt^o. 39^{to}
- 1^o Julio. **Foma de posesion del Ayunt^o** presidido por D. Jose Carrascal. **Nombramientos de Benientes de Alcalde y Regidor Sindico.** 41.
- 1^o " **Consumos.** Nombrar una comision compuesta de D. Manuel Martinez y D. Manuel Duran, para que estudien el medio de hacer efectivo el cupo de Consumos, en virtud a la renuncia hecha por el rematante Francisco Ceretero. 42^{to}
- 2 " **Consumos.** Aprobar el dictamen de la comision, proponiendo se considere como renunciado el contrato de arriendos, y en su virtud que se renuncie a los puntos de Consumos para revertes lo que juzgues oportuno. 42^{to}

2. Julio. **Consumos.** El Ayuntamiento y asociados de comuneros acuerdan se haga efectivo el encargo de consumo establecido a este pueblo por el medio de repartimiento vicarial, y que se solicite la correspondiente autorización a la Abadía de Hacienda.
- 7 Julio **Alcaldes de Barrio.** Se da cuenta del nombramiento de Alcaldes de Barrio.
- " " **Interventor.** Se nombra Regidor Interventor a D. Manuel Robledo Aljaraque.
- " " **Sindico.** Se nombra Regidor Sindico segundo a D. Juan Rodriguez de Sanabria.
- " " **Secciones para la Junta municipal.** El Ayuntamiento acuerda dividir en cuatro secciones los contribuyentes para el sorteo de la Junta de Asociados.
- " " **Comisiones.** Se nombran las comisiones de Hacienda, Fomento e Instruccion publica, Policia rural y Puntos, y Beneficencia.
- " " **Repartimiento, multa.** Acuerda el Ayuntamiento pedir la condonacion de la multa por la Administracion de Hacienda, y concluir el repartimiento.
- " " **Beneficencia.** Se concede asistencia medica y farmaceutica a Rafael Gordon Hernandez y Jose Carrizosa Gomez por un informe de la Comision de beneficencia si esta lo estima conveniente.
- " " **Carretera.** El Ayuntamiento acuerda nombrar una comision que proponga lo conveniente para la reforma de la que va a la estacion de Fuente del Arco a Peñarroya.
- " " **Pisos a nivel.** Se nombra una comision para que de acuerdo con la Compania Constructora determine la forma de los del termino.
- " " **Secciones de la Junta municipal.** Seis secciones.
- " " **Secretario.** Se admite la dimision de D. Enrique Mator y se nombra con caracter de interino a D. Manuel Duran.

- 17 Julio **Depositario de fondos municipales.** Acuerda nombrando Depositario de fondos municipales a D. Ricardo Montero de Espinosa.
- 16 Julio **Repartimiento.** Se aprobó el repartimiento por justicia y pecunia para el ejercicio vigésimo. 82
- " " **Consumos.** Se dio cuenta de la rescisión de la subasta aprobada por la Admⁿ y de la autorización para hacer el reparto vecinal, y se designaron tres individuos no contribuyentes para la Junta penencial. 83.
- " " **Quintas.** A instancia de Fernando Sanchez Morquec se declara voluntad condicional a su hijo Antonio Sanchez Moreno por hijo único, sujeto a revisión.
- 4 Agosto **Consumos.** Se acuerda pedir a la Admⁿ de Hacienda la autorización competente para hacer el reparto por el cupo total. 84.
- " " **Puestos en la via pública.** Se nombra una comisión encargada de la designación de puestos para la feria y precio de los mismos.
- " " **Consumos.** Se ordena la vicautación del alijante para tomar parte a la subasta por Fran^{co} Centeno en virtud de haberse rescindido el contrato y el engran en la Depositaria Municipal.
- " " **Quintas** Se declara voluntad condicional al moroso del censo real de Alcaide de Bario, Manuel Obispo Moreno. 85
- " " **Alcaide de Bario.** Cuenta del nombramiento de D. Luis Hidalgo para el Distrito de la Merced.
- " " **Policia urbana.** Acuerda dividir el pueblo en tres distritos a cargo de cada uno de los señores de Alcalde.
- " " **Policia urbana.** Se acuerda prohibir la circulación de carros en las calles de Ponce y Rastro.
- " " **Beneficencia.** Acuerda la corrección la revisión de la lista de pobres sobre asistencia médica y farmacéutica.
- " " **Positos.** Se ordena la liquidación de deudas a favor

- 4 Agosto por del mismo y una memoria de sus vicisitudes.
- " Contabilidad. Se manda pedir certificación de desembolsos del Ayuntamiento al Estado y contingentes.
- " " Secretaria. Nombramiento de oficial 2.º a favor de D. José Quijano.
- " " Orden idem de oficiales 1.º y 2.º a favor de D. Victoriano Gómez Rodríguez de Sanabria y D. José Larrosa respectivamente.
- " " Policía urbana. Acuerdo nombrando Inspector de Comis con carácter interino a D. Victoriano Martín Gómez.
- " " Padron. Se acuerda la desvinculación de Caseros Comita a la instancia.
- " Beneficencia. Se acuerda que pasen a la Comisión de beneficencia varios volantes pidiendo asistencia médica y farmacéutica para informar.
- " Policía urbana. Se concede a Antonio García y Antonio Aguirre licencia para establecer puntos de referencias en la plaza de la Merced.
- 19 Agosto Carretera. El Ayuntamiento acuerda proveer por protección personal a la recuperación de la carretera a la Estación.
- " Pases a nivel. El Ayuntamiento acuerda proceder a la reforma de los arcos por cuenta de la Empresa, si este no lo hace en plazo corto.
- " Propios. Ordena la corporación el cobro del canon de los seguros participes que tengan roturada sus suertes.
- " Alcalde. Se concede licencia por dos meses al Alcalde pro- sidente D. José Larrosa.
- " Cuenta. Se aprueba la de recaudación de puntos a la vía pública.
- " Consumos. Se concede crédito a la Junta repartidora para auxilios temporales a voluntad de la misma.
- 15 Septbre. Alcalde. Se da cuenta de haberse aceptado por el Sr. Ministro de la Gobernación la dimisión que del cargo de Alcalde había presentado D. José Larrosa con y fono posesión del mismo D. Juan González Barragán.

15 Septiembre

Propios - Se reforma el expediente de roturación de la
Iglesia Nueva proponiendo que no se cobre mas
que a raxon de 3 ptes 25 ct. el canon del partido
primero. y prorrogar el plazo de recaudación hasta
1º de Octubre.

60

Presupuesto. Se acuerda imponer el recargo del 10%
sobre la cuota del consumo, corrigiendo un error del
presupuesto vigente.

6000

Deslinde y amojonamiento. Se acuerda proceder al
deslinde del Termino Municipal, cumpliendo el
Real Decreto de 12 de Agosto sobre rectificación de
cartillas evaluatorias y se nombra una comisión
que proponga los medios.

61

Cuotas. Se nombra comisionado para la entrega
en caja en la zona a 'D. José' Dominguez

Obras públicas. Se nombra encargado de las de la casa
retora a 'Juan' Oreas

Correos y Telégrafos - Se solicita el establecimiento de
una estación municipal en este pueblo y el servicio
de correos por Ferro-Carril.

Secretaría. Se separa del cargo de Oficial 4º
a 'D. Waldo' Sanchez.

Ordenanza. Se separa al de la Secretaría Manuel
Molina y se nombra en su lugar a Francisco
Duran Garza.

Cementerio. Se deja cesante al Auxiliar Ramon
Garcia Alvarez y se nombra en su lugar a 'Juan'
Manuel Arroyo.

62

Policia Urbana. - Se deja cesante al practicante D. Jo-
se Davila Garrnates y se nombra en su lugar a 'D. Luri-
que' Orellano Novajas.

62

Personal. - Se deja cesante al encargado del reloj público
Antonio Centeno y se nombra en su lugar a 'José' Alexan-
dre Gomez

Cuenta. - Se aprueba la de conducción del loco Juan

- 15 Setiembre Merino al Manicomio de Mérida
- 16 " " Mem. - Se aprueban la recaudacion de Cementerio de Julio Agosto. 16
- 17 " " Idem: Se aprueban de derechos de Certificaciones 17
- 18 " " Idem: Se aprueban cuentas de gastos menores Julio y Agosto: 18
- 19 " " Beneficencia: Se da cuenta de varias solicitudes pidiendo ser incluidos en lista de pobres. 19
- 20 Sept. ero se celebró por falta de número in dos más. 20
- 13 Octubre Junta municipal: Se sortean los que han de constituir la Junta de Asociados y se acuerda la exposicion al público. 20
- " " Consueltos: Se da cuenta de una Comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda. 21
- " " Obras públicas: Se da cuenta de estar paralizadas las obras de la Carretera a la Estacion y se acuerda reanudarlas en la primera decena de Nov. 21
- " " A. cuentas: Se aprueban las de los gastos ocasionados en los trabajos de recuperacion de la Carretera. 22
- " " Cementerio: Se aprueba la cuenta de recuperacion del campo mortuario. 22
- " " Quintas: Se acuerda abonar a Comisionario de Ptas. 23
- " " Policia Urbana: Se acuerda abonar la cuenta de fambas rebajas. 23
- 24 " " Topografía: Se acuerda abonar un importe sin perjuicio de lo que resulte del estudio que de ello hace la Comision de Hacienda la que gestionara para conseguir la rebaja del corte de la obra. 24
- " " Consueltos: Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda reclamando el ingreso de 10.753'06 cts. se acuerda citar a sesion extraordinaria para estudiar de temeramente el asunto. 25
- " " Policia Urbana: Se acuerda dejar libre el paso para carruajes por la Calles de Ponzo. 25
- " " Fomento: Correos y Telégrafos: Se acuerda dirigir nueva solicitud al Sr. Director del Ramo referente a la consecucion de una 26

- 13 Octubre Estacion en esta poblacion y organizacion del servicio de correos 65^o
- " " Policia Rural: Se acuerda, emitir de los abrevaderos de ganados enclavados en el termino para lo que debia de hacerse la demarcacion de zonas y cerrar los campos de la Chanam 65^o
- 20 " Consumos: Se acuerda participar al Sr. Delegado de Hacienda; que las 10. 753' 06 pesetas que por el duplo de Consumos reclama como desembolso del ejercicio anterior, segun los libros de contabilidad estan solventadas; y que no corresponde hacer la notificacion a que se refiere 66
- 20 " Obras publicas: Se reforma el acuerdo de la Seccion anterior referente a la continuacion de las obras de la Carretera para lo cual queda autorizado el Sr. Alcalde para que fige el dia que estas deban empezar 67
- " " Cedulas personales: Se acuerda el nombramiento de Recaudador de este impuesto a favor de D. Manuel Hernandez Munillo con el premio que la ley señala prestando fianza personal a satisfaccion de la Corporacion. 67
- " " Fomento: Monumentos Historicos y Artisticos: Se acuerda entregar a la Comision provincial de Monumentos dos lapidas con inscripciones romanas que piden en comunicacion, que al efecto es leida. 67
- " " Cuentas Municipales: Se acuerda notificar a los interesados, la remision de cuentas correspondiente a los años 1887-90, y siguientes hasta 1892-94, que han sido perdidas por el Sr. Gobernador Civil. 67
- " " Personal: Se acuerda informar como resulte de los antecedentes que obran en esta Secretaria referente a una comunicacion del Sr. Gobernador Civil tramitando una solicitud de Don Antonio Navarrete en la que reclama se le abone su haber como Secretario de este Ayuntamiento en el segundo semestre de 1885 a 1886 67
- " " Policia Urbana: Se aprueba la cuenta de gastos y honorarios del Subdelegado de Farmacia y el Secretario del ayuntamiento en la apertura de la Se. Don Manuel lealoso importante 62 pesetas 68

20 Octubre Beneficencia: Se acuerda señalarle la pensión de 750 pesetas á Teresa Morralve Molina y Encarnacion Sanchez Morano para pago de las necesidades que se encarguen de las lactancias de sus dos respectivos hijos, para lo que presentará solicitud.

Arbitrios Municipales: Se acuerda prorrogar por un mes el pago de la media renta de la Dehesa Nueva.

Via pública: Se acuerda que la Comisión de Fomento se vale el solar donde haya de construir José Gimenez del Castillo en sustitucion del de que se le recogió el permiso á fin de dar salida de la calle Rey D. Pedro á la de Espronceda, á virtud de las reclamaciones de citado individuo.

Personal: Se acuerda pagar el personal hasta donde alcanzan los fondos.

27 Oct.^o Arbitrios Municipales: Se acuerda prorrogar hasta el 10 de nov.^o la recaudacion de la media renta de la Dehesa Nueva.

Fomento: Se acuerda para la Comisión del ramo á estudiar sobre el terreno, el medio de dar salida á las aguas de la acera irquiada de la calle Munoz Borrero, á fin de evitar las fastidiosas quejas que van á diario los vecinos.

Fomento: Se acuerda que la expresada comisión estudie también la forma del reempedrado de las calles S. Blas y Sevilla cuyo estado es deplorables desde los últimos temporales.

Beneficencia: Se acuerda facilitar con cargo á la partida correspondiente del presupuesto 25 pta. al pobre Fernando Varayo para que pase á Almendralejo á curarse la vista.

10 nov.^o Fomento: Dictamen de la Comisión manifestando que las deficiencias para las salidas de las aguas de las casas de la acera irquiada de la calle Munoz Borrero, es en concreto debido al abandono de los Ayuntamientos que han dejado en libertad á los vecinos para construir sus casas sin previa preparacion del terreno, y que entónces debe nombrarse Pedro Alanís que propongan el medio mas economico para evitar en lo que se pueda este grave mal que tienen los vecinos. Se acuerda así y se nombra á los peritos Diego

Aldana Ruiz y Antonio Diez Leon.

30 nov.

Policia Urbana: Se acuerda la numeracion de las casas de nueva construccion

701.

Policia Rural: Se nombra una comision que estudie y distinde sobre el terreno, si la pared continuada por Fuison Alejandro en el camino que va a Maleocinas y en el sitio que esta marca los limites de los terminos jurisdiccionales, esta en propiedad del constructor o hay detentacion; y que todo esto se haga saber al Ayuntamiento de Maleocinas por si, tiene a bien nombrar otra Comision, y en caso afirmativo, que cite dia y hora.

71

Personal: Se acuerda separar a Genaro Dupan del cargo que desempeñaba en el Cementerio publico, facultando al Alcalde para nombrar quien ha de sustituirlo.

71

Policia Urbana: Se acepta en principio la proposicion del Director de la Compania Electricista de Madrid, autorizandole para que haga los estudios y proposiciones; que en su vista se acordara: comunicandole este acuerdo a expresado Director.

715.

Varios gastos: Se aprueban varios cuentas de gastos menores de este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre.

715.

Ingresos: Se aprueban los verificados por derechos de enterramientos y expedicion de certificaciones durante el mes de Septiembre.

715.

Gastos: Se aprueban los hechos por el Sr Secretario, por su viage y estancia en Badajoz, para gestionar varios asuntos del Ayuntamiento, importante 103'50 pesetas

72.

17 nov.

No se celebra por falta de numero de Sres Concejales

24 nov.

Presupuestos: Quiza enteralo de una comunicacion del Sr Gobernador civil, acordando y aprobando la correccion

de un error del presupuesto vigente sobre el recargo municipal del cupo de consumo.

Policia Rural: Se acuerda nombrar a una Comision que proceda al destinde, de la Cañada o cordel, que de esta Villa conduce a la Aldea de la Cardenucha,

a virtud de quiza dada por D. Camilo Ortiz

Policia Rural: Se propone y el ayuntamiento acuerda un destinde general del termino.

Policia Urbana: Se acuerda que por la Comision competente se estudie los expedientes de subasta de solares de la Calle Muro Correo y Episo del Pozo Meon, declarando caducados aquellos cuyo pago no se ha efectuado: Se forme un proyecto de condiciones para crear los caducados a nueva subasta

que los que hubieren pagado y no construido se les notifique para que lo ejecuten hasta el dia 1.º de nov. de año proximo

Beneficencia: Se acuerda socorrer a Don Aldeana Sanchez con 15 ptas

Beneficencia: Se concede la inscripcion en la lista de pobres a varios vecinos.

8 Diciembre Policia Rural: Se da cuenta de un escrito de D. Luis Benjip y se acuerda pase a la comision.

Comento: Se acuerda pase a la comision un escrito solicitando la sustatacion de la sus elefiga.

Policia Urbana: Se da cuenta de un escrito solicitando establecer una tabla reguladora de carne.

Comento: Se acuerda nombrar una comision que estudie el asunto.

Policia Rural: Se acuerda repartir la Dehura de la Sierra

Instruccion Publica: Se acuerda subencionar con mil pesetas anuales al Director del Colegio de D.ª enseñanza Don Luis Oliveros, con

807

la condicion de enseñar las asignaturas del Bachillerato a cinco niños pobres designados por este Ayuntamiento.

74 vº
74 vº

Beneficencia: Se acuerda conceder la asistencia medica a varios vecinos pobres

15 Diciembre

Policia Rural: Se nombra Guarda de la Dehesa de la Sierra a José Sanchez Carrizosa.

75 vº

Policia: Fue enterado del nombramiento hecho de Alcalde de barrio a favor de D. Rafael Quintana.

75 vº

Contabilidad: Se autoriza a la comision de Revisada para que auxiliado del personal de Secretaria hagan la comprobacion de la liquidacion general de debitos de este Ayuntamiento al estado, que acompaña en comunicacion el Sr. Delegado de Hacienda y de lo que resulte informe.

75 vº

Policia Urbana: Se acuerda el inmediato arreglo de las calles Sevilla y Lanza, y en virtud que los vecinos proporcionan la piedra y tierra y la obra no ha de llegar a 500 ptas, no hay necesidad de proceder a subasta.

75 vº

Obras públicas: Se da cuenta de haber emprendido los trabajos en la carretera bajo la direccion de Juan Arcos Diaz.

76

Beneficencia: Se acuerda dar una limosna de 15 ptas al pobre enfermo José Aldana.

76

Dimision: Se acuerda admitir la presentada por D. Antonio Conca de Leon.

76 vº

Id: Se acuerda admitir la presentada por D. José Carrascal al Consejo

76 vº

16 Diciembre

Personal = Consumos: Se acuerda el nombramiento de Recaudador de Consumos a favor de D. Angel Velaz de Menses.

76 vº

22 Diciembre

Contribuciones: Se acuerdan partidas fallidas algunas de las presentadas en relacion

29 Diciembre

presentada por el Agente Ejecutivo de Territorial
Consumos: Se acuerda el ingreso de las 78
10.323'48 ptas correspondiente al 1er trimestre
al tesoro.

Cementerios: Se acuerda pagar la com-
postura del carro mortuorio de 99 ptas y 80
otras varias de 103'40 ptas

Obras publicas: Se acuerda bachear las
principales calles con almondbillas. For^o

Elecciones: Se acuerda formar las
listas de los individuos que tienen derecho
a elegir compromisarios para la eleccion de
Senadores For^o

Contabilidad: Se acuerda la distribucion
de fondos de obligaciones vencidas.

Policia Urbana: Se acuerda de conformi-
dad con el dictamen de la comision denegar
la instancia solicitando establecer una
tabla reguladora para el abastecimiento
de carnes.

Personal: Se acuerda que el oficial segundo
que desempeña los cargos del 1º perciba los
haberes de este

Beneficencia: Se acuerda dar un socorro
al pobre enfermo Jose Gonzalez Leon.

Policia Rural: Se acuerda para la comi-
sion instancia de Ignacio Sanchez, solicitando
su cierta indemnizacion.



Folio uno

Libro de actas de las sesiones
que celebre este Ayuntamiento. Año 1896.

En la Villa de Arzuaga a cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Concejales de este Ayuntamiento D^{os}. Durán, Domínguez, Robledo, Rodríguez de Sanabria, Merino, Fernández Freire, Pulgarín y Moreno, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan González Baragan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y dada lectura al acta de la anterior, quedos aprobada.

Por orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario de una comunicacion de la Direccion general de Correos y Telégrafos de treinta de Noviembre último, concediendo la instalacion de una Estacion telegráfica municipal intermedia entre las de Belmez y Plérenas en uno de los hilos que la Compania de Pinarroya a Fuente del Arco ha puesto a disposicion del Gobierno y en este caso sirviendola un empleado del Cuerpo de Telégrafos o extrema para enlazar con la de Plérenas costeando el Ayuntamiento el establecimiento del ramal, y siempre con arreglo al Real Decreto de 29 de Enero de 1889, y ordenando que antes de empezar la instalacion se manifieste por cual de las dos clases de estaciones se decide

el Ayuntamiento. Abierta discusión sobre el asunto y habiendo hecho uso de la palabra el Sr. Concejal se acordó para esta autorización á estudio de la Comisión de Fomento y que informe.

Se dió lectura de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de tres del actual ordenando la formación del presupuesto adicional del vigésimo ejercicio económico, el Ayuntamiento sin delay y el personal de Secretaría se proceda sin llevar mano á la liquidación del ejercicio que terminó en último de Diciembre y á la formación del Presupuesto adicional ordenado en mencionada circular.

A continuación se dió cuenta de otra circular de la Administración de Hacienda ordenando la refundición de los apendices en amillaramiento y la formación del apéndice para que sirva de base al Repartimiento de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete inserta en el Boletín Oficial de primero del actual y el Ayuntamiento acordó que, una vez presentadas las relaciones de altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en su riqueza proceda por la Junta pericial á la confección del apéndice para mil ochocientos noventa y siete.

El recaudador de la media renta de Debera Nueva presentó la cuenta de recaudación voluntaria importante la cantidad de pesetas dos mil trescientas cuarenta y siete y ocho céntimos. El Ayuntamiento dió aprobación, que se archiven las matrices y los recibos expedidos, y que se ingrese en el

municipales la cantidad liquida que resulte despues de deducir el uno por ciento que se abona al recaudador por el premio de cobranza; que se forme la lista de los vecinos que aparezcan en descubierta y hayan sembrado sus suertes, y se les exija el pago entregando las listas al Ordinaura Manuel Gil para que pase al domicilio de los interesados exigiendoles el pago, y se presente al Ayuntamiento relacion de los que por este medio no verificuen el pago para acordar lo que proceda.

Se presento la cuenta de gastos de material de oficina correspondiente al primer trimestre del actual ano economico importante doscientas ochenta y dos pesetas veinte centimos, y el Ayuntamiento acordo aprobarlas.

A continuacion se aprobó el viaje verificado a primeros de Diciembre ultimo a Badajoz por el Secretario del Ayuntamiento para gestionar la pronta aprobacion del Repartimiento de Consumos, y otros asuntos de interes del Municipio importante setenta y cinco centimos.

Se dio cuenta de los gastos del refresco que viene en costumbre celebrar en el Ayuntamiento en la Noche Buena importante sesenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos que quedo aprobada.

Uno habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion de que se estienda la presente acta que firman los Sres. Concejales que lo acostumbrian de todo lo cual certifico =

Manuel Gonzalez

Manuel Duran

Franco Rodriguez

Jose Dominguez

Cristobal

Morano

Rafael Ferras

Segun

la firma

Mamuel Robledo

Senal de + del Con. Municipal

Senal de + del Con. apal Pulgarin

Emilio Duran

sesion Ordinaria del dia 12 Enero de 1896.

En la Villa de Atzacua a doce de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Comistoriales los Concejales Pres. Duran, Dominguez, Rodriguez de Llanera, Robledo, Merino, Hernandez Freire, Pulgarin y Merino, Presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior fue aprobado.

Y inmediatamente el Sr. Presidente manifiesto que tenia el sentimiento de hacer saber oficialmente a los Sres. Concejales el fallecimiento del Diputado Sindico de la Corporacion Don Mamuel Robledo del Castillo. Los Sres. Duran, Robledo, en continuacion los demas Sres. Concejales, hicieron presente el profundo sentimiento que les causaba verse privados por tan lamentable motivo de la cooperacion de tan distinguido compañero, acordando todos a las palabras del Sr. Presidente.

Y no habiendo asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion de que se estienda la presente acta que firman los Sres. Concejales y lo acostumbra de todo lo cual certifico.

Juan Gonzalez
Juan Rodriguez

Mamuel Duran

Y figura

#3

N. 0.039.549



folio tres

Aspirantes

José Domínguez

Senal de + del Concejal
Mormuel

Cristóbal Monroy

Rafael Jurriana

Senal de + del Concejal
Pulgarin

Manuel Robledo

Manlio Durán
José

Sesión ordinaria del 19 de Enero de 1896.

La Sesión ordinaria, de este día, no tubo efecto pues solo asistieron los Pres. D. Juan Contreras, Rodríguez de Sanabria, Robledo, Pulgarin, Mormuel, haciendose constar por la presente diligencia de que certifica =

Manlio Durán

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1896.

En la Villa de Arzuaga a veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salon de Senores de este Ayuntamiento, los Concejales Pres. Durán, Domínguez, Rodríguez de Sanabria, Robledo,

Moruno, Pulgarin, Mancha y Fernandez
presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez
Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordi-
naria de este dia. Por dicho Sr. Presidente se dio
no abierta la sesion y dada lectura al acta de
la anterior acordó la Corporacion aprobarla
Por orden del Sr. Presidente se dió lectura por
mi el Secretario de una instancia suscripta por un
importante número de vecinos de esta Villa solicita-
do que este Ayuntamiento haciendose interprete de
los deseos de la generalidad del vecindario eleve una
exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para
que previos los trámites legales se acuerde hacer una
variante en el trazado de la carretera de tercer or-
den que desde el Castillo de las Guardas se dirige
a la Estacion del Ferrocarril de Aruaga para que
pasando por el pueblo de Malcesinado sirva de via
de comunicacion a dicha Villa, cuya construccion
seria de notorio beneficio para las dos poblaciones
que quedan aisladas entre si durante los temporales
de invierno, variante que por otra parte no causa
perjuicio alguno por que segun el trazado que ahora
se hace no para la carretera por poblacion ni para
alguno necesitado de comunicaciones. Abierta la sesion
sobre este asunto, los Sres. Concejales reconocie-
ron que el trazado de la carretera que se está haciendo
cundo no reporta beneficio alguno a esta localidad
y que seria altamente conveniente para esta Villa
la de Malcesinado, la variante que los firmantes de
repetida instancia proponen. Fundada en estas
razones, la Corporacion acordó por unanimidad que
por el Sr. Presidente a nombre de la Corporacion
se eleve una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento
en solicitud de que se haga la variante que
se refiere la solicitud de los vecinos de Aruaga
acompanando a esta exposicion certificado de

folio cuatro

esta acuerdo y la instancia presentada por los vecinos
al Ayuntamiento.

A continuacion el Sr. Presidente dió cuenta de
haberse terminado los trabajos de arreglo de los empedrados
de las calles que el Ayuntamiento acordó recomponer en se-
sion de veinte y nueve de Diciembre último. Enterado el
Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar la
cuenta de gastos de estos trabajos importante en junto cua-
trocientas noventa y ocho pesetas, que se abonen con cargo
á la partida correspondiente del siguiente presupuesto.

Inmediatamente se dió cuenta del expediente de
formacion de listas de electores para compromisarios en
la eleccion de Senadores y de haber estado espuestas al
público estas listas sin que los contribuyentes hayan pro-
ducido reclamacion alguna. Enterada la Corporacion
acuerda aprobar este expediente, que se formen las
listas definitivas y se remitan al Sr. Gobernador Civil
de la provincia para su insercion en el Boletín Ofi-
cial.

Se dió cuenta de una solicitud de Gabriel Coura-
ler Morillo, viuda, vecina de esta Villa, pobre de so-
lemnidad, habitante en la Calle Trajano n.º 11 en la que
dice que habiendole quedado un niño en la lactancia
por cuya rason no puede dedicarse á ganar el susten-
to que necesita por estar en la mayor miseria. Dupli-
ca al Ayuntamiento se sirva concederle una pen-
sion para la lactancia de referido hijo. La Corpora-
cion en vista de que es notoria la pobreza de la interesada,
acuerda concederle una pensión de siete pesetas
cincuenta céntimos mensuales con destino á la no-
duriza que se encargue de la lactancia de su hijo.

Se dió cuenta de una instancia de Maria Ma-
nuela Lopez Castillo, viuda, de estos vecinos, pobre de so-
lemnidad, solicitando un recurso para ir al Hospital
de Sevilla á curarse una enfermedad grave que

según certificación facultativa que acompaña, por
dice la intercedida. El Ayuntamiento acordó, confor-
me a lo solicitado, concederle un socorro de quin-
ce pesetas para marchar al Hospital de Sevilla.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados du-
rante el segundo trimestre del corriente ejercicio por
los conceptos siguientes que el Ayuntamiento acor-
dó aprobar: Gastos de la Casa de Caridad, trescientos
diez y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos; Por
socorros a pobres transcurtos veinte y ocho pesetas
Gastos menores de la Casa Ayuntamiento, cien y
ocho pesetas setenta céntimos; Limpieza y arreglo
de canchales, veinte pesetas; Socorros a detenidos y pro-
sos pobres, diez y nueve pesetas; Gastos de veredales
y extraordinarios, doce pesetas ochenta céntimos; Pa-
ra gastos de material del Cementerio, diez y nueve
pesetas veinte y cinco céntimos; Por reparos de edifi-
cios municipales, ciento cincuenta y ocho pesetas cua-
renta y cinco céntimos; Por suministros al Ejercicio
veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos; Por reparos
a las Casas Consistoriales, treinta y nueve pesetas ve-
nenta céntimos.

Después se dió cuenta de la recaudación de
arbitrios sobre nichos y enterramientos durante el se-
gundo trimestre del corriente ejercicio importando
cientos cuarenta y cinco pesetas. También se dió
cuenta de lo recaudado por expedición de certifi-
caciones de los cuadernos de la riqueza pública, que
importan cuarenta y seis pesetas. El Ayunta-
miento quedó enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión
que se extiende la presente acta que
firman todos los Sres. concurrentes
que lo acostumbra de que yo



f.º 5
folio cinco

Secretario certifico. =

Juan Gonzales
Manuel Rothloff
Manuel Benón

Rafael Ferrnada
Jose Dominguez

Cristobal Moruno
Juan Rodriguez

Señal de Cruz del Ayuntamiento
Juan Pulgarin
Ramon Merino
Señal de Cruz del Concejo Manchon
Philip Duran

sesion extraordinaria del 26 Enero de 1896.
celebrada en cumplimiento del art.º 47 de
la vigente Ley de Quintas.

En la Villa de Arzuaga a veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los Concejales Sres. Duran, Dominguez, Rodriguez de Panabria, Robledo, Fernandez Freire, Moruno, Pulgarin, Merino y Manchon, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzales Barraiban, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados. Por dicho Sr. Presidente y siendo las once de la mañana, se declaró abierta la sesion para el acto de la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del año actual, para cuyo acto habian sido citados los mozos comprendidos en el alistamiento.

Por mi el Secretario se dió lectura en voz alta e

inteligible del capítulo quinto de la Ley de reclutamiento, reemplazo del Ejército viginti y dos alistamiento general de moros, y en vista de los antecedentes que obran en el expediente general de quintas, y manifestaciones de los interesados, se adoptaron los acuerdos siguientes. =

Se acordó por unanimidad excluir del alistamiento los ciento nueve moros relacionados en la lista firmada por el Pres. Cura, Párrafo Dues Municipal de esta Villa fundando la exclusión en el fallecimiento de estos individuos. =

Se acordó así mismo la exclusión por hallarse en el mismo con mejor derecho en los alistamientos de otros pueblos según consta en las comunicaciones dadas al expediente general de los moros: Manuel Velasco Diaz comprendido en el alistamiento con el número trece, hijo de Plácido y Juana alistado en Carallag de la Sierra por residir con su familia en dicho pueblo: la de los números ciento catorce, ciento cincuenta, cuatro, y ciento setenta y cinco de Velasco Tirado de Juan, Ana, Telesforo Vega de Francisco y Margarita; José Vicente Alfaro de Dolores, por estar alistados en Granja de Correos y moros por residir sus familias en dicha Villa.

La del número ciento uno Santiago Mercedes Kapatac de Vicenta y Antera, alistado en Nueva la Provincia de Henlva por la misma razón que los anteriores. = La del número ciento setenta y dos José Muñoz Huevo de Manuel y Magdalena alistado en Pueblo Nuevo del Terrible por idéntica razón que los anteriores. = La del número veintiocho Francisco Calero Mejías de José Ana alistado en Berlanga, por iguales razones de los anteriores. = La de Francisco Almaraz de Manuel, María Rosa, por residir en Miraflores de Río Quinto.

pues se acordó la exclusión de los moros Mamele, Ortíz Barragan, de Antonio, Faustina, José Pamaña Moncayo, de Rafael, Rafaela, por haber fallecido en la Villa de Berlanga; La de Avelino Canave Guerra de Diego, Antonia por haber fallecido en Cranja de Torre-humosa; la de José Estepa Ruedilla, de Domingo, Ascension por haber fallecido en Belmez a la edad de siete años. =

Inmediatamente se acordó la exclusión de los moros José Cipredo Canaves, de Manuel, Terera; Lorenzo Comeres Bueno, de Fernando, Lamiara; José Moncayo Lujan, de Antonio, Maria Amparo; Eugenio Bernabe Cuartero, de Arnalio, Maria; Francisco Martinez Sevilla, de Antonio y Maria; Amadeo Molinet Aparicio, de Miquel y Josefaz; y Antonio Durán Ramos de Eulogio y Odonela, por ignorarse sus paraderos a pesar de las gestiones practicadas.

En seguida se acordó la inclusion en el alistamiento por haberlo solicitado, de los moros Inocente Moreno Macias de Fernando y Cecquiela que nació en Bienvenida, habiendo puesto esta inclusion en conocimiento del Sr. Alcalde del pueblo de su naturalera; de Juan Mancha Bustamante natural de Berlanga, hijo de José, Lucia; Joaquin Mimbres Relollo, de Felix y Maria, natural de Villagarcia; Rafael Morillo Robledo, de Antonio y Consofacion, natural de esta Villa y nacido el veinte y siete de Diciembre del año mil ochocientos setenta y seis, todos comprendidos en el caso 1.º del art.º 10.

Se acordó tambien la inclusion de Aquilino Marin de la Ra de Andres e Ysidora nacido en cuatro de Enero en San Andres de Cameros provincia de Logrono, como comprendido en el caso 3.º del art.º 10.

Se procedió despues a examinar todas las opera-

siones del alistamiento de cuya operacion resultó
se ignora el paradero del mozo Sebastian Sepu-
veda Guillano hijo de Pedro, Esperanza que na-
ció en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos
tenta y siete en esta Villa;

En cumplimiento del art.º 5º de la Ley de
saber que durante los dias festivos siguientes
ta el segundo Domingo de Febrero continuó
aliventa la rectificacion del alistamiento para
que los interesados puedan hacer las recla-
maciones que estiven oportunas.

Con lo cual se dio por terminada la presente
firmando los Pres. concejales que lo acordaron
bram de que yo el Secretario certifique

Juan Gonzalez

Manuel Pizarro

Manuel Robledo

Rafael Torrealba

Señal de Cruz del Concejo
Francisco Pizarro

Señal de Cruz del Concejo
Antonio Gonzalez

Francisco Rodriguez
de la Cruz

Jose Dominguez

Ramon Marino

Francisco Pizarro

Sesion ordinaria del dia 2 de Febrero

En la Villa de Aruaga, a dos de Febrero
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en
Salon de sesiones de este Ayuntamiento los



f.º 7
folio siete

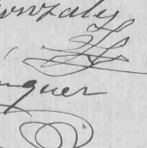
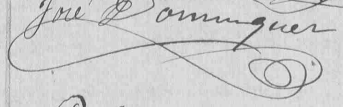

señales D^{ns}. Durán, Domínguez, Rodríguez de Panabria, Rolledo, Merino, Moruno, Fernandez Freire, Pulgarin y Manchon bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura al acta de las dos anteriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el Director del Colegio de Segunda enseñanza Don Luis Oliveros Perez solicitando de la Corporacion Municipal se le otorgase la gratificacion de mil pesetas que el Ayuntamiento acordó satisfacerle en sesion de diez de Enero de mil ochocientos noventa y dos por el servicio de preparar cinco niños pobres hijos de la localidad para que ingresaran en la Segunda enseñanza durante aquel curso, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento determinara para subvencionar dicho centro de enseñanza en lo sucesivo. A esta instancia acompañó el solicitante una certificación expedida por el Secretario de dicho Centro de enseñanza en la que se hace constar que siete alumnos subvencionados por el Ayuntamiento superaron el examen de Ingreso en la Segunda enseñanza ante la Comisión de Profesores del Instituto de Badajoz que examinó los alumnos del Colegio en Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Abierta discusion sobre el particular el Sr. Rodríguez de Panabria manifestó que habiéndose llamado a cabo el acuerdo del Ayuntamiento, otorgando dicha gratificacion al Sr. Oliveros,

por este hecho dicho Sr. ha adquirido un derecho indiscutible; que examinado el presupuesto adicional, habiendo parado a resultar cada año suficiente por el capítulo de imprevistos a aquel ejercicio a cuyo cargo se giró el importe de esta gratificación, por cuenta de esas rentas debía hacerse dicho pago. El Sr. Robledo no presentaba que dada la penuria de los fondos municipales por cuyo motivo apenas se podría atender al pago de las obligaciones corrientes de opinión que no se satisficgan a través. Previamente discutido el punto, se puso a votación cada una de las proposiciones de los Sres. Rodríguez de Sanabria y Robledo, votando con el primero los Sres. Durán, Domínguez, Merino, el Sr. Presidente y con el segundo los Sres. Moreno, Pulgarín, Fernández Freire y Mandran. Habiendo resultado empate, se declaró urgente el asunto y nuevamente votado resultó el mismo empate que decidió a favor el voto de calidad del Sr. Presidente con arreglo al artículo ciento cinco de la Ley Municipal en favor del pago. En su virtud acordó el Ayuntamiento que se satisficga al Sr. Olivera la forma propuesta por el Sr. Rodríguez de Sanabria sus atrasos uniendo los antecedentes al expediente que se inició en aquella fecha.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres. Concejales que lo acostumbran, del que yo el Secretario certifico

Juan González Juan Rodríguez
José Domínguez 
 Ramón Merino
Rafael Fernández Manuel 

Jurol de Anaya del Ayuntamiento
Pulgarin

1^o 8 folio octavo
Jurol de Jimena del ayuntamiento
Manchon

Con total Monseñor

Simón Llamín

Sesión ordinaria del día 16 Febrero de 1896.

En la Villa de Anaya a diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Concejales D^{os}. Domínguez, Rodríguez de Sanabria, Robledo, Merino, Morano, Manchón, Pulgarín, Fernández Freire, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzales Barragan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente dio conocimiento a la Corporación de que el Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil había ordenado el traslado de la cabecera de la línea a esta localidad que debía ser desde luego la residencia del Sr. Comisario que manda dicha línea todo conforme a lo solicitado por esta Corporación que entrada de las manifestaciones del Sr. Presidente acordó por unanimidad que habiendo ofrecido cara habitación para el Sr. D^o de la línea se estaba en el caso de cumplir este compromiso, para lo cual autorizaba la Corporación al Sr. Presidente, al Concejal Sr. Robledo para que a nombre del Ayuntamiento proporcionara una instalación decorosa al Sr. Comisario D^o de la línea y facultandoles para hacer el arrendamiento de la casa que se elija para habitación de dicho Sr. D^o dando conocimiento del resultado de sus gestiones a la Corporación: que el gasto que ocasionare el arrendamiento de repetida casa se con-

sigue en el presupuesto adicional que esta Comision
Comision de Hacienda.

A continuacion manifesto el Sr. Presidente
Habiendo trascurrido el plazo de recaudacion volun-
taria del primero y segundo trimestres del impuesto
consumos, y habiendose cumplido lo prescrito en la
dicha Instruccion de Apremios de 12 de Mayo de 1833
la tramitacion del expediente de apremios contra
contribuyentes morosos exigia el nombramiento de
te ejecutivo que proceda contra los mismos hasta
minar dicho expediente con arreglo a instruccion.
Entrado el Ayuntamiento, acordo nombrar Agente
ejecutivo en el expediente de apremios por descubierto
de consumos con los derechos, atribuciones que son
la repetida instruccion al vecino de esta Villa Don
Candido Rodriguez del Campo a quien se notifica
ra este acuerdo.

En virtud de instancia de la vecina de esta
Villa pobre de Solemnidad Rosario Alejandra
habitante en la Calle Juan Ortiz, en la que solicita
se le auxilie con la cantidad necesaria para tra-
ladarse a un hospital en Madrid para curar
un tumor canceroso que dice que padece. El Ayun-
tamiento constandole por notoriedad la verdad
del caso, acordo por unanimidad considerar a
interesada la cantidad de treinta pegas como
suficiente para trasladarse a Madrid.

En la lectura de una solicitud de Maria
Rodriguez del Castillo, viuda, habitante en la Calle
Mendez Nunez y pobre de Solemnidad, suplico
al Ayuntamiento se digna concederle un auxilio
que para atender a su subsistencia por haber
quedado en la mayor miseria con motivo al falle-
cimiento de su marido. El Ayuntamiento acordo
que se le auxilie con la cantidad de quince



f.º 9
folio inverse

prestar por haber averiguado ser cierta la mala
situación económica en que se encuentra la interesada.

Dada cuenta del proyecto del Preremptivo adicional
para el presente ejercicio de 1895 a 1896 formado por
la Comisión de Hacienda, la corporación después de
examinarlo detenidamente, encontrándolo conforme
a la Legislación vigente y a las necesidades lo-
cales, acordó por unanimidad aprobarlo en todas
sus partes; que se fije al público por término de
quince días, según dispone la ley Municipal, tras-
curridos los cuales, y con diligencia certificada que
an lo acredite y las reclamaciones que se presenten
se someta a la discusión y aprobación de la
Junta municipal.

En este estado el Sr. Presidente ordenó le-
vantar la Sesión firmando todos los Pres.
Concejales que lo acostumbra, de todo lo
cual se extiende la presente acta de que yo
el Secretario certifico.

Juan González, Manuel Robledo
Secretario de Junta del Consejo

Rafael Ferrnandez, Secretario de Cruz del Concejal
Palgani

José Domínguez
Ramon Merino
Francisco Rodríguez

Esteban Martínez
Francisco Durán

Session ordinaria del dia 1º de Marzo de 1874

En la Villa de Aruaqa a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y seis: se constituyeron en el Salen de sesiones de las Cajas Consistoriales los Concejales D^{os}. Dominguez, Robledo, Pulgarin, Pineda, Freyre y Merino, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia primero del mes de Marzo, celebrada en el dia de la fecha en segunda citacion por no haber asistido primero suficiente numero de D^{os}. Concejales, con arreglo al art.º 1º de la Ley Municipal. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, dandole lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la cuenta de gasto de material de oficina durante el segundo trimestre del presente año economico importante pesetas doscientas setenta y tres y treinta centimos, que fue aprobada acordandose el pago con arreglo a la partida correspondiente de los presupuestos.

El Sr. Presidente dio cuenta de un acuerdo de la Junta repartidora de consumos formando la cuenta de gastos causados en el repartimiento de consumos, cuyo acuerdo corre unido al expediente de su razon, importante la cantidad de pesetas trescientas setenta y tres y cincuenta centimos, por haber del auxiliar de la Junta Don Angel de Meneses, sueldos de escribientes temporales, y otros gastos que se detallan, quedando aprobada y dandose se abone su importe total con cargo al rubro de imprevistos.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Juan de la Pila Carmona, vecino de esta villa jornalero y habitante en la Plaza de Pirarri.

Solo diez.

que dice que habiendo fallecido su esposa, desamparado en la lactancia un niño de pocos dias, no teniendo bienes de fortuna con que satisfacer el haber de una nodriza para lactar a este niño suplica al Ayuntamiento se sirva acordar y le señale una pensión con que atender a la lactancia de su hijo. El Ayuntamiento constandole de una manera notoria la necesidad en que se halla el solicitante, acordó concederle una pensión de siete pesetas cincuenta centimos mensuales con destino al pago de la nodriza que se encargue de lactar a su hijo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó levantar la sesion, firmando todos los Sres. concurrentes que lo acostumbra, de todo lo cual se levanta la presente acta de que yo el Secretario certifico =

Juan Gonzalez Ramon Merino
Por mi y Plutarco D. Dominguez
Manuel Robledo Rafael Fernandez
En todo Domingo
Benito Arriaga

Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1896.

No se efectuó esta sesion por no haber asistido número suficiente de Concejales pues solo concurrieron el Sr. Presidente, Rodriguez de Sanabria; certifico. = Arriaga veintey dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Benito Arriaga

Sesión extraordinaria en 2.^a Citación del día
 3 de Marzo celebrada el 5 con arreglo al Art. 104 de la
 Municipal.

En la Villa de Aruaga a cinco de Abril
 mil ochocientos noventa y seis y hora de las once
 la mañana se reunieron en el Salon de sesiones
 las Cajas Consistoriales los concejales D.^s Pedro
 Rodriguez de Sanabria, Pulgarin, Moruno y otros
 no presididos por el Sr. Alcalde Don Juan
 xales Barragan con objeto de celebrar la sesión
 extraordinaria a que estaban convocados en
 segunda citación con arreglo al Art. 104 de la Ley
 Municipal. Por el Sr. Presidente se declaró al
 la sesión manifestando que el objeto de la misma
 era segun se expresaba en las papulitas de convocación
 no era otro que el de acordar los locales donde
 de celebrarse las proximas elecciones de Diputados
 a Cortes ó sea designar los locales donde han de
 situarse los mesas de las secciones de este Distrito
 municipal y ponerse de acuerdo para la pre-
 sencia de las mismas con arreglo al Art. 45 de
 la Ley electoral vigente.

Inmediatamente se dió lectura de una comu-
 nicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia
 manifestando que tenía noticias de que se trataba
 de establecer colegios electorales en tres Hermitas de
 esta población abiertas al culto, acompañando que
 no se tomara esta medida que en Ayuntamiento
 católicos podría calificarse de irreverente. Entendidos
 la Corporación hicieron uso de la palabra varios
 concejales conviniendo todos en que el constituir Colegios
 electorales en dichas Hermitas era aquí costumbre
 antigua y de practica constante.

Después de discutido suficientemente el asunto



f.º 11
folio once

en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador, se acordó por unanimidad constituir las mesas para las próximas elecciones de Diputados á Cortes en la siguiente forma.

Sección primera, ó del Cristo, en el vestíbulo de la Casa de Habitación del Ermitaño unida al mismo edificio de esta Loggia; Sección segunda, del Sol; casa número veintitres y nueve de la Calle de este nombre; Sección tercera, Merced; en el vestíbulo de las Casas Consistoriales; Sección cuarta, ó del Pozo en el vestíbulo de la Escuela pública de niños; Sección quinta, ó de Santiago, en el local del Juzgado municipal; Sección sexta, ó del Oratorio, en el vestíbulo que sirve de entrada á la casa de Habitación del Sacristán de la Parroquia.

Que en cumplimiento del Art.º 45 de la Ley electoral, se haga públicos este acuerdo anunciándolo en cada uno de los locales señalados, y se ponga en conocimiento de la Junta Provincial del Censo electoral.

Respecto á la presidencia de las mesas, se acordó cumplir con el Art.º 36 de la Ley Electoral.

Y siendo este el único asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión de que se entiende la presente acta que firman los que acostumbran de que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez

Sr. A. de Lera

Franco-Rodríguez

Ramon Morino

Palau y Palangana

Cos total Moruno

Emilio Duran

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril celebrada el 7 en segunda citacion con arreglo al Art. 154 de la Ley Municipal.

En la Villa de Aruaga a siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis y hora de los diez de su mañana, reunidos en las Casas Consistoriales los Concejales Pres. Perea, Dominguez y Merino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de Domingo en segunda citacion con arreglo al Art. 154 de la Ley Municipal. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, y leida las actas de las dos sesiones anteriores fueron aprobadas.

Inmediatamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de que por el Comisionado nombrado para que reportase a la Corporacion municipal en la sesion para el repartimiento del Contingente Carcelario en el Ayuntamiento de Perea se habia fijado la cuota de mil quinientas diez y seis pesetas cincuenta y ocho centimos. La corporacion quedo enterada.

El Sr. Presidente propuso que habiendose fijado por el Sr. Gobernador Civil el dia tres del actual para el juicio de esencias de este pueblo ante la Comision provincial era urgente nombrar al Comisionado que haya de conducir los libros y documentos correspondientes a la Capital. En seguida quedo nombrado para este objeto por unanimidad Don Jose Dominguez Cortes.

Inmediatamente se aprobo la distribucion de fondos de obligaciones vencidas aplicandolos preferentemente al pago del personal hasta lo de sea posible.

Con lo cual se dio por terminada la sesion de que se estende la presente acta.

f^o R folio doce
forman los Tres. que asistieron y la aprueban, de que
por el Secretario certifiése =

Juan Gonzalez

Dominguez

Don A. de Yllescas

En la Villa de Aruaga
a diez y nueve de Abril de 1896

Sesion ordinaria del 19 de Abril de 1896.

En la Villa de Aruaga, a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los Concejales D^{os}. Yllescas, Dominguez, Rodriguez de Sanabria, Robledo, Pulgarin, Fernandez Freire Moruno, Manchon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion siendo las diez de la mañana y dada lectura de las anteriores fueron aprobadas.

Se dio cuenta del contrato de arrendamiento celebrado en diez y ocho de Febrero ultimo en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de diez y seis del mismo mes, de una casa situada en la Calle de Menores con el numero siete propiedad de la vecina de esta Villa Dona Carmen Oster Franco Romero, para que sirva de habitacion al Comandante de la Guardia Civil que manda esta linea, cuyo contrato se hace por termino de un año y por el precio de doscientas cuarenta pesetas, el cual queda unido al expediente de su raron. El Ayuntamiento, tras de breve discusion, lo aprobo en todas sus partes, reconociendole al mismo tiempo lo módico del precio del arrendamiento.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados para el

arreglos de la cuenta del abrevadero publico
de la Charca autorizado por el Ayuntamiento en
sesion de teca de Octubre ultimo importante la ca-
tidad de pesetas ciento cinco veinticinco centimos y
se abone con cargo a la partida correspondiente de
Presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifesto que segun
disposicion legal de Ayuntamiento estaba en el caso
de proceder a la designacion de la Junta de aduana
de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de
este ano economico. En su virtud se dio lectura por
mi el Secretario al Art. 36 del Reglamento de 21 de Ju-
nio de 1889, divididos los contribuyentes en tres categorias
o grupos de mayores, medianos e inferiores, cumplida
esta disposicion en cuanto se refiere a los no con-
tribuyentes se procedio al sorteo que dio el resultado siguiente.

Primer grupo.

- Don Ricardo Montero de Espinosa
- " José Espinola y Ortíz
- " Eulogio Rengifo Espinosa
- " Gumersindo Villa Moreno

Segundo grupo.

- Don Francisco Gomez Alvarez y Blanco
- " Agustín Carrizosa Alfaro
- " Francisco Ojeda Moreno
- " Manuel Morillo Manchón

Tercer grupo.

- Don José Antonio Alejandro Robledo
- " Manuel Morales Castillo
- " Rafael Gomez Castillo
- " José Antonio Montalvo Castillo

Cuarto grupo.

- Don Juan Sanchez Ortíz



f.º 13
folio tres

Con Manuel Montalvo Durán

" Juan Marquerz Dominguez

" José Baragan Ventubra.

Inmediatamente se acordó que se publique esta designación por término de ocho días para oír reclamaciones, y que se notifique a cada uno de los interesados a los debidos efectos.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Corporación por unanimidad abrir la recaudación del tercer trimestre del reparto de consumos desde el día veinte y dos del actual hasta el tres de Mayo ambos inclusivos, en la planta baja de las Casas Consistoriales en la misma forma que se verificó para el primero y segundo trimestre, y que se haga público este acuerdo por el medio acostumbrado para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes.

El Sr. Presidente indicó a la Corporación que por el Profesor de la banda municipal que ha empezado a crearse, se le había hecho saber que los individuos hasta ahora inquiridos necesitaban el instrumental necesario para su completa preparación, en una nave, lo cual espone para la deliberación del Ayuntamiento. Aceptado el pensamiento por los Sres. Concejales y discutidos suficientemente los medios de hacer esta adquisición, se acordó por unanimidad, que el Sr. Presidente asesorado del Profesor de la banda se encargue de entenderse con los establecimientos que se dedican a este comercio para saber los precios y forma de hacer el pago, y que las ofertas de los distintos establecimientos se den a conocer a la Corporación para decidir en vista de ellas lo que parezca más oportuno.

El Sr. Fulgencio hizo presente a la Corporación el mal estado en que se encuentran algunos caminos rurales y la conveniencia de hacer algunas reformas en ellos para el buen servicio de las operaciones agrícolas y a continuación varios Pres. Concejales hicieron uso de la palabra expresándose en el sentido ya expresado. Deliberando este asunto, en virtud de la conflictiva situación de los fondos municipales, pero reconociendo al mismo tiempo la necesidad de hacer algunas reformas en los caminos, para evitar perjuicios a los vecinos en la próxima recolección, se acordó por el Ayuntamiento que los Pres. que componen la Comisión de policía rural, estudiaran sobre el terreno los sitios más necesitados de reforma y mejoramiento, que determinando concretamente estos sitios informen sobre la forma de llevar a cabo el arreglo de los mismos, dando cuenta de su gestión en la Sesión próxima.

El Sr. Rodríguez de Sanabria denunció el hecho de que el pilar de uso público llamado de los buros estaba completamente lleno de aserrín por lo que estaba casi inutilizado para su uso y que pedía a la Corporación acordara se procediera a la limpieza de dicho pilar; lo que sin discusión acordó la corporación por unanimidad.

Se dio lectura de una instancia de María Antonia Virente, viuda, habitante en la Calle Alcazar, otra de Doña Concepción, habitante en la Calle Humilladero cuarenta, siete abandonada por su marido y otra de Petrona Cuencas Morillo habitante en Calle Bonete número diez y siete, solicitando toda la asistencia médica farmacéutica municipal, encontrarse en la mayor miseria cuyo extremo constaba por notoriedad al Ayuntamiento por lo que se acordó que se inscribieran en las listas de beneficencia como pobres.

Dada lectura a una instancia de

Mariela Rodriguez del Castillo viuda, solicitando se le conceda algun auxilio con destino a una nodriza para un niño de dos meses por tener que dedicarse al trabajo para mantener otros dos hijos que tiene. El Ayuntamiento acordó que pare a la Comision correspondiente para que informe.

Leida una solicitud de Leanna Gomez Gonzalez, viuda, de setenta años en la que pide un socorro de los Fondos municipales para ir a curarse la vista en un hospital, el Ayuntamiento enterado, acordó que pare a la comision de beneficencia para que informe.

Inmediatamente se dió lectura a dos instancias una de Juan Alguacil Mercajo, jornalero, domiciliado en la Calle de la Fuente, y otra de Francisca Romero Chacón, jornalera, habitante en la Calle Cordoba nº 29, diciendo ambas que sus respectivas esposas habian dado a luz la del primero en el mes pasado y la del segundo en el actual, dos niños gemelos, y que la pobreza en que se hallan les impide pagar una nodriza que se encargue de la lactancia de uno de los gemelos; el Ayuntamiento acordó, constandole la veracidad de los hechos aducidos, que desde primero de Mayo se les abone a cada interesado o a la nodriza que se encargue de la lactancia la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos mensuales.

A continuacion se dió lectura de una solicitud de Josefa Carrerora Dominguez viuda de Jose Coregidor, diciendo que tienen en la lactancia un niño de pocas meses, que su estado de pobreza la obliga a trabajar para mantener los demas hijos por lo que solicita un auxilio para la lactancia de su referido hijo. El Ayuntamiento acordó concederle siete pesetas y cincuenta centimos mensuales desde primero de Mayo con destino al pago de la nodriza.

Se concedió asistencia medico-farmacéutica a

Maria Josefa Robledo mujer de Rafael Sanchez
domiciliada en la Calle Laguna numero diez y mas
rante la curas de la enfermedad que padece en
pecho.

Despues acordó el Ayuntamiento conceder un sueldo
de veinte y cinco pesetas a Don Alguacil Romero para
que vaya al Hospital de Sevilla a curarse de su
enfermedad que padece en un pie a cuyo punto se
por prescripciones facultativas.

Con lo cual se dio por terminada la sesion
que firman todos los Pres. que asistieron y lo acordado
de que se extiende la presente acta que por
el Secretario certifica = Sobrerrepado = doctores
Vale. &

Juan Gonzalez Ramon Merino

Mamuel Robledo

Cristobal Morano

Juan Rodriguez
de Sabria

Por mi y por Abt. Manchon Por mi y por

José Dominguez Pulgarin

Enmilio Duran

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1888

La sesion de este dia no se efectuó por
falta de concurrencia de Pres. Concejales present
solo asistieron el Sr. Presidente, Dominguez
Rodriguez de Sabria y Robledo; certifica.



f. 15
folio quince

ocho y veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis. =

Francisco Durán

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1896.

En las Villas de Aruaga a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Saló de Sesiones de las Cortes Consistoriales los Concejales D^{os}. Lera, Domínguez, Rodríguez de Sanabria, Merino, Robledo, Moruno, Manchón y Pulgarín, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan González Barragan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que se habían agotado los nichos del Cementerio público de esta Villa y para cumplir este servicio era necesario proceder a la construcción de nuevos nichos, lo que aumentaría naturalmente los rendimientos de este arbitrio. Oída la propuesta del Sr. Presidente la Corporación acordó por unanimidad que se construyan veinte nichos en dicho cementerio en la parte Norte y a continuación de los ya construidos, en la misma forma e idéntica disposición. Que esta construcción se haga en virtud de subasta pública con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para los construidos por acuerdo de quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos y por el tipo que resulte del presupuesto que se forme, teniendo en cuenta el que se hizo en aquella fecha.

Se dió cuenta de una comunicación del Sargado

de primera instancia del Partido de quince el Sr.
ultimo participando a la Corporacion que en
repartimiento pasado para pago de la casa arrendada
de dicho Durgado habia correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de setenta y cinco pesos.
El Ayuntamiento quedo enterado acordando que
se haga el pago girandolo con cargo al capitulo
de imprevistos.

El Sr. Presidente manifesto que con ocasion
de una rama de platanos para arboles de
pares recibidos por el vecino de esta Villa Don
Jose Spindola, habia adquirido de dicho Sr.
veinticuatro platanos con destino al pago de
la Merced. El Ayuntamiento acordó aprobar el
hecho por el Sr. Presidente y que se abone el im-
porte al Sr. Spindola a razon de una peseta en
cuentas centimos cada uno, con cargo al capitulo
de imprevistos por no existir consignacion en el
presupuesto.

A propuesta de varios Sres. Concejales y en
virtud de la época calamitosa que atravesaba
la clase labradora y jornalera, se acordó por
unanimidad prorrogar hasta el dia quince
del actual inclusive la recaudacion voluntaria
del tercer trimestre del repartimiento de
consumos.

El Regidor Sindico Sr. Rodriguez de Sana
abria manifesto a la Corporacion que la plaza
de abastos, y especialmente el local de la
necesaria no eran lo suficientemente amplios
para el buen servicio del publico por lo cual
de esperar que en el verano se produjeran con-
flictos por no estar con la delida, algunas
talados los puestos de venta, y que el Ayuntamiento debia en su sentir remediar el mal.
Algunos Sres. Concejales usaron de la palabra

Folio diez y seis

apoyando lo dicho por el Sr. Rodríguez de Sanabria, deliberado el punto, se acordó por unanimidad que con el fin de ampliar en lo posible el espacio que ocupa la plaza de abastos quedaba autorizados el establecimiento de puestos de ventas de carnes frescas y otros artículos similares en locales de las casas particulares comprendidas desde la casa n.º 1.º de la Plaza de la Merced hasta el número 7 de la misma plaza, desde esta hasta la del número 14 y desde esta al n.º 8 de la Calle Plana, desde el n.º 3 de la misma calle al interior de la plaza, teniendo en cuenta que para establecer estos puestos los locales han de estar aislados de las demás habitaciones de las casas y con puerta a la vía pública. Quedando sujetos a la vigilancia de la autoridad e impuestos que se establezcan sobre los demás puestos públicos, en general al régimen de la plaza. Que para abrir estos puestos se solicite permiso del Alcalde, el cual lo concederá cuando estén cumplidos los requisitos enumerados anteriormente, haciendo constar que este acuerdo en nada cambia el régimen de la plaza que viene observándose y que se haga público este acuerdo para general conocimiento.

Se aprobó la distribución de fondos de obligaciones vencidas haciendo los pagos de personal con preferencia hasta donde lo consientan los ingresos.

Con esto se dió por terminada la sesión de que consta la presente acta que firman los D.ºs. que asistieron y saben hacerlo no verificándolo por no saberlo hacer los D.ºs. Manchen y Pulgarin, de que yo el Secretario certifico.

Juan González

Por mí y Manchen

Manuel Robledo

Cristóbal Monroy

Rafael Fernández

Franco Rodríguez

Signum

Las firmas

Por mí y Pulgarín
José Domínguez

Don J. de Lara

Emilio Durán

Jrro

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1891

En la Villa de Amaga a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis se reunieron en Casas Comisionales los Concejales Dns. Lera, Durán, Merino, Rodríguez de Sanabria, Paredo, Fernández Freire, Moreno y Pulgarín bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Donceles Barragan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Por el Sr. Presidente se abrió la sesión y dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Y mediatemente se dio cuenta de la liquidación formada por la Intervención de Hacienda de la provincia en cumplimiento del art. 19 de la Instrucción del 16 de Abril de 1891 de los débitos que este Ayuntamiento resulta deber a la Hacienda cuya cantidad asciende a pesetas ciento cincuenta y un mil setecientas noventa pesetas cuarenta y seis céntimos y todo de plazo quince días para reclamar contra esta liquidación. El Ayuntamiento enterado acuerda que pase a la comisión Hacienda para que informe.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados en las operaciones de quintas, pago de Maduros, comisionado y socorros a los mozos que valían de presentarse a la Comisión

f.º 17

folio diez y siete



provincial importante pesetas quinientas treinta y dos, que quedaran aprobadas, acordando se alienen con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Se dio cuenta de dos instancias de Rafael Gomez Castillo, Don Manuel Monterrubio Molina solicitando se les alienen todo el terreno expropiado con motivo de la construccion del Ferro-Carril de Pinarroja a Fuente del Arco. El Ayuntamiento estimando justificadas las quejas de los solicitantes, en general de todos los interesados en la expropiacion, acordó que se requiera al representante de la Empresa para que se haga entrega del plano o relacion de los terrenos ocupados, por la via y una vez recibida se resolverá.

Dada lectura a una instancia de Antonio Molina Gonzalez pidiendo se le señale un sitio en el Egipto para instalar un horno de ladrillos. El Ayuntamiento acordó que paise la Comision correspondiente a señalarle un local de cincuenta metros cuadrados en lugar lejano de las eras, y del depósito de exsivios de la mina Perennene dando cuenta a la Corporacion del cumplimiento de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los Sres. que lo acostumbra, de que se estende la presente acta que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez *[Signature]*

José Dominguez *[Signature]*

Polonio y Padgavin *[Signature]*

José Rodriguez *[Signature]*

Cristobal Moreno *[Signature]*

[Signature]

Ramon Mirino

J. D. ~~Simón Durán~~
Sesión extraordinaria del día 15 de Mayo de 1850

En la Villa de Aruaga a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis y horas de las seis de la tarde, hora designada en las papulitas de convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales D^{os}. Peral, Dominguez, Merino, Paredo, Pulgarin, Manchen y Fernandez Fernandez y los individuos de la Junta de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de contribuciones para el proximo ejercicio economico Gomez Castillo, Montalvo Durán, Opida, Montoro de Espinosa, Montalvo Cuatrecasas, Sanchez Ortiz, Gomez Alvarez, Espinosa, Morales, Morillo Manchen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria precedida por el primer teniente Alcalde en ejercicio Don Manuel Durán Peral, cuya convocatoria se habia verificado en forma legal. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de contribuciones en el proximo ejercicio economico segun se expresaba en las papulitas de convocatoria.

Puesto el punto a discusion se hizo uso de la palabra por varios D^{os}. Concejales y acordados los enales fueron esponeudo sucesivamente

folio diez y ocho

mente sus respectivas opiniones, coincidiendo de unanimitud en que el medio de Administración municipal era desastroso e inadmisibile en esta localidad, aduciendo como fundamento capital la historia de las Administraciones municipales de multitud de años anteriores, y los deficit enormes que durante las mismas han resultado, por lo cual quedó escluido este medio, asi como el de encalderamientos quimiales, por no existir organizados en esta localidad.

Se puso á eleccion inmediatamente si debía procederse á la subasta como otro de los medios autorizados por la Ley, haciendo uso de la palabra varios Dres. Conceptos y Asociados, algunos en pro de la subasta, otros en union del Sr. Gomez Alvarez por el repartimiento vecinal, aun que reconociendo que no podia legalmente hasta no apurarse otros medios establecidos por la ley, llegarse á esta forma de hacer efectivo el cuerpo de consumos. Suficientemente discutido el punto se procedió á votacion, votando en pro de la subasta nueve de los Dres. asistentes y nueve en pro del repartimiento. En vista del empate y declarado urgente el asunto, se procedió á segunda votacion emitiendo su sufragio en pro de la subasta los Dres. Dominguez, Merino, Gomez Castello, Montalvo Duran, Ojeda, Montano de Espinosa, Montalvo Castello, Sanchez Ortiz, Lopez, y el Sr. Presidente, y que se haga efectivo por medio de repartimiento los Dres. Gomez Alvarez, Spinola, Morales, Mo-

rillo, Fernandez Freire, Manchon, Pulgarin
 Robledo, quedando acordado por convingo
 por diez, notos contra ocho hacer efectivos el cupo
 de comunas por medio de arriendo a renta
 libre de todas las especies tarifadas, sirviendo
 de tipo el cupo señalado a este pueblo mas
 el recargo municipal que la Junta competen-
 temente acuerde y verificandose el arriendo de
 a tres años como prescribe el Reglamento ve-
 gente de 21 de Junio de 1889, quedando esta-
 tuado de recargos municipales el cupo con-
 pendiente a la sal: Que se ponga este
 acuerdo en conocimiento del Sr. Administra-
 dor de Hacienda de la Provincia requiri-
 endo el Art. 12 de citado Reglamento.

Siendo este el unico punto objeto
 la convocatoria se levanta la sesion que
 man los Sres. que asistieron y salen hechos
 de que yo el Secretario, certifico -

Manuel Suarez Don A. de ...

Por Pulgarin y Justo ...
 por mi

Robledo Ramon Merino

Rafael ...
 por mi Manchon y ...

Manuel ...

Montero Francis ...
 de ...



f.º 19
folio diez y nueve

las firmas

Fra.º J.º J.º Montalvo

Rafael Gomez

Manuel Montalvo

permiy Sanchez Ontia

Jos.º Antonio Montalvo

Benito Duran

Session ordinaria el dia 17 de Mayo de 1896.

La session de este dia no se efectuó por falta de concurrencia de Pres. Concejales pues solo asistieron los Pres. Duran, Dominguez, Merino, Robledo de que certifico. A suaga a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Benito Duran

Session ordinaria del dia 24 de Mayo de 1896 celebrada en 2ª citacion el Oró con arreglo al artº 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de A suaga a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis y hora de las diez de su mañana se reunieron en el Salon de Senores de este Ayuntamiento los Concejales Pres. Duran, Dominguez, Merino,

Moruno y Pulgarin, prendidos por el primer Teniente
Alcalde en ejercicio Don Manuel Duran Perez
con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia
veinticuatro en segunda citacion. El Sr. Presidente
declaró abierta la sesion y dada lectura a los
actas de la ordinaria anterior, quedó aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que por no
haberse celebrado sesion ordinaria hasta este dia
no habia tenido ocasion de dar cuenta de ella.
El Sr. Alcalde Don Juan Covales Barragan Chaves
solicitado licencia por un mes con fecha doce de
actual, para atender al restablecimiento de su
salud. El Ayuntamiento acordó conceder dicha
licencia, por constarle de una manera evidente
el mal estado de salud del Sr. Covales.

Se dió cuenta del expediente instruido
a instancia de Silvestre Guerra Zapata, auxiliar
que ha sido de una de las Escuelas municipa-
les de esta Villa, para concederle una pen-
sion de los Fondos municipales de la que esta
necesitado por su polverosa e inutilidad que
causa. Discutido ampliamente el derecho que
asiste a una pension y del examen de tenido a
dicho expediente, resultó: Que el solicitante ha
desempeñado durante mas de diez y siete años
el cargo de auxiliar de una de las escuelas
municipales de esta Villa; que aun cuando
por su edad no tiene derecho a pension alguna
por no haber cumplido la legal, del informe
Facultativo aparece su completa inutilidad
para toda clase de trabajos, y que la pol-
verosa en que se halla es absoluta. Considerando
de el Ayuntamiento los anuidos servicios presta-
dos por Silvestre Guerra en su cargo de auxi-
liar, el celo con que ha desempeñado este cargo,
y lo meritorio de la noble mision en que

f. folio veinte

ha gastado la mejor parte de su vida, visto el Real Decreto de 2 de Mayo de 1858, principalmente los art.ºs 4.º y 6.º visto el haber que disfruta un auxiliar de las Escuelas de esta Villa, acuerda por unanimidad conceder una pensión de ciento ochenta pesetas anuales a Silvestre Guerra Zapata, que se consigne la correspondiente partida en el presupuesto ordinario para el proximo año económico a fin de que empiece a disfrutarla desde primero de Julio, y que se someta el expediente a la aprobacion de la Junta Municipal.

Dada cuenta del expediente incoado con motivo de haber sido mordido por un perro hidrofobo Enrique Pereira hijo del vecino de esta Villa Cristobal Pereira de oficio alarife. El Sr. Presidente manifestó que instruido dicho expediente con la urgencia propia del caso; visto el informe facultativo que va unido a dicho expediente en el que se estima necesario someter al herido al tratamiento antirrabico llamado del Doctor Ferran, con este objeto habia determinado que ingresara en el Instituto del Doctor Murgas en Sevilla, despues de consultarlo con los Dres. facultativos, a cuyo tratamiento habia estado sometido, habiendo sido dado de alta. El Ayuntamiento sin discusion acordó aprobar lo hecho por el Sr. Presidente, dada la gravedad del caso, y que se abone con cargo al capitulo de Imprevistos la cuenta de honorarios devengados en dicho Instituto y gastos de viage que asciende a pesetas ciento cuarenta y cinco.

Se dio lectura a dos circulares de la

Junta Provincial de Instrucción pública
sesta en el Boletín Oficial correspondiente al
día doce del mes actual, publicándose la liquidación de débitos de este Ayuntamiento durante este ejercicio la una, y la segunda, la de ejercicios anteriores que asciende a ciento veinte y dos pesos diez y ocho centimos, cuyas circulares han sido dictadas en cumplimiento del Real Decreto de 10 de Mayo actual. Dada también lectura de un Real Decreto y previa la suficiente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad; que dado el espíritu de esta soberana disposición, que al efecto de la Corporación, no es otro, que el de impedir que queden en descubierto las obligaciones de primera enseñanza, habiendo examinado los rendimientos anuales de los recargos municipales sobre las contribuciones Territorial e Industrial, los cuales este Ayuntamiento viene dedicando a esas atenciones de cuyo examen resulta ser mayores los rendimientos que el importe de dichas atenciones, por donde luego pueden estos aplicarse a satisfacer el pequeño descubierto, sin que haya lugar a tomar resolución y que por el Sr. Presidente se participe así a la Junta Provincial de Instrucción pública.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del acuerdo tomado en sesión de quince del actual por la Junta de adopción de medios para hacer efectivo el cumplimiento de los consumos y recargos autorizados en el próximo ejercicio en el que aparece elégido el arriendo a venta libre de todas las especies, dicho Sr. manifestó que procedía formular el pliego de condiciones por que debe regirse el contrato. Abierta discusión sobre este punto sobre lo que se acordó esteramente, la Corporación acordó aprobar el pliego de condiciones que suscribió por el Sr. Presidente y Secretario de este Ayuntamiento quedando unido al expediente de su raron.

A prop...



folio primero

ta del mismo Sr. Presidente se acuerda adquirir dos jardas para el alumbrado público con destino a la Calle de Moreno Nieto, cuyos vecinos se quejan por no existir ninguna en toda ella, que se abone su importe al precio que viene en costumbre con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

El Sr. Domínguez hizo presente que el trazo de la Carretera del Estado, que conduce desde el Castillo de las Guardas a la Estación del Ferrocarril de este pueblo, atravesaba las construcciones proyectadas en el Egido llamado del Pozo Mueso, lo que hacía por entero inútil el plano aprobado por el Ayuntamiento en mil ochocientos noventa, uno por lo cual era de opinión que debía reformarse dicho plano haciéndolo compatible, dichas construcciones conmenionada carretera. Abierta discusión sobre este punto, y considerando el Ayuntamiento que la construcción de dicha carretera del Estado lleva anexa la declaración de utilidad, que da derecho preferente a las construcciones acordadas por la Corporación; acordó por unanimidad que por los peritos de la Villa Antonio Diezguerra Peon y José Aldana Ruiz, se proceda a levantar un nuevo plano, abriendo una calle de doce metros de latitud, sirviendo de eje el señalado para la carretera, y señalando los solares que sea posible edificar, aproximándose todo lo posible a las huas acordadas para las construcciones proyectadas en mil ochocientos noventa y uno; cuyo plano presentarán a la Corporación.

Se aprobó la cuenta de gastos de elecciones de Diputados a Cortes y Senadores y de rectificación de la

Censo electoral importante seiscientas pesetas, y se abone su importe girandolo contra la partida correspondiente de los presupuestos.

A instancia de Fernando Narangó se acordó el socorro que en sesion de recinte, siete de Octubre ultimo se acordó concederle, a treinta y cinco pesetas por no serle suficiente la cantidad fijada en aquella sesion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se acordó levantar la sesion de que se extiende en presente acta que firman los Pres. Concejales que acostumbra a que yo el Secretario certifique.

Mmanuel Duran Don J. A. de Vera

José Dominguez

Adm. y Paga Ramon Merino

Cristobal Gonzalez

Emilio Duran
Jefe

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1894 celebrada el dia 2 de Junio en 2ª citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Anuaga a dos de Junio mil ochocientos noventa y seis y hora de las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento los Concejales Pres. Vera, Dominguez Merino, Rodriguez de Sanabria, presidente del Comite Alcalde, Don Manuel Duran Duran con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia treinta y uno de Mayo en segunda citacion.

folio *señt* dos

cion segun dispone el art. 154 de la Ley Municipal.
Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura a la
acta de la anterior y quedo aprobada.

Y inmediatamente la Corporacion acordó aprobar
el padron vecinal formado en el mes de Diciembre último
con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Se dio cuenta del padron de cédulas personales
para el proximo ejercicio economico que quedo aproba-
do con el recargo del treinta por ciento.

A continuacion se dio lectura por mi el Secreta-
rio del proyecto del presupuesto ordinario para el
proximo ejercicio economico juntamente con sus rela-
ciones y demas documentos complementarios. Abierta
discusion sobre este proyecto de presupuesto formado por
la Comision competente, y despues de exponer su opi-
nion cada uno de los Sres. Concejales, se aprobó por
la Corporacion acordando se esponga al publico por
terminos de quince dias sometiéndolo despues a la
deliberacion y votacion definitiva de la Junta mu-
nicipal.

Y inmediatamente quedo acordado por una
unanimidad abrir la recaudacion del cuarto trimestre
del impuesto de consumos en la planta baja de las
Cavas Consistoriales, empezando el dia tres y concluyen-
do el dia veinte del actual y que se verifique en la
misma forma acordada para la recaudacion de los
trimestres anteriores.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion
que el Agente del Ayuntamiento en Badajoz Don
Rafael Cruzillo le habia comunicado haberle si-
do entregadas por la Delegacion de Hacienda de
la provincia, veinte inscripciones procedentes de ventas
de bienes de propios enitidas a favor de este mu-
nicipio en virtud de la Ley de proratorias y conde-
naciones de 16 de Abril de 1895, cuyo capital as-
ciende a diez mil quinientas doce pesetas sesenta y

un centimo. El Ayuntamiento quedo enterado

Por invitacion del Sr. Presidente se
cedio a disentir el pliego de condiciones para
arriendo del arlutrio de carniceria, matadero
para el proximo ejercicio economico quedando
aprobado el que por separado autorizan los Sr.
Presidente, Secretario, sirviendo de tipo a la
hasta la cantidad de dos mil doscientos pesos

A continuacion se disentio, y quedo tambien
lizado el pliego de condiciones para el arriendo
servicio de alumbrado publico de esta Villa en el ejer
cio de mil ochocientos noventa, seis a noventa,
que dejan autorizado el Sr. Presidente y Secretario
de la Corporacion.

Dada cuenta de las recaudaciones durante
el tercer trimestre del ejercicio actual por los arbitrios
sobre certificaciones y derechos de enterramientos, y
de nichos del cementerio que importan la primera
cincuenta y cuatro perlas, y la segunda cuatrocientos
cinco. El Ayuntamiento acordó se inguaren
la Deponitana municipal.

Se dio cuenta de las correspondientes por gastos
ocasionados durante el tercer trimestre del actual
ejercicio y fueron aprobadas las Luchas por los papeles
siguientes: Gastos de la Casa Caridad, haber de la
cada, doscientas treinta y nueve perlas, tres centimos
Por gastos de luz, lumbray otros gastos menores de los
sas Consistoriales ciento ochenta y nueve perlas ochenta
y cinco centimos: Por reparos en la Casa Ayuntamiento,
treinta y tres perlas setenta y nueve centimos
Por los socorros y conduccion de pobres transuntos
y siete perlas cincuenta centimos: Por los socorros
facilitados a presos y detenidos pobres, diez y nueve
perlas: Por bagajil a Hermanas de la Caridad
dos perlas cuarenta centimos.

Y no habiendos otros asuntos de que

N. 0.044.940



folio vuelto. tres.

tar el Sr. Presidente declaró levantada la Sesión de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que acostumbra y la aprueban de que yo el Secretario certifico. =

Marian Durán *Jose Dominguez*

Don J. de Hera Ramon Merino

Marian Durán

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1896.

La sesion de este dia no se efectuó por falta de asistencia de Sres. Concejales pues solo concurren los Sres. Durán, Dominguez, Hera, Robledo y Rodriguez de Panabria. Certifico. A suaga siete Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Marian Durán

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1896.

La sesion ordinaria de este dia no se efectuó por falta de concurrencia de Sres. Concejales pues solo existieron los Sres. Durán, Dominguez, Merino, Robledos, disponiendo en este acto el Sr. Alcalde Don Manuel Durán Paredes se cite para celebrar la sesion el dia diez y

ses del actual, certifico. A suaga a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Duran

Manuel Duran

Diligencia Para hacer constar que con esta fecha se extendieron las papelitas de citacion para el dia diez y seis, hora de las diez de su mañana a todos los Pres. Principales con arreglo al Art. 104 de la ley Municipal, certifico. A suaga catorce Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Duran

Sesion ordinaria del dia 14 de Junio de 1896 celebrada el 16 en segunda citacion con arreglo al art. 104 de la ley Municipal.

En la Villa de A suaga a diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis, hora de las diez de su mañana se reunieron en el Salon de sesiones de las Cajas Constitucionales los Concejales Pres. Lera, Dominguez y Merino, precedido por el Primer Teniente Alcalde Don Manuel Duran con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia catorce en segunda citacion con arreglo al Art. 104 de la ley Municipal.

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dada lectura al acta de la anterior, quedo aprobado.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de haber sido mordido por un perro en estado de rabia a una niña hija del vecino de esta Villa Pedro Duran Gomez de oficio alarife y habitante en la Plaza de la Iglesia. El Ayuntamiento visto el informe que se le dio acordó subvencionar a dicha niña con cien pesetas para que ingrese en el Instituto antirabico establecido en Sevilla y pueda someterse al tratamiento aconsejado.

por los Médicos titulares alienando su importe con cargo al Capítulo de Empréstitos.

Se dió cuenta de la subasta verificada el día trece del actual de arbitrio sobre carnicería, matachero adjudicada a favor de Nicandro Alvarez Jimenez, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y una pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobarla.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Manuel Naranjo Gomez, moro del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro para que reforme la clasificación por ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Habiéndose examinado dicho expediente, considerando que el moro que fue declarado pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial por haber alegado que padecía un defecto físico, que en el expediente se demostró legalmente ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, visto el art. 85 de la Ley de Reemplazos y la R.O. de 10 de Julio de 1894 considerando que según dicha Ley Real Orden citada pueden reformarse las clasificaciones antes del sorteo cuando un hecho involuntario ha producido una excepción, considerando que repetida Ley establece que en el sorteo del reemplazo han de incluirse los declarados sorteados en revisiones, por lo que estos a los efectos del sorteo son de la misma condicion de los del reemplazo actual y para ellos no ha llegado el día del sorteo hasta que no se verifique el del reemplazo por no haber sido declarado aun sorteadable; el Ayuntamiento acuerda declarar a Manuel Naranjo Gomez Soldado condicional como comprendido en el Art. 69 caso 2.º, que se remita este expediente a la Comisión provincial a los efectos del Art. 85 de la Ley de Quintas.

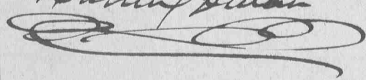
El Sr. Presidente manifestó que en vista del male estado en que se encuentra el patio de la Cárcel municipal por estancamiento de las aguas que allí se vierten, constituyendo un verdadero foco de infección en el centro del pueblo había determinado dar mas facil salida a dichas

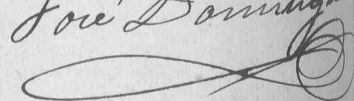
aguas y cubrir el conducto por donde van a la Alca-
tarilla, lo que produciria un gasto de poca considera-
cion. El Ayuntamiento acordó por unanimidad ha-
ber lo hecho por el Sr. Presidente, y que la cuenta por
cada república a la Corporacion para su examen.


Se dió cuenta de una instancia de D. Lorenzo
Marquez Sanchez de esta vecindad y casado, pidiendo
a la Corporacion la senale algun auxilio para tratar
darle a un hospital en Sevilla con objeto de curar su
afecion de la garganta segun demuestra el certificado
facultativo que acompaña. El Ayuntamiento constando
las polveras de la exponente acordó recobrarla con cuarenta
pequetas para indicado objeto cuya cantidad se girara a
cargo de la correspondiente partida del presupuesto.

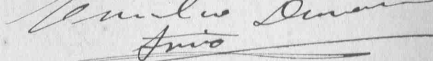
Se dió cuenta de dos instancias de D. José Olmedo
cofrade halitante en la Calle de San Blas y de D. José Virueta
dalgo halitante en la Calle de Rey Do Pedro, solicitando
les conceda asistencia medica farmaceutica gratuita. El
Ayuntamiento habiendo comprobado la pobreza de ambos
acordó por unanimidad incluirlos en la lista de pobres
con derecho a la asistencia medica farmaceutica municipal.

Con lo cual se levanta la sesion de que se trata
de la presente acta que firman los Pres. que asistieron
de que yo el Secretario certifico =

Ramon Pina


Jose Dominguez


Jose A. de San Ramon Mirino


Amelio Duran
Fino


N. 0.379.950



f^o 25
folio veinti-cinco

sesion ordinaria del dia 28 de Junio 1896.

En la Villa de Aguaga a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales D^{os}. Llera, Dominguez, Robledo, Rodriguez de Panabria, Merino, Pulgarin, Manchon y Fernandez Freire, presididos por el Teniente Alcalde Don Manuel Duran Baros, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. El Sr. Presidente declara abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Vicente Montalvo Putil Caon, moro del recemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro solicitando se reforme su clasificacion por mantener a sus hermanas Rafaela, Josefa las primera enferma e impedida para dedicarse a toda clase de ocupaciones, la segunda menor de diez y siete años de edad. Habiendose examinado dicho expediente y considerando que el moro fue declarado pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial por haber alegado que padecia un defecto fisico; que en el expediente se demuestra ser el unico hermano varon que mantiene a sus precitadas hermanas pobres, visto el Art. 85 de la Ley de Recemplazo y la R.O. de 10 de Junio de 1894. Considerandose que segun dicha ley y R.O. citadas pueden reformarse las clasificaciones antes del sorteo cuando un hecho

involuntario ha producido una excepcion: Com-
derandos que suprimida ley establece que an-
tos del reemplazo han de incluirse los declarados
sorteables en revisiones, por lo que estos a los efectos
sorteos son de la misma condicion que los del reem-
plazo actual y para ellos no ha llegado el dia
del sorteo hasta que se verifique el del reem-
plazo por no haber sido aun declarados sorteables.
El Ayuntamiento acuerda declarar a Vicente
taluo Sutil Casu Soldado condicional como
comprendidos en el Art. 69 cap. 9.º de la Ley
y que se remita este expediente a la Comi-
sion provincial a los efectos del Art. 85 de la misma.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de
se habian terminado los reparos acordados
el patio de la Carcel publica y habia en-
trado las obras bien hechas a su parecer
en seguida se examinó la cuenta de los ca-
tos verificadas presentada por Candido Acevedo
Albaniel encargado de hacer los reparos, importan-
te setenta y nueve y veinte y cinco centavos.
El Ayuntamiento acordó aprobarla y que
que su importe a cargo de la partida con-
spondiente del presupuesto.

A continuacion se dió cuenta de la subasta
del servicio de alumbrado publico de esta pobla-
cion con sujecion al pliego de condiciones apro-
bado por el Ayuntamiento, cuya subasta se celebró
en veinte del actual, adjudicandose a Angel
Hernandez Murillo en la cantidad de cuatro mil
doscientas veinte pesetas como mejor portor, con
diligencia sobre su vida al expediente de su nombramiento.
El Ayuntamiento acordó aprobarla.

Se dió cuenta del apendice al amillaramiento
formado por la Junta Provincial para el
del repartimiento de la riqueza rustica y precu-

folio 218 v. 100

de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo
y que se remita al Sr. Administrador de Hacienda
de la provincia a los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesion de que se extiende la presente
acta que firman los Sres. que lo acostumbra de
que yo el Secretario certifico. =

Ramon Merino Jose Dominguez

Por
Bulgarian
por mi
Noblehoff

Ramon Merino

Juan Rodriguez

Por Juan

delantista

don y prossi

José T. de Her

Pedro Fernandez

Sesion Ordinaria de 19 de Julio celebrada de 21
en segunda citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Aguaga a veinte y un de Julio de
mil ochocientos noventa y seis y hora de las diez de su ma-
ñana, se reunieron en el Salon de Senores de este Ayunt.
los Concejales Sres. Duran, Plera, Dominguez, Merino
y Morano, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Con-
treras Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria del dia diez y nueve a que citaban convocados en
segunda citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley Mu-
nicipal. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion
y se dio lectura del acta de la anterior que aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó a la
Corporacion que hallandose restablecido de la enferme-
dad que ha padecido se habia hecho cargo de la Al-
caldia con fecha trece del actual dando gracias por
la licencia que se le concedió por el Ayuntamiento.

Se dio lectura de la escritura de fianza hipoteca-
ria prestada por el rematante del impuesto de consu-

mos Don Don. Salvador Montero en cumplimiento
de la condicion 5^a del pliego de condiciones, por lo que
se le adjudicó el remate, otorgada ante el Notario de esta
Villa Don Angel Sutil Paen con fecha cinco del mes
por el Excmo. Alcalde Don Manuel Duran Paris y
representacion del Ayunt.^o. Alierta discusion sobre el
particular y precedida la suficiente el Ayuntamiento
siderando bastante la puma acordó a probarlo.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados en la
puera del Pilar llamado de los Burros y reforma de
mismo acordada en sesion anterior, importante pesetas
ochenta y seis cincuenta centimos, girando su
importe contra la partida correspondiente del Presupuesto.

Queda cuenta de los gastos de traslacion de
fondos y cobranza de intereses de capitales de este Ayuntamiento
durante los doce meses del anterior ejercicio economico
con importante pesetas doscientas sesenta y nueve, setenta y cinco
que aprobada acordando a que su importe sea
carga a la partida correspondiente del presupuesto de
dicho ejercicio.

A continuacion se dió cuenta de los gastos de
terial de oficina durante el segundo semestre del
ejercicio economico finado, importante pesetas mil
cientas cincuenta y cuatro treinta y siete quedo aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que careciendo
de nichos en el Cementerio de esta Villa era de por
que debia acordarse la construccion de los necesarios
al servicio publico, al que debe el Ayuntamiento
prestar la atencion que su importancia merece.
Ayuntamiento estimando muy acertadas las
manifestaciones del Sr. Presidente, acordó por un
animidad sacar a subasta la construccion de
tae nichos y que se edifiquen a la parte
Cementerio a continuacion de los ya construidos en
identica disposicion y en la misma forma
para la subasta sirva de base el pliego

N. 0.379.948



folio veinti siete

condiciones que sirvió para los construidos en mil ochocientos noventa y dos, y que el presupuesto se forme con arreglo al que sirvió en aquella fecha, y a los datos que suministren los peritos de la Villa, haciéndose los pliegos a pliego cerrado, adjudicándose al mejor postor a las hojas.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Dns Calderon Diaz, viuda, habitante en la Calle Rey Don Pedro, pobre de solemnidad solicitando se le socorra con alguna cantidad para ir a los banos de Buen Caliente con objeto de curar una enfermedad cronica que padece su hija Josefa, a cuya instancia acompaña una certificación facultativa que comprueba su alegacion. El Ayuntamiento constandole la pobreza de la interesada, acuerda concederle un socorro de treinta pesetas para indicado objeto, y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de una solicitud de Antonia Esquivel Aldana, viuda, habitante en la Calle de San Blas n.º 42 y pobre de solemnidad, en la que pide se le socorra con alguna cantidad para ir a los banos llamados del Raposo con objeto de curar una enfermedad cronica que padece, el Ayuntamiento acordó concederle un auxilio de veinte y cinco pesetas con indicado objeto.

Dada lectura de una instancia presentada por Juan Ant.º Moulla Marquez, pidiendo se le auxilie con alguna cantidad para ir a los banos a curar una enfermedad cronica que padece, a cuya solicitud acompaña un correspondiente certificado facultativo. El Ayuntamiento constandole la pobreza del solicitante acuerda concederle un socorro de veinte pesetas con cargo a la

partida correspondiente.

A continuacion se acordó inscribir en las
de beneficencia con derecho a la asistencia en la
Farmaceutica gratuita a Jose Guillen, farmacéutico,
a Maria Manuela Gomez Marquez, viuda, habitante
en la Calle Larga n.º 18, a Josefa Hernandez Arana,
viuda habitante en Calle Olleraga n.º 29, a Carmina
Pizarro, viuda y a Jose Moreno Madrid,
farmacéutico, habitante en la Calle Nueva, por con-
dejarlos comprendidos en el Reglamento vigente
de beneficencias.

Con lo cual se dió por terminada la sesion
de que se entiende la presente acta que firman
los Excs. Concejales que lo acostumbra, de que
el Secretario certifica =

Juan Gonzalez

Jose A. de Gera

Ramon Merino

Jose Dominguez



Julio Suran

Sesion ordinaria del 26 de Julio celebrada
el 28 en segunda citacion.

En la Villa de Azuaga a veinte y ^{ocho} de Julio
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el
de sesiones de las Casas Concejales los concejales
Pera, Dominguez y Merino, presididos por el Sr. Alcaide
de Presidente Don Juan Gonzalez Pizarro en
objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
al dia veinte y seis en segunda citacion con arreglo
al Art. 104 de la Ley Municipal. Por el Sr. Pres.
se declaró abierta la sesion y dada lectura

folio 48 vto

acto de la anterior quido aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del Art. 56 de la Ley Municipal del Ayuntamiento ocuparse de la formación de secciones para el sorteo de la Junta municipal que ha de funcionar en el siguiente ejercicio económico; la Corporación inmediatamente acordó por unanimidad dividir a los contribuyentes vecinos en seis secciones; la primera de los que paguen por territorial una cuota anual mayor de noventa pesetas; la segunda los contribuyentes que por igual concepto aparezcan con cuotas de sesenta a noventa pesetas; la tercera de los que así mismo satisfagan de treinta y cinco a sesenta pesetas; la cuarta de los que figuren con cuotas de quince a treinta y cinco pesetas; la quinta de los que paguen de quince pesetas para abajo; la sexta los comprendidos en la contribución Industrial. Que de cada una de estas secciones se nombren por sorteo los Asociados siguientes; dos de la primera; dos de la segunda; tres de la tercera; tres de la cuarta; tres de la quinta; y tres de la sexta; y que una vez formadas las listas de secciones excluyendo a los parientes dentro del cuarto grado de los Pres. Concejales, a los incapacitados para desempeñar este cargo se espongan al público por término de ocho días en la forma de costumbre para oír reclamaciones.

Dada cuenta del repartimiento de la Contribución Pictica y Pecuaría de este término formada por la Junta Pictica para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, después de detenido examen el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación si lo mereciere.

A continuación se ocupó el Ayuntamiento de examinar las proposiciones de diferentes centros para adquirir instrumental para la banda de música.

resultando la mas conveniente la hecha por
Don Antonio Colarri vecino de Badajoz, dando inmediatamente la adquisicion de un quinto, un flautin, cuatro clarinetes a los precios que se marcan en el Catalogo, que suman en quatrocientas noventa y ocho pesetas, girando el importe con cargo al Capitulo de Imprevistas, no existiendo consignacion especial en el presupuesto.

La propuesta del Sr. Presidente se acordó por la Corporacion, estar para celebrar sesion ordinaria el dia treinta del actual con objeto de tratar de la situacion afflictiva en que se encuentran las clase braceras de esta Villa.

Seguidamente se acordó incluir en la lista de beneficencia a Dolores Macias Ventura, viuda habitante en la Calle Lagunas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron, de que el Secretario certifique = Entremengones = ochenta y Soberrapado = sesenta a noventa. Todo vale.

Juan Gonzalez

José Domingo

Don A. de G. de

Ramon Miras

O

Emilio Surian

Sesion extraordinaria del dia 30 Julio

En la Villa de Azuaga a treinta de Julio mil ochocientos noventa y seis se reunieron en el Salon de sesiones de la Canga Capitulada los Com

N. 0.379.946



f.º 29
folio veinti-nueve

Pres. Dominguez, Rodriguez de Sanabria, Merino, Robledo, Moruno, Fernandez Freire, Pulgarin y Manchou, presididos por el Sr. Alcalde Don Julian Gonzalez Baragan, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados. El Sr. Presidente, declaro abierta la sesion y manifesto que el objeto de la misma era segun se expresaba en las cédulas de convocatoria ocuparse en cumplimiento de acuerdo tomado en la ordinaria anterior, de adoptar medidas para aliviar la situacion de la clase braceros que habia empezado a celebrar manifestaciones perdiendo trabajo, de que carecian y que no tendrian hasta que las faenas agricolas no se reanudasen. Hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales, reconociendo todos que la mala cosecha habia producido una crisis en la clase braceros y como no recordaban haber conocido otra.

El Sr. Presidente manifesto, en vista de la unanimidad con que todos los Señores Concejales apreciaban la gravedad de las circunstancias y la necesidad de grandes remedios a la calamidad que amenaza a este pueblo, que en su sentir, debian desde luego por parte del Ayunt. acordarse con objeto de dar trabajo a la clase braceros proseguir los trabajos de construccion del camino o carretera que conduce a la Estacion del Ferro-carriel hasta dejar terminadas las obras para cuya construccion se formo en mil ochocientos noventa, cuatro a noventa y cinco el oportuno presupuesto que fue aprobado por la Junta municipal y autorizado por el Sr. Gobernador Civil, cuyos trabajos dieron principio en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco por administracion, para lo cual se obtuvo la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y fueron suspendidos en últimos de Abril quedando las obras en tal estado segun expediente que se instruyo en aquella fecha, estado por unanimidad, lo propuesto por el Sr. D. D. se procedio a examinar los recursos con que puede contarse para estos trabajos, resultando el presupuesto adicional del ejercicio en ambas aparece en concepto de resultas (cantidad suficiente para los gastos que ocasionen estas obras, cantidad suficiente para emprenderlas sin acudir para al presupuesto adicional al extraordinario mencionado, y se acordo por unanimidad que este del Sr. Gobernador Civil de la provincia para proseguir las obras por Administracion encontrarse en la localidad en el caso previsto en n.º 6.º del Art.º 35 del R. D. de 2 de Enero de 1888, teniendo al efecto certificacion de este acuerdo.

A continuacion acordo el Ayuntamiento tambien por unanimidad dirigir una exposicion Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando remedio a la crisis que amenaza a esta localidad incluye en el plan general de obras del ejercicio actual el trozo de carretera que de la Estacion de esta Villa se dirige a la Deberga de Ventillas donde empalma con la del Cuadro de las Guardas a Fuente Obispa, cuya exposicion da acto en el acto suscribiendola todos los Pres. concejales.

En este estado se levanto la sesion por el Sr. Presidente de la cual se extiende la presente acta. Forman los Pres. concurrentes que lo acostumbrian de el Secretario el artificio = Entreparenteris = cantidad Fuente. Novala. = Juan Gonzalez,

José Dominguez

Mamud Robleda

Ramon Morino

Ed

f.º 20

Rafael Ferrnades folio treinta
Por Barragan

Robledo
Dominguez
Cintabot Mouring

Enrrique Duran
Jefe

sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1876.

En la Villa de Aruaga, a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Pres. concejales Dominguez, Rodriguez de Sanabria, Merino, Robledo, Mourino, Pulgarin, Fernandez Treire y Manchon, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dada lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anterior quedara aprobadas.

Se dio cuenta de la presentada por Enrique Duran Emeso por gastos de hierros en la composura del carro mortuario llevada a cabo en Enero ultimo en el que fueron pagadas los gastos de carpinteria a Don Antonio Barroca cuya cuenta importa cincuenta y tres pesetas sesenta y cinco centimos la que fue aprobada por el Ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en ampliacion.

A propuesta del Sr. Presidente se acordo proceder a la limpieza de la Fuente publica llamada del Atenero.

Tambien a propuesta del mismo Sr. Presidente se acordo por unanimidad en virtud del mal estado en que se encuentra la Fuente de la Boreguera, que se pro-

ceda a la construcción de un recipiente de un
de calidad por setenta centímetros de profundidad
con objeto de que el agua pueda mantenerse limpia
nombrando al Sr. Presidente para inspeccionar
obras de cuyo gasto se dará oportuna cuenta a la Corporación.

Y inmediatamente la Corporación se ocupó en
trá y aprobó la adquisición de los siguientes instrumen-
tos de destino a la banda municipal de la casa de
Cobarrá vecino de Badajoz, un fliscorno n.º 119
catálogo de dicha casa, otro n.º 119, cuatro cortinas
importantes pesetas cuatrocientas noventa y ocho
cargos al capítulo de imprevistos por no existir ca-
nación en el presupuesto vigente.

A continuación se aprobó la cuenta presentada
por Enrique Durán por reparos en la casa Capataz
importante cuarenta pesetas trece centimos del ejercicio.

Se aprobaron también las cuentas correspon-
dientes al cuarto trimestre del ejercicio en amplios
gastos de la casa caridad doscientas cuarenta
cinco pesetas diez centimos: De verederos, extraor-
narios urgentes tres pesetas treinta y cinco centimos
gastos de luz, lumbrera, limpieza, otros gastos men-
de las casas Consistoriales pesetas doscientas cincuenta
y cuatro treinta y ocho centimos: Socorros a pobres
bros, una peseta y a pobres transeúntes diez y cinco
pesetas.

A instancia de los interesados por considerarse
comprendidos en el Reglamento vigente del ramo
les concedió asistencia médica farmacéutica gratuita
a Antonio Godoy Lupan habitante en la Calle de
n.º 100; a Felipe Molero Benavente, habitante en
Sevilla n.º 27, a Mercedes Moruno Prieto, vinda, en
Alleros n.º 11, a Ramon Romero Chacon habitante en
de Ventalla, a José Equivel Alfaro habitante en
Retamal y a Sales Dominguez Ortega habitante en
de Alleros n.º 23, a Maria Centeno Hidalgo, vinda,



f.º 31
folio treinta y una

y habitante en la Calleja del Pasto.
No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales que lo acordaron, de que yo el Secretario certifico =

Juan Gonzalez
Ramon Merino
D. J. de Urra
J. Dominguez
Wace del Puerto

Imilio Duran
Jano

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto celebrada el 11 del mismo en 2.ª citacion con arreglo al Art.º 104 de la Ley.

En la Villa de Arzaga, a once de Agosto de mil ochocientos noventa y seis reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales Sres. Perez, Dominguez, Merino e prendidos por el Sr. Alcalde D. Juan Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia nueve del actual convocada en segunda citacion para este dia con arreglo al Art.º 104 de la Ley Municipal, Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior que aprobadas.

A propuesta del Sr. Presidente se nombro una Comision compuesta de los Sres. Perez y Dominguez con objeto de

señalar el orden que han de guardar los puestos en la
de esta localidad y fijar los precios del metro lineal según
la costumbre que viene observándose, lo que servirá de base
para la recaudación que ha de hacerse por un agente de este
terramiento.

Se dio lectura por mí el Secretario de una in-
teresa suscrita por Don Pedro López Gaymichea en la que
cita y le admite la dimisión del cargo de concejal por
contrarse enfermo e imposibilitado para su desempeño
Ayuntamiento después de deliberar acordó admitir
dimisión por considerar la exusa alegada estar
del Art.º 45 de la Ley Municipal, haciendo constar
dos los Pres. Concejales el sentimiento que les causaba
se privados del concurso de tan ilustrado compañero.
Que se notifique este acuerdo al interesado, se pague
en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia
a los debidos efectos.

El Sr. Presidente manifestó que en la necesidad
de hacer uso de la prestación personal, habiéndose
tado que el padrón vigente adolece de algunos defectos
por no estar incluidos algunos vecinos que debían
estar sujetos a esta tributación propia a la Corpora-
cion se sirva acordar se subsanen estos defectos.

Corporacion acordó por unanimidad que por el personal
de Secretaria se proceda inmediatamente a rectificar
dicho padrón exponiéndolo después al público por
quinze días, sometiéndolo a la aprobación competente.

Se dio cuenta de una denuncia formulada al
terramiento por D. José García Barber, vecino de esta
pidiendo se forme el oportuno expediente al moro
do Diaz Molina que no se presentó para ser incluido
en el alistamiento de mil ochocientos noventa y tres
vez terminado este expediente se apliquen los bienes
que del mismo puedan resultar según la vigente
lación de Cuentas a su hijo Juan García Barber.

moro del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco sorteado en la Zona de Xapa y en actual servicio. Abierta discusión sobre este asunto y habiéndose traído á la vista los antecedentes que sobre él existen en la Secretaría y resultando que se ha recibido en esta Alcaldía una comunicación de la Esma. Comisión Provincial de tres de actual ordenando se notifique al denunciante remita ciertos datos á dicha Corporación necesarios en el expediente que por denuncia del mismo se ha incoado contra el moro Eduardo Diaz Molina á quien se refiere también la denuncia presentada á esta Corporación, se acuerda por unanimidad desestimar dicha instancia por estar el asunto bajo el conocimiento de la Comisión provincial y de entender en ello el Ayuntamiento resultarían dos expedientes sobre un mismo hecho. Que se comuniqué este acuerdo al interesado á los efectos que le convengan.

Dada lectura de una instancia de Ignacio Gomez Valentin vecino de esta Villa de veinte y seis años de edad en la que solicita se le auxilie con alguna cantidad de los fondos municipales para trasladarse al Hospital General de Madrid, para curarse una enfermedad de la vista cuyo extremo prueba con el correspondiente certificado facultativo que acompaña. El Ayuntamiento constandole la pobreza del interesado acordó concederle un socorro de cincuenta pegas con indicado objeto con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

A instancia de los interesados se concede asistencia medica farmacéutica gratuita á Carmen del Castillo Gorderoz viuda y habitante en la Calle del Poblado, á Maria Dolores Blancas Monterrubio, habitante en la Calle Ventilla y á Maria Xarandá Monino también viuda por encontrarse todas comprendidas en el Art. 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Se dió lectura de una instancia de José

Juanabria Gonzales, vecino de esta Villa en la que
solicita se le conceda algun auxilio para trasladarse
a los banos de Buen Caliente de que necesita segun
certificacion facultativa que acompaña. El Ayuntamien-
to considerandolo pobre de solemnidad, acuerda
concederle veinte y cinco pentas con indicado al pte.

A instancia de Rodrigo del Castillo Dominguez
se le concedi un auxilio benéfico de treinta pentas
para que trasladase a su muger a tomar los banos
llamados del Raposo a que debe ir por prescrip-
cion facultativa, por costarle al Ayuntamiento
pobrero del interesado.

Se concedió una pensión de siete pentas en
cuenta centimos mensuales a Maria Manuela de
Rodriguez del Castillo para pago de la noche de
hipo Manuel Aldana por ser la interesada
y pobre de solemnidad.

Con lo cual el Por. Presidente levantó la
sesion de que se extiende la presente acta que
man los Pres. que asistieron de que yo el Secretario
certifico. =

Juan Gonzales
Ramon Morano

Dose A. de Gleran
Jose Dominguez

Ornitio Duran
Jorné

Diligencia: La sesion ordinaria de este dia no se
quedó por falta de asistencia de
Pres. Con



1033
folio treinta y tres

pues solo concurrieron el Sr. Presidente, Dominguez, Rodriguez de Sanabria y Lleras, certifico = A suaga a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. =

Amelis Duran

Session ordinaria del dia 23 de Agosto de 1896, celebrada el 25 del mismo en 2.^a citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Azuaga a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Dns. Lleras y Dominguez, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion del dia veinte y tres del actual convocada en segunda citacion para este dia con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada.

Se procedio al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta Municipal en el actual ano economico, anunciado previamente en forma legal, y dada lectura por mi el Secretario del expediente, se procedio al sorteo por senones, dando el resultado siguiente.

Seccion Primera.

Don Agustin Carrivosa Alfaroe.

" Manuel de Senas Vargas.

Seccion Segunda.

Don Gumersindo Villa Moreno.

" Francisco Ofeda Moreno.

Seccion Tercera.

Don Don Antonio Galaz Duran

" Francisco Gomez Castillee

" Francisco Moreno Bernal

Seccion Cuarta.

Don Rafael Pulgarin Hidalgo

Don José Guerrero Carreras
" José Redondo Anzures
" Sección Quinta.

Don Ignacio Barroero Romero
" Rafael Romero Naranjo
" José Ruschilla Caballero
" Sección Sexta.

Don Antonio Juan Barberan
" Manuel Vicieta Mariscal
" Manuel Pulgarin Cuenca.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento que se ponga al público la lista de individuos designados por el Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los mismos hagan las reclamaciones que se estimen oportunas.

A propuesta del Sr. Presidente que hizo presente desbarajuste que en el suministro de medicinas a enfermos pobres, acordó el Ayunt.^o nombrar una comisión compuesta de los Sres. Presidente, Dera y Dominguez, para que estudie y proponga a la Corporación el medio que crea más oportuno para regularizar el suministro de medicinas, y obtener algunas economías para los fondos municipales.

A continuación se acordó a virtud de indicación del Director de la banda Municipal, la adquisición de un Omnivo, tres Trombones, un Bombardino, de la Casa Cochetti de Badajoz, importantes por el valor de cuatrocientas ochenta y seis, girándose con cargo al capítulo de Imprevistos.

A continuación habiendo presentado la dimisión de su cargo de depositario de los fondos municipales Don Ricardo Montero de Espinosa por haber aumentado con frecuencia de la población, la que no es admitida, nombrando en su lugar, con el sueldo consignado en el presupuesto a Don Victoriano Llanos Guerrero, acordando se le de posesión en forma legal proveyendole del oportuno título, protestando el Sr. Concejal Sr. Dera.

Seguidamente se acordó a solicitud de la interesada conceder un auxilio de treinta pesos a Pilar Gomez, viuda, habitante en la Calle Blanca, para que pueda marchar a tomar los baños de Tulem Caliente por ser pobre de solemnidad esta interesada.

Se concedió la asistencia médica farmacéutica gratuita a Josefa Romero Perez, viuda, habitante en la Calle de Lepanto, a Abelino Viruete Hidalgo, habitante en la Calle Ventilla numero treinta y dos, a Carmen Salvador Gutierrez, viuda, habitante en la Calle del Pilar, a Juan Antonio Sanchez Viruete, habitante en la Calle Moreno Nietos.

Con lo cual se levantó la sesion por el Sr. Presidente, entendiendo la presente acta que firman los Sres. que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Ramon Merino *Juan Gonzalez*
Sr. Dominguez

José A. de Herrera

Simón Durán

Sesion ordinaria del día 6 de Septiembre de 1896.

En la Villa de Atzacua a seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salon de señores de estas Casas Constitucionales los concejales Sres. Lara, Dominguez, Merino, Rodriguez de Sanabria, del Santo, Polledo, Pulgarin, Moruno, Fernandez Treire y Mancha, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lee.

Tercera del acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que en vista de que la situación de la clase braceros se hacía insostenible, era de parecer que debía dar comienzo a los trabajos del camino carretera que se dirige a la Estación del Fero-carriil, según se acordó en sesión extraordinaria del día treinta de Julio último. Habiéndose deliberado extensamente sobre el punto, y después de convenir todos los Dres. Concejales que no podía esperarse más tiempo para dar trabajo a la clase braceros, se acordó por unanimidad: que inmediatamente se continuen los trabajos del camino carretera que va a la Estación del Fero-carriil haciendo estas obras por administración según autorización del Sr. Gobernador Civil de la provincia utilizando la prestación personal para las mismas con excepción de la clase braceros a la que en virtud de la calamidad presente se exima de esta carga; que los trabajos se hagan según el trazado hecho, hasta culminarlo para lo cual se nombró una comisión compuesta del Sr. Presidente y de los Dres. Lera, Domínguez, del Sr. Morandé que organice los trabajos nombrando un director competente y encargado de los mismos, autorizando la adquisición de materiales necesarios y encargándole de vigilar las obras. Nombróse inmediatamente encargado de la prestación personal, el Sr. Pulgarín en sueldo a Don José Carreras Pulgarín.

Inmediatamente y en la necesidad de proporcionar el mayor trabajo posible para remediar la situación de la clase braceros, se nombró una Comisión compuesta de los Dres. Fernández Treire, Mancha Pulgarín y Rodríguez de Sanabria para que acuda mañana por partes de la Villa, estudie y de cuenta a la Corporación, de los trozos de camino necesarios de reparos en los de San Isidro, Maquilla acordando el informe del precurrente correspondiente.



1035
folio treinta y cinco

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Candido Miranda Diaz, vecino de esta Villa, casado, propietario habitante en la Calle San Blas n.º 46, solicitando su derivación de este pueblo por trasladar su residencia a Hornachuelos, provincia de Córdoba; El Ayuntamiento enterado acordó admitir la instancia a los efectos que previene la ley Municipal vigente.

Dada lectura por mi el Secretario de una instancia suscrita por Do. Juan Chavez Moreno, vecino de Berlanga, pidiendo se le declare vecino de esta Villa por haber trasladado aquí su residencia, solicitado la dera derivación de dicho pueblo; el Ayuntamiento acordó admitir esta solicitud a los efectos que señala la ley Municipal.

Inmediatamente la Corporación accediendo a la solicitud por el Director de la Banda municipal Do. Manuel Meneses, acordó adquirir con destino a la compra de la Casa Labarru de Badajoz un Omnibus, un Bombardino, dos Bombardones, una Caja Arriana, cuyo importe de pesetas cuatrocientas noventa y ocho se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de una solicitud de Matias Tejaranjo Prieto, vecino de esta Villa, pobre de solemnidad pidiendo se le socorra con alguna cantidad para poder trasladarse a tomar baños por hallarse enfermo desde larga fecha. El Ayuntamiento constandole la situación aflictiva del interesado, acordó concederle un auxilio de veinte y cinco pesetas, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de dos solicitudes de Francisco Carranco, Rafael Arguij Carranco pidiendo ^{exención} licencia médico-farmacéutica gratuita el Ayuntamiento acuerda pasar a la Comisión competente para que informe del derecho que antes a los interesados para obtener esta ^{exención} licencia.

A continuación se acordó conceder la licencia médico-farmacéutica gratuita por comisión el Ayuntamiento comprendidos en la legislación vigente a Tructuoso Pulgarín Luján, habitante en Calle de los números cuatros, Francisco Montero Olano, habitante en Calle Colón número veinte y a María Orosio Moruno Sánchez, viuda, habitante en Calle de Blas n.º 6.

Dada cuenta de una denuncia formulada por varios propietarios de terrenos colindantes con el Cordel llamado del Camino de Sevilla en este término municipal haciendo saber a la Corporación que por haber obstruido esta vía pecuaria Francisco Sevillano con plantaciones e instalación de una obra en el sitio llamado del Bodegón, les producía perjuicios en sus propiedades el paso de ganados humanos. El Ayuntamiento acordó habiendo oído a varios Dres. Concejales a los cuales constaba la certeza del hecho denunciado se proceda oyendo al interesado según previene la legislación vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los Dres. que asistieron y se acuerda que el Secretario certifique.

Manuel González
Manuel Robledo
Permi y Pulgarín
Cibola Moruno
Dominguez
D. A. de Lara

Ramon Merino

folio treinta y seis

Don Juan del Pardo

Similio Duran

Sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre 1896.

La sesion ordinaria de este dia no tuvo efecto pues solo asistieron los Sres. Lera, Dominguez, Rodriguez de Sanabria, Pulgarin, y el Sr. Presidente, certifico =

Similio Duran

Sesion ordinaria del dia 20 de Septiembre celebrada el dia 22 en 2.^a citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley.

En la Villa de Arzuaga a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Lera, Dominguez, Merino bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte en segunda citacion por falta de asistencia de Sres. Concejales con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que con arreglo a la Circular publicada por la Jefatura de Montes de

- la provincia debia proceder a la formacion de expediente para el aprovechamiento de yerbas de Cameril que habia sido eschuido de la venta de dicho se verifico la de la Dehesa Bopal y el Ayuntamiento acordó de saquear a Dubasta las yerbas de invernada con arreglo a las condiciones siguientes
- 1^a Este aprovechamiento empezará el dia primero de Octubre proximo y terminará en quince de Mayo del año venidero previa la aprobacion de la Junta y la licencia del Sr. Ingeniero de Montes, sin requisito no tendrá lugar la adjudicacion definitiva del arriendo. La subasta se hará en la forma ordinaria por pufas a la llana
 - 2^a Durante el tiempo expresado en las condiciones anteriores, tendrá libre entrada en la Dehesa el ganado de labor de estos vecinos por haber sido exceptuado de la venta con dicho objeto.
 - 3^a Los dueños de ganados son responsables subsidiariamente de los danos, que en la finca se hiciere culpa de los ganaderos, por la sustracion de estos caballos o por otras causas semejantes, si de estos hechos no dan conocimiento inmediato a la Autoridad competente.
 - 4^a El pago del aprovechamiento se efectuará en metálico en la Deponataria de Fondos Municipales la mitad al notificarse la aprobacion de la Junta y la otra parte, quince dias antes de la salida de los ganados. Al verificar el primer pago satisficase al adjudicatario, los gastos de este expediente.
 - 5^a El número de cabezas de ganado lanar que podran introducirse en la Dehesa para su aprovechamiento y el tipo por que ha de valer a subasta, la fijarán los señores nombrados por el Sr. Alcalde.
 - 6^a Además de las condiciones estipuladas, deberá el adjudicatario cumplir las que exige el Ingeniero Jefe de la provincia segun este mandado.
- Que hecha la tasacion pericial se remita esta



folio treinta y siete

diente a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que en virtud de la proximidad de la apertura del Curso Académico en los establecimientos de enseñanza, debía proceder en su sesión por el Ayuntamiento a fijar las condiciones de los cinco niños que con arreglo al presupuesto deben hacer estudios de segunda enseñanza en el Colegio establecido en esta localidad. Abierta la discusión sobre el particular, se hizo uso de la palabra por varios Sres. Concepales quedaron fijadas en definitivas las condiciones siguientes.

- 1ª Los alumnos que hayan de ingresar han de tener diez años cumplidos, ser hijo de la localidad, de buena conducta y con los conocimientos suficientes para ingresar en la segunda enseñanza, debiendo acreditar la cualidad de pobre cuando a juicio del Ayuntamiento haya dudas sobre este particular.
- 2ª Los gastos de libros y matriculas serán de cuenta de los alumnos, no teniendo derecho mas que a recibir la enseñanza gratuitamente.
- 3ª Los alumnos subvencionados por el Ayuntamiento no están obligados a seguir el plan de estudios fijado por la Legislación vigente para la segunda enseñanza sino que por el contrario podrán aprender las artes y oficios que sus familias estimen por convenientes sin mas orden de prelación que el que oportunamente se requiera por incompatibilidad o preparación necesaria para determinados estudios. Sin que tengan derecho a solicitar el estudio de otras asignaturas que no se expliquen en el Curso. En igualdad de circunstancias serán preferidos los que hubieren probado su suficiencia en examen de

ingresos ante Tribunal competente.
A.º Los alumnos que por su conducta o falta de es-
tud para los estudios no merecieron disfrutar de
este beneficio, curaran en los estudios premio a censura
del Ayuntamiento.

El Director del Colegio remitirá nota ma-
sual al Alcalde en la que haga constar su
conducta y aplicación de los alumnos.

Inmediatamente se acordó que se haga publi-
co este acuerdo para que se presenten solicitudes al
Ayuntamiento en el termino de diez dias a contar de
de su publicacion dando cuenta de las mismas
a la Corporacion para que resuelva lo que proceda.

A continuacion se dió cuenta del expediente
de subasta para la construccion de treinta nichos
en el cementerio, resultando que el rematante Don
Serrano Liras ha dado cuenta de haber terminado
las obras, se acordó en cumplimiento del pliego de
condiciones, que una comision del Ayuntamiento
compuesta del Sr. Presidente y el Sr. Donninguez
proceda a vista de los peritos de la Villa a exami-
nar si las obras estan construidas con arreglo al
pliego de condiciones, y si merecen la aprobacion de
los peritos.

El Sr. Presidente manifestó que habiendose
creado una plaza de Médico titular en el pre-
supuesto del vigente ejercicio ademas de las que
existian habia llegado el caso de nombrar para
tativo que la desempeñara interinamente hasta que
todas las plazas se proveyan en propiedad con ar-
reglo a la Ley vigente. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad nombrar para esta va-
cante Médico titular interino a D. Pedro Lopez
nicho que ejerce la profesion en esta localidad
y que ya ha desempeñado este cargo otras veces.
Se concedió aurtencia medico-farmacéutica

folio treinta y ocho

tuita a Manuel Vinete Ramos, habitante en la Calle Marañón número nueve por estimar que esta comprado en el siguiente Plagameto.

Seguidamente, en virtud de las circunstancias que concurren en el auxilio de esta Secretaría Don José Carrasco, hallándose vacante la plaza de oficial primero a propuesta del Sr. Presidente acordó la Corporación que dicho auxilio lo desempeñe accidentalmente disfrutando el sueldo que a la misma corresponde hasta tanto se prouea con arreglo a la ley.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Pedro Molina Sanchez en la que solicita un reconocimiento por encontrarse enfermo y tener necesidad de marchar a Sevilla a curarse la enfermedad que padece. El Ayuntamiento conociendo la verdad de lo expuesto acuerda concederle un reconocimiento de veinte perutas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Heo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Ramon Mirino

Juan Gonzalez

Dominguez

Jose A. de Gera

Julio Roman

Sesion extraordinaria de 12 de Octubre
celebrada el 14 en segunda citacion.

En la Villa de Aruaga a catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Dominguez, Moruno, Merino, Pulgarin. presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Saravia con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados en segunda citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley municipal. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la misma era segun se expresaba en las papeletas de convocatoria, ocuparse de acordar algunas obras con objeto de dar ocupacion a la clase bracera que no puede ocuparse en su mayoria en los trabajos de la Carretera que se dirige a la Estacion del Ferro-carril y examinar los documentos descriptivos de los pasos a nivel enclavados en el Ferro-carril de Pinarroya a Fuente del Arco remitidos por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con objeto de que se hagan las reclamaciones que el Ayuntamiento considere oportunas segun las necesidades de la localidad.

Inmediatamente el Sr. Dominguez manifestó que habiendole nombrado una Comision del Ayuntamiento para que informara sobre los reparos que debian hacerse en los caminos llamados de San Ysidro y Maquilla y que segun habia manifestado el Sr. Presidente no habia recibido el informe oportuno, era de opinion que debia actuarse este dictamen para empezar de luego estas obras. En virtud de esta manifestacion acordó el Ayuntamiento nombrar otra Comision compuesta del Sr. Presidente Dominguez y Moruno para que propusieran

N. 0.485.041



f^o 39
folio treinta y nueve

reparos que hayan de hacerse inspeccionando el terreno acompañado de los peritos de la Villa, emitiendo el informe con la mayor urgencia posible.

Inmediatamente se dio lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Siete del actual, remitiendo los documentos relativos a los paros a nivel enclavados en el Ferrocarril de Benarroja a Puente del Arce para que puedan ser examinados por el Ayuntamiento, y se formulen las reclamaciones que se estimen necesarias al buen servicio de la localidad. Puestos estos documentos de manifiesto y examinados por los Sres. Concejales, acordó el Ayuntamiento que para estudiar mejor asunto de tanto interés para la localidad una Comisión compuesta de los Sres. Domínguez, Moruno y Pulgarín, emita informe sobre las reclamaciones que a su juicio procedan sobre los paros señalados en el plano que el Sr. Gobernador acompaña a referida comunicación, dando conocimiento a la Corporación municipal.

El Sr. Presidente manifestó que el día de mañana era el designado para marchar los reclutas del actual reemplazo destinados al ejército de Ultramar, y que aun que la presente era sesión extraordinaria, proponía a la Corporación acordar hacer algun donativo a los hijos de esta población que marchan a la guerra. Aceptados el pensamiento por los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad que se entreguen a cada uno de los citados reclutas la cantidad de veinte pesetas de los fondos municipi-

0.10.28.10.7
pales con cargo al capítulo de Imprenta
en concepto de donativo del Ayuntamiento

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Alcalde levantó la Sesión de que
se extiende la presente acta que firman los señores
que asistieron y lo acostumbra de que yo el
Secretario certifique =

Juan Gonzalez
Dominguez

Ramon Merino

Junta de Sesión

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre
1896, celebrada en segunda citación el día 20 del mismo

En la Villa de Aruaga a veinte de Oc-
tubre de mil ochocientos noventa y seis reunidos
en el Salon de Senores los Concejales Dns. Dominguez
y Merino bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Duan Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la
sesión ordinaria del día diez y ocho del actual
en segunda citación con arreglo al art. 10
de la Ley municipal por falta de número de
Concejales en el día designado. El Sr. Pre-
sidente declaró abierta la Sesión y dada la
raz del acta de la ordinaria anterior, que
aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que ha-
biéndose recogido de la Tesorería de Hacienda
de la provincia las cédulas personales
respondientes al actual ejercicio económico,
de parecer que debía nombrarse recaudador
este impuesto a fin de que estuvieran a disposi-

Folio cuarenta

de los contribuyentes a la mayor brevedad posible. El Ayuntamiento tomando en cuenta las manifestaciones del Sr. Presidente acordó nombrar para este cargo a Don Manuel Hernandez Murillo, con el prenio de cobranza que señala la Hacienda para esta tributacion, el cual desempeño este cargo satisfactoriamente en el ejercicio anterior.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comision nombrada para estudiar los reparos que han de hacerse en el camino llamado de San Pedro con objeto de dar trabajo a la clase bracera, cuyo informe con unido al expediente de su raxon lo cual fue aprobado en todas sus partes; acordando el Ayuntamiento que inmediatamente se de principio a las obras utilizando la prestacion personal de carros y caballerias hasta donde lo consientan las operaciones agricolas, y cuando esta no sea posible, se satisfagan a metalico los jornales de volquetes y caballerias. Se acordó asi mismo nombrar encargado de dichas obras bajo la direccion de Don Joaquin Lopez encargado de las de la carretera a la Estacion, a Fernando Morillo Sanchez con el haber diario de una peseta y diez centimos. Encargandose de su inspeccion al Concejal Sr. Dominguez.

A continuacion se dio lectura por mi el Secretario del informe emitido por los Sres. Concejales que fueron nombrados en Comision por el Ayuntamiento para estudiar las reclamaciones que por esta Corporacion han de formularse ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el estado y disposicion de los pares a nivel enclavados dentro de este termino municipal sobre el ferrocarril de Pinarroja a Fuente del Arce, cuyo informe suscripto por los Sres. de la Comision aparece unido al oportuno expediente. El Ayuntamiento tras breve discusion acordó aprobarlo en todas sus partes y que por el Sr. Presidente, a

nombre de la Corporacion y solicitud del Sr. Jefe de la Comision Civil, las reformas y reclamaciones que en el informe se relacionan, acompañando esta solicitud a los documentos descriptivos que con este objeto remitió dicha autoridad a este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision nombrada para estudiar los reparos que han de hacerse en el camino llamado de Magaña con objeto de dar trabajo a la clase braceros, cuyo informe corre unido al expediente de su razon, el que fué aprobado en todas sus partes; acordando el Ayuntamiento que inmediatamente se de principio a los trabajos, utilizando la prestacion personal de carros, carretas y mulas hasta donde lo consientan las operaciones, y cuando esta no sea posible, se satisfagan metálicamente los jornales de volquetes y caballerías. Se acordó asimismo nombrar encargados de dichas obras, bajo la direccion de Don Joaquin Lopez, encargado de las de la Carretera a la Estacion, a Fernando Morán Sanchez, con el haber diario de una peseta, diez centimos, encargandose de su inspeccion al Concejal Don Dominguez.

A propuesta del Sr. Presidente y en vista del mal estado en que se encuentra el piso de la calle de San Blas, se acordó por unanimidad proceder inmediatamente a encauzar las aguas que corren por dicha calle, que en los tiempos anteriores ocasionaron grandes perjuicios a los vecinos de esta villa por la salida por la Calle denominada de la Moreria, haciendo el piso llano y en la disposicion conveniente para impedir el establecimiento de aguas. Nombrase encargado de estas obras a Don José Aldana Ruiz, vecino de esta villa, alarif, con el haber diario de una peseta, y se comisionó para su inspeccion inmediata al Sr. Alcalde Presidente.

Inmediatamente se acordó que en su caso



10 41
folio cuarenta y uno

terminara los reparos de la Calle de San Blas se proceda a reparar el empedrado de la Calle Alcañal donde ha quedado destruido en gran parte y en una estension de ochocientos metros cuadrados, a proximadamente encargandose de estas obras brevemente de esta Villa Don Aldana Ruiz con el haber de tres pesetas diarias, y se comisionó al Sr. Presidente para la inspeccion inmediata de estas obras.

Dada cuenta de los gastos ocasionados en los reparos de construccion de un recipiente en la Fuente publica llamada de la Borrquera, cuyas obras importantes pesetas cuatrocientas noventa y ocho, manifiesta el Sr. Presidente haber inspeccionado. El Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion, que se satisfagan con cargo a la partida correspondiente del presupuesto siguiente.

Seguidamente se dió cuenta de los gastos ocasionados en la reparacion de empedrados de la Calle de Sevilla que segun aparece en el expediente de su raron importa la cantidad de pesetas cuatrocientas ochenta y seis cincuenta centimos, cuya cuenta quedo aprobada acordando la Corporacion se ordene su pago con cargo al capitulo, articulo correspondientes del presupuesto.

Se dió lectura a una solicitud de Antonia Marquez Mouillo de veinte y cinco años de edad habitante en la Calle Nueva, duplicando al Ayuntamiento se le conceda alguna cantidad para trasladar al Hospital de Sevilla para amputarse una pierna segun consp. facultativo. La Corporacion acordandole la certera del cargo y la pobreza del interesado acuerda concederle un socorro de treinta pesetas.

A instancia de Avelino Vicente Hidalgo

de treinta, sesenta años de edad, casado y morador en la Calle Romana de esta poblacion, acuerda la Corporacion concederle un sueldo de veinte y cinco pesos para que pueda trasladarse al Hospital de San Lázaro a curarse una afeccion que padece.

A continuacion se acordó conceder asistencia medica y farmaceutica gratuita por aparecer comprendido en el Reglamento vigente del ramo, a D^{no} Juan Gonzalez, habitante en la Calle Larga numero cincuenta y cuatro, a Purificacion, Doña Hernandez, viuda habitante en la Calle Santa, numero veinte y siete.

En este estado, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion de que se entiende la presente acta, que firman los Pres. que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Juan Gonzalez
Dominguez

Ramon Merino
CB

Juan Gonzalez
Dominguez

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre 1891
celebrada en 2^a citacion el dia 1^o de Diciembre, con arreglo al art. 104 de la ley Municipal.

En la Villa de Auaga, a primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis se reunió en el Salon de Senores de esta Cabecera Comunal los concejales D^{nos} Dominguez, Robledo, Pulgar, Moruno y Merino bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia...

Folio cuarenta y dos
y nueve de Noviembre, con arreglo al art. 104 de la
Ley Municipal según se espresaba en las cédulas de
citacion. Por el Sr. Presidente se declaró abier-
ta la Sesion y dada lectura al acta de la anterior,
quedó aprobada.

Con las benitas del Sr. Presidente se dió lectura
por mí el Secretario del Real Decreto de 29 de Septiembre
último sobre concesion de un plazo de tres meses á los
Ayuntamientos para promover expedientes de excepcion
de venta de bienes de propios y de aprovechamientos de
bienes comunales. El Ayuntamiento procedió á delibera-
rar sobre lo conveniente á esta localidad acerca de la
dehesa de propios denominada "El Carneril" y habiendo
se convenido por todos los Sres. concejales en que la ena-
genacion de esta finca redundaria en grave perjuicio
del vecindario en general, declararon por unani-
midad que en el termino municipal no existe otra
finca que pueda servir para el aprovechamiento gra-
tuito del ganado de labor de este pueblo por haber
se vendido por el Estado la Dehesa Nueva que era
la Royal de este pueblo. Por cuyos motivos se acordó
por unanimidad solicitar la excepcion de venta de
repetida Dehesa de los Propios de esta Villa con desti-
no al aprovechamiento del ganado de labor para lo
cual se autorizó al Sr. Presidente para que á nom-
bre de la Corporacion solicite del Jurgado munici-
pal de esta Villa la instruccion del oportuno expedien-
te posesorio de esta finca en la forma que previene
la Ley de 8 de Mayo de 1888.

Seguidamente se acordó que una Comision con-
puesta de los Concejales Sres. Dominguez, Merino y Mor-
rino procedan al deslinde de dicha Dehesa del Car-
neril auxiliados de los peritos de esta Villa Ramon Mo-
rino y Juan de la Cruz Bustamante en la forma
que previene la Legislacion vigente.

A continuacion deliberaron los Sres. Conaja

les sobre la conveniencia de reproducir el capitulo de excepcion de venta de la Dehesa de aprovechamientos comunales llamada La Sierra y después de detenida discusion la Corporacion acordó por unanimidad que por el Sr. Presidente y a nombre de la misma se formule una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda reproduciendo el capitulo de excepcion de venta de esta finca incoherente en 1862 y reproducido por primera vez en tiempo de con motivo de la Ley de 8 de Mayo de 1888 segun resultado de los antecedentes consultados y que aparecen en las Oficinas de esta Corporacion.

A consecuencia de una comunicacion del Sr. Alcalde del vecino pueblo de Granja de Torre-Terman sobre deslinde de los terminos municipales, el Ayuntamiento acordó que una Comision compuesta de los Sres. Dominguez, Polledo, Pulgarin con asistencia del secretario de la Corporacion y con vista de los antecedentes que de este deslinde existan en el archivo municipal practique esta operacion de deslinde y renovacion de la manera si fuera necesario a la cual se proveyo por dicha Comision en la forma que previene la poblacion del ramo. Se nombraron peritos para el deslinde a los vecinos de esta Villa Don Carrion Sanchez y Manuel Moreno Marquez.

El Sr. Presidente recordó a los Sres. Concejales que estando proximo el dia de Santa Lucia tres dias actual, se estaba en el caso de acordar el reparto de los aprovechamientos de la Dehesa de la Sierra de los bienes comunales entre los vecinos de este pueblo que lo solicitan segun viene en costumbre. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se verificase dicho reparto en el dia señalado en la forma que acostumbra a hacerse autorizando al Sr. Presidente para nombrar cabeceeros que hagan la particion de las diferentes secciones a los alcaldes de los



f^o 43
folio cuarenta y tres

días municipales y vecinos de estos pueblos de buenas conductas.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento hacer la plantación de arbolados en la Carretera que se dirige a la Estación del Ferrocarril y habiéndose examinado diferentes catálogos de casas que se dedican a la venta de plántones de arbolado para parques y se acordó por unanimidad adquirir de Don Lorenzo Racaud, vecino de Haragora, por estimar sus precios más ventajosos, cincuenta Castaños de Indias, doscientas acacias de flor rosa y cuatrocientas cincuenta de flor blanca; que la plantación se verifique en toda la extensión de dicha Carretera empezando en la Calle de la Carrera y terminando en la Estación del Ferrocarril y que, a los árboles que se planten dentro de la población, se les coloquen capines que les sirvan de resguardo.

Dada cuenta de los gastos invertidos en la construcción del Camino Carretera que va a la Estación del Ferrocarril hasta el día diez y ocho de Octubre último y cuyas cuentas comprenden los gastos de personal, material y haber del encargado Joaquín López. El Ayuntamiento acuerda que espuestas las listas nominales al público durante ocho días como previene la ley Municipal sin reclamaciones, se ordene su pago con cargo a la consignación especial que exista en el presupuesto ampliado.

A instancia de Evangelista Garcia Beng de estos vecinos, jornaleros y en la cual manifiesta haber quedado viudo recientemente quedándole una hija en la lactancia, el Ayuntamiento acordó concederle

una pensión de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales para la nodriza encargada de la lactancia de dichas huérfanas.

Así mismo se acordó conceder igual pensión de siete pesetas cincuenta céntimos a Doña Tomás Puerto Durán con destino a la nodriza que encargue de la lactancia de un hijo muy llamado Ángel por estar el padre impedido para el trabajo y no recibirle bienes de clase alguna.

En la misma forma se acordó conceder una pensión de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales por el tiempo que viene en costumbre a Carmen de Ypez Zambrano, pobre de solemnidad y a la que ha quedado una hija en la lactancia al fallecimiento de su marido.

A instancia de los interesados y considerando los el Ayuntamiento comprendidos en el Art. 2.º del R. D. de 12 de Mayo de 1891, se acordó conceder asistencia médica y farmacéutica gratuita a los vecinos de esta Villa Dn. Ramirez Robledo jornalero, habitante en la Calle Olleros, a Doña Barragan Francisca, viuda, que habita en Calle Camuel, a Doña Gala Labla jornalero.

En este estado y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales que antheron, de la que pertenece la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez

Dominguez

Ramon Merino

Ⓞ

Julio Durán

folio de acta y acta
Sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1896.

La sesion ordinaria de este dia no tuvo efecto pues solo concurren los Pres. Dominguez, Pera R. Linares, Pulgarin y el Sr. Presidente, certifico a su vez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Milio Linares
Pres

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre 1896.

En la Villa de Aruaga a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Constitucionales los Pres. Dominguez, Merino, Mouron, el Presidente D. Juan Gonzalez Barragan y no habiendo numero suficiente de Pres. Concejales disp. de celebrarse la sesion de este dia, certifico

Milio Linares
Pres

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1896 celebrada el dia 15 en 2ª citacion con arreglo al Art. 154 de la Ley.

En la Villa de Aruaga a quince de Diciembre

bre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron
en el Salon de Sesiones de estas Cortes Constitu-
cionales los Concejales D^{ns}. Dominguez, Llerenas,
Merino, prendidos por el Sr. Alcalde Don Juan
Conradiez Barragan, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria del dia tres, con arreglo al
Art. 104 de la Ley Municipal segun se expresaba
en las cédulas de citacion. Por el Sr. Presidente
se declaró abierta la sesion y dada lectura a las
de las anteriores quedando aprobadas.

En seguida manifestó el Sr. Presidente que a
pesar de hallarse agotada la consignacion del Pre-
supuesto extraordinario de mil ochocientos noventa
y cuatro a noventa y cinco para la Construcion
de las carreteras a la Estacion del Ferro-caril, no
se habia atrevido a suspender por entero los tra-
bajos que se llevan a cabo en dichas obras. Habiendo
no haberlos en conocimiento de la Corporacion ac-
tuaria de que la extrema necesidad en que se
encuentra la clase braceros pudiera ser motivo
al suspender los trabajos de un conflicto pue-
co cuyas consecuencias no podian preverse, lo
que ponía en conocimiento de los D^{ns}. Concejales
para que adoptaran la resolucion que creyeran
oportuna. Abierta discusion sobre el parti-
cular los D^{ns}. Concejales manifestaron que en-
contraban fundades los temores a que se referia
el Sr. Presidente, y aprobaban en todas las
partes la conducta prudente que habia segui-
do en este caso, acordando despues que por
los razones expuestas, en vista de la notoria
utilidad de la obra, debia proceder la Cor-
poracion a consignar en presupuesto los re-
ditos necesarios a su conclusion en la forma
que previene la Ley Municipal y demás



f.º 45
folio cuarenta y cinco.

disposiciones vigentes.

Inmediatamente se dió cuenta del cálculo ó presupuesto formado por el Director de los trabajos de construcción de la Carretera a la Estación del Fero-carril Don Joaquín Lopez, cuyo presupuesto corre unido al expediente de construcción de dichas obras alcanzando la suma de nuevemil seiscientas cincuenta pesetas; y entrado el Ayuntamiento, despues de deliberar extensamente sobre el asunto y teniendo a la vista el Presupuesto ordinario vigente en el actual ejercicio económico, acordó por unanimidad transferir al Capitulo del mismo Art.º 1.º la cantidad de nuevemil seiscientas cincuenta pesetas con destino a la conclusión de la Carretera a la Estación del Fero-carril de la manera siguiente: Del Capl.º 6.º Art.º 1.º seiscientas pesetas; Del Art.º 5.º trescientas pesetas; Del Art.º 7.º Cuatromil cien pesetas; Del Capl.º 9.º Art.º 9.º seiscientas cincuenta pesetas; Del Capl.º 11.º Art.º unico Cuatromil pesetas. Quedando fijado por consiguiente definitivamente los gastos del Presupuesto; Capitulo sexto Artículo primero, cuatrocientas pesetas; Artículo quinto, sin consignacion; Artículo septimo, tresmil pesetas; Capitulo noveno Artículo noveno, trescientas cincuenta pesetas; Capitulo diez Artículo primero, pesetas nuevemil seiscientas cincuenta con destino a la conclusión del camino carreteras que se dirige a la Estación del Fero-carril; Capitulo once Imprevistas = Cuatromil pesetas.

Y acto seguido acordó la Corporacion

que con informe del Regidor Indio se expu-
ga al público este acuerdo por término de
quince días transcurridos los cuales se someten
a la aprobación de la Junta municipal.

El Sr. Presidente dió conocimiento a la
Corporación de que no había podido tener efecto
reparto de la Tierra entre los vecinos de la localidad
en el día de Santa Lucia designado para este fin
a causa de no estar provistos los solicitantes de
gran número de sus respectivas cedulas personal
por falta de tiempo para haber provisto de ellas
los que las deseaban por lo que proponia a la
Corporación acordarse un nuevo día para llevar
a cabo dicho repartimiento. La Corporación
acordó señalar el Domingo día veinte del mes
para que tenga lugar dicho repartimiento en la
de costumbre.

A propuesta del Concejal Sr. Derrago
estimando necesario la Corporación se acordó por
unanimidad desistirse de contratar el empréstito
dado por la Corporación municipal como uno
en el presupuesto extraordinario formado en el
ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa
cinco para la construcción de la Carretera a la
Línea del Ferrocarril, que se anula en la presente
liquidación del presupuesto ampliado.

Se dió cuenta de una exposición
llevada por los facultativos titulares Don Julio
de los Rios, Don Francisco Romera y Don Alfredo
Muniz en la que solicitan de la Corporación se les
acordar se les abonen la parte correspondiente
de la titular que ha estado vacante durante el
primer trimestre del año económico cuyo sueldo
hecho los caponentes sin mas retribución que
de sus titulares respectivas. Abierta discusión

folio cuarenta y seis

bre el particular y precedida la Suficiente, la Corporacion acordó de les abone la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas correspondientes al haber asignado a la titular vacante durante el primer trimestre del año económico fundándose en que al practicar los exponentes el servicio que debia desempeñar otro titular, adquiririan el derecho de percibir la retribucion consignada.

Y habiendo presentado el rematante del servicio de alumbrado publico D. Angel Hernandez una instancia en la que solicita se le abone la cantidad de veinte y siete pesetas cincuenta centimos por los desperfectos sufridos en el alumbrado publico por consecuencia del ciclón habido en el último temporal de cuyos desperfectos dió cuenta al Sr. Presidente con la debida oportunidad. El Ayuntamiento acordó por lo extraordinario del caso, abonar dicha cantidad con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de una solicitud formulada por Consolacion Sanchez, viuda y habitante en la Calle del Sol, duplicando al Ayuntamiento de sirva acordar se le señale una pensión para atender a la lactancia de una niña llamada Josefina Antonia de pocos meses por carecer de todas clases de recursos. Acordó la Corporacion concederle una pensión de siete pesetas cincuenta centimos mensuales con destino a la nodriza que se encargue de la lactancia de dicha niña.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose practicado por el profesor de Cirujia menor D. Enrique Orellana en el mes de Junio último una vacuna extraordinaria por haberse declarado la viruela en otras localidades

de la provincia, era de opinion debia al-
morarse dicho trabajo segun se ha venido
practicando otras veces. El Ayuntamiento
estimando fundadas las razones del recurrente
acordó abonarle cien pesetas con cargo al ca-
pitulo de imprenta del presupuesto de ampu-
cion.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados
en los reparos del camino de Maguilla que
fueron acordados por el Ayuntamiento en
sesion de diez y ocho de Octubre ultimo im-
portante pesetas cuatrocientas noventa y ocho
y cincuenta centimos. El Ayuntamiento acordó
aprobarlos y que se abone su importe con con-
gencia la partida correspondiente del presupuesto.

A continuacion se presentó la cuenta de
gastos ocasionados en los reparos llevados a
cabo en el camino llamado de San Juan
por acuerdo de la Corporacion de diez y ocho de
Octubre ultimo cuya cuenta asciende a la
cantidad de cuatrocientas noventa y seis pe-
setas ochenta centimos la cual examinada
por los Sres. Concejales acordaron aprobar-
la y que se gire su importe con cargo
a la partida correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta y fueron aprobadas por la Co-
poracion a los efectos del Reglamento de
de Enero de 1894, las instancias documenta-
das con arreglo al artículo 21 regla
de citada Reglamento, una presentada
por Pedro del Castillo Moruno de esta vecin-
dad, pidiendo se traslade y se inscriba
a su nombre en el Registro Fiscal de
urbanas edificios y solares, la cara de



f. 217
folio cuarentay siete

en la Calle Coroloba, marcada con el número diez, y nueve, de gobierno inscrita en dicho Registro al folio setecientos cincuenta, eua-
trécia nombre de José Angel Rivero; Otra
de Juan Gomez Valentín, pidiendo se inscri-
ba a su nombre una casa situada en la
Calle San Pedro marcada con el número seis
de gobierno, adquirida de Antonio del Castillo
Alfaros a cuyo nombre aparece inscrita en el
Registro fiscal con el número ochocientos cuaren-
ta y cuatro; Otra de Eulogio Gomez Romero
solicitando se le inscriba una casa en Calle San
Blas número veinte y uno, adquirida de Juan
del Castillo Gonzalez a cuyo nombre aparece
inscrita en el Registro fiscal al folio 467, y
otra de Francisco Gomez Romero para que se
inscriba a su nombre una casa situada en
Calle San Blas número diez y nueve, adqui-
rida de herederos de Joaquin Moruno La-
pata a cuyo nombre aparece en el Registro
fiscal al folio 464.

Se concedió asistencia medica farmaceu-
tica gratuita por considerarlos el Ayuntamiento
pobres de solemnidad a Maria Manuela
Monterrubio Molina, viuda habitante en Calle
del Recreo; a Juan Antonio Rodriguez, jo-
nalero, habitante en Calle Viriato, y a Jo-
sefa Munoz, viuda habitante en la Ca-
lle Nueva n.º 61.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar el Sr. Presidente le habia la Sena
de que se estende la presente acta que
man los Pres. que asistieron de que
el Secretario certifique =

Juan ~~Guerrero~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Diego~~
Jose A. de Lera
Ramon Merino
D.

Senilis Surin
~~frisco~~

Sesion ordinaria de 20 de Diciembre de 1896

La sesion ordinaria, correspondiente a
dia no pudo celebrarse por falta de numero
de Pres. Concejales pues solo asistieron los
Lera, Merino, Pulgarin y el Sr. Presidente
tifico =

Senilis Surin

Sesion extraordinaria de 25 de Diciembre de
1896 celebrada en 2ª citacion el dia 27 del mes

En la Villa de Aruaga a veinte
siete de Diciembre de mil ochocientos noventa
seis, reunidos en el salon de sesiones de esta
tamiento los Pres. Concejales y vocales de la

Las Pericial que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramirez Bar-
raza, con objeto de celebrar la sesion extraordina-
ria a que estaban convocados; el Sr. Presidente de-
claró abierta la sesion y dada lectura del acta de la
anterior, quedó aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó que habien-
do citado para la misma por segunda vez debía
celebrarse con el numero de vocales que asistiera con
arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal y que el
objeto de la misma era segun se expresaba en las actas
de convocatoria examinar la relacion de contribu-
yentes por Territorial, cuyas cuotas no han podido ser
hacerse efectivas por apremio de primero y segundo grado.

Dada lectura de los articulos 26, 27 y 28 de la
Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y teniendo a la vista
el Departamento de mil ochocientos noventa y cinco a no-
venta y seis, y amillaramientos, se procedió a examinar
detenidamente la mencionada relacion de contribu-
yentes en descubierta por las cuotas de territorial de
citado año economico de mil ochocientos noventa y cinco
a noventa y seis y se fueron clasificando, de cobrables
todas aquellas impuestas por rusticas, cuyos dueños
no resulten insolventes, y no cobrables aquellas cuyas
fincas resulten amillaradas a nombre de otros con-
tribuyentes y estén por consiguiente duplicadas y que
son los numeros del Departamento 10-36-37-39-66-61-67-
86-106-117-126-128-132-157-175-181-196-262-277-278-290-309-
316-330-339-344-347-370-399-413-414-436-494-538-553-563-
583-641-704-787-797-798-804-845-850-860-865-913-926-971-
973-983-989-1003-1007-1040-1060-1108-1066-229-230-232-234-
235-236-240-241-448-449-453-455-456-457-458-467-473-
1137-1159-1180-1184-1197-1207-1208-1214-1232; las cuotas
impuestas por pecuaria cuyas individuos han enaguna-
do los bienes amillarados y en la actualidad resul-
tan insolventes y que son los numeros 96-118-207-217-

259-274-349-354-362-366-421-434-560-664-822-874-
1015-1019-1020-660-1108-773 y por ultimo las proceden-
cias involuntarias al hacer el repartimiento que en
impuestas a los numeros 62-120-135-210-81-90-141-
216-223-408-667-717-231-1149.

Inmediatamente a
do la Junta que de las partidas declaradas colen-
de estienda relacion aparte certificando el Secretario a
los bienes amillarados a nombre de estos contribuyentes
su calida, linderos, liquido imposible y demas datos
que se conozcan, entregandose al Agente para que pre-
nda al apremio de tercer grado, de las declaradas fallidas.
Como relacion comprensiva de los conceptos por que he hecho
declaracion explicando las causas que la motivan, que
relacion se exponga al publico por espacio de cinco dias
para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que
men oportunas, trascurrido este plazo se declaran des-
luego partidas fallidas si no hubiere reclamacion en
su caso contrario que se convoque a la Junta para
ver los que se presenten.

Viendo este el unico asunto objeto de la comen-
tacion del Sr. Presidente le ha sido la desion de que se
de la presente acta que firman los Dtos. que asistieron
y saben hacerlo, de todo lo cual certifique =

Juan Gonzalez Por mi y Fran. Pulgarin

Antomo Carrizosa

José Domingo

Jose Antonio Ceballos

Ricardo Gomez

José M^o Pineda

Manuel Siquiera

Benito Pineda



Ex. plio. unu.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Marzo
 celebrada el 21 en 2.ª citacion con arreglo al art. 149.

En la Villa de Aruaga a veinte y uno
 de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.
 y siendo las siete de la noche se constituyeron
 en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento
 previa convocatoria en segunda citacion y con los

- Presidente
- D. Juan Gonzalez Barragan
- Concejales
- D. Jose Ant. de Lleras
- " Jose Dominguez Ortega
- " Fran. Rodriguez de Sanabria
- " Ramon Merino Castillo
- Vocales
- D. Ant. Pereira
- " Jose Ant. Gomez
- " Juan Carrerosa
- " Manuel Rico Gomez
- " Miguel Carrerosa Alfaro
- " Sebastian Cordero Aldana
- " Rafael Fernandez de Cordoba
- " Juan Gomez Chavero

formalidades que previene el art. 149 de
 la ley Municipal, los Concejales y vocales
 de la Junta que al margen se expre-
 san y bajo la presidencia del Senor
 Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan.
 Por dicho Sen. Presidente se declaro abien-
 ta la sesion, manifestando que el ob-
 jeto de la misma era segun se expresa
 ha en las papeletas de convocatoria, la
 discusion y aprobacion en su caso del
 Presupuesto adicional del vigente ejer-
 cicio economico. En su virtud, se dio
 lectura a las liquidaciones de ingre-

ros y gastos del Presupuesto de mil ochocientos
noventa y cuatro á noventa y cinco que
sirven de base al proyecto del Presupuesto
adicional: dada lectura de este presupuesto
y demás documentos complementarios, se
abrió discusión sobre cada una de las par-
tidas que en estos documentos figuran, apor-
tándose todas después de obtenido examen
fijándose en definitiva los ingresos en la
cantidad de doscientas setenta y cinco
mil ciento siete pesetas diez centimos,
cantidad á que ascienden las existencias
resultas procedentes de ejercicios cerrados.

En el Presupuesto de gastos fueron apro-
badas: en el capítulo 1.^o como resultas de
ejercicios que en el presupuesto se relacionan
la cantidad de pesetas ciento treinta y
ve mil setecientas ochenta y ocho, ochenta y
tres centimos. Fueron au mismo aprobadas
en el capítulo 9.^o y art.^o 8.^o la cantidad de
pesetas trescientas para subvención del puer-
ro del Juzgado municipal por no ser
ficiente los derechos que percibe. En el mis-
mo artículo fueron aprobadas la canti-
dad de ochenta y siete pesetas treinta

folio dos

con destino al pago del alquiler de la casa habi-
tacion del Oficial Jefe de esta linea de la Guar-
dia Civil. En el art. 13 se aprobaron la canti-
dad de pesetas mil setecientas ochenta, como au-
mento a lo consignado para el Contingente provin-
cial, cuya cantidad falta en el presupuesto ordi-
nario para formar el cupo asignado a este pue-
blo en el presente ejercicio economico; sumando
por consiguiente, la cantidad de ciento cuarenta
y un mil novecientas cincuenta y seis pesetas
trece centimos los gastos del presupuesto, con lo
cual resulta un superavit de ciento treinta
y dos mil ciento cincuenta pesetas noventa
y siete centimos.

Inmediatamente se acordó que, hecho publi-
co este acuerdo, se remitan el Presupuesto, su
copia y certificacion de este acta al Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia a los efectos legales.

Y siendo este el unico asunto
que habia que tratar segun se expre-
saba en las papeletas de convocatoria,
el Senor Presidente ordenó levantar
la sesion de que se estienda la
presente acta, firmando todos
los Senores que concurrieron y que se

ben firmar de que yo el Secretario
tífico. = Juan Gonzalez José Dominguez

Franco Rodriguez José Antonio Gona
José T. de Gera

Josmi y Antonio Veirra Ramon Merino

Juan Carrizosa Josmi y

Por mi y por Manuel Rico Tuvieron los

Miguel Carrizosa donos

Miguel Carrizosa
de Lindero

Juan Carrizosa

Emilio Duran

Sesión extraordinaria del día 17 de Junio del 1891

En la Villa de Aruaga a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis y hora de las siete de la tarde se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Ayuntamiento los Pres. Concejales y vocales de la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde



folio tres.

Don Manuel Durán Paros por enfermedad del Alcalde Presidente con objeto de alibrar la Sesión extraordinaria á que estaban convocados, en segunda citación despues de haberlos sido para el dia diez y siete del actual con arreglo al Art. 149 de la Ley Municipal. El Sr. Presidente declaró abierta la Sesión manifestando que el objeto de la misma era segun se expresaba en las cédulas de convocatoria la discusión y votación definitiva del Presupuesto municipal ordinario para mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete formado por la Comisión competente y aprobado por el Ayuntamiento.

Por orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario de todas y cada una de las partidas de ingresos y gastos que figuran en estado proyecto de presupuesto y de las relaciones respectivas que las detallan cuyos créditos se fueron discutiendo sucesivamente y con la debida detención acordando la Asamblea por unanimidad apro

har todas las partidas de ingresos y gastos
que aparecen en mencionado presupuesto
dando definitivamente fijadas las expresiones
del modo que a continuación se expresa:

Presupuesto de ingresos. C. 1.º Se aprobaron las
partidas que figuran en este Capítulo importando
treinta y ocho mil veinte y tres pesetas y diez
céntimos como producto de los bienes de propios.

Cap. 2.º Se aprobó la partida de trescientas
pesetas que por productos de yerbas y pastos de la
Dehesa del Carrizal aparecen en este Capítulo.

Cap. 3.º Así mismo quedaron aprobadas las
seis partidas que suman cinco mil pesetas y
los conceptos de puestos públicos, matadero, Cemen-
terio, certificaciones, multas, reintegros de sum-
istros al Ejército. =

Cap. 4.º Quedaron aprobadas las dos partidas
procedentes de intereses de inscripciones, y que im-
portan siete pesetas setenta y seis céntimos. =

Cap. 5.º Quedaron aprobadas las dos partidas
que por eventuales e imprevistos y cesión de terreno
de la vía pública aparecen en la relación con-
pendiente, y suman mil cien pesetas. =

Cap. 6.º Se aprobaron las cuatro partidas que
figuran en este cap. y que se detallan en

^{folios cuatro}
nueve importante cincuenta y ocho mil
ochocientas ochenta y seis pesetas, cuarenta y
nueve centimos.

Presupuesto de gastos: Cap^{to} 1^o Se aprobaron todas
las partidas de este capitulo que en su relacion
respectiva se detalla y que suman en junto
veinte y un mil trescientas setenta y tres pe-
tas setenta y cinco centimos. =

Cap^{to} 2^o Quedaron aprobadas las tres partidas
que en los articulos 2^o, 3^o y 6^o figuran por pesetas
cuatro mil quinientas veinte y tres y setenta y
cinco centimos segun se detalla en la relacion nu-
mero dos =

Cap^{to} 3^o Se aprobaron las partidas de gastos ge-
nerales, alumbrado, arbolado, matadero, cemen-
terio y deslinde y amojonamiento que figuran
en la relacion numero tres importante ochomil
seiscientas veinte y una pesetas veinte y cin-
co centimos.

Cap^{to} 4^o Se aprobaron las partidas de este ca-
pitulo inclusa la subvencion de mil pesetas
concedida al Colegio de D^o enseñanza de esta Villa
importando todas once mil ochocientas cin-
cuenta y siete pesetas setenta y cuatro centimos.

Cap^{to} 5^o Fueron aprobadas las nueve mil

cincuenta peretas que importan las siete par-
tidas reunidas a la relacion numero cinco.

Capto 6.º Asi mismo se aprobaron las cinco
mil quinientas peretas que figura en la rela-
cion numero seis por las siete partidas de este capto.

Capto 7.º Quedaran aprobadas las tres partidas
de este capitulo importantes mil seiscientas en-
cuenta y seis peretas y cincuenta y ocho centimos
que en él figuran.

Capto 9.º Se aprobó la partida del art. 1.º de
la lectura del expediente instruido para con-
ceder una pensión a Silvestre Guerra Zapata.
aprobó la partida de ciento ochenta peretas por
este garto. Tambien fueron aprobadas las
partidas que aparecen ademas en este capitulo
importante en punto veinte y seis mil seiscien-
ta y cuatro peretas treinta y seis centimos.

Capto 11.º Fueron aprobadas las ocho mil per-
tas que aparecen para gartos imprevistos.

Y sumando el total general de ingre-
sos la cantidad de ciento tres mil trescen-
tos diez y siete peretas cuarenta y tres centimos y
partidas de gartos la misma cantidad de
resultando por consiguiente deficit ni superavit.

Y inmediatamente acordó la Junta

N. 0.044.938



folio cinco

tambien por unanimidad hacer publico este acuerdo y por no haberse presentado reclamaciones contra este presupuesto se remita en forma legal al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos del art. 150 de la Ley Municipal.

Y siendo este el unico asunto objeto de la convocatoria el Sr. Presidente le hizo la pericia que forman los Pres. concurrentes que sale hacer lo de que yo el Secretario certifico =

Mansuelo Juan Don. A. de Vera

[Signature]

Franco Rodriguez Por mi y por Manuel

[Signature] Diaz Pulgarin

José Dominguez

Por mi y por Sebastian

Cordero Rodana

Juan Alejandro

José Antonio Gomez

Miguel Carrizosa

Por mi y por José Morillo

Por mi y por Antonio Duran

Fernán Gomez

Luan Gomez

Juan Carrizosa

Signan las

firmas =

Rafael J.º
de Cordova
Cristobal Merino
Ramon Merino
O

Vicente Duran
Jus

sesion ordinaria del dia 28 de Junio de 1876.

En la Villa de Aruaga a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salo de sesiones estas Casas Conistoriales los Concejales D.ºs. Pera, Duran, Robledo, Rodriguez de Sanabria, Merino, Pulgar, Manchon, Fernandez Freire, presididos por el Conde Alcaide Don Manuel Duran Pasos, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Vicente Mentalvo Gutierrez moro del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis solicitando se reforme su clasificacion por mantener a hermanas Rafaela y Josefa, la primera enferma e invalida para dedicarse a toda clase de ocupaciones y segunda menor de diez y siete años de edad. En donde examinado dicho expediente, considerando el moro que declarado pendiente de reconocimiento ante la Comision Provincial por haber alegado que decia un defecto fisico; que en el expediente se

ser el único hermano varón que mantiene á sus
precitadas hermanas pobres, visto el Art. 85 de la ley
de Reemplazos y la R. O. de 10 de Junio de 1894. Conside-
rando que según dicha Ley y R. O. citadas pueden refor-
marse las clasificaciones antes del sorteo cuando un
hecho involuntario ha producido una escepcion. Con-
siderando que expresada ley establece que en el sorteo
de reemplazo han de incluirse los declarados sortea-
bles en reversiones, por lo que citos á los efectos del sorteo
hasta que se verifique el del reemplazo por no ha-
ber sido aun declarados sortea-
bles. El Ayuntamiento acuerda declarar á Vicente Montalvo Justel Casan
Soldado Condicional como comprendido en el Art. 69
caro 9º de la citada ley y que se remita este expedien-
te á la Comisión Provincial á los efectos del Art. 85
de la misma.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de que
se habían terminado los reparos acordados en el pa-
tio de la Carcel pública, y había encontrado la obra
bien hecha, á su parecer, y en seguida se examinó la
cuenta de los gastos verificados presentada por Cam-
dido Asencio albanil encargado de hacer los reparos,
importante setenta y nueve, veinte y cinco cén-
timos. El Ayuntamiento acordó aprobarla, que se
gire su importe á cargo de la partida correspon-
diente del presupuesto.

A continuación se dió cuenta de la subasta
del servicio de alumbrado público de esta pobla-
cion con sujecion al pliego de condiciones apro-
bado por el Ayuntamiento cuya subasta se celebró
en veinte del actual, adjudicandose á Angel Her-
nandez Muurillo en la cantidad de cuatro mil
doscientas veinte pesetas como mejor postor, cuya
diligencia corre unida al expediente de su rason. El
Ayuntamiento acordó aprobarla.

Se dió cuenta del expediente al amillaramiento

to formado por la Junta Pericial para hacer el
repartimiento de la riqueza rustica y pecuaria de no-
vecientos noventa y seis a noventa y siete. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad aprobarlo, que
se remita al Sr. Administrador de Hacienda de
la provincia a los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion de que se extiende la presente
que firman los Sres. que lo acostumbra de que
yo el Secretario certifico =

Índice de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Arzuaga en el año de 1896

Día	Mes	Objeto de los acuerdos	Folios en q ^{se} hayon
5	Enero	Telegrafos. Concediendo el Director general de Correos y telegrafos la instalacion de una Estacion telegráfica municipal intermedia entre las de Belmez y Huelva.	5
"	"	Presupuestos. Se acordó que por la Comision de Hacienda se procediera a la formacion del Presupuesto adicional correspondiente al actual ejercicio.	5 y 6 ^{to}
"	"	Amillaramientos. Prover a la formacion del Apéndice correspondiente al ejercicio de 1896-97	5 y 6 ^{to}
"	"	Cuentas: Se aprueba la recaudacion hecha de la media cuenta de la Dehesa Nueva.	5 y 6 ^{to}
"	"	Idem. Se aprueba la de gasto de material de oficina correspondiente al primer trimestre de 1895-96.	2
"	"	Gastos. Se aprobaron los ocasionados por el Secretario de esta Corporacion en su viaje a Badajoz para gestionar asuntos del Ayuntamiento.	2
"	"	Idem. Tambien se aprobaron los originados en el refresco que este Ayunt ^o celebra la noche de Navidad	2
12	Enero	Hacer constar el sentimiento que esta Corporacion habia experimentado al saber oficialmente la muerte de Don Manuel Martinez del Castillo, Regidor Sindico de este Ayuntamiento y levantar la Sesion en señal de duelo.	2 y 6 ^{to}
19	Enero	No se celebra por falta de num ^o de Sres Concejales	3
26	id	Fomento. Acordar se eleva instancia al Excmo Sr Ministro del ramo en demanda de que se varie el trazado de la Carretera que desde la Estacion de esta Villa se dirige al castillo de las Guardas y solicitar que pase por Malcoñados por reportar muchos beneficios a estos dos pueblos.	3 y 6 ^{to}

- 26 Enero Obras públicas. Se aprobaron las cuentas de la re-
compensación del empedrado de varias calles de esta Villa
Elecciones. Se dio cuenta y fué aprobado el expediente
de formación de listas de electores para compromisarios
en la elección de Senadores.
- " " Beneficencia. Se concedió una pensión de 4,50 ptas me-
suales á Isabel Gouvaler Mouillo para atender á la
lactancia de un hijo suyo
- " " Y Lem. Se concedió un socorro á Maria Manuela
Lopez Castillo para trasladarse al Hospital de Sevilla
- " " Gastos. Se aprobaron varios correspondientes al se-
gundo trimestre del actual ejercicio.
- " " Cementerios. Tambien fueron aprobadas las recomen-
daciones del arbitrio de nichos y enterramientos y la de cer-
tificaciones expedidas por esta Secretaría.
- 26 Enero Quintas. Rectificación del alistamiento para el
Bicentenario de 1896
- 2 Febrero Instrucción pública. Se acordó en virtud de ins-
tancia del Director del Colegio de 2.^a Enseñanza de
esta Villa, abonar á dicho Señor lo que le adeuda es-
te Ayunt.^o
- 16 Febrero Policía urbana. Trasládado el Benicente de la Guar-
dia Civil á esta Villa se acuerda buscarle casa pa-
ra su instalación.
- " " Consumos. Se nombro Agente ejecutivo para la recau-
dación del reparto de consumos á Don Candido Ro-
driguez del Campo.
- " " Beneficencia. Se concedió un socorro á Maria
Alejandre y otro á Maria Rodriguez del Castillo pa-
ra trasladarse la 1.^a al Hospital de Madrid y pa-
ra que atendiera á su subsistencia la 2.^a
- " " Presupuestos: Fué aprobado el Adicional de 1895-96
- 9 Marzo Gastos. Se aprobaron los de material de oficinas
correspondiente al 2.^o trimestre del actual e-
jercicio.

3	Marzo	Gastos. Tambien fueron aprobados los originados para la formacion del repartimiento de consumos.	9 1/2 ^{to}
4	"	Beneficencia. Se concedio una pensión a Juan de la Vila Larmona para que atendiera a la lactancia de un hijo	9 1/2 ^{to}
22	Marzo	No se celebra por falta de n.º de tres concejales	10
5	Abril	Elecciones. Instalacion de las mesas electorales para Diputado a Cortes y designacion de Presidencia para las mismas.	50 1/2 ^{to}
4	7	Abril Se aprobó lo acordado por el Comisionado de este Ayuntamiento para que lo representara en el Repartimiento del contingente carcelario en Merena	11 1/2 ^{to}
4 1/2	"	" Quintas. Se nombro Comisionado para que asistiera al juicio de excoiciones ante la Comision provincial en Badajoz a Don Jose Dominguez Ortega	11 1/2 ^{to}
4 1/2	"	" Contabilidad. Se acordo la distribucion de fondos de obligaciones vencidas	11 1/2 ^{to}
5 1/2	19	Abril Policia urbana. Se aprobó el arrendamiento de una casa para el Cuartel de la Guardia Civil	12
9	"	" Gastos. Se aprobaron los ocasionados en la compra de la abrevadero publico des esta Villa sito en la charca de la D. Vieja	12
8	"	" Consumos. Se nombro la Junta de adopción de medios para hacer efectivo el pago de consumos en el proximo año economico	12 1/2 ^{to}
8 1/2	19	Abril Mdem. Se acordo la recaudacion del reparto de consumos correspondiente al tercer trimestre.	13
8 1/2	"	" Fomento. Quedo enterada la Corporacion de que los individuos que se hallaban bajo la direccion de Don Manuel Meneses se hallaban en disposicion de recibir el instrumental.	13
8 1/2	"	" Policia rural. Se acordo introducir algunas mejoras en los caminos vecinales	13 1/2 ^{to}
8 1/2	"	" Policia urbana. Se acordo la limpieza del Pilar llamado de los curros.	13 1/2 ^{to}

19 Abril Beneficencia. Se inscribió en las listas de pobres a Maria Onter Sizuete, Torfa Gomez y Felisa Aluena Morillo

" " Idem. Se acordó pasar a la Comisión de beneficencia para que informaran las instancias presentadas por Maria Manuela Rodriguez Castillo y Carmen Gomez Gonzalez

" " Idem. Tambien se acordó socorrer a Juan Algual Moncayo, Francisco Romero Alacon y Torfa Carrizosa Dominguez para que atendieran a la lactancia de sus respectivos hijos.

" " Idem. Se incluyó en las listas de pobres a Maria Torfa Nobledo y se le concedió un socorro para trasladarse al Hospital de Sevilla a Tor Algual Romero.

26 Abril No se celebra por falta de num.º de Autos Conciliales

3 Mayo Cementerio: Se acordó la construcción de veinte nichos.

" " Contabilidad. Se aprobaron las correspondientes al repartimiento de la casa-archivo del Juzgado 1.ª instancia de Llerena

" " Policia urbana. Se aprobó la compra de varios arboles al vecino de esta Villa D. Tor Espinola.

" " Consumos. Se proroga la recaudación voluntaria del 3.º trimestre del reparto de consumos

" " Policia urbana: Se autorizó la venta de carnes y otros articulos en casas particulares proximas a la plaza de abastos.

" " Contabilidad. Se acordó la distribución de fondos de obligaciones vencidas.

30 Mayo Contabilidad. Queda enterada la Corporación de la cantidad a que ascienden las deudas que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda

" " Quintas. Se aprobaron los gastos de Quintas
" " Policia rural. Se acordó pedir al representante

- de la Compañía ferro-viaria el plano ó relación de terrenos ocupados en este término (Cuarroya á Ste del Oro) 14
- 13.5
50 Mayo Policía rural. Se acordó conceder á Antonio Molina González un pedazo de terreno de 50 metros cuadrados en el Ejido de esta Villa para la construcción de un horno de ladrillos. 17
- 12 15 Mayo Consumos. Se acordó hacer efectivo el cupo de consumo en los tres próximos ejercicios por medio del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas. 19.25
- 14 19 Mayo La Sesión de este día no se celebra por falta de número de Sres Concejales 19
- 14 26 Mayo Se concedió licencia por un mes al Sr Alcalde-Presidente para que atendiera al restablecimiento de su salud. 19.25
- 14.50 " " Beneficencia. Se acordó conceder una pensión vitalicia de ciento ochenta pesetas anuales á Silvestre Guerra Zapata. 19.25
- 14.50 " " Beneficencia. Se concedió un socorro de 145 pesetas á Benigno Pereira para someterse en Sevilla al tratamiento antirrábico del Doctor Murga por haber sido mordido por un perro hidrofobo. 20
- 15 " " Instrucción pública. Se acordó abonar á la caja de fondos de 1.ª Enseñanza los débitos que este Ayuntamiento tiene con la Junta provincial de instrucción pública ascendente á la cantidad de 122,18 pesetas. 20.25
- 15.50 " " Consumos. Se aprobó el pliego de condiciones para subastar las especies de consumos. 20.25
- 16 " " Policía urbana. Se acordó adquirir dos farolas para el alumbrado de la calle Moreno Nieto. 20.45
- 16 " " Idem. Se acordó levantar un nuevo plano de las calles próximas á la Carretera de la Estación, á causa del trazo para la construcción de la Carretera que desde la Estación de esta Villa conduce al "Castillo de las Guardas" 21

- 26 Mayo Elecciones. Se aprobaron los gastos de elecciones para Diputado a Cortes y Senadores 16
- " " Beneficencia. Se amplió el socorro concedido a Fernando Naraujo en sesión de 27 de Octubre último. 21
- 2 Junio Padrón vecinal. Se aprobó el Padrón vecinal formado en Diciembre último. 21
- " " Cédulas personales. Se aprobó el Padrón de cédulas con el recargo municipal del 30 por ciento. 28
- " " Presupuestos. Se aprobó el ordinario correspondiente al próximo ejercicio económico. 21
- " " Consumos. Se acordó la recaudación voluntaria del 4.º trimestre del reparto de consumos. 21
- " " Propios. Se aprobó enterar la Corporación de la cuota de veinte inscripciones unitarias a favor de este Municipio por la Delegación de Hacienda de la provincia. 21
- " " Policía urbana. Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de carnicería y matadero. 21
- " " Idem. Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del alumbrado público en esta Villa. 21
- " " Ingresos. Se aprobaron los del Lembrario y certificaciones correspondientes al (4.º) tercer trimestre. 21
- " " Gastos. Se aprobaron los originados en la Casa de Caridad, alumbrado y otros ramos del Ayuntamiento. 21
- 7 Junio No se celebra por falta de n.º de Sres. Concejales 21
- 14 Junio No se celebra por falta de n.º de Sres. Concejales 21
- 14 " Diligencia de notificación a los Sres. Concejales para celebrar sesión extraordinaria el día diez y seis 21
- 16 Junio Beneficencia. Se concedió un socorro de 100 pesetas a Pedro Durán Goum para que sometiera a su hija mordida por un perro hidrofobo al tratamiento antinábico del Dr. Murga establecido en Sevilla. 21
- " " Policía urbana. Se aprobó la subasta de carnicería y matadero. 21
- " " Quintas. Se declaró soldado condicional al militar Manuel Naraujo Goum del Neoplano de 1874. 21

16	Junio	Policia urbana. Se acordó reformar el piso de la cárcel pública.	24 1/2
21	"	Beneficencia. Se concedió un socorro a Dolores Marquez Sanchez para que se trasladara a Sevilla y dem. Se incluyó en las listas de pobres a	24 1/2
22	"	José Olmedo Blanco y José Vicente Hidalgo Quintas. Se declaró soldado condicional al número del Recopilado de 1894 Vicente Montalvo Gaon	25
23	"	Gastos. Se aprobaron los inventidos en el arreglo del piso de la cárcel pública	25 1/2
24	"	Policia urbana. Se aprobó la subasta del arriendo del alumbrado público	25 1/2
25	"	Amillaramientos. Se aprobó el Apéndice de la contribución rústica y pecuaria correspondiente al ejercicio venidero	25 1/2
26	Julio	Se hizo cargo de la Presidencia D. Juan Gonzalez	26
26	"	Consumos. Se aprobó la fianza hecha por Don José Salvador Montero por el arriendo de consumos en pública subasta	26
27	"	Policia urbana. Se aprobaron los gastos ocasionados en la limpieza y reforma del Pilar llamado de los buenos	26 1/2
28	"	Contabilidad. Se aprobaron los gastos de traslación de fondos y cobranza de intereses de capitales de este Ayuntamiento	26 1/2
29	"	Idem. También se aprobaron los gastos de material de oficina correspondientes al 2.º semestre.	26 1/2
30	"	Cementerio. Se acordó sacar a subasta la construcción de 30 nichos en la parte 26.	26 1/2
31	"	Beneficencia. Se concedieron tres socorros a Luis Calderon Diaz, Antonia Esquivel Aldana y Juan Antonio Morillo Marquez.	27
1	"	Beneficencia. Se acordó inscribir en las listas de pobres a José Guillen, Maria Manuela Gomez Marquez, Josefa Hernandez Amaya, Carmen Narraño Marquez y a José Moreno Mantos	27 1/2

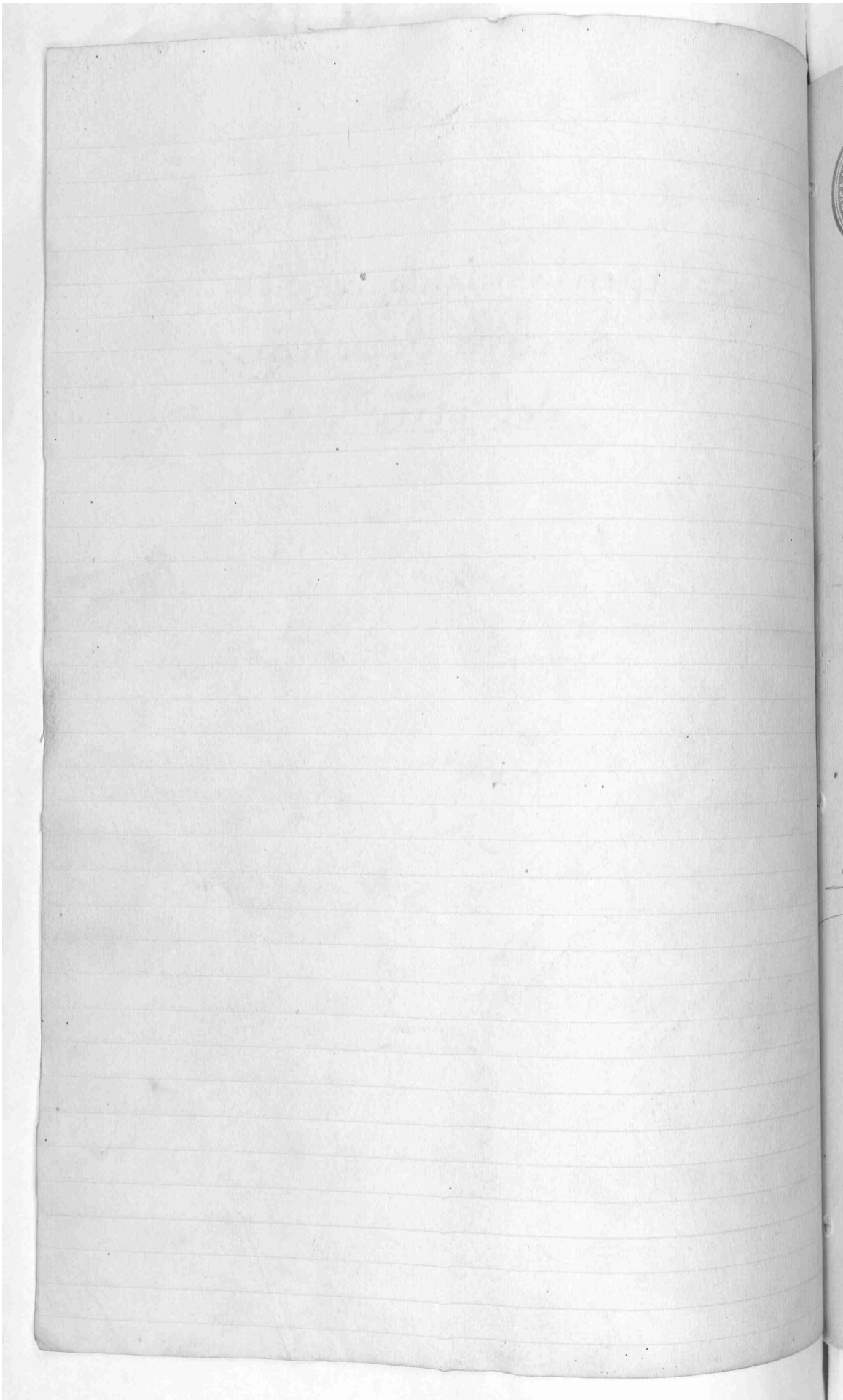
- 28 Julio Junta municipal. Formación de secciones en seis
 " " Amillaramientos. Se aprueba el Repartimiento de la
 contribución rústica y pecuaria de 1896-97.
 " " Fomento. Se acuerda la adquisición de varios instru-
 mentos para los individuos que componen la banda
 municipal arseuse
 " " Beneficencia. Se acordó celebrar sesión extraordinaria
 el día 3.º para socorrer a la clase obrera
 " " Y dem. Se incluyó en las listas de pobres a Dolores
 Macías Ventura
 30 Julio Obras de nueva construcción. Se acordó solicitar
 autorización del Sr. Gobernador Civil de la provincia
 para proseguir los trabajos de la Carretera, con el fin
 de socorrer a la clase obrera y se tomaron otras me-
 didas con el mismo objeto.
 2 Agosto Policía urbana. Se aprobaron los gastos invertidos
 en la compostura del carro mortuorio.
 " " Y dem. Se acordó limpiar la fuente Ottenor
 " " Y dem. Se acordó reformar la fuente llamada
 de la Borreguera
 " " Fomento. Se acuerda la adquisición de varios ins-
 trumentos para los individuos que componen la ban-
 da municipal arseuse.
 " " Gastos. Se aprobaron los ocasionados por reparos en
 la Casa Capitular
 " " Y dem. Tambien se aprobaron los gastos menores
 de este Ayuntamiento y otros correspondientes al
 4.º trimestre del ejercicio próximo ppdo.
 " " Beneficencia. Se incluyeron en las listas de pobres
 a Antonio Godoy Lujan, Felipe Molero Senariente, Ma-
 cides Moruno Prieto, Ramon Rosero Alcaon, José
 Esquivel Alfaro, Sales Dominguez Ontar y Maria Con-
 cepcion Hidalgo.
 11 agosto Policía urbana. Se acordó la distribución y recaudación
 de puestos en la vía pública, con motivo de la Feria

- socorrer en lo posible a la clase obrera
- 6 Setiembre Policia rural. Se nombra una Comision para que estudie y sobre el terreno propueste los gastos en reparar los caminos de San Isidro y Maguilla
- " " Se admite la desvincuacion de Candido Miranda
- " " Se concede la vicindad en esta Villa a Don Juan Maria Moreno que lo es de Berlanga:
- " " Fomento. Se acordo la adquisicion de varios instrumentos de musica con destino a la banda municipal.
- " " Beneficencia. Se concedio un socorro benéfico a Maria Xaranzo Prieto para que tuviera botica segun prescripcion facultativa
- " " Idem. Pasaron a la Comision del ramo para que informaran dos instancias de Francisco Xaranzo Carranco y Rafael Requijo Carranco.
- " " Idem. Se incluyeron en las listas de pobres a Fructuoso Pulgarin Lujan, Francisco Montero Olaverri y Maria Antonia Moreno Sanchez.
- " " Policia rural. Se tuvo en consideracion la denuncia formulada por varios contribuyentes sobre la construccion de una chosa y plantacion de arboles en el camino de Sevilla y sitio del Pdo-digon por Francisco Sevillano
- 20 Setiembre No se celebra por falta de mun. de San Clonjados
- 22 id Policia rural. Se acuerda la formacion de expediente para la Dchosa del Carneril
- " " Instruccion pública. Se fijaron las condiciones para el ingreso de niños pobres en el Colegio de A. Enseñanza de esta Villa
- " " Policia urbana. Se acuerda que pase una comision a revisar lo mejor construido en el Ayuntamiento
- " " Personal. Se nombro medico-titular interino a Don Pedro Lopez Gaymucha

32	22	Beneficencia. Se incluyó en las listas de pobres á Manuel Viruete Ramos	37 ^o 4 ^{to}
"	"	Personal. Se nombro oficial 1. ^o á D. José Carras nova	38
33	"	Beneficencia. Se concedió un socorro benéfico á Pedro Molina Sanchez.	38
34	14	Policia rural. Se nombro nueva Comisión para que informara sobre los reparos de los caminos de San Isidro y Maguilla	38 ^o 4 ^{to}
35	"	Mdem. Se nombro una Comisión para que revisaran los pasos á nivel de la linea de Peñarroya á Fuente del Atrio en el termino de este término	39
36	"	Se acordó una ^{de} gratificación á los soldados de este pueblo que marchan á la guerra	39
37	20	Personal. Se nombro recaudador de cédulas personal á Don Manuel Hernandez Morillo	39 ^o 4 ^{to}
38	"	Policia rural. Se aprobó el informe de la Comisión encargada de estudiar los reparos del camino de (Ma)guilla) y San Isidro y que se dió principio á dichas obras.	40
39	"	Mdem. Se aprobó el informe emitido por la Comisión que fué á revisar los pasos á nivel.	40
40	"	Mdem. Tambien fué aprobado el emitido por la Comisión que fué á reconocer el camino de Maguilla	40 ^o 4 ^{to}
41	"	Policia urbana. Se acordó introducir mejoras en el empedrado de la calle San Blas.	40 ^o 4 ^{to}
42	"	Mdem. Se acordó mejorar el empedrado de la calle Alconchel.	40 ^o 4 ^{to}
43	"	Gastos. Se aprobaron los ocasionados en la reforma del empedrado de la calle Sevilla	41
44	"	Mdem. Se aprobaron los invertidos en la construcción de un recipiente en la fuente Borriquera	41
45	"	Beneficencia. Se concedieron dos socorros benéficos á los vecinos de esta Villa Antonio Marquez Morillo y Arcelio Viruete Hidalgo	41

- | | | | |
|----|-----------|---|----|
| 20 | Octubre | Beneficencia. Se inscribieron en las listas de pobres a Francisco Duran Gourel, Purificacion y Josefa Hernandez | 15 |
| 8. | Diciembre | Propios. Se acuerda solicitar de la superioridad la excepcion de venta de la Dehesa llamada del "Caruivil" de los propios de esta Villa | 41 |
| " | " | Policia rural. Se nombra una Comision para hacer el deslinde de la Dehesa el Carneril. | 42 |
| " | " | Propios. Se autoriza al Sr. Presidente para que solicite del Excmo Sr. Ministro de Hacienda la excepcion de venta de la Dehesa de la Sierra | 43 |
| " | " | Deslinde. Se nombra una Comision para que proceda al deslinde y renovacion de mojones si fuere necesario con el termino de Granja de Torru-hernosa. | 44 |
| " | " | Policia rural. Se acuerda el repartimiento de los aprovechamientos de la Dehesa la Sierra | 45 |
| " | " | Fomento. Se acuerda la adquisicion de plantas para el arbolado de la Barriera. | 46 |
| " | " | Gastos. Se aprueba y ordena el pago de los gastos invertidos en la Barriera hasta el dia 18 de Octubre | 47 |
| " | " | Beneficencia. Se concede una pension a Evangelista Garcia Tena para lactar a un hijo suyo | 48 |
| " | " | Idem. Se conceden pensiones para que atiendan a la lactancia de sus hijos a Jose Ant. Prieto Duran y Carmen Lopez Zambrano | 49 |
| " | " | Idem. Se concede asistencia medico-farmacologica gratuita. a Juan Ramirez Robledo, Josefa Parragan Huojosa y Jose de la Gala Gallo | 50 |
| 6 | Dicre | No se celebra por falta de n.º de tres Concejales | 51 |
| 13 | Dicre | No se celebra por falta de n.º de tres Concejales | 52 |
| 15 | id | Policia rural. Se autoriza al Sr. Presidente para proseguir los trabajos de la Barriera a pesar de haberse agotado el presupuesto | 53 |

41	15	Dicbre	Presupuesto. Se (aprueba) acuerda una transferencia de credito para continuar los trabajos de la Carretera que conduce a la Estacion	45
"	"	"	Policia rural. Se señala un dia para el repartimiento de la Sierra	45 y 1/2
42	"	"	Se acuerda desistir del contrato al empréstito acordado por la Corporacion como ingreso en el presupuesto extraordinario formado en el ejercicio de 1894-95	45 y 1/2
42	"	"	Se acuerda abonar el importe de una titular vacante a los médicos que la han desempeñado durante un trimestre.	45 y 1/2
42 y 1/2	"	"	Policia urbana. Se acuerda abonar a Miguel Hernandez Morillo el importe de los desperfectos ocurridos en las farolas con motivo de un ciclón	46
42 y 1/2	"	"	Beneficencia. Se concede una pensión a Consolación Sanchez para que atienda a la lactancia de un hijo suyo.	46
43	"	"	Policia urbana. Se acuerda conceder una gratificación a D. Enrique Orellano por vacunar en tiempo extraordinario	46
43	"	"	Policia rural. Se aprueban los gastos ocasionados en reparar el camino de Maguilla	46 y 1/2
43	"	"	Idem. Se aprueban los ocasionados en el camino de San Ysidro.	
43 y 1/2	"	"	Policia urbana. Se aprueban varias instancias en solicitud de transmision de fincas urbanas.	46 y 1/2
43 y 1/2	"	"	Beneficencia. Se inscribio en las listas de pobres a Maria Manuela Montevulco Molina, Juan Antonio Rodriguez y Josefa Muinos	47
44	20	Dicbre	No se celebra por falta de n.º de Pres Concejales.	47 y 1/2
44	27	Dicbre	Contribuciones. Se acuerda distribuir a los contribuyentes morosos, en solventes e insolventes	48





N. 0.063.070

Ayuntamiento de Arzuaga.
Libro de sesiones
del año 1.897.

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día tres de Enero de este año no tuvo efecto por falta de número de Pres. Concejales pues solo asistieron los Pres. Domínguez y Presidente, de que certifico. Arzuaga, y Enero tres de mil ochocientos noventa y siete. =

González

Dominguez

Diligencia Sesión extraordinaria del día 10 Enero 1897.

Yo el infrascripto Secretario. Certifico: Que en el expediente general de quintas del reemplazo del año actual aparece el acta de la sesión celebrada el día diez de Enero para la formación del alistamiento de dicho reemplazo con arreglo al Capítulo 4.º de la vigente Ley de Quintas, a la que asistieron los Concejales Pres. Plera, Domínguez, Rodríguez de Sanabria, del Santo, Mancha, Moruno, Merino y Pulgarin; los Pres. Curas Párvocos de esta Villa y el día de la Cardenerosa, y Encargados del Registro Civil, en la que quedó formado el atestamiento de

meros de dicho reemplazo, cuyo número al
cavía á doscientos cinco relacionados en los
y expresando las circunstancias personales de los
mismos.

Así aparece en el mencionado expediente
haciéndose constar en este libro de actas en cumpli-
miento del Art. 41 del Reglamento de 23 de
diciembre de 1896. Arzuaga a diez de Enero
de mil ochocientos noventa y siete.

1897
Oto Bº
El Alcalde

Generales
H

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1897.

En la Villa de Arzuaga a diez y siete
de Enero de mil ochocientos noventa y siete
en el Salon de Sesiones de estas Casas Con-
sistoriales los Concejales Sres. Llera, Dominguez,
Rodriguez de Sanabria, Robledo, Pulgarin, Ma-
rino, Fernandez Freire y Manchon, Presidentes
por el Sr. Alcalde Don Julian Gonzalez Barragan
con objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este
día y habiéndose declarado por el Sr. Presi-
te abierta la Sesión, se dió lectura al acta de
la ordinaria anterior celebrada el día quince de
Diciembre último, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que la continua-
da carencia de trabajos agrícolas había agravado
tanto la situación de la clase braceros en esta
que los que se llevaban a cabo en la Carretera a
latación del ferro-carril, no bastaban ya a propo-
cionar trabajo al considerable número de personas
que carecían de él cuya situación se probaba

2

por los grupos de hombres que durante la noche pidián limosnas, por lo cual proponia al Ayuntamiento que se sirviera acordar la adopcion de medios extraordinarios que aminorasen la calamidad y en prevision de algun conflicto. Discutido suficientemente el asunto acordó el Ayuntamiento por unanimidad celebrar una reunion de mayres contribuyentes con objeto de allegar medios encaminados al fin manifestado por el Sr. Presidente autorizando ya dichos Srs. para ofrecer el concurso de la Corporacion en la forma que los Srs. Contribuyentes reunidos plantearan el asunto objeto de la convocatoria.

Dada cuenta de la Circular de la Delegacion de Hacienda de cuatro de Diciembre ultimo, de otra de la Administracion publicada en el Boletín oficial n.º 251 correspondiente al mes de Diciembre ultimo la primera sobre renovacion de Juntas periciales, la segunda sobre renovacion de apendices para 1897-98, el Ayuntamiento acordó que ultimadas las listas de contribuyentes segun el Reglamento de 30 de Diciembre de 1885, se proceda al nombramiento de peritos y formacion de la terna que se ha de elevar al Sr. Delegado de Hacienda a los mismos efectos, una vez constituida la Junta pericial se ple principio a la formacion del apendice para el repartimiento de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que en el Padrón de cédulas personales para el proximo año económico de 1897-98, se imponga el recargo municipal del treinta por ciento.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de primera instancia del Partido citando al Ayuntamiento para que en concepto de colindante comparezca al deslinde parcial de la Dhesa Real que fue vendida por el Estado, con terrenos de varios particulares. El Ayuntamiento acordó nom-

brar para representar al Ayuntamiento en dicho
actos, al Sr. Regidor Pinedo y al Concejal de
Morales con las facultades de nombrar un perito
practico que asista a dicha operacion. Estando por
votos dichos Sres. declararon que aceptaban lo con-
suen para que se les nombrara.

Quada lectura a una instancia que accion
panada de Certificacion facultativa, suscribe el
vecino de esta Villa Francisco Perino Galvan, re-
stando de la Corporacion se le conceda un au-
silio en metálico para trasladarse al Hospi-
tal general de Madrid con objeto de curarse
una antigua dolencia que padece y le inutiliza pa-
ra el trabajo por efecto de recurros. El Ayun-
tamiento comprobadas las circunstancias, allegado
acordó concederle un auxilio de treinta puestas en
el expresado objeto, con cargo a la partida cor-
respondiente del Presupuesto.

Se dio cuenta de una solicitud de Ma-
rta Mellado Carrmona, viuda, vecina de esta Villa
pidiendo a la Corporacion de sirva señalarle una
pension con destino a una nodriza que se encargue
de la lactancia de un niño que le ha quedado
al fallecimiento reciente de su marido por no tener
niños y con objeto de dedicarse al trabajo para man-
tener a los demás hijos que son de esta edad. La
Corporacion acordó concederle una pension mensual
de siete puestas con cargo a la partida correspondiente
del Presupuesto.

Se concedió asistencia médica-farmacéutica
gratuita a Teresa Gil Saldana, y a Maria San-
chez Castillo, habitantes en la Calle Alleros n.º 33, la
primera abandonada de su marido y la segunda
viuda y ambas pobres de solemnidad.

Y no habiendo otros asuntos de que

N. 0.063.071



tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de
que se extiende la presente acta que firman los
Pres. que asistieron y saben, de que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez
Don A. de Lere

Juan Dominguez

[Signature]

Enmenda
[Signature]

Sesion ordinaria del dia 24 de Enero de 1897.

En la Villa de Aruaga a veinty cua-
tro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.
La sesion ordinaria de este dia no se efectuó por fal-
ta de numero de Pres. Concejales pues solo asistieron
los Pres. Dominguez, Merino y Pulgarin, y el Sr. Pre-
sidente, certifico. =

Gonzalez
Dominguez

Enmenda
[Signature]

Sesion ordinaria del dia 24 de Enero de 1897 cele-
brada el dia 26 en segunda citacion con arreglo al art. 104
de la Ley Municipal. =

En la Villa de Aruaga a veinty seis

de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Municipales los Concejales Pres. Llera, Dominguez y Merino precedidos por el Sr. Presidente D. Juan Gonzalez Barragan con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y cuatro convocada para este dia con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal en segunda citacion por falta de numero de Concejales en primera sesion. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, que se aprobada.

De orden del Sr. Presidente, se procedio al nombramiento de la mitad de los individuos de la Junta pericial que han de renovarse en el año economico, con arreglo a los articulos treinta y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, resultando del examen de los antecedentes oportunos, que corresponden renovar ocho peritos repartidos, por, cesar los nombrados en mil ochocientos noventa y tres y resultando tambien de los mismos antecedentes que el Ayuntamiento debe designar cuatro peritos repartidos entre ellos uno como contribuyente particular y dos suplentes, debiendo hacerse la designacion de los otros cuatro peritos y dos suplentes por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, teniendo presentes las listas de contribuyentes divididas en tres categorias, el Ayuntamiento acordó designar para peritos: De la primera, D. Manuel Novillo Manchon; De la segunda, D. Rafael Gomez Bartillo; De la tercera, Francisco Ofeta Moruno, como contribuyente particular a D. Cipriano Gonzalez Barragan, vecino de Berlanga. Tambien se nombraron para peritos suplentes a D. Juan Chavero Diaz, a D. Francisco Mellado Ofeta, a los cuales se le notificara este acuerdo a los efectos oportunos.

A continuacion se formó la propuesta que

4

ha de elevarse al Sr. Delegado de Hacienda para la designacion de los peritos y suplentes cuyos nombramientos le corresponde.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Bienes del Estado de diez y nueve del actual hacienda saber a la Corporacion que proceda al nombramiento de perito para la mensura, deslinde y clasificacion de las Deheias de La Sierra y El Carneril como operacion necesaria en el expediente de excepcion de dichas fincas, a cuyo objeto ha sido nombrado por parte de la Hacienda al Perito agricultor D. Feliciano Calbrera. La Corporacion acordó nombrar con dicho objeto al vecino de esta Villa D. Rafael Romero. Marañon participandole dicho nombramiento al Sr. Administrador de Bienes del Estado y al interesado a los debidos efectos.

Dada lectura de una comunicacion del Juzgado de Instruccion participandole que el repartimiento liquidado entre los pueblos del partido para pago del arrendamiento de la casa archivo para el año 1896, la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas sesenta y cuatro centimos, es la correspondiente a este pueblo segun dicho repartimiento. El Ayuntamiento acordó abonar esta cantidad con cargo al Capitulo de imprevistos.

A continuacion el Sr. Presidente manifestó que estando sin proveer la plaza de escribiente de estas oficinas, proponia para desempeñarla interinamente a D. Antonio Dominguez Monterrubias. El Ayuntamiento despues de retirarse en el acto el Concejil Sr. Dominguez Ortega por incompatibilidad, acordó nombrar a dicho Sr. escribiente interino, que se le abonen sus haberes desde el dia primero de Noviembre ultimo en que empezó a desempeñar el cargo.

El Sr. Presidente hizo presente que habiendose abierto una suscripcion voluntaria por acuer-

de la reunion de mayores contribuyentes celebrada
por iniciativa de esta Corporacion, con objeto de salvar
la situacion de la casa braceria, cuyo desahucio
habia emperado a dar buenos resultados, proponien-
do recursos para socorrer a los jornaleros ma-
necitados, los cuales trabajaban por disposicion de
la misma Junta en reparaciones de caminos y
entredas de la poblacion, proponia al Ayuntamiento
acordara contribuir con alguna cantidad para
dicha suscripcion. El Ayuntamiento considerando que
la calamidad era efectivamente alarmante, y tenien-
do en cuenta que gran parte de los recursos que existen
la Junta se empleaban en obras de utilidad pu-
blica, acordó por unanimidad entregar al Sr.
Diputado de la Junta de mayores contribuyentes
cantidad de setenta y cinco pesos, quando su su-
pote con cargo al capitulo de imprentas.

Se dio cuenta de la instancia presentada
por Don Antonio Nouño Granada, vecino de esta
jornalero y habitante en la Calle San Blas n.º 22, pidiendo
dele conceda asistencia medica farmacéutica
gratuita por carcer de toda clase de fiebres y enteros
permo. El Ayuntamiento acordó inscribirlo en las listas
de beneficencia.

En seguida manifestó el Sr. Presidente que en cum-
plimiento del Art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre
último, procedia nombrar a dos individuos interesados
en el actual remplazo para que sean testigos en el
expediente de plomera incochado a instancia de los
mores comprendidos en el mismo para justificar ex-
cepciones del servicio activo. En su virtud el Ayun-
tamiento teniendo a la vista el expediente del ac-
tual remplazo acordó nombrar testigos en dichos
expedientes a D. Manuel Hernandez Murillo y a
Antonio Huero Martinier padres de los mores de
actual remplazo Manuel Hernandez Cuesta



y Antonio Huero Mantelli y como suplente para caso de incompatibilidad o ausencia a Don Prada Gonzalez, tambien interesado en el reemplazo, notificandolos este nombramiento a los interesados a los efectos oportunos.

Dada cuenta del expediente instruido para el ingreso de cinco niños en el Colegio de D^{na} Encarnacion de esta Villa y examinadas las instancias presentadas por los padres de los alumnos solicitando del Ayuntamiento se sirva acordar que el ingreso verificado ya provisionalmente desde Enero anterior de sus respectivos hijos, se declare definitivo por vista las circunstancias alegadas en las solicitudes por los interesados, fueren aprobadas por reunir las condiciones establecidas por la Corporacion y declarados alumnos subvencionados: Miguel Prieto Vera; Antonio Dominguez Monterrubio; Adriano Rodriguez Bernabe; Manuel Duran Montalvo; Pedro Gomez Morillo; Manuel Rodriguez de Sanabria Alexandre y Joaquin Rivas del Cachos, acordandose a continuacion que se notifique este acuerdo a los interesados, al Director del Colegio D. Luis Oliveros.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta de gastos de material de oficina correspondiente al primer semestre del ejercicio actual importando pesetas setecientas ochenta y cuatro y cuarenta y tres centimos.

Y inmediatamente fueron examinadas las cuentas de gastos ocasionados durante el semestre anterior y fueron aprobadas las de reparos llevadas a cabo en las Casas Consistoriales.

riales importante pesetas, ciento setenta y dos,
setas ochenta y cinco centimos: Por reparos y renovación
del mobiliario presentada por José Antuñedo
ros, doscientas pesetas cincuenta centimos: Por reparos
llevados a cabo en otros edificios municipales,
pesetas ciento y setenta y seis centimos: Por partes de
material del Cementerio diez y nueve pesetas, cin-
cuenta centimos: Por gastos ocasionados en la Caraca-
ridad, haber de la encargada pesetas, cuatrocientas
cuarenta y cinco, cincuenta centimos: Por gastos
de luz,umbre, limpieza, y otros gastos menores del
Ayuntamiento trescientas, setenta y siete, cincuenta cen-
tinos, pesetas: Por socorros facilitados a pobres tu-
cientes, cuarenta y siete pesetas: Por auxilios a
establecimientos benéficos, pesetas trece y setenta y
cinco centimos: Por verederos, extraordinarios, ur-
gentes, cuarenta y cinco pesetas: Por socorros facilita-
dos a presos pobres, once pesetas, cincuenta centimos,
acordando se ordene su pago con cargo a las par-
tidas del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente ordenó levantar la Sesión de que
se entiende la presente acta, que firman los Sr.
que asistieron, de todo lo cual el Secretario certifica

Juan Gualberto

Ramon Merino

DO

Ermitio Duran

Secrario

16

6

cion extraordinaria del día 31 de Enero de 1897.
a que se refiere el Art. 17 de la vigente Ley de Quintas
celebrada en segunda citacion el día 2 de Febrero en ar-
reglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que en
el expediente general de quintas del actual
reemplazo con fecha dos de Febrero aparece el
acto de la sesion para la rectificacion del alis-
tamiento celebrada en segunda citacion con ar-
reglo al Art. 104 de la Ley Municipal y ella las
resoluciones siguientes.

Se acordó excluir del alistamiento a los seten-
ta y seis mozos relacionados en la lista firmada
por los Pres. Cura parroco y Juez de esta Villa fun-
dando la exclusion en el fallecimiento de estos
individuos.

Se acordó así mismo la exclusion por ha-
llarse incluidos con mejor derecho en los alista-
mientos de otros puntos segun consta de las comu-
nicaciones unidas al expediente general de los
mozos Emilio Carreno Galaz, de Santiago, de Au-
gela, n.º 205 del alistamiento, comprendido en
el de Thomachuelo por residir con su familia
en dicho pueblo; la de los n.ºs 119, 94 y 183, Juan
Gordillo Virueta, de Diego y Josefa, Fernandez
Molina Marañon, de Antonio, Josefa; Fran-
cisco Sanchez Aldana, de Ramon y Carmen, por
estar alistados en Fuente Obispo, en cuyo termi-
no municipal residen con sus familias; la del
n.º 68 Francisco Gordillo Blasquez, de Juan y
Maria, alistado en la Granja de Torre-Hermosa
de donde son vecino el y sus padres; la del n.º
137 Jose Ortiz Zapata, de Jose Maria, de Maria,
alistado en Pueblo Nuevo del Terrible, donde
reside con su familia; la del n.º 196 Alfredo

Virute Mariscal, de Francisco y Ricarda, abita
en Navas de la Concepcion por igual rason que los an
riores. = Seguidamente se acordó la exclusion de
quel Luis Cortes, de Jose y Josefa por haber falle
do en Berlanga; la de Emilio Rincon Blanco, de Sa
ncho, Fernandez, en Fuente Abejuna; la de Pedro
Sanchez Calero, de Juan, Carmen, en Maguilla.

Acto seguido se acordó la inclusion en el abo
tamiento por haberlo solicitado como comprendidos en de
1.º del Art.º 40. Del mismo Mariano Expósito Leao, hijo de
Pedro y Cereza, nacido en Guadalecanal el dia 12 de Abril
de 1878; de Juan Gonzalez Esquivel, de Diego, Maria
nació en Añillares on 7 de Diciembre del mismo año; de
Nogales Gomez, de Juan y Maria, nacido en Valde la
Sera el dia 17 de Diciembre; de Jose Zamorano Soria
de Antonio y Maria Josefa, en 23 de Julio de indicado
año, en el Campillo.

En cumplimiento del Art.º 53 de la Ley se
saber que durante los dias festivos si fuere necesario
ta la mañana del dia anterior del segundo Dom
xp del mes actual, continuaba abierta la rectificacion
del abotamiento para que los interesados pudiesen
las reclamaciones que estimen oportunas. Con lo cual se dio
terminada la sesion firmando los Pres. Concejales que lo acord
bran conyuge y el Secretario de que certifico = Firmados
Gonzalez = Por mi Manchon = Jose Dominguez = Por mi Pulgar
Cristobal Moreno = Fran.º D. de Sanabria = Ramon Merino = Cam
Guran = Secio.

Cuyos acuerdos se hacen contar en este libro de sesiones en cumplimiento
los art.º 41 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896. A suaga a diez
Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Of.º B.
El Alcalde
Gonzalez
H

Luis Soria

7

De rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

En la Villa de Orzuaga a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del Alistamiento de votos concurrentes al presente recumplaro, segun previene el art.^o 54 de la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896; y abierta la sesion a presencia de los interesados se concluyó por el Sr. Presidente la lectura del Acta de Alistamiento y de la rectificación a cual practique yo el iustascribto Secretario.

Segui-

270
del
Alcaldía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

damente se pasó á examinar el expediente in-
do para acreditar que se han practicado las pro-
bles diligencias en averiguacion de la existen-
cia y paradero de los sucos alistados y que es-
tan ausentes de esta localidad hace mas de
diversos años, Francisco Alcarán Montén, Antonio
Pollid Aguilar, Juan Gornaler Alvarez, Grego-
rio Muñoz Sanchez, Antonio Mesa Garcia, y
Antonio Suarez y resultando estar en un
do conforme con lo que se ordena en el párra-
fo 2.º del art.º 69 del Reglamento de 23 de Dici-
embre de 1896, con lo que queda probada la ausen-
cia e ignorado paraderos de los sucos relacio-
nados, acuerdo el Ayuntamiento por unanimi-
dad excluirlos del Alistamiento.

24
25
26
27
28
29
30
31
32

Y no produciéndose reclamacion al-
guna de inclusion ni exclusion, el Ayuntamien-
to declaró definitivamente cerrado el Alis-
tamiento, comprensivos de los sucos si-
guientes.

N ^o	Nombres del menor	Nombre		Fecha de naci ^o			Domicilio
		del padre	la madre	Dia	Mes	Año	
1	Alfaro Esquivel Andres	Servando	Ana	31	Enero	1878	
2	Alejandro Sanchez Nicacio	Manuel	Carmen	20	"	"	
3	Arguino Mateos Bayetano	Antonio	Luisa	25	Abril	"	
4	Alfaro Sevillano Jose	Jose	Joaquina	10	Mayo	"	
5	Alfaro Diaz Facundo	Jose	Josefa	18	Marzo	"	
6	Pustamante Moruno Jose	Jose M ^a	Dolores	22	"	"	
7	Blanco Martinuz Juan	Juan	Amalia	30	"	"	
8	Blanco Montemurto Juan	Pedro	Maria	1	Junio	"	
9	Centeno Ojeda Manuel	Jose Mand.	Ana	7	Enero	"	
10	Carrionera Puebla Jose	Servando	Carmen	25	Febrero	"	
11	Castillo Viruete Daniel	Juan ^{co}	Maria	3	Abril	"	
12	Cordero Duran Jose Ant ^o	Juan ^{co}	Dolores	19	Junio	"	
13	Cordero Blanco Jose	Juan	Ana	13	Julio	"	
14	Campor Marquis Jose	Agustin	Purificacion	10	Sept ^r	"	
15	Carranco Molina Jose	Manuel	Josefa	23	"	"	
16	Civico Pedraza Manuel	Mateo	Maria	23	"	"	
17	Cuenca Naranzo Jose	Jose	Maria	28	Dic ^r	"	
18	Centeno Morillo Juan ^{co}	Juan ^{co}	Concep ^{ta}	8	Sept ^r	"	
19	Cordero Bernica Juan ^{co}	Servando	Josefa	9	Dic ^r	"	
20	Duran del Castillo Servando	Jose M ^a	Maria	10	Enero	"	
21	Duran Diaz Francisco	Juan	Josefa	16	Febrero	"	
22	Diaz Leon Juan	Juan ^{co}	Concep ^{ta}	13	Marzo	"	
23	Duran Moruno Manuel	Juan ^{co}	Josefa	19	Abril	"	
24	Duran Guerrero Euilio	Miguel	Amparo	8	Agosto	"	
25	Duran Rodriguez Jose Ant ^o	Jose	Rosario	22	"	"	
26	Duran Montor Manuel	Jose	Victoriana	2	Dic ^r	"	
27	Duran Sevillano Manuel	Juan	Maria	19	"	"	
28	Esquivel Macias Mand.	Rafael	Ana	20	Marzo	"	
29	Servander Ojeda Antonio	Lucas	M ^a Jesus	4	Febrero	"	
30	Servander Mellato Pedro	Manuel	Purific ^{ta}	23	Mayo	"	
31	Linener Moruno Servando	Juan ^{co}	Dolores	11	Enero	"	
32	Lalugo Mendosa Guemesindo	Juan	Carmen	15	Enero	"	
33	Guero Manchon Manuel	Juan ^{co}	M ^a Mercedes	27	Febrero	"	
34	Lata Morillo Antonio	Pedro	Josefa	27	"	"	

35	Gonzalez Duran José	Juan	Carmen	10	Marzo	1873
36	Gordon Gala Andres	Manuel	Josefa	25	Mayo	"
37	Gonzalez de la Gala Fran ^{co}	Man ^l	Amparo	19	Agosto	"
38	Codoy Alguacil Amador	José	Teresa	20	Sept ^r	"
39	Gibener Sanchez Manuel	Jernando	Teresa	25	Oct ^r	"
40	Gordon Lujan José	José Ant ^o	Maria	4	Dic ^r	"
41	Gala Romero José	Ignacio	Dolores	15	"	"
42	Guerra Aldana José	Fran ^{co}	Eucarn ^o	23	"	"
43	Gonzalez Dieguer Antonio	José	Maria	10	Febrero	"
44	Guerrero Pereira Juan	Antonio	Dolores	3	Enero	"
45	Hidalgo Paniagua Augustin	Antonio	Josefa	7	Febrero	"
46	Hinojosa Merino Francisco	Ant ^o	Maria	15	Junio	"
47	Hinojosa Mantelli Antonio	Ant ^o	Maria	1	Sept ^r	"
48	Hernandez Cuesta Manuel	Manuel	Francisca	12	"	"
49	Hernandez Alexandre José Ant ^o	Manuel	Trinidad	24	Oct ^r	"
50	Hernandez Dominguez Juan	Ant ^o	Maria	3	Dic ^r	"
51	Lujan Ruiz Francisco	José	Josefa	13	Enero	"
52	Don Hernandez Manuel	José	Paula	15	Mayo	"
53	Morales Parr José	José M ^o	Maria	6	Enero	"
54	Molina Molina Juan	Jernando	Josefa	26	"	"
55	Merino de Leon Juan	Juan	Maria	2	Febrero	"
56	Merino Muñoz Antonio	Pilvestre	Rafaela	4	"	"
57	Merino Gomez Francisco	Manuel	Ana	16	"	"
58	Morillo Pulgarin José	José	Adelaida	12	Marzo	"
59	Moruno Alfaro Segundo	Fran ^{co}	Emilia	24	"	"
60	Martinez Galero Emilio	José M ^o	Mercedes	5	Abril	"
61	Merino Barragan Diego	Juan	Micaela	16	Mayo	"
62	Morillo Sanchez Pedro	Jernando	M ^o Tomas	22	Junio	"
63	Moruno Ceballos José	Manuel	Angela	3	Julio	"
64	Moruno Oviedo Daniel	Andres	Ana	19	"	"
65	Martos Morales Juan	José	Carmen	21	Agosto	"
66	Molina Blarquer Juan	José	Pilar	6	Sept ^r	"
67	Moruno Pulgarin José	José	Ana	22	"	"
68	Moruno Morales Francisco	José	Amparo	26	"	"
69	Molina Lopez Juan	Fran ^{co}	Pilar	9	Oct ^r	"

70	Morillo Vizcete Dalmino	José	Annalia	11	Nov.	1874
71	Morino del Castillo Juan	José	Ana	29	"	"
72	Morillo Manchon Cleto	Manuel	Victoriana	9	Marzo	"
73	Mugias Ojeda Sebastian	José	Ana	12	Abril	"
74	Muñoz Barragan José	Diego	Florencia	3	Julio	"
75	Morales Garcia Coribio	Fran ^{co}	Ana	17	Abril	"
76	Naranjo Grueso Juan	Dionisio	Isabel	10	Marzo	"
77	Ortega Amaya Antonio	José	Francisca	13	Febrero	"
78	Ojeda Guerrero Manuel	José	Teodora	13	Abril	"
79	Ortiz Vizcete José	Ignacio	Angeles	7	Mayo	"
80	Ortiz Sanchez Valeriano	Antonio	Josefa	23	Agosto	"
81	Pulgarin Lujan Diego	Tructorio	Leonor	10	Junio	"
82	Prieto Perez José Antonio	José	María	27	"	"
83	Pulgarin Guerrero Antonio	Manuel	Natividad	4	Marzo	"
84	Prieto Monterrubio Valeriano	Antonio	Trinidad	13	"	"
85	Prieto Sanchez Manuel	Manuel	María	6	Abril	"
86	Prieto Centeno Fernando	José	Natividad	1	Sept.	"
87	Paniagua Gala José	Manuel	María	14	Oct.	"
88	Pereira Galvan Enrique	Cristobal	Ana	18	Febrero	"
89	Prieto Gomez José	José Ant ^o	Encarnación	19	Junio	"
90	Quijano Martin Ismael	Agustín	Josefa	27	Abril	"
91	Ramos Molina Rafael	José	Dolores	20	Febrero	"
92	Rodriguez Moruno Antonio	Antonio	Angela	14	Marzo	"
93	Romero Veronica Eadeo	José	Josefa	5	Abril	"
94	Ros Ojeda José	Juan	María	6	Mayo	"
95	Ramirez Marquez Hipolito	Antonio	Antonia	23	Junio	"
96	Rudilla Gonzalez José	Pedro	Antonia	18	Sept.	"
97	Rodondo Vizcete Fran ^{co}	Manuel	Josefa	17	Oct.	"
98	Rudilla Naranjo José Manuel	Fernando	Annalia	4	Nov.	"
99	Romero Andujar Arcadio	Pedro	Antonia	14	Dic.	"
100	Romero Calleja José	Trato	Taloni	4	Oct.	"
101	Rovillano Moruno Fran ^{co}	Belisario	M ^o Ant ^o	17	Febrero	"
102	Rapulveda Gomez José	José	María	9	Marzo	"
103	Raer Manchon José	Antonio	M ^o Josefa	23	Abril	"
104	Rancho Centeno José	José	Antonia	17	Mayo	"
105	Rancho Grueso Manuel	Fran ^{co}	Florencia	15	Nov.	"

106	Sayago Alcala Manuel	José	Laureana	6	Febrero	1878
107	Vizcete Diaz Miguel	Ant. ^o	Concepcion	27	Marzo	"
108	Vizcete Sevillano Valeriano	Simón	Prepa	3	Abril	"
109	Vizcete Gimenez Francisco	José	M. ^o Prepa	1	Nov.	"
110	Villa Montero Fernando	Américo	M. ^o Camun	23	Mayo	"
111	Vera Vizcete Candido	Antonio	Antonia	14	Marzo	"
112	Villart Espósito Rafael	Isidoro	Valeriana	28	Abril	"
113	Vizcete Alonaco Agustín	Rafael	Concepcion	13	Febrero	"
114	Nicanor Espósito Lauro	Pedro	Terresa	12	Abril	"
115	Gonzalez Esquivel Juan José	Diego	M. ^o Camun	7	Dic ^o	"
116	Nogales Gomez Juan	Juan	María	17	"	"
117	Lamorano Gordon José María	Ant. ^o	M. ^o Prepa	23	Junio	"

Y despues de anunciar el Señor Presidente a los interesados que en el dia de mañana y hora de las siete de la mañana, se proceda al acto del sorteo con estricta sujecion a lo prevenido en el capitulo VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, hecha la advertencia de que cuantos no conformen con lo resuelto en esta sesion por el Ayuntamiento, deben manifestarlo por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de tres dias siguientes al de la publicacion de las citadas resoluciones que lo es el de hoy quedando convocado el Ayuntamiento para el acto del sorteo, se levanta la sesion

que firman los Señores concurrentes que sa-
ben hacerlo de que yo el Secretario certifico:

Juan Guardado
[Signature]

José A. de Ylera
[Signature]

José Domínguez
[Signature]

Cristóbal Monzón
Por Pulgarín y por mí
Manuel Robledo
[Signature]

Rafael Ferrnandez
[Signature]

José María
[Signature]

Señor
una
proce
sigu
VII de
1996, la
o sea
in po
do a
te el in
reicio
acion
l de la
entof
repon

Acta del sorteo de moros de 1897.

En la Villa de Aruaga, a cinco
de Febrero de mil ochocientos no-
venta y siete, reunido el Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Gonzalez Barragan en la
cuenta pública de niños, local designado
al efecto para proceder al sorteo de mo-
ros. Por el Sr. Presidente se ordenó la
toma del albitamiento de moros del
venta reemplazo, relación de los que de
años anteriores deben sortear y los artículos
del Capítulo VII y disposiciones transitorias
de la Ley de 21 de Octubre de 1896, lo cual
se llevó a cabo por mí el infrascrito
secretario. Seguidamente se extendieron
en papeletas iguales los nombres de los
moros que debían sortearse, así como
en otras también iguales tantos nombres
como nombres desde el uno hasta el
cientos setenta y siete que eran los que
habían de sortearse.

Leídas y contadas las dichas pa-
paletas fueron separadamente intercaladas

cidas en bolas yotas igualmente en
 globos que removidos suficientemente
 se procedió a la extracción por dos mi-
 nos menores de diez años, entregando
 una de las de los nombres, uno de
 estos al Don. Regidor Indico, el otro
 una de número al Don. Presidente,
 las cuales eran leídas con voz clara e
 inteligible por los dichos Tres. man-
 festandolas despues a los Concipales e inte-
 rerados que lo solicitaban. El Concipal
 Don José Dominguez Ortega llevó a su
 cargo la lista de extracción que previamente
 tenía preparada en la forma que deter-
 mina la Ley.

Por mí el infrascrito Secretario se
 fueran anotando los nombres de los mi-
 nos y con letras el número correspondien-
 te a cada uno a medida que iban
 saliendo siendo su resultado el siguiente:

Número del alistamiento

Nombre de los mozos.

Vd de los padres

Reemplazo en la guerra

Número del sorteo en letras

113	Procente Moreno Macias	Fernando, Esquiola 1896	cuatro
69	Manuel Lujan del Rio	Manuel Pilar 1896	ciento cuarenta y nueve
6	Rafael Hernandez Manchon	Cristobal y Carme 1895	ciento setenta y nueve
80	Valeriano Ortiz Sanchez	Ant ^o y Josefa 1897	ciento treinta y cuatro
21	Francisco Duran Diaz	Juan y Josefa 1897	treinta y ocho
68	Manuel Gomez Nolas	Pedro y Felipa 1896	doscientos treinta y cinco
25	Antonio Centeno Narand	Ant ^o y Maria 1895	ciento cuarenta y nueve
29	Selustion Bustamante Morino	José y Dolores 1894	ciento setenta
37	José Gomez Viruete	Antonio y Maria 1895	ciento veintidós
50	José Godoy de la Cueva	Fran ^{co} y Fran ^{ca} 1896	veinte y nueve
86	Fernando Prieto Centeno	José y Natividad 1897	ciento veintiseis
44	Juan Guerrero Pereira	Ant ^o y Dolores 1897	ciento ochenta y nueve
52	Manuel Leon Hernandez	José y Paula 1897	doscientos treinta y ocho
16	Pedro Munoz Narand	Juan y Maria 1896	ciento veintay tres
79	José Alejandro Cordero	Manuel y Josefa 1895	ciento cincuenta y nueve
59	Fernando Rudilla Diaz	José y Josefa 1894	ciento dos
105	Manuel Sanchez Buen	Fran ^{co} y Juvenia 1897	setenta y nueve
9	Manuel Centeno Ojeda	José M ^o y Ana 1897	ciento sesenta
20	Heinte Montalvo Caon	José y Esperanza 1894	ochenta y ocho
32	Manuel Charero Pauraler	Manuel y Maria 1894	once
30	Pedro Fernandez Mellado	Manuel y Purificaci ^o n 1897	cincuenta y dos
69	Juan Molina Lopez	Fran ^{co} y Pilar 1897	doscientos treinta
47	Francisco Redondo Viruete	Manuel y Josefa 1897	doscientos cincuenta y nueve
13	Luis Mateos Carrasco	Alfonso y Tomas 1895	ciento veintiseis
13	José Cordero Blanco	Juan y Ana 1897	ciento cincuenta y tres

112	Agustín Grimino Alguacil	Rafael Guadalupe	1897	doscientos setenta y siete	277
114	José Alfaro Sevilla	José y Joaquín	1897	doscientos cincuenta y seis	256
119	Miguel Castillo Mansego	Carlos y Fran ^{ca}	1896	ciento cuatro	104
123	Pedro Cuervo Barragosa	Ant ^o y Josefa	1896	diez y seis	16
129	Francisco Guerrero Olmedo	José y Carme	1896	veinte y seis	26
136	Juan Gomez Hernandez	Juan y M ^o Agustín	1896	diez	10
137	Antonio Grimino Moruno	José y Josefa	1896	ciento once	111
150	Juan Hernandez Dominguez	Ant ^o y Maria	1897	doscientos setenta y uno	261
164	Celestino Garcia Ruiz	Ant ^o y Esperanza	1895	treinta y uno	31
166	Agustín Rodríguez Durán	Juan y Josefa	1895	cincuenta y siete	57
173	Mamuel Vera Morano	José y Josefa	1894	noventa y cuatro	94
175	Francisco Ruiz Gallego	Ulpiano y Rosalia	1896	diez y nueve	19
186	Antonio Paniagua Mellado	José y Laura	1896	Ciento treinta y seis	136
188	Fernando Gomez Gomez	Fran ^{ca} y Marcela	1894	ochenta y cinco	85
195	Facundo Alfaro Saiz	José y Josefa	1897	doscientos treinta y siete	237
197	Pedro Gomez Romero	Ant ^o y Josefa	1895	doscientos quince	215
198	Cleto Ortiz Morales	José y Maria	1895	setenta y siete	77
199	José Ortiz Viruete	Ignacio y Angeles	1897	ciento cincuenta y uno	151
201	Miguel Merino Alfaro	José y Isabel	1895	setenta y nueve	69
205	Juan Merino de Leon	Juan y Maria	1897	ciento cincuenta y dos	152
207	José Ruedilla Ojeda	José y Isabel	1894	doscientos setenta y tres	273
209	Juan Arevalo Duran	José y Carmen	1895	ciento diez	110
217	José Bustamante Gimenez	José y Fran ^{ca}	1896	doscientos treinta y uno	231
218	Juan Molina Blasquez	José y Pilar	1897	veinte	20
219	Antonio Monterrubio Espino	Ant ^o y Gracinda	1895	ciento treinta y uno	131
220	Andrés Blasquez Narand	Ant ^o y Josefa	1894	cuarenta	40

116	Juan Nogales Camer	Juan y Maria	1897	doscientos cincuenta y tres
28	Manuel Esquivel Macias	Rafael y Ana	1897	ciento setenta y tres
120	Benjamin Viruete Valero	Angel y Maria	1895	cincuenta y tres
80	Francisco Arquib. Martos	Antonio y Luisa	1894	setenta y seis
114	Nicolas Expósito Lazo	Pedro y Cereca	1897	setenta y ocho
52	José Romero Andujar	Pedro y Antonia	1895	ochenta
114	José Quintana Barragan	Ignacio y Josefa	1895	nueve
27	Manuel Duran Sevilla	Juan y Maria	1897	ciento setenta y tres
57	Manuel Romero Duran	Juan y Josefa	1894	doscientos setenta y siete
64	Daniel Moreno Olmedo	Andrés y Ana	1897	doscientos cuarenta y tres
11	Juan Miguel Keeras Macias	Manuel y Tomas	1895	ciento treinta y tres
91	Rafael Ramos Molina	José y Dolores	1897	ciento setenta y uno
115	Agustin Hidalgo Paniagua	Ant. y Josefa	1897	doscientos treinta y dos
89	José Prieto Camer	José Ant. y Presencia	1897	ciento cuarenta y cinco
86	José Rodríguez Moreno	Ant. y Maxima	1896	veinte y dos
25	José Ant. Duran Rodríguez	José y Rosario	1897	cuarenta y nueve
40	José Gordon Lujan	José Ant. y Maria	1897	ciento ochenta y siete
19	Manuel Cordero Perez	Fran. Co. M. de la P. y	1896	doscientos cuarenta y tres
77	Antonio Ortega Amaya	José y Fran. Co.	1897	doscientos cinco
10	José Carrizosa Rudilla	Jernando y Carina	1897	noventa y nueve
99	Segundo Moreno Alfaro	Fran. Co. y Emilia	1897	seis
82	Fernando Peiro Gallardo	José y Petra	1894	doscientos setenta y cinco
37	Fran. Co. Goyrales Cala	Manuel y Amparo	1897	ochenta y tres
40	Fran. Co. Concepcion Merino	Ant. y Maria	1897	ciento setenta y dos
56	José Rincón Izlance	Fran. Co. y M. de la P.	1895	ciento noventa y cinco
57	Francisco Merino Camer	Manuel y Ana	1897	diez y ocho
6	José Bustamante Moreno	José M. y Dolores	1897	noventa y ocho
92	Juan Diaz Leon	Fran. Co. y Concepcion	1897	ciento siete
96	Ignacio Diaz de la Cala	Manuel y Maria	1895	noventa y cinco
18	José Naranjo Moreno	José y M. Ant. A.	1896	veinte y cuatro

18	Fran ^{co} Castillo Calero	Miguel y Manuela	1895	doscientos treinta y cinco	235
19	Jose Luencia Morano	Jose y Maria	1897	treinta y dos	32
20	Jose Hernandez de la Pala	Fran ^{co} y Maria	1895	veinte y ocho	28
21	Jose Morano Guerrero	Dionisio y Isabel	1895	doscientos cincuenta y siete	257
22	Manuel Duran Morano	Fran ^{co} y Josefa	1897	cincuenta y cinco	55
23	Juan Morano Molina	Jose y Fran ^{co}	1895	noventa y siete	97
24	Amador Godoy Alquisil	Jose y Teresa	1897	ciento	100
25	Juan Manchen Bustamante	Jose y Lucia	1896	doscientos cuatro	204
26	Diego Pulgarin Lujan	Fructos y Leona	1897	ciento tres	103
27	Adelardo Sanchez Morano	Jose y Teresa	1896	ciento noventa y cinco	195
28	Jose Morano Duran	Jose y Amparo	1896	sesenta y siete	67
29	Daniel Castillo Viruete	Fran ^{co} y Maria	1897	doscientos trece	213
30	Diego Morillo Guerra	Manuel y Dolores	1896	doscientos sesenta y dos	262
31	Antonio Morano Diaz	Isaquin y Josefa	1895	cuarenta y dos	42
32	Fernando Cuivener Morano	Fran ^{co} y Dolores	1897	doscientos diez	210
33	Manuel Ceives Pedondo	Mateo y Maria	1897	ciento sesenta y dos	162
34	Manuel Guerrero Mancha	Fran ^{co} y M ^{ra} Mercedes	1897	veinticinco	25
35	Antonio Gonzalez Dieque	Jose y Maria	1897	doscientos diez y siete	217
36	Jose Saenz Mancha	Ant ^o y M ^{ra} Josefa	1897	ciento cuarenta y dos	142
37	Martin Blarques Callejo	Juan y Ant ^o	1896	ciento sesenta y nueve	169
38	Juan Castillo Parisagua	Ant ^o y Encarnacion	1894	doscientos cincuenta y dos	252
39	Antonio Alejandro Sanchez	Manuel y Carmo	1895	ciento trece	113
40	Victoriano Alquisil Rudilla	Diego y Trinidad	1896	cuarenta y uno	41
41	Juan Prieto Girado	Narciso y Manuela	1896	ochenta y uno	81
42	Jose Duran Molina	Jose y Josefa	1896	ciento setenta y ocho	178

8	Rafael Mellado Carrasco	Nicolás Cristina	1894	doscientos setenta y tres
71	Fernando Molina Suarez	Manuel y Rosa	1896	tres
3	Cayetano Arquib Mateo	Antonio y Luisa	1897	cincuenta y seis
88	Dámaso Martínez Amat	Manuel y María	1894	ciento noventa y seis
3	Juan Gordon Viruete	Juan ^{co} y Sebastián	1894	setenta y tres
22	José Gomez Blanco	José y Juan ^{ca}	1895	ciento ochenta y dos
76	Juan Narainj Grueso	Dionisio y Isabel	1897	doscientos catorce
26	Manuel Duran Munoz	José y Victoriana	1897	ciento noventa y dos
88	Enrique Pereira Salvan	Cristóbal y Ana	1897	cuarenta y seis
47	Antonio Huero Mantelli	Ant ^o y María	1897	doscientos sesenta y tres
24	Francisco Gordon Martos	Juan y Rosario	1894	noventa
111	Candido Vera Viruete	Ant ^o y Ant ^o	1897	treinta y cinco
59	Victoriano Sanchez Pariaqua	Fernando y Josefa	1895	ciento noventa y seis
99	Aradio Romero Andujar	Pedro y Ant ^o	1897	ciento diez y siete
94	Angel Narainj Megias	Manuel y Josefa	1895	noventa y seis
58	José Morillo Pulgarin	José y Adelaida	1897	doscientos diez y seis
82	Antonio Prieto Perez	José y María	1897	noventa y dos
54	Juan Molina Molina	Fernando y Josefa	1897	ciento catorce
124	José Blanco Morales	Juan ^{co} y María	1895	ciento ochenta y seis
74	José Munoz Barragon	Diego y Guillemo	1897	ciento noventa y tres
80	Rafael Perez Lupin	Juan y María	1896	ciento treinta y tres
17	Fran ^{co} Vega Arenas	José y Josefa	1896	ciento noventa y tres
51	Fran ^{co} Lupin Ruiz	José y Josefa	1897	ciento ochenta y tres
20	Miguel Narainj Merino	José y María	1895	catorce
19	José Huidalg Castillo	Juan y María	1895	ciento cincuenta y tres
62	Antonio Parra Marsilla	Marcelino y Candido	1895	ciento ochenta y tres
14	José Campos Blarquez	Agustín y Purificación	1897	setenta y tres
100	José Romero Callejo	Justo y Salomé	1897	ochenta y tres
83	Plácido Diaz Narainj	Manuel y Felicitana	1894	doscientos veinte y tres
90	Francisco Granada Macias	José y María	1895	cincuenta y tres

166	Manuel Sayago Alcalá	Jose y Laureana	1897	ciento veinte y ocho	128
167	Jose Sepulveda Concha	Jose y Maria	1897	ocho	8
168	Adolfo Centeno Nava	Ant. y Josefa	1896	doscientos diez y seis	216
169	Narciso Barcia Lara	Feliciana y Nicabisa	1896	ochenta y nueve	89
170	Fernando Ramirez Moruno	Ant. y Encarnacion	1895	doscientos uno	201
171	Carlos Viza Chovero	Jose y Maria	1895	doce	12
172	Carlos Guillen Risco	Agustin e Ines	1894	ciento veinte	120
173	Jose Carranco Molina	Manuel y Josefa	1897	doscientos diez y ocho	218
174	Jose Aldana Cuaberas	Concha y Eulogia	1896	ciento setenta y seis	166
175	Antonio Diaz Coner	Miguel y Bernarda	1896	ciento cincuenta y cuatro	154
176	Jose Cordero Sevillano	Rafael y Carme	1896	ochenta y siete	87
177	Jose Almedo Bella	Ant. y Dolores	1895	doscientos sesenta y tres	263
178	Manuel Ajeda Guerrero	Jose y Teodora	1897	ciento cuarenta y ocho	148
179	Rafael Villart Expósito	Mariano y Valeriano	1897	ciento setenta y cinco	175
180	Jose Gonzalez Duran	Juan y Carme	1897	doscientos treinta y cuatro	234
181	Jose Gomez Munoz	Juan y Josefa	1895	ciento diez y seis	116
182	Pedro Pedrono Rudilla	Juan y Maria	1896	setenta y tres	73
183	Pedro Sevillano Perez	Jose y Cerera	1896	cuarenta y siete	47
184	Placido Guerra Sevillano	Sebastian y Maria	1894	cincuenta y nueve	59
185	Antonio Gil Paldoma	Manuel y Josefa	1894	doscientos cuarenta y ocho	248
186	Isidro Romero Hernandez	Jose y Josefa	1897	doscientos veintidos	222
187	Rafael Vera de Leon	Manuel y Josefa	1894	ciento seis	106
188	Fran ^{co} Cordero Hernandez	Fernando y Josefa	1897	treintas	30
189	Juan Jose Gonzalez Requena	Diego M ^{te} del Campo	1897	ciento noventa y siete	197
190	Jose Prieto Vaquera	Diego Fran ^{co}	1895	doscientos veinte y nueve	229
191	Ismael Quijano Martin	Agustin y Josefa	1897	setenta y ocho	68

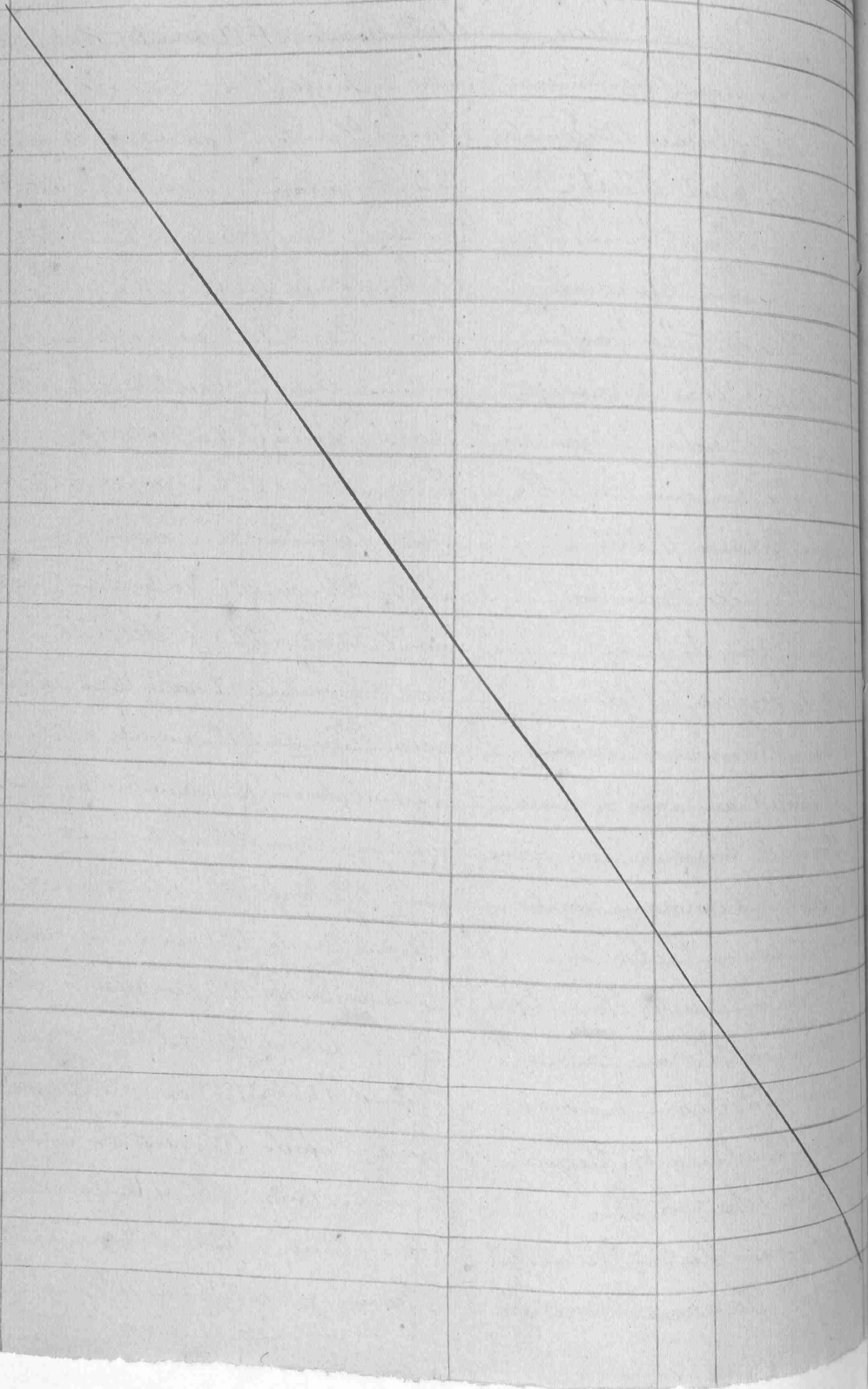
61	Diego Merino Barragan	Juan y Micaela	1897	ciento cinco	
34	Ant ^o Gala Morillo	Pedro y Josefa	1897	doscientos cincuenta y tres	
99	Emilio Dominguez Ortiz	Antonio y Maria	1896	doscientos setenta y cuatro	
87	José Paniagua Gala	Mamuel y Maria	1897	cientos diez y ocho	
109	Francisco Viruete Cuinena	José M ^o Josefa	1897	cientos cuarenta y tres	
60	Emilio Martinez Calera	José M ^o Mercedes	1897	doscientos cuarenta y tres	
67	Miguel Gonzalez Macias	Mamuel y Dolores	1895	doscientos treinta y tres	
45	Emilio Viruete Duran	Ant ^o i ^o Tres	1895	doscientos cincuenta y tres	
100	Juan Marquez Alguacil	Juan y Mercedes	1896	cientos uno	
49	Mamuel Carrerosa Munoz	Diego y Josefa	1896	trece	
71	Juan Merino del Castillo	José y Ana	1897	treinta y seis	
95	Hipolito Ramirez Marques	Ant ^o y Ant ^o	1897	cuarenta y ocho	
81	José Chavero Sanchez	Justino y Andrea	1896	doscientos veintidós	
1	Mamuel Redondo Perea	Mamuel y Rafaela	1895	cientos sesenta y cinco	
107	Secundino Ramos Pulgarin	Juan y Josefa	1895	doscientos once	
15	Juan Duran Alfaro	José y Rosalia	1895	doscientos veinte y ocho	
70	Palmiro Morillo Viruete	José y Amalia	1897	doscientos veinte y ocho	
65	Juan Santos Morales	José y Carmina	1897	cientos setenta y seis	
84	Valeriano Prieto Montemulis	Ant ^o y Joaquina	1897	cientos treinta y nueve	
25	José Castillo Narainp	Juan y Maria	1894	doscientos seis	
111	Mamuel Romero Guerrero	Juan i ^o Isabel	1895	veinte y uno	
53	Francisco Quiado Moruno	Juan y Ana	1895	doscientos cuarenta y tres	
9	Fran ^{co} Paniagua Ruiz	Marcos y Sales	1896	cientos treinta y dos	
48	Juan Aldana Carrerosa	Juan y Josefa	1894	setenta y cinco	
116	Miguel Narainp Curquesp	Miguel Josefa	1895	cientos veinte y cinco	
114	Rafael Morillo Robledo	Ant ^o y Consolida	1896	doscientos veinte y cinco	
48	Juan Cordero Calheris	Antonio y Joaquina	1895	cientos ocho	
32	Cumerindo Callejo Mendosa	Juan y Carmina	1897	doscientos veinte y seis	
79	Mamuel Obella Munoz	Mamuel y Rafaela	1896	sesenta y cinco	
42	Juan Cordero Marques	Mamuel y M ^o Ant ^o	1896	doscientos cuarenta y tres	

57	José Moruno Pulgarín	José y Ana	1897	ciento veintinueve	129
68	Emilio Saldama Comer	Andrés y Pilar	1894	dos	2
69	Manuel Prida Comer	José y Leonor	1896	cincuenta	50
70	Rafael Prieto Macías	Juan y Segunda	1896	ciento treinta y cinco	135
68	Ant ^o Saenz Peres	José y Josefa	1895	dieci y siete	17
8	Antonio Heredia Alejandro	Manuel y Trinidad	1896	ciento cincuenta y ocho	158
73	Sebastián Megias Ojeda	José y Ana	1897	noventa y tres	93
73	Pedro Vizcete Moruno	Juan y Concepción	1896	ciento quince	115
57	José Morillo Rudilla	Juan y Amparo	1896	doscientos cuarenta y uno	241
56	Antonio Merino Merino	Silvestre y Rafael	1894	setenta y cuatro	64
2	Nicanor Alejandro Sanchez	Manuel y Juana	1897	ciento noventa y ocho	198
94	José Pios Ojeda	Juan y María	1897	ciento sesenta y siete	167
26	Andrés Cordón Cala	Manuel y Josefa	1897	ciento sesenta y cuatro	164
69	Daniel Cabello Morales	Sergio y Josefa	1894	doscientos veintiseis	226
4	Jacinto Salvador Alfaro	José y María	1895	ciento cuarenta y cuatro	144
41	José Cala Romero	Ignacio y Dolores	1897	doscientos veinte	220
1	Manuel Duran Montalvo	Manuel y Amparo	1896	doscientos siete	207
63	Rafael Sanchez Prieto	José y Juan ^{ca}	1894	doscientos	200
104	José Sanchez Ceñeros	José y Ant ^o	1897	ciento cuarenta y tres	143
20	Emmanuel Calderon Ortiz	Manuel y María	1894	cuarenta y tres	43
91	Fran ^{co} Vizcete Moruno	José y Purificación	1895	doscientos tres	203
70	Fran ^{co} Molina Granado	Ant ^o y Amalia	1896	ciento ochenta y cinco	185
78	Manuel Guerrero Pico	Juan y Dolores	1896	doscientos sesenta y cuatro	264
95	José Leon Merino	José y Juana	1896	cinco	5
98	José M ^o Rudilla Naronjo	Fernando y Amalia	1897	ciento cuarenta y seis	146
62	Ant ^o Quintana Durán	Juan ^{ca} y Dolores	1896	doscientos doce	212

68	José Morino Cuastillo	Ant ^o y M ^o María	1896	setenta y dos	
72	Celso Morillo Manchón	M ^o Victoriana	1897	ochenta y cuatro	
60	Manuel Narrañá Gomez	Gran ^{co} i ^o Ines	1894	setenta y cuatro	
12	José Ant ^o Cordero Duran	Gran ^{co} y Dolores	1897	ciento doce	
58	Fernando Viruete Aldana	Ant ^o y Angela	1894	sete	
32	José Morino Pulgarin	Gran ^{co} y Concepción	1895	doscientos cincuenta y seis	67
92	Antonio Rodríguez Morino	Ant ^o y Angela	1897	cincuenta y ocho	55
20	Fernando Duran del Castillo	José M ^o y María	1897	setenta	49
24	Emilio Duran Guerrero	Miguel y Amparo	1897	treinta y nueve	58
18	Gran ^{co} Cicereno Morillo	Gran ^{co} y Concepción	1897	doscientos cincuenta y seis	60
85	Antonio Viruete Gomez	Casimiro y María	1896	treinta y tres	88
98	Pablo Duran Chaparro	Juan i ^o Ines	1896	ciento treinta y siete	10
148	Manuel Hernandez Cueta	Manuel y Gran ^{ca}	1897	doscientos noventa y tres	82
85	Manuel Prieto Sanchez	Manuel y María	1897	ciento noventa y tres	93
29	Antonio Fernandez Ojeda	Lucas y M ^o Ines	1897	ciento setenta y cuatro	7
65	Gran ^{co} Ortíz Viruete	Ignacio y María	1894	ciento ochenta y cuatro	44
110	Fernando Villa Montero	Eusebio y M ^o P ^o	1897	ochenta y seis	53
62	Pedro Morillo Sanchez	Fernando y M ^o Concepción	1897	noventa y seis	42
53	José Morales Saiz	José M ^o y M ^o	1897	ciento noventa	73
28	Martiniano Martínez Guidias	Gran ^{co} y Doña	1895	ciento diez y nueve	32
37	José Carbajal Dominguez	Juan y Ant ^o	1896	ciento sesenta y cinco	39
100	Juan Dudilla Duran	Candido y Ana	1895	doscientos setenta y cinco	117
40	Manuel Diaz Vera	José y María	1894	doscientos sesenta y cinco	63
8	Juan Blanco Monterrubio	Pedro y María	1897	treinta y cuatro	108
112	Joaquín Mimbreno Rebollo	Felix y María	1896	veinte y tres	83
93	Gran ^{co} Cala Moncayo	José y María	1895	doscientos veinte y tres	105
68	Gran ^{co} Morino Morales	José y Amparo	1897	doscientos cincuenta y seis	54
10	José Prieto Sanchez	Manuel y María	1894	ciento ochenta y cuatro	47
115	Aquilino Marin de Parra	Andrés i ^o Fidora	1896	ciento veinte y seis	69
105	José Morino Alejandro	Gran ^{co} y María	1896	doscientos setenta y tres	

67	Miguel Viruete Dias	Ant. y Remedios	1897	doscientos dos	202
95	José Rodríguez Grinimo	Julian y Josefa	1894	uno	1
49	José Ant. Heredia Alejandro	Manuel y Trinidad	1897	doscientos treinta y uno	231
38	Adelardo Ruiz Mestre	José y Encarnación	1896	doscientos cincuenta	250
20	Eladio Duran Ramos	Cristobal y Maria	1896	treinta y siete	37
9	Juan Guerra Blanquer	Ant. y Josefa	1894	sesenta y seis	66
88	José Viruete Montemulio	Juan y Maria	1895	ciento ochenta y tres	183
1	Andrés Alfaro Esquivel	Fernando y Ana	1897	ciento cuarenta y siete	147
12	Fernando Cordero Alejandro	Diego y Manuela	1894	doscientos setenta y dos	272
93	Silvestre Cimener Castillo	Juan y Dolores	1896	sesenta y cinco	65
7	Juan Blanco Martínez	Juan y Amalia	1897	quince	15
44	José Cívico Redondo	Mateo y Maria	1895	ciento cincuenta y seis	156
53	José Diar de Leon	Juan ^{co} y Concepción	1894	setenta	70
42	José Guerra Aldana	Juan ^{co} y Encarnación	1897	doscientos cuarenta y dos	242
73	José Ramírez Duran	Juan y Carme	1896	cuarenta y cuatro	44
22	Silvestre Camacho Corral	Manuel y Josefa	1894	doscientos cuarenta y cuatro	244
39	Manuel Cimener Sanchez	Fernando y Teresa	1897	ciento cincuenta y cinco	155
117	José M ^{ra} Zamorano Gordon	Ant. y M ^{ra} Josefa	1897	veinte y siete	27
63	José Moruno Ceballos	Manuel y Angela	1897	cincuenta y cuatro	54
108	Valeriano Viruete Sevilla	Fernando y Josefa	1897	ciento treinta y ocho	138
108	Fernando Moruno Gomez	José y Nicolasa	1896	ciento veintuno	121
83	Antonio Pulgarín Guerrero	Manuel y Maternidad	1897	doscientos ocho	208
105	Juan Bustamante Megias	José y Rafaela	1895	ciento setenta y siete	177
54	Juan Vito Castillo	Antonio y Ana	1896	setenta y uno	71
47	Enrique Mateos Viruete	José y Ana	1894	ciento cincuenta	150
69	Juan ^{co} Vaquera Blanquer	Manuel y Ana	1895	doscientos setenta y cinco	275

75 Corilio Morales Garcia Fran^{co} y Ana 1897 cuarenta y seis
101 Fran^{co} Sevillano Moreno Cecilia y Maria 1897 doscientos sesenta y tres
96 Jose Rudilla Comraler Pedro y Antonia 1897 ciento veinte y tres



Ayuntamiento de Oruaga Reemplazo de 1897

Lista de extraccion de numero correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el dia de la fecha de equidad con lo que se ordena en las disposiciones transitorias del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del numero correspondiente a cada uno.

Numero correlativo del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Reemplazo	Numero del Ayuntamiento
1	José Rodriguez Guimón	1894	35
2	Emilio Saldana Gomez	1897	22
3	Bernardo Molina Suarez	1896	41
4	Ynocente Moreno Macias	1896	113
5	José Leon Merino	1896	95
6	Segundo Moreno Alfaro	1897	59
7	Bernardo Viruet Aldana	1894	58
8	José Sepúlveda Gomez	1897	102
9	José Quintana Barragan	1895	111
10	Juan Gomez Hernandez	1896	36
11	Manuel Chavez Gonzalez	1894	32
12	Carlo Vita Chavero	1895	118
13	Manuel Carrizosa Muñoz	1896	49
14	Miguel Narciso Merino	1895	20

15	Juan Blanco Martinez	1897	7
16	Pedro Cuenca Barragan	1896	53
17	Antonio Saer Perez	1895	68
18	Francisco Merino Gomez	1897	57
19	Francisco Nuir Gallego	1896	103
20	Juan Molina Blarquer	1897	66
21	Manuel Roman Guerrero	1895	111
22	José Rodriguez Moreno	1896	76
23	Joaquin Jimbreso Nebollo	1896	112
24	José Xaraujo Moruno	1896	18
25	Manuel Grueso Mauchan	1897	33
26	Francisco Grueso Alueda	1896	32
27	José M ^a Zambrano Gordon	1897	117
28	José Hernandez de la Gala	1895	109
29	José Godoy de la Coba	1896	50
30	Francisco Cordero Hermica	1897	19
31	Ceterino Garcia Nuir	1895	24
32	José Cuenca Xaraujo	1897	19
33	Antonio Viruete Gomez	1896	85
34	Juan Blanco Monterrubio	1897	8
35	Alindido Vera Viruete	1897	111
36	Juan Merino del Castillo	1897	71
37	Cladio Durán Ramos	1896	20
38	Francisco Durán Diar	1897	21
39	Enilio Durán Grueso	1897	24
40	Andrés Blarquer Xaraujo	1897	2
41	Nictoriano Alguacil Rudilla	1896	66
42	Antonio Moruno Diar	1895	13

43	Ysmael Calderon Ortiz	1897	30
44	José Navarro Durán	1896	73
45	Yonhis Morales Garcia	1897	75
46	Enrique Pereira Galvín	1897	88
47	Pedro Sevillano Perez	1896	72
48	Hipólito Navarro Marguer	1897	95
49	José Durán Rodríguez	1897	25
50	Manuel Prada Gomez	1896	88
51	Layetano Orquiza Matos	1897	3
52	Pedro Fernandez Mellado	1897	30
53	Benjamin Viruete Valero	1895	120
54	José Mouino Ceballos	1897	68
55	Manuel Durán Mouino	1897	23
56	Francisco Granada Macias	1895	90
57	Agustín Rodríguez Durán	1895	26
58	Antonio Rodríguez Mouino	1897	92
59	Plácido Guerra Sevillano	1897	55
60	Fernando Durán Castillo	1897	20
61	Manuel Della Múria	1896	77
62	José Campos Blarquer	1897	11
63	Juan Gordon Viruete	1897	3
64	Antonio Merino Múria	1897	56
65	Silvestre Gimenez Castillo	1896	93
66	Juan Guerra Blarquer	1897	9

67	José Moreno Durán	1896	46
68	Ymael Gujano Martín	1897	90
69	Miguel Merino Alfaro	1895	81
70	José Díez de León	1894	53
71	Juan Sita Castillo	1896	52
72	José Merino Castillo	1896	63
73	Nicardo Medondo Piedilla	1896	61
74	Manuel Narayón Gomer	1894	60
75	Juan Aldana Carricosa	1894	48
76	Francisco Arguijo Martín	1892	80
77	Alto Ortiz Morales	1895	115
78	Nicolas Expósito Lasso	1897	114
79	Manuel Sanchez Gueso	1897	105
80	José Romero Andujar	1895	52
81	Juan Prieto Girado	1896	104
82	José Romero Gallego	1897	100
83	Francisco Górralen Gala	1897	137
84	Alto Morillo Manchón	1897	72
85	Fernando Gomer Gomer	1894	38
86	Fernando Villa Montero	1897	110
87	José Gorden Sevillano	1896	5
88	Nicente Montalvo Gaon	1894	20
89	Narciso Nancia Fara	1896	109
90	Francisco Gordon Martín	1894	24
91	Ángel Narayón Mejías	1895	74
92	José Antº Prieto Perri	1897	82
93	Sebastián Mejías Ojeda	1897	73
94	Manuel Vera Moreno	1894	13

95	Agustín Díaz de la Gala	1895	96
96	Pedro Moillo Sanchez	1894	62
97	Juan Moreno Molina	1895	41
98	José Bustamante Moreno	1897	6
99	José Carreroa Nudilla	1897	10
100	Amador Godoy Alguacil	1897	38
101	Juan Marquer Alguacil	1895	100
102	Fernando Nudilla Díaz	1894	59
103	Diego Pulgarín Sijau	1897	81
104	Miguel Castillo Mausego	1896	13
105	Diego Merino Barragan	1897	61
106	Rafael Vera de Leon	1894	87
107	Juan Díaz de Leon	1897	22
108	Juan Cordero Caberas	1895	48
109	José Muñoz Barragan	1897	74
110	Juan Arévalo Durán	1895	63
111	Antonio Frumino Moreno	1896	27
112	José Antón Cordero Durán	1897	12
113	Antonio Alejandro Sanchez	1895	18
114	Juan Molina Molina	1897	54
115	Pedro Viruete Moreno	1896	43
116	José Gómez Muñoz	1895	74
117	Arcadio Romero Audujar	1897	99
118	José Parraquea Gala	1897	87
119	Martinián Martínez Indias	1895	28
120	Carlos Guillen Pisco	1894	71

121	Bernardo Mouuo Gomez	1896	108
122	José Gomez Muete	1895	37
123	José Mudiella Gouvaler	1897	95
124	Bernardo Prieto Centeno	1897	86
125	Miguel Naraujo Surquijo	1895	116
126	Aquilino Marin de Larra	1896	115
127	Diego Mateos Carrasco	1895	13
128	Manuel Sayago Alcalá	1897	106
129	José Mouuo Bilgarrin	1897	67
130	Rafael Perez Gujan	1896	80
131	Antonio Monterrubio Hejero	1895	113
132	Francisco Paniagua Nuix	1896	9
133	Juan Miguel Heras Machio	1895	11
134	Valeriano Ortiz Sanchez	1897	80
135	Rafael Prieto Macias	1896	48
136	Antonio Paniagua Mellado	1896	56
137	Pablo Duran Chaparro	1896	98
138	Valeriano Viruete Sevillano	1897	108
139	Valeriano Prieto Monterrubio	1897	84
140	Francisco Viruete Gimenez	1897	109
141	Antonio Centeno Naraujo	1895	25
142	José Saer Manchon	1897	103
143	José Sanchez Centeno	1897	104
144	Yacinto Salvador Alfaro	1895	4
145	José Prieto Gomez	1897	89
146	José Manuel Mudiella Naraujo	1897	98
147	Andrés Alfaro Asquibel	1897	1
148	Manuel Ojeda Guerrero	1897	98
149	Manuel Gujan del Nio	1896	69
150	Enrique Mateos Viruete	1894	47

151	José Ortiz Viruete	1897	79
152	Juan Merino de Leon	1897	55
153	José Cordero Blanco	1897	13
154	Antonio Diaz Gomez	1896	23
155	Manuel Gimenez Sanchez	1897	39
156	José Civico Medondo	1895	214
157	José Hidalgo Castillo	1895	19
158	Antonio Heredia Alejandre	1896	8
159	José Alejandro Cordero	1895	49
160	Manuel Centeno Ojeda	1897	9
161	Manuel Medondo Perea	1895	1
162	Manuel Civico Medondo	1897	16
163	Pedro Muñoz Sarcaujo	1896	16
164	Andrés Gordon Gala	1897	36
165	José Carbajal Dominguez	1896	37
166	José Aldana Caberas	1896	96
167	José Nino Ojeda	1897	94
168	Manuel Biquibel Macias	1897	28
169	Martin Blarquer Gallego	1896	26
170	Sebastian Bustamante Mouino	1897	29
171	Natael Ramos Molina	1897	91
172	Francisco Hinojosa Merino	1897	46
173	Manuel Duran Sevillano	1897	27
174	Antonio Fernandez Ojeda	1897	27
175	Natael Villar Expósito	1897	112
176	Juan Martin Morales	1897	65

177	Juan Bustamante Mejias	1895	205
178	José Durán Molina	1896	67
179	Rafael Miranda Marchon	1895	6
180	Antonio Parra Mausilla	1895	62
181	Francisco Ortega Viruete	1894	65
182	José Gomer Blanco	1895	22
183	José Viruete Montemilho	1895	88
184	José Blanco Morales	1895	124
185	Francisco Molina Granada	1896	70
186	José Prieto Sanchez	1894	10
187	José Gordon Sujan	1897	40
188	Francisco Sujan Muir	1897	51
189	Juan Guerrero Pereira	1897	111
190	José Morales Saenz	1897	53
191	José Vinson Blanco	1895	56
192	Mamuel Durán Muñoz	1897	26
193	Mamuel Prieto Sanchez	1897	85
194	Francisco Vega Arenas	1896	17
195	Adelardo Sanchez Mouuo	1896	21
196	Victoriano Sanchez Paniagua	1895	59
197	Juan José Gourelar Yagüerdo	1897	115
198	Nicolas Alejandro Sanchez	1897	2
199	Dámaso Martínez Amat	1894	88
200	Rafael Sanchez Prieto	1894	63
201	Fernando Ramirez Mouuo	1895	55
202	Miguel Viruete Diaz	1897	107
203	Francisco Viruete Mouuo	1895	91
204	Juan Marchon Bustamante	1896	111
205	Antonio Ortega Anaya	1897	77
206	José Castillo Laranja	1894	25

207	Manuel Durán Montalvo	1895	1
208	Antonio Pulgarín Guerrero	1897	83
209	Manuel Hernandez Cuesta	1897	78
210	Bernardo Gimenez Moreno	1897	31
211	Secundino Ramos Pulgarín	1895	103
212	Antonio Quintana Durán	1896	62
213	Daniel Castillo Viruete	1897	11
214	Juan Naraujo Grueso	1897	76
215	Leandro Gomez Romero	1895	31
216	Adolfo Centeno Navas	1896	30
217	Antonio Gonzalez Dieguez	1897	43
218	José Carrasco Molina	1897	15
219	José Mouillo Pulgarín	1897	58
220	José Gala Romero	1897	41
221	Plácido Diaz Naraujo	1897	83
222	Hadeso Romero Herrera	1897	93
223	Francisco Gala Moncayo	1895	93
224	José Chaves Sanchez	1896	81
225	Rafael Mouillo Robledo	1896	114
226	Gumerindo Gallego Mendora	1897	32
227	Daniel Cabello Morales	1897	69
228	Juan Durán Alfaro	1895	15
229	José Prieto Vaquera	1895	12
230	Juan Molina Lopez	1897	69
231	José Bustamante Gimenez	1896	97
232	Agustín Hidalgo Paniagua	1897	45

283	Miguel Gaurala Macias	1895	67
284	José Gaurala Durán	1897	35
285	Francisco Castillo Calero	1895	75
286	Manuel Gomer Novo	1896	58
287	Facundo Alfaro Saer	1897	5
288	Manuel Leon Hernandez	1897	52
289	José Ant ^o Heredia Alijandra	1897	49
290	Manuel Cordero Perer	1896	19
291	José Moillo Nudilla	1896	57
292	José Guerra Aldana	1897	42
293	Juan Cordero Marquer	1896	42
294	Silvestre Lamacho Gaurala	1894	33
295	Francisco Mouso Morales	1897	58
296	Daniel Mouso Olmedo	1897	64
297	Emilio Martinus Calero	1897	60
298	Antonio Gil Saldana	1894	81
299	Francisco Guisado Mouso	1895	53
300	Adelardo Ruiz Mestre	1896	38
301	Juan Hozales Gomez	1897	116
302	Juan Castillo Paniagua	1894	71
303	Antonio Gala Moillo	1897	34
304	Emilio Viruete Durán	1895	45
305	Francisco Redondo Viruete	1897	97
306	José Alfaro Sevillano	1897	4
307	José Naranjo Grueso	1895	9
308	José Mouso Pulgarín	1895	32
309	Francisco Centeno Moillo	1897	18
310	Antonio Lueso Mantelli	1897	47
311	Juan Hernandez Dominguez	1897	50

262	Diego Mouillo Guerra	1896	83
263	José Claudio Bella	1895	89
264	Manuel Guerrero Rico	1896	78
265	Fernando Peiró Gallardo	1894	82
266	Salvino Macillo Viruete	1897	70
267	Manuel Ramos Durán	1894	57
268	Francisco Sevillano Noures	1897	101
269	Manuel Días Vera	1894	110
270	José Noures Alejandro	1896	105
271	Juan Rudilla Durán	1895	100
272	Fernando Cordes Alejandro	1894	72
273	José Rudilla Ojeda	1894	113
274	Emilio Domínguez Peña	1896	99
275	Francisco Vaquera Blarquer	1895	69
276	Rafael Mellado Carmona	1894	8
277	Agustín Ferrerías Alguacil	1897	113

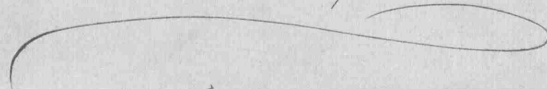
Arucaga, a catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

El Concejal nombrado para llevar esta lista

José Domínguez



Y habiéndose terminado de extraer las papulitas y números y no habiéndose producido reclamación



de clase alguna por el Sr. Presidente se ordena
levantar la sesion que firman los D^{os}. que asistieron
y saben hacerlo de que yo el Secretario certifico =

D^o A. de Utrera

Por mi y Manuel Pulgarin

Ramon Merino

Juan Rodriguez
Secretario

Por mi y Manchon
Jose Dominguez Manuel Robledo

Cristobal Marin

Fernandez

Emilio Lujan

Sesion



N. 0.063.067

23

ordinaria del día 21 de Febrero de 1897, celebrada el día 23 en 2.^a citación con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Aruaga a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el Salon de señores de estas Cortes Constitucionales, los Concejales D^{os}. Plera, Dominguez, Merino, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del día veinte y uno, convocada para este día en segunda citación con arreglo al art. 104 de la Ley Municipal, por falta de número de Concejales en la primera sesion. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de Presupuesto adicional del vigente ejercicio economico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, y la Corporacion despues de examinarlo detenidamente y encontrandolo conforme con las disposiciones legales y a las necesidades de la localidad, acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se fijé al público por terminos de quince dias transcurridos los cuales con diligencia certificada que así lo acredite y acome-

pasando las reclamaciones si las hubiere a
someter al examen y votación definitiva de
la Junta municipal.

A continuación el Sr. Presidente
manifestó que por el encargo de la construc-
ción de la Carretera a la estación del Ferro-
carril se le había participado con fechas
siete del actual haber quedado terminadas
dichas obras. El Ayuntamiento quedó enterado
manifestando por unanimidad la satisfacción
que había producido a la Corporación munici-
pal la gestión del Director de dichas obras
D. Joaquín López Pereira.

A propuesta del Sr. Presidente apro-
bó la Corporación con objeto de que se
gan prontamente los reparos que dicha Car-
retera a la estación del Ferro-carril necesita
evitar abusos que puedan destruir alguna
parte de las obras, nombrar peones comunes
a Juan Marquez Sanchez, a Antonio Pu-
dilla, y vigilante nocturno a Francisco Olayo
Vega, todos vecinos de esta Villa, que han
prestado sus servicios en dichas obras, con el
haber de una peseta cincuenta céntimos de
cada uno, cuyos haberes se les abonarán
desde el día ocho del actual que empezaron
a prestar servicio, con cargo al Capít. 6.^o
del Presupuesto vigente.

Inmediatamente quedaron aprobadas
las cuentas de gastos de la Carretera por forma
invertidos desde diez y nueve de Octubre de
veinte y dos de Noviembre, importantes por
tres mil doscientas cuarenta y seis pesetas veintidós
y siete céntimos y por materiales desde la mis-
ma fecha hasta el treinta y uno de Diciembre
importante quinientas cuarenta y seis pesetas

setenta y seis centimos. Igualmente que
 daran aprobados los gastos de jornales
 invertidos en dicha carretera desde veinte
 y tres de Noviembre al veinte y siete de
 Diciembre que suman tresmil cuatrocientos
 ochenta y ocho pesetas setenta centimos.

A propuesta del Sr. Presidente queda-
 ron nombrados talladores para el acto de la
 clarificaci6n y declaraci6n de soldados a los
 Sargentos licenciados del Ejercito Manuel Ale-
 jandre Gomez y Fernando Gomez Macias por
 no existir en este pueblo Sargentos en actual
 servicios.

En virtud de propuesta verbal del Direc-
 tor de la banda municipal de m6sica hecha
 ante el Sr. Presidente, acord6 la Corporaci6n
 adquirir de Don Manuel Meneses Barragan-
 cines atriles para dicha banda, valorados
 en cien pesetas, cuya cantidad se abone al
 interesado con cargo al capitulo de Impres-
 tos del Presupuesto siguiente.

A instancia de Crist6bal Ojeda, pobre
 y enfermo que ha estado en la Casa Caridad
 de esta Villa, se acord6 concederle un recibo
 de veinte y cinco pesetas para que se traslade
 al Hospital provincial con objeto de curarse
 la enfermedad que padece, con cargo a la
 partida correspondiente del Presupuesto.

Se di6 cuenta de una instancia suscrita por
 Placida Morillo Manchon, viuda, habitante
 en Calle del P6rez, pidiendo se le conceda una
 pens6n para pagar una nodriza que lacte un
 ni6o pequeno que le ha quedado al fallecimiento
 de su esposo y que a ella le es imposible poder
 amamantarle. El Ayuntamiento en vista de

la necesidad de la interinidad, acuerda conceder
una pensión de siete pesetas cincuenta céntimos
mensuales, con cargo a la partida correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión de que se trata
de la presente acta que firman los Sres. que
tuvieron de que yo el Secretario certifique =

Juan González José Domínguez

Ramón Merino

Don A. de ...

Emilio Durán

Acta de clasificación y declaración de soldados.

En la Villa de Arzuaga y siendo
las siete de la mañana del día siete de
Marzo de mil ochocientos noventa y siete
se reunieron en el local de la Escuela de
nos sitio señalado para este acto, los
Concepales y exconcepales que al margen se ex-
pon, bajo la Presidencia del Sr. Teniente
Alcalde Don Manuel Durán Paros, por
tor incompatible el Sr. Alcalde Presidente
Don Juan González Barragan, habiendo con-
tados también incompatibles los concepales
Merino, Fernandez Freire, Pulgarin, Lera
Manchon y constituidos la Corporación en



cha, formaz, se declaró abierta la sesion, estan-
do presentes los Medicos titulares D. Francisco Do-
meraz Barragan, Don Pedro Lopez Coynechea,
con presencia de los talladores nombrados Don
Alejandro Gomez y Fernando Gomez Macias
y dada lectura por mi el Secretario al Capitulo
lo 10.º de la Ley y 5.º del Reglamento, reconoci-
da la talla a presencia del publico y encontran-
dola ajustada a las disposiciones vigentes y
sistema metrico, se procedió a la clasifica-
cion y declaracion del alistamiento del ano
actual en la siguiente forma =

Pendiente de 6. Segundo Morano Alfaro, de Francisco, Emilia
recurso. Tallado resultó con la de un metro setecien-
tos milímetros, alega tener un hermano llamado
Diego sirviendo en el Regimto. Inf.ª de Saloya
de guarnicion en Madrid, reconocido por los
facultativos resultó util para el servicio, presen-
tando documento de estar comprendido en el Art.º
87 carol 10.º parrafo 1.º. El Ayuntamiento conforme
con el Regidor Sindico lo declara pendiente

de recurso ante la Comisión mixta.
Soldado N.º 8. José Sepulveda Gomez, de José y María
Reclama Gallado resultó con la de un metro quinientos
noventa milímetros, alega padecer palpita-
ciones al coraron reconocido por los Faculta-
tivos dijeron; que lo consideran útil para el ser-
vicio. El Ayuntamiento conforme con el parecer
del Regidor Sindico lo declara Soldado. El
interesado reclama del reconocimiento ante
la Comisión mixta.

N.º 15. Juan Blanco Martinez, de Juan y Amalia
Soldado Gallado resultó con la de un metro sesenta
Reclama tos treinta milímetros, alega ser hijo unico
de padre pobre impedido, reconocido el moro
resultó útil para el servicio, y examinado p^{re}con-
nocido el padre por los Facultativos dijeron
que lo encuentran útil. El Ayuntamiento
conforme con el parecer del regidor Sindico
lo declara Soldado. El interesado reclama
del reconocimiento para ante la Comisión mixta.

N.º 18 Francisco Merino Gomez, de Manuel
Pendiente Anaz. Gallado resultó con la de un metro
de justificación seiscientos veinte y cinco milímetros. Alega
hijo unico de padre pobre sesagenario
reconocido el moro por los Facultativos

que lo encuentran útil para el servicio. El Ayuntamiento le concede un plazo de veinte días para la presentación del oportuno expediente declarándole entre tanto soldado pendiente de presentación de expediente.

N.º 20. Juan Molina Blasquez, de Doña Pilar, Pendiente de justificación resultó con la de un metro setecientos veinte milímetros, alega ser hijo único de un vecino pobre á quien mantiene y reconocido el mero por los facultativos dijeron: que lo consideran útil. El Ayuntamiento le concede un plazo de veinte días para la presentación del oportuno expediente, declarándole entre tanto soldado pendiente de presentación de expediente.

N.º 25. Manuel Guerrero Manchon, de Francisco y Soldado de Maria Mercedes. Resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros y reconocido por los facultativos dijeron: que lo consideran útil para el servicio. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado. Habiéndose hecho la notificación en forma, que previene el Art.º 61 del Reglamento.

N.º 27. José Maria Zamorano Cordero. No se presentó a pesar de ser llamado por presentación.

tercera vez. El Ayuntamiento acordó volver a llamar a terminar el acta.

N.º 30 Francisco Cordero Hernica, de Fernando Soldado y Josefa Gallado resultó con la de un metro reclama quinientos cuarenta y cinco milímetros, nada alega y reconocido el mozo por los facultativos, dijeron que lo consideran útil para el servicio. Habiéndose hecho la notificación en la forma que previene el Art.º 61 del Reglamento. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declaró soldado. El mozo reclama de la talla por ante la Comisión mixta.

N.º 32. José Cuencia Naranjo, de José y María Soldado Gallado resultó con la de un metro quinientos reclama cincuenta milímetros. Alega tener desigualdad en las extremidades superiores. Reconocido por los facultativos manifestaron que lo consideran útil para el servicio. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declaró soldado. Reclama de reconocimiento para, ante la Comisión mixta.

N.º 34. Juan Blanco Monterrubio, de Pedro y Ana Ponce de Gallado resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Alega ser hijo único de padre pobre se aguarde y reconocido por los facultativos lo considero útil. El Ayuntamiento le concede un



plazo de veinte dias para que presente el oportuno expediente, declarandole en tanto soldado pendiente de presentacion de expediente.

N.º 35 Candido Vera, Veruete, de Antonio y Antonia Soldades. Hallado resulto con la de un metro seiscientos quince milimetros, reconocido por los facultativos manifestaron: que lo consideran util para el servicio y habiendose hecho en forma la notificacion que previene el Art.º 61 del Reglamento, nada alego. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado.

N.º 36. Juan Merino del Castillo, de Jose y Ana Soldades. Hallado resulto con la de un metro seiscentos quince milimetros. alega inutilidad de un pie y reconocido por los facultativos dijeron: que lo consideran util para el servicio. El Ayunt.º con el Sindico lo declaran soldado. El (Ayuntamiento) interesado reclama del (Gal) reconocimiento para ante la Comision mixta. Entre parentesis = Ayunt.º = Gal. No vale.

N.º 39 Emilio Duran Guera, de Miguel y Amparo. Hallado resulto con la de un metro seis
 Durante el Justificacion.

cientos veinte y cinco milímetros; reconocido por los facultativos resultó útil para el servicio. Alega ser hijo único de padre pobre sexagenario. El Ayuntamiento le concede un plazo de veinte días para la presentación del oportuno expediente de clarándole entretanto soldado pendiente de presentación de expediente.

N.º 38. Francisco Duran Diaz, de Juan Jose Soldado Gallado resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros, reconocido por los facultativos lo declararon útil para el servicio, habiendose hecho en forma la notificación a que se refiere el Art.º 61 del Reglamento nada alegó. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado.

N.º 45. Toribio Morales Garcia, de Francisco Juan Soldado Gallado resultó con la de un metro sesenta milímetros, reconocido por los facultativos resultó útil para el servicio haciendose en forma la notificación previene el Art.º 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado.

N.º 46. Enrique Pereira Galvan, de Cristobal Escluido tempo y ganap. Gallado resultó con la de un realmente con 1.º metro sesientos veinte milímetros, alegó

el mozo padecer de una hernia inguinal
reconocido por los facultativos manifestaron:
que padece una hernia inguinal derecha con-
siderandolo por tanto inutil para el servicio.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del
Regidor Sindico lo declara excluido tempo-
ralmente, sin perjuicio de lo que resulte del
reconocimiento definitivo ante la Comision
mista como comprendido en el Art. 83 capitulo
de la Ley.

Excluido tempo-
ralmente Art. 83
n.º 1.º y 2.º

N.º 48 Hipolito Ramirez Marquez, de Antonia
y Antonia. Tallado resultó con la de un
metro quinientos cuarenta y dos milímetros
alega estar inutil de un pie y reconocido
por los facultativos, dijeron: que resulta inu-
til para el servicio. El Ayuntamiento confor-
me con el Sindico lo declara excluido tempo-
ralmente como comprendido en el Art. 83 n.º 1.º y 2.º
sin perjuicio de lo que resulte de la talla y
reconocimiento definitivo ante la Comision
mista.

N.º 49 Leí Antonio Duran Rodriguez, de José y Ro-
salda del Varis. Tallado resultó con la de un metro
reclamado seiscientos cincuenta milímetros; reconocido
por los facultativos resultó util. Alega ser
hijo unico de padre pobre e impedido a
quien manthene reconocido el padre por los

Facultativos lo declararon útil. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado y el padre reclama del reconocimiento para ante la Comisión mixta.

N.º 51 Cayetano Arquejo Martos, de Antanojo ^{procurador}
Escluido tiempo Gallado resultó con la de un metro ^{cuarenta y cinco milímetros} reconocido por los facultativos manifestaron: que padece una enfermedad crónica en la vista por la cual lo consideraron inútil para el servicio como comprendido en el n.º 146. El Ayuntamiento en vista del reconocimiento lo declara inútil temporalmente sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento ante la Comisión mixta.

N.º 52. Pedro Fernandez Mellado, de Manuel y Soldado Purificación. Gallado resultó con la de un metro setecientos catorce milímetros; reconocido por los facultativos resultó útil y chebra en forma la notificación que previene el art.º 51 del Reglamento, nada alega. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado.

N.º 54 José Morano Ceballos, de Manuel y ^{procurador}
Escluido tiempo Gallado resultó con la de un metro ^{cuarenta y cinco milímetros} reconocido por los facultativos resultó útil y chebra en forma la notificación que previene el art.º 51 del Reglamento, nada alega. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado.
Caro P.º



quinientos cincuenta y cinco milímetros. Del reconocimiento facultativo aparece que tiene una leña cardiaca que le inutiliza para el servicio, alega ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comisión mixta y pendiente de presentación del expediente oportuno.

N.º 55. Manuel Durán Moruno, de Francisco y Piedad de sus Padres. Callado resultó con la de un metro trescientos diez milímetros. Del reconocimiento facultativo resultó útil y hecha en forma la notificación oportuna alega ser hijo único de padre pobre sexagenario. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara pendiente de presentación de expediente para lo cual le concede un plazo de veinte días.

N.º 56. Antonio Rodríguez Moruno, de Antonio Soldado y Angela Callado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Del reconocimiento facultativo resultó

util para el servicio, y hecha en forma de
notificación que previene el Art. 51 del Re-
glamento nada alego. El Ayuntamiento
conforme con el Jindico lo declara soldado

N.º 60. Fernando Durán Castille, de San Juan
pendiente de y Marina Callado resultó con la de un metro
justificación tres quinientos setenta milímetros, reconocido
resultó útil. Alega ser hijo único de viuda
que al quien mantiene. El Ayuntamiento
al Jindico le concede un plazo de veinte
días para la presentación del oportuno
expediente declarándole en tanto soldado
pendiente de presentación de expediente.

N.º 62. José Campos Blarquez, de Agustín Durán
Soldado condicional. Callado resultó con la de un metro
cional (C.º 1.º Art. 81)
y excluido tempo-
ralmente C.º 2.º facultativos, le declaran útil; alega ser hijo único
Art.º 83.

de padre pobre impedido a quien mantiene
que reconocido por los facultativos de peregrinos que
padece una herida inquinaal derecha. Presenta
expediente justificativo de pobreza. El Ayun-
tamiento oído el parecer del Regidor Jindico lo
declara soldado condicional sin perjuicio de declarar
lo anónimo excluido temporalmente por razón
la talla, quedando advertido de la obligación de taller

reconocerse el padre ante la Comisia junta.
 N^o 67. Antonio Merino Munoz, de Silvestre, Pa-
 Pendiente de jus-
 tificacion. Gacla. Gallado resulto con la de un metro quin-
 ientos cincuenta milimetros, reconocido
 por los facultativos resulto util para el
 servicio. Alega ser hijo unico de viudas
 pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oido
 al Indico le concede un plazo de veintidias
 para presentar el oportuno expediente declaran-
 dole entre tanto soldado pendiente de presen-
 tacion de expediente.

N^o 68. Ysaac Quijano Martin, de Agustín, Josefa
 Pendiente de
 justificacion. Gallado resulto con la de un metro quinien-
 tos cuarenta y cinco milimetros, reconocido por los
 facultativos resulto util. Alega ser hijo unico
 de padre pobre sexagenario a quien man-
 tiene. El Ayuntamiento oido al Indico le
 declara soldado pendiente de presen-
 tacion de expediente.

N^o 78. Nicanor Expunto Pardo, de Pedro y Bermea.
 Pendiente de recur-
 so e p.^o 10.^o Gallado resulto con la de un metro seiscien-
 tes setenta milimetros; reconocido resulto util
 para el servicio. Alega tener un hermano
 llamado Juan Aute en el Batallon Carade-
 res de Catatuna de quon. en Cuba.

otro llamado Miguel prestándose ser-
vicio en el Regimiento de Caballería de Villavieja
de quon. en Badajoz; y además ser hijo
único de padre pobre impedido el cual re-
conocido por los facultativos, le declara-
rán útil, reclamando el padre, deb reconocimiento
ante la Comision mixta. El Ayun-
tamiento le declara soldado pendiente de re-
curso para ante la Comision mixta.

Núm. 79 Manuel Sanchez Queros, de Francisco, Pendero
Pendiente de re-
curso Art. 8.º párrafo 1.º
cia. Tallado resultó con la de un metro que-
cientos setenta milímetros; reconocido por los
facultativos resultó útil. Alega ser hijo único
que tiene un hermano llamado José en el Re-
gimiento de Cuadonga en Cuba. El Ayun-
tamiento lo declara pendiente de recurso
ante la Comision mixta.

Núm. 82. José Romero Gallego, de Justo y Salome
Pendiente de
justificacion.
Mardo resultó con la de un metro setecientos cuen-
ta milímetros, reconocido por los facultativos resultó
útil. Alega ser hijo único de padre pobre a quien
mantiene y reconocido este por los facultativos, manifi-
taron: que padece el padre una hernia ingui-
nal doble. El Ayunt. conforme con el Regidor
lo declara soldado pendiente de presen-



SJ
cion del oportuno expediente para lo cual se le concede un plazo de veinte dias.

N.º 83. Francisco Gonzalez Galaz, de Manuel y Ampa Saldadez. r.º. Hallado resulto con la de un metro seiscientos veinte y cinco milimetros, del reconocimiento facultativo aparece estar util para el servicio y habiendole hecho por el Sr. Presidente en forma la notificacion a que se refiere el articulo 61 del Reglamento, nada alego. El Ayuntamiento conforme con el Sindico le declara soldado.

N.º 84. Ceto Morillo Manchon, de Manuel y Victor Pendiente de rianza. Hallado resulto con la de un metro seiscientos setenta milimetros, reconocido por los facultativos resulta util para el servicio. Alega ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene el que reconoció por los facultativos declaran que padece una hernia inguinal izquierda. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara pendiente de justificacion de excepcion concediendole un plazo de veinte dias.

N.º 86. Fernando Villa Montero de Espinosa, de Guimer Saldado

sindo, M. del Camen. Fallado resulto con la de un metro
trececientos setenta y cinco mt. los facultativos lo
declararon util para el servicio; hecha la notifica-
cion del Art. 61 del Reglamento, nada alego. El Ayunt.
visto al Sindico lo declara Soldado.

N.º 92. José Ont. Fructo Perez, de José y Maria. Falla-
Soldado de resulto con la de un metro seiscentos se-
tenta milímetros, reconocido por los facultativos
lo declararon util para el servicio y hecha la notifi-
cacion a que se refiere el Art. 61 del Re-
glamento, nada alego. El Ayuntamiento
conforme con el parecer del Regidor Sindico
lo declara Soldado.

N.º 93. Sebastian Mejias Ajeda, de José y Ana.
Escluido tiempo Fallado resulto con la de un metro setenta
y cinco milímetros, del reconocimiento
de los facultativos resulto que padece una
luxacion en la articulacion de la mano
derecha. El Ayunt. visto este resultado
declarandolo inutil para el servicio
conforme con el Sindico le declara excluido
temporalmente sin perjuicio de lo que res-
ulte ante la Comision mixta del reconoci-
miento definitivo, protesta para ante la ma-
nifestacion del reconocimiento, José Martos, pa-
dre del moro numero ciento setenta y

No. 95 Pedro Morillo Sanchez, de Fernando y
Escluido tempo Maria Comara. Fallado resultó con la
ralmente Art. 87

caso 1.º y pendiente de de un metro setecientos veinte milímetros.
Justificación

del reconocimiento facultativo resulta pa-
decer el moro una hernia inguinal derecha
considerandole por lo tanto inutil para
el servicio. El Ayunt.º conforme con el
Síndico le declara escluido temporalmente
sin perjuicio de lo que resulte del reconoci-
miento definitivo ante la Comisión mixta,
alega ser hijo unico de padre pobre soca-
genario declarandole por este concepto sol-
dado pendiente de presentacion del oportu-
no expediente para lo cual se le con-
cede un plazo de veinte dias.

No. 98. José Bustamante Moruno, de José M.º
Escluido tempo y Dolores. Fallado resultó con la de un
ralmente caso 1.º y 2.º Art. 87 metro quinientos cuarenta milímetros, del
reconocimiento facultativo resultó: que pa-
dece un tumor en la encia superior por lo
que lo consideran inutil para el servicio.
El Ayunt.º conforme con el Síndico le de-
clara escluido temporalmente por ambos
conceptos sin perjuicio de lo que resulte
de la tala y reconocimiento ante la

Comision mixta.

N^o 99 Jacé Covarrubia Duchilla, de Fernando
Escluido total, Crimen. Fallado resultó con la de
mente Art. 80 un metro cuatrocientos noventa, seis
caso 3^o milímetros, del reconocimiento facultativo
no resulta estar útil para el servicio, por
enforma la notificación a que se refiere el
Art. 61 del Reglamento, nada alegó. El
Ayunt. conforme con el Sindico lo declara
escluido totalmente como comprendido
en el Art. 80 caso 3^o de la Ley sin per-
juicio de lo que resulte de la talla defi-
nitiva ante la Comision mixta.

N^o 100 Amador Sedoy Alguacil, de Jacé, Fern.
Escluido temporal, Crimen. Fallado resultó con la de un metro
ralmente Art. 80 quinientos treinta y cinco milímetros, del recono-
caso 2^o cimiento facultativo resultó útil para el
servicio. Alega ser hij unico de padre
pobre e impedido; reconocido este lo declara
útil para el trabajo. El Ayunt. oido el
Sindico lo declara excluido temporalmente
sin perjuicio de lo que resulte de la talla
ante la Comision mixta.

N^o 101 Diego Pulgarin Lupin, de Fructoso y
Escluido temporal, Peonor. Fallado resultó con la de un
mente pendiente de justificación metro quinientos cuarenta y tres milímetros



metros, del reconocimiento resultó útil para el servicio. Alega ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido al Sindico lo declara escluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte de la talla definitiva ante la Comision mixta, concediendole un plazo de veinte dias para justificar la excepcion con el oportuno expediente.

No. 105. Diego Merino Barragan, de Juan y Piedad de Micaela. Tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros, del reconocimiento resulta estar útil para el servicio. Alega ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para presentar el oportuno expediente de excepcion.

No. 107. Juan Diaz Leon, de Francisco y Leonor Soldaderon. Tallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta milímetros, del reconocimiento resultó estar útil para el servicio y hecha en forma la notificacion

a' que se refiere el Art. 61 del Reglam.
toe, nada alego. El Ayunt. cido al
Sindico lo declara soldado.

N.º 109. José Muñoz Barragan, de Diego,
pendiente de lomera. Gallado resulto con la de un
justificacion metro seiscientos treinta y cinco milímetros,
del reconocimiento resulto util para el ser-
vicio. Alega ser hijo unico de padre
impedido a' quien mantiene y reconoce el
padre por los facultativos de pro: que
padece una hipertrofia al coraron
lo que lo consideran inutil para el trabajo.
El Ayunt. cido al Sindico le concede un
plazo de veinte dias para la presentacion
del oportuno expediente declarandole en
tanto soldado pendiente de presentacion del

N.º 112. José Cordero Duran, de Francisco,
Escluido temporal. Gallado resulto con la de un metro cuatro
mente Art. 80.º 2.º
pendiente de justificacion. ciento noventa y cinco milímetros, del reco-
nimiento resulto estar util para el servicio.
Alega ser hijo unico de viuda. pro-
Ayunt. le concede un plazo de veinte dias
para justificar estos extremos declarandole en
tanto soldado pendiente de presentacion del
y por rason de la talle escluido totalmente
sin perjuicio de lo que resulte de la talle
la Comision mixta.

N.º 114. Juan Molina y Molina, de Fernando

Pendiente de *Josefa*. Hallado resulto con la de un metro seiscientos milímetros, del reconocimiento resulto util. Alega ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le concede un plazo de veinte dias para la presentacion del oportuno expediente, declarandole entre tanto soldado pendiente de presentacion de expediente.

N.º 117 *Arcadio Romero Andujar, de Pedro, Antonia,*
 Pendiente de tiempo. Hallado resulto con la de un metro quinientos milímetros, del reconocimiento resulto util y hecha en forma la notificacion a que se refiere el Art.º 61 del Reglamento nada alego. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte de la talla definitiva ante la Comision mixta.

N.º 118 *José Paniagua Pala, de Manuel, Maria,*
 Pendiente de *recurso Art.º 87* Hallado resulto con la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros, del reconocimiento resulto util para el servicio. Alega ser hijo unico de padre desagenarse con un hermano en actual servicio llamado *cano 10.º* el *Cornilo* en la 4.ª Bateria de Artilleria de Plaza, en Manila y por tanto incluido en el Art.º 87 cano 10.º. El Ayuntamiento conforme

con el Jindico lo declara pendiente de re-
curso para ante la Comision mixta.

N^o 123 José Rudilla Contreras, de Pedro y Antonia
Soldado Fallado resultó con la de un metro que
reclama ciento ochenta y cinco milímetros, del re-
conocimiento resultó estar útil para el ser-
vicio. Alega ser hijo unico de padre pobre y
pedido, el moro reclama el reconocimiento
para ante la Comision mixta por considerarse
que tiene un padecimiento a la vista, recono-
cido el padre se le declaró útil para el
trabajo. El Ayuntamiento oido al Jindico lo
declara soldado. El padre reclama el
reconocimiento para ante la Comision mixta.

N^o 124 Fernando Prieto Centeno, de José y María
Soldado viudo. Fallado resultó con la de un metro
reclama: setecientos cuarenta milímetros, del reconoci-
miento resultó útil alegando ser hijo unico de
padre pobre impedido, el que reconocido por
los facultativos lo consideraron útil para
el trabajo. El Ayuntamiento oido al Jindico
lo declara soldado, reclamando el padre
del reconocimiento para ante la Comision mixta.

N^o 128 Manuel Loyago Olcala, de José y Leonora
Pendiente de reanar. Fallado resultó con la de un metro
justificacion: seiscientos cuarenta y cinco milímetros, del re-



[Handwritten signature]

reconocimiento resulto util. Alega ser nieto de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para justificar estos extremos, declarandole entre tanto solado pendiente de presentacion de expediente.

N.º 129 José Moreno Pulgarin, de Jasi, Ana.

Pendiente de Hallado resulto con la de un vestro ^{justificacion} quinientos setenta milímetros, del reconocimiento reclamado por José Martos padre ^{reconocimiento} resulto util para el servicio. Alega que del moro ni ser hijo unico de padre pobre impedido moro 176.

el que reconocido por los facultativos dijeron que lo conceptuan inutil para el trabajo por padecer cataratas en ambos ojos. El Ayunt. oido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para justificar el extremo de pobreza, declarandole entre tanto solado pendiente de presentacion de expediente. Reclama del reconocimiento para ante la Comision mixta José Martos padre del moro ni

mero 176.

N.º 134 Valeriano Ortiz Sanchez, de Antonio y
Soldado. Desea. Hallado resultó con la de un me-
tro quinientos sesenta milímetros. del recono-
cimiento resultó útil para el servicio y he-
cha en forma la notificación que previene
en el Art.º 51 del Reglamento nada a-
legó. El Ayuntamiento sído al Síndico
lo declara Soldado.

En este estado se dió cuenta de
una instancia presentada al Ayunta-
miento del moro residente en esta pobla-
cion y alistado en Mérida con el número
ciento sesenta y ocho en la que solicita ser
tallado y reconocido ante este Ayuntamiento
en uso del derecho que le concede el Art.º
95 de la Ley, Dima's Francada Pragm.
el que tallado resultó con la de un metro
quinientos sesenta milímetros y reconocido
por los facultativos lo declararon útil
para el servicio y habiéndole hecho en
forma la notificación que previene
en el Art.º 51 del Reglamento, nada a-
legó, acordando el Ayuntamiento con-
tir los oportunos documentos al Ayun-
tamiento de Mérida a los efectos

tural.

En este estado se levantó la sesión acordando el Ayuntamiento reunirse mañana a la misma hora haciendo en el acto público este acuerdo de todo lo cual se extiende la presente dicta que firman los Pres. que asistieron, de que certifique

Manuel Durán Juan Rodríguez

Francisco Hernandez

Juan Gonzalez Alonso Ramon Alvarez

Francisco Gomez

Cristobal Moruno

Manuel Gomez

Antonio Muvilla

Manuel Robledo

Enmenda Durán

Sesión del día ocho de Marzo de 1897, continuación del acto de clarificación y declaración de los datos

En

la Villa de Anaga, siendo las ocho de la
mañana del día ocho de Marzo de mil
ochocientos noventa y siete; se reunieron en
el local de la Escuela pública de niños los
Señores Concejales y exconcejales Sustitutos
para este acto que al margen se expresa
bajo la presidencia de D. Manuel Duran
Caros teniente Alcalde por incompatibi-
dad del propietario, presentes los hallados
nombrados con asistencia de los facultati-
vos titulares mencionados en el acta an-
terior se procedió a continuar la clasifi-
cación y declaración de soldados en
la forma siguiente:

Nº 27 José Zamorano Londo, de Antonio, María, de
Escluido tem-
poralmente made nuevamente compareció, hallado res-
Art.º 8º caso 1º to con la de un metro seiscientos ochenta mil
metros. alega el mozo padecer de una hernia
inguinal y reconocido por los Facultativos de
ron: que padece una hernia inguinal exigua
por lo que lo declaran inútil para el servicio. El
Ayuntamiento al Síndico lo declara escluido tempo-
ralmente sin perjuicio de lo que resulte del reco-
nocimiento definitivo ante la Comisión mixta.

Nº 138. Valeriano Viruete Sevillano de Toronado



Excluido temporalmente
Art. 83
caso 2.º

seña. Callado resultó con la de un metro quince y cinco milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio y fecha en forma la notificación a que se refiere el Art. 61 del Reglamento nada alegó. El Ayuntamiento oído al Síndico lo declara excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte de la talla definitiva ante la Comisión mixta.

N.º 139 Valeriano Prieto Monterrubio, de Antonio Prieto de Isaguina. Callado resultó con la de un metro quince y cinco milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil alega ser hijo único de padre impedido a quien mantiene, del reconocimiento resulta que padece cataratas incipientes en ambos ojos. El Ayuntamiento oído al Síndico le concede un plazo de veinte días para la presentación del oportuno expediente (concede) declarándole entre tanto soldado pendiente de presentación de expediente. Entre parentesis = concede. No vale.

N.º 140 Francisco Viruete Quintero, de José y Ana
Pendiente de Josefa. Callado resultó con la de un me-
recurso Art. 87
como 1.º párrafo 1.º metro quinientos noventa, del reconocimiento
facultativo resultó útil para el servicio.
Alega ser hijo único por tener un her-
mano en actual servicio. llamado José
del Cuerpo de la Guardia Civil 3.ª Compañía
en Cuba presentando los documentos justifi-
cativos de no tener otros hermanos. El Ayun-
tamiento oído al Síndico y considerado
comprendido en el Art. 87 como 1.º párrafo
1.º lo declara pendiente de recurso ante
la Comisión mixta.

N.º 142 José Paenz Mancha, de Antonio y Ana
Soldado de ría Josefa. Callado resultó con la de un
metro quinientos ochenta y cinco milímetros
del reconocimiento facultativo resultó útil
para el servicio. Hecha en forma la nota
de oposición si que se refiere el Art. 61 del
Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento
lo declara soldado.

N.º 143 José Sanchez Centeno, de José y Anto-
Pendiente de Ana. Callado resultó con la de un me-
recurso Art. 87
como 1.º metro seiscientos veinte milímetros, del recono-
cimiento resultó útil para el servicio.

ga ser hijo unico por tener un hermano llamado Jose en el Regim. de Saboyan de operaciones en Cuba presentando los dichos documentos justificativos de estar comprendido en el Art. 87 caso 1o. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara pendiente de recurso ante la Comision mixta.

No. 149 Jose Prieto Coner, de Jose Aubry y Crescen-
Pendiente de cia. Fallado resulto con la de un metro setecientos setenta milimetros, del reconocimiento justificacion facultativo resulto util para el servicio. Alega ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para la presentacion del oportuno expediente declarandole en tratante pendiente de presentacion de expedientes.

No. 145 Jose Rudella Narauy, de Fernando Escluido tam y Amalia. Fallado resulto con la de poralmental un metro quinientos veinte y cinco mil metros, del reconocimiento facultativo resulto util para el servicio y hecha la notificacion a que se refiere el Art. 81 del Reglamento, nada alega. El Ayuntamiento oido al Sindico le

hacia
mas
ato
ueso
Pue
ce
mas
tifi-
Opon
idolo
rafo
nte
da
un
metros
to uti
a not.
del
tamiento
Auto
mi me
recom
esio de

de clara escludo temporalmente, advirtiéndole la obligación que tiene de ir a tomar su nombre nuevamente ante la Comisión

N.º 147. Andres Alfaro Esquivel de Fernando Pando de y Ana. Tallado con la de un metro sesenta y cinco milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio. Alega ser hijo unico de padre pobre impedido el que reconocido resultó padecer una hernia inguinal derecha considerandole por tanto inutil para el trabajo. El Ayuntamiento sido al fin le concede un plazo de veinte dias para presentar el oportuno expediente justificativo, declarandole entre tanto pendiente de presentacion de expediente.

N.º 148 Manuel Ajeda Cuerrero, de José y Doña Soldado dorado. Tallado resultó con la de un metro quince y noventa milímetros, del reconocimiento resultó útil para el servicio y hecha la notificación a que se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada alega. El Ayuntamiento lo declara soldado.

N.º 151 José Oter Vizcete, de Ignacio y María Soldado Tallado resultó con la de un metro



cientos cuarenta milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio. Alega ser hijo de viuda con otros hermanos en el reemplazo considerándose comprendido en la regla 10.^a del Art. 88. El Ayuntamiento cido al Jindico lo declara soldado, reservándole el derecho a exponer la excepción oportuna con arreglo a la repetida regla 10.^a del Art. 88.

N.º 152 Juan Moruno de Leon, de Juany Ma. Soldado ría. Tallado resultó con la de un metro setecientos treinta milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio, hecha en forma la notificación a que se refiere el Art. 61 del Reglamento nada alegó. El Ayunt. lo declara soldado.

N.º 153. José Cordero Blanco, de Juany Ana. Excluido tem llado resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio y hecha en forma la notificación a que

se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento oído al Síndico lo declara escluido temporalmente, advirtiéndole de la obligación que tiene de tallar nuevamente ante la Comisión mixta.

N.º 155. Manuel Gimenez Sanchez, de Fernando y Soldado Torera. Tallado resultó con la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio y hecha en formalización a que se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento lo declara con el parecer del Síndico Soldado.

N.º 160 Manuel Centeno Ajida, de José María Pardiante de suel y Ana. Tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros, con arreglo al Art. 87 como 10.º del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio. Alega por sí y con otros hermanos llamados José Antonio en el Plan de Países n.º 1 de operaciones en Cuba presentando los documentos justificativos de hallarse en el Art. 87 como 10.º. El Ayuntamiento oído al Síndico lo declara pendiente de recurso ante la Comisión mixta.

N.º 152 Manuel Cívico Redondo, de Mateo y María

Soldado. Callado resultó con la de un metro
seiscientos cuarenta y cinco milímetros, del re-
conocimiento facultativo resultó útil para
el servicio. Alega ser hijo de viuda con
otro hermano en el reemplazo. El Ayunta-
miento considerándole comprendido en el
Art. 88 regla 10^a lo declara Soldado, revo-
cándole el derecho que para exponer la excep-
ción en tiempo oportuno le concede la repe-
tida regla 10^a de mencionado art. de la Ley.

N^o 164. Andrés Gordon Cala, de Manuel, José
Pendiente de Ja. Callado resultó con la de un metro
recurso Art. 87
caso 10^o.
quinientos ochenta y cinco milímetros, del
reconocimiento facultativo resultó útil pa-
ra el servicio. Alega ser hijo único de
su hermano llamado José en el Re-
gimiento de Covadonga de operaciones
en Cuba. El Ayunt. considerándole
comprendido en el Art. 87 caso 10^o le
declara conforme con el parecer del
Regidor Sindico, pendiente de recurso
ante la Comisión muerta.

N^o 167 José Pios Ajida, de Juany Maria. Ca-
Soldado
llado resultó con la de un metro qui-
nientos setenta milímetros, del reconocimien-

to facultativo resultó útil para el
vicio, hecha en forma la notificación
que se refiere al Art. 61 del Reglamento,
nada alegó. El Ayuntamiento sido el
Síndico lo declara soldado.

N.º 168 Manuel Esquivel Macías, de Rafael
Pendiente y Ana. No comparece, haciéndolo el padre
de presentación manifestando que el mozo padece una
enfermedad que justifica por la que no puede
de comparecer. El Ayuntamiento sido el Síndico
acordó citarlo nuevamente.

N.º 171 Rafael Ramos Molina, de José y Dolores.
Soldado. Hallado resultó con la de un metro quinien-
tos ochenta y cinco milímetros, del reconocimiento
facultativo resultó útil, hecha
forma la notificación a que se refiere el
Art. 61 del Reglamento, nada alegó. El
Ayuntamiento sido el Síndico lo declara soldado.

N.º 172 Francisco Huinopra Merino, de Antonio
Pendiente de y María. Hallado resultó con la de un
justificación metro quinientos noventa y dos milímetros
del reconocimiento facultativo resultó útil.
Alega ser hijo único de padre pobre un
pedido a quien mantere, reconocido el pa-
dre por los facultativos dijeron: que padre



88

se una hernia crural derecha considerandolo inutil para el trabajo. El Ayuntamiento oido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para la presentacion del oportuno expediente justificativo, declarandolo entretanto soldado pendiente de presentacion de expediente.

N.º 173 Manuel Duran Sevillano, de Juan y Maria Pendiente de Gallado resulto con la de un metro quinientos y noventa milimetros, del reconocimiento facultativo resulto util. Alega ser huipil unico con un hermano llamado Andres en actual servicio en el Pto. de Caradores del predio n.º 11 de operaciones en Manila. El Ayuntamiento conforme con el Sindico le declara pendiente de recurso ante la Comision mixta.

N.º 174 Antonio Fernandez Ajda, de Lucas y Maria Excluido ten. Gnes. Gallado resulto con la de un metro noventa y ocho milimetros, del reconocimiento facultativo resulto util y hecha en forma la notificacion a que se refiere

El Art. 61 del Reglamento, nada alega.
El Ayuntamiento sido al Jindico lo de-
clara excluido temporalmente sin perjuicio
de lo que resulte al ser tallado nuevamen-
te ante la Comision mixta.

N.º 175 Rafael Pillar Espouto, de Mariano y Pa-
Soldado de guerra. Tallado resultó con la de un metro
pendiente de setecientos quince milímetros, del reconoci-
miento facultativo resultó útil para el
servicio habiendo alegado estar resarcido
de los ingles, reclama de este reconocimiento
para ante la Comision mixta. Alega ser
hermano unico que mantiene a una herma-
na (hoy mayor de edad impedida para tra-
bajar. El Ayunt. sido al Jindico lo de-
clara Soldado por el primer concepto y por
el segundo pendiente de presentacion del
oportuno expediente, concediendole un pla-
zo de veinte dias para su presentacion.
Entre parentesis = Ma. Novale.

N.º 176 Juan Martos Morales, de Jose y Carmen
Soldado de guerra. Tallado resultó con la de un metro sesen-
tos sesenta milímetros, del reconocimiento fa-
cultativo resultó útil para el servicio y
hecha en forma la notificacion a que
refiere el Art. 61 del Reglamento, nada

alego. El Ayuntamiento solo al Jindico lo declara soldado.

No. 187 Jose Gordon Lujan, de Jose Ant. y Maria. Soldado Gallado resulto con la de un metro quinientos setenta milímetros, del reconocimiento facultativo resulto util para el servicio. Alega ser hijo unico de padre pobre impedido el que reconocido por los facultativos manifestaron: estar util para el trabajo. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Jindico lo declara soldado. El padre reclama del reconocimiento para ante la comision mixta dandole veinte dias de plazo para presentar el oportuno expediente justificativo.

No. 188 Francisco Lujan Ruiz, de Jose y Josefa. Excluido temporalmente Gallado resulto con la de un metro quinientos setenta milímetros, del reconocimiento facultativo resulto que padece una hernia inguinal derecha por lo que le consideran inutil para el servicio. El Ayuntamiento solo el parecer del Regidor Jindico lo declara excluido temporalmente, advirtiendole de la obligacion que tiene de volver a ser reconocido ante la Comision mixta.

No. 189. Juan Guerrero Pereira, de Antonio y

Pendiente Dolores. Gallado resultó con la de un
de recurso el metro setecientos cinco milímetros, el de un
Art. 87 caso 1.º
reconocimiento facultativo resultó útil.
alega ser hijo único con un hermano
llamado Víctor prestando servicio en el Re-
gimiento de Loria n.º 9 de operaciones en Cen-
turo. El Ayuntamiento oído al Síndico conside-
rándole comprendido en el Art. 87 caso 1.º
lo declara pendiente de recurso ante la Co-
mision mixta.

N.º 190 José Morales Saiz, de José y Marias
Soldado Gallado resultó con la de un metro sesen-
tientos veinte milímetros, reconocido por los
facultativos resultó útil para el servicio
y hecha en forma la notificación a que
se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada
alegó. El Ayuntamiento oído al Síndico
lo declara Soldado.

N.º 192 Manuel Duran Munoz, de José y Petra
Soldado riano. Gallado resultó con la de un me-
tro seiscientos cinco milímetros, reconocido
por los facultativos resultó útil y hecha en
forma la notificación a que se refiere el
Art. 61 del Reglamento, nada alegó. El
Ayuntamiento oído al Síndico lo declara



Soldado.

№ 193
Pendiente de
Justificación

Manuel Prieto Sanchez, de Manuel y Ma-
ria. Tallado resultó con la de un metro
quinientos setenta milímetros, del reconoci-
miento resultó útil. Alega ser hijo único
de vida pobre o quien mantiene. El
Ayuntamiento sido al Sindico le concede
un plazo para la presentacion del oportu-
no expediente, declarandole entre tanto sol-
dado pendiente de presentacion de expediente.

№ 197
Pendiente de
Justificación

Juan José Covarrubias Yanguero, de Diego
y Maria del Carmen. Tallado resultó con
la de un metro setecientos milímetros, del
reconocimiento resultó útil para el servicio.
Alega ser hijo unico con otro hermano
en actual servicio y no presentando do-
cumento alguno que compruebe dicha
alegacion, el Ayuntamiento sido al Sin-
dico le concede un plazo de veinte dias
para la presentacion de los oportunos
documentos declarandole entre tanto solda-

do pendiente de presentacion de docu-
mentos justificativos

Nº 198 Ricaron Alejandro Sanchez, de Manu-
Soldado y Carmen Gallado resultó con la de un
metro quinientos sesenta y cinco milímetros
del reconocimiento facultativo resultó
alega ser hij de viuda con otro herma-
no en el Manantime. El Ayuntamiento
conforme con el Sindico lo declara soldado
reservandole el derecho que para exponer
la excepcion alegada le concede la regpa
10ª del Artº 88 de la Ley.

Nº 202 Miguel Viruete Diaz, de Antonio y
Escluido total Solacion. Gallado resultó con la de un
mente Artº 80
como 3º metro cuatrocientos noventa milímetros,
del reconocimiento facultativo resultó
util y hecha por el Sr. Presidente la no-
tificacion a que se refiere el Artº 61 del
Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento
oido al Sindico le declara escluido total-
mente advirtiendole de la obligacion de
presentarse ante la Comision mixta para
que se talle definitivamente

Nº 205 Antonio Ortega Amaya, de Jose y Francisca
Pendiente de Justificacion. Gallado resultó con la de un metro que

nientos setenta y cinco milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil para el servicio. Alega ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene y reconocido este resultó que padece una hernia inguinal doble. El Ayuntamiento sido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para que presente el oportuno expediente declarandole entre tanto soldado pendiente de presentacion de expediente

Nº 208 Antonio Pulgarin Guerrero, de Manuel Soldado y Francisca. C hallado resultó con la de un reclamo: metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros del reconocimiento facultativo resultó útil. Alega ser hijo unico de padre pobre impedido, reconocido este lo declararon util para el trabajo. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara soldado, el padre reclama del reconocimiento para ante la Comision mixta.

Nº 209 Manuel Hernandez Cueta, de Manuel Soldado y Francisca. No se presento. El Ayuntamiento acuerda llamarlo al final del acto.

Nº 210 Fernando Jimenez Morun, de Francisco Soldado

y Dolores. Fallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros del reconocimiento resultó útil y hecha en forma la notificación si que se refiere al Art. 61 del Reglamento, nada alegó el Ayuntamiento sino al finches lo declaró soldado.

N.º 213 Daniel Cortillo Virueta, de Francisco y
Pendiente de Maria. Fallado resultó con la de un metro
recursos Art. 87 tres seiscientos cuarenta milímetros, del reco-
como 1.º nocimiento facultativo resultó útil. Alega
ser hijo unico, con un hermano llamado Francisco prestando servicios en el Regimiento de Zapadores Minadores de operaciones en Cuba. El Ayuntamiento sino al finches lo declaró pendiente de recurso para ante la Comision mixta.

N.º 214. Juan Marañon Quera, de Dionisio y
Pendiente de Bel. Fallado resultó con la de un metro
notificación quinientos setenta y cinco milímetros, del reco-
nocimiento facultativo resultó útil para el servicio. Alega ser hijo unico de padre pobre en pedido y reconocido este por los facultativos de feron que: padece una aneurisma abdominal por lo que lo consideran inutil para el trabajo. El Ayuntamiento sino al



12



Sindico le concede un plazo de veinte dias para que presente el oportuno expediente, declarandole entre tanto soldado pendiente de presentacion de expediente.

N.º 217 Antonio Conrader Diezner, de José y Pendiente de Maria Gallado resultó con la de un justificación

metro quinientos noventa milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil.

Alega ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oido al

Sindico le concede un plazo de veinte dias para la presentacion del oportuno expediente, declarandole entre tanto soldado pendiente de presentacion de expediente.

N.º 218 José Carranco Molina, de Manuel y Pendiente de Josefa Gallado resultó con la de un justificación

metro setecientos cinco milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil. Alega

ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento oido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para la presentacion del oportuno expediente, declarandole entre

tanto soldado pendiente de presentacion de expediente.

No. 219 José Novillo Pulgarin, de José y Adelaida
Pendiente de José. Fallado resultó con la de un metro
notificación setecientos quince milímetros, del reconocimiento
to resultó útil. Alega ser hijo unico de
viuda pobre. El Ayuntamiento oido al
síndico le concede un plazo de veinte días
para la presentación del oportuno expediente,
declarandole entre tanto soldado pendiente de presentacion de expediente.

No. 220 José Cala Romero, de Ignacio y Dolores
Soldado Fallado resultó con la de un metro setecientos
tos ocho milímetros, del reconocimiento resultó
to útil y hecha en forma la notificación
a que se refiere el Art. 61 del Reglamento
nada alegó. El Ayuntamiento oido al síndico
lo declara soldado.

No. 222 Eusebio Romero Hermica, de José y
Pendiente de Josefa. Fallado resultó con la de un
notificación metro setecientos treinta y cinco milímetros
del reconocimiento resultó útil. Alega
ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento
oido al síndico le concede un plazo
de veinte días para la presentación

del oportuno expediente, declarandole
entretanto soldado pendiente de presen-
tacion de expediente.

N^o 226 Cumerindo Gallego Mendosa, de Juan
Pendiente de y Cuarmen. Gallado resultó con la de un
justificacion metro quinientos, setenta y cinco milime-
tros, del reconocimiento facultativo resul-
tó útil. Alega ser hijo unico de padre
pobre impedido el que reconocido aparece
que tiene una hermia inguinal derecha.
El Ayuntamiento sido al Sindico le conce-
de un plazo de veinte dias para que pre-
sente el oportuno expediente justificativo,
declarandole entre tanto soldado pen-
diente de presentacion de expediente.

N^o 230 Juan Molina Lopez, de Francisco y Pi-
Soldado de lar. Gallado resultó con la de un me-
Reclamag: tro quinientos, noventa y cinco milímetros,
del reconocimiento resultó útil. Alega ser
hijo de padre pobre impedido y reconocido
este por los facultativos dijeron que lo con-
sideran útil para el trabajo. El Ayunta-
miento sido al Sindico lo declara sol-
dado. El padre reclama del reconocimiento
para ante la Comision surta.

Nº 232 Agustín Hidalgo Paniagua, de Onton
Soldado y Josefa Gallado resultó con la de un
Reclamase metro quinientos, sesenta milímetros, del
reconocimiento resultó útil para el servicio
Alegó faltarle una vista. El Ayuntamiento
to sido al Síndico lo declara soldado, re-
clamando el interesado del fallo para
ante la Comisión mixta.

Nº 234 José González Durán, de Luan, Carmen
Soldado Gallado resultó con la de un metro seiscientos
ochenta milímetros del reconocimiento facultativo
resultó útil para el servicio, hecha en
forma la notificación a que se refiere
el art. 61 del Reglamento, nada alegó el
Ayuntamiento sido al Síndico lo declara
dados.

Nº 237. Facundo Alvaro Paes, de José y Josefa
Pendiente Gallado resultó con la de un metro seis-
de justificación, cientos, noventa y cinco milímetros, del re-
nocimiento resultó útil para el servicio
Alegó ser hijo único de padre pebre-
sagenario. El Ayuntamiento sido al Sí-
dico le concede un plazo de veinte días
para justificar estos extremos, declara-
dole entretanto soldado pendiente de
sentación del expediente justifica



tiveq.

№ 238 Manuel Leon Hernandez, de Lora, Ponce
 Pendiente de justificación. Hallado resultó con la de un metro
 seiscientos treinta milímetros, del reconoci-
 miento resultó útil para el servicio. Ale-
 ga ser hijo unico de padre pobre impe-
 dido y reconocido este por los facultativos
 dijeron que tiene un polipo en la fosa
 nasal considerandolo inutil. El Ayunta-
 miento sido al Sindico le concede un
 plazo de veinte dias para la presen-
 tacion del oportuno expediente, decla-
 randole entretanto soldado pendiente de
 presentacion de expediente.

Soldado 239 Lora Antonio Heredia Alejandre, de Ma-
 nuel y Trinidad. Hallado resultó con
 la de un metro seiscientos cuarenta mili-
 metros, del reconocimiento facultativo
 resultó útil para el servicio. Alega
 ser hijo de viuda pobre con otro her-
 mano en el recemplar. El Ayunta-
 miento sido al Sindico lo declara soldado

reservándole el derecho para alegar esta
excepcion con arreglo a la regla 10.^a del
Art. 88.

N.º 242 José Guerra Aldana, de Francisco y
Soldades, Encarnacion. Fallado resultó con la de
un metro quinientos setenta milímetros,
del reconocimiento resultó que: habiendo
encontrado ruidos en la base del Corazon
que puede tenerlo sin lesion organica por
lo que le consideraron útil condicional. El
Ayuntamiento oido al Sindico y en vista
del dictamen facultativo le declara val-
dado, advirtiéndole la necesidad de con-
parecer ante la Comision mixta para que
si se comprueba la enfermedad, dicte
el fallo definitivo.

N.º 245 Francisco Moruno Morales, de Don
Pendiente de, Amparo. Fallado resultó con la de
justificacion un metro quinientos setenta y cinco mi-
límetros, del reconocimiento facultativo
resultó útil. Alega ser hijo unico de
padre pobre impedido y reconocido
por los facultativos declararon que ten-
una pierna mas corta que la otra por
lo que le declararon inutil para el tra-
bajo. El Ayuntamiento oido al

dió le concede un plazo de veinte días para que presente el oportuno expediente declarándole en tanto soldado pendiente de presentación de expediente.

Nº 246 Daniel Moreno Almeso, de Andres Anag. Callado resultó con la de un metro quinientos cuarenta milímetros, del reconocimiento resultó útil para el servicio y hecha en forma la notificación a que se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento aido al Sindico lo declara excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte de la talla definitiva ante la Comision mixta.

Excluido temporalmente Art. 89º
Caso 2º

Nº 247 Emilio Martinez Cabero, de José María Soldado y Mercedes. Callado resultó con la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros, del reconocimiento resultó útil para el servicio y hecha en forma la notificación a que se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento aido al Sindico lo declara soldado.

Nº 251 Juan Nogales Gomez, de Juan y Maria. Callado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros, del reconoci-

este del
y de
del
cudo
en
por
de
atac
sol
de com
a que
dicho
de
o me
tativo
co de
ido en
queten
a por
el
al

miento resulto útil para el servicio. Que
ya ser hijo unico de viuda pobre. El
Ayuntamiento oido al Sindico le concedo
un plazo de veinte dias para la pre-
sentacion del oportuno expediente, declara-
ndole entre tanto soldado pendiente de pre-
sentacion de expediente.

N.º 253. Antonio Cala Morillo, de Pedro, Don
Soldado Gallado resulto con la de un metro e
quinientos noventa milímetros, del recono-
cimiento resulto útil para el servicio,
y hecha en forma la notificación a que
se refiere el Art.º 61 del Reglamento, na-
da alegó. El Ayuntamiento oido al Sin-
dico lo declara soldado.

N.º 255. Francisco Redondo Vazquez, de Manuel
Escluido total y Josefa. Gallado resulto con la de un
metro cuatrocientos noventa y cinco mil
metros, del reconocimiento resulto útil
y hecha en forma la notificación a que
se refiere el Art.º 61 del Reglamento, na-
da alegó. El Ayuntamiento oido al
Sindico lo declara excluido totalmente
sin perjuicio de lo que resulte de la
talla definitiva ante la Comision

N.º 256. José Alfaro Sevillano, de José y Josefa
Soldado



nos. Gallado resultó con la de un metro setecientos doce milímetros, del reconocimiento resultó útil para el servicio y hecha en forma la notificación a que se refiere el Art.º 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento sido al Síndico lo declara soldado.

N.º 259. Francisco Centeno Moultó, de Francisco y Escluido temp - Concepcion. Gallado resultó con la de un metro ochenta y dos milímetros, caso 2.º

del reconocimiento facultativo resultó útil y hecha en forma la notificación a que se refiere el art.º 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento sido al Síndico lo declara escluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte de la talla definitiva ante la Comisión mixta.

N.º 260 Antonio Fluero Mantelló, de Antonio y Maria Pendiente de Gallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros, del reconocimiento facultativo resultó útil. Alega ser hijo unico de padre pobre seage nario. El Ayuntamiento sido al Síndico le concede un plazo de veinte dias pa-

020
re la presentacion del oportuno expediente
declarandole entre tanto pendiente de pre-
sentacion de expediente.

Nº 261 Juan Hernandez Dominguez, de Antonio
Pendiente de y Maria Gallado resulto con la de un metro
justificacion quinientos ochenta y cinco milímetros, del re-
conocimiento resulto util. Alega ser hijo
unico de padre pobre impedido el que
reconocido por los facultativos declararon
que padece una hernia inguinal de
cha por lo que lo consideraron inutil para
el trabajo. El Ayuntamiento sido al
Sindico le concede un plazo de veinte
dias para la presentacion del oportuno
expediente, declarandole entre tanto pen-
diente de presentacion de expediente. Con-
mendado inutil. Vale. =

Nº 266 Palmiro Mouillo Viruete, de Diego Alma
Escluido totalia. Gallado resulto con la de un metro
mente Art. 80 cuatrocientos noventa y cinco milímetros
como 3º del reconocimiento resulto util y hecho
en forma la notificacion a que se refiere
el Art. 61 del Reglamento, nada alega.
El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara
ra escluido totalmente, advirtiendole de la
obligacion que tiene de presentarse con

la Comisión mixta para ser tallado de
Junitivamente.

N.º 268 Francisco Sevillano Moreno, de Cebada
Escluido total^{mente} Art.º 80
carol.º padre. Tallado resultó con la de un metro
seiscientos cincuenta y cinco milímetros. El pa-
dre alega que el moro es sordo mudo de
nacimiento. El Ayuntamiento sído al fin
dico le declara escluido totalmente como
comprendido en la clase primera del Cuadro
de esenciones.

N.º 277 Agustín Ferrer Alguacil, de Rafael
Soldades y Condolacion. Tallado resultó con la de
un metro seiscientos treinta milímetros, del
reconocimiento resultó útil. Alega ver hi-
jo de padre impedido el que reconse-
do por los facultativos lo consideran
util para el trabajo. El Ayunt.º sído al
síndico lo declara Soldades.

N.º 209 Manuel Hernandez Cueto, de Manuel
Pudiente y Francisca. Llamado nuevamente compa-
de fallec. ree al padre manifestando que en uso
que le concede el Art.º 95, el moro ha volu-
estado ser tallado y reconocido en Albur-
querque, habiendole hecho la notifica-

cion á que se refiere el Art.º 61 del Regla-
mento, manifestó no tener nada que alegar. El Ayunt.º oido al Judio acordó
suspender el fallo hasta recibir los docu-
mentos oportunos.

En este estado se declara terminado
el acto acordando el Ayuntamiento reunirse
se el dia de mañana a la misma hora
para la revision de excepciones, haciendose
público este acuerdo, de todo lo cual se
entiende la presente acta que firman los
Jres. Concejales de todo lo cual certifica-

Manuel Durán

Francisco Hejradoff

Franco-Rodriguez
de la Cruz

Manuel Robledo

Franco-José Alvarez

Ciriaco Alvarado

Francisco Gomez

Manuel Gomez

Manuel Carrero

En este punto

Año 2

Ac-



ta de revision de excepciones.

ff

En las Villas de Aruaga, á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y siendo las ocho de la mañana, se reunieron en el local de la Escuela de niños de este pueblo los Concejales, exconcejales sustitutos para este acto que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, presentes los talladores nombrados, con asistencia de los Dres. Facultativos Don Julia Hernandez Ramos, Don Alfredo Martinez Alarja, con objeto de proceder á las revisiones de las excepciones de los tres reemplazos anteriores al alistamiento actual y abierta al público la sesion se procedió al acto en la forma siguiente. =

Reemplazo de 1897.

N.º 1 Don Rodriguez Triniño, de Julia y Josefa.
 Declara en depósito
 art. 87 caso 1.º

Manifiesta que continua la misma excep-

cion de padre pobre impedido el que es
nocido este por los facultativos dijeron que
padece una hernia inguinal derecha con-
siderandole por tanto inutil para el tra-
bajo. El Ayuntamiento oido al Jefe lo de-
clara recluta en deposito sin perjuicio de lo que
resulte del reconocimiento definitivo ante
la Comision mixta.

Nº 2. Emilio Saldana Gomez, de Andres y Pilar.
Recluta en Manifiesta que continua la misma excepcion
deposito Carol. de ser hijo unico de viuda pobre. El Ayunta-
miento: habiendose retirado en este acto el Regi-
strador Jefe D. Francisco Rodriguez de Sana-
brina, acuerda por unanimidad que le susti-
tuya para este acto el Concejal Sr. Moruno
oido al cual se acuerda declarar al mismo
recluta en deposito sin perjuicio de la revisi-
on del expediente ante la Comision mixta.

Nº 7 Fernando Viruete Aldana, de Antonio
Pendiente de y Angela. Manifiesta que tiene un hermano
recurso Carol. llamado Agustín en el Regim. Inf. de Gu-
art. 87. mancas nº. 64 = 2º. Dep. de operaciones en
Cuba, apareciendo que no tiene otros hijos
declara pendiente de recurso ante la Comision
mixta despues de ser al Jefe

N^o 11 Manuel Chavero Contreras, de Manuel
 Recluta en depósito caso 1.^o Art. 87. } Maria Manifiesta que continua la misma
 excepcion de ser hijo unico de padre pobre
 impedido y resultando la inutilidad del padre
 por la perdida de una mano comprendida
 en la clase primera del Cuadro de esencias,
 El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara
 recluta en deposito sin perjuicio de lo que re-
 sulte del expediente ante la Comision mixta.

N^o 40 Andres Blarquez Naranjo, de Antonio y
 Recluta en de Josefa. Manifiesta que continua la misma
 punto caso 1.^o Art. 87. } excepcion de ser hijo unico de padre pobre
 sexagenario. El Ayunt.^o oido al Sindico ac-
 cidental lo declara recluta en deposito con
 remision del expediente para su revision
 ante la Comision mixta.

N^o 43 Gornael Calderon Cortes, de Manuel y Ma-
 Recluta en deposito mixta. Manifiesta que continua la misma
 caso 1.^o Art. 87. } excepcion de ser hijo unico padre pobre im-
 pedido el que reconocido por los facultativos
 dijeron que: continua la hermia que venia
 padeciendo. El Ayuntamiento oido al sin-
 dico lo declara recluta en deposito sin per-
 juicio de lo que resulte del recausamiento
 definitivo ante la Comision mixta.

N^o 59 Plácido Guerra Sevillano, de Sebastian
Recluta en Maria. Del reconocimiento facultativo resultó
deponer ^{canon.º art.º 83} que padece una hernia escrotal derecha con-
siderandole por tanto inutil para el servicio.
El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara
recluta en depósito sin perjuicio de lo que
resulte del reconocimiento de la Comision mixta.

N^o 63. Juan Cordón Viruete de Francisco y Sebas-
tiana. Manifiesta que padece cataratas en
deponer ^{canon.º art.º 83} la vista derecha y reconocido por los facultati-
vos dijeron: que padece cataratas en la vista
derecha considerandole por tanto inutil para
el servicio. El Ayuntamiento oido al Sindico
lo declara recluta en depósito sin perjuicio
de lo que resulte del reconocimiento definitivo
ante la Comision mixta.

N^o 66 Juan Guerra Blasquez, de Antonio y Do-
ña. Manifiesta que continua la misma ca-
deponer ^{canon.º art.º 87} racion de ser hijo unico de padre pobre
impedido, del reconocimiento facultativo del
moral resulta que padece de ulceraciones
cronicas en las piernas por lo que lo considera
inutil para el servicio. Del reconocimiento
del padre resulta que padece de una ^{hipo-}
trofia al corazon que le inutiliza para



trabajó. El Ayuntamiento sido al Síndico lo declara recluta en depósito sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comisión mixta.

N.º 70 José Dion. Peon, de Francisco, Conapein.
 Recluta en dep. Manifesta que continua la misma excep-
 cion de ser hijo de padre pobre navegante. El Ayuntamiento sido al Síndico lo declara recluta en depósito sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comisión mixta.

N.º 74 Manuel Karanp Corvez, de Francisco e Fres
 Pendiente de Manifesta que continua la misma excep-
 cion de estar enfermo y ser hijo unico de viuda pobre, reconocido por los facultativos de feran; que no se comprueba la excepcion que alega considerandole util para el servicio. El Ayuntamiento sido al Síndico le concede un plazo de veinte dias para la presentacion del oportuno expediente declarandole entre tanto soldado pendiente de presentacion de expediente y soldado por el primer concepto.

N.º 75 Juan Aldama Carrizosa, de Juan y Josefa

Recluta en Manifesta que continua la misma excep-
cion de ser hij unico de padre pobre
de punto con 1.^o Art. 87.

pedido el que reconocido por los facultados
nos resulto; que persiste la hernia ingui-
nal derecha que venia padeciendo. El Ayun-
tamiento sido al Sindico lo declara recluta
en deponte sin perjuicio de lo que resulte del
reconocimiento definitivo y revision del expen-
diente ante la Comision mixta

N.º 76 Francisco Arquip Martos, de Antonio, Que-
pendiente de sag. Manifesta que continua la misma
justificacion de ser hij unico de viuda pobre
a quien mantiene. El Ayuntamiento sido al
Sindico y en vista de no presentar el oportu-
no expediente justificativo le concede un
plazo de veinte dias para tramitarlo, de-
clarandolo entretanto pendiente de presenta-
cion de expediente.

N.º 85 Fernando Gomez Gomez, de Francisco y
Recluta en Mamea. Manifesta que continua la mis-
ma excepccion de ser hij unico de viuda
de punto con 2.^o Art. 87.
pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento
sido al Sindico lo declara recluta en de-
ponte sin perjuicio de lo que resulte de la
revision definitiva del expediente ante la
Comision mixta.

N.º 88 Vicente Montalvo Gaon, de Jose y Expone

Recluta en
deposito caso 1.^o
Art. 87.

Manifiesta ser huérfano que mantiene
a tres hermanas solteras y una de ellas impe-
dida presentando el oportuno expediente justifi-
cativo y del reconocimiento facultativo de
la hermana aparece que padece de esterilidad.
El Ayuntamiento oído al Síndico lo declara
recluta en deposito sin perjuicio de lo
que resulte de la revisión del expediente
y reconocimiento definitivos ante la Comisión
mixta.

N.º 90
Pendiente de
justificación

Francisco Corda Martes, de Lina y Rosario.
Manifiesta que continúa la excepción de tener
un hermano llamado José sirviendo en
el Regim.º Inf.ª de Covadonga n.º 40 1.^{er}
Bon. de operaciones en Cuba, considerandose
comprendido en el Art.º 87 caso 1.^o párrafo 1.^o.
El Ayuntamiento oído al Síndico y en vir-
ta de que no presenta el oportuno expe-
diente, le concede un plazo de diez días
para verificarlo declarandole entre tanto
pendiente de presentación de expediente.

N.º 94
Pendiente de
justificación

Manuel Vera Moreno, de José y Josefa.
Manifiesta continúa la misma excepción
de ser hijo único de padre pobre impedido
a quien mantiene y reconocido así por los fa-
cultativos declaran: que padece una hiper-
tropía cardíaca, considerandole por tanto

inútil para el trabajo. El Ayuntamiento
oido al Sindico, y en vista de no haber pre-
sentado el oportuno expediente justificativo
le concede un plazo de veinte dias para
tramitarlo declarandole entre tanto pende-
te de presentacion de expediente.

N.º 102 Fernando Rudella Diaz, de San José
Recluta en Manifiesta continua la misma excepcion de
deposito con 2.º ser hijo unico de viuda pobre a quien
Art.º 87. mantiene. El Ayuntamiento oido al Sindico
y en vista de estar comprobada la excepcion
lo declara recluta en deposito sin perjuicio de
lo que resulte de la revision definitiva del
expediente ante la comision mixta.

N.º 106 Rafael Vera de Leon, de Manuel y
Recluta en Josefa. Manifiesta que continua la misma
deposito con 1.º una excepcion de padre pobre sexagenario
Art.º 87. El Ayuntamiento oido al Sindico accidental
y en vista de estar comprobados estos extre-
mos, lo declara recluta en deposito sin per-
juicio de lo que resulte de la revision defini-
tiva del expediente ante la Comision mixta.

N.º 120 Carlos Guillen Risco, de Agustina y Mercedes
Recluta en llado resultó con la de un metro seis centesimos
deposito con 1.º treinta milímetros por lo que no subsiste la
Art.º 87. excepcion de falta de talla que tenia abgacada
declarandole el Ayuntamiento conforme con el



Sindico, por este concepto soldado. Alegue nuevamente ser hijo unico de padre padre de sexagenario a quien mantiene, por haber contraido matrimonio sin hermanos mayores, declarandole por tanto recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte de la revisio definitiva del expediente ante la Comision mixta.

No. 150 Enrique Mateos Vizueta, de Joré, Ana. Pendiente de ser Manifesta que continua la excepcion de ser hijo unico por tener el unico hermano en actual servicio llamado Joré prestando servicio en el Regim. Inf. de Bergara de operaciones en Cuba. El Ayuntamiento pide al Sindico lo declare pendiente de recurso para ante la Comision mixta.

No. 170 Sebastian Bustamante Moreno, de Joré. Recluta en depo. y Dolores. Tallado resulto con la de un metro quinientos cuarenta y tres milimetros. El Ayuntamiento pide al Sindico la declare recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte al ser tallado nuevamente ante la Comision mixta.

Nº 181 Francisco Ortiz Viruete, de Ignacio y
Soldado Maria. Manifiesta haber desaparecido
Reclamag. la excepcion alegada de tener un hermano
no sirviendo por tener otro mayor de diez
y siete años. Alega nuevamente tener que-
turada una pierna y reconocido por los
facultativos dijeron: que lo consideran cura-
do de las inutilidades que alega conseq-
do de las inutilidades que alega conseq-
dole por tanto útil para el servicio de las
armas. El Ayunt. oido al Sindico lo declara
soldado. El interesado apela del reconoci-
miento para ante la Comision mixta.

Nº 186 José Prieto Sanchez, de Manuel y Ma-
Pendiente de ria. Manifiesta continua la misma excep-
justificacion. cion de ser hijo unico de viuda pobre a
quien mantiene. El Ayuntamiento en vista
de que no presenta el oportuno expediente
justificativo, le concede un plazo de veinte
dias para tramitarlo, de clarandelo entre-
tanto pendiente de presentacion de excep-
diente.

Nº 199 Dámaso Martinez Amat, de Manuel
Pendiente de y Maria. Manifiesta continua la misma
justificacion. excepcion de ser hijo unico de viuda
pobre a quien mantiene y no justificando
en el expediente el no tener mas hijos de
ya de diez y siete años, el Ayunta-

miento sido al Sindico le concede un plazo de veinte dias para justificarlo declarandole entretanto pendiente de presentacion de documentos.

N^o 200. Rafael Sanchez Prieto, de Jose y Francisca.

Recluta en dep^o Manifiesta que subsiste la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido, reconocido esta por los facultativos dijeron: que persiste la hernia inguinal doble que venia padeciendo conceptuandole por tanto inutil para el trabajo. El Ayuntamiento sido al Sindico accidental lo declara recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva ante la Comision mixta.

N^o 206. Jose Castillo Karanjo, de Juan y Maria.

Pendiente de justificacion. Manifiesta que subsiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido, reconocido esta por los facultativos dijeron: que continua padeciendo la hernia inguinal derecha que venia padeciendo. El Ayuntamiento sido al Sindico y en vista de no haber presentado el oportuno expediente justificativo le concede un plazo de quince dias para su tramitacion declarandole entretanto pendiente de presentacion

de expediente.

N^o 221 Placido Diaz Naramp, de Manuel y Josefa
Soldado liciano, Manifiesta haber desaparecido la
excepcion alegada por tener otro hermano menor
por de diez y siete años. El Ayuntamiento oido
al Sindico lo declara soldado.

N^o 227 Daniel Cabello Morales, de Sergio y Josefa
Recluta en Manifiesta que continua la misma excepcion
deposito Cano 2^o de ser hijo unico de viuda sobre a quien man
Art. 87. tiene. El Ayuntamiento oido al Sindico lo de
clara recluta en deposito sin perjuicio de lo
que resulte de la revision definitiva del exp
diente ante la Comision mixta.

N^o 244. Silvestre Camacho Contral, de Manuel y
Soldado Josefa. Tallado resulto con la de un metro
Reclama quinientos cuarenta y cinco milimetros, hecha
en forma la notificacion a que se refiere el
Art. 61 del Reglamento, nada alega. El Ay
untamiento oido al Sindico y visto el resultado
de la talla lo declara soldado. El interesado
reclama de la Talla para ante la Comision
mixta.

N^o 248. Antonio Gil Salbana, de Manuel y Josefa
Soldado. Tallado resulto con la de un metro sesenta
y cuatro milimetros, hecha en forma



notificación a que se refiere el Art.º 61 del Reglamento, nada alegó. El Ayuntamiento con el Sindico en vista del resultado de la votación lo declara desobediado.

N.º 252. Juan Castillo Paniagua, de Antonio, Encarnación. Pendiente de resolución. Manifiesta que continúa la misma excepción de tener un hermano sirviendo llamado Martín prestando servicio en el Regimiento Inf.ª de Castilla de operaciones en Cuba, sin que tenga otro hermano. El Ayuntamiento visto al Sindico lo declara pendiente de recurso sin perjuicio de lo que resulte ante la Comisión mixta. Sobrevino el hecho. Pendiente de recurso. Vale; —

N.º 265. Fernando Peiro Gallardo, de José y Petros. Manifiesta que continúa la misma excepción de ser hijo único de padre pobre impedido el que reconocido por los facultativos de feroces; que ha padecido varias fracturas en la pierna derecha que están mal consolidadas por lo que le consideran inútil. El Ayuntamiento visto al

Sindicios lo declara recluta en depósito
sin perjuicio de lo que resulte del reconoci-
miento definitivo ante la Comisión mixta.

N.º 267 Manuel Romero Durán, de Juan y Doña
Pendiente de Manifesta que continúa la misma excepción
justificativa de ser hijo único de padre pobre impedido
a quien mantiene, el que reconocido resultó
tener la misma excepción que venia padeciendo
de una retracción muscular que le imposibi-
lita para el trabajo. El Ayuntamiento visto
al Síndico y en vista de no presentar el oportuno
expediente justificativo le concede un
plazo de quince días para su tramitación
declarándole entre tanto pendiente de pre-
sentación de expediente.

N.º 269 Manuel Díaz Vera, de José y María
Pendiente de Manifesta que continúa la misma excep-
justificativa ción de ser hijo único de viuda pobre a
quien mantiene. El Ayuntamiento visto al Sí-
ndico y en vista de que no presenta el oportuno
expediente justificativo, le concede un plazo
de quince días para su tramitación, de-
clarándole entre tanto pendiente de pre-
sentación de expediente.

N.º 272 Fernando Cordero Alejandro, de Doña
Recluta en depósito y Manuela Gallado resultó con la de un
Art.º 87.

metro quinientos ochenta y seis milímetros.

Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido si quien mantiene el que reconocido por los facultativos manifestaron: que persiste la herma inguinal izquierda que venia padeciendo. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comision mixta

Nº 273 José Rusilla Ojeda, de José e Isabel.

Recluta en deposito
Auto caso 2º de Oct. 87

Callado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento habiendo desaparecido esta esen-cion lo declara por este concepto soldado. Manifiesta ser hijo unico de viuda pobre segun ya tiene alegado. El Ayuntamiento visto el expediente y sido al Sindico lo declara recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

Indiente de justificación.

Nº 276. Rafael Mellado Carruana, de Nicolas y Cristina. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de padre po-

bre sexagenario. El Ayuntamiento, visto el Sindicato y en vista que no presenta el oportuno expediente justificativo, le concede un plazo de quince dias para su tramitacion, declarandole entretanto pendiente de presentacion de expediente.

Reemplazo de 1875.

N.º 9. José Quintana Barragan, de Loreto y Soldado de seña. Tallado resulto con la de un metro sesenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento en vista del resultado de la talla lo declara soldado por este concepto. Alega ser hijo unico de padre pobre impedido, reconocido el padre por las autoridades le declaramos util para el trabajo. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindicato lo declara soldado. El interesado reclama del reconocimiento para ante la Comision mixta.

N.º 12. Carlos Viza Chavero, de Loreto y Soldado condicional. que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Comprobada la excepcion el Ayuntamiento, visto el parecer del Sindicato lo declara soldado condicional por perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

N.º 14. Miguel Narrañá Merino, de Loreto y



El
Soldado con
dicional caso 1.^o
Art. 87.

Manifiesta que continua la misma excep-
cion de ser hijo unico de padre pobre im-
pedido, el que reconocido por los facultativos
difiero; que persiste la herida inguinal
derecha que venia sufriendo, considerandole
por tanto inutil para el trabajo. El Ayun-
tamiento oido al Sindico lo declara solda-
do condicional sin perjuicio de lo que resul-
te de la revision definitiva de la excepcion
ante la Comision mixta.

N.^o 17 Antonio Saenz Perez, de Jose y Josefa.

Soldado condi-
cional caso 2.^o
Art. 87.

Manifiesta que continua la misma excep-
cion de ser hijo unico de viuda pobre
a quien mantiene. El Ayuntamiento oido
al Sindico despues de quedar comproba-
do estos extremos lo declara soldado con-
dicional sin perjuicio de lo que resulte
de la revision del expediente ante la
Comision mixta.

N.^o 21 Manuel Romero Guerra, de Juan e Ira-
Pendiente de bel. No comparece ni tampoco ninguna
presentacion persona de su familia. El Ayuntamiento

acuerda llamarlo nuevamente al final
del acta.

N^o 28. Doni Hernandez de la Pala, de Francisco
Soldado y Maria. Manifiesta que continua la misma
Condiciona
Canon 1.º Art. 8.º una excepcion de ser hijo unico de padre
pobre sexagenario. El Ayuntamiento visto
el expediente y conforme con el parecer del
Sindico lo declara soldado condicional sin
perjuicio de lo que resulte de la revision del
expediente ante la Comision mixta.

N^o 31. Ceferino Garcia Ruiz, de Antonio, Caspe.
Pendiente de ransa. Manifiesta que continua la misma
justificacion excepcion de ser huorfan que mantiene
a una hermana. El Ayunt. conforme con
el Sindico en vista de que no presenta do-
cumento alguno que justifique el notarse
otro hermano, le concede un plazo de quince
dias para la presentacion de los oportu-
nos documentos.

N^o 42. Antonio Moum Diaz, de Joaquin, Caspe.
Pendiente de Manifiesta que continua la misma excep-
justificacion cion de ser nieto unico de viuda pobre que
mantiene a la abuela y no presentando do-
cumentos que justifiquen la excepcion. El Ayun-
tamiento oido al Sindico le concede un plazo

no de quince dias para su presentacion, de-
clarandole entretanto pendiente de presentacion
de documentos.

En este estado y siendo las seis de la tarde
el Sr. Presidente dio por terminado el acto
por este dia acordando el Ayuntamiento con-
tinuar en el dia de manana haciendo
publico este acuerdo, de todo lo cual se
entiende la presente acta que firman los
Sres. Concejales que asistieron de lo que por
el Secretario certifico.=

Juan Gonzalez
Francisco Hernandez
Jose Dominguez
Crisobal Monroy
Francisco Alvarez

Ramon Alvarez
Antonio Merullo
Manuel Resendiz
Francisco Ojeda

Simon Sanchez

Emilia Duran

Jrta

Conte

na, el acta de revision de excepciones.

En la Villa de Anuaga a diez de
Marzo de mil ochocientos noventa y siete
y siendo las ocho de la mañana, se reu-
nieron en el local de la Escuela de niñas
los Tres Concejales, exconcejales sustitutos
para este acto bajo la presidencia
del Ex. Alcalde Don Juan Covales
Barragan, con asistencia del Ex. Regidor
Sindico accidental D. Ceritobal Noriega
por asistencia del propietario, presenten-
do los talladores nombrados, con la asistencia
de los Ex. Facultativos D. Julio Herman-
dez y D. Alfredo Martinez, con objeto de
continuar el acto de revision de excepcio-
nes del reemplazo de mil ochocientos no-
venta y cinco, y abierta la sesion se pro-
cedio al acto en la forma siguiente.

N.º 53 Benjamin Viruete Valero, de Angel y
Pendiente de Maria. Manifiesta que continua la excep-
justificacion cion de ser hijo unico de padre pobre con
pedido el que reconocido por los Faculta-
tivos manifiestaron que continua padecien-
do un infarto en el pecho por lo que
se le considera inutil para el trabajo.



y no presentando documento alguno que justifique el no tener otros hijos varones. El Ayuntamiento sido al Sindico le concede un plazo de quince dias para presentarlo, declarandole entretanto pendiente de presentacion de documentos.

N.º 56 Francisco Grande Macias, de Jose y Saldada de Maria. Manifiesta que continua la excepcion de reclama. cion de estar inutil de un brazo y reconocido por los Facultativos le declaran util para el servicio. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara soldado. Reclama del reconocimiento ante la Comision mixta.

N.º 57 Agustin Rodriguez Duran, de Juan y Josefa. Soldado en Manifiesta que continua la excepcion de dicial caso ser hijo unico de viuda pobre a quien ^{Art.º 87} mantiene, lo que comprueba con el oportuno expediente. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

N.º 59. Miguel Merino Alfaro, de Justo e Ira.

210
Soldado heb. Manifiesta que continua la excepcion
condicional de ser hijo unico de padre pobre im-
Carol. Art. 87. pedido lo que reconocido por los facultati-
vos dijeron: que persiste la herma ingui-
nal derecha que venia padeciendo con-
derandole por tanto inutil para el trabajo.
El Ayunt. sido al Sindico lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo
que resulte de la revisio definitiva del expe-
diente ante la Comision mixta.

N.º 77 Celedonio Cortes Morales, de Jose y Maria
Soldado con Manifiesta que continua la misma excepcion
condicional ^{Caro 2.º} de ser hijo unico de viuda pobre a quien
Art. 87. mantere lo que comprueba con el oportuno
expediente. El Ayunt. sido al Sindico lo
declara soldado condicional sin perjuicio de
lo que resulte de la revisio definitiva ante
la Comision mixta.

N.º 80 Jose Romero Andujar, de Pedro y Antonia
Soldado mia. Manifiesta que continua la excepcion
reclama. cion de estar enfermo del pecho y reconocido
por los facultativos dijeron: que no habiendose
comprobado la enfermedad que alega padecer
lo declaran util para el servicio. El Ayunt.
miento sido al Sindico lo declara soldado

El interesado reclama del Fallo para ante la Comision mixta.

Nº 91 Angel Noramp Megias, de Manuel, Josef. Soldado condicional Carol.º Art.º 87. Manifesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre vagenario, lo que comprueba con el oportuno expediente. El Ayuntamiento oido al Jundice lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Nº 95 Ignacio Diaz de la Pala, de Manuel y Maria. Soldado condicional Carol.º Art.º 87. Manifesta que por fallecimiento del padre ha desaparecido la excepcion de padre impedido, alega la de hijo unico de su madre pobre, la que comprueba con el oportuno expediente. El Ayunt.º oido al Jundice lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Nº 97 Juan Moruno Molina, de Jose y Francisca. Pendiente de declaracion. Manifesta que continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido, el que reconocido por los facultativos dijo que padece ulceraciones en la pierna derecha por lo que lo consideran inutil para el

trabajo y no presentando el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince dias para verificarlo declarandole entre tanto pendiente de presentacion de expediente.

N^o 108 Juan Cordero Caberas, de Antonio, D^o de quina. Manifiesta que continua la misma expresion de ser hip unico de padre pobre impedido conestando la inutilidad en la perdida de una mano y faltandole el justificante que acredite no tener otros hijos. El Ayuntamiento sido al Sindico le concede un plazo de quince dias para su presentacion declarandole entre tanto pendiente de presentacion de documentos.

N^o 110 Juan Arevalo Duran, de Jose y Camila Soldado con. Manifiesta que continua la misma expresion adicional ^{1^o} de ser hip unico de padre pobre impedido a quien mantiene y reconocido etc por los facultativos dijeron que padece una hernia inguinal doble declarandole por tanto inutil para el trabajo. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision n^{ta}.

N^o 113 Antonio Alexandre Sanchez, de Manuel



El
Soldado con
dicional Cas 2.^o
Arb. 8.^o

7 Carmen. Manifiesta que continua la mis-
ma excepcion de ser hij unico de viuda po-
sobre a quien mantere lo que comprueba con
el oportuno expediente. El Ayuntamiento al Sin-
dico lo declara soldado condicional sin per-
juicio de lo que resulte de la revisio del expa-
diente ante la Comision mixta.

N.^o 116
Excluido tempo-
ralmente Cas 1.^o
Arb. 8.^o

José Gomez Munoz, de Juan y Josefa Ma-
nifiesta que continua la excepcion de estar en-
fermo del corazon y reconocido por los facul-
tativos dijeron que padece una afeccion car-
diaca por lo que le consideran inutil para
el servicio. El Ayuntamiento al Sindicato
lo declara excluido temporalmente sin perjuicio
de lo que resulte del reconocimiento definitivo
ante la Comision mixta. Sobre raspado es
cluido temporalmente. Vale.

N.^o 119
Excluido tempo-
ralmente Cas 1.^o
Arb. 8.^o

Martiniano Martinez Luidias, de Francis-
ca y Josefa. Manifiesta que continua la mis-
ma excepcion de estar enfermo del corazon
y reconocido por los facultativos dijeron que
padece una lesion cardiaca por lo que le
consideran inutil para el servicio de los

armas. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara excluido temporalmente un periodo de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comision mixta.

N^o 122 Don Gomez Toruete, de Antonio, Maria
Pendiente de Manifesta que continua la misma excep-
justificacion cion de ser hijo unico de padre pobre en
pedido y reconocido este por los Facultados
diferon: que padece un catarro cronico pulmonar que lo inutilizan para trabajar. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara pendiente de presentacion de documentos por parte de uno que compruebe no tener mas hijos dandole un plazo de quince dias para lo que lo verifique. Entre parentesis = lo. Novale.

N^o 125 Miguel Marañon Curquejo, de Jose Joaquin
Pendiente de Manifesta que continua la excepcion de quedar
recurso Casado. hijo unico por tener sus dos hermanos en el
Art. 87. vicio uno llamado Jose en el Regim^{to} de San
Fernando de guarnicion en Madrid y el otro
llamado Jose Ant^o en el Ban. Carabobos
de la Patria, en Puerto Rico. El Ayuntamiento sido al Sindico lo declara pendiente de recurso para ante la Comision mixta.

N^o 127 Diego Mateos Carrasco, de Alfonso
Pendiente de Manifesta que continua la misma excep-
justificacion cion de ser hijo unico de padre pobre en

64

pedido y reconocido este por los facultativos
dijeron: que tiene inutilizados cuatro dedos de
la mano izquierda, por lo que le consideran
inútil para el trabajo. El Ayuntamiento oído al Síndico
lo declara pendiente de presentación de
documentos que justifiquen no tener más hijos.

Prim. 131 Antonio Monterrubio Cejudo, de Antonio, Cro.
Pendiente de nada. Manifiesta que continua la misma
justificación excepción de ser hijo único de padre pobre
impedido y reconocido por los facultativos
dijeron: que padece una hernia escrotal
derecha por lo que le consideran inútil
para el trabajo. El Ayuntamiento en vista
de que no presenta el oportuno expediente
justificativo le concede un plazo de quince
días para su tramitación declarándole
entre tanto pendiente de presentación de
expediente.

N.º 133 Juan Miguel Hieras Machio, de Manuel
Salobadec y Tomara. Manifiesta que continua la ex-
cepción de ser hijo único de padre pobre in-
condicional pedido y reconocido este por los facultativos
dijeron: que padece una catarata en el ojo
derecho y otra incipiente en el izquierdo con-
siderándole por tanto inútil para el tra-
bajo. El Ayuntamiento oído al Síndico

lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comisión mixta;

N.º 141 Antonio Centeno Naranjo, de José y Francisca
Soldado con- Manifiesta que continua la excepción de su-
dicial al R.O. de fano que mantiene a una hermana menor
29 Febrero 1860. cuya hermana es solo de padre, comprobado
Como 9.º Art.º 87 de con el oportuno expediente, el Ayuntamiento oído
la Ley. al Síndico lo declara soldado condicional
sin perjuicio de lo que resulte de la revisión
del expediente ante la Comisión mixta.

N.º 144 Jacinto Salvador Alfaro, de José y María
Pendiente de pro- Manifiesta que continua la misma excepción
tificación de ser hijo único de padre pobre impedido
y reconocido por los facultativos dejen; que tiene
una falta completa del ojo del ojo derecho y
falta de vista en el izquierdo, considerándose
portanto inútil para el trabajo. El Ayunta-
miento en vista de que no se comprueba lo
que sea hijo único le concede un plazo para
su comprobación.

N.º 156 José Cirico Pedondo, de Mateo y María
Soldado con- Manifiesta que continua la misma excep-
dicial al Com. 2.º de ser hijo único de viuda pobre a quien
Art.º 87. mantiene. El Ayuntamiento oído al Síndico
lo declara soldado condicional sin perjuicio



ff

N.º 157
 Soldado condic.
 Real C.º de 1.º de Oct. de 87.

juicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.
 José Hidalgo Castillo, de Juan y María, de ser hijo único de padre pobre sea agua viva a quien mantiene. El Ayuntamiento citando al Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

N.º 159
 Excluido temporalmente
 Real C.º de 1.º de Oct. de 87.
 pendiente de presentación.

José Alejandro Cordero, de Manuel y Josefa. Manifiesta que continúa la misma excepción de estar enfermo del pecho. Del reconocimiento facultativo resultó que padece una hipertrofia al corazón, alega además nuevamente ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene el que reconocido por los facultativos dijeron que tiene un padecimiento de los pulmones y un tumor en la espalda. El Ayuntamiento en virtud del reconocimiento facultativo lo declara por el primer concepto excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comisión mixta y pendiente de presentación.

870
sion de expediente justificativo por el ^{requerido}
para lo cual se le concede un plazo de quince
se dias.

N.º 161 Manuel Pedondo Perea, de Manuel y Rafael
Soldado condicional. Manifiesta que a causa del fallecimiento de su
padre a cambiado la excepcion para ser a
hijo unico de viuda pobre a quien manifiesta
lo que comprueba con el oportuno expediente justifi-
cativo. El Ayuntamiento sido al Jindio lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo que resul-
te de la reunion definitiva del expediente ante la
Comision mixta.

N.º 177 Juan Bustamante Megias, de Jose y Rafael
Soldado. Manifiesta que continua la excepcion de estar en
Reclamo. Firmo del pecho y reconocido por los facultativos
dijeron que no comprobandose la excepcion que
alega lo consideraron util para el servicio. El
Ayuntamiento sido al Jindio lo declara soldado. El
interesado reclama del reconocimiento ante la
Comision mixta.

N.º 179 Rafael Hernandez Manchon, de Cristobal y
Soldado con Carmen. Manifiesta que continua la misma excep-
cion de ser hijo unico de padre pobre impedi-
dido el que reconocido por los facultativos di-
jeron que por su hennia inguinal derecha
que venia sufriendo considerandole por tanto
inutil para el trabajo. El Ayuntamiento

oido al Sindico lo declara soldado con-
dicional sin perjuicio de lo que resulte de la
reconocimiento definitivo ante la Comision
mista

N^o 180 Antonio Parra Manilla, de Marcelino y
Candida, Manifiesta que continua la misma
excepcion de padre impedido a quien mantiene,
el que reconocido por los facultados depreca:
que persiste la hernia inguinal izquierda que
venia padeciendo. El Ayunt^o oido al Sindico lo
declara soldado condicional sin perjuicio de lo
que resulte del reconocimiento definitivo ante
la Comision mista.

N^o 182 Jose Ponce Blanco, de Jose y Francisca
Pendiente de Manifiesta que continua la misma excepcion
de ser hijo unico de viuda pobre a quien man-
tiene. El Ayunt^o oido al Sindico y en vista de
no presentar en forma el oportuno expediente
justificativo le concede un plazo de quince
dias para que lo haga.

N^o 183 Jose Viruete Monterrubio, de Juan y Maria
Manifiesta que continua la excepcion de ser
hijo unico de padre pobre sexagenario lo
que comprueba con el oportuno expediente. El
Ayunt^o oido al Sindico lo declara soldado
condicional sin perjuicio de lo que resulte
de la revision definitiva ante la Comi-

sión mixta.

N.º 184 José Blanco Morales, de Francisco y María
Pendiente de Manifiesta que continúa la misma excepción
justificación de ser hijo único de padre pobre impedido el
que reconocido por los facultativos dijeron: que per-
siste la hernia inguinal derecha que venía
padeciendo por lo que lo consideran inútil para
el trabajo. El Ayuntamiento oído al Sin-
dico y en vista de faltarle un documento al expre-
diente se le concede un plazo para su presenta-
ción.

N.º 191 José Pincon Blanco, de Francisco y María
Soldado cond. Josefa. Manifiesta que continúa la excepción de
Cion al Canol.º
Art.º 87. ser hijo único de padre pobre impedido el que
reconocido por los facultativos dijeron: que persis-
te el catarro bronco pulmonar que venía pade-
ciendo considerandole por tanto inútil para el
trabajo. El Ayunt.º oído al Sindico lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo que
resulte del reconocimiento definitivo ante la Co-
mision mixta.

N.º 196 Victoriano Sanchez Paniagua, de Fernando
Excluido tempo Josefa. Manifiesta ser corto de talla. Tallado
realmente cano 2.º
Art.º 88. resultó con la de un metro quinientos cuarenta
dos milímetros y secha en forma la notificación
si que se refiere el Art.º 61 del Reglamento nada
alegó. El Ayuntamiento oído al Sindico y en vista de



resultado de la talla, lo declara, escludose temporalmente sin perjuicio de lo que resulte de la talla definitiva ante la Comision mixta.

N.º 201. Fernando Ramirez Moreno, de Antonio Soldado, y Encarnacion. Hallado resulto con la edad un metro quinientos cuarenta y siete milímetros y hecha en forma la notificación a que se refiere el Art.º 61 del Reglamento nada alega. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara soldado.

N.º 211. Secundino Ramos Pulgarin, de Juan Soldado cond. Josefa. Manifiesta que continua la excepcional Caso 1.º de ser hijo unico de padre pobre impedido y reconocido por los facultativos de sanidad, que padece la hernia inguinal izquierda que venia sufriendo por lo que le consideran inutil para el trabajo. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comision mixta.

N.º 203. Francisco Vazquez Moreno, de Doña y Don Prudente de justificación. Manifiesta que continua la mis-

ma excepcion de ser hijo unico de unida
pobre a quien mantiene, y no presentando
en forma el expediente justificativo de la
excepcion, el Ayuntamiento oido al Indico
le concede un plazo de quince dias para
su tramitacion.

N.º 215. *Pedro Gomez Romero, de Antonio Pantoja*
Soldado condi- Manifiesta que continua la misma excep-
cional caso 2.º cion de ser hijo unico de unida pobre a
Art.º 87 quien mantiene, lo que comprueba con el
oportuno expediente justificativo. El Ayun-
tamiento oido al Indico lo declara sol-
dado condicional sin perjuicio de lo que resul-
te de la revision definitiva del expediente
ante la Comision mixta.

N.º 223. *Francisco Galaz Moncayo, de Jose Maria*
Soldado Manifiesta que continua la misma excep-
reclamacion de ser hijo unico de padre pobre im-
pedido, lo que reconocido por los facultados
dijeron: que la inutilidad que alega
no le impide para trabajar. El Ayun-
tamiento oido al Indico lo declara soldado. El padre
reclama del reconocimiento para
la Comision mixta.

N.º 228. *Juan Duran Alfaro, de Jose Rosales*
Soldado con- Manifiesta que por fallecimiento del padre
dicial caso 1.º ha desaparecido la excepcion de ser hijo unico
Art.º 87 de padre pobre impedido alegando que

vamente la de ser hijo único de viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oido al Sindico en virtud de estar comprobada la excepcion, lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

N.º 229 Jose Prieto de la Tequera, de Diego, Fran-
Soldado *civica*. Manifiesta que continua la excep-
cion de estar enfermo del pecho y de los oidos,
reconocido por los facultativos dijeron: que
no comprobandon las esenciones que alega
lo consideran util para el servicio. El Ayunt.
oido al Sindico y en virtud del resultado del
de reconocimiento lo declara soldado.

N.º 233. Miguel Gonzalez Macias, de Manuel y Doto
Soldado *condi- res.* Manifiesta que continua la excepcion de
civica *Canal Cano. 2.º*
Art.º 87. ser hijo unico de viuda pobre a quien man-
tiene. El Ayunt.º oido al Sindico y en virtud
de estar comprobados estos extremos, lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo que
resulte del examen del expediente ante
la Comision mixta.

N.º 235 Francisco Castillo Calero, de Miguel y Ma-
Soldado *condi- mela.* Manifiesta que continua la misma
civica *Art.º 87.* excepcion de ser hijo unico de padre pobre
sexagenario a quien mantiene. El Ayunta-
miento oido al Sindico en virtud de que esta

comprobados estos extremos, lo declaran soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del examen definitivo del expediente ante la Comision mixta.

N.º 249. Francisco Quisado Moreno, de Juan Quisado
Soldado Cond. Manifiesta, que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido.
Civ. al Car. 1.º
Art. 87.

dos, resultando que el padre tiene los globos de ambos ojos nacidos, y presentando el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento aludido lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

N.º 254. Emilio Vizuete Duran, de Antonio Vizuete
Pendiente de Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.

El Ayuntamiento aludido y en vista de que no presenta el oportuno expediente justificativo le concede un plazo de quince dias para su tramitacion declarandole entretanto pendiente de presentacion de expediente.

N.º 257. Don Narciso Suarez, de Dionisio Suarez
Soldado y hel. Callado resulto con la de un metro y noventa y cinco milimetros, alega que queda pendiente de justificacion.
f.º unico de padre pobre impedido.



mientras sido al Sindico lo declara por el primer concepto soldado y por el segundo en vista de que no presentta el oportuno expediente justificativo le concede un plazo de quince dias para su presentacion declarandole entre tanto pendiente de presentacion de expediente.

N.º 258 José Moruno Pulgarin, de Francisco y Casimiro Soldado, lacion. Manifiesta continua la excepcion de reclamar estar enfermo del pecho y reconocido por los facultativos dijeron que no comprobandose la afeccion alegada lo consideraron util para el servicio. El Ayuntamiento sido al sindico lo declara soldado. El interesado reclama del reconocimiento ante la Comision mixta.

N.º 263 José Almedo Bella, de Antonio y Dolores. Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido y reconocido etc por los facultativos dijeron que padece una hernia y cortada de la pierna derecha. El Ayuntamiento sido al Sindico y en vista de que no presentta el oportuno expediente justificativo le concede un plazo de quince dias para

su tramitación declarandole entretanto pendiente de presentación de expediente. Sabido rarpado. = Antonio y Dolores. Vale.

N.º 271 Juan Rudilla Durán, de Casilda, Ama. Por
palo
W
Pendiente de Manifesta que continúa la misma excepción de ser hijo único de viuda por quien mantiene. El Ayuntamiento oído al Síndico y en vista de que no presenta el oportuno expediente justificativo, le concede un plazo de quince días para su tramitación, declarandole entretanto pendiente de presentación de expediente. Por
cur
tica

N.º 275 Francisco Vaquera Blarquez, de Manuel Soldado, y Ama. Manifesta que ha desaparecido la excepción de ser hijo único de viuda por tener otros hermanos, sin tener otra que alegar. El Ayunt. conforme con el Síndico lo declara soldado.

Reemplazo de 1896.

Número 3 Fernando Molina Suarez, de Manuel y Rosa. Por
a
Excluido tem Manifesta que continúa la excepción de tener poralmentel. una pierna seca y reconocido por los facultados. Por
a
Art. 83. Por
a
tiras diferan; que persiste la atrofia en pierna izquierda que tenía alegada, considerandole por tanto inutil para el servicio. El Ayuntamiento oído al Síndico lo declara excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte.

del reconocimiento definitivo ante la Comision mixta.

*Excluido tempo-
ralmente Cas 2º
Art.º 83.*
Nº 4 Inocente Moreno Macias, de Fernando y Esquivel. Tallado resulto con la de un metro quinientos cuarenta milimetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla, lo declara excluido temporalmente sin perjuicio de ser tallado nuevamente ante la Comision mixta.

*Pendiente de re-
curso Cas 10º Ar-
tículo 87.*
Nº 5. Jose Leon Morino, de Jose y Carmen, Tallado resulto con la de un metro quinientos cincuenta milimetros, alega ser hijo unico por tener un hermano llamado Miguel en actual servicio en el Regimto. de Antequera de operaciones en Cuba. El Ayunt. visto al Sindico lo declara pendiente de recurso ante la Comision mixta.

*Soldado condi-
cional Cas 1º
Art.º 87.*
Nº 10 Juan Gomez Hernandez, de Fernando y Maria Agustina. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayunt. visto al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

*Pendiente de pre-
sentacion*
Nº 13 Manuel Carrerosa Munoz, de Diego y Josefa. No comparece por causa que pres-

tífica. El Ayunt.^o acuerda llamarlo nuevamente al final del acto.

N.^o 16 Pedro Luencia Barragán, de Antonio, Soldado con Manifiesta que continúa la excepción de ser condicional Casol.^o hijo único de viuda pobre á quien mantiene lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayunt.^o oído al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión del expediente ante la Comisión mixta.

N.^o 19 Francisco Ruiz Callejo, de Ulpiano y Rosalia Soldado con Manifiesta que continúa la excepción de ser condicional Casol.^o hijo único de padre pobre sesagenario á quien mantiene lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayunt.^o oído al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

N.^o 22 José Rodríguez Moreno, de Antonio, Maximiliano Soldado y Gallado resultó con la de un metro quinientos reclama: cincuenta milímetros. Alega ser huérfano y hijo único que mantiene á sus abuelos, hermanos inútil y reconocido este por los facultativos de que tiene una fractura mal consolidada del brazo izquierdo pero que no le imposibilita para el trabajo. Visto el resultado de la talla por reconocimiento el Ayunt.^o conforme con el



cer del regidor Sindico lo declara soldado.
El interesado reclama del reconocimiento
para ante la Comision mixta.

pendiente de justificación.
N.º 23 Joaquin Mimbres Rebollo, de Joré y Maria.
Manifesta que continua la excepcion de ser
hip unico de viuda pobre a quien mantiene.
El Ayuntamiento sido al Sindico y en vista que
le faltan documentos que justifique el extre-
mo de ser hip unico, le concede un plazo
de diez dias para su presentacion, decla-
randole entre tanto pendiente de presunta-
cion de documentos.

Excluido temporalmente y soldado condicional.
N.º 24 Jose Narany Moruno, de Joré y Maria.
Manifesta que continua la misma
excepcion de ser hip unico de viuda po-
bre y comprobada la excepcion el Ayunta-
miento sido al Sindico lo declara exclu-
ido temporalmente y soldado condicional sin
perjuicio de lo que resulte de la revision de
finitiva del expediente ante la Comision mixta.

pendiente de justificación.
N.º 26. Francisco Cuervo Olmedo, de Joré y Car-
men. Manifesta que continua la excepcion

de ser huérfano que mantiene a un aludido
pobre y una hermana menor. No compran-
do la existencia de dicha hermana, el
Ayunt.^o le concede un plazo de ocho días para
que presente los oportunos documentos, decla-
rándole entretanto pendiente de presentación
de documentos.

N.º 29 Don Pedro de la Cuesta, de Francisco
Pendiente de justificación y Francisca. Manifiesta que continua la
excepción de ser hijo único de padre pobre
impedido, reconocido el padre por los facultativos resulta que persiste la hernia escro-
tal que venia sufriendo. El Ayuntamiento
sido al Sindico y en vista de que no pre-
senta el oportuno expediente justificativo, le
concede un plazo de diez días para su pre-
sentación declarándole entretanto pendiente
de presentación de expediente

N.º 33 Antonio Viriete Gomez, de Casimiro, Man-
Pendiente de justificación Ont.^o Manifiesta que continua la excepción
de ser hijo único de padre pobre impedido
a quien mantiene y reconocido este por los facul-
tativos dijeron; que continua con la
hernia escrotal obesa que venia sufriendo
do considerándole por tanto inútil para
el trabajo. El Ayuntamiento, sido al Sindico y

vista de que no presenta el oportuno expediente justificativo le concede un plazo de diez dias para su tramitacion declarandole entretanto pendiente de presentacion de expediente

Nº 37 Eladio Duran Ramos, de Cristobal y Maria. Excluido tiempo - Tallado resulto con la de un metro quinientos cuarenta milimetros. El Ayuntamiento sido al Jindico y visto el resultado de la talla, lo declara excluido temporalmente sin perjuicio de ser tallado nuevamente ante la Comision mixta.

Nº 41 Victoriano Olguacil Rudilla, de Diego y Soledad con Trinidad, Manifiesta que continua la excepcion de hip unico de madre pobre casada con persona inutil y reconocido este llamado Jose Ventura resulta que padece un catarro cronico broncopulmonar que lo imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento sido al Jindico en vista de quedar comprobada la excepcion con el oportuno expediente, lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulta del reconocimiento y revision del expediente ante la Comision mixta.

En este estado y siendo las seis de la

tando el Sr. Presidente dió por termina-
do el acto por este día, acordando el
Ayuntamiento continuar en el día de ma-
ñana haciendo público este acuerdo de
todo lo cual se extiende la presente acta
que firman los Sres. Concejales, que así
tuvieron de que yo el Secretario certifico =

Juan G. ~~...~~

José Domínguez

Francisco Alejandro

Don Antonio

En todo el momento

Francisco J. ~~...~~

Mano ~~...~~

Manuel ~~...~~

Francisco ~~...~~

Antonio ~~...~~

Cernido ~~...~~

~~...~~

Con



tinúa el acta de revisión de excepciones del
reemplazo de 1896.

En la Villa de Aruaga a once de
Marzo de mil ochocientos noventa y siete y
siendo las ocho de la mañana, se reunie-
ron en el local de la Escuela de niños los Sres.
Concejales y exconcejales sustitutos para extra-
ber las presidencias del Sr. Alcalde
Don Juan Enraker Baragan con la asisten-
cia del Sr. Regidor Indio occidental por
indisponción del propietario, presentes los talla-
dores nombrados, con la asistencia de los Sres.
Facultativos D. Julio Hernandez Ramos
y D. Alfredo Martinez Aleja, con objeto
de continuar el acta de revisión de excepciones
del reemplazo de mil ochocientos noventa y
seis. **Abierta** la sesión se procedió al
acto a la forma siguiente. =

Número 44 Don Ramiro Duran, de Juan y Carmen
Soldado Manifiesta que continúa la misma excep-
ción de un hijo unico por tener un hermano

llamado Antonio. ^{en el servicio} El Ayuntamiento sido al Sindico
co y en vista de que no se comprueba la excep-
cion alegada por aparecerle otro hermano
mayor de diez y siete años, no aparecer con-
prendido en art. 87, capitulo 1.º y 2.º parafos.
lo declara soldado. En tratina = en el servicio.
Val.

N.º 13. Manuel Carrero Menor, de Diego
Soldado y D. Ufa. Llamado nuevamente. Comparacion
reclama. Tallado resulto con la de un metro quinien-
tos cuarenta y cinco milimetros. Alega un con-
to de vista y reconocido por los Facultativos de
feron: que lo conceptuan util para el servicio.
El Ayuntamiento sido al Sindico y visto el resultado
de la talla y del reconocimiento, lo declara
soldado. El interesado reclama del recono-
cimiento para ante la Comision mixta.

N.º 47 Pedro Sevillano Perez, de Jose y Teresa.
Soldado. Manifiesta que continua la misma excep-
condicional ^{cap. 1.º} cion de ser hijo unico de padre pobre un-
Art. 87. pedido el que reconocido por los Facultativos
dieron: que continua la afeccion cardiaca
y pulmonar que viene padeciendo por lo que
le consideran inutil para el trabajo; quenda-
do comprobados estos extremos con el oportu-
no expediente justificativo lo declara el
Ayuntamiento sido al Sindico. Soldado

76

condicional sin perjuicio de lo que resul-
te del reconocimiento definitivo ante la Co-
mision mixta.

N.º 50 Manuel Prida Comer, de Jose y Leonor
Soldado Cond. - Manifiesta que continua la misma excep-
cion al 2.º Art. 87. sion de ser hijo unico de padre pobre impe-
dido y reconocido etc por los facultativos
diferon; que continua padeciendo la afe-
ccion al coraron que supria conceptuandole
inutil para el trabajo. lo que comprueba
con el oportuno expediente. El Ayunt.º visto
al Sindico por declara soldado condicional
sin perjuicio de lo que resulte de la reunion
definitiva del expediente y del reconocimiento
ante la Comision mixta.

N.º 61 Manuel Bella Menor, de Manuel y Rafael
Pendiente de pro- la. Manifiesta que continua la misma excep-
tificacion = sion de ser hijo unico de padre pobre impe-
dido. Considerando el Ayunt.º que la inutili-
dad consiste en la perdida de una mano
el Ayunt.º acuerda declararlo inutil para
el trabajo. Visto el expediente y no pre-
tando documentos justificativos se le con-
cede un plazo de diez dias para que lo
verifique, declarandole entretanto pendien-
te de presentacion del expediente.

N.º 65. Silvestre Cuinera Castillo, de Juan, Dolo
Soldado con res. Manifiesta que continua la misma excep-
diciional C.º 2.º cion de ser hijo unico de viuda pobre a quien
Art.º 87. mantiene lo que comprueba con el oportuno
expediente justificativo. El Ayuntamiento, visto el
Sindico lo declara soldado condicional sin
perjuicio de lo que resulte de la revision del
expediente ante la Comision mixta.

N.º 67 Jose Moruno Duran, de Jose y Ampa
Pendiente de pres- Manifiesta que continua la misma excep-
tificacion. cion de ser huermano que mantiene a cinco
hermanos menores. El Ayuntamiento, no presentandose
en forma los documentos justificativos de esta
excepcion le concede diez dias de plero para
que lo presente, declarandole, entretanto pen-
diente de presentacion de documentos.

N.º 71 Juan Viza Castillo, de Antonio, Ana, Ma
Soldado Condicio Manifiesta que continua la misma excepcion
nal C.º 2.º Art.º 87. de ser hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene lo que se comprueba con el oportuno
expediente justificativo. El Ayuntamiento,
visto al Sindico lo declara soldado con-
dicional sin perjuicio de lo que resulte
de la revision definitiva del expediente
ante la Comision mixta.

N.º 72 Jose Merino Castillo, de Antonio, Ma
Soldado con



Art. 2.º
Art. 87.

ria Manuela. Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene el que se reconoce por los facultativos de que persiste la hernia inguinal derecha que venia sufriendo considerandole por tanto inutil para el trabajo. El Ayuntamiento de Indice lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento ante la Comision mista.

Núm. 73.
Art. 1.º
Art. 87.

Soldado cond. Maria Lorea. Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento visto el resultado del reconocimiento facultativo del que aparece que persiste una hernia escrotal derecha que lo inutiliza para el trabajo, conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comision mista.

Núm. 81
Soldado con

Juan Prieto Corado, de Narciso y Maria

dicional C.º 1.º
Art.º 87. la. Manifiesta que continua la excepcion
de ser hijo unico de padre pobre impedido
y resultando que la inutilidad consis-
te en ceguera absoluta comprendida
en la clase primera del Cuadro el Ayunta-
miento lo declara inutil sin reconocimiento par-
ticular y resultando comprobada la excepcion
le declara soldado condicional
sin perjuicio de lo que resulte de la resolu-
cion definitiva del expediente ante
la Comision mista.

Num.º 87. Don Cordero Sevilla, de Rafael Juan
Soldado condi- Manifiesta que continua la misma excepcion
cional C.º 1.º Art.º 87. cion de ser hijo unico de padre pobre impedido
y que reconocido por los facultativos de medicina
Debe padecer una hernia inguinal de la que
le inutiliza para el trabajo. El Ayunta-
miento sido el Jindio lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo
que resulte del reconocimiento definitivo
ante la Comision mista.

Num.º 89. Narciso Barcia Lara, de Feliciano y
Soldado casado. Gallado resultó con la de un metro
condicional C.º 9.º quientos setenta milímetros. Manifiesta que
Art.º 87. continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre

que mantiene a dos hermanas menores, presentando el correspondiente expediente justificativo. El Ayuntamiento oído al Jindico lo declara soldado condicional como comprendido en el C.º 9.º Art.º 87 de la Ley.

Núm.º 101 Juan Marquez Alguacil, de Juan y Mercedes.

Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento oído al Jindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 104 Mique Cuatillo Manego, de Carlos y Francisca.

Excluido temporalmente y soldado condicional. Deb resaca o inimento facultativo resulta que padece de tina. Alega por hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento oído al Jindico y en vista de quedar comprobada la excepcion lo declara por el primer concepto excluido temporalmente y por el segundo soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision de la Comista.

Núm.º 111. Antonio Triniño Morano, de Jose y Josefa. Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre resaguaris, lo que comprueba con

efan
idido
miso
lido
uta
facu
racap
com
com
nta
am
cep
dog
liron
lha
Ayun
ras
de lo
itio
N
m
ta
fau

el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento sido al Jindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mista.

Núm. 115. Pedro Vinte Moruno, de Juan y Constanza Soldado condicional ^{Art. 1.º} ^{Art. 87.} Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre y acausario, lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento sido al Jindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mista.

Núm. 121. Fernando Moruno Gomez, de Jose y Nica Soldado condicional ^{Art. 1.º} ^{Art. 87.} Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento sido al Jindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mista.

Núm. 126. Aquilino Marin de Liarra, de Andres e Ines Soldado condicional ^{Art. 1.º} ^{Art. 87.} Manifiesta que continua la misma excepcion de ser huérfano que mantiene a dos hermanas menores, lo que se comprueba con el oportuno expediente justificativo.



El Ayuntamiento conforme con el Sindico, lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

N.º 130. Rafael Perez Lujan, de Juan y Maria, Soldado condicional. Manifiesta que continua la misma excepcion por el C.º 1.º Art.º 87. de ser hipocnico de padre pobre impedido, el que reconocido por los facultativos dijeron: que persiste la hernia inguinal de la que venia sufriendo por lo que le consideraran inutil para el trabajo. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision de la esencia del padre ante la Comision mixta.

N.º 132. Francisco Paniagua Ruiz, de Narciso Sales. Soldado condicional. Manifiesta que continua la misma excepcion de ser hipocnico de padre pobre impedido, el que reconocido por los facultativos dijeron: que no se comprueba la lesion del Corazon que alega padecer, pero dicen que puede padecer una lesion renal, por lo que le declararan util condicional. El Ayuntamiento conforme con el Sindico en virtud del resultado del reconocimiento lo declara soldado entretanto se comprueba la

existencia de la enfermedad del abogado
N.º 135. Rafael Prieto Macías, de Juan y Se-
Pendiente de sus quindas. Manifiesta que continúa la misma
tipificación
excepción de ser hijo único de viuda pobre a
quien mantiene. El Ayuntamiento conforme
con el Síndico y en vista de que le faltan de
expediente algunos documentos para compro-
bar la excepción, le concede un plazo de
diez días para su presentación decla-
rándole en tanto pendiente de presenta-
ción de documentos.

N.º 136. Antonio Paniagua Mellado, de José y
Soldado condicional Pauca. Manifiesta que continúa la excep-
ción de ser hijo único de viuda pobre de
cional C.º 2.º Ar-
tículo 87.
que comprueba con el oportuno expediente
justificativo. El Ayunt.º conforme con el Sí-
ndico lo declara soldado condicional por
perjuicio de lo que resulte de la revisión de
Cimitiva del expediente ante la Comisión mixta

N.º 137. Pablo Durán Chaparro, de Juan y María
Pendiente de re-
curso C.º 10.º Art.º 87.
Manifiesta que continúa la excepción de ser
hijo único por tener un hermano llamado
Diego prestando servicio en el Batallón Ca-
radors de la Patria en Puerto Rico. El Ayu-
tamiento conforme con el Síndico lo declara pen-
diente de recurso ante la Comisión mixta

N.º 149. Manuel Dupin del Pío, de Manuel y

Soldado condic.
cional C. 2.º Art. 87.

lar. Manifiesta que continua la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido lo que reconocido por los facultativos dijeron que permite la hernia inguinal derecha que venia padeciendo considerandolo por tanto inutil para el trabajo. El Ayunt.º conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comision mixta.

N.º 154. Antonio Diaz Gomez, de Miguel y Bernarda. Excluido temporalmente C. 2.º Art. 87. Tallado resulto con la de un metro quinientos cuarenta milimetros. El Ayunt.º conforme con el Sindico y en vista del resultado de la talla, lo declara excluido temporalmente sin perjuicio de lo que resulte al ser tallado nuevamente ante la Comision mixta.

N.º 158. Antonio Heredia Alejandro, de Manuel y Trinidad. Alega que continua la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

N.º 163. Pedro Munoz Meara, de Juan y Maria. Excluido temporalmente C. 2.º Art. 87. Tallado resulto con la de un metro quinientos treinta milimetros, y hecho en forma la notificacion a que se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada alego. El Ayunt.º oido al Sindico, lo declara excluido temporalmente.

sin perjuicio de lo que resulte al ser tallado nuevamente ante la Comisia militar.

N.º 165. José Carbajal Domínguez, de Juan, Ocho.
Pendiente de p. n.ª. Manifiesta que continua la misma excep-
tificación. cion de ser hijo único de viuda pobre a quien
mantiene, y no presentando el oportuno expediente
de justificativo, el Ayunt.º conforme con el
Sindico le concede un plazo de diez días
para su tramitación declarandole entretan-
tes pendiente de presentación de expediente.

N.º 166. José Aldama Cuaheras, de Tomás, Culojia.
Pendiente de p. n.ª. Manifiesta que continua la misma excep-
tificación. cion de ser huérfano que mantiene a tres hermanas
menores, y no presentando el oportuno expediente
de justificativo, el Ayunt.º oído al Sindico le
concede un plazo de diez días para tramitar
los, declarandole entretantes pendiente de
presentación de documentos.

N.º 169. Martín Blarquez Gallegos, de Juan, Ocho.
Soldado. Manifiesta que ha desaparecido la excepción
de ser hijo único de viuda pobre por tener otros
hermanos mayor de diez y siete años. El Ayunt.
oído al Sindico los declara solda-
dos.

N.º 173. José Durán Molina, de José, Josefa.
Soldado. Gallado resultó con la de un metro quinien-
reclama. tes ochenta milímetros. Alega nuevamente
ser hijo único de padre pobre impropio.



ff

el que reconocido resultó que no se comprue-
ba la excepción del pecho que alega padecer
por lo que lo conceptúan útil para el trabajo
y reconocido el moro por haber alegado pa-
decer de erupciones en la cabera, lo declara
útil. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico
lo declara por los tres conceptos soldado.
El padre reclama del reconocimiento del
hip y del suyo para ante la Comisión mixta.

N.º 185
Soldado
reclama

Francisco Molina Granada, de Antón y
Amalia. Manifiesta que continua la misma
excepción de ser hip único de padre po-
bre impedido el que reconocido por los fa-
cultativos dijeron: que no se comprueba la
enfermedad del pecho y la pierna que alega
padecer por lo que lo consideran útil para el
trabajo. El Ayuntamiento oído el Sindico lo de-
clara soldado. El padre reclama del
reconocimiento para ante la Comisión mixta.

N.º 195
Soldado

Adelardo Sanchez Moruno, de Doña Teresa.
Manifiesta que ha obrado parecida la excepción
de hip único de padre pobre impedido por
tener otro hermano mayor de diez y siete años.

811
y hecha en forma la notificación á que se refiere el Art. 61 del Reglamento, nada obsta para que el Ayuntamiento oido al Sindico lo declare soldado.

N.º 204 Juan Manchón Bustamante, de San Juan, P. R. Pendiente de re-
curso C.º 10.º Art. 87.ª Manifesta que continua la excepcion de ser hijo unico por tener un hermano viviendo en el Regim.º N.º de Carragua n.º 67 de operaciones en Cuba. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara pendiente de recurso para ante la Comision mixta.

N.º 207 Manuel Durán Montalvo, de Manzanillo, Soldado condicional C.º 1.º Art. 87.ª. Compara. Manifesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de padre padre impedido á quien mantiene lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comision mixta.

N.º 212 Antonio Quintana Durán, de Dolores, Soldado condicional C.º 2.º Art. 87.ª. Manifesta que continua la misma excepcion de ser hijo unico de viuda, padre á quien mantiene lo que comprueba con el oportuno expediente justificativo. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte

de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

N.º 216 Adolfo Centeno Weber, de Antonio, José.
 Pendiente de recurso. Manifiesta que continua la excepción de ser
 el 1.º Art.º 87. hijo único por tener un hermano llamado Ma-
 nuel en actual servicio en el 3.º Regimiento de
 Montaña de operaciones en Cuba. El Ayunt.º
 sido al Síndico lo declara pendiente de
 recurso para ante la Comisión mixta.

N.º 224 José Chavero Sanchez, de Faustino, Andrea
 Soldado condicio- Manifiesta que continua la excepción de ser
 mal 1.º Art.º 87. hijo único de padre pobre impedido el que re-
 noceido por los facultativos deperan: que per-
 siste la hernia inguinal derecha que
 viene padeciendo considerandole por tan-
 to inutil para el trabajo. El Ayunt.º sido
 al Síndico lo declara soldado condicional
 sin perjuicio de lo que resulte ante la Comisión mixta.

N.º 225 Rafael Morillo Robledo, de Antonio, Con-
 Soldado condicio- solacion. Manifiesta que continua la excepción
 mal 1.º Art.º 87. de ser hijo único de padre pobre resaguario
 lo que comprueba con el oportuno expe-
 diente justificativo. El Ayunt.º sido al sín-
 dico lo declara soldado condicional sin
 perjuicio de lo que resulte de la revisión

del oportuno expediente ante la Comisión
mista.

N.º 231 José Bustamante Perrey, de José
Soldado condicional Francisco. Manifiesta que continúa
C.º 1.º Art.º 87.

la misma excepción de ser hijo único de
padre pobre impedido el que reconocido por
los facultativos dijeron: que padece la
hipertrofia cardiaca que viene padeciendo
considerandole por tanto inutil para el tra-
bajo. El Ayunt. oido al Sindico lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo que re-
sulta del reconocimiento definitivo ante la
Comisión mixta.

N.º 236 Manuel Gomez Nolas, de Pedro y Felipe.
Soldado condicional. Manifiesta que continúa la excepción de ser
C.º 2.º
Art.º 87.

hijo único de viuda pobre a quien mantiene
lo que comprueba con el oportuno expediente
justificativo. El Ayunt. oido al Sindico lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo que
resulta de la revisión definitiva ante la Comi-
sion mixta.

N.º 240 Manuel Cordero Perez, de Francisco y Maria
Soldado de los Santos. Manifiesta que desiste de la
excepcion que tenia alegada de tener otro hijo
vivo sirviendo por tener uno mayor de diez
y siete años y hecho en forma la notificación



cion a que se refiere el Art. 61 del Reglamento nada alegó. El Ayuntamiento al Síndico lo declara soldado.

N.º 241 José Morillo Rudilla, de Juan y Ampa Soldado condicional. Manifiesta que continua la misma excepción de ser hijo único de padre pobre impedido, reconocido este por los facultados de jerar. que persiste la hernia inguinal doble que venia padeciendo considerandole por tanto inutil para el trabajo. El Ayuntamiento al Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo ante la Comisión mixta.

N.º 243 Juan Cordero Marquer, de Manuel y María Soldado ría Aut. Manifiesta: que continua la misma excepción de costo de talla la que practica cada resulto con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento al Síndico y visto el resultado de la talla lo declara soldado.

N.º 250 Adelardo Ruiz Mestre, de José y Encarnación Soldado condicional. Manifiesta que continua la misma excepción de costo de talla la que practica cada resulto con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento al Síndico y visto el resultado de la talla lo declara soldado.

de ser hijo de madre pobre carada con persona inútil. Reconocido el padre por los facultativos resulta: que tiene mal consolidada una fractura de la pierna derecha que le produce coxalgia, considerandole por tanto inútil para el trabajo. El Ayuntamiento visto el expediente de este moro en el que aparece tener un hermano mayor de diez y siete años el cual lo es solamente de padre sin obligación por tanto de mantener a la madre que se prueba está carada con persona inútil, lo considera comprendido en el Art. 87 caso 2.º de la Ley, declarandole soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revision del expediente ante la Comision mixta.

N.º 262 Diego Morillo Guerra, de Mamey y Dolores. Excluido tiempo Manifiesta continua la excepcion de corte de talla realmente ^{CP. 2.º} Art. 85, la que practicada resulto con un metro quinientos treinta milimetros. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara excluido tiempo realmente sin perjuicio de lo que resulte de ser tallado nuevamente ante la Comision mixta.

N.º 264 Mamey Cuerrero Rico, de Juan y Dolores. Soldado condicional ^{CP. 2.º} Art. 87. Tallado resulto con la de un metro quinientos

cuarenta y cinco milímetros. Alega nuevamente ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene lo que justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento visto al Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

N.º 270 José Moreno Alejandro, de Francisco Soldado condicional y M.ª Magdalena Collado resultó con la mal CP. 2.º Art. 87. de un metro quinientos veinte milímetros. Manifiesta que perjuró la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayunt. visto el expediente y visto al Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión del expediente ante la Comisión mixta.

N.º 274 Emilio Domínguez Ostiz, de Antonio Pudiante de y María. Manifiesta que continúa la misma justificación. excepción de ser hijo único de padre pobre impedido y reconocido este por los Facultativos de ferrom: que padece una lesión pulmonar que le imposibilita para el trabajo. El Ayunt. visto el expediente donde no se comprueba la excepción le concede un plazo de diez días para que lo verifique

Hecha por el Sr. Presidente, la pregunta
de si estarian presentes los moros que ma-
han comparecidos por causas justifican-
das o por no haber sido llamados, com-
pareció el moro E

N.º 194 Francisco Vega Arenas, de Dize; Josefa
Soldado condicional. Manifiesta que continua la misma excepcion
civil al C.º 2.º de ser hijo unico de viuda pobre a quien
Art.º 87.

manifiesta lo que se comprueba con el oportuno
expediente justificativo. El Ayuntamiento al Sr.
Dico lo declara soldado condicional por
perjuicio de lo que resulta de la revisio de
nueva del expediente ante la Comision mixta.

En este estado se declaro terminado el acto
de revisio de excepciones acordando el Ayun-
tamiento que se cite de nuevo para conocer de
los incidentes no fallados, de todo lo cual se
entiende la presente acta que firman los Dtos.
Conceales que asistieron, de que certifico

Juan Gonzalez Ciriaco Estanero
D.º Domingo Francisco Hernandez
Francisco Estanero

Simon Sanchez Francisco Gedeon

Manuel Hernandez
Luis de San Juan
Serio ordinaria



N. 0.069.147

45

Día 21 de Marzo de 1897, celebrada el 23 en
2^a citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Anuaga á veinte y tres de
Marzo de mil ochocientos noventa y siete, sien-
do las diez de la mañana se reunieron en el
Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los
Concejalos D^{os}. Duran y Pleguez bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez
Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordi-
naria del dia veinte y uno en segunda cita-
cion, con arreglo al Art. 104 de la Ley Mu-
nicipal, para que habian sido convocados.
El Sr. Presidente declaró abierta la sesion
y dada lectura al acta de la anterior, que
fue aprobada.

Se dió cuenta de la escusa legal alegada
por D. Ramon Merino Castillo para que se le admiti-
ta la dimision que del cargo de Conajal presento
en la Alcaldia, con fecha quince del actual, escu-
sa fundada en enfermedad que justifica con
el oportuno certificado facultativo. El Ayunta-
miento previa discusion y visto el Art. 43 de la
Ley Municipal, acordó admitir la dimision de
D. Ramon Merino Castillo, haciendo constar los
Sres. Concejales el sentimiento que les causaba ver re-
privados de su concurso poniendo este acuerdo
en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la
provincia y del interesado.

A continuacion se dió cuenta de la renun-
cia presentada por D. Jose Dominguez Ortega
de los cargos de tercer Teniente de Alcalde y Con-

cejal de este Ayuntamiento fundadas en
impedimento físico que comprueba con el
título certificado facultativo. El Ayuntamiento
previa la discusión suficiente, visto el Art. 46
de la Ley Municipal, considerando que la escan-
sa esta fundada en causa legal acuerda ad-
mitirle la dimisión de ambos cargos, haciendo
contar los Pres. Concejales el sentimiento que les
causa verse privados del concurso de tan dis-
tinguido compañero y que se notifique esta causa
del al interesados.

A propuesta del Sr. Alcalde y consulti-
dos los antecedentes oportunos de los cuales resul-
ta que por diferentes causas son ya seis las
vacantes de concejales que existen en este Ayun-
tamiento, compuesto por ministerio de la
Ley de diez y seis regidores; la Corporación
considerando el caso comprendido en el Ar-
tículo 46 párrafo 2.º de la Ley Municipal
acordó por unanimidad que con certifica-
ción literal que así lo acredite lo ponga de
caro en conocimiento del Sr. Gobernador Ge-
nral de la Provincia a los efectos que previene
el citado párrafo 2.º del Art. 46 por el térmi-
no de seis meses para que tenga lugar
las Elecciones municipales ordinarias.

Por mí el Secretario se dio lec-
tura de una instancia suscrita por Ana Pe-
dilla Guerra, viuda, habitante en Calle Puente
número cuarenta y cuatro, la que ha-
biendo quedado sumida en la mayor miseria y
decaimiento de su esposo, y por la que se
licita se le conceda una pensión suficiente
para pagar una nodriza que lacte a uno
de los hijos que le ha quedado de unco me-

ses de edad. El Ayuntamiento en virtud de haberle quedado a esta interesada siete hijos y tener necesidad de trabajar para mantener a los seis mayores, acuerda concederle una pensión de siete pesos cincuenta centimos mensuales con destino al pago de una nodriza que lacte a su hijo de cinco meses de edad y que se cargue de la partida correspondiente del presupuesto.

Se dio lectura de una solicitud formulada al Ayuntamiento por Doña Vicente Monterrubio, habitante en la Calle Petamalepi numero veinte y ocho vecino de esta Villa y jornalero en la que pide por carecer de todo clase de bienes de fortuna y habiende dado a luz su esposa dos gemelos se le señale alguna cantidad con que atender a la lactancia de uno de ellos. El Ayuntamiento conociendo las circunstancias que concurren en el solicitante acuerda concederle una pensión mensual de siete pesos cincuenta centimos mensuales con destino a la lactancia de uno de los gemelos por el tiempo acostumbrado.

Se dio lectura de otra instancia de Donador Gomez Romero, casado, jornalero, habitante en la Calle Parga numero ochenta y dos rogando al Ayuntamiento se sirva acordarse le señale una pensión mensual con

que atender á la lactancia de uno de los gemelos por career de recursos. El Ayuntamiento habiendo comprobado que el interesado carece de bienes y recursos de toda clase, acordó concederle una pensión de siete pesetas cincuenta centimos mensuales, por el tiempo de costumbre, con destino á la lactancia de uno de los gemelos.

Y inmediatamente se dió lectura de otra instancia suscrita por José Prieto Viradoz, viudo, braceros y habitante en Calle del Puerco, número ochenta y tres en la que solicita se le señale una pensión para amamantar á un niño que le ha quedado al fallecimiento reciente de su esposa. El Ayuntamiento acordó concederle una pensión mensual de diez pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se trata de la presente acta que firman los Pres. que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Manuel González

José A. de Glerca

Emilio Soriano

El

cional C.º 1.º
Art.º 87.

Presenta expediente justificativo de la excep-
cion alegada en el acto de clarificación y de
claración del soldado. El Ayuntamiento, visto el
Sindicio lo declara soldado condicional sin
perjuicio de la revisión del expediente por la
Comisión mixta.

Núm.º 20
Soldado condi-
cional C.º 2.º
Art.º 87.

Juan Molina Blazquez, de José y Pilar.
Presenta expediente justificativo de la excepción de
hip único de vida pobre. El Ayuntamiento, visto
al Regidor Sindico lo declara soldado condi-
cional sin perjuicio de la revisión del exp-
diente ante la Comisión mixta.

Núm.º 34.
Soldado condi-
cional C.º 1.º
Art.º 87.

Juan Blanco Monterrubio, de Pedro y María.
Presenta expediente justificativo de ser hijo
único de padre pobre exagenario. El Ayun-
tamiento conforme con el Sindico lo declara
soldado condicional sin perjuicio de la
revisión del expediente por la Comisión mixta.

Núm.º 39.
Soldado

Emilio Durán Guiso, de Miguel y Amparo.
No habiéndose presentado el interesado ni
justificación de ser hijo único de padre pobre
exagenario, el Ayuntamiento acordó cla-
marlo nuevamente al final del acto de
claración de soldado.

Núm.º 5A
Soldado con-
gela.

José Moruno Ceballos, de Manuel y An-
Presenta expediente justificativo

condicional C.º 2.º
Art.º 87.

de la excepción de ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la excepción que consta en el expediente ante la Comisión mixta.

Núm.º 55.
Soldado condicional C.º 1.º
Art.º 87.

Mamuel Duran Morano, de Francisco y Josefa. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre y vagaroso. El Ayuntamiento oído al Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm.º 60.
Soldado condicional C.º 2.º
Art.º 87.

Fernando Duran Castillo, de José M.º y María. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre (po) viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.
Entre parentesis = padre po. No vale.

Núm.º 6A.
Soldado condicional C.º 2.º
Art.º 87.

Antonio Merino Muñoz de Silvestre y Rafaela. Presenta expediente de ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin

perjuicio de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm. 68 Ymael Quipano Martin, de Agustina Soldado con - y Josefa. Presenta expediente justificativo de ver hijo unico de padre pobre seaquuario a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara Soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm. 78. Nicano Espanto Laro, de Pedro y Terencia. No presenta expediente justificativo de ver hijo unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento oido al Sindico acuerda llamarlo nuevamente al final del acto declarandole entretanto soldado.

Núm. 82. Jose Romero Gallego, de Justo y Salome. Presenta expediente justificativo de ver hijo unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo del expediente ante la Comision mixta.

Núm. 84. Cleto Mouillo Manchon, de Manuela y Victoriana. Presenta expediente justificativo de ver hijo unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento



Handwritten initials or signature.

conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revision del expediente ante la Comision mixta.

Núm. 96. Pedro Morillo Sanchez, de Fernando y Maria Comara. Presenta expediente justificativo de ser hijo unico de padre pobre sexagenario. El Ayuntamiento pide al Sindico lo declara soldado condicional 1.º Art. 87.

El Ayuntamiento pide al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

Núm. 103. Diego Pulgarin Dupan, de Fructuoso y Desnor. Presenta expediente justificativo de ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional 2.º Art. 87.

El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm. 105. Diego Merino Barragan, de Juan y Nicacela. Presenta expediente justificativo de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional 2.º Art. 87.

El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional

sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 109. José Muñoz Barragan, de Diego, Dado Soldado con - mena. Presenta expediente justificativo condicional C.º 1.º de ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 112. José Ant. Cordero Duran, de Francisco y Dolores. Presenta expediente justificativo condicional C.º 2.º de ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 114. Juan Molina Molina, de Fernando y Josefa. Presenta expediente justificativo condicional C.º 2.º de ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión (definitiva) mixta. No vale.

Núm. 128. Manuel Layago Alcala, de José y Leonora

Soldado condicional 1.º Art.º 87.

Presenta expediente justificativo de ser nieto único de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 129 Soldado condicional 1.º Art.º 87.

José Moruno Pulgarin, de José Ana. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido. El Ayunt.º conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 139 Soldado condicional 1.º Art.º 87.

Valeriano Prieto Monterrubio, de Antonio Joaquina. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 145 Soldado condicional 1.º Art.º 87.

José Prieto Gomez, de José Amb.º y Ceresencia. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo de

clara soldado condicional ^{in perpetuo}
sio de lo que resulte de la ^{revisión} ^{definitiva}
revisión del expediente ante la Comisión ^{mista}

Núm. 147. Andres Alfaro Equivel, de Fernandez
Soldado condicional C.º 1.º. Presenta expediente justificativo
Ort.º 87. de ser hijo único de padre pobre im-
pedido. El Ayuntamiento conforme con el Sindico
lo declara soldado condicional ^{in perpetuo}
perpucio de lo que resulte del reconoci-
miento y revisión del expediente ante la
Comisión ^{mista}.

Núm. 168. Manuel Equivel Macias, de Papal
Soldado Ana. No se presenta. El Ayuntamiento
conforme con el Sindico acuerda llama-
lo al final del acto declarandole ^{en}
tretanto soldado.

Núm. 172. Francisco Huinopira Merino, de Antonio
Soldado y reclama. Habiendo presentado expediente
para justificar la pobreza, el Ayuntamiento
no estimandolo pobre con arreglo a la Ley y
Reglamentos, lo declara soldado. El inter-
esado reclama del fallo para ante la Comi-
sion ^{mista}. Alegando que la renta de su
finca no produce lo suficiente para ser
considerado como rico.

Núm. 175. Rafael Villar Espinoza, de Mariano
Soldado Ana. Presenta expediente justificativo

conforme con el Indio lo declara
soldado condicional sin perjuicio de
lo que resulte del reconocimiento, res-
sion definitiva del expediente ante
la Comision mixta.

Núm. 209. Manuel Hernandez Cuerta, de Manuel y
Soldado Francisca. Comparece el padre y presenta
documentos de haber sido tallado y
reconocido ante el Ayuntamiento de Albur-
querque con arreglo al Art. 95 de la Ley; y res-
tando útil para el servicio y la talla con
un metro seiscientos setenta milímetros y
no alegando nada, el Ayuntamiento confor-
me con el Indio lo declara soldado. Sobre-
rripado = Alburquerque. Vale.

Núm. 213 Daniel Castillo Vuelta, de Francisca y
Pendiente de Maria. Presenta expediente justificativo
recurso 1.º de ser hijo unico que tiene otro hermano
Art. 87, sirviendo. El Ajunt. conforme con el In-
dico lo declara pendiente de recurso
ante la Comision mixta.

Núm. 214. Juan Naranjo Guerrero, de Dionisio y Francisca
Soldado No comprobandose la excepcion de ser hijo
unico de padre pobre impedido, el Ajunt.
conforme con el Indio lo declara soldado.

Núm. 217. Antonio Gonzalez Diez, de Jose y Maria

Soldado con
dició al c.º 2.º
Art.º 87.

Prenta expediente justificativo de ser hijo
único de viuda pobre. El Ayunt. conforme con el
Sindico, lo declara soldado condicional sin perjui-
cio de lo que resulte de la revision definitiva del
expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 197.
Pendiente de
recurso c.º 10.º
Art.º 87.

Juan José Couralez Fiquierdo, de Diego
M.ª del Carmen. Demandado en este momento
comparece el padre presentando los docu-
mentos justificativos de no tener otros herma-
nos mas que el que esta en actual servicio,
por lo cual el Ayunt. conforme con el Sin-
dico lo declara pendiente de recurso ante
la Comision mixta.

En este estado comparece el número

Núm.º 168
Soldado con
dició al c.º 1.º
Art.º 87.

Manuel Erquivel Macias, de Rafael, Ana.
Hallado resultó con la de un metro quinien-
tos, cincuenta y cinco milímetros. De breca
cimentado facultativo resultó útil para el
servicio. Alega ser hijo único de padre po-
bre impedido el que reconocido por los fa-
cultativos declararon que padece una hernia
inguinal izquierda, considerandole inútil
para el trabajo. El Ayunt. visto el expe-
diente justificativo de la pobreza, lo
declara soldado condicional sin perjui-
cio de lo que resulte del recono-
cimiento y revision del expediente ante
la Comision mixta.

Núm. 218. José Carranco Molina, de Manuel
Soldado con - sepa. Presenta expediente justificativo
dicional C.º 2.º de ser hijo único de viuda pobre. El Ayunt.
Art.º 87.º conforme con el Jindico lo declara
soldado condicional sin perjuicio de lo
que resulte de la revisión definitiva del
expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 219 José Morillo Pulgarin, de José
Soldado con - Adelaida. Presenta expediente justificativo
dicional C.º 2.º de ser hijo único de viuda pobre
Art.º 87.º a quien mantiene. El Ayunt.º conforme con el
Jindico lo declara soldado condicional sin
perjuicio de lo que resulte de la revisión
definitiva del expediente ante la Comisión
mixta.

Núm. 220. Eusebio Romero Herrera, de José
Soldado con - sepa. Presenta expediente justificativo
dicional C.º 2.º de ser hijo único de viuda pobre. El
Art.º 87.º Ayunt.º conforme con el Jindico lo de-
clara soldado condicional sin
perjuicio de lo que resulte de la revisión
definitiva del expediente ante la
Comisión mixta.

Núm. 221. Guersendo Gallego Mendra, de
Soldado con - Juan y Carmen. Presenta expediente justificativo
dicional C.º 1.º de ser hijo único de padre pobre sepa
Art.º 87.º nario. El Ayunt.º conforme con el



diego lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 237. Facundo Alfaro Saes, de Ioré, José, Soldado condicional ^{Co. 1^o} Art. 87. Presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre sesaguarío. El Ayunt. cede al Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 238. Manuel Pea Hernandez, de Ioré, Pan Soldado condicional ^{Co. 1^o} Art. 87. Presenta documento justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido. El Ayunt. conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 239. Francisco Morán Morales, de Ioré, Am Soldado condicional ^{Co. 1^o} Art. 87. Presenta documento justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido. El Ayunt. conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconoci-

miento y revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 251 Juan Rogalis Gomez, de Juan y Maria
Soldado con Presenta expediente justificativo de ser hijo
diciional C.º 2.º
Art. 87. hº único de viuda pobre. El Ayuntamiento

conforme con el Jindio lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 260 Antonio Huero Mantelli, de Antonio y
Soldado con Maria. Presenta expediente justificativo
diciional C.º 1.º de ser hijo único de padre pobre sereno
Art. 87. genario. El Ayuntamiento conforme con el Jindio

lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento definitivo del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 261. Juan Hernandez Dominguez, de Antonio
Soldado con sus y Maria. Presenta expediente justificativo
diciional C.º 1.º de ser hijo único de padre pobre
Art. 87. impedido. El Ayuntamiento conforme con el Jindio

lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión del expediente y del reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta.

En este estado fueron llamados los números del alistamiento del reemplazo de 1896 que

están en servicio activo y á quienes se les concedió excepciones del Art. 87 de la Ley por la Comisión Proval, con arreglo al Art. 149.

Núm. 675
Soldado condicional
parágrafo 1.º
Art. 149

Reemplazo de 1896. Pedro Gorda Vizuet, de Jore y Maria. Comparece el padre manifestando que continúa la excepción de ser hijo único de padre pobre resagenerio que le concedió la Comisión Proval. Presentando los documentos justificativos y que el expediente que obra en dicha Comisión y manifiesta que el moro presta servicio en el Regimiento á que fue destinado alinguar en caja el reemplazo. El Ayuntamiento comparece con el parecer del Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de la revisión de la excepción ante la Comisión mixta.

Núm. 760. Ernesto Paniagua Quintana, de Franco y Josefa. Comparece la madre y manifiesta que continúa la excepción de ser hijo único de viuda pobre que le concedió la Comisión Proval, con arreglo al Art. 149 de la Ley no presentándose el interesado por estar prestando servicio activo en el Regimiento de Extremadura de guarnición en Mala

ga, declara que el expediente obrante
en la Comisión y presentados documentos
justificativos de no haber desaparecido
la excepción.

En este estado se levantó la sesión
acordando el Ayuntamiento reunirse
mañana a las nueve y haciendo público
este acuerdo, de todo lo cual rees-
tando la presente acta que firman los
Dios. Concejales que austerior de que yo
el Secretario certifico =

Juan González

Francisco Rodríguez
de la Cruz

José Domínguez

Manuel Amador

Rafael Forner

Por mí y Paleyarin

Manuel Bottoff

Francisco Gómez

Simón Sánchez

Emilio Durán

Pris

En la Villa de Azuaga a treinta y uno
de Marzo de mil ochocientos noventa y
siete y siendo las nueve de la mañana



se reunieron en el Salon de Sesiones de las
 Casas Constitucionales los Pres. Concejales y ex-
 concejales que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
 Gonzalez Barragan, con asistencia de los
 Pres. Facultativos y presentes los talledores
 nombrados al efecto con objeto de proce-
 der a las incidencias de las revisiones y reso-
 lucion de excepciones pendientes, dando prin-
 cipio en la forma siguiente:

Reemplazo de 1874

Núm. 74 Manuel Narany Gomez de Francisco e
 Soldado Pres. No justifica la excepcion de ser tipo
 unico de viuda pobre. El Ayuntamiento en
 Junta con el Sindico lo declara soldado.

Núm. 76 Francisco Arquip Martos, de Ant. y Luisa.
 Precluta en depo. 1887. Presenta expediente justificativo de ser
 tipo unico de viuda pobre a quien man-
 tiene y resultando que tiene otro herma-
 no mayor de diez y siete años incluido
 en el actual sorteo en el numero cin-
 cuenta y uno, reemplazo de este año el
 cual fué declarado inutil por reconoci-

nimiento facultativo. El Ayuntamiento en vista
las reglas 1.^a del Art. 88 de la Ley y con-
forme con el parecer del Regidor Sindico
lo declara recluta en deposito, sin perju-
icio de lo que resulte de la revision del exp-
ediente y del reconocimiento del hermano ante
la Comision mixta.

Núm.º 90 Francisco Gordon Martos, de Juan, Don
Soldado no. No presentando lo oportuno expediente
justificativo de la excepcion alegada, el Ayun-
tamiento conforme con el parecer del Sindico
lo declara soldado.

Núm.º 94 Manuel Vera Moreno, de Jose y Josefa
Recluta en Presenta expediente justificativo de ser hijo
deposito c.º 1.º unico de padre pobre e impedido. El Ayun-
Art.º 87, tamiento conforme con el Sindico, en vista
de que resulta tener otro hermano llamado
Francisco incluido en el alistamiento de mil
ochocientos noventa y seis el cual fue declara-
do por la Comision provincial excluido
totalmente, lo declara recluta en deposito
sin perjuicio del reconocimiento del padre
ante la Comision mixta.

Núm.º 186 Jose Prieto Sanchez, de Manuel, Man-
Soldado cancl. Presenta lo oportuno expediente justificativo
cional c.º 2.º Art.º 87.

no de ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento oido al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente, ante la Comision mixta.

Núm. 199. Damian Martinez Amat, de Manuel Recluta en depo. Maria. Presenta expediente justificativo de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayunt. conforme con el Sindico lo declara soldado en recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta. Entreparentesis: Soldado Naval.

Núm. 206 Doni Castillo Naranjo, de Juan y Maria. Presenta expediente justificativo de ser hijo unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento ante la Comision mixta.

Núm. 267. Manuel Romero Duran, de Juan y Josefa. Presenta expediente justificativo de ser hijo unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara recluta en deposito sin perjuicio de lo que resulte del recono-

revisión ante la Comisión mixta.
Núm. 269 Manuel Díaz Vera, de José y María
Recluta en dep. Presenta expediente justificativo de ser
sito C. 2.º Art. 87. ser hijo único de viuda pobre a quien
man tiene. El Ayuntamiento sido el
síndico lo declara recluta en depósito
sin perjuicio de lo que resulte de la revisión
definitiva del expediente ante
la Comisión mixta.

Núm. 276 Rafael Mellado Carmona, de Nicolás
Recluta en dep. Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hijo único de
sito C. 1.º Art. 87. padre pobre exagenerado. El Ayuntamiento
conforme con el Síndico lo declara recluta
en depósito sin perjuicio de lo que resulte
de la revisión definitiva del expediente
ante la Comisión mixta.

Resumen de 1895

Núm. 21 Manuel Román Cuerrero de Juan y Isabel
Soldado No comparece ni justifica la excepción
que venia disputando de ser hijo único de
viuda pobre. Se presenta la madre manifestando
que se encuentra como voluntario en el 2.º Bat. del Reg. de
Inf. de la Libertad, en Cuba. El Ayuntamiento sido el
síndico lo declara soldado.

Núm. 31 Cesario García Ruiz, de Antonio y Esperanza
Soldado raura. No se presenta ningún interesado



acordándose llamarlo nuevamente al final del acto, declarándose entretantos soldados.

Núm. 42.
Soldado condicional
Art. 7º
Art. 87.

Antonio Moruno Diaz, de Joaquin y Josefa. Presenta el oportuno expediente justificativo de ser (hip) viudo unico de una da pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision de quinitiva del expediente ante la Comision mixta. Entrepresentis = hip. No vale.

Núm. 53.
Soldado condicional
Art. 1º
Art. 87.

Benjamin Viruete Valero, de Angel y Maria. Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hip unico de padre pobre impedido. El Ayuntamiento al fin dico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la reconocimientto facultativo ante la Comision mixta.

Núm. 94.
Soldado con...

Juan Moruno Molina, de Jose y Francisca. No se presenta ni aparece expediente que justifique la excepcion que remite

disfrutando. El Ayunt. sido al Sndico lo declara soldado.

Núm. 108 Juan Cordero Cabezas, de Antonio, Dca Soldado con quina. Presenta el oportuno expediente condicional C.º 1.º de ser hijo único de padre pobre impedido. Art. 87.

El Ayunt. conforme con el Sndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 122. José Gomez Vazquez, de Antonio, Dca Soldado con ría. Presenta el oportuno expediente condicional C.º 1.º tipicativo de ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene. Art. 87.

El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 127. Diego Mateos Carrasco, de Alfonso, Dca Soldado condicional C.º 1.º Presenta el oportuno expediente tipicativo de ser hijo único de padre pobre impedido. Art. 87.

El Ayuntamiento sido al Sndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión del expediente, del reconocimiento ante la Comisión mixta.

Núm. 131. Antonio Monterrubio Lopez, de Antonio, Dca

Soldado condicional C.º 1.º Art.º 87.

Granada. Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hijo unico de padre pobre impedido. El Ayunt.º conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revision del expediente ante la Comision mixta.

Num.º 144 Soldado condicional C.º 1.º Art.º 87.

Jacinto Salvador Alfaro, de Jose y Maria. Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hijo unico de padre pobre impedido. El Ayunt.º oido al Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revision del expediente ante la Comision mixta.

Num.º 159 Soldado condicional C.º 1.º Art.º 87.

José Alejandro Cordero, de Manuel y Josefa. Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hijo unico de padre pobre impedido. El Ayunt.º conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Num.º 182

José Gomez Blanco, de Jose y Francisca. No comparece. El Ayunt.º acuerda llamarlo nuevamente al final del acto.

Núm. 184. José Blanco Morales, de Francisco, María
Soldado con Presenta el oportuno expediente justifican
dicial C. 1.º tuvo de ser hijo único de padre pobre im
Art. 87.

pedido. El Ayunt. conforme con el parecer
del Sindico lo declara soldado condicional
sin perjuicio de lo que resulte del recono
cimiento y revision definitiva del expe
diente ante la Comision mixta.

Núm. 203. Francisco Viruete Moruño, de José, Durán
Soldado. Licencia. No se presenta ni expediente que
justifique la excepcion que tenía alegada.
El Ayunt. conforme con el Sindico lo declara
soldado.

Núm. 254. Emilio Viruete Durán, de Antonio y María.
Soldado cond. Presenta el oportuno expediente justifican
cional C. 2.º
Art. 87. tuvo de ser hijo único de viuda pobre
a quien mantiene. El Ayunt. conforme
con el parecer del Sindico lo declara sol
dado condicional sin perjuicio de lo que
resulte de la revision definitiva del expe
diente ante la Comision mixta.

Núm. 257. José Marañón Guerrero, de Dionisio y Ana
Soldado con. heb. No se presenta ni expediente que jus
tifique la excepcion que tenía alegada. El
Ayunt. sido al Sindico lo declara soldado

Núm. 263. José Almedo Bella, de Antonio y Dolores



Soldado condicional 1.º
Art.º 87.

Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm.º 271. Soldado condicional 2.º
Art.º 87.

Juan Duchilla Duran, de Candido y Anas. Presenta el oportuno expediente por el que se comprueba el cambio de excepción de hijo de padre impedido al de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Reemplazado de 1896.

Núm.º 29. Soldado reclamac.

Joaquín Mimbres Rebollo, de Felix, María. No justifica la excepción alegada de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declara soldado

des. El interesado reclama del Jallo ante la Comisión

Num. 26. Francisco Guerrero Almada, de José y Carolina
Soldado condicional C. 1.º Art. 87. Presenta expediente justificativo de ser
nieta única que mantiene a su abuela vieja
y pobre, a dos hermanas huérfanas menores,
también pobres. El Ayuntamiento conforme con
los síndicos lo declara soldado condicional
sin perjuicio de lo que resulte de la
revisión definitiva del expediente ante
la Comisión mixta.

Num. 29. José Codo de Lacoba, de Francisco y
Soldado Francisco. Presenta el oportuno expediente
condicional C. 1.º Art. 87. de ser hijo único de padre pobre im-
pedido. El Ayuntamiento oído al síndico
lo declara soldado condicional sin perjuicio
de lo que resulte del reconocimiento y
revisión definitiva del expediente ante
la Comisión mixta.

Num. 33. Antonio Vizcete Gomez, de Casimiro y
Soldado con M.ª Antonia. Presenta el oportuno expen-
dencial C. 1.º Art. 87. diente justificativo de ser hijo único
de padre pobre impedido. El Ayuntamiento
conforme con el síndico lo declara soldado
condicional sin perjuicio de lo que resulte
del reconocimiento y revisión definitiva
del expediente ante la Comisión mixta.

Num. 51 Manuel Bella Muñoz, de Manuel

Soldado condicional
C.º 1.º
Art.º 87.

Rafaela. Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 67. José Morano Durán, de José y Amparo.
Soldado condicional
C.º 9.º
Art.º 87.

Presenta el oportuno expediente justificativo de ser huérfano que mantiene a cuatro hermanos menores. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision definitiva del expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 135. Rafael Prieto Macias, de Juan y Segunda.
Soldado condicional
C.º 2.º
Art.º 87.

Presenta el oportuno expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte de la revision del expediente ante la Comision mixta.

Núm.º 165. José Carhapal Dominguez, de Juan Antonia.
Soldado condicional
C.º 2.º
Art.º 87.

Presenta el expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declara soldado con-

dicional, sin perjuicio de lo que resulte de la revisión definitiva del expediente ante la Comisión mixta.

Núm. 166 José Aldana Cabezas, de Camiá, Gu.
Soldado condicional. Presenta expediente justificativo
cional R.O. 29
Febrero 1860 C. 9.
Art. 87.

de ser Huérfano que mantiene á cuatro
hermanos menores, unilaterales. El Ayuntamiento
conforme con el Síndico lo declara soldado
condicional como comprendido en
la R. O. de 29 de Febrero de 1860, sin per-
juicio de lo que resulte de la revisión defi-
nitiva del expediente ante la Comisión
mixta.

Núm. 274. Emilio Domínguez Oster, de Antonio y
Soldado cond. Maria. Presenta el oportuno expediente
cional C. 10.
Art. 87.

justificativo de ser hijo único de padre
pobre impedido. El Ayuntamiento conforme con
el Síndico lo declara soldado condicional
sin perjuicio de lo que resulte del reexa-
minamiento y revisión definitiva del expe-
diente ante la Comisión mixta.

Por Pres. Facultativos titulares, nom-
brados por el Ayuntamiento, manifiestan
que de la observación á que han sometido
á Narciso Panagua Salvador, padre de Pa-
moros, Francisco Panagua Ruiz, menor

Núm. 132 resulta que padece una litis renal

N. 0.164.116



Saldo con-
dicional C.º 1.º
Art.º 87.

por lo que lo consideraron inutil para el trabajo. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico reforma la clarificación declarandolo (entretanto) soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento y revision del expediente oportuno que presenta ante la Comision mixta. Entretanto = Entreparesis, no vale.

Núm.º 39. Soldado

Fueron llamados de orden del Sr. Presidente, nuevamente del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, el numero 39. Emilio Duran Guero, de Miguel Campa- roe, y no compareciendo ni persona que lo represente, ni comprobandose la excepcion que tenia alegada, el Ayuntamiento en vista de haber espirado el plazo para la revision de excepciones, y conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declara soldado.

Núm.º 78. Pendiente de re-
curso C.º 1.º Art.º 87.

Micamor Expunto Lanos, de Pedro, Ex- padre pobre impedido por tener dos her- manas en actual servicio llamados

Juan y Miguel, el P. en el Don Chara. de Catatuna en Cuba
y el D. en Lancers de Villavieja, de quien en Badajoz.

El Ayunt. conforme con el Sindico lo
declara pendiente de recurso para ante
la comision mixta.

Del reemplazo de 1895 numero el
Núm. 31. Ceferino Garcia Ruiz, de Antonio, Expe-
Soldado rousa. No comprobandose la excepcion
reclama que tenia alegada, el Ayunt. oido al Sin-
dico lo declara Soldado. Reclama del Jallo.

Núm. 182. Jose Gomez Blanco, de Jose y Francisco.
Soldado No comprobandose la excepcion de ser
hijo unico de viuda pobre, el Ayuntamiento
conforme con el Sindico lo declara Soldado.

Del reemplazo de 1896 numero el
Núm. 22 Jose Rodriguez Moreno, de Antonio y
Soldado Maxima. Alega nuevamente ser viuda
reclama, es que mantiene a su abuela materna y otro por
mano de este con diez y siete años a su abuela
paterna ambas pobres. El Ayunt. oido al Sindico
y en vista de que no se justifican estas razones
lo declara Soldado. Conteruado reclama
del Jallo ante la Comision mixta.

En este estado se declararon ^{termina}
nadas las operaciones de declaracion
declaracion de soldados, de las revisiones
de excepciones, dando por terminadas

el acto que firman los Pres. que asis-
tieron de todo lo cual se levanta la pre-
sente acta de que yo el Secretario certifico.

Juan Gonzalez Juan Rodriguez

Francisco Alejandro

Francisco Ojeda Jose Dominguez

Manuel Hernandez

Rafael Fernandez

Francisco Gomez

Por mi y Pelgaria

Manuel Robledo

Enilio Lemán

Session extraordinaria del día 6 de Abril de
1897 para la toma de posesion de seis Concejales inter-
rinos nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia de Aragua a seis de



N. 0.069.146

101

6 Abril de mil ochocientos noventa y siete
y siendo las once de su mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Constitucionales previa convocatoria en forma legal y en sesion extraordinaria convocadas para dar posesion a seis Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir las vacantes que existen en este Ayuntamiento los concejales Dns. Duran, Llera, Rodriguez de Sanabria, Pulgarin, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan y de su orden y el Secretario de lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Prova. de fecha tres del actual en la que participa que en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 46 de la Ley Municipal y resultando vacantes mas de la tercera parte del numero de concejales de que se compone este Ayuntamiento haber acordado nombrar para cubrir las vacantes de los que fueron Concejales propietarios D. Ramon Merino Castillo, D. Jose Domingo Ortigas, D. Antonio Ponce de Leon, D. Jose Carrascal Cordillo, D. Pedro Lopez Lopez y Don Manuel Martinez del Castillo a los exconcejales de Ayuntamientos anteriores por eleccion popular que se expresan a continuacion sustituyendolos a los propietarios se

con el orden en que van expresados y que son los Sres. D. José Martín Guerrero, D. Francisco Ajeda Morano, D. Simón Sánchez Manca, D. Francisco Gómez del Castillo, D. Manuel Hernández Murillo, D. Manuel Carrinosa Alfaro, los cuales habiendo sido citados previamente para este acto, encontrándose presentes fueron invitados por el Sr. Presidente a tomar posesion de sus cargos lo que verificaron en el acto declarando por este hecho ~~reconstituido~~ el Ayuntamiento.

En este estado se dió lectura por mi el Secretario al Art. 52 de la Ley Municipal resultando vacantes los Cargos de Jindico que desempeña D. Manuel Martínez del Castillo, el del tercer Teniente de Alcalde, dada lectura de los Art. 53 y siguiente de la Ley Municipal se procedió a la eleccion de Regidor Jindico en la forma que dichos Art. lo terminan verificándose el escrutinio por el Sr. Presidente resultó elegido para este cargo por diez votos, D. José Martín Guerrero el cual aceptó el nombramiento.

En la misma forma se procedió al nombramiento de tercer Teniente de Alcalde quedando elegido por diez votos segun el escrutinio verificado D. Simón Sánchez Manca, a los Sres. Concejales se les dieron las insignias de sus cargos y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, que se remita a dicha Superior Autoridad certificacion literal de este acto para su conocimiento.

Y siendo este el unico asunto que se expresaba en las papelitas de convocatoria el Sr. Presidente levantó la presente

de que se extiende la presente acta que fir-
man los Pres. que asistieron de que go el
Secretario certifico

Juan Goveaty Manuel Duran
Don J. de Glera

Simon Sanchez

Por mi y don Pulgari Jose Martin
Juan Rodriguez

Francisco Gedeon
Manuel Hernandez

Francisco Gomez

Manuel Carrasco

Simón Sánchez

sesion ordinaria del dia veinte y cinco de Abril
de 1897 celebrada el 27 del mismo en 2ª citacion con arre-
stos al Art. 154 de la ley Municipal.

En la Villa de Aruaga a veinte y siete de
Abril de mil ochocientos noventa y siete, se
reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas
Constitucionales a las diez de su mañana, los con-
cejales Pres. Duran, Martin, Gomez Castillo,
Mouino, Hernandez, Carrasco, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan

Señorales Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y cinco convocada en segunda citacion por falta de asistencia de Pres. Canales, con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, quedo aprobada.

Se dió cuenta de varias comunicaciones del Jefe de la Brigada Topografica que opera en esta Region con objeto de hacer los trabajos planimetricos para la rectificacion de las Cartillas catastrales, en cuyas comunicaciones se escitaba a esta Corporacion para señalar las lineas divisionales de los terminos municipales de Berlanga, Maquilla y Traña de Torre-Hermosa, con el siguiente localidad. El Sr. Presidente manifestó que no habiendo sido posible dar cumplimiento a la Corporacion con la anticipacion necesaria para asistir a estos distritos en cumplimiento de las disposiciones vigentes especialmente del R. D. de 30 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, habia delegado su autoridad, habiendo avisado a los distritos con Berlanga y Maquilla los Dres. Don Simon Sanchez como Presidente y los Dres. Pulgarin y Ajeda como vocales, con los antecedentes que sobre dichos distritos obran en este Archivo municipal, haciendo dado cuenta de su gestio a las Alcaldias dichos Dres., con dos actas de cada uno de los dos distritos de las que se



Sulta que no ha habido acuerdo en el señalamiento de límites jurisdiccionales, con ninguno de los dos Ayuntamientos por lo que no se señaló ni se fijó a ninguna mas que la practicada por la Brigada Topográfica para los efectos planimétricos. También mandó el Sr. Presidente que para auster al deslinde de este término con el de la Granja de Torrehermosa los Sres. Sanchez Moncayo, Ojeda Moruno y habían recogido los antecedentes que obran en este Archivo municipal debidamente austeridos por un Oficial de la Secretaría por delegación del Secretario cuya operación estaba verificándose desde el día veinte y cuatro del actual sin que hasta la fecha se haya dado por terminado. La Corporación quedó enterada, acordó por unanimidad aprobar lo actuado en estos deslindes, que se le cuenta por la Comisión del resultado del que se verifica con el pueblo de la Granja de Torrehermosa.

A propuesta del Sr. Presidente y para facilitar en lo posible las demarcaciones de límites jurisdiccionales, la Corporación acordó nombrar para el de este pueblo y Valverde de Eresma como representantes a Don Juan Gonzalez Barragan y a don Manuel Carrizosa Alfaro. También acordó que asistan a los deslindes con los pueblos de Peralada y el Campillo, a los Conceales Sres. Moruno y Ojeda, cuyas Comisiones habrán de constituirse con arreglo al citado R. D. de 30 de Septiembre de 1887.

Se dio cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Francisco Gordon Castillo, jornalero, habitante en la Calle Santana, en la que solicita se le sub-

menciones con cantidad suficiente para atender a la curación de tres hijos suyos que habían sido mordidos por un perro hidrofóbico, y habiendo sido recomendados por los Médicos titulares de esta Villa y resultando las mordeduras de indicados individuos, opinan dichos Facultativos que los mencionados niños deben someterse al tratamiento antirrábico del Doctor Murga establecido en Sevilla. El Ayuntamiento en vista de dicho dictamen Facultativo, y de la pobreza del Francisco González acuerda concederle una subvención de ciento cincuenta pesetas para que se traslade con sus hijos a Sevilla a someterlos a dicho tratamiento, cargando esta cantidad al capítulo de Imprevistos.

Se dio cuenta de otro expediente instruido a instancia de José de León Olepandrez y Antonio Marañón jornaleros; habitantes en la Calle del Percebo, de cuyo expediente resulta haber sido mordidos por un perro en estado de hidrofobia, el primero y una niña hija del segundo que ambos carecen de bienes de fortuna, y aconsejado en ambos casos el tratamiento antirrábico del Doctor Ferrán. En su vista el Ayuntamiento acordó subvencionar a José de León con setenta pesetas, y con cuarenta y cinco a Antonio Marañón, para ser sometidos a dicho tratamiento en el Instituto del Doctor Murga establecido en Sevilla, cargando las partidas en el Capítulo de Imprevistos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 5 de Noviembre de 1890, acordó la Corporación que las mesas para las próximas elecciones municipales, se constituyan en los locales siguientes: La primera en el Vestíbulo de la Casa que habita el Sacristán del Cristo; La segunda en la Casa número diez y nueve de la Calle del Sol; La tercera en el Vestíbulo de las Casas Conistoriales; La cuarta en el de la Escuela pública de niños; La quinta en la Casa número cinco de la Plaza de Santiago; y la sexta en el Vestíbulo de la casa habitación del Sacristán de la Parroquia

104

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de la ley Municipal debían cubrirse las vacantes que existen en las Comisiones permanentes del Ayuntamiento por haber dejado de ser Concejales los Sres. que desempeñaban dichos cargos. La Corporación acordó que los Sres. Concejales interinos ocupen las vacantes que hayan ocasionado los concejales si quienes personalmente sustituyen.

A continuación se deliberó por la Corporación sobre la conveniencia de implantar el alumbrado eléctrico en esta Villa, con motivo de varias proposiciones hechas a la Presidencia de esta Corporación municipal y estando unánimemente conformes los Sres. Concejales en la conveniencia de introducir este adelanto en esta población, acordó el Ayuntamiento que los Sres. de la Comisión de Fomento redacten un proyecto de pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público de esta Villa por medio de la electricidad presentándolo después a discusión de la Corporación municipal.

Y inmediatamente se acordó ^{se aprobó} la cuenta de gastos de jornales de la Carretera que va a la Estación del ferrocarril desde el día veinte y ocho de Diciembre al veinte y cuatro de Enero último, importante mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos y desde el veinte y cinco del mismo mes al ocho de Febrero que suman mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas noventa y cinco céntimos. También se aprobó la de materiales invertidos en dicha carretera desde primero de Enero a ocho de Febrero importantes doscientas noventa pesetas ochenta y cinco céntimos.

Se aprobaron diez y siete solicitudes de traslación de fincas urbanas para su inscripción en el Registro Fiscal, las cuales aparecen en relación suscrita por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación para que sean remitidas a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Alejandro Robledo, vecino de esta Villa

en los que solicita se le venda por la Corporación municipal con destino a instalación de una galería para viviendas el terreno sobrante de la vía pública comprendido entre la Cerca de Venegas, la Carretera a la Estación del Ferrocarril y los solares de la Calle Mayor Ferreros, que mide treinta metros desde dichos solares hacia el Equid, mas el solar numero diez de dicha Calle Mayor Ferreros. El Ayuntamiento acordó que pare a la Comisión de Fomento para que informe lo que a su juicio proceda.

Se dio cuenta de una solicitud de Ana Durán, viuda habitante en la Calle Nueva numero ochenta y nueve pidiendo auxilio medico farmacéutico gratuita. El Ayunt. acordó concederle este beneficio como pobre de solemnidad.

Se concedió una subvención de veinte pesetas cincuenta centimos mensuales a Teresa del Saldaña pobre y abandonada de su marido con destino a la lactancia de una niña de cortos meses que se ha quedado. También se concedió otra pensión de veinte pesetas cincuenta centimos a Juan Narciso Carranco jornalero, habitante en la Calle del Pilar numero seis con destino a la lactancia de una niña pequeña llamada Carmen, por estar en espera en forma y no tener bienes de clase alguna.

En este estado se levantó la sesión que firmaron los dos los Pres. que asistieron, de lo cual se levanta la presente acta de que por el Secretario certifico. = Sobre raspado = doscientos noventa. Vale. = Entrados a aprobar. También vale.

Juan González
Francisco Ojeda

Simón Sánchez

José Martín

Crisóbal Monera

Francisco Gómez

Manuel Carrasco

Signos

firmas

Manuel Serran

105



N. 0.069.218

Manuel Serran

Serran

Session ordinaria del dia 16 de Mayo de 1897, celebra
da el dia 18 del mismo en 2ª citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley.

En la Villa de Aruaga a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los Concejales Sres. Dera, Sanchez Moncayo, Martin, Ayda, Hernandez, Moruno, Carrerora y Gomez Castillo, presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la session ordinaria del dia diez y seis convocada en segunda citacion por falta de numero de Sres. Concejales en su primera reunion, con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la session y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedo aprobada.

El Sr. Sanchez Moncayo como presidente de la comision respectiva dio cuenta del deslinde de este termino con el de Granja de Torre Hermosa hecho de acuerdo con la Comision de dicho Ayuntamiento. Enterado el Ayunt.º acordó prestarle su aprobacion.

El Sr. Presidente dio cuenta del señalamiento de limites de este termino y el de Valverde de Llerena, en el que aparecen de acuerdo ambas Comisiones municipales. El Ayunt.º acordó prestarle su aprobacion.

El Concej. Sr. Moruno como presidente de la Comision nombrada dio cuenta del deslinde de este termino municipal con los del Campillo y Perabida del Hancap los que se han verificado de acuerdo con

las Comisiones de ambos pueblos excepto el primer ma-
jor, que señala los límites del Campillo, Maquilla, y otros
terminos que no fué reconocido por ninguna Comision
de acuerdo de los D^{os}. representantes. El Ayuntamiento
enterado acordó aprobar lo hecho, y que se pidan al
Instituto Geográfico y Estadístico por el Sr. Presidente
copias de todas las actas para que se archiven en esta oficina.

Dada cuenta de varias circulares de la Delegacion
de Hacienda de la provincia, sobre recargos municipales
sobre contribuciones directas. El Ayuntamiento acordó
que se recarguen en lo que permitan las disposiciones ve-
gentes segun viene practicandose.

Se dió cuenta de una Circular de la Administra-
cion de Hacienda de la Provia, inserta en el Boletín Ofi-
cial de quince del actual, escitando a las Corpora-
ciones municipales a que espongan las causas de moro-
sidad en el pago del cupo de consumos para no en-
currir en las responsabilidades que marca el Regla-
mento de bases. Enterada la Corporacion municipal
acordó que por el Sr. Presidente se manifieste al Sr.
Administrador que este Ayuntamiento se ve en la nece-
sidad de retrasar los ingresos a causa de la calamita-
dad que ha afligido a la poblacion durante el invierno,
por cuyo motivo no se recauda con la delicia de la
agencia lo concerniente a dicho impuesto.

Seguidamente se aprobó la cuenta de gastos de los
reparos hechos en el empedrado de la Calle de San Blas
importante pesetas doscientas noventa y dos y cincuenta
centimos. Tambien quedó aprobado la cuenta de los
reparos de los empedrados de las Calles Lagunas, Alca-
chel, importantes cuatrocientas veinte y seis pesetas y
setenta centimos, y que se abone su importe con cargo
a la partida correspondiente del Presupuesto.

Se aprobó la cuenta de material de oficina du-
rante el tercer trimestre del año económico, que
suman quinientas veinte y seis pesetas y noventa y tres

centimos, y que se abone su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

El Sr. Presidente dió cuenta de la de gastos de la compostura del reloj de la Villa, que como era notorio no andaba de una manera regular por varias causas. El Ayuntamiento enterado de esta cuenta que suma pesetas ciento cincuenta y una, y cincuenta centimos, acordó prestarle su aprobacion y que se abone su importe a Don Alejandro Gomez con cargo al Capitulo de imprevisos por no existir consignacion en el Presupuesto.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia del moro del actual reemplazo Antonio Galaz Mouillo numero doscientos cincuenta y tres del sorteo pidiendo se reforme su clasificacion de soldado por anistia la excepcion 10.^a del Art. 87 de la Ley a causa de haber sido llamado al Servicio activo su hermano Francisco moro del reemplazo anterior de mil ochocientos noventa y tres, cuyo expediente se ha instruido en cumplimiento del Art. 104 de la Ley de Sufragios. El Ayuntamiento resolvió de acuerdo con la pretension de dicho moro despues de examinado dicho expediente, que se remita a la Comision mixta para que dicte el fallo que proceda.

Se aprobó la cuenta de tres viajes dados por el Secretario de la Corporacion a la Capital de la Provincia a gestionar asuntos del municipio y principalmente autorizacion para emprender obras para dar trabajos a los jornaleros, cuyas cuentas ascienden a la suma de trescientas pesetas, acordando se abone su importe con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto vigente.

A continuacion se aprobó la cuenta de gastos de Elecciones y rectificacion del censo electoral que importa la suma de quinientas pesetas abonando su importe contra la consignacion del Presupuesto.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Fomento sobre la instancia de Don Francisco Alejandro Robledo solicitando se le conceda para instalar

una fabrica de harinas, el terreno sobrante de la
via publica contiguo a la Carretera de la Estacion
del Fierro-carril, los solares de la Calle Numero
Borrero, y la cerca llamada de Nuegas con mas el
solar numero diez de dicha Calle, cuyo dictamen
cove unido al expediente oportuno, en el cual se
propone a la Corporacion acceda a lo solicitado con
la condicion de que ha de ser para una fabrica
de harinas, y habiendo examinado los antecedentes
que existen respecto al solar solicitado apareciendo
que apesar de haber sido rematado en publico
subasta, la Corporacion lo ha declarado caducado
por falta de pago, dice la Comision que tambien
puede acceder a esta pretension por la utilidad que
reporta a la poblacion la industria que se trata de
instalar previa la taracion pericial del terreno
que la Comision ha quedado demarcado. Alierta
discusion sobre el particular la Corporacion prece-
dida la suficiente, acuerdo por unanimidad
aprobar dicho dictamen y que se venda al solici-
tante el terreno descrito en el informe por el precio
que señalan los peritos de la Villa.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó
que por la Comision de Policia rural se proceda
en forma legal al deslinde de la servidumbre del
abrevadero de las Charcas que aparece hoy obstruido.

Se dió lectura del pliego de condiciones
redactado por la Comision de Fomento para sacar
a publico subasta el servicio de alumbrado publico
de esta Villa por medio de la Electricidad, con adju-
do privilegio por veinte y cinco años al rematante,
serviendo de tipo a la subasta la cantidad de
seismil seiscientas pesetas anuales por doscientas
cincuenta lamparas de diez lugares. La Corporacion
acordó aprobarlo y que se presente a la discusion
y votacion de la Junta municipal en la parte que

N. 0.069.219



afectar al Presupuesto municipal y una vez obtenida la aprobación se saque a pública subasta en la forma prevenida en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Por iniciativa del Sr. Presidente y en vista del mal estado en que se encuentran los muros del Cementerio municipal se proceda a su encajado y blanqueo haciendo esta obra por administración por calcularse que el gasto no excederá de quinientas pesetas.

También acordó la Corporación por unanimidad que por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación se proceda asistidos de los peritos de la Villa a redactar un pliego de condiciones para prolongar el alcantarillado de la Calle Retamaléj hasta las afueras de la población presentándolo a la discusión del Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Presidente que hizo saber a los Pres. Concejales que existían algunos malos pasos en los caminos rurales por los cuales el tránsito era peligroso acordó el Ayuntamiento que por la Comisión de Policía rural se proceda al arreglo de dichos malos pasos para facilitar el tránsito promoviéndose a su disposición el Sr. Presidente los brazos y materiales necesarios.

Dado cuenta de una instancia de José Fernandez Freire en solicitud de que se declinase el camino de Zalamea en el sitio de la Loberuela que dice interceptado por Antonio Fernandez Freire, la Corporación acuerda que se proceda por la Comisión de Policía rural asistida de peritos a dicho señalamiento dando cuenta del resultado al Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

A instancia de los interesados se concede una pensión de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales por el tiempo de costumbre con destino al pago de una

moderada á Antonio Galvez Rubio y Francisco Duran
Paros, vecinos de esta Villa, pobres de solemnidad, el pri-
mero por tener dos hijos gemelos, y el segundo por enfer-
medad de la mujer.

Se acordó inscribir en las listas de beneficencia
á los vecinos de esta Villa pobres de solemnidad y en
virtud de instancia de los interesados Juan Naranco
Guriado, habitante en la Calle Nueva, Antonia Duran
Hernandez, viuda, habitante en la Calle Larga n.º 60
y Carmen Aguiar Viriete, tambien viuda, habitante en la
Calle Mendez Nunez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el
Por. Presidente levantó la sesion de que se extiende la pre-
sente acta que firman los Pres. concurrentes de que goza
el Secretario certifico = Sobremaripado = anterior = tres, etc.

Juan Gonzalez

José A. de Lara

Simon Sanchez

Francisco Ojeda

Francisco Gomez

Manuel Carrizosa

José Martin

Benito Duran

Presidente

Sesion ordinaria del día 23 de Mayo de 1897 celebrada
en 2.ª citacion el día 25 del mismo con arreglo al Art. 164 de la Ley

En la Villa de Arzuaga á veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en
el Salon de sesiones de estas Caras Constitucionales, los
Concejales Pres. Lleras, Sanchez Moncayo, Ojeda, Carrizosa,

roia, Gomez Castillo, Hernandez, presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y tres convocada en segunda citacion por no haberse reunido numero suficiente de Sres. Concejales en su primera reunion, con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, y dada lectura al acta de la anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una certificacion expedida por la Depositaria de los Fondos municipales en la que aparece un descubierto por el importe de dos trimestres correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, el rematante que fue del arbitrio del matadero de esta Villa Don Dn. D. Manuel Vara. Entrada la Corporacion acordo decretar se proceda por la via de apremio contra dicho rematante en la forma que previene el Cap. 4.º de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Asi mismo se dio cuenta de otra certificacion expedida por el Depositario de los Fondos municipales en la que aparece un descubierto por tres trimestres del contrato de arbitrios sobre carniceria y matadero contra el actual rematante Nicanor Alvarez. El Ayuntamiento acordo se proceda contra el mencionado deudor por la via de apremio con arreglo a Instruccion.

Dada cuenta de los gastos ocasionados en la reparacion del empedrado, foso de la Calle Parga, importantes por el importe de cuatrocientas noventa y tres, cinco centimos, el Ayuntamiento acordo aprobarla, que se abone su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto. Tambien quedo aprobada la cuenta de gastos ocasionados en las reparaciones de los empedrados de la Plaza de la Virgen, Calle del Carmen cuyo importe es de pesetas trescientas catorce, setenta y cinco centimos.

El Sr. Presidente manifesto su opinion de que con arreglo al Art. 94 del Reglamento para la ejecucion de la nueva Ley de Quintas debia el Regidor Indico de

la Corporación asistir al acto de revisiones por la Comision mixta de Reclutamiento señalada para el dia dos del mes de Junio proximo. Tomada en consideracion esta propuesta y escuchandose al Sr. Regidor Lindicio de asistencia a dicho acto por el mal estado de su salud, el Ayuntamiento acordo nombrar en su defecto, al Consejo Don Manuel Hernandez Murillo, que, estando presente, aceptó el cargo siempre que la Comision lo creyera compatible.

Y inmediatamente se acordo nombrar Comisionado para la conduccion de moros a la Capital, documentos oportunos, al vecino de esta Villa, no interesado en el negocio, Francisco Gomez Hernandez.

En seguida se aprobó la cuenta de reparos y saneamiento del local de la Escuela publica de niñas, importe de pesetas ciento cincuenta y cuatro con treinta centimos, abonando su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Dada cuenta del proyecto del Presupuesto ordinario formado por la Comision competente para que en el ejercicio economico de 1897-98, se procedió a su discusion, y precedida la suficiente, el Ayuntamiento acordo aprobarlo en todas sus partes, que se exponga al publico por termino de quince dias, transcurridos los cuales se someta a la aprobacion de la Junta municipal.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que habiendo recibido muchas quejas del vecindario por los abusos que se cometian en el Pilar publico llamado de la Debra, a causa de los cuales se dificultaba el aprovechamiento de este importante manantial con el fin de evitarlos, habia nombrado guarda del mismo a Antonio Morillo Blanco, empezando a prestar servicio en quince de Julio pasado, hasta fin de Diciembre. El Ayuntamiento considerandole de utilidad la medida del Sr. Presidente acordo aprobarla y que se abone a dicho interesado con cargo a la partida



correspondiente del Presupuesto los haberes devengados á razón de una peseta veinte y cinco céntimos diarios.

Dada lectura del pliego de condiciones firmado por los Pres. Presidente y Secretario de la Corporación para subastar el servicio de arrastre del carro Guindele, el Ayunt. acordó aprobarlo, previa la esponción al público se saque á subasta por el tipo de trescientas pesetas.

Así mismo se dió lectura del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre carneeria y matadero para el ejercicio económico de 1897-98. El Ayuntamiento acordó aprobarlo y previa la esponción al público se saque á subasta por el tipo de dos mil pesetas.

Equivalente quedó aprobado el pliego de condiciones que corre unido al expediente oportuno, para contratar por medio de subasta el servicio del alumbrado público durante el ejercicio proximo, acordando la corporación con la transacción legal se saque á subasta por el tipo de cuatro mil setenta y tres pesetas y cincuenta céntimos.

A propuesta de varios Pres. Concejales, la Corporación autorizó al Sr. Presidente para que contrate el servicio de riego de los arboles plantados en la carretera que conduce á la Estación del Ferrocarril haciendole este servicio por un holguetero que hará el abastecimiento de aguas de sitio proximo, al cual se le abonará por este servicio un jornal diario de cuatro pesetas, con cargo al Capitulo de Inprevistos hasta terminar el ejercicio económico por

no existir consignación para este servicio en el Presupuesto

A propuesta del Concejal Sr. Gomez Castillo, con-
derando de suma utilidad para la época de recolección
el Pilar denominado del Egido inutilizado desde hace
tiempo para el destino que se le destina por desperfectos ocu-
sionados en gran parte de su estuario, la Corporación acor-
do autorizar al Sr. Presidente, para que proceda a
reconstruirlo a la mayor brevedad haciéndose las obras
por Administración por ser inferior el gasto de quinientos pesos

78
Dada lectura de un proyecto de contrato para
normalizar el servicio farmacéutico de la beneficencia
municipal, el cual firmado por el Sr. Presidente y Con-
cejal que fue Sr. Dominguez, aparece en el expediente
incochado al efecto por el cual se contrata este servicio
por término de dos años por el tipo de tres mil doscientos
cincuenta pesetas anuales. El Ayuntamiento acordó apro-
barlo vista la economía que con él se obtiene en este
servicio; y sin perjuicio de lo que legalmente proceda
acordó también autorizar a los farmacéuticos Don
Fernando Gomez Alvarez y Don Manuel Duran Guasa
que de antiguo vienen prestando este servicio para
que sigan prestandolo si una vez notificados de este
acuerdo prestaren su conformidad a contar des-
de el día primero de Julio proximo.

Se dio cuenta de los pliegos de condiciones y presupuesto
para contratar la construcción de setenta metros de
Alcantarillado a continuación del que existe en la Calle
Retamalip, acordando el Ayuntamiento que se adjudicase
a subasta por el tipo del presupuesto importante de
setenta mil quinientos cincuenta y cinco.

Dada cuenta del informe susrito por los
ritos de la Villa y plano modificando el que existe en
Egido llamado del Pozo Mea para nuevas construcciones
con motivo de la necesidad de abrir una
pública para dar paso al proyecto de Carretera
Estada que desde la Dehesa de Ventilla conduce a

110

Estacion del Ferro-carril. El Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se una al expediente oportuno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Por. Presidente levantó la sesion de que se extiende la presente acta que firman los Pres. Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico. =

Juan Gonzalez

Don A. de Lera

José Martín

Simon Sanchez

Manuel Carrizosa

Francisco Ojeda

Francisco Gomez

Emilio Duran

José

Sesion extraordinaria del dia 11 de Junio de 1897.

En la Villa de Aruaga a once de Junio de mil ochocientos noventa y siete y siendo las nueve de su mañana, se reunieron en el salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Concejales Pres. Lera, Sanchez, Martín, Hernandez, Gomez del Castillo, Carrizosa, Pulgarin y Ojeda, presididos por el Por. Alcalde Don Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados, la que fue previamente convocada por edictos fijados en los sitios publicos de costumbre. Abierta la sesion, estan-

do presentes los médicos titulares Don Pedro Lopez Riquelme y Don Francisco Romera Barragan; el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion segun se expresaba en las cédulas de convocatoria, era resolver algunas incidencias de quinta que la Comision mixta de reclutamiento de la provincia ha remitido al Jefe de esta Corporacion municipal á cuya operacion se procedió en la forma siguiente.

Remplaro 1897.
Núm. 32.

José Cuencia Marañon, presenta expediente para acreditar la excepcion de sus hijos de padre pobre impedido alegada en el juicio de revision de excepciones ante la Comision mixta. Reconocidos el padre por los facultativos le declararon útil para el trabajo. El Ayuntamiento conformandose con el parecer del Regidor Indico, declara al moro soldado y hecho público este acuerdo el interesado reclama del reconocimiento para ante la Comision mixta. En vista de la reclamacion el Sr. Presidente le hizo saber la obligacion en que estaba el padre del moro de presentarse á nuevo reconocimiento ante la Comision mixta el dia catorce del actual.

Núm. 117. Arcadio Romero Andujar. Manifiesta que insiste en la excepcion alegada ante la Comision mixta de haber adquirido un defecto físico que le inutiliza para el servicio. Reconocido por los facultativos declararon que dichos defectos físicos no le imposibilitan para el servicio de los armas, por lo que le declaran útil. El interesado reclama del reconocimiento para ante



la Comisión mixta. El Ayuntamiento visto el resultado de este y conforme con el parecer del Regidor Sindico le declara soldado, haciéndole saber en la obligación en que estaba de presentarse a reconocimiento ante la Comisión mixta el día catorce del actual.

Núm. 175. Rafael Villar Expósito. Comparece ante la Corporación y visto el expediente justificativo de la excepción alegada en tiempo oportuno de ser huérfano que mantiene a una hermana impedida, y resultando que dicha hermana no se ha presentado a reconocimiento y en el expediente consta que por reconocimiento ante el Ayuntamiento de su residencia se haya declarado a dicha hermana inútil para el trabajo. visto el plazo que para este fallo se ha declarado por la Comisión mixta y sido el parecer del Regidor Sindico la Corporación acuerda declarar a este moroso soldado. El interesado reclama del fallo para ante la Comisión mixta alegando que por la distancia que hay entre este pueblo y el de la residencia de la hermana del moroso no ha tenido tiempo en el corto plazo que se le daba (brevemente) de traer al expediente el resultado del reconocimiento mencionando cuyo plazo solicita amplie la Comisión mixta de la Provincia. Entrelina = el resultado. Novales

Reemplazo
de 1895.

Núm. 175.

Antonio Moruno Diaz. Manifiesta que ne

tiene que alegar la excepción de mantenerse una hermanas; la cual se cree que ha venido disfrutando sin duda por error y que viene en la que desde el año de mil ochocientos noventa y cinco viene disfrutando de ser nieto único de abuela pobre á quien mantiene presentando diligencia que ha instruido ante esta Alcaldia para restituir la informacion testifical y demas datos que obra en el expediente que se remitió á la Comision mixta en tiempo oportuno. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Indico acordó declarar al moro soldado Condicional y que las diligencias se remitan á la Comision mixta para que surtan sus efectos unidas al expediente de este moro.

Y no habiendo otras incidencias que resolver el Sr. Presidente levantó la sesion de que se estende las presentes actas que firman los D^{os}. Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico. =

Juan Gualberto

José A. de Yllesca

Pimon Sanchez

Francisco Gadea

Manuel Peronde

José Martin

Manuel Carrasco

Francisco Gomez

Basilio Vera

Sesion ordinaria del dia veinte de Junio de mil
 ochocientos noventa y siete celebrada de P. del mismo en 2.^a ci-
 tacion con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Aruaga a veinte y dos
 de Junio de mil ochocientos noventa y siete
 se reunieron en el Salon de sesiones de estas Ca-
 sas Consistoriales los Concejales Pres. Sanchez,
 Martin, Hernandez, Gomez del Castillo, Ojeda y
 Carrizosa, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de Don Juan Gonzalez Barragan con objeto
 de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte
 del actual, la cual no se celebró por falta
 de asistencia de número suficiente de Sres. Con-
 cejales, todo con arreglo al Art. 104 de la Ley
 Municipal. Por el Sr. Presidente se declara-
 ró abierta la sesion y daó la lectura al acta
 de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia formulada
 por el rematante del alumbrado público
 pidiendo se le abone el gasto invertido duran-
 te el año económico para encender las farolas
 que despues de hecho el contrato el Ayuntamiento
 se mandó colocar por el Sr. Alcalde al
 extremo de la Calle Geroloma y el Ayuntamiento
 por unanimidad se abone a Angel Her-
 nandez Murillo la cantidad correspondiente
 al precio que resulte cada farola segun el
 contrato con cargo al Presupuesto actual.

Se dió cuenta de una solicitud inscri-
 ta por Don Pedro Lopez Goynechea reclamando
 de la Corporacion municipal se le abonen las
 costas de contribucion Territorial correspondien-
 te al Carniceril durante los ejercicios económicos

de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis
y noventa y seis á noventa y siete, cuya contribu-
cion ha satisfecho la Sociedad de que es
Presidente por estar incluida en la de bienes de
Propios como propietario de la que fue de la
Real que adquirió del Estado en pública
subasta en 29 de Junio de 1895. Entrado el Ayun-
tamiento, procedida la suficiente discusión so-
bre el particular, acordó que se abonen á dicha
Sociedad las cuotas de contribucion que segun
los cuadros de riqueza pública y repartimientos
de dichos ejercicios correspondan al quinto de la
Camerál con cargo á cada uno de los presupuestos
de ambos ejercicios.

Dada cuenta de una instancia suscrita por
Doré Barragan Lopez suplicando al Ayuntamien-
to se sirva acordar se le socorra con alguna canti-
dad de los fondos de beneficencia, con objeto de
marchar á tomar las aguas de Tenealtilte que
segun certificacion facultativa le estan acorres-
padas. El Ayuntamiento visto que el expediente
es sobre de solemnidad y que es efectivamente
cierta la enfermedad que padece, acordó se le
socorra con treinta pesos para dicho objeto
con cargo á la partida correspondiente del
supuesto.

A continuacion se dio cuenta de los gastos in-
vertidos en las operaciones de quintas para el año
reemplase quedando aprobada la cuenta in-
portante pesos mil doscientos.

Dada cuenta de los gastos ocasionados por
peritos y demas operaciones de deslindes del ter-
mino municipal, importantes pesos cuatrocientos
por los deslindes con la Granja, Peraleda, Camp-
llo y Valverde de Llerena, que se abone en in-
porte con cargo á la partida correspondiente



del Presupuesto.

Se dio cuenta de la subasta verificada para construcción de setenta metros de al-
cantarillado a continuación del de la Calle
Retamalipe en la cantidad de setecientos
ochenta y ocho pesetas, la cual quedó apro-
biada.

Dada cuenta de los gastos invertidos en la
reconstrucción del Pilar llamado del Egido de
importante pesetas doscientas veinte y cincuenta
centimos, el Ayunt. acordó aprobarlas con cargo
a la partida correspondiente del Presupuesto.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados en
la reforma del paseo contiguo a la Carretera que
va a la Estación del ferrocarril y a carriles de
material de conservación para la misma lle-
vados a cabo durante el mes de Mayo últi-
mo importante pesetas cuatrocientas diez
y siete. El Ayunt. acordó prestarle su apro-
bación, que se abare su importe con cargo
a la partida correspondiente del Presupuesto.

Y inmediatamente se aprobaron las cuentas
de gastos durante el tercer trimestre por gastos
de la Casa de caridad importante pesetas cua-
trocientas setenta; por gastos menores de las
Casas Ayuntamiento pesetas ciento ochenta
tres ochenta y cinco centimos; gastos del ma-
terial del Cementerio, ochenta y tres pesetas
setenta y cinco centimos; gastos de repara-

cion en el mobiliario de las Casas Ayuntamiento
tos cincuenta y seis pesetas veinte y cinco castillos
por gastos de verederos, extraordinarios urgentes
pesetas treinta y siete.

Se acordó conceder asistencia medica gratuita a los pobres de solemnidad vecinos de esta Villa, Manuel Espanto, habitante en la Calle San Blas numero cuatro, Don Barragan Lopez, habitante en la Calle del Puro Santo, Don Vinagre Labado, habitante en Calle Sevilla, Doña Juana Olivera Torres, habitante en Calle San Isidro n.º 20.

Seguidamente fueron aprobadas las cuentas de gastos de dos viajes dados a Badajoz por el Secretario de este municipio a gestionar asuntos del Ayuntamiento, en los meses de Mayo y Junio mas importantes, pesetas doscientas cuarenta y cinco.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales que asistieron de todo lo cual por el Secretario certifico. =

Juan Gonzalez

Manuel Carrizosa

Simon Sanchez

Manuel Mearcas

Francisco Gomez

José Martin

Leonor Penas

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1897 etc.

Acordado el día 29 del mismo en 2.^a citación con arreglo al Art. 1.^o de la Ley.

En la Villa de Aruaga a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el Sala de Senores de las Casas Consistoriales los Concejales D^{os}. Durán, Sanchez, Carrerosa, Moruna, Ajeda, Gomez, Castillo y Hernandez, Precedidos por el Sr. Alcalde D. Juan Gonzalez Barragan, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria del día veinte y siete del actual que no se celebró por falta de número suficiente de D^{os}. Concejales, con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal. Por el Sr. Presidente se declaró cubierta la Sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta del Padron de cédulas personales despues de expuesto al público, el cual ha de regir en el ejercicio economico de 1897 a 98 y habiendo sido examinado por los D^{os}. Concejales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

Tambien quedó aprobada la rectificacion del Padron vecinal hecha por el personal de Oficinas en el mes de Diciembre ultimos.

Por mi el Secretario se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia dando traslado a la Corporacion de una Real Orden nombrando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y nueve, a D. Ricardo Montero de Espinosa. Enterado el Ayuntamiento acordó que la constitucion del nuevo Ayuntamiento que ha de verificarse el día primero de Julio se celebre a las nueve de su mañana.

Dada cuenta de la de gastos durante el año economico por cobranza de intereses de capitales de este Ayuntamiento, sobre de impuestos y giros de cantidades a otras Plazas importante pesetas cuatrocientas noventa y nueve y noventa y cuatro centimos, el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que se abone su importe con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Tambien quedó aprobada la cuenta de gastos

de material de oficina durante el cuarto trimestre
actual ejercicio importante pesetas cuatrocientas ochenta
y ocho, catorce centimos.

Presentado a examen de la Corporacion el Expediente
de el amillaramiento que ha de servir de base al ex-
partimiento de 1897-98, el Ayuntamiento acordó prestarle su
aprobacion.

A continuacion quedaron aprobadas las cuentas de
gastos del cuarto trimestre por los siguientes conceptos:
Gastos de la Casa Caridad trescientas sesenta y una pesetas
cincuenta centimos: Gastos menores de la Casa Ayuntamiento
Ciento ochenta y una peseta cincuenta centimos: Mate-
rial del Cementerio treinta y nueve pesetas: Perderas
y extraordinarios urgentes pesetas cincuenta y tres, cin-
cuenta centimos y por gastos hechos durante el segun-
do semestre del ejercicio: Por socorros a pobres tran-
seuntos cincuenta y seis pesetas: Socorros a detenidos
pobres veinte y dos pesetas: Socorros a establecimien-
tos benéficos pesetas cuatro.

El Sr. Presidente manifestó haberle partici-
cipado el Contratista de las obras de prolongacion
de alcantarillado de la Calle Petamali, las
quedado terminada las obras, resultando de
la inspeccion de las mismas estar satisfechas
las condiciones del contrato. El Ayuntamiento
acordó autorizar el pago del segundo parte
del precio del contrato con cargo a la parte
de correspondiente del Presupuesto.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corpora-
cion de que para facilitar el paso de carros
en algunas calles de la poblacion en que el tran-
sito de estos es muy constante sobre todo en esta
epoca de recoleccion y a causa de existir en al-
gunos puntos graves peligros de que pudieran
ocasionarse desgracias por la desigualdad de las



piros por el mal estado de los empedrados, habia determinado igualar el piso de dichos sitios peligrosos en evitacion de otros males y para mayor comodidad de la clase laboradora en cuyas operaciones se habian invertido las cantidades de pesetas trescientas diez y siete, diez centimos por formales, a cargo de gravas con dichos objetos. El Ayuntamiento acordó aprobarlo y dispuesto por el Sr. Presidente con ceptuandola de utilidad y que se abone al encargado el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Se dió cuenta de los gastos invertidos en el encañado y blanqueo de los muros del Cementerio publico de esta Villa importantes pesetas cuatrocientas ochenta y seis, cincuenta centimos. El Ayuntamiento acordó aprobar esta cuenta, que se abone de importe de los metros encañados y blanqueados a José Vera Girado el encargado de esta reparacion.

Se dió cuenta a la Corporacion haberse celebrado sin reclamaciones las subastas del servicio de prestar una caballeria para arrastre del carro mortuorio; para el de alumbrado publico de esta Villa para el ejercicio economico de 1897 a 98 y la de arbitrios establecidos sobre Carneceria y matachero. El Ayuntamiento enterado acordó prestarle su aprobacion.

Dada cuenta de una instancia formulada por Manuel Pulgarin Cuencas vecino de esta Villa zapatero y habitante en la Calle del Sol, rogando a la Corporacion municipal se sirva acordar se le consigne de los fondos de beneficencia una pension con destino al pago de una nodriza que

de encargue de amamantar un niño de pocos meses
que su esposa no puede criar á causa de una enfer-
medad crónica que padece, cuya nodriza no puede
de pagar el interesado por carecer por entero de bie-
nes de fortuna. El Ayuntamiento vistas las razones
alegadas por el expositor y que consta de una ma-
nera notoria la enfermedad de su mujer y la pobre-
za del interesado, acordó concederle una pensión me-
sual y por el tiempo de costumbre de sesenta reales
con cincuenta centimos, con lo que la solicitud
se refiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sor. Presidente levantó la sesión de que resulta
de la presente acta que firman los Pres. que asis-
tieron de que por el Secretario certifique = Comen-
dado = haber. Vale =

Juan González Manuel Durán

Simon Sanchez

Don A. de Gila

Cristóbal Moreno

Manuel Hernandez

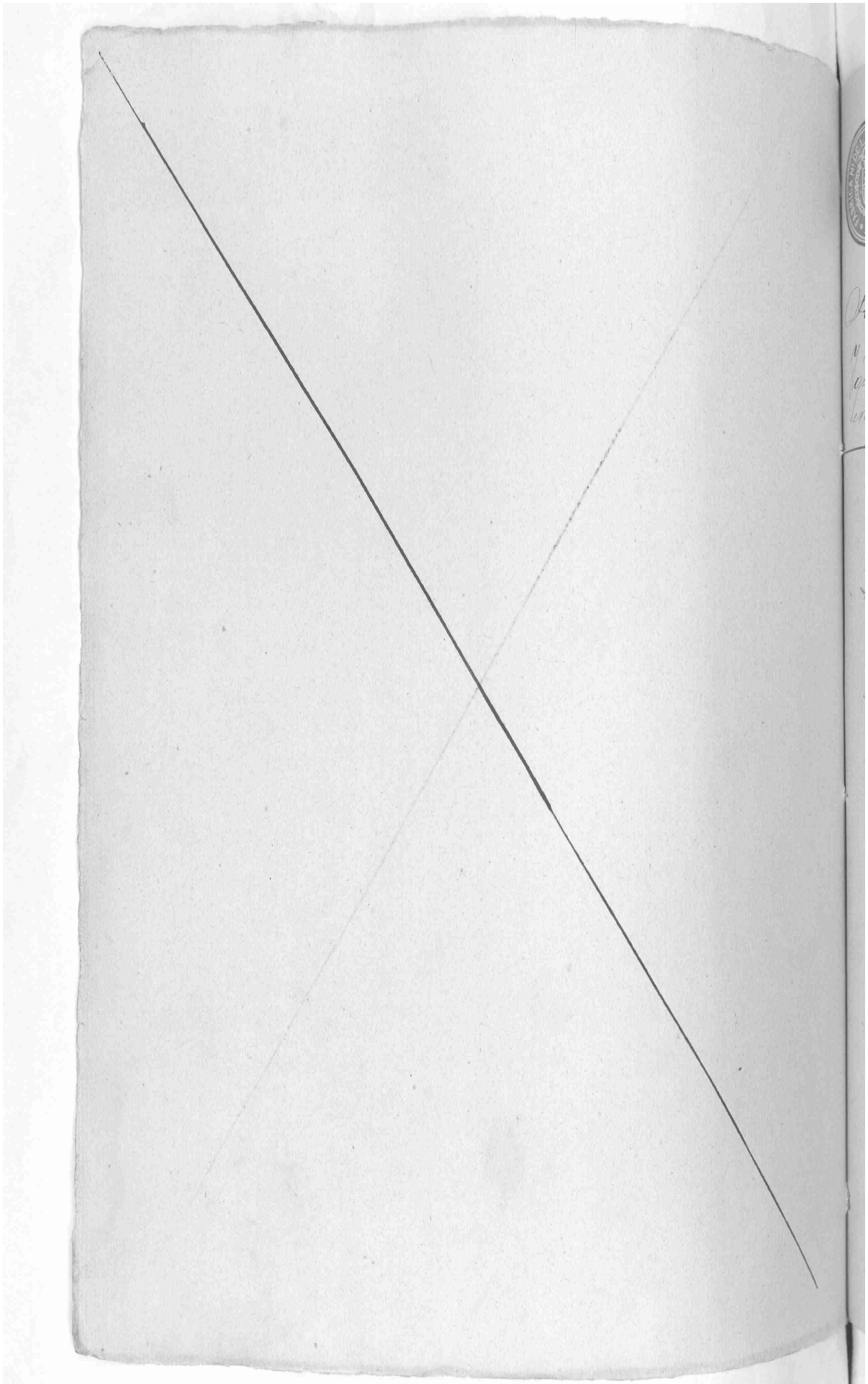
Francisco Gomez

Leonilio Durán

mess
ap
pu
lie
com
ma
lab
no
the
de
e of
the
au
un

my

o





Acta de toma de posesion
y constitucion del Ayuntamiento
en la sede elegido para actuar
en el ejercicio de bienio de 1897-1899.

En la Villa de
Azuaga a primero de
Julio de mil ochocien-
tos noventa y siete y horas
de las nueve de la mañana

designada en la convocatoria se constituyo en
el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales
el Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Bara-
gan acompañado de los Sres. Concejales que a
margin se expresan, con objeto de dar posesion
a los Sres. Concejales electos y que han de actuar
en el proximo bienio en union de los actuales a
quienes no toca cesar. De orden del Sr. Pre-
sidente se dio lectura por mi el Secretario
de una comunicacion del Sr. Gobernador Ce-
vil de la Provincia dando traslado de una
R. O. de fecha diez y seis del mes proximo pasado
por la que se nombra Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos
noventa y siete a mil ochocientos noventa y nue-
vez al Concejal electo D. Ricardo Montero
de Espinosa y Ponce de Leon. En seguida
el Sr. Presidente invito a dicho Sr. a ocu-
par su puesto lo que verifico entregandole en
el acto las insignias del cargo.

Seguidamente e invitado por el nuevo
Presidente y demas Sres. Concejales de qui dando
posesion de sus puestos a los Concejales electos
Sres. D. Manuel Alejandro Robledo, D. Si-
mon Sanchez Moncayo, D. Don Spinola Ortiz

1011000
D. Francisco Gomez Prieto, D. Juan Gomez
Blanco, D. Jose Romo Gordon, D. Jose Martin
Vera, D. Felipe de las Palas Ortiz, D. Miguel
Carrizosa, Alfaro, D. Rafael Gomez Castillo y
D. Jose Martin Cruero, con lo cual quedo consti-
tuido el nuevo Ayuntamiento y dada lectura por
mi el Secretario a los Art. 29, siguientes de la ve-
ginta Ley Municipal, se procedio a la eleccion
de primer Conde de Alcalde en la forma que pre-
screve los Art. 54, siguientes de dicha Ley, votando
los Sres. Concejales por orden, terminada la votacion
el Sr. Presidente extrao de la urna una a una
las papetitas, resultando elegido para Primer Con-
de de Alcalde por quince votos el cual fue pro-
clamado por el Sr. Presidente, Don Manuel Ole-
jandre Robledo el cual tomo posesion de su cargo
entregandole las insignias del mismo. Con-
tinuacion se procedio en la misma forma a elegir
Segundo Conde de Alcalde, resultando proclama-
do por quince votos D. Felipe de las Palas Ortiz
al cual el Sr. Presidente dio posesion de su car-
go. De la misma manera fue elegido, proclama-
do, tomo posesion de su cargo de Tercer Conde de
Alcalde D. Simon Sanchez Moncayo.

Acto seguido, en cumplimiento del parrafo
2.º del Art. 56 de la Ley Municipal se procedio
a la eleccion de Regidores Sindico, con la misma
solemnidad que para la votacion de Condes de
Alcalde, fue proclamado en primer termino
Regidor Sindico por quince votos Sr. Jose Martin
Ortiz y en segundo lugar fue proclamado por
quince votos D. Jose Martin Cruero, a cuyo
el Sr. Presidente dio posesion de sus cargos.

Con lo cual se dio por constituido el Ayunta-
miento y terminada la sesion inaugural de
se estende las presentes actas que forman

Pres. que asistieron lo acordambien de qui go
el Secretario e certifica. =

Ricardo Montero
de Espinosa

Manuel Alejandro

Juan Gonzalez

Felipe de la Gala

Simon Sanchez

Manuel Juan

Ciribol Mourino

Pedro mall man
Bon

Francisco
+ Montero

Jose Ramo godas

Jose Espinosa

Jose A. de Vera

Manuel Hernandez

Juan del Sauto

Rafael Gomez

Miguel Carrero

Juanico Gomez

Juan Gomez

Jose Martin

Francisco

Li

sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1897.

En la Villa de Aruaga, a cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Don Alejandro Galaz, Sanchez Moncayo, Espinola, Gomez Lora, Martos, Romo, Carrerera, Gomez Prieto, Gomez Lora y Gomez Castillos, Prevididos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de Leon. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedo aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente y en cumplimiento del Art. 57 de la Ley Municipal, acuerda la Corporacion fijar dia y hora para las sesiones ordinarias durante el bienio, todos los Domingos a las diez de la mañana.

A continuacion se acordo por la Corporacion el numero de Comisiones permanentes durante el bienio, con arreglo al Art. 60 de la Ley Municipal acordando por unanimidad que estas fueran cuatro denominadas del modo siguiente; de Hacienda, de Policia urbana y Fomento; de Policia rural, Porito, y de Beneficencia, y que estubieran constituidas cada una por cinco Pres. Concejales. Previendo cada la eleccion en las formas que previene el parrafo 2.º de citado articulo resultaron designados

Para la de = Hacienda

Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de Leon

" Don Martin Gruedel

" Juan Gonzalez Barragan

" Cristobal Moruno Molina

" Don Romo Gordon

Para la de = Policia urbana y Fomento

Don Manuel Alejandro Robledo

" Felipe de la Galaz Ortiz

" Don Ant. de Lera y Montero de Espinosa



Don Juan Gomez Blanco
 " Antonio Manchon Moruno. X
 Para la de = Policia rural y Puntos.

Don José Spinola y Ortiz
 " Juan Gonzalez Barragan
 " Francisco Gomez Prieto
 " Rafael Gomez Cartillos
 " José Martos Vera.

Para la de = Beneficencia
 Don Simon Sanchez Moncayo
 " José Martin Guersol
 " Miguel Carrisoa Alfaro
 " Cristobal Moruno Molinas
 " Antonio Manchon Moruno.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber nombrado Alcaldes de barrio para el Distrito del Cristo a Rafael Quintana Morales; Para el Distrito de las Mercedes a Francisco Lapata Carrisoa; Para el Distrito de Panchocog a Manuel Alejandro Gomez, y para el del Oratorio a Agustín Prieto Ramirez. El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion el estado de las recaudaciones por consumos y otros impuestos en el año economico de 1896-97 expresando que resultaba un gran descubierto en contra del remanente del impuesto de consumos, por el cuarto trimestre de indicado año de mil ochocientos noventa y seis y noventa y siete y otro descubierto de consideracion por el reparto de consumos correspondiente a mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, manifestando a la vez su opinion de que entre

las causas que hayan motivado estos atrasos, ^{figura} como una de importancia la calamidad ^{sufrida} durante el año anterior y que entendida a la vez que la Corporacion municipal estaba en el caso de adoptar acuerdos con objeto de realizar dichos atrasos y para acudir o evitar responsabilidades. Varios Srz. Concejales apoyaron estas manifestaciones del Sr. Presidente, despues de una breve discusion sobre procedimientos que para el caso debian adoptarse, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que para realizar el descubierto del reparto de consumos de mil ochocientos noventa y seis a veintay seis, se concede un plazo de diez dias para que los deudores puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargos algunos, transcurridos los cuales se continúe los procedimientos de apremio, tomando por base el estado que ahora tenga el oportuno expediente. Y ademas que por el Sr. Presidente se escrete el celo del rematante del impuesto para que haga efectivos sus debitos e ingrese el importe de las mensualidades con mayor regularidad.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision mixta de Reclutamiento de la Prova, remitiendo los recursos de abrada interpuestos contra los fallos declarando soldados a los mozos numerados 43-47-50-94-120, 224 de los lotes ultimos, con objeto de que la Corporacion municipal emita sobre cada uno de ellos el informe que preceptua el Art. 126 de la vigente Ley de Reemplazos. Examinados por el Ayuntamiento cada uno de los escritos formando recursos de abrada contra el acuerdo de la Comision mixta, acordó por unanimidad que por el Secretario de la Corporacion se coloque el informe por certificacion de este acuerdo en las que se haga constar que el Ayuntamiento ^{se} fundadas las razones que en dichas recursos ^{se}

gan los interesados por saber de fama pública las circunstancias de los interesados los cuales a su entender deben producir las excepciones acordadas por el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia formulada por Josefa Viza Morenes, viuda, en la que solicita se le socorra con alguna cantidad para tomar baños que le prescriben los facultativos con objeto de atender a la curación de una enfermedad crónica que padece. El Ayuntamiento acordó que pasara esta solicitud a la Comisión correspondiente para que informe.

Preguntado por el Sr. Presidente a la Corporación si se procedía al nombramiento de Concejal Interventor de los fondos municipales o se dejaba esta intervención a cargo del Secretario del Ayuntamiento el cual desde hacia varios años abstenía el carácter de Contador, se acordó que dicho funcionario continúe con el carácter de contador, quedando a su cargo la intervención de los fondos municipales en consonancia con lo que dispone los Reglamentos de Contabilidad vigentes, con las prácticas más usuales.

A instancia de la vecina de esta Villa, viuda y pobre de solemnidad Luisa Valentín Romero, habitante en la Calle Humilladero nº 109, acordó el Ayuntamiento concederle asistencia Médico-Farmacéutica gratuita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firman los Sres. que asistieron, no haciéndolo los Sres. Montero y Manchón por expresar no saber de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Señor Sr. Montero

Manuel Alejandro

Sr. Espinosa

Simon Sanchez

Felipe de la Gala

Jose Espinosa

Miguel Carrizosa Juan Gomez
Cintobal Monroy

Emilio Luna
Pria

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1897.

En la Villa de Aruaga a once de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en el Salon de sesiones de estas Caras Constitucionales los Concejales D^{ns}. Alejandro, de la Gala, Sanchez Mancayo, Espinola, Martin, Carrizosa, Gomez Blanco, Monroy, precedidos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedo aprobada.

A peticion del Concejale Sr. Espinola acuerda el Ayuntamiento se forme por el personal de Secretaria un estado de cuentas de los dos ultimos años suficiente a demostrar los deficit que pudiera haber para definir el estado de los Fondos municipales y eludir las responsabilidades que pudieran venir sobre el Ayuntamiento si esto no se hiciera.

El Sr. Presidente propuso a los D^{ns}. Concejales se acordara la adquisicion de una Caja de caudales donde se custodien los fondos del Ayuntamiento ya que el arca existente es impropia y ofrece poca seguridad para su objeto. Aprobada la propuesta y despues de discutir sobre los medios de adquisicion



N. 0.069.193

de dicha caja, acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Presidente se pidan catálogos a diferentes casas de las que se dedican a esta industria presentándolos a examen de la Corporación para escoger un modelo conveniente a las necesidades que ha de satisfacer.

A propuesta del mismo Sr. Presidente acordó la Corporación por unanimidad que por dicho Sr. a nombre del Ayuntamiento se dirija una instancia al Director General de Correos y Telégrafos, solicitando la concesión de una Estafeta de cordos para esta Villa, fundando la pretensión en la importancia de la localidad y en la organización poco acertada del servicio de correos en este ramal del ferro-carriil.

En vista de las numerosas instancias que con carácter de urgentes se presentan a la Alcaldía por los vecinos pobres, solicitando asistencia facultativa gratuita y con objeto de atender de una manera mas rápida a las necesidades que constantemente se presentan, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para que provisionalmente y en casos especiales incluya en la lista de beneficencia a los solicitantes dando cuenta en la primera sesion que celebre.

A continuacion quedó aprobada la lista de enfermos pobres que en fecha primero de Julio aparece autorizada por el Sr. Presidente y Secretarios, reservándose el Ayuntamiento de hacer un examen mas detenido de la misma para hacer las inclusiones y exclusiones que correspondan.

Inmediatamente acordó la Corporación que por la Comision de Policia urbana se redacte un Reglamento que sirva de base para sacar a publica

27
Coch
cana
sist
Man
Man
edua
laro
aut
da el
a un
cent
a dep
las re
tant
repa
a de
amb
foca
prop
quis

subsista de manera que el aliate público de com.
segun se practica en otras localidades.

A propuesta de la Comision de Beneficencia
acordó el Ayuntamiento denegar la instancia de
Josefa Vera Moreno solicitando auxilio benéfico
para tomar lianos.

A continuacion se acordó incluir en la lista de
beneficencia a instancia de los interesados, por conce-
tuarlos pobres de solemnidad a Josefa Romero Ma-
rquez viuda, Juana de la Cueva Santiago, tambien
viuda, Francisco Luena Palacios, Manuel Mateos
Mateos.

Dada cuenta de varias instancias en demanda
de que se les incluya en la lista de beneficencia por
causados por Maria Ramos Lujan, viuda, Manuel
Mendez, Ana Ruidilla Guerra, viuda, Maria del
Carmen Moreno, el Ayunt. acuerda que para su
informe de la Comision competente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion de la presente acta en los pliegos
numeros setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro
setenta y nueve mil ciento noventa y tres, que firman
los Pres. que asistieron y lo acostumbra, con misa
Secretario de que certifique. =

Pedro Montero Jefe de la Sala
de Examinacion

Rafael Gomez
Juan Gonzalez

Por los señores
por mi
Jose Espinoza

Juanico Gomez

José Rosas

Juan Gomez

Cui acta se le dio lectura

terminó sesión
Pres.

Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria de...

dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de
numero suficiente de Pres. Concejales pues solo con-
currieron el Tor. Presidente, Alejandro Sanchez Man-
cayo, Gonzalez y Gomez Prieto, firmando los Pres. con-
curretes conmigo el Secretario de que certifique C.
Asuaga a diez y ocho de Julio de mil ochocientos
noventa y siete = Juan Gonzalez

Montero
Esp^a

Manuel Alejandro

Simon Sanchez

Juan^{co} Gomez

Manuel Simon

Session ordinaria del dia 25 de Julio de 1897.

En las Villas de Asuaga a veinte y cinco de
Julio de mil ochocientos noventa y siete y siendo las
diez de su mañana se reunieron en el Salon de
sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Pres.
Sanchez Mancayo, Gala, Espinola, Gonzalez, Gomez
Prieto, Gomez Castello, Gomez Blanco, Moruno
Romero y Martos, presididos por el Tor. Alcalde
Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de
Leon, con objeto celebrar la session ordinaria
de este dia. Por el Tor. Presidente se declaro
abierta la session y dada lectura al acta de

la anterior quedo aprobada.

Inmediatamente se examinaron por los Señores Concejales los catalogos solicitados por diferentes Casas constructoras de areas para caudales y para elida, lo que discusion suficiente, la Corporacion considerando el modelo de mejores condiciones para el uso que se destina el numero 1980 del catalogo que de la casa Distach Ribas y Cia de Barcelona, acordó adquirir una caja incombustible de este modelo por el precio consignado en el catalogo de ochocientas pesetas y que se satisfaga esta cantidad mas los gastos del transporte con cargo al capitulo de imprevisos por no haber consignacion en el presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento instalar un timbre electrico en la casa Capitular con cuatro llamadores, cuyo importe de pesetas cincuenta y cinco acordó la Corporacion que se abone con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

A continuacion se abrió discusion sobre la conveniencia de colocar pararrayos en el edificio de la Casa Ayuntamiento, Escuelas publicas, resultando acordado que por el Sr. Presidente y aprovechando la circunstancia de venir frecuentemente a esta Villa un montador a dichos aparatos, se le encargue estudiar cuanto sea necesario para poner a cubierto todos los edificios, formando un presupuesto del gasto para su instalacion.

El Sr. Gonzalez denunció el hecho de que la casa esquina a la Calle de Sevilla y Plaza de Santiago se hallaba en estado ruinoso.



según denuncias de los vecinos de dicha Calle.
El Ayuntamiento acordó que se proceda según las disposiciones regentes para evitar el peligro.

La Corporación municipal acordó después de breve discusión, que por la Comisión de Fomento se estudien los medios conducentes al ensanche de la travesía del Cristo dando cuenta del resultado de sus gestiones cerca de los dueños de las Casas que han de someterse a nueva alineación.

El Ayuntamiento considerando inútil por ahora el servicio de guardería rural acordó suprimirlo temporalmente, que cesen á fin de mes los guardas de campos que venían desempeñando el servicio.

También se acordó que cesen los vigilantes y encargados de la conservación de la carretera que conduce á la Estación del Ferro carril autorizando al mismo tiempo al Sr. Presidente para el nombramiento de un peon caminero única plaza consignada en el Presupuesto viginte emperando á prestar servicio el día primero del mes siguiente.

Se autorizó también al Sr. Presidente para el nombramiento de un vigilante nocturno de dicha carretera durante los meses de calor.

Inmediatamente acordó la Corporación se redacte un pliego de condiciones para sacar á pública subasta la adquisición de setecientos metros cúbicos de almindrilla de rollo machacada y puestas en los paramos de la carretera que conduce á la Estación.

El Sr. Presidente participó a la Corporación
haberse verificado la mensura, deslinde, y
ubicación de las Dehesas de la Sierra, y el
como diligencia en los expedientes de esca
venta de dichas líneas solicitadas por esta Corp
ración. El Ayuntamiento acordó abonar al p
rito que ha asistido en su representación a los
mensuras de las dos Dehesas la cantidad de
veinte pesetas como honorarios con cargo a la
partida correspondiente del Presupuesto.

De dió cuenta por el Sr. Presidente de que
una Comisión presidida por el Sr. Cura para
coj de esta Villa se había presentado a los
Alcaldes exponiéndole que el estado del p
mento y tejados de la Iglesia parroquial recla
maban una reparación inmediata para no exp
ner al edificio entero a sufrir deterioros de con
sideración y que para llevar a cabo dichas
reparaciones se había acordado abrir una sus
cripción pública que creaban encabezara
Ayuntamientos. Enterada la Corporación de las
manifestaciones hechas por el Sr. Presidente se
abrió discusión sobre el particular en la cual
se reconoció que el objeto de la petición formula
da al Ayuntamiento era la conservación
del mejor monumento arquitectónico que exis
te en esta Villa a lo cual estaba obligado en
primer término el Ayuntamiento, acordándose
teniendo en cuenta la situación poco desahogada
de los fondos municipales, que se entregue al
Sr. Cura parroco con el indicado objeto la
cantidad de trescientas pesetas y grandelas en
cargo al Capítulo de imprentas.

Y inmediatamente acordó la Corporación

si propuesta de la Comision competente incluir en las listas de beneficencia a Manuel Diaz Mendia, Maria Josefa Ramos Ruiz y Maria del Carmen Moreno Cuerrero.

Asimismo se acordó que pase a la Comision de beneficencia para que informe, diez, seis solicitudes presentadas en la Alcaldia por vecinos de esta Villa en demanda de que se les incluya en la lista de beneficencia unos, que se les conceda auxilios benéficos otros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que se entienda las presente actas en los pliegos números setenta y nueve mil ciento noventa y tres y setenta y nueve mil doscientos dos, la cual firman los Sres. que lo acostumbra de que yo el Secretario certifico

Ricardo Monte Felipe de la Gala
de Copinor

Manuel Alejandro Simon Sanchez

Francisco Gomez Rafael Gomez

Juan Gonsalves Espinal

Monnig Jose Ponsa

Señor D. Juan

Sesion ordinaria del dia 1º de Agosto de 1897.
En la Villa de Anáguas a primero de Agosto

tes de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el Salon de Senores de las Casas Constitucionales los Concejales Dns. Alejandro, Gonzalez, Sanchez Moncayo, Spinola, Martin, Gonzalez, Gomez Prieto, Gomez Castillo, Carrasco, Arano, Romo y Manchon, prendidos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Casimiro, Ponce de Lea con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por el Sr. Alcalde se declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior quedo aprobada.

Num. 159 Se dio cuenta del expediente de excepcion del servicio militar instruido a instancia de Don Alejandro Cordero mere numero 159 del Portafolio en el que acredita ser legalmente hijo unico de padre pobre y sexagenario a causa de haber cumplido esta la indicada edad en el mes de Junio ultimo. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico acuerda reformar la clasificacion declarando al interesado soldado condicional que se remita el expediente original para su fallo definitivo a la Comision mixta de Reclutamiento.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados durante el mes de Julio quedando aprobadas las cuentas siguientes: Gastos menores de la Casa Ayuntamiento, setenta y siete pesetas diez centimos por sostenimiento de la Casa-Caridad, cincuenta y dos pesetas; la de verederos y extraordinarios urgentes importantes diez pesetas; por limpieza de los pilares publicos, catorce pesetas cincuenta centimos. Tambien quedo aprobada la cuenta de gastos del refresco celebrado en motivo de la inauguracion



ración de la banda de música importante pesetas cuarenta y siete veinte, cinco céntimos.

Igualmente quedó aprobada la cuenta presentada por el farmacéutico Don Manuel Durán por suministro de estruquina para los perros con motivo de haber sido atacados algunos de hidropesía, durante el ejercicio en ampliación que suman cincuenta pesetas acordando se abonen con cargo al capítulo de imprevistos de dichos ejercicios.

Del mismo modo se acordó gratificar a los practicantes de Cirugía menor con cincuenta pesetas por la vacuna practicada en el mes de Mayo último prorrateando su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos del ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete.

A continuación acordó el Ayuntamiento abonar al Subdelegado de Farmacia del Distrito con cargo al Capítulo de imprevistos del ejercicio anterior, la cantidad de veinte y cinco pesetas en concepto de honorarios devengados en la apertura de la farmacia de Don Fernando Gomez Alvarez verificada en el pasado año de mil ochocientos noventa y seis.

A instancia de los interesados acordó la Corporación abonar treinta y cinco pesetas en concepto de auxilio benéfico con objeto de tomar los baños de agua caliente indicados según certificación facultativa para Andres Calderon Diaz, vecino de esta Villa, vinda y polvora de solemnidad.

Por los mismos fundamentos acordó la Corporación conceder un auxilio de quince pesetas a Josefa Marquez Alguasil con objeto de que se traslade a tomar los baños llamados del Canario.

Actos Seguido, el Ayuntamiento acordó hacer la distribución de Fondos para pago de obligaciones vencidas hasta fin del mes anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber nombrado Comisionado para la entrega de haberes los mozos del actual reemplazo a Don José Alvarado Benus, vecino de Zapala.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento que la distribución de puestos públicos de venta durante la feria de esta Villa corra a cargo de la Comisión de Policía Urbana recaudando de acuerdo al artículo establecido sobre los mismos permisos lineales al precio que viene en costumbre.

El Sr. Presidente hizo valer a la Corporación que el contrato de arrendamiento de la Casa que ocupa el Teniente de la Guardia Civil había vencido en el mes de Febrero último. El Ayuntamiento acordó declarar prorrogado este contrato hasta nuevo convenio por no haber reclamado las partes en tiempo oportuno según dispone el Código Civil.

A instancia de los interesados se concedió asistencia médico-farmacéutica gratuita por considerarlos pobres de solemnidad a los vecinos de esta Villa, Valentín Macías Díaz, María Mellado Camarón, viuda, Manuel El Aguilar, María de la Cruz, Mendiola, Amparo Martín Moruno, Ana Rudilla Guerra, Valeriana Gomez Virueta, Juan Prieto del Castillo y Juan Prieto Ventura. También acordó la Corporación que pases a la Comisión competente para su informe doce solicitudes sobre beneficencias.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José Muñoz de la Sala y otros reclamando del Ayuntamiento se les indemnice de un terreno de su propiedad situado en la Plaza de Pirro.

Villa, echado a la via publica en el año mil ochocientos noventa y cuatro. Enterado el Ayuntamiento acuerda que pare dicha solicitud a la Comision de Fomento para que informe.

Se concedio licencia al Sr. Presidente para ausentarse de la poblacion por termino de un mes de la cual dicho Sr. manifesto tener necesidad de hacer uno por motivos de salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que se trata de la presente esta en los pliegos numeros setenta y nueve mil doscientos dos y setenta y nueve mil ciento setenta y nueve, la cual firman todos los Sres. que lo acostumbra, de que es el Secretario cartifico =

<u>Manuel Hijando</u>	<u>Gala</u>
<u>Miguel Carreros</u>	<u>Limon Sanchez</u>
<u>Juanjo Gomez</u>	<u>Juan Gomez</u>
<u>Rafael Gomez</u>	<u>Mano Garsaly</u>
<u>Jose Ramon Garcia</u>	<u>Maring</u>
<u>Jose Martin</u>	<u>Juan</u>
<u>Juan Luis Duran</u>	<u>Juan</u>

Sesion ordinaria del dia 8 de Agosto celebrada el 10 en segunda citacion con arreglo al art. 104 de la Ley municipal.

En la Villa de Aruaga a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el Salon de Ses-

nes de las Casas Consistoriales los Concejales Sr^{tes} Sanchez Man-
cayo, Martin, Gouroler, Carrivora, Goum Prieto, Goum Olaver,
Goum Castillo, Romo y Martos, presididos por el Sr^{te} Fomento
de Alcalde en ejercicio por ausencia del propietario Don Ma-
nuel Alejandro Robledo, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria del dia ocho, convocada en segunda citacion para este
dia con arreglo al art. 104 de la Ley municipal, por falta de
asistencia de numero suficiente de Sr^{tes} Concejales en la pri-
mera reunion. Declarada abierta la sesion por el Sr^{te} Pre-
sidente, se dio lectura al acta de la anterior que quedo a-
probada.

A propuesta del Sr^{te} Presidente y en cumplimiento de lo
dispuesto en la Ley municipal acordo el Ayuntamiento dar
orden a los contribuyentes a los efectos de nombramiento de
individuos de la Junta municipal que ha de actuar en
1897-98 en seis secciones; comprendiendo la primera, los que
paguen por contribucion territorial cuotas mayores de cien pe-
setas; en la segunda a los que paguen cuotas de sesenta has-
ta cien pesetas; en la tercera, los contribuyentes de cuotas com-
prendidas entre treinta y sesenta pesetas; en la cuarta, a los
contribuyentes que satisfagan por el mismo concepto de diez a
treinta pesetas; en la quinta, los de cuotas menores de diez
pesetas; y en la sexta, todos los comprendidos en la contribu-
cion del subsidio industrial. Que de cada una de dichas se-
cciones se nombren por sortes los vocales siguientes: dos de
la primera; dos de la segunda, y tres de cada una de las
demas secciones; y que una vez hechas las listas, se elijan



Los contribuyentes legalmente incapacitados se expongan al público durante ocho días para oír reclamaciones.

Sumo. 42

Se dio cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Redentamiento de la Provincia remitiendo a este Ayuntamiento el recurso de alzada interpuesto por el mozo número 42 del sorteo y alistamiento de 1895 Antonio Moreno Diaz contra el fallo de dicha Comisión declarándole soldado. Visto el escrito donde se formula dicho recurso y examinados los antecedentes oportunos el Ayuntamiento acuerda informarlo en sentido favorable a la pretensión del interesado; primero por estar ajustado a la vigente Ley de Juntas y en segundo lugar por venir disfrutando y haber justificado la excepción de vieto único en sentido legal de abuela pobre en los años de 1895, 1896 y 1897 sin haberse producido contra los fallos del Ayuntamiento reclamación alguna.

El Sr. Presidente dio cuenta de que en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 25 de Julio último, habían sido nombrados con fecha de 1.º del actual Juan caminero en la Carretera que conduce a la Estación del ferro-carril al vecino de esta Villa Juan Marquer Sander y vigilante nocturno del arbolado a Francisco Angel Vega que ya venían desempeñando dichos cargos. El Ayuntamiento acordó aprobar los nombramientos hechos y que se abonen sus haberes; al 1.º con arreglo a la consignación especial del Presupuesto vigente, y al 2.º en cargo al Capít. 3.º art. 4.º del mismo Presupuesto a razón de una peseta cincuenta céntimos diarios.

A instancia del interesado Juan Ojeda Alvarez, acordó el Ayuntamiento ascender a cinco pesetas el jornal diario que venía disfrutando por el servicio de acarreo de agua para riego de los árboles plantados en el praso y Carretera que conduce a la Estación del ferro-carril; y que este aumento fundado en el empleo de dos caballerías en lugar de una que se contrató

empicere a regir desde 1% del actual, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia se acuerda conceder asistencia médico-farmacéutica gratuita a los vecinos de esta Villa y pobres de solemnidad María Juana Ontiveros, Juana Barrera Gomer del Alamo, Juan Monterrubio Alfaro, Francisco Nararajo Carranco, Manuel Romero Monterrubio, Antonio Bella del Castillo, Rafael Viruete Hidalgo, Alfonso, Manuel Vaguera, Pilar Gomer Castillo, Juan Viruete Rodríguez, Amadora Castillo Viruete y Mariano Sanchez Durán.

Se dio lectura de una instancia de José Gomer Perca, vecino de esta Villa y pobre de solemnidad según resulta de los antecedentes examinados en la que solicita auxilio de los fondos municipales para poder tomar los baños de Alhambra que según certificación facultativa que acompaña están indicados para una enfermedad crónica que le imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento después de breve discusión acordó que se le abone la cantidad de cincuenta pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto y para el objeto indicado.

A continuación acordó el Ayuntamiento abonar a Antonio Manillo Blanco la cantidad de treinta y una pesetas por el servicio de guardería y vigilancia del aprovechamiento de aguas del Pilar público de la Alhambra, para cuyo servicio fue nombrado por el Alcalde anterior en vista de la escasez de aguas, girando esta suma con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto actual.

A propuesta del Sr. Presidente y después de detenida discusión sobre el particular, acordó el Ayuntamiento nombrar agente de esta Corporación municipal en Badajoz a Don Eugenio Serrano Meseguer, vecino de dicha Capital y autorizar al Sr. Presidente para que a nombre del Ayuntamiento le otorgue el poder oportuno, derogando el que ostenta el Agente actual Don Rafael Cruzjillo.

Sanchez de cuyos servicios queda la Corporación altamente satisfecha.

Dada cuenta del Repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término formado por la Junta pericial para el ejercicio económico de 1897-98, después de detenido examen el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación si la merecien.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión de que se extiende la presente acta en los pliegos números sesenta y nueve mil ciento setenta y nueve y sesenta y nueve mil ciento setenta y seis la cual firman los Sres que asistieron y lo acostumbraban con unigo el Secretario, de que certifico =

Mmanuel Alejandro

Simon Sanchez

Por mi y Martos Juan Gomez

Jose Ramon

Juan Jimenez

Juanico Gomez

Miguel Carrerosa

P

Eniljo Jimenez

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto de 1897.

En la Villa de Aruaga a quince de Agosto de mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones

de las Caras Comisionales, los Concejales D^{os}. Sanchez
Moncayo, Martin, Gomez Prieto, Carrerora, Con-
Castillo, Gomez Blanco, Romo, Moruno, Prendi-
dos por el Sr. 1.^o Gent. de Alcalde Don Manuel
Alejandre Robledo, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Por el Sr. Presidente se
declaro abierta la sesion y dada lectura al acta
de la anterior quedo aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber
quedado inutilizado el carro Jimbre para el servi-
cio publico, haciendo presente que habiendo man-
dado peritos para su reconocimiento, habian ma-
nifestado que no era posible utilizarlo ni hacer
reforma de ninguna clase. Alierta discusion
sobre el particular y precedida la suficiente, el
Ayuntamiento acordo que por el Sr. Presidente
se pidan modelos y precios de carros para este servi-
cio en otras poblaciones por no existir en esta, con-
structores de estos vehiculos dando cuenta al Ayun-
tamiento del resultado de estas gestiones para en
su vista resolver lo que proceda.

Se dio cuenta de una instancia de Don
Placido Alejandro Robledo solicitando del
Ayuntamiento se sirva acordar la venta del ter-
reno sobrante de la via publica comprendido en-
tre la Calle en proyecto sobre la Carretera que sale
de esta Estacion se dirige a la Dehesa de Ver-
tillas, las ultimas caras de la poblacion a conti-
nuacion de la Calle de la Carrera, y la prolonga-
cion de la Calle de la Fuente en direccion al Com-
postan. El Ayuntamiento acordo que para la
instancia a la Comision competente para que
estudie el asunto sobre el terreno en forma
que a su juicio proceda.

Se acordo incluir en las listas de be-
neficiarios por considerarlos pobres de solemnidad



dad a Louisa Molina Gordon, Josefa Mouron
Vera y José Leon Mouron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levanta la sesion, de que se estubo
de la presente acta en los pliegos números setenta
y nueve mil ciento setenta y seis y setenta y nueve
mil ciento setenta y siete, que firman los Pres. que
asistieron y lo acostumbra de todo lo cual yo el Se-
cretario certifico =

<u>Imon Sanchez</u>	<u>Manuel Alejandro</u>
<u>Juan Gomez</u>	<u>Juanico Gomez</u>
<u>José Martín</u>	<u>Marcos</u>
<u>José Rosas</u>	<u>Miguel Carreros</u>
	<u>Rafale Gomez</u>

Enilio Rosas

Sesion ordinaria del día 22 Agosto de 1897.

La sesion ordinaria de este dia no ha
tenido efecto por falta de asistencia de numero
suficiente de Pres. Concejales pues solo concurrieron
el Sr. Presidente accidental y los Pres. Concejales

Carrizosa, Sanchez Moncayo, Gomez Blanco, Ramon
Martos, los cuales firman de que certifique =

Alexandre

Sanchez

Carrizosa

Ramon

Juan Gomez

Luigi, Simon
Jone

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1897 celebra
da el 24 en 2^a citacion con arreglo al Art. 104 de la Ley.

En la Villa de Aruaga a veinte y cuatro de Agosto
de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en
el salon de sesiones de las Casas Concejales los Concejales
D^{os}. Sanchez Moncayo, Gomez Blanco, Carrizosa,
to, Gonzalez y Moruno, presididos por el Sr. Alcalde
occidental Don Manuel Alexandre Robledo, con el
feto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte
y cuatro en segunda citacion por no haber concurrido nu-
mero suficiente de D^{os}. Concejales a la primera, con ar-
reglo al Art. 104 de la Ley municipal. Por el Sr.
Presidente se declaro abierta la sesion y dada la
tura al acta de la anterior quedo aprobado.

El Sr. Presidente presento un recibo del D^o del con-
trato de la prova, importante diez y siete pegas cuarenta
y cinco centimos por los derechos de contrastacion de las pesas
y medidas existentes en este Ayuntamiento. La corporacion acuer-
da se abone esta cantidad con cargo al Capitulo de gastos
previstos.

Habiendon dado cuenta de varias circulares

la Comisión provincial del Censo de población esei-
 tando a los Ayuntamientos para la rotulación de calles
 y numeración de las casas que carezcan de este requisito,
 considerando que en esta localidad estan algunas Ca-
 lles faltas de numeración, el Ayuntamiento acordó por
 unanimidad autorizar al Sr. Presidente para la
 adquisición de los números necesarios en la localidad
 los cuales seran de modelo parecido a todos los que exis-
 ten en todas las casas numeradas de la población de
 los llamados de arulepas, adquiriéndolos directamente
 de la fabrica llamada "La Cartuja" establecida en Sevilla
 y girando su importe con cargo al Capítulo de Impre-
 vistos.

Inmediatamente y a petición de varios vecinos
 de esta Villa acordó la Corporación como medio de rendir
 homenaje a la memoria del Sr. Presidente del Consejo
 de Ministros Excmo. Sr. Don Antonio Canovas del Cas-
 tello, recientemente asesinado en Santa Agueda cambiar
 por el nombre de "Canovas del Castillo" el de la Calle
 de Mesones.

Del mismo modo acordó la Corporación poner
 el nombre de "Ayala" a la Calle Delanera y el de
 "Prin" a la de Juan Ortiz. Cumpliendo para estos
 cambios de nombres con lo preceptuado en la R.O. de 24
 de Febrero de 1860 y dando cuenta al Registro de la pro-
 piedad a los delidos efectos. Que la adquisición de las
 lapidas para las rotulaciones se haga con cargo al Ca-
 pítulo de Imprevistos.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayu-
 tamiento que por el personal de la Secretaria se continúe
 los trabajos ya emprendidos para la formación de un
 indice de los documentos que se custodian en este
 archivo municipal.

Conformándose con el dictamen de la Comisión de
 beneficencia se acordó conceder asistencia Médica-far-
 macéutica a Antonio Viera, Martínez, José Durán
 Rudilla, Ana Vega y Maria Castillo Santalla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levantó la sesión de que se extiende la

presente acta en el pliego número setenta y nueve mil
ciento setenta y siete, que firman los Pres. que suscriben
y lo acostumbra de todo lo cual yo el Secretario certifico

Marcos Alejandro

Simon Sanchez

Rafael Gomez

Mouning

Juan Gomez

Juan Gonzalez

Enrrique Duran

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1897.

En la Villa de Aruaga a veintinueve de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete y siendo las diez de su mañana
se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales
los Concejales D^{nos} Sanchez Moucayo, Martin Aguirre,
Barvixora, Gomez Castillo, Gomez Blanco, Mouning y Monzo
presididos por el Teniente de Alcalde en ejercicio ^{de la Villa de} ~~por~~ ^{la Sala Ordinaria}
nidad del 1.^{er} Teniente de Alcalde con objeto de celebrar la
sion ordinaria de este dia. Abierta la Sesion se dio lectura
al acta de la anterior y fue aprobada.

Anunciada en forma legal y con los requisitos que ordena
la Ley municipal vigente se procedio al sorteo de vocales
na constituir la Junta municipal que ha de regir en el
tual año economico, resultando que extraidas las papeletas
na vocales de la 1.^a Seccion y subsiguientes quedaron pro
clamados en la siguiente forma.

Seccion 1.^a

Don Juan Robledo Nalcarcel

" Rafael Soriano Contreras



Sección 2^a

Don Fernando Durán Hernandez
 " Antonio Morillo Mauchou

Sección 3^a

Don Juli Carrizosa Sanchez
 " Manuel Morales Castillo
 " Francisco Mellado Ojeda

Sección 4^a

Don Victoriano Gala Durán
 " Candido Rico Gomez
 " Manuel Hidalgo Robledo

Sección 5^a

Don Yguacio Barrios Romero
 " José Bollo Prieto
 " Antonio Centeno Vera

Sección 6^a

Don Enrique Durán Gueso
 " Manuel Calderon Serrano
 " Adrian Ruiz Bruiza

Mediatamente se acordó que se haga público este acuerdo por término de ocho días y que se notifique el nombramiento a los interesados a los efectos legales.

A continuación quedó aprobado el pliego de condiciones suscritas por los señores Alcaldes y Secretario en cumplimiento de acuerdo de la Corporación para contratar en pública subasta la adquisición de setecientos metros cúbicos de graba para conservación de la barrereta que conduce a la Estación por el tipo de mil doscientas veinte-cinco pesetas, acordando que se dé al expediente la tramitación legal para verificar el remate.

N.º 34 del sorteo. En cumplimiento de una comunicación de la

Comisión mixta de Reclutamiento (que) remitiendo una instancia de Pedro Blanco Gomez, renunciando a la excepción concedida a su hijo Juan Blanco Monterrubio número 34 del sorteo y alistamiento de 1897, compareció ante la Corporación ambos interesados y preguntados por el Sr. Presidente dicen: que se ratifican en la solicitud que remite la Comisión mixta por la que renuncian a la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario por haber existido error al presentar la partida de Bautismo, firmando esta declaración conmigo el Secretario de que certifico =

Juan Blanco hijo Durán

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesión de que se extiende la presente acta en lo pellego número sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete y cuatrocientos noventa y cuatro mil, trescientos setenta y cuatro, que firman los Sres que asistieron de que yo el Secretario certifico = Entre renglones = D. Felipe de la Gala Ortiz = Vale =

Gala

Sanchez

Rafael Gomez

Miguel Cameros

Morales

Jose Ramos

Martín

Juan Gomez

Cirilo Durán

Secio

Gonzalez

Sesion ordinaria del dia 5 de Septiembre de 1897.

En la Villa de Aruaga a cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, los concejales Señores Alejandro, Galz, Sanchez Moncayo, Spinola, Martin, Gomez Prieto, Gomez Blanco, Gomez Castillo, Carrivora, Moruno y Romo, presididos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de Leon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por el Sr. Alcalde se dictaro abierta la sesion, dada lectura al acta de la anterior quedo aprobada.

Y inmediatamente quedo aprobada la distribucion de fondos de obligaciones vencidas y los gastos ocasionados durante el pasado mes de Agosto, para sostenimiento de la Casa de Caridad, importantes pesetas cuarenta y tres y veinte y cinco centimos; para conservacion de las Casas Consistoriales, once pesetas; por gastos menores de las mismas, treinta y dos pesetas cincuenta centimos; por auxilios a establecimientos benéficos, trece pesetas setenta y cinco centimos.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que por amenuzarse ruina segun dictamen facultativo los cielos raros del despacho de la Alcaldia, escalera de la Casa Consistorial habia tenido necesidad de ordenar el derribo de ambos por haber habido ya desperdicios peligrosos. Entrada la Corporacion y vista la urgencia de reparar estos desperfectos, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que ordene la reconstruccion de estos cielos raros y las reparaciones necesarias en el tejado de la escalera por hallarse en mal estado, con otros reparos de menor entidad que necesitan las Casas Consistoriales, que estas obras se hagan por administracion por no llegar su importe a quinientas pesetas.

El

procedió después de examinar diferentes proposiciones, catálogos para la instalación de para rayos en el edificio del Ayuntamiento, Escuelas públicas dando cuenta al Sr. Presidente del juicio formado por Don Francisco de la Vega, Oficial de telégrafos que se dedica al montaje de dichos aparatos según el cual puede defender el edificio con tres para rayos distribuidos de manera conveniente. Abierta discusión sobre este asunto, por haberse leído la suficiente el Ayuntamiento acordó aceptar como más ventajosa la proposición hecha por Don Francisco de la Vega el cual se obliga a instalar los tres para rayos con las condiciones siguientes: 1.^a Serán de puntas múltiples de las llamadas Belgas con dos planchas de tierra de cobre y de esta materia también la sección del cable que ha de introducirse en tierra y 2.^a La instalación y mano de obra serán de cuenta del proponente. El precio de los para rayos instalados es el de quinientas pesetas acordando el Ayuntamiento que se abone esta cantidad a dicho Sr. de la Vega, una vez terminada girando por importe con cargo al Capítulo de Imprentas del presupuesto actual por no existir consignación para esta clase de gastos.

El Sr. Presidente expresó al Ayuntamiento la conveniencia de preparar los elementos necesarios para emprender alguna obra pública durante el Invierno, la cual pudiera satisfacer el doble objeto de contribuir al mejoramiento de la población y de proporcionar algún trabajo si la clase jornalera durante dicha época en la que no suele haber el necesario para que no sufran privaciones los jornaleros, armonizando estos objetos con los recursos de que aproximadamente pueda disponer la Corporación municipal manifestando a la vez que la construcción de un panteón en sitio tan apropiado como la Plaza del Cristo satisficiera a su entender los fines esperados. Abierta discusión sobre este asunto hicieron uso de la palabra los Sres. de la Comisión de Fomento que estaban presentes manifestando sus opiniones de que la obra era de utilidad.

N. 0.445.373



notoria y conveniente para el ornato publico. Otros tres Concejales hablaron tambien adhiriendose al pensamiento y en su virtud, considerando que la construccion del paseo es una obra de necesidad y utilidad publica por las razones expuestas por el Sr. Presidente y que esta ya importante poblacion carece en absoluto de obras de recreo y ornato publico en cuyas construcciones muestran especial empeño los Ayuntamientos de todas las poblaciones cultas, la Corporacion acordo por unanimidad construir un paseo en la Plaza del Cristo de esta Villa para lo cual se autorizó al Sr. Presidente para entenderse con persona que tenga titulo profesional con objeto de que formule y levante el proyecto, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas para dicha construccion dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de estas gestiones para acordar el nombramiento correspondiente. Que este proyecto y demas documentos se pare a la Comision Fomento para que informe y redacte el pliego de condiciones economicas hecho lo cual y con expresion al publico por termino de quince dias se presente a la discusion y resolucion del Ayuntamiento.

A continuacion acordo el Ayuntamiento que se proceda al saneamiento del Callejon llamado de la Fuente dando salida a las aguas con objeto de evitar que se imposibilite el tranvito durante el invierno, haciendose estas obras por administracion por ser un costo poco importante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que se extiende la presente acta en los pliegos numerados cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres

que firmen los Sres. que asistieron y lo acostumbra
de que por el Secretario certifique =

Ricardo Montero

de Espinosa

Mmanuel Alejandro

Felipe de la Gala

Moruno

Rafael Gomez

José Espinosa

José Martín

Miguel Carrizosa

Jose Romo

Ermitio Durán

Triv

Sesion ordinaria del dia 12 de Septiembre de 1894.

En la Villa de Oruaga a doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunido en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Alejandro, Gala, Espinosa, Martín, Carrizosa, Gomez Castillo, Romo, Moruno y Montero presididos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de Leon con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y siendo las diez de su mañana se declaró abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Y inmediatamente se puso a discusion si debía procederse a la reparacion de la barriera y paseo que conduce a la Estacion del ferro-carril y precedida la suficiente acuerdo el Ayuntamiento que se reparen los desperfectos ocasionados en dicha barriera y se hagan las obras necesarias para su conservación, extendiendo en todo el trayecto la alameda

cuyo acopio está acordado por el Ayuntamiento, cuyas obras se practicarán por administración nombrando encargados al peon-caminero y vigilante del arbolado.

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento había sufrido error al acordar se abonaran veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevisos del ejercicio en ampliación, al Subdelegado de Farmacia del Distrito por la apertura de la de Don Fernando Gomez Alvarez por que son cincuenta pesetas la cantidad señalada como honorarios segun las ordenanzas de Farmacia, a causa de distar este pueblo cinco leguas del de la residencia del Subdelegado. El Ayuntamiento acordó rectificar el acuerdo del día 1.º de Agosto en el expresado sentido.

Habiéndose dado cuenta de numerosas solicitudes de vecinos que solicitan la asistencia farmacéutica gratuita y en virtud de haberse agotado o cubierto el cupo de familias pobres consignado en el contrato aprobado por el Ayuntamiento y que empezó a regir en primero de Julio último para cuyo servicio fueron autorizados interinamente dos Farmacéuticos establecidos en esta Villa que aceptaron desde luego dicho contrato, el Ayuntamiento despues de discutido con amplitud este asunto, visto que el repetido contrato no resulta en la práctica suficiente para las necesidades de la población, acordó reformar lo hasta ahora dispuesto, a partir del día 5.º de Octubre próximo, organizando el servicio por el sistema de iguales anuales a razón (de) de seis pesetas cincuenta céntimos cada familia pobre, autorizando a la vez al Sr. Presidente para convenir con los Sr.s Farmacéuticos la forma de llevar a la práctica este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta en el pliego número cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres, que forman los Sr.s que asistieron de que yo el Secretario, certifico = Entre paréntesis = de = su = ra = le =

Pedro Moser Manuel Aljandre
Felipe de la Gola Liguera

Las firmas Cristóbal Monroy Miguel Carro
Juan Gomez Rafael Gomez José Martín
Juan^{co} Gomez

Romero
Enmilio Dávila

Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1897.

En la Villa de Arzúaga y siendo las diez de la mañana del día diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Concejales D^{tes} Alejandro Galar, Sanchez Moncayo, Martín, Carrizosa, Gomez Nieto, Gomez Blanco, Gomez Castillo, Llera y Moruno, presididos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa y Ponce de Leon, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión y dada lectura por mí el Secretario al acta de la anterior que quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo a la circular publicada por la Jefatura de Montes de la provincia, debía procederse a la formación de expediente para el aprovechamiento de yerbas del Carrucil que ha sido excluido de la venta cuando se verificó la de la Dehesa Regal; y el Ayuntamiento acordó se saquen a subasta las yerbas de invierno con arreglo a las condiciones siguientes.

1^a Este aprovechamiento empezará el día primero de Octubre próximo y terminará en quince de Marzo del año venidero previa la aprobación de la subasta y la licencia del Sr. Ingeniero de Montes, sin cuyo requisito no tendrá lugar la adjudicación definitiva del arriendo. La subasta se hará en la forma ordinaria por pujas a la mano.

2^a Durante el tiempo expresado en la condición anterior, tendrá libre entrada en la Dehesa, el ganado de labor de



estos vecinos por haber sido exento de la venta con dicho objeto.

3.^a Los dueños de ganados son responsables subsidiariamente de los daños que en la finca se hicieren por culpa de los ganaderos y de la sustracción de estiércol o por otras causas semejantes si de estos hechos no dan conocimiento inmediato a la Autoridad.

4.^a El pago del aprovechamiento se efectuará en metálico en la Depositaria de fondos municipales, la mitad al notificarse la aprobación de la subasta y la otra parte quince días antes de la salida del ganado. Al verificar el primer pago satisfará el adjudicatario los gastos de este expediente.

5.^a El número de cabezas de ganado lanar que podran introducirse en la Dehesa para su aprovechamiento y el tipo por que ha de salir a subasta, la fijarán los peritos nombrados por el Sr. Alcalde.

6.^a Además de las condiciones estipuladas deberá el rematante cumplir las que exige el Ingeniero Jefe de la provincia segun está mandado.

Qu hecha la tasación pericial se remita este expediente a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

A continuación se puso a discusión lo que procedia hacer con los solares de la calle de Muñoz-Torres y anejos de la de la Cañora que se declararon caducados por el Ayuntamiento por no haber satisfecho el precio en que fueron rematados en subasta pública y a virtud de haber solicitado varios vecinos estos solares para su edificación; el Ayuntamiento acordó que se sacaran a subasta bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la celebrada en el año de 1892; reformando la cláusula 6.^a de este pliego en la forma siguiente: la altura mínima de las construcciones ha de ser de cinco metros noventa centímetros y las ventanas de un metro de ancho por dos de altura, construyendo las fachadas de modo que la puerta de

entrada quede en el centro y el eje de las ventanillas a
cuatro varas de distancia del de la puerta. El tipo de
subasta de cada uno de los solares será de ciento veinte
cinco pesetas para los que dan frente a la calle de la
Carnera y sesenta pesetas para todos los demás. La suba
ta se verificará en el día y hora que designe el Sr. Presi
dente y para tomar parte en ella es necesario el depósito
previo del cinco por $\%$ del tipo de la subasta.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento confirmar
el acuerdo del día diez de Agosto último nombrando re
presentante de esta Corporación municipal en Badajoz
a Don Eugenio Serrano Merseguer, Agente de negocios y
autorizándole para que a nombre de la misma cobre de la
Delegación de Hacienda de esta provincia los intereses de
las inscripciones que el Ayuntamiento posee por el volun
ta por ciento de bienes de propios enagenados, los intereses
de la Caja de Depósitos y todos los que por cualquier
concepto deba percibir este Ayuntamiento y en general
para el despacho y gestión de todos los asuntos que ten
ga este Municipio en las Oficinas del Estado.

Dada cuenta de los gastos ocasionados en el viaje hecho
a Badajoz por el Secretario del Ayuntamiento para
gestionar asuntos de interés municipal que ascienden a
la cantidad de cien pesetas, la Corporación acordó apro
barlos y que se abone su importe con cargo a la partida
correspondiente del Presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamien
to que se reparen inmediatamente los portales construidos
en la Plaza de la Iglesia y calle del Sol con objeto de
que no se hagan mayores los desperfectos ocasionados por
el tránsito de la vía pública.

Se dio cuenta de la subasta de acopio de almechillo
para conservación de la Carnetera que conduce a la Ba
tación, adjudicada en mil doscientas veinte y cuatro pe
setas, cuya adjudicación fue aprobada.

Despues de detenida discusion sobre si era conveniente a los intereses de la poblacion autorizar a la Compañia concesionaria del ferrocarril de Peñarroya a Fuente del Olivo para la construccion de un ramal entre la mina Plerense y la Estacion de esta Villa pasando por la Carretera Municipal, acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Presidente se gestione de dicha Compañia que el ramal en proyecto corte a la Carretera perpendicularmente, aproximando el paso a nivel todo lo posible al que ahora existe y alejando esta via de la Carretera todo lo que permita el terreno con objeto de evitar perjuicios que para el tránsito de los ganados de labor pudieran sobrevenir por la proximidad de la via férrea que se proyecta, votando en contra los Sres. Gomez Prieto, Blanco y Barahilo.

Dada lectura de una instancia presentada por Juan Monterrubio Alfaro, vecino de esta Villa en la que solicita que de los fondos municipales se le socorra con alguna cantidad para trasladar a su mujer al Hospital general de Madrid con objeto de extraerle un proyectil cuya operacion no puede practicarse en esta Villa, por lo que hace un mes en que fue herida por disparo de arma de fuego que no puede dedicarse a ninguna clase de trabajo. El Ayuntamiento visto el dictamen facultativo que acompaña a la instancia conformando lo expuesto en esta, considerando lo excepcional del caso y la pobreza del interesado, acuerda que con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto se le abone la cantidad de cien pesetas para el objeto expresado.

Asi mismo se acordó conceder un auxilio de veinte pesetas al vecino de esta Villa, probu de solemnidad Don Antonio Morun. Granado para que atienda a la curacion de una enfermedad cronica que segun certificacion facultativa padue el interesado y le imposibilita para el trabajo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.



Presidente levantó la sesión de que se extienda la presente acta en los pliegos números cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres y cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos, la cual firman los Sres que asistieron y lo acostumbra de que yo el Secretario certifico =

Ricardo Montero

S. Espinosa

Simón Sánchez

Franco Gomez

Manuel Alejandro
Juan Gomez

Rafael Gomez

Moruno

José Martínez

Miguel Carrizosa
Felipe de la Gala

Ermitio Duran

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1897.

En la Villa de Aruaga a veinte seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Sanchez Moncayo, Spinola, Martín, Gomez Prieto, Carrizosa, Gomez Castillo, Gomez Blanco, Moruno y Martos, presididos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura por mí el Secretario al acta de la anterior que quedó aprobada.

Habiéndose dado cuenta de que por la Tesorería de Hacienda de la Provincia se había hecho entrega de las cédulas personales correspondientes al actual año económico, el Ayuntamiento acordó manubrar recaudación de este impuesto para el periodo de cobranza voluntaria al vecino de esta Villa Don Manuel Herman



des Munillo, cuya recaudación la ha venido verificando en años anteriores y que se le abone el premio de cobranza que la Hacienda concede al Ayuntamiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que existían dificultades para plantear el acuerdo de reforma del servicio benéfico-farmacéutico tomado en sesión de doce del actual por inconvenientes para practicarlo, el Ayuntamiento acordó suspender los efectos del mismo, hasta que otra cosa resuelva la Corporación.

El Concejal Sr. Spinola hizo presente a la Corporación que con objeto de salvar responsabilidades que pudieran sobrecargar a los individuos que componen el Ayuntamiento, debía en su opinión procederse a realizar del remanente de consumos la parte de descubierto que corresponde a la Hacienda de lo que adeuda por el ejercicio de 1896-97 y precedida la discusión suficiente sobre este particular el Ayuntamiento acordó excitar el celo del Sr. Presidente para que procure realizar la deuda de dicho ejercicio, autorizándole para el nombramiento de un interventor en la Oficina de recaudación del impuesto en arreglo a lo consignado en el Pliego de condiciones porque se verificó la subasta.

Habiendo manifestado varios Sres. Concejales que tenían noticias de haberse presentado la epidemia variolosa en algunas ganaderías que pastan en este término municipal, el Ayuntamiento acordó que comprobadas estas noticias se proceda según dispone la legislación vigente en la materia, al acantonamiento y adopción de otras medidas para evitar el contagio de otros ganados.

Dada lectura a varias instancias de otros tantos vecinos de esta Villa, en las que solicitan la asistencia médico-farmacéutica gratuita, el Ayuntamiento de acuerdo con la

Comision del ramo, acordó incluir en las listas de p
bros con indicado objeto a los vecinos de esta Silla, D^{ns}
Bautista Amaya, Luisa Martos Pulgarin, Josefa Martin
Barragan, Ana Moreno Salvador, Maria Lopez Monte
rubio, Josefa Ramirez Perez, Maria Montecrubio Molino,
Antonio Calderon Diaz, Plácida Morillo, Juan Ramos
Garcia, Josefa Arango Duran, Maria Pedonte Macias
y Francisco Moreno Bernald.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre
sidente levanto la sesion, de que se extiende la presen
te acta en los pliegos numero cuatrocientos cuarenta y
cinco mil (cuatrocientos setenta y dos y cuatrocientos cua
renta y cinco mil trescientos setenta y uno que terminan
los S^{rs} que acostumbra, de que yo el Secretario, con
testifico = entre paréntesis = una = no sale = entre renglones
de = vale =

Felipe de la Gala



+ Juanico Gomez

Rafael Gomez



Ricardo Montero

d. Espino



Simon Sanchez

Jose Martin

Miguel Carreros

Enrrique Duran
pro

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre de 1897.

La sesion ordinaria de este dia no tuvo lugar por
no haber asistido al acto mas que el Sr. Presidente
y los Concejales S^{rs} Gomez Blanco, Romo y Martin
y para hacerlo asi constar se extiende la pre



señte diligencia, que firman los referidos Pres con miigo
el Secretario de que certifico =

~~Martin~~
Espinoza Jose Rouca

Gomez

Emilio Duran
Pres

Resion ordinaria del dia 10 de Octubre de 1897.

La Resion ordinaria de este dia, no tubo lugar
por no haber asistido al acto mas que los Pres. Gala
Sanchez, Mancayo, Espinola y Carrerosa. Y para que
conste lo pongo por diligencia que firman los referidos
Pres. con miigo el Secretario de que certifico =

Felipe de la Gala

Sanchez

Carrerosa

Emilio Duran
Pres

Resion ordinaria del dia 10 de Octubre celebrada el
dia 12 del mismo en 2ª citacion con arreglo al Art. 154 de la Ley.

En la Villa de Anuaga a diez de Octubre de mil
ochocientos noventa y siete, y siendo las diez de su ma-
ñana, se reunieron en el Salon de sesiones de estas
carras Consistoriales los Concejales Pres. Gala, Courales,
Martin, Sanchez Mancayo, Gomez Prieto y Carrerosa,

prevididos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero
de Espinosa y Ponce de Leon, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria del dia diez en segunda citacion en
arreglo al Art. 1.º de la Ley Municipal, y que no tubo
lugar por falta de asistencia de numero suficiente de
Concejales. Por el Sr. Presidente se declaro abierta
la sesion y dada lectura al acta de la anterior que
aprobadas.

El Sr. Presidente manifesto que tenia conocimiento
de haber aparecido la epidemia variolosa en Sevilla y
otros pueblos cercanos con los cuales esta poblacion man-
tiene relaciones y comunicacion constante por lo que era
de temer que pudiera invadir a esta localidad y que
los facultativos titulares le habian manifestado que
era conveniente la vacunacion para prevenir los males
que pudiera ocasionar la aparicion de dicha enfermedad.
El Ayuntamiento estimando aceptables las razones expuestas
por el Sr. Presidente acordó que por los Practicantes de
Cirujia se vacunen gratuitamente a los vacunados
que lo soliciten para cuyo conocimiento se hará publico
este acuerdo por los medios de costumbre abonando a di-
chos Practicantes la cantidad de cien pesetas como retri-
bucion del servicio con cargo al Capitulo de impre-
tos y autorizar al Sr. Presidente para la adquisicion de
linfa abonando su importe con cargo al mismo Ca-
pitulo del Presupuesto.

Inmediatamente se dio cuenta de los gastos occu-
nados en la reparacion de la Carretera que va a la Estre-
cion del Ferrocarril y en el camino de Zalamea cuyos
cuenta despues de examinarla acordó el Ayuntamiento
haberla y que se abone su importe de pesetas ciento setenta
ta, cinco, veinte y cinco centimos a Francisco Angel Puga con
cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Tambien se dio cuenta de los gastos de material
de oficina durante el primer trimestre del actual ejercicio
importante pesetas quinientas treinta y tres cuarenta y



139
N. 0.445.370

cinco centimos acordando el Ayuntamiento que se abone su importe con cargo a la partida del Presupuesto. Del mismo modo quedo aprobada la cuenta de gastos de cobranza de intereses de capitales del Ayuntamiento, traslacion de fondos, giros y otros gastos de cobranza, ocasionados durante el primer trimestre del actual ejercicio importantes pesetas doscientas setenta, cuatro y sesenta y siete centimos.

A continuacion acordó aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la construccion de dos cielos raras, reparacion de tejados y pavimentos de los edificios de Escuelas publicas y Casas Consistoriales que suman pesetas trescientas noventa y cinco, veinte y cinco centimos y que se abone su importe con cargo al **Capit. 6.º Art. 1.º** de los Presupuestos.

Con objeto de que sirva de defensa en los paises y para baraholado plantado en ellos, acordó el Ayuntamiento adquirir de Don Luis Rengifo setenta y cinco kilogramos de alambre de espina galvanizado por la cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, que se abone su importe con cargo al **Capitulo de Imprevistos** del Presupuesto.

Una vez aprobadas la distribucion de fondos de obligaciones vencidas, quedaron aprobadas las cuentas siguientes: Por blanqueo y reparacion en las Escuelas publicas, veinte y cinco pesetas; Por auxilios a establecimientos benéficos una peseta cincuenta centimos; Por gastos de la Casa Caridad cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos; Por verederos y extraordinarios urgentes pesetas diez y ocho, veinte y cinco centimos; Gastos menores diez y nueve pesetas setenta y cinco centimos, todos causados durante el mes de Septiembre. Tambien quedaron aprobadas las

causadas durante el primer trimestre anterior por gastos de material de cementerio catorce pesetas cincuenta y cinco; Socorros a presos transeuntes diez pesetas cincuenta y cinco y por socorros a pobres transeuntes diez pesetas.

A propuesta de varios Pres. Concejales se acordó correr con diez pesetas a cada uno de los soldados del cuerpo de Ultramar que deben incorporarse a sus destinos el día veinte del actual a causa de no abonarles el Estado el transporte a la Zona de Reclutamiento, y cuando su importe cae a cargo al Capitulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber quedado insertados los para rayos en la Cera Consistorial segun lo acordado por el Ayuntamiento, el cual quedó enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion de que se extiende la presente acta en los pliegos numeros cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y uno, cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta que firman los Sres. que asistieron y lo acostumbra a lo que se certifica.

Pedro de Montero Helipe de la Galan
de Espinosa

Amor Sanchez
Miguel Carrizosa

Juan Gonzalez

Benito Duran
Pria

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1897.

La sesion ordinaria de este dia no tubo lugar por falta de numero suficiente de Pres. Concejales pues solo concurrieron los Sres. Gola, Espinola, Sanchez Moncayo y Romas los cuales firman de que certifico.

Sanchez Romas

Espinola
Benito Duran
Pria

140

Sesion extraordinaria del dia 20 de Octubre de 1877.

En la Villa de Aruaga a veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete y siendo las seis de la tarde se reunieron en el Salon de señores de las Casas Consistoriales los Concejales D^{ns}. Alejandro Sanchez Moncayo, Spinola, Martin Carrion, Gomez Cantillo, Gomez Blanco, Gonzalez y Gomez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados en forma legal. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma segun se expresaba en las cédulas de convocatoria era acordar lo conveniente a los intereses del vecindario con motivo de denuncia presentada contra los agentes de la Autoridad por auxiliar el paso de ganados al abrevadero publico de la Charca que trataba de impedirse por un guarda del poseedor de esta finca.

El Sr. Presidente hizo saber a la Corporacion que a instancia de Don Enrique Munoz vecino de esta Villa y poseedor actual de la finca denominada "La Charca" se instruan diligencias sumariales contra dos agentes de la policia rural por el hecho de no haber permitido a un guarda suyo que evitara la entrada de ganados en el abrevadero publico de la Charca, alegando que habia un muelo nar sembrado en el paso que a dicho abrevadero conducen y como quiera que el intento de prohibir el paso a ganados que se conducen al abrevadero de servicio publico pueda constituir un hecho punible que ha debido corregirse y ha resultado que se trata de sentar ante los Tribunales de Justicia que es un hecho penable el paso de ganados entre los abrevaderos publicos del pilar y la Charca por haberse dirigido accion criminal contra agentes de la Autoridad encargados de hacer respetar los derechos del vecindario, entendiendo que la defensa de los intereses encomendados a la gestion del Ayuntamiento, esigian de parte de la

corporacion un acuerdo que tubiera por objeto impedir la usurpacion por un particular de los derechos del comun de vecinos, y a evitar no solamente que se verifiquen estas usurpaciones sino tambien que se establezcan querrelas contra los agentes de la autoridad que en cumplimiento de su deber tratan de impedirlo.

Abierta discusion sobre este asunto a instancia de varios Dres. Concejales se dió lectura de la Escritura por medio de la cual el Ayuntamiento de esta Villa concedió a censo enfiteutico el terreno de la Charca, cuya escritura se otorgó en el año de mil ochocientos cincuenta y cinco ante el Notario de esta Villa Don Vicente Sutil Gao. fijandose el Ayuntamiento muy particularmente en las Condiciones Cuarta y Sexta que tratan del derecho del publico a utilizar como abrevaderos el Pilar llamado de la Diosa y la Charca, Continuada la discusion, en vista de lo consignado en dicha escritura convalidaron por unanimidad los Dres. Concejales en que no podia dejarse abandonados los derechos que segun dicha escritura corresponden al Ayuntamiento.

Terminada la discusion acordó el Ayuntamiento que el Sr. Presidente a nombre de la Corporacion y acompañando testimonio de referida escritura comparezca ante el Jefe de la Guardia de Portuense alegando los derechos que dicha escritura conserva ya que por obrar en cumplimiento de dichas condiciones se siguen procedimientos sumariales contra dos guardias de policia rural entregandose copia certificada de este acuerdo para que haga valer ante el Sr. Jefe la autorizacion que todo lo anteriormente mencionado se le otorga por el mismo.

El Sr. Spinola manifestó que se oponia a que el municipio se mostrara parte en el Jefe de primera instancia en la causa que se sigue con



N. 0.510.763

trae los guardas rurales, primero: por que no sabe si el Alcalde aconsejó a estos las medidas que la prudencia aconseja ó los guardas abusaron de ellas; Segundo: por que opina que debe ampararse la defensa de estos derechos del municipio por los trámites y Tribunales ordinarios.

Inmediatamente el Sr. General manifestó: Que en representación del Sr. Alcalde existió a un reconocimiento que de dicha servidumbre practicó el Jefe de municipal de esta Villa por orden del Sr. Intencion en cuya acta hizo constar que segun manifestaban los peritos y entendia dicho Sr. el melonar estaba sembrado en el pago que tienen los ganados entre los dos abrevaderos. En su virtud acordó el Ayuntamiento que sin perjuicio de lo ya acordado en esta acta se incohen diligencias administrativas sobre este hecho en virtud de las facultades que la Ley le concede si el Sr. Presidente lo considera oportuno.

Y siendo este el unico asunto objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion de que se entiende la presente acta en los pliegos numerados cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y quinientos diecinueve setecientos sesenta y tres, que firman todos los Sres. que asistieron de que yo el Sr. Sec. certifico =

Ricardo Montero
de Espinosa

Manuel Hijandrea

Juan Guardado
Jose Martinez

Simon Sanchez

Miguel Carreras

José Espinosa

Siguientas

Afirmas. =

Juan Gomez Jose Romeo

Rosael Gomez

Juanico Gomez

Francisco Duran

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1897.

La sesión ordinaria de este día no tuvo lugar por falta de número de Sres. Concejales, pues solo asistieron los Sres. Alejandro, Sanchez Moncayo y Romeo, de lo cual se extiende la presente diligencia que firman los expresados Sres. conmigo el Secretario de que certifico =

Sanchez Jose

Francisco Duran

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1897 celebrada el 2 de Noviembre en 2ª citación con arreglo al artículo de la Ley municipal.

En la Villa de Arzúa a dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sres. Guala, Spivola, Sanchez Moncayo, Carreroia, Gomez Blanco, Romeo y Martos presididos por el Teniente de Alcalde Don Manuel Alejandro Robledo con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día 31 de Octubre, convocada en 2ª citación para este día con arreglo al artículo 104 de la Ley municipal, por falta de número en la primera reunión. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Y inmediatamente el Ayuntamiento acordó por

manimidad que el Sr. Presidente ordene el pago de atrasos hasta donde sea posible a favor de Don Julio Herbitular tiene contra este Ayuntamiento, a causa de tener que atender a la curación de una enfermedad crónica que padece.

A propuesta del Sr. Gala acordó el Ayuntamiento despues de haberse dado cuenta de que el día de mañana es el señalado para celebrar la subasta del alumbrado público de esta Villa no tratar otros asuntos en esta sesión, en consideración a la ausencia del Sr. Presidente de la Corporación ocasionada por una desgracia de familia que acaba de sufrir, a cuyo duelo se asocian todos los Sres. Concejales.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. que acostumbran conuigo el Secretario que certifico =

Manuel Alejandro

Miguel Carreras

Ismael Sanchez

Felipe de la Gala

Franco Gomez

Mane Guadalupe

Jose Roura

Emilio Duran

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre de 1897.

En la Villa de Arzuaga a siete de Noviembre de mil

ochocientos noventa y siete, asistieron para celebrar la sesión ordinaria de este día los Concejales Sr^s Alejandro y Gauchur Moncayo, no habiendo número suficiente se extiende la presente diligencia que firman los expresados Sr^s con ungo el Secretario que certifico =

Sanchez

Alejandro

Francisco Duran

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre, celebrada el 9 de 2^a citación con arreglo al art^o 504 de la Ley municipal.

En la Villa de Oruaga a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales Sr^s Alejandro, Gauchur Moncayo, Goyrales, Gomer Prieto y Rosendo presididos por el Sr^e Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día siete convocada en 2^a citación con arreglo al art^o 504 de la Ley municipal por falta de número de Sr^s Concejales en la 5^a reunión. Siendo las diez de la mañana el Sr^e Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la ordinaria anterior quedó aprobada.

Mediatamente el Ayuntamiento aprobó la distribución de fondos de obligaciones vencidas. Y fueron examinadas y aprobadas las cuentas siguientes de gastos ocasionados durante el mes de Octubre: gastos en la Casa-Caridad ochenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos; gastos menores de las Casas-Consistoriales ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos; socorro facultado a pobres transeuntes nueve pesetas, cincuenta céntimos.



Tambien quedó aprobada la cuenta de gastos ocasionados en la reparación de la portería de las Casas Consistoriales, Salontante de sesiones y decorado del despacho de la Alcaldía importante doscientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta centimos, abonándose su importe con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto.

Habiendo acordado la Corporación que quede en suspenso el contrato llevado a efecto para el arreo del carro-fuero, por haberse este inutilizado, a cuyo acuerdo se aviene el rematante de este servicio, acordó el Ayuntamiento que los gastos de conducción de dos cadáveres al Cementerio, que fueron enterrados de caridad durante el mes de Octubre que importan ocho pesetas con veinticinco centimos se abonen con cargo al capít. 3.º art. 8.º del presupuesto.

Tambien se acordó abonar a Primitiva Hinojosa, vecina de esta Villa, la cantidad de doce pesetas cincuenta centimos por el importe de unos cordones, insignias de un baston de mando, girando su importe con cargo al capítulo de imprentos.

A propuesta del Sr. Presidente y siendo la época oportuna para la plantación del arbolado en los sitios públicos de la población acordó el Ayuntamiento adquirir quinientas acacias comunes con destino a repoblación del arbolado de la Carretera a la Estación del ferro-carril calle de la Carrera y Sautana, para cuya adquisición se autoriza al Sr. Presidente con objeto de que se entienda con algunos de los Arboricultores que se dedican a suministrar árboles para plantaciones.

Mas habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que se extiende la presente acta en los pliegos numer. quinientos diez mil setecientos noventa y tres y quinientos noventa y seis mil doscientos noventa y dos, la cual firman los Sres. que asistieron y yo el Secretario que certifico =

Ricardo Montero
de Espinosa

Manuel Riquelme

Juan Guayale

Simon Sanchez

Juanco Gomez

Jose Romo Gomez

Similia Duvain
trid

Sesion extraordinaria del dia 17 de Agosto 1897

En la Villa de Aruaga a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de su mañana se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Dros. Sanchez Mancajo, Espinosa, Carralero, Gomez Prieto, Moreno, Carrerera, Gomez Palancajo, Romo, prendidos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espinosa, y Ponce de Leon, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados y que segun se expresaba en las cedula de convocatoria era conocer de la excepcion alegada ante la Comision mixta de reclutamiento de Pinar por Pedro Sevillano Perez, padre del mozo Don Sevillano Gordon del alistamiento de

ochocientos noventa y seis, n.º 47 del sorteo, de ser
 hijo unico de padre pobre impedido en sentido legal
 excepcion acaecida despues del ingreso en Casa y
 que alega en virtud del derecho que le concede
 el Art.º 149 de la Ley. Abierta la sesion con
 citacion del interesado y presente los facultativos
 titulares se dio lectura del oficio de la Comi-
 sion mixta de reclutamiento en la que se ordena
 que la Corporacion entienda en esta excepcion y
 dada tambien lectura al expediente incochado
 al efecto, visto que el mero resulta ser hijo uni-
 co, que en el expediente se han observado los tra-
 mites que preceptua el citado oficio de la Comision
 mixta, visto el dictamen favorable del Regidor Juri-
 dico, y que del reconocimiento facultativo resulta que
 la enfermedad que padece lo inutiliza para el
 trabajo, el Ayuntamiento acuerda estimar la
 excepcion alegada de acuerdo con la pretension del
 interesado, que se remita el expediente original
 con certificacion de este acta a la Comision mixta
 de reclutamiento de Badajoz a los efectos que
 procedan.

Y siendo este el unico asunto objeto de la con-
 vocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion
 de que se estienda la presente acta que firman
 los Dres. que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Ricardo Montero
 o Espinosa Luis Espinosa
 Juan Gonzalez Juan Sanchez
 Francisco Gonzalez Jose Ramon Gordon
 Cipriano Marrero *[Signature]*

las firmas

Miguel Carrizosa

Juan Gomez

Excmo. Sr. Dn. D. Juan

Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1897.

En la Villa de Aruaga a 21 de Novbr. de 1897. La sesion ordinaria de este dia no se celebró por falta de asistencia de número suficiente de Pres. Concejales, pues solo concurrieron los Pres. Alejandro, Gala, Sanchez Mancayo, Gonzalez y Gomez Prieto. =Certifico=

Alejandro Gonzalez

Excmo. Sr. Dn. D. Juan

Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1897 celebrada el dia 23 en segunda citacion con arreglo al art.º 104 de la Ley Municipal.

En la Villa de Aruaga a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Concejales los concejales Pres. Alejandro, Sanchez Mancayo, Espinola, Gonzalez, Gomez Prieto, Gomez Castillo, presididos por el Sr. Alcalde Dn. Ricardo Montero de Espinosa, Ponce de Leon, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y uno en segunda citacion con arreglo al art.º 104 de la Ley Municipal. Por el Sr. Dn. D. Juan



sidente se declaró abierta, la sesión y dada
 lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.
 El Sr. Presidente dió cuenta de que el re-
 matante de acopio de almendra, para conserva-
 ción de la carretera que conduce a la Estación
 del Ferro-carril Don Miguel Duran Cruco despues
 de haber hecho el acopio de la mitad de la al-
 mendrilla contratada estaba dispuesto a renun-
 ciar a su derecho de cumplimiento del contrato
 si el Ayuntamiento entendia que con la conservacion
 reunida habia suficiente para la conservacion de
 la carretera. El Ayuntamiento despues de ser el
 parecer de varios Dres. Concejales acordó relevar a dicho
 rematante del cumplimiento del contrato por estimar
 no ser necesaria toda la almendra contratada.

Tambien dió cuenta el Sr. Presidente de ha-
 ber recibido la Caja de caudales acordada ad-
 quirir por el Ayuntamiento y de que la Caja construc-
 tora habia girado su importe de ochocientas pesetas
 a su nombre por haber encargado personalmente
 su construcción. El Ayuntamiento acordó que
 se abone dicho giro con cargo al Capitulo de im-
 previstos segun el acuerdo adoptado para adquirir
 dicha Caja.

Tambien acordó la Corporacion que se abo-
 nen con cargo al mismo Capitulo de imprevistos los
 gastos de transportes de repetida Caja de caudales im-
 portante pesetas setenta y cinco y veinte centimos.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados
 por el Secretario de este Ayuntamiento en dos viajes a
 Plerena y Badajoz a gestionar asuntos de este

res municipal, importante pesetas ciento veintita y cinco. El Ayuntamiento acordó apropiar esta cantidad correspondiente del presupuesto.

El Sr. Presidente dió cuenta de que en cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión extraordinaria del día veinte de Octubre último sobre intervención del Ayuntamiento en las diligencias sumariales que se instruyan en el Juzgado de Instrucción del Partido contra dos agentes de la policía rural por auxiliar la entrada de ganados en los abrevaderos públicos del Pilar, de la Characa, la Alcaldía había comparecido en dicho Juzgado exhibiendo certificación de dicho acuerdo de este Ayuntamiento y alegando que este vecindario tiene derecho al uso de dichos abrevaderos, por lo que entendía que se trataba de una cuestión no criminal que por lo tanto no debían seguirse los trámites de las diligencias sumariales. Que en virtud de esta comparecencia el Juzgado de Instrucción por auto que se notificó a esta Alcaldía en treinta de Octubre último del cual se dió lectura, declaraba suscitada la cuestión prejudicial determinante de la culpabilidad o inculpabilidad de los agentes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4.º de la Ley de Enjuiciamiento criminal señala el término de dos meses para establecer la acción correspondiente suspendiendo en tanto el procedimiento criminal incoado.

Enterada la Corporación se procedió a la discusión de este particular, con los antecedentes necesarios a la vista, de los cuales resulta:

1.º Que en treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco por escritura pública otorgada en esta Villa concedió el Ayuntamiento a una Sociedad Industrial el terreno de la finca de la Characa comprendido entre la margen izquierda del

146

arroyo de Benitezar, y los linderos de dicha finca cuya conveniencia se hizo a censo enfiteutico para la instalacion de una fabrica de harinas dejando con el caracter de abrevaderos publicos el Pilar y la Chareca imponiendo el Ayunt.^o a la Sociedad concesionaria otras obligaciones que en dicha escritura se hacen constar.

D.^o Que toda la finca denominada la Chareca se vendio en virtud de expediente de apremio por faltas de pago de la contribucion, y que fue rematada por Don Enrique Meunoz de la Gala, a las cuab se otorgo escritura publica el Alcalde de Aruaga en Plena a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho ante el Notario D. Daniel Dominguez, del terreno, edificios, Chareca, y en general de todo lo que existia dentro del perimetro de la finca.

En vista de estos antecedentes, considerando el Ayuntamiento que la cuestion se reduce a declarar la validez o nulidad de esta ultima escritura en cuanto perjudica los derechos del vecindario consignados en la escritura de conveniencia de mil ochocientos cincuenta y cinco, se acordó para entablar la accion que proceda, consultar previamente el asunto remitiendole los antecedentes a dos Letrados en ejercicio en cumplimiento de lo prevenido en el parrafo 2.^o Art.^o 86 de la Ley Municipal para que dictaminen sobre la accion que deba entablar el Ayuntamiento en defensa de los derechos del vecindario autorizando al Sr. Presidente para formular la consulta, y dirigirse a los Letrados que estime conveniente dando cuenta de sus dictámenes a la Corporacion para acordar lo que proceda.

El Regidor Sindico manifestó que considera innecesario el acuerdo de consultar a dos Letrados sobre esta servidumbre por que no siendo desconoci-

da por el dueño de la finca, según pudiera comprarse, es superflua toda medida para conservar un derecho que nadie desconoce por lo que hacia constar su uso en contra de dicho acuerdo.

A propuesta del Concejal Sr. Gonzalez, considerando este Ayuntamiento de reconocida necesidad establecer un paso por el Rio Totillo y sitio del Camino de Sevilla, cuyo paso es muy frecuente y peligroso en la estacion de Invierno, se acordó por unanimidad que por la Comision de policia rural se emita informe sobre el medio á su juicio mas economico para facilitar el paso de este Rio en tiempo de avenidas, manifestando si se trata de construir un puente el sitio en que hubiere de ser de mas utilidad, alocuciones.

Habiendo retirado el Sr. Presidente, ocupado supuesto el Sr. primer Teniente de Alcalde, se dio lectura de una instancia de Don Ricardo Montero de Espinosa en la que solicita a le conceda a perpetuidad en el Cementerio publico de esta Villa, el terreno comprendido en un cuadrado de cinco metros de lados contiguo al panteon construido por Don Manuel Hidalgo Robledo con objeto de construir otro panteon de su propiedad. El Ayuntamiento acordó que previo dictamen conforme de la Comision de Fomento ó con la variante que estimase necesaria se conceda dicho terreno espidiendole el titulo de propiedad perpetua una vez verificado el pago de diez y siete pesetas por metro cuadrado que es el que le corresponde segun los antecedentes examinados y Reglamento interior del Cementerio.

Y habiendole aprobado el extracto de los sucesos verificadas en el primer trimestre del actual año economico para su publicacion en el Boletin Oficial se levantó la sesion de que se entiende la presente acta en los pliegos numeros quinientos sesenta

N. 0.566.290



seis mil doscientos noventa y dos, quinientos se-
senta y seis mil doscientos noventa, uno y qui-
nientos setenta, seis mil doscientos noventa, loe
cual firman los Dres. que asistieron, con miqoe
el Secretario de que certifique =

Ricardo Montero
de Espinosa

Mamuel Aljandrez

Simon Sanchez

Rosi Espinosa

Juanico Gomez

Juan Gonzalez
Rafael Gomez

Emilio Duran

Session ordinaria del dia 28 de Noviembre de 1897.

En la Villa de Aruaga a veinte y ocho de Noviembre
de mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de
su manana se reunieron en estas Casas Consistoriales
los Concejales Dres. Alejandro, Sanchez Mancoy, Espinola,
Carrerosa, Gonzalez, Martin, Romo y Moruno, preui-
didos por el Sr. Alcalde Don Ricardo Montero de Espino-
sa, con objeto de celebrar la sesion de este dia. Por el
Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lec-
tura al acta de la anterior quedo aprobada.

Dada cuenta de que la lista de beneficencia saca-
dio durante el primer trimestre del ano economico actual
en veinte y tres familias pobres con derecho a asistencia me-
dico-farmacutica gratuita, el Ayuntamiento acordo que se

abone a los farmacéuticos autorados la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, setenta y cinco para este servicio.

Dada cuenta de la subasta del servicio de alumbrado público de esta Villa por medio de la elección celebrada simultáneamente en Madrid y estas Casas Consistoriales el día tres del actual, de cuyas actas resulta, que en Madrid solo se presentó un postor Don Enrique Montero del Alcazar, vecino de Barriera y residente en Madrid Calle Amor de Dios número ocho, el cual fue declarado rematante provisional en la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres pesetas, según el pliego presentado; y que en la celebrada en esta Villa se presentaron tres pliegos en los cuales se ofreció cumplir el pliego de condiciones por las cantidades de seis mil seiscientas pesetas, cuatro mil ochocientas y seiscientas respectivamente, siendo declarado provisionalmente rematante el postor de esta última cantidad Don Aurelio Durán Paros, vecino de esta Villa, jornalero, y resultando que en el expediente aparece una instancia de este último postor presentada en seis del mismo mes en la cual solicita se tenga por no presentada su proposición por creerse incapacitado para contratar según el Real Decreto de 14 de Enero de 1883, y por manifestar haber incurrido en equivocación al escribir la cifra de seiscientas pesetas en lugar de seis mil en que se propuso rematar dicho servicio con cuyo motivo se resolvió la Sociedad de que era representante, quedando solo y sin capital alguno para cumplir las obligaciones que nacerían al adjudicarse definitivamente el remate por ser insolvente. Puestas a discusión este asunto sobre el cual se debió votar definitivamente, y considerando que en virtud de las razones expuestas en la instancia de Don Aurelio Durán Paros, se demuestra que este por no ha podido

146

de obligarse, segun confesion propia, por lo cual re-
nuncia a su derecho en tiempo oportuno, por cuyo mo-
tivo el Ayuntamiento no debe aceptar una obligacion
que no ha podido existir; Considerando que por la can-
tidad de seiscientos peretas que aparecen en el pliego
es notoriamente imposible cumplir el servicio, por lo que
racionalmente puede creerse que exista la equivocacion
o que el interesado alude en su instancia; Consideran-
do que aunque legalmente pudiera el Ayuntamiento ad-
judicarle el remate no se conseguiria otra cosa que di-
latar y dificultar el planteamiento de tan importante
necesaria para la poblacion, sin resultado practico alguno
por ser notoriamente involvente el interesado, que por
otra parte, pudiera alzarre del acuerdo del Ayuntamiento,
suscitando una cuestion en la que cualquiera que fuese
la solucion no produciria mas que el perjuicio del tiempo
perdido; y considerando que al adjudicar definitivamente
el remate a Don Enrique Montero del Alcaraz en la
cantidad de tres mil trescientas treinta y tres peretas, no
se perjudican derechos de tercero, por ser los tipos de las
demas proposiciones mucho mas altos, y por el con-
trario se benefician los intereses municipales por ser la
proposicion mas ventajosa, comparada con las subas-
tas de otros pueblos donde existe este sistema de
alumbrado; el Ayuntamiento acuerda adjudicar
definitivamente este remate a favor de Don Enrique
Montero del Alcaraz en la cantidad de tres mil tres-
cientas treinta y tres peretas anuales, que se devuelvan
los (demas) depositos o los demas portores, se remita
copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Minis-
tro de la Gobernacion y se notifique al adjudicatario
a los efectos de las conclusiones veinte y una, veinte y ocho
del pliego

Numero 34 Se dio cuenta de un expediente instruido en virtud
de una comision de la Comision mixta de Rectuta-
miento de la Provincia y a instancia de Pedro Blausse

Donner, para que se reforme la clasificacion de
su hijo Juan Blanco Monterratino numero 34 del
sorteo y alistamiento de 1897 por haber cumplido la
edad de sesenta años por cuya causa es hijo único
co de padre pobre sesaguarero en sentido legal. Vista
la declaracion de los testigos, el dictamen conforme del
Regidor Sindico y documentos complementarios, el Ayun-
tamiento acordó aprobarlo y que se remita original
a la Comision mixta de Reclutamiento a los efectos legales.

A fin de que se examine si el expediente de
apremio contra los contribuyentes morosos del repar-
timiento de consumos de 1895-96 puede elevarse por la
Junta competente al apremio de tercer grado, el Ayun-
tamiento acordó que se notifique al recaudador Don
Candido Alexandre Robledo que entregue una lista
de descuentos al Agente ejecutivo para que este autorice
la relacion oportuna segun prescribe el Reglame-
to de 12 de Mayo de 1888.

Habiendo presentado el rematante del impuesto
de consumos la cuenta de los derechos que ha debido
satisfacer la Guardia Civil durante el año economico
de 1896-97 importantes pesetas doscientas veinte, nueve
y cuarenta y cinco centimos de cuyo impuesto viene exenta
por acuerdos anteriores de este Ayuntamiento tomados
en virtud de Circular del Excmo. Sr. Director General
de este Instituto, se acordó que se abone al rema-
tante en su cuenta dicha cantidad.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el
Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivo el des-
cuento del repartimiento de consumos de 1895-96, D. Can-
dido Rodriguez del Campo, en la que solicita se le indem-
nice de los perjuicios ocasionados en la percepción de sus
derechos por haber acordado el Ayuntamiento en el mes
de Julio y despues de estar incoado el expediente de
apremio contra los morosos abrir un plazo de recau-



N. 0.566.278

149

dacion voluntaria durante el cual no percibio derechos al
 quinos y a causa de que el apremio contra los deudores se
 ha hecho muy lentamente por la época calamitosa en que
 se ha sustanciado dicho expediente. El Ayuntamiento
 despues de breve discusion y estermado fundadas las raso-
 nes que alega el interesado, acordó que del capitulo de
 imprevistos se le abare como indemnizacion de los perjui-
 cios sufridos, la cantidad de trescientas pesetas a que
 asciende segun calculo, la cantidad de derechos que
 ha dejado de percibir por las circunstancias espuestas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Pro-
 sidente levanto la sesion de que se estende la presente
 acta en los pliegos números quinientos sesenta y seis mil des-
 cientos noventa y quinientos sesenta y seis mil doscientos
 setenta y ocho, que firman los Sres. que asistieron de que
 yo el Secretario certifico. Entrepresentis = demas. No vale.

Pedro Montero
 de Espinosa

Manuel Aljandre

Juan Gonsalves

Simon Sanchez

José Martin

Miguel Carreras

Camilio Duran
 Fico

Sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre del año 1897
 En la Villa de Alcala a cinco de Diciembre de

mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Concejales Sr. Sanchez Moncayo, Martín, Gonzalez, Gomez Prieto, Carrizosa, Gomez Castillo, Gomez Blanco y el Sr. Don Ricardo Montero de Espinosa, presididos por el Sr. Teniente de Alcalde Don Manuel Alejandro. Habiendo con objeto de elebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Se dió lectura a dos comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de la provincia dando traslado de dos R. O. del Ministerio de la Gobernación por las cuales con fecha treinta de Noviembre se acepta la excusa que para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento habia presentado Don Ricardo Montero de Espinosa y se nombra para sustituirle al Concejial Regidor Sindico Don José Espinola Ortiz manifestando el Sr. Montero de Espinosa que por esta causa habia hecho entrega de la Alcaldia al Sr. Presidente de la sesión.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por los letrados Don Leopoldo de Miguel Rey y Don Antonio Camarero Alvarez sobre los derechos del Ayuntamiento en la finca de la Charca, cuyos documentos corren unidos al expediente de su rickon y resultando de su examen que aunque discrepan en algunos puntos accidentales de la cuestión planteada, convienen en la esencia considerando que el Ayuntamiento puede ejercitar segun las leyes la acción competente para recabar sus derechos más o menos desconocidos por el actual poseedor de la finca. El Ayuntamiento suficientemente discutido el punto estimando que es necesario determinar de una manera concreta la servidumbre de paso que a una y otra margen del arroyo de Bembexar debe existir para el uso de los abrevaderos públicos del Pilar y

la Charca y que es asi mismo necesario recabar para la Corporacion todos y cada uno de los derechos que sobre dicha finca aparecen consignados en la Escritura de cesion otorgada en treinta de Diciembre de 1855 asi como los que hubiere podido adquirir en virtud de hechos posteriores a la concesion acordada investier al Regidor Sindico Don Juan Martin Igneso de las facultades legales para representar al Ayuntamiento en este asunto para lo cual se le proveera de un certificado de este acuerdo, autorizandole para personarse en juicio y otorgar a nombre de la Corporacion el oportuno poder al Procurador de los Tribunales Don Antonio Fernandez Maldonado vecino de Ilesima y nombrando Abogado del Ayuntamiento en este negocio a Don Antonio Carrasco Alvarez, vecino de la misma Ciudad, entregandole cuantos antecedentes se estimen necesarios para la mejor defensa de los intereses municipales.

El Sr Presidente dio cuenta de que el Depositario de los fondos municipales Don Victoriano Duran Igneso habia presentado la renuncia de su cargo por no permitirle sus ocupaciones seguir desempeñandolo. El Ayuntamiento acordo aceptarla nombrando despues para este cargo a Don Manuel Gomez del Castillo, relevandole de la prestacion de fianza porque custodiandose los fondos en la Caja de caudales instalada en la Casa Consistorial no se estima necesario este requisito, y que se notifique este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Inmediatamente acordo el Ayuntamiento aprobar la cuenta del material de Oficina por gastos causados durante los meses de Octubre y Noviembre importantes pesetas trescientas cuarenta y seis cuarenta cintos y que se abona al Secretario de este Ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Dada cuenta por el Por Presidente de que habia dispuesto se hiciera una comprohensa al pendulo del Reloj de la Villa por haberle manifestado la necesidad de ello el Encargado, el Ayuntamiento acordó que se abonen su importe á Fernando Durán en la cantidad de catorce pesetas, con cargo al capítulo de imprentas.

Tambien acordó el Ayuntamiento se abone al Director de la Banda municipal Don Manuel Meneses la cantidad de treinta y seis pesetas por la adquisición de una tercerola con destino á la Banda municipal, girando su importe con cargo al capítulo de imprentas y que se tome nota de este instrumento en el inventario correspondiente.

Y inmediatamente acordó el Ayuntamiento que se abonen con cargo al capítulo de imprentas la cantidad de pesetas ciento cincuenta y cinco respectivamente á los letrados D. Leopoldo de Miguel Rey y Don Antonio Carrasco Alvarez por sus honorarios consignados en los dictámenes sobre la cuestión ocasionada acerca de las servidumbres de la Charca.

á continuación quedó aprobada la distribución de fondos de obligaciones vencidas y los gastos de gastos causados durante el mes de Noviembre por los conceptos siguientes: por reparación del movimiento de las Casas Consistoriales treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos; por gastos menores cincuenta y ocho pesetas; gastos de la Casa Caridad setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos; por verederos y extraordinarios urgentes setenta y cuatro pesetas; socorros á conducción de pobres transeuntes siete pesetas veinte y cinco céntimos; las cuales quedaron todas aprobadas acordando que se ordene su pago.

á instancia de Francisco Gomez del Castillo y teniendo en cuenta los mismos fundamentos en que



N. 0.603.121

151

se apoyó el Ayuntamiento en el año de 1894 para no llevar a cabo en toda su extensión el arbitrio de pesas y medidas en cuanto a los efectos que debía producir a dicho Rematante por haber sido implantado este arbitrio por primera vez y como ensayo por lo cual tuvo resultados desastrosos para sus intereses como lo prueba el haberse reumatado el año siguiente por la mitad próximamente sin que se haya podido hacer efectivo, se acordó que se anule el descuberto que contra el mismo existe en las resultas del Presupuesto de aquel año, una vez que esta anulación se acuerde por la Junta de asociados en forma legal.

A instancia de Isidora Pila de Leon, probada de solemnidad, acordó el Ayuntamiento concederle una pensión de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, con destino a la lactancia de una niña que ha quedado en la orfandad por estar sufriendo condena el marido de la solicitante, acreditándole los haberes desde el día 1.º de Octubre último, por haber solicitado esta pensión con anterioridad a esta fecha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta en los folios números quinientos sesenta y seis mil doscientos setenta y ocho y seiscientos tres mil ciento veintinueve, que firman los Sres que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Manuel Alejandro Juan Gomez
Rafael Gomez José María
Niquel Carrion

Junta General
Ricardo Montero
de Espinosa
Emilio Duran

Sesion extraordinaria del dia 9 de Diciembre de 1891.

En la Villa de Auaya a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete y siendo las seis de la tarde, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Conventuales los D^{os}. Concejales que al margen se expresan prevididos por el Sr. Primer Conde de Alcalde D. Manuel Alejandro Robledo, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban convocados, cuyo objeto segun se expresaba en las cédulas de citacion era dar posesion al Alcalde electo de este cargo para el que habia sido nombrado por R. O. de 30 de Noviembre ultimo D. José Espinosa Ortiz.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura a dos reales ordenes ambas de 30 de Noviembre ultimo, admitiendole por una de ellas la demision de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que habia presentado Don Ricardo Montero de Espinosa, nombrandole por la segunda para este cargo a Don José Espinosa Ortiz.

En seguida el Sr. Presidente invitó al Sr. Espinosa ocupar su puesto lo que verificó en el acto entregandole las insignias del cargo.

Y inmediatamente el Sr. Alejandro manifestó que ni el estado de su salud ni sus ocupaciones habituales le permitian continuar en el desempeño de su cargo de Primer Conde

de Alcalde por lo que duplicaba al Ayuntamiento que temiendo por presentada esta escusa le admitiera la dimision presentada. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo fundado de la presentacion del Sr. Alejandro acordó por unanimidad aceptarla.

El Sr. Sanchez Mucayo hizo las mismas manifestaciones que el Sr. Alejandro por lo que duplicaba la escusa aceptada la dimision de su cargo de Tercer Teniente de Alcalde, lo cual acordó el Ayuntamiento estimando fundada la escusa presentada por dicho Sr. Alphonso Pres. entregaron al Sr. Presidente Don Jose Espinola las insignias de sus cargos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que se estuende la presente acta en el pliego número seiscientos tres mil ciento veinte y uno, que firman los Pres. que asistieron de que yo el Secretario certifico

Jose Espinola

Manuel Alejandro

Juan Gonzalez

José Sanchez

Jose Romo y Gordon

Juanico Gomez

Polonio Morte

Cristobal Monera

Rafael Gomez

José Martin

Ricardo Montero
de Espinola

Juan Gomez

Emilio Duran

Sesion ordinaria, del dia 12 de Diciembre de 1897.

En la Villa de Aruaga a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete y siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de sesiones, estas Cajas Conistoriales, los Concejales D^{os}. Gala, Alfonso, Montero de Espinosa, Sanchez Moncayo, Martin, Gonzalez, Carrerera, Gomez Castillo, Gomez Prieto, Gomez Blanco, Moruno, Marchon, Ramos y Martos, Presididos por el Sr. Alcalde Don Jose Espinola, Orden con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedo aprobada.

Resultando vacante la primera Concejia de Alcaldia por haber sido aceptada la dimision que de este cargo habia presentado Don Manuel Alejandro Robledo, se procedio a la eleccion del Concejil que habia de ocupar este puesto y dada lectura de lo que para esta votacion dispone la Ley Municipal una vez introducidas en la urna las papelitas de los D^{os}. Concejales, el Sr. Presidente Guelas recando una a una, resultando elegido por catorce votos, el Sr. D^o. Felipe de la Gala y Oster, el cual a invitacion del Sr. Presidente ocupó inmediatamente su puesto.

A propuesta del Sr. Presidente y con el fin de rectificar y denotar mejor la mejorera de los partidos en que esta dividida la dehesa de aprovechamiento comunales "La Tierra", acuerdo

N. 0.603.124



el Ayuntamiento que el reparto entre los vecinos se promuega hasta el día veinte y cinco del actual en vez de hacerse el día tres como viene en costumbre.

Realizado or manifestado el Sr. Presidente que estando autorizado el Ayunt. según el presupuesto para nombrar, además del encargado del Cementerio un auxiliar, lo que entendía era de necesidad para prevenir algún conflicto por que el encargado actual no sabía leer y escribir mas que á medias y podía tener equivocaciones lamentables, el Ayunt. acordó nombrar para auxiliar del encargado del Cementerio á Ramon Garcia Alvarez, vecino de esta Villa con lo haber que el presupuesto señala, notificando este acuerdo al interesado.

Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia dando traslado al Ayuntamiento, de una R. O. de 18 de Noviembre de último por la cual se aprueba el expediente de peticion á nivel de termino municipal presentado por la Compañia Concesionaria del Ferrocarril de Penarroya á Euzate del Arco, tal como lo informo esta Corporacion. El Ayuntamiento quedo enterado acordando de una dicha comunicacion al expediente que obra en este Archivo municipal.

Se aprobó el pago ordenado con fecha siete

del mes actual de doscientas, cuarenta y ocho pesetas á Don Antonio Garcia Pinero por trabajos extraordinarios de ordenacion del archivo municipal acordado por el Ayuntamiento en el mes de Agosto.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Sevilla de Noviembre ultimo reclamando el ingreso en arcas del Tesoro de los descubiertos que resultan á este Ayuntamiento por los cupos de comunos de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis y noventa y seis á noventa y siete, señalando el plazo hasta el dia veinte y cuatro del actual para que el Ayuntamiento manifieste las disposiciones adoptadas con dicho objeto señalando para esto el procedimiento marcado en el Capitulo 2º del Reglamento vigente de Comunos. El Ayuntamiento despues de suficiente discusion acordó que se manifieste al Sr. Delegado de Hacienda que la causa del retraso en el pago ha sido la calamidad por que ha atravesado este pueblo durante los dos ultimos años y que con la mayor urgencia se proceda al apremio ya incoado contra los contribuyentes morosos del repartimiento de 1895-96 y se apremie al rematante del impuesto para hacer efectivo el descubierta que le resulta de 1896-97, ingresando en las Cajas del Tesoro las cantidades que en virtud de estas medidas se hayan haciendo efectivas.

Y no habiendo otros asuntos de

que tratar el Sr. Presidente levantó la se-
sion de que se entiende la presente acta que for-
man los Dres. que asistieron, en los pliegos números
seiscientos tres mil ciento veinte y uno y seiscientos tres
mil ciento veinte y cuatro, de todo lo cual certifica:
Felipe de la Gata

Manuel Alejandro
Ricardo Montero
de Espinosa y Juan Gomez

Juan Gomez Juan Gomez

Por mi y Mar. L.º José Martín

José Domingo y
Cristóbal Navarro

Fernán Serrán
Dra

Sesion ordinaria del día 19 de Diciembre de 1897
celebrada el 21 en 2.ª citacion con arreglo al Art. 1.º de la Ley.

En la Villa de Aruaaga a veinte y uno de
Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se reu-
nieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consi-
toriales los Concejales Dres. Alejandro, Montero de Es-
pinosa, Gonzalez, Gomez Prieto, Gomez Blanco, Mar-
tin, Romeo, Mouino y Martín, precedidos por el

Por. Alcalde en ejercicio Don Felipe de la Pala, con objeto de celebrar la sesion ordinaria para que habian sido convocados y los cual no tubo efecto el dia diez y nueve por falta de asistencia de numero suficiente de Pres. Concejales, todo con arreglo al Art. 104 de la Ley Municipal. Por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sor. Presidente manifestó que constituida ya la Junta Municipal del Censo de poblacion y necesitando dar principio inmediatamente al repartimiento de cédulas y demas trabajos preliminares para la confeccion del Censo o empadronamiento de todos los habitantes de este termino municipal, creia de utilidad deberse de abrir un crédito con cargo al presupuesto con que sufragar los gastos que aquellas operaciones originen. El Ayuntamiento acordó por unanimidad abrir un crédito con cargo al capítulo de imprentas, por valor de cuatrocientas cincuenta pesetas para satisfacer los gastos que originen la formacion del censo de poblacion de este termino.

Seguidamente acordó el Ayunt. por unanimidad asociarse al duelo del Sor. Presidente D. José Spinda y Ortiz por la desgracia de familia que le aflige. Se consigne así en el acta y que una comision del Ayuntamiento compuesta del Sor. Presidente accidental y Concejales Pres. Alejandro y Moruno, a nombre de la Corporacion, vaya a visitar al Sor. Spinda y cumplir con este acuerdo.

Por el Regidor Sindico Sor. Martin se dio cuenta a la Corporacion de que en cumplimiento



N. 0.566.248

155

de los acuerdos de cinco de los actuales habiendo otorgado poder en nombre de la Corporación a favor del Procurador del Juicio de Lerena Do. Antonio Fernandez, cuyo gasto ascendió a diez y nueve pesetas cincuenta centimos. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que la expresada cantidad de diez y nueve pesetas cincuenta centimos se satisfaga con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se dió conocimiento a la Corporación y ésta quedó enterada de haber sido nombrados alcaldes de barrios de esta Villa, D. Don Prida Gonzalez, D. Don Maria Duran Gomez, Juan Equivel Ortega, Rafael de la Vera, Hermica, Manuel Zapata, Rudilla y Agustin Moreno Duran, para los barrios de Pozo, Cristo, Sol, Merced, Oratorio y Santiago, respectivamente.

A petición de la interesada acordó el Ayuntamiento por unanimidad conceder a Lidora Molina Hernandez la pensión mensual de siete pesetas cincuenta centimos para atender a la lactancia de uno de sus dos hijos femelos previa justificación de existencia de ellos.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que se entiende la presente acta que firman los Dres. que asistieron y saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico =

Simon Sanchez

Siguen las firmas

Juan Gomez Juanico Gomez
 Luis Tobalillo Jose Martin
 Por mi y por Manchoa Por mi y por uas to
Rafael Gomez Jose Rouco

Señor ordinaria del dia 26 de Diciembre de
1897 celebrada el 28 en 2.ª citacion

En la Villa de Arzaya, a veinte y ocho de Diciembre de
 mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en el salon
 de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales D.
 Ramon Gonzalez, Martin Vera, Mariano Molinos, Man-
 choa Moreno y Galos bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Jose Jimenez y Torres con objeto de cele-
 brar la sesion ordinaria por lo que habian sido convo-
 cados y lo cual no tubo efecto el dia veinte y seis del
 actual por falta de asistencia de numero suficiente
 de Srs. Concejales, todo con arreglo al art.º 104 de la ley
 municipal. Por el Sr. Presidente se declara abierta la
 sesion y leida el acta de la anterior que es aprobada.

Se dio cuenta de la dimision presentada por el Sr.
 de la Corporacion Don Emilio Duran Jimenez, del cargo
 de cargo, firmada en el usual estado de un salud, que
 desde el dia veinte y tres del actual no le ha permiti-
 do continuar con el desempeño de la oficina, por

156
cuyo sueldo viene en cargo desde dicha fecha con
el carácter de accidental y por disposición del Sr. Pre-
sidente el cese de dicho cargo Don Enrique Muñoz de
la Gaba. El Ayuntamiento sin discusión acordó por
unanimidad admitir la dimisión de Sr. de esta Cor-
poración presentada por el Sr. D. Juan Guiso, quedan-
do satisfecho del celo, inteligencia y actividad con que
lo ha desempeñado, y nombra para que le sustituya
en aparcado cargo al Sr. Don Enrique Muñoz de la
Gaba, a quien se acreditarán haberes desde el día
veinte y tres del actual que accidentalmente viene
desempeñando lo Sr. D.

Se dio cuenta del proyecto de lista de doctores de com-
prensarios para Senadores y el Ayuntamiento acor-
dó por unanimidad pronta su aprobación y que
se exponga al público por el tiempo reglamentario,
dando después cuenta del resultado a los efectos corres-
pondientes.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente, el
Ayuntamiento acordó por unanimidad, destituir de
los cargos de Oficiales y Auxiliares de Secretaría a los
Sres. Don José Carrizosa, Don Victoriano Guiso,
Rodríguez, Don Antonio Domingo Montecarlo y Don
Antonio Alejandro Carrizosa, nombrando para sus-
tituirlos a Don Gregorio Ochoa Serrano, Don Daniel Cabe-
llo Morales, D. Vicente Morotalba y Ant. J. J. y Don
Fernando Moreno Pulgarcin, al primero con sus
veintenas por los anuales y a los segundos con setecien-
tas treinta por los carlos uno, facultando al Sr.

Presidente para que si lo estimare gustare retirar los
servicios de los cesantes a la vez que los de la
bravos para los trabajos de confeccionar el censo de
poblacion. Tambien se acuerdo destituir del cargo de
ordenanzas de la Cria. a Don Francisco Duran
Pera, nombrando para sustituirle a Don Manuel
Medina Jordan, con el mismo haber asignado
a aquel, y acreditandole haberes desde el dia
del actual que viene prestando servicios. Se des-
tituyesen igualmente, a Francisco Angel Teja, como
quiroda del abolado de la carretera y pases, y a Juan
Pellampos Sanchez, como perru caminero, encargado
de la custodia y reparacion de la Carretera, nombran-
do para sustituirlos a Don Pedro Rodriguez de Sanabria y
Francisco del Castillo Viza, respectivamente y como
el haber de una peseta setenta y cinco centimos,
dixise cada uno.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento elevar a Doña
Cruzina Ferraro del cargo de Escribana de la Corporacion
en Badajoz, quedando satisfecho este del celo e inte-
griidad con que ha desempeñado el cargo, nom-
brando para sustituirle, con el mismo haber con-
signado en el presupuesto o que en lo sucesivo se
conviene, a Don Rafael Trujillo y Sanchez vecino de
Badajoz. Pero se participe este acuerdo a los inter-
sados a los efectos correspondientes y para que el
que muestra entrega de los documentos que obran en
su poder y pertenecian al Municipio. Pero para que
tenga debido cumplimiento este acuerdo se revocan
y quedan revocados desde esta fecha los poderes



N. 0.063.063 154

que se hayan dado por esta Corporación al Sr. Don Eugenio
Serrano Esterreque, a quien desde luego se le parti-
cipa que quedan nulos y sin ningunos efectos. Dese al Sr.
Don Rafael Enjillo y Sanabes, marriedo Agente re-
presentante de este Ayuntamiento en Badajoz, se le
confieren cuantos poderes sean necesarios, tan amplios y
completos como en derecho corresponden para que
represente a esta Corporación en todas las actos que a
la misma pueden interesar, para que en nombre de
esta practique cuantas gestiones sean necesarias en to-
das las Oficinas del Estado y particulares; para que re-
mita los papeles que le ordenen el Sr. Presidente, pre-
sente habilitación de los fondos necesarios; para que por
cuenta de los Tesoreros de Hacienda y de toda clase de
Oficinas, o particulares, los intereses de inscripciones,
rentas del Municipio y toda clase de créditos a
favor del mismo; haga formalizaciones de los créditos
a favor del Municipio compensando por los debidos
en cuenta, facultándole en fin, y de la manera muy
amplia para todo lo que a la gestión del Mu-
nicipio correspondan. Que se devuelva certificación
de este acuerdo en el papel correspondiente y se
envie al Sr. Enjillo para que pueda acreditar
los poderes que por este acuerdo se le confieren.

Se dio cuenta de la de gastos ocasionados en la
rectificación de las matrices, para la división en
partidos de la Pcherna de la Sierra, ascendente
a la suma de diez y sietecientos ^{cientos} y
el Ayuntamiento acordó por unanimidad presentarse
en aprobación de primer orden se satisfaga con
cargo al Capítulo de impuestos del presente
municipio.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Presidente
acordó el Ayuntamiento ampliar hasta mil cinco
cientos pesetas el crédito abierto con cargo al ca-
pitulo de impuestos para satisfacer los gastos
que origine la confección del censo de pobla-
ción de este término municipal que actualmen-
te se está llevando á cabo.

En este estado y no habiendo otro asunto
de que tratar, el Sr. Presidente dispuso le-
vantar la sesión des que se estubiese la
presente acta que una vez aprobada firma-
rán los Señores empuñentes que lo asistie-
ran de que yo el Secretario accidental certifico.

Spino

Manase

Jose Roco

Gregorio Otero
Sec. acc.